PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ORIGINAL
TOMO CCCXII

FONDO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINSTRATIVA	SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ÁREA RESPONSABLE	OFICINA DE INVESTIGACION
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES	LIC[redacted]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	AVERIGUACION PREVIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI		NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO	
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO	

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADA PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 INDETERMINADO

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS ___ LIBROS ___ DISQUETES ___ CD ROM ___ ENGARGOLADO ___

VIDEO ___ OTRO (S) ___ DESCRIBIR ___

VALOR DOCUMENTAL

ADMINSTRATIVO	
LEGAL	X
CONTABLE	

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	
DE GESTIÓN INTERNA	

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	312
NÚMERO DE FOJAS	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 312

- - - En la Ciudad de México, siendo el día diez de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: - - - - - - - - - -

- **H A C E C O N S T A R** -

- - - Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **312 (TRESCIENTOS DOCE),** de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - - - -

[redacted]

L [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con quince minutos del día diez de enero de dos mil diecisiete, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;- -

- - - **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y derivado de otros hechos, así como del oficio CEAV/CIE/1144/2016, del quince de diciembre del año dos mil dieciséis, emitido por el Subdirector del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas por el que solicita diversa información de [redacted] con relación a que se le otorgue la compensación subsidiaria en favor de las víctimas resultantes de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero. Por lo que resulta necesario girar oficio al Subdirector del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en el que una vez realizada la búsqueda exhaustiva del expediente de mérito, se localizó el certificado médico de lesiones de fecha veintisiete de septiembre del dos mil catorce, a nombre d [redacted] [redacted] Lo anterior, por ser necesario dar respuesta a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. -

- - - Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22,168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento es procedente y se: -

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al Subdirector del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en los términos señalados en el presente acuerdo. -

- **C U M P L A S E** -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de [redacted] ral de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos d [redacted] y dan fe, para debida constancia legal.- -

- **D A M O S F E** [redacted] - - - -

...L DE LA REPÚBLICA
...rechos Humanos,
...icios a la Comunidad

[redacted] GOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1	ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Oficio: SDHPDSC/OI/0054/2017

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE DESAHOGA REQUERIMIENTO

Ciudad de México, a 10 de enero de 2016

LIC. [redacted]
SUBDIRECTOR Y ENCARGADO DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
PRESENTE.

Distinguido Supervisor:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto dar respuesta a su oficio CEAV/CIE/1144/2016, del quince de diciembre del año dos mil dieciséis, por el cual solicita diversa información de [redacted] víctima respecto de la cuales obran constancias en el expediente de las que se desprende la siguiente información:

NOMBRE	[redacted]
CLASIFICACION DE LESIONES QUE SE HAYA ACREDITADO	OFICIO 1509/2014. CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES [redacted] 27.SEP.2014. MEDICO LEGISTA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE GUERRERO. INDAGATORIA HID/SC/02/0993/2014 "... Presenta las siguientes lesiones visibles.....: 1. Herida producida por disparo de proyectil de arma de fuego, de forma irregular de 8 cm de diámetro, que condiciona fractura expuesta de tibia y peroné de pierna derecha, cara interna, tercio distal. 2. Cuatro heridas cortantes, lineales, de 0.8 cm cada una, localizadas en pierna izquierda, cara externa, tercio medio. CLASIFICACIÓN: Lesiones que por su naturaleza tardan más de 15 días en sanar y no ponen en peligro la vida pero si ponen en riesgo la función del pie. CONSECUENCIAS: incapacidad por más de un mes y menos de un año. La lesión amerita tratamiento quirúrgico. CONCLUSIONES. Al momento del examen presenta INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL con las lesiones antes mencionadas ..."
EXISTENCIA DE PERITAJE	
SI SE DESPRENDE DE LOS DICTAMENES PERICIALES IMPOSIBILIDAD PARA REALIZAR ACTIVIDADES LABORALES, O EN SU CASO SI CUENTAN CON UN DETERIORO INCAPACITANTE EN SU	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio: SDHPDSC/OI/0054/2017

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

INTEGRIDAD FÍSICA Y/O MENTAL COMO CONSECUENCIA DEL DELITO SUFRIDO.	

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º Apartado C, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b), y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 7 y 93, fracción VIII de la Ley General de Víctimas.

Por lo anterior, considerando sus funciones he de agradecer se sirva comunicar la atención dada al presente, por lo que para efectos de comunicación pongo a su disposición el correo electrónico [redacted] y el teléfono 01 55 53460000 [redacted].

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

EL AGENT[redacted]ACIÓN

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.Para su conocimiento. Presente.
Dr. [redacted] itular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:42 nueve horas con cuarenta y dos minutos, del día 10 diez de enero de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4927, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/0028/2017**, de fecha 2 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónico [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ----------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Proce[redacted] legal con dos testigos de asistencia que al final firman y da[redacted] legal de lo actuado. ----------

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos

---------- **D A M O S F E** [redacted] ----

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

6

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20:00
9/01/2017

Id	4927		
Número:	CSCR/0028/2017		
Fecha:	02/01/2017	Fecha del turno:	09/01/2017 [redacted]
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	MTRO. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL NÚMERO TELEFÓNICO QUE SE MENCIONA.

Observaciones

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

[redacted]

Oficio no. CSCR/ 0028 /2017.
Ciudad de México, a 02 de enero de 2017

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

*Respecto del número telefónico [redacted], dentro del periodo comprendido del **29 de diciembre d e2014 al 31 de enero de 2016**, se solicita:*

- *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
- *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
- *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
- *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
- *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
- *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular **se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes,** siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y de[redacted]*

Lo anterior, en [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/**[redacted] **lo que resulte.**

Agradezco anticipadam[redacted]guida consideración

c.c.p. [redacted] conocimiento. Presente
[redacted] para el Combate a la Delincuencia de
[redacted]ina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elabo[redacted]
Revisó[redacted]
Firmo [redacted]

[redacted]213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 5346 00 00 ext. [redacted] pgr.gob.mx

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4927 7

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO [redacted]

Oficio no. CSCR/ 0028 /2017.
Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido del **29 de diciembre d e2014 al 31 de enero de 2016**, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular **se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes,** siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] ón de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20** [redacted] **o y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted] distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic.** [redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gra [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
I [redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
C [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día 10 diez de enero de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4926, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/0027/2017**, de fecha 2 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ----------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C U M P L A S E**----------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría Gener[redacted]en términos del artículo 16 de Código Federal de Proce[redacted]al con dos testigos de asistencia que al final firman y da[redacted]al de lo actuado. ----------

----------**D A M O S F E**[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

9

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20:00

[redacted]

[illegible]	4926		
[illegible]	CSCR/0027/2017		
[illegible]	02/01/2017	Fecha del turno:	09/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	MTRO. [redacted]		
[illegible]	SEGUIMIENTO		
Quien remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

Oficio no. CSCR/ 0027 /2017.
Ciudad de México, a 02 de enero de 2017

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del periodo comprendido del **01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2016**, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular **se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes,** siendo de gran [redacted] rastrear e identificar el origen y [redacted]*

Lo anterior, en [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/O** [redacted] **que resulte.**

Agradezco anticipadam[redacted]guida consideración

c.c.p. Lic. [redacted] Conocimiento. Presente
Gr[redacted] el Combate a la Delincuencia de
[redacted]stigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró
Revisó
Firmó

[redacted] 214, Noveno Piso, Colonia [redacted], Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 ext. [redacted] pgr.gob.mx

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

9926 10

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
02 ENE 2017
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 0027 /2017.
Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted] *del periodo comprendido del* ***01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2016,*** *se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular* ***se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes,*** *siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virt[redacted]n de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00**[redacted] **y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamen[redacted]tinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic.** [redacted]rior conocimiento. Presente.
Gra[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
la [redacted]
Dr[redacted]ficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Co[redacted]
Li[redacted]e del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a
[redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

[redacted]13, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext [redacted] www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:48 nueve horas con cuarenta y ocho minutos, del día 10 diez de enero de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4925, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/0026/2017**, de fecha 2 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos vinculados con el IMEI [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ----------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C U M P L A S E**----------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría [redacted] actúa en términos del artículo 16 de Código Federal d[redacted]rma legal con dos testigos de asistencia que al final firm[redacted]ncia legal de lo actuado. ----------

----------**D A M O**[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

12

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20:00

09 [redacted]

[illegible]	4925		
[illegible]	CSCR/0026/2017		
[illegible]	02/01/2017	Fecha del turno:	09/01/2017
[illegible]		Fecha de devolución:	
[illegible]	MTRO. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quien remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMERO DE IMEI QUE SE MENCIONA.

[illegible]

PGR

[redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

Oficio no. CSCR/ 0026 /2017.
Ciudad de México, a 02 de enero de 2017

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] porcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del período correspondiente del **01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2016:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil, número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes,** siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en v[redacted]e la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/**[redacted]**e resulte.**
Agradezco anticipadame[redacted]uida consideración.

c.c.p. Lic. [redacted]ocimiento. Presente
Gral. [redacted] del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR
Dr. [redacted] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Co[redacted]
Lic. [redacted]nisterio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [redacted]

Elaboró
Revisó
Firmó

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext [redacted] www.pgr.gob.mx

lunes, 09 de enero de 2017

Página 1 de 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4925 13

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 0026 /2017.
Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del* ***01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2016:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular,* ***se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes,*** *siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/** [redacted] **que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] nguida consideración.

IGUALDAD LABORAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal**, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [redacted] Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] nte del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

erechos
rvicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:53 nueve horas con cincuenta y tres minutos, del día 10 diez de enero de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4924, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/0025/2017**, de fecha 2 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónico [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C U M P L A S E**----------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Pro[redacted]a legal con dos testigos de asistencia que al final firman y [redacted]a legal de lo actuado. ----------

----------**D A M O S F**[redacted]----------

DE LA REPÚBLICA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

15

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20:00

[redacted]

[illegible]	4924		
[illegible]	CSCR/0025/2017		
[illegible]	02/01/2017	Fecha del turno:	09/01/2017
[illegible]		Fecha de devolución:	
[illegible]	MTRO. [redacted]		
[illegible]	SEGUIMIENTO		
[illegible]	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL NÚMERO TELEFÓNICO QUE SE MENCIONA.

Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

Oficio no. CSCR/ 0025 /2017.
Ciudad de México, a 02 de enero de 2017

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto del número telefón[redacted] del periodo comprendido del **29 de diciembre de 2014 al 31 de enero de 2016**, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular **se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes,** siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y desti[redacted]*

Lo anterior, en virt[redacted]ón de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00**[redacted]**o y lo que resulte.**

Agradezco anticipadament[redacted]stinguida consideración.

c.c.p. Lic. [redacted] Presente
Gral. [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [redacted] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4272 [redacted]

LA REPÚBLICA
s Humanos,
la Comunidad
ción

lunes, 09 de enero de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4924. 16

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]procuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 0025 /2017.
Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto del número telefónico* [redacted] *del periodo comprendido del* ***29 de diciembre de 2014 al 31 de enero de 2016,*** *se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular* ***se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes,*** *siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted]ón de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2**[redacted]**o y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted]tinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** [redacted] superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [redacted]te.
Dr. [redacted]e la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Con[redacted]
Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [redacted]ente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

[redacted]3, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:58 nueve horas con cincuenta y ocho minutos, del día 10 diez de enero de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ------------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4923, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/0024/2017**, de fecha 2 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ---------------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------- **C U M P L A S E** -------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal d[redacted]rma legal con dos testigos de asistencia que al final firm[redacted]cia legal de lo actuado. ------------------------------

------------------------- **D A M O S** [redacted]

[redacted] **S D** [redacted]

LI [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

18

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20:00
9/01/17

[redacted]

4923

CSCR/0024/2017

02/01/2017 Fecha del turno: 09/01/2017

Fecha de devolución:

MTRO. [redacted]

SEGUIMIENTO

LIC. [redacted]

PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

Oficio no. CSCR/ 0024 /2017.
Ciudad de México, a 02 de enero de 2017

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted] *del periodo comprendido del 29 de diciembre de 2014 al 31 de enero de 2016, se solicita*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil, número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular* ***se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes,*** *siendo de gran rel*[redacted] *para rastrear e identificar el origen y des*[redacted]

Lo anterior, en vi[redacted]n de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/**[redacted] **y lo que resulte.**

Agradezco anticipadame[redacted]stinguida consideración

c c o Lic. Gilberto Higuera [redacted] superior conocimiento. Presente
Gra[redacted]ular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted]estigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted]no Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a
[redacted]

[redacted] Noveno Piso, Colonia [redacted]mos, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 ex[redacted]www.pgr.gob.mx

[redacted]chos Hu[redacted]
cios a la C[redacted]unidad
[redacted]tigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

19

4923

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
09 ENE 2017
19:26

Oficio no. CSCR/ 0024 /2017.
Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted] *del periodo comprendido del* ***29 de diciembre de 2014 al 31 de enero de 2016,*** *se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular* ***se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes,*** *siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino d*[redacted]

Lo anterior, en virtud [redacted]ción de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20**[redacted]**tro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted] distinguida consideración.

c.c.p. Lic. Gilberto Hi[redacted] superior conocimiento. Presente.
[redacted]itular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted]e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted]inisterio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:59 nueve horas con cincuenta y nueve minutos, del día 10 diez de enero de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4928, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09483/2016**, de fecha 29 veintinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] en Suplencia del Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónico [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ----------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------ **C U M P L A S E** ------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Pro[redacted] legal con dos testigos de asistencia que al final firman y [redacted] legal de lo actuado. ------------------------ [redacted] ----

------------------------ **D A M O S F** [redacted] ----

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

21

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20:00

9/[redacted]

[illegible]	4928
Numero:	CSCR/09483/2016
Fecha	29/12/2016 Fecha del turno: 09/01/2017
Fecha del termino	Fecha de devolución:
[illegible]	MTRO. [redacted]
[illegible]	SEGUIMIENTO
Quien remite:	LIC. [redacted]
[illegible]	PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL NÚMERO TELEFÓNICO QUE SE MENCIONAN.
Observaciones:	

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

[redacted]

Oficio no. CSCR/ 09483 /2016.
[redacted] de México, a 29 de diciembre de 2016

APODERADO LEGAL DE
CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Por instrucciones del Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial**, la información detallada a continuación

- *Respecto del número tele[redacted] dentro del periodo comprendido del 26 de diciembre de 2014 a la fecha, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por los delitos de **secuestro, desaparición forzada y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] distinguida consideración.

[redacted]

FIRMA EN SUPLENC[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [redacted] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] blico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSL. En atención a su oficio [redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ex[redacted] www.pgr.gob.mx

LA REPÚBLICA
s Humanos,
a la Com[illegible]
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4928 22

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09483 /2016.
[redacted] Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2016.

RECIBIDO
09 ENE. 2017
4279
"CONTROL DE CONSIGNACIONES"
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

APODERADO LEGAL DE
CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Por instrucciones del Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial**, la información detallada a continuación:

- *Respecto del número telefónico [redacted], dentro del periodo comprendido del **26 de diciembre de 2014 a la fecha**, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por los delitos de **secuestro, desaparición forzada y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

FIRMA EN SUPLENCIA
CON FUNDAMEN

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal**, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gra[redacted]lar del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la P[redacted]
Dr. [redacted]nvestigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Co[redacted]
Lic. [redacted]blico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio [redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCION DE CORREO ELECTRÓNICO.

- - - México, Ciudad de México, siendo las diez horas con diez minutos del diez de enero de dos mil diecisiete, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **HACE CONSTAR** - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que siendo las trece horas con treinta y ocho minutos y del veintinueve de diciembre del dos mil dieciséis, se tiene por recibido en el equipo de cómputo marca HP, (correo electrónico Institucional [redacted] dirigido al Maestro [redacted], el siguiente mensaje: "*...Por medio del presente y en archivo adjunto, remito informe solicitado mediante oficio de fecha 05 de diciembre de 2016. Así mismo, hago de su conocimiento que dicha información ya se envió de manera física por Correos de México ....*"; *información* proveniente del correo electrónico institucional del licenciado [redacted]. -

- - - Mensaje que contiene adjunto un archivo tipo .PDF documento que al abrirse consta de **una foja útil tamaño carta**, por una sola de sus caras del oficio ACA/UNAI/107/2016, suscrito por el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata en Acaponeta, Nayarit; remitiendo copias certificadas constantes de dieciocho fojas útiles; asimismo se anexa constante de una foja útil la hoja de correo electrónico. Por lo que esta Representación Social de la Federación procede a realizar la fijación de la pantalla señalada, para posteriormente hacer su extracción y glosarla como soporte documental haciendo las impresiones de los

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

documentos antes descritos, a los autos de la presente indagatoria, en que se actúa conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. - Siendo todo lo que se hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. - - - - - - - - - [redacted] - **C O N S T E.** [redacted] - **DA M O S F** [redacted] - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA,
SUBSEDE ACAPONETA, NAYARIT.
EXPEDIENTE: FED/NAY/ACA/0000042/2016
OFICIO NO. ACA/UNAI/107/2016.
ASUNTO: SE RINDE INFORME

Acaponeta, Nayarit, a 28 de diciembre de 2016.
"2016, Centenario de los Congresos Feministas de Yucatán"

MTRO. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 10 fracción X, 11 fracción II, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en atención a su oficio de fecha 5 de diciembre de 2016, mediante el cual precisa:

> *"...solicito su valiosa colaboración para que informe si el autobús relacionado con el aseguramiento de estupefaciente en el expediente FED/NAY/ACA/0000042/2016 tenía como origen de partida algún sitio en el Estado de Guerrero y en caso de ser afirmativo se remita copia certificada o cotejada..."*

Derivado de lo anterior, **esta Representación Social informa que el autobús relacionado en la presente carpeta de investigación, tuvo como lugar de origen la población de Huajuapan de León, Oaxaca y su destino lo era Ciudad de San Quintín, Baja California; ante tales circunstancias remito a Usted cuadernillo de copias cotejadas de los siguientes datos de prueba en los que se puede apreciar lo ya referido.**

1.- Entrevista realizada al ciudadano [redacted], recabada por la Policía Federal Ministerial, de fecha diez de marzo del dos mil dieciséis.

2.- Entrevista realizada al ciudadano [redacted], recabada por la Policía Federal Ministerial, practicada el diez de marzo del año dos mil dieciséis,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

3.- Dictamen en Química Forense, de fecha once de marzo del año dos mil dieciséis, emitido por la perito oficial en la materia.

4.- .- Informe de la Policía Federal Ministerial del Estado de Baja California, de número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/BC/ENS/1077/2016, de fecha cinco de abril del año dos mil dieciséis.

5.-Informe de la Policía Federal Ministerial del Estado de Oaxaca, de número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/OAX/HL/00658/2016, de fecha quince de abril del año dos mil dieciséis.

6.-Entrevista a la C. [redacted], de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, recabada la Policía Federal Ministerial, adscrito al estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

[redacted]

TITULA[redacted]NMEDIATA

RÍA GENERAL
EPÚBLICA
ATENCION Y
ION INMEDIATA
ONETA, NAYARIT.

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p. Lic. [redacted]. Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Nayarit. Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. [redacted]. Supervisor de la UNAI. en la Procuraduría General de la República en el Estado de Nayarit. Para su conocimiento.

C. Juárez No. 22, Colonia Centro, Acaponeta, Nayarit, C.P.63430 Tel. (01 325) 25 20446

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE ENTREVISTA

Unidad Administrativa:	A.I.C.
Sede o subsede:	Acaponeta, Nayarit
Carpeta de Investigación:	FED/NAY/ACA/0000042/2016
Fecha:	Día 10 / Mes 03 / Año 2016
Hora:	23:20

Fundamento Jurídico: Artículo 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 132, fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales

Testigo [X]	Ofendido (a) [ ]	Víctima [ ]

Datos del (la) Policía Entrevistador (a)

Nombre:	[redacted]
Adscripción:	
Lugar de la entrevista:	
Observaciones:	

Datos del (la) entrevistado (a)

Nombre:	[redacted]
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	
Profesión:	
Ocupación:	
Escolaridad:	
Domicilio:	
Tatuajes/lunares/marcas visibles:	
Teléfono:	
Documento de identificación:	
Parentesco:	

Domicilio en el cual radica actualmente

PRIVADA DE JUAN DIEGO S/N, SANTA MARIA XOCHISTLAPILCO, HUAJUAPAN DE LEON OAXACA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Relato de la entrevista

Narración del entrevistado:

[redacted]

Observaciones

[redacted]

[redacted]

Acta de entrevista

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

...A GENERAL
...PÚBLICA
...ATENCION Y
...N INMEDIATA
...NETA, NAYARIT.

...DE LA REPÚBLICA
...echos Humanos,
...cios a la Comunidad
...stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE ENTREVISTA

Unidad Administrativa:	A.I.C.
Sede o subsede:	Acaponeta, Nayarit
Carpeta de Investigación:	FED/NAY/ACA/0000042/2016
Fecha:	Día: 11 Mes: 03 Año: 2016
Hora:	00:05

Fundamento Jurídico: Artículo 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 132, fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales

Testigo [X] Ofendido (a) [ ] Víctima [ ]

Datos del (la) Policía Entrevistador (a)

Nombre:	[redacted]
Adscripción:	
Lugar de la entrevista:	
Observaciones:	

Datos del (la) entrevistado (a)

Nombre:	[redacted]
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	
Profesión:	
Ocupación:	
Escolaridad:	
Domicilio:	
Tatuajes/lunares/marcas visibles:	
Teléfono:	
Documento de identificación:	
Parentesco:	

Domicilio en el cual radica actualmente

SAUCITLAN DE MORELOS S/N, HUAJUAPAN DE LEÓN OAXACA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Relato de la entrevista

Narración del entrevistado:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Delitos a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

A GENERAL
BLICA
ICION Y
DIATA
ARIT.

MEXICANOS

A REPÚBLICA
s Humanos,
Comunidad
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Número de folio: 413

Numero de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación:
FED/NAY/ACA/0000042/2016

Asunto: **Se emite Dictamen en la especialidad de Química Forense: 038**

Tepic, Nayarit; a 11 de Marzo de 2016.

C. [redacted]
ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA
POLICIA FEDERAL, MINISTERIAL DE LA AGENCIA DE
INVESTIGACION CRIMINAL
SUBSEDE DE ACAPONETA, NAYARIT
PRESENTE.

la que suscribe Perito Química Oficial, designada para intervenir en relación a su petición, con número de oficio, 0226/2016, de fecha 11 de marzo de 2016, recibido en este laboratorio de Química Forense el mismo día del presente mes y año en curso. Perito que cuento con Titulo de Química Farmacobióloga, Cedula Profesional [redacted] de la Universidad de Guadalajara, Diplomado en Química Forense y Especialidad en Criminalística, con diverso cursos de Capacitación y adiestramiento en la materia por la Procuraduría de Estado y Procuraduría General de la Republica, Instituto Nacional de Ciencias Penales y Embajada de Estados Unidos de América entre otras, siendo algunos de ellos "Técnicas de identificación y Análisis de Drogas de Abuso", "Drogas Sintéticas, Precursores Químicos y Químicos Esenciales" "Taller de Cadena de Custodia Transición al Sistema Penal Acusatorio". Laborando en el Área de Servicios Periciales como Perito Químico a partir de Diciembre de 1987 al 2004 y la fecha, con una antigüedad de 17 años en el cargo como Perito Profesional ejecutivo B, en materia de Química Forense dentro de esta institución, motivo por el cual rinde el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Se solicitó que realicé la clasificación del narcótico, afecto al parecer goma de opio) debiendo precisar si es un Estupefacientes o Psicotrópicos considerado por la Ley General de Salud, debiendo establecer peso neto y bruto; así como muestra representativa. [redacted]

Para dar contestación a lo solicitado el día 11 del presente mes y año en curso recibí en este Laboratorio de Química el narcótico siguiente:

1.-Sustancia solida pastosa de color negro, contenida en una (01) botella de material sintético transparente con tapa de color rojo dentro de un costal de material Sintético de color blanco y esta a su vez dentro de una bolsa de material sintético transparente identificadas con una etiqueta de color blanco con la leyenda;

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INDICIO/ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO,"FED/NAY/ACA/0000042/2016" "INDICIO UNO , Fecha 10/03/2016" entre otras.

2.-Sustancia solida pastosa de color negro, contenida en una (01) botella de material sintético transparente con tapa de color rojo dentro de un costal de material Sintético de color blanco y esta a su vez dentro de una bolsa de material sintético transparente identificadas con una etiqueta de color blanco con la leyenda; INDICIO/ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO,"FED/NAY/ACA/0000042/2016" "INDICIO DOS , Fecha 10/03/2016" entre otras.

TÉCNICAS EMPLEADAS.

Pesaje
Reacciones Químicas con desarrollo de color
Espectrofotometría de infrarrojo

RESULTADOS

[redacted]

MUESTRAS DE SUSTANCIA PASTOSA DE COLOR CAFE

Reacción de Bouchardat para la identificación de alcaloides: **POSITIVA.**
Reacción de Marquiz, para la identificación de opio y derivados: **POSITIVA.**

Por espectrofotometría en la región infrarroja del espectro electromagnético, aplicada a los productos de extracción de las muestras cuestionadas, se obtuvieron espectros con bandas de absorción características de **DIACETILMORFINA**. Se anexan espectros

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL
Coordinación General de Servicios Periciales

Número de folio: 413
Numero de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación:
FED/NAY/ACA/0000042/2016

Con base en lo antes expuesto, se formula la siguiente:

CONCLUSION
UNICA: [redacted]

TABLA DE PESOS
[redacted]

NOTA: Las muestras de la sustancia pastosa color negro (0.4 g) tomada para su análisis fueron agotadas. El peso bruto entregado aumenta debido al embalaje de las muestras

CARACTERISTICAS DE LA BALANZA UTILIZADA:
Marca: Precisa
Modelo: XT8200D
Capacidad máxima: 8200 gramos
Sensibilidad: 0.1 gramos
Condiciones de funcionamiento: Óptimas con verificación de Calibración.

Anexo: (02) dos muestras representativas de los indicios, con su inicio de cadena de custodia respectiva.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

37

Date: Viernes, 11 de Marzo de 2016

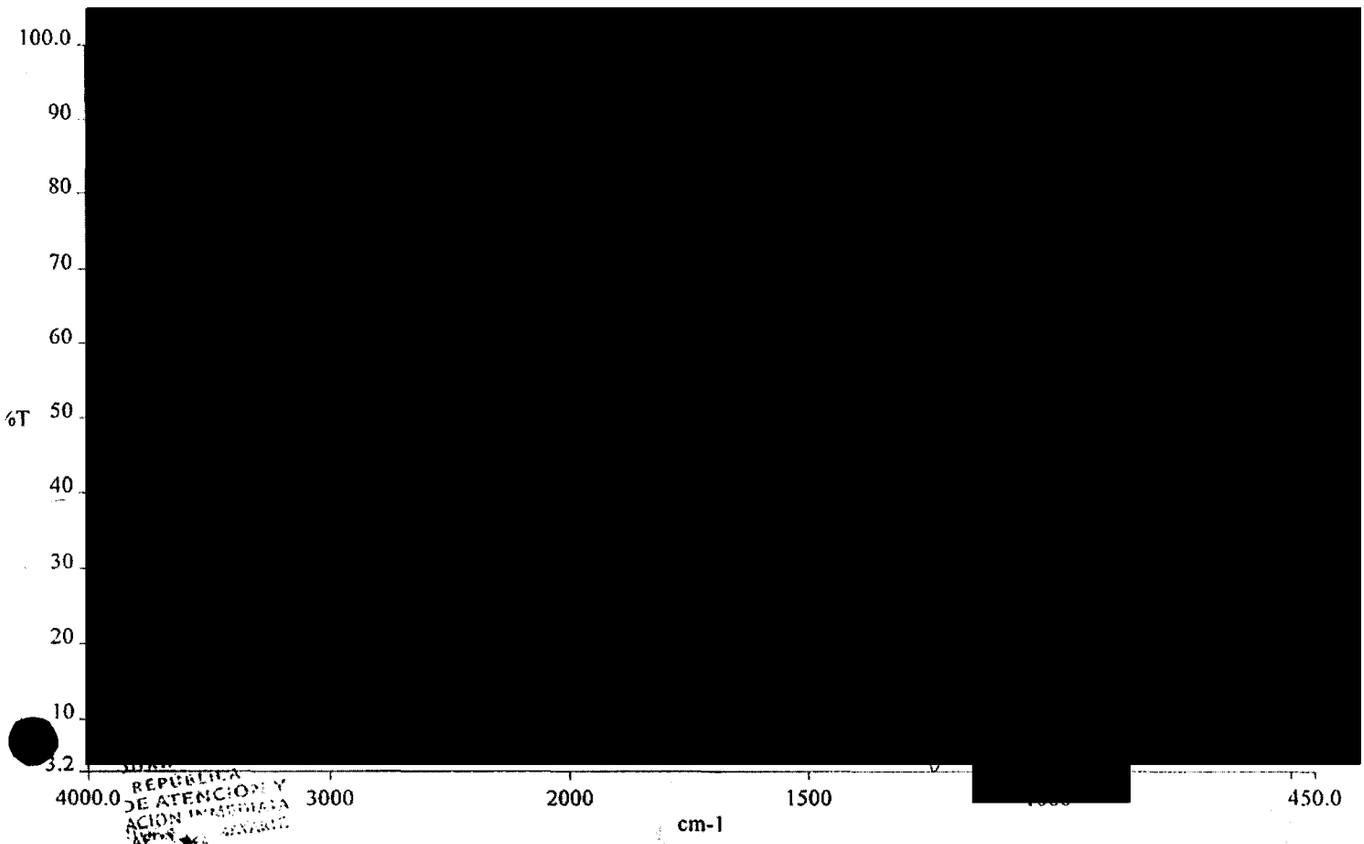

CI-042 1 SUSTANCIA SOLIDA COLOR NEGRO 1.pk

[redacted]

Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Date: Viernes, 11 de Marzo de 2016

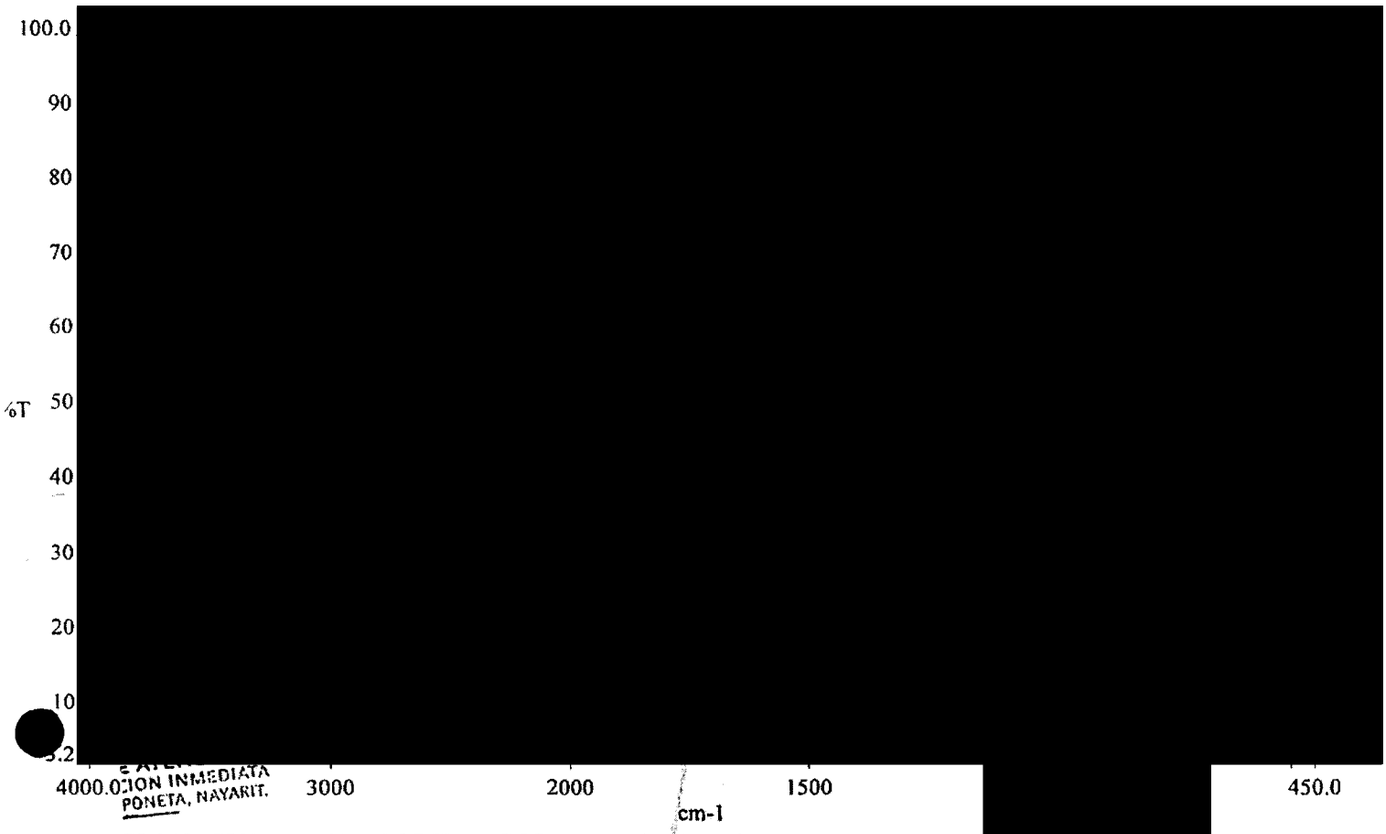

CI 042 SUSTANCIA SOLIDA COLOR NEGRO 2.pk

[redacted]

...ION INMEDIATA
PONETA, NAYARIT.

...Humanos,
...ios a la Comunidad
...stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Subsede Ensenada

Oficio: PGR/AIC/PFM/UAIOR/BC/ENS/1077/2016

Expediente: FED/NAY/ACA/0000042/2016

Ensenada, Baja California, a 05 de abril de 2016.

Asunto: Se rinde informe.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE ATENCION Y
DETERMINACION INMEDIATA
SUBSEDE ACAPONETA, NAYARIT.

C. [redacted]
Agente del Ministerio Público de
la titular de la Unidad de Atención
y Determinación Inmediata.
Acaponeta, Nayarit.

En atención a su oficio **número AYD-ACA-011/2016,** de fecha **primero de abril del dos mil dieciséis,** mediante el cual solicita el apoyo institucional, a efecto de realizar una **INVESTIGACIÓN** dentro de la indagatoria citada al rubro, en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES,** relacionados con un delito de **CONTRA LA SALUD.** Por medio del presente, nos permitimos informar a usted lo siguiente:

Con el fin de dar cumplimiento a su ordenamiento, los suscritos nos trasladamos al poblado de Maneadero, Parte Baja perteneciente a este municipio de Ensenada, Baja California. [redacted]

Al hacerle saber el motivo de la entrevista, me manifestó ser [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

40
14

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Así mismo se [redacted]

No omito manifestar a usted que en todo momento se encontraba e[redacted] de la Policía Federal Ministerial. Se anexan impresiones fotográficas.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]nto para los fines l[redacted]

A t e n t a m e[redacted]
ragio Efectivo, No[redacted]
Policías Federales [redacted]

[redacted]

[redacted]L DE LA REPÚBLICA
[redacted]echos Humanos,
[redacted]icios a la Comunidad
[redacted]vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

41

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
15 ABR. 2016
RECIBIDO
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SUBSEDE ACAPONETA NAYARIT

Informe de investigación criminal

Carpeta de investigación	FED/NAY/ACA/0000042/2016		
No. de oficio	PGR/AIC/PFM/UAIOR/OAX/HL/00658/2016		
	Día	Mes	Año
Fecha	15	04	2016
Hora	10:00 HRS		

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
ACAPONETA, NAYARIT.

En cumplimiento a su oficio AYD-ACA-012/2016, de fecha 01 de Abril de 2016 hago de su conocimiento lo siguiente:

OBJETIVOS	1.- [redacted]

...DE LA REPÚBLICA
...chos Humanos,
...a la Comunidad
...dación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

	[redacted]
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN ASIGNADAS CON BASE AL PLAN DE INVESTIGACIÓN	Las técnicas que se emplearon para realizar la presente indagatoria. **Investigación de Campo**, esto es: traslado al lugar de los hechos en el municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca. [redacted]
RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS INVESTIGACIONES	**Investigación de Campo,** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[redacted]

Posteriormente el suscrito procedí a realizar la inspección del lugar siendo [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Nota: se anexan la entrevista realizada, impresión Fotográfica del lugar de los hechos, credencial de elector de la entrevistada, hoja de guía, o relación de carga, hoja de la toma de muestra caligráfica, impresión fotográfica de la libreta utilizada como bitácora, inspección realizada del lugar.

Lo anterior se hace de su conocimiento en tiempo y forma, para lo que se tenga a bien ordenar, sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DE [redacted].

HUAJUAPAN DE LEÓN, Oaxaca

PROCURADUR
DE LA RE
UNIDAD DE

[redacted]

Calle de Azucenas #22 Fraccionamiento Jardines del Sur. Huajuapan de León, Oaxaca c.p.69000
Tel.: (953) 532 9607

PROCURADURÍA GENE
procuraduría de
del Delito y S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

43

17

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

[redacted]

A GENERAL
OBLICA
TENCIO
I INME
ETA, NAY

[redacted]

PGR/AIC/PFM/FT/03

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos,
s a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

44

18

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Entrevista

Unidad Administrativa	OAXACA
Sede o subsede	HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX
Carpeta de investigación	
Lugar	Santiago Jxtlahuaca, Oax.
Fecha	Dia: 14 Mes: 04 Año: 2016
Hora	13:50 hrs.

Fundamento Jurídico: Artículos 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Testigo [ ]	Ofendido [ ]	Víctima [ ]

Datos del Investigador Federal (Entrevistador)

Nombre:	[redacted]
Adscripción:	
Lugar de la entrevista:	

Datos del entrevistado

Nombre:	[redacted]
Fecha de na	
Lugar de na	
Profesión u	
Escolaridad	
Domicilio:	
Tatuajes/lun	
Teléfono:	
Identificació	
Parentesco:	

Relato de la entrevista

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

[redacted]

Observaciones

[redacted]

[redacted]

PGR/AIC/PFM/ET/04

Calle de Azucenas #22 Fraccionamiento Jardines del Sur, Huajuapan de León Oaxaca C.P 69000
Tel.: 53 2 2758.

ROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
ón del Delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
SUBSEDE, ACAPONETA, NAYARIT
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: FED/NAY/ACA/0000042/2016

En la ciudad de Acaponeta, Nayarit siendo las dieciocho horas con diez minutos, del día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación. -

- **HACE CONSTAR** - Que el presente cuadernillo compuesto de **dieciocho fojas** útiles son copias fieles y exactas cotejadas con las originales que obran dentro de la carpeta de investigación FED/NAY/ACA/0000042/2016, misma que se inició en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables, por el delito de Contra la Salud, en su Modalidad de Transporte de estupefaciente, comúnmente conocida como Heroína, Ilícito previsto y sancionado por el artículo 194, fracción I, en relación con el artículo 193 del Código Penal Federal, cometido en agravio de la Sociedad. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AGE[redacted]**ION**

ADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
IDAD DE ATENCIÓN Y
ERMINACIÓN INMEDIATA
SEDE ACAPONETA, NAYARIT.

E LA REPÚBLICA
os Humanos,
a Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

De: [redacted]
Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2016 01:38 p.m.
Para: [redacted]
Asunto: Se remite informe.
Datos adjuntos: Digitalización_2016_12_27_19_42_42_003.pdf; Digitalización_2016_12_28_12_17_41_927.pdf

Por medio del presente y en archivo adjunto, remito informe solicitado mediante oficio de fecha 05 de diciembre de 2016. Así mismo, hago de su conocimiento que dicha información ya se envió de manera física por Correos de México.

Solicitándole de la manera más atenta, sírvase acusar de recibo el mismo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, es sujeta de ser solicitada mediante el procedimiento de acceso a la información pública y podría encuadrar en una causal de reserva o ser confidencial conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que tanto el remitente como el remisor son responsables de cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable, en su manejo y transmisión"

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CORREOS DE MÉXICO

MEXPOST

SMP-DCPE-007

[redacted]

OFICINA ORIGEN
OFICINA DESTINO

REMITENTE (SENDER)	DESTINATARIO (ADDRESSE)
[redacted]	

CD 17 e-mail: focomsa@prodigy.net.mx pagina web: www.focomsaconputables.com.mx

47

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DILIGENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL C4 DE IGUALA

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero siendo las once horas del día diez de enero del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. --

----------------------------------**H A C E   C O N S T A R**----------------------------------

- - - Que siendo la fecha señalada estando constituidos en las instalaciones del C4 del Municipio de Iguala de la Independencia, ubicadas en [redacted] a efecto de dar cumplimiento a la solicitud formulada mediante oficio SDHPDSC/OI/4100/2016 de veintiséis de diciembre del año dos mil dieciséis dirigido al secretario de seguridad pública del estado de Guerrero, mediante el cual se solicitó se informara si en los centros denominados C4 de Iguala de la Independencia y Chilpancingo de los Bravo cuentan con registros de libros bitácoras o libros de incidencias del periodo de septiembre de dos mil catorce y en caso de no existir inconveniente se pusiera a disposición física de esta autoridad estos registros. Por lo que legalmente constituidos en este lugar, se solicitó el ingreso a las instalaciones, siendo conducidos con el capitán Jandette de la Secretaría de la Defensa Nacional, quien es la persona al mando en este centro, quien nos informó que desconocía sobre la petición formulada por el suscrito y que era hasta este momento que tenía conocimiento, así mismo señaló que de su parte no existía inconveniente alguno para poner a disposición esta información para el caso de que se contara con ella, sin embargo antes de estar en posibilidad de esto necesitaba autorización de sus mandos, motivo por el cual y para efectos de poder atender con mayor prontitud la solicitud, era conveniente girar un oficio al titular de la novena región militar de la secretaría de la defensa nacional, para que en coordinación con el secretario de seguridad pública se diera atendiera con mayor celeridad nuestra petición y se diera contestación a lo solicitado y desde luego se pusiera a disposición de esta representación social de la federación los registros con los que se contara en su caso. Por lo que al concluir la plática con el capitán anteriormente aludido, se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0061/2017 dirigido al titular de la novena región militar de la secretaría de la defensa nacional, con sede en Acapulco de Juárez, mismos que fueron remitidos a los correos [redacted], para mayor prontitud. El cual se entregaría de forma física en las instalaciones de la novena región militar al día siguiente. Siendo todo lo que se hace constar para los efectos legales que corre[redacted] ----------------

[redacted]

LI [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/4100/2016

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION.
Urgente y con Secrecía.

Chilpancingo, Guerrero a 26 de Diciembre de 2016.

Gral. Brigadier D.E.M.
[redacted]
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre de dos mil doce; he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**; y en colaboración de este Órgano Investigador Federal proporcione lo siguiente:

- Se informe en un término no mayor a 72 horas hábiles a esta Representación Social de la Federación si los C4 de las Ciudades de Chilpancingo e Iguala, cuentan con registros de Libros Bitácoras o Libros de Incidencias, del periodo de septiembre de 2014. Para el caso que no se cuente con Libros bitácoras, se le solicita atentamente informar de manera minuciosa el procedimiento por el que se documenta el registro de Bitácora, incidencias o novedades del personal que labora en los C4 antes mencionados.

- En caso de no existir inconveniente legal alguno, se solicita se deje a disposición de esta Representación Social de la Federación, ***los días 8 al 11 de enero de 2017***, los registros y bitácoras de incidencias de los C4 de las Ciudades de las Ciudades de Chilpancingo e Iguala, que documente el periodo de septiembre de 2014.

En caso de tener alguna imposibilidad para atender el requerimiento antes mencionado, le solicito atentamente se sirva informar y exponer los motivos y razones que no lo permiten. Para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico [redacted]

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, le envió un cordial saludo.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

50

oficio SDHPDSC/OI/4100/2016

[redacted]

Enviado el: martes, 27 de diciembre de 2016 01:56 p.m.

Para: [redacted]

CC: [redacted]

Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-4100-2016.PDF (965 KB)

Gral. Brigadier D.E.M.
[redacted]
Secretario de Seguridad Pública
del Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

At´n Staff de Asesores.

Por este medio del presente, remito a Usted en archivo electrónico adjunto .PDF el oficio SDHPDSC/OI/4100/2016 del día de la fecha, por el cual se hace un requerimiento urgente, solicitando atentamente su pronto trámite.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la OI de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

51

Oficio: SDHPDSC/OI/4100/2017

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION.
Urgente y con Secrecía.

Chilpancingo, Guerrero a 10 de enero de 2017.

Titular de la
IX REGIÓN MILITAR DE LA
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre de dos mil doce; he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**; y en colaboración de este Órgano Investigador Federal proporcione lo siguiente:

- Se informe en un término no mayor a 12 horas hábiles a esta Representación Social de la Federación si los C4 de las Ciudades de Chilpancingo e Iguala, cuentan con registros de Libros Bitácoras o Libros de Incidencias (libros, libretas etc.), del periodo de septiembre de 2014. Para el caso que no se cuente con Libros bitácoras, se le solicita atentamente informar de manera minuciosa el procedimiento por el que se documenta el registro de Bitácora, incidencias o novedades del personal que labora en los C4 antes mencionados.

- En caso de no existir inconveniente legal alguno, se solicita se deje a disposición de esta Representación Social de la Federación, ***EL DÍA 11 de ENERO de 2017***, los registros y bitácoras de incidencias (libros, libretas etc.) de los C4 de las Ciudades de las Ciudades de Chilpancingo e Iguala, que documente el periodo de septiembre de 2014, para que esta representación social de la Federación efectué una inspección ministerial a los mismos.

En caso de tener alguna imposibilidad para atender el requerimiento antes mencionado, le solicito atentamente se sirva informar y exponer los motivos y razones que no lo permiten. Para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico [redacted].

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, le envió un cordial saludo.

[redacted]

LA REPÚBLICA
Humanos,
unidad

E[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

52

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, a los diez días de enero de dos mil diecisiete, siendo las once horas con treinta minutos, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - - - - - - - - - -

- **A C U E R D O** -

- - - Visto el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y a fin de dar cumplimiento a la petición décimo primera emitida con motivo de la Evaluación Técnico Jurídica de la Visitaduría General de esta Institución, donde se solicitó se instruya al Agente del Ministerio Publico de la Federación, para que proceda ampliar las declaraciones recabadas a los testigos, víctimas directas o indirectas e inculpados en la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, ubicando los temas principales y en los que se deba abundar, realizando un interrogatorio adecuado, tomando en consideración el grupo de personas a los cuales pertenece el testigo y según el evento en el cual se vieron involucrados, (estudiantes, normalistas, equipo de los avispones, policías municipales, militares, entre otros).- Al respecto esta Autoridad Ministerial, considera procedente girar oficio al Licenciado Santiago Aguirre Espinoza Subdirector del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C., a efecto de que, informe fecha y hora y/o posibilidad de que rindan su declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación, los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, para obtener su declaración respecto de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero, los cuales fueron en agravio de los mismos y de otros estudiantes de la misma institución educativa. - - - - - - - - - -

- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 16, 20 Apartado "C", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 80, 81, 82,125, 127 bis, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; y 4 fracción I, inciso A), subinciso b), y IX y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -

- **A C U E R D A** -

- - - **UNICO.-** Se gire oficio al al Licenciado [redacted]Subdirector del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C., a efecto de que, informe fecha y hora y/o posibilidad de que rindan su declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación, los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, respecto de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiem[redacted]
cuales fueron en agravio de los mismos y de otros estu[redacted]

- **C U M P L A** [redacted]

- - - Así lo acordó el suscrito Licenciado [redacted]
Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Inve[redacted]
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la C[redacted]
R[redacted] - - - - - - - - - - [redacted]

- - [redacted] **A M O S** [redacted]

[redacted] **OS DE** [redacted]

L[redacted]

- [redacted]aboró e[redacted]
cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se a[redacted]
lugar.- -

- **C O N S** [redacted]

- - [redacted] **A M O** [redacted]

[redacted] **S DE ASIS**[redacted]

LI[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

53

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/052/2017
ASUNTO: El que se indica.
Ciudad de México, a 10 de enero de 2017.

LIC. [redacted]
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTIN PRO JUAREZ, A.C.
Serapio Rendón 57-B, Col. San Rafael. Ciudad de México

Rcabí -
[redacted]

Conforme a lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 80, 81, 82,125, 127 bis, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; y 4 fracción I, inciso A), subinciso b), y IX y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me dirijo a Usted para lo siguiente:

Respetuosamente, y de la manera más atenta, mucho agradeceremos su valiosa intervención para efectos de que, por su amable conducto, informe fecha y hora y/o posibilidad de que rindan su declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación, los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, cuyos nombres se indican abajo, respecto de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, los cuales fueron en agravio de ellos y de otros estudiantes de la misma institución educativa. Ello, bajo la consideración de que, el objeto de esas declaraciones no tiende de modo alguno a revictimizarles ni a generarles ningún otro perjuicio, sino, como es de natural entendimiento, en la investigación de delito –máxime en el caso que nos ocupa, dada la gravedad de los hechos acontecidos que dejaron como resultado estudiantes asesinados, otros heridos y un alto número de desaparecidos-, es de la mayor importancia que todos quienes tuvieren conocimiento de lo ocurrido puedan aportar la información con que cuenten, esto es, tanto víctimas sobrevivientes como quienes, por no haber resentido efectos directos de los delitos cometidos, puedan ser considerados como testigos con información valiosa.

Las diligencias para recabar las declaraciones se podrán llevar a cabo en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, o bien en el lugar que ese Centro de Derechos Humanos –como instancia coadyuvante- proponga.

Los estudiantes normalistas que agradeceremos comparezcan son los siguientes:

NOMBRE	
[redacted]	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

35 [redacted]

Sin o [redacted] idades de mi at[redacted]

[redacted] Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su [redacted] tular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RATIFICACION DE LA PERITO EN FOTOGRAFIA AIDA TERESA AVILEZ CORDOVA

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veinte minutos del diez de enero de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 15, 28, 113, 168, 180, 220, 221, 223,225,233, 234, 236 y 239 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. 1, 3, inciso A), fracción V, de su Reglamento; En este acto con testigos de asistencia que al final firman y dan fe;---

---**HACE CONSTAR**---

-----Que se encuentra presente en esta oficina la perita en fotografía [redacted] por lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.---

--**COMPARECE**--

-----Quien dijo llamarse [redacted] perito oficial en la especialidad de fotografía, quien se encuentra adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien en estos momentos se identifica con credencial oficial número [redacted] expedida por la Procuraduría General de la Republica, misma que la acredita como PERITO Ejecutivo Técnico "B", en el cual se aprecia una fotografía de quien la exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de ésta, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve a la interesada quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta [redacted] preguntándole si reconoce las firmas como suyas, mismas que se aprecian estampadas en el informe al margen y al calce del escrito, así mismo se le pregunta si ratifica el contenido del informe, tal como se encuentra glosado en actuaciones de la indagatoria en que se actúa, por lo que--

---**DECLARA**---

...Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo el oficio SDHPDCS/OI/3833/2016, que me fuera girado, a efecto de manifestar que ratifico en todas y cada una de sus partes, el dictamen con número de folio 102751, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, constante de dos fojas útiles en original, mismas que se encuentran emitidas por la declarante, rendido por la de la voz en contestación al oficio número **SDHPDSC/OI/3833/2016**; conociendo como mía la firma que presenta al calce, y al margen del mismo, ya que es la misma firma que utilizo en todos los mis actos públicos y privados, además hago de su conocimiento que en la

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

diligencia por la que emití el dictamen; que es todo lo que tiene que declar[redacted]
-----Por lo que una vez leída que fue la presente, el compareciente ratifica[redacted] partes el dictamen multicitado, por ser la verdad de los hechos, firmand[redacted] debida constancia legal.------ ---------------------------------
------ ------------------------**DAMOS FE**---- -----

[redacted]

TESTIGOS DE [redacted]

[redacted]

[redacted]

...echos Humanos,
...Comunidad

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México a los **diez días del mes de enero del año dos mil die diecisiete**.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - -La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:- -

- **CERTIFICA** -

- - - Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- -

- **C O N S T E** -

- - - Así, lo acordó y firma el licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derecho [redacted] y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final fir [redacted] actuado.- [redacted]

- **DAMOS FE** - - - - - - - - - - - - - [redacted]

LIC. MARTHA ELENA GUTIERREZ JIJON
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 102751
AP: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

Ciudad de México; a 24 de Noviembre del 2016

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.
SUBPROCURADURIA DE DERCHOS HUMANOS
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

La que suscribe Perita en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **SDHPDSC/OI/3833/2016** de fecha 22 de Noviembre del 2016 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"... me permito solicitar respetuosamente, designe peritos en materia de CROMINALISTICA Y FOTOGRAFIA, para que en apoyo a esta representación social, realicen fijación de diligencia ministerial consistente en inspección, la cual tendrá verificativo en **punto de las diez horas del día 23 de noviembre de dos mil dieciséis, cito en el H. Ayuntamiento de Cocola, Guerrero** ..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

01 INMUEBLE.
03 EQUIPOS DE CÓMPUTO.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 102751
AP: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7000
- Lente Zoom 18-105mm marca Nikon
- Lente Macro 60mm marca Nikon
- Flash Externo Marca Nikon
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD

OBSERVACIONES.

El [redacted]

CONCLUSIONES.

[redacted] umen [redacted]

ANEXOS: 42 [redacted] tamaño 10.2 X 15.2 cms.

Rev.: 02 [redacted]

rechos Hum...s,
...icios a la Comunidad
...stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN [redacted].

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con veinte minutos del diez de enero de de dos mil diecisiete. -
- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que de constancias se desprende que la licenciada [redacted], su agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, por oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015 de fecha 4 de noviembre de 2015, por el cual remite al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución la averiguación previa A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, y deja a su disposición diversos bienes muebles e inmuebles y asegurados entre ellos el señalo como: "d) circuito principal, número 21, colonia tamarindos, en el municipio de iguala de la independencia en el estado de guerrero."; asimismo, atendiendo a los siguientes antecedentes: **1.** De constancias del expediente se advierte conforme al Acta Circunstanciada de Cateo, que el inmueble fue cateado en diligencia de fecha 24 de octubre de 2014, en la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, y dado que el inmueble se encontraba habitado la diligencia se realizó ante la presencia de la propietaria Maria Isabel Bahena Ocampo, asimismo se asentó que no se encontraron indicios útiles para la investigación. Asimismo no se advierte de dicha acta de cateo ni de ninguna otra diligencia que el inmueble en cuestión haya sido asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación. **2.** El 14 de diciembre de 2016, el personal ministerial de la Oficina de Investigación se constituyó en el inmueble de cuenta y se advierte que el mismo se encuentra habitado por quien dijo ser la propietaria Maria Isabel Bahena Ocampo, quien refirió que el 24 de octubre de 2014, le fue cateado el inmueble por la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, pero concluido no encontraron nada y ella ha continuado utilizando el inmueble de manera ininterrumpida con su familia, señalo que nunca se lo dieron en depositaria y no ha tenido que promover ningún amparo y que tampoco colocaron sellos de aseguramiento. Se advierte que el inmueble ubicado en [redacted], fue cateado el 24 de octubre de 2014, diligencia que atendió la propietaria [redacted] quien en ese momento habitaba la casa, sin que se desprenda de dicha diligencia que el inmueble haya sido asegurado y la localización de indicios relacionados con la investigación, además considerando que dicha persona continua habitando el supracitado predio; resulta necesario solicitar a la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Secuestro de la Procuraduría General de la República, se aclare si dicho inmueble fue asegurado ó no; para que en el caso de ser afirmativo se remitan las constancias que así lo acrediten y esta autoridad se encuentre en posibilidad de realizar las acciones correspondiente en la materia.- -
- - - Lo anterior, con el fin de evitar que los bienes se alteren, destruyan, y se lleve a cabo su administración, petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180,181, 182, 182-A, 182-D, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,5,6, y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

por lo que es de acordarse y se, ----------
---------- **A C U E R D A** ----------
--- **ÚNICO.** Gírese oficio a la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Secuestro de la Procuraduría General de la República, en los términos señalados en el presente acuerdo .----------
------ ---------- **C U M P L A S E** ---------- ----------
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA [redacted]CA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENC[redacted]DAN FE. --
----
---------- -- ---------- **D A M O S** [redacted] ----------

[redacted]**TIGOS DE A**[redacted]

L[redacted]**Z** **L**[redacted]

os Humanos,
a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

63

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0057/2017.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION DE INMUEBLE

"URGENTE"

[redacted] dad de México, a 10 de enero de 2017

LIC [redacted]
AG[redacted] LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

[redacted]

Distinguida licenciada:

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria y en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015 de fecha 4 de noviembre de 2015, por el cual remite al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución la averiguación previa A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, y deja a su disposición entre otros bienes diversos inmuebles asegurados entre ellos el señalo como: "d) circuito principal, número 21, colonia tamarindos, en el municipio de iguala de la independencia en el estado de guerrero.", respecto del cual me permito señalar los siguientes antecedentes:

De constancias del expediente se advierte conforme al Acta Circunstanciada de Cateo, que el inmueble fue cateado en diligencia de fecha 24 de octubre de 2014, en la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, y dado que el inmueble se encontraba habitado la diligencia se realizó ante la presencia de la propietaria [redacted] asimismo se asentó que no se encontraron indicios útiles para la investigación. Asimismo no se advierte que el inmueble en cuestión haya sido asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federaci[redacted] otorgado en depositaria, por lo que solicito su valiosa colaboración para que informe en [redacted] situación jurídica quedo dicho inmueble, toda vez que fue puesto a disposición del Subprocur[redacted] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

La presente solicitud se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180,181, 182, 182-A, 182-D, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,5,6, y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

S[redacted]
EL C. AGEN[redacted]RACIÓN

[redacted]

C.c.p.- **Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.-** Subprocuradora de Derechos Humanos [redacted]unidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [redacted] de la Oficina de Investigación de la SDH[redacted]
Mtro [redacted] Titular de la U.E.I.D.M.S. Para su cono[redacted]

DE LA REPÚBLICA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE SONORA, DE ESTA PROCURADURÍA Y COPIAS CERTIFICADAS DE LA AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012.

-- En Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día diez de enero de dos mil diecisiete.----------

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el **ID 4931** que contiene el oficio 7215/2016, constante de una foja útil, emitido por el Delegado Estatal de Sonora, de esta Procuraduría General de la República, del treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, mediante el cual remite el oficio 1391/2016 signado por el Titular de la Fiscalía de Averiguaciones Previas y Procesos del Sistema Tradicional en el Estado, mediante el cual se da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/3953/2016.** Asimismo, se adjunta constante de una foja útil, el citado oficio 1391/2016 del treinta de diciembre del año próximo pasado, emitido por el Titular de la Fiscalía de Averiguaciones Previas y Procesos del Sistema Tradicional en el Estado y se anexa copia certificada de ochenta y cuatro fojas útiles de la averiguación previa AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.----------

---------- **C Ú M P L A S E.** ----------

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **MAESTRO** [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE [redacted] NAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- **D A M O S F E.** ----------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

66

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id:	4931		
Número:	7215/2016		
Fecha:	30/12/2016	Fecha del turno:	10/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	MTRO. [redacted]		
Estatus:	SEGUIMIENTO		
Número comite:	LIC. [redacted]		
Asunto:	PROCEDENCIA: DELEGACION ESTATAL SONORA. AN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3953/2016, MEDIENTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI LOS AUTOBUSES RELACIOANDOS CON EL ASEGURAMIENTO DE ESTUPEFACIENTES TENÍA COMO ORIGEN DE PARTIDA ALGUN SITIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. AL RESPECTO ENVÍA ESCRITO DE RESPUESTA SIGNADO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL GONZALEZ		
Asignado a:			

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL SONORA
OFICIO No. 7215/2016

Hermosillo, Sonora: a 30 de Diciembre de 2016

MTRO. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e.-

Con fundamento en los artículos 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 103 fracción I y II de su reglamento; en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/3953/2016 de fecha cinco de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita se informe si los autobuses relacionados con el aseguramiento de estupefaciente tenía como origen de partida algún sitio en el Estado de Guerrero y en caso afirmativo se remita copia certificada de los expedientes que en cuadro detallado en el oficio de origen se señalan.

Al respecto, envío a Usted, oficio 1391/2016, signado por el Lic. [redacted] titular de la Fiscalía de Averiguaciones Previas y Procesos del Sistema Tradicional en el Estado, mediante el cual da respuesta a la solicitud descrita en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[redacted]

DFN/FGC/matc

Boulevard García Morales km. 9.5, Col. La Manga, Hermosillo, Sonora
Tel. (662) 289 7001-02 www.pgr.gob.mx

martes, 10 de enero de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

4931 67

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL SONORA
OFICIO No. 7215/2016

Hermosillo, Sonora; a 30 de Diciembre de 2016.

MTRO. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e.-

Con fundamento en los artículos 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 103 fracción I y II de su reglamento; en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/3953/2016 de fecha cinco de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita se informe si los autobuses relacionados con el aseguramiento de estupefaciente tenía como origen de partida algún sitio en el Estado de Guerrero y en caso afirmativo se remita copia certificada de los expedientes que en cuadro detallado en el oficio de origen se señalan.

Al respecto, envío a Usted, oficio 1391/2016, signado por el Lic. [redacted] Titular de la Fiscalía de Averiguaciones Previas y Procesos del Sistema Tradicional en el Estado, mediante el cual da respuesta a la solicitud descrita en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, le envío [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL SONORA

DFN/FGC/matc

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DELEGACIÓN ESTATAL SONORA
FISCALIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS DEL SISTEMA TRADICIONAL
Oficio: 1391/2016
Asunto: Se informa.

Hermosillo, Sonora a 30 de Dicie[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS PENALES
RECIBI
30 DIC 201
DELEGACIÓN ESTA
HERMOSILLO, SON

LIC. [redacted]
DELEGADO ESTATAL
E D I F I C I O.-

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos [redacted] "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 11 fracción II, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 102 y 103 de su Reglamento; en cumplimiento a su oficio 7169/2016 de fecha 27 de los corrientes, derivado del diverso SDHPDSC/OI/3953/2016 signado por el MTRO. [redacted] gente del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual solicita se informe si el autobús relacionado con el aseguramiento de los Narcóticos relacionado en las indagatorias AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012, AP/PGR/SON/AGP-I/21/2012, AP/PGR/SON/AGP-I/154/2013 Y AP/PGR/SON/NAV-I/19/2012, tenían como origen de partida algún sitio en el estado de **Guerrero** y en caso afirmativo remitir copia certificada del Expediente.

Al respecto se anexan oficios signados por los Agentes del Ministerio Publico de la Federación Adscritos a Agua Prieta y Navojoa, quienes informan lo anterior en sentido negativo; así mismo se anexa oficio 1230/2016, signado por el C. Lic. [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación del Sistema Tradicional en Nogales, Sonora, mediante el cual informa que de autos de la AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012, se desprende que el narcótico asegurado en dicha indagatoria procede del Estado de Guerrero, adjuntándose copia certificada de la averiguación previa en comento.

[redacted]

FISC [redacted] **OS**
EN EL ESTADO DEL SISTEMA TRADICIONAL.

DELEGACIÓN ESTATAL SONORA
FISCALÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS
Y PROCESOS EN EL ESTADO
DEL SISTEMA TRADICIONAL
HERMOSILLO, SONORA.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COPIA CERTIFICADA

AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012

A REPÚBLICA
Humanos
la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONSTANCIA.-

- - -En la ciudad de Nogales, Sonora, siendo las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de Septiembre del año dos mil once. - - - - - - - - - - -

- - -El suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora de Procedimientos Penales Zona Norte, quien actúa en forma legal, asistido de los CC. [redacted] como testigos de asistencia que al final firman y dan fe ; -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -H A C E   C O N S T A R - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que siendo la hora y fecha antes citada se recibió llamada telefónica al numero [redacted] teléfono oficial de la institución y el cual se encuentra en la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, ubicada en Avenida Tecnológico esquina con calle Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja en esta ciudad, de parte de una persona del sexo [redacted]uien por temor a represalias no proporcionó su nombre, deseando interponer una denuncia anónima, manifestando que:- -

- - - "Quiero informar que entre las cuatro y diez horas del día de mañana, pasará por Santa Ana, Sonora, un autobús de la línea Tierra del Sol, con número 205, en el cual viaja una persona del sexo masculino , de aproximadamente 35 años de edad, de complexión media quine viste pantalón de mezclilla azul y playera de rayas, quien lleva heroína en una maleta, que esa persona salió de Mazatlán, Sinaloa". Escuchándose que cuelga el teléfono y de inmediato se corta la línea telefónica. -

- - - Con lo anterior, se levanta la presente constancia para los efectos legales correspondientes, d[redacted]igencia, firmando al calce para su debida[redacted]vino. - - - - - - - - - - -

- - - [redacted] - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

PROCURADURIA GE[redacted]
MINISTERIO PUBLI[redacted]
AGENCI[redacted]
PROCEDIMI[redacted]
ZON[redacted]
NOGAL[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.

------------------- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA. --------------

--- En la ciudad de Nogales, Sonora, a las veintiuna horas con cincuenta minutos del día siete de septiembre del año dos mil doce. ------------------------------------

--- T E N G A S E por recibida denuncia anónima recibida vía telefónica al número 31-3-35-02, en la cual una persona del sexo masculino manifestó "[redacted] Lo que se asienta para constancia, firmando los que intervinieron en la presente diligencia, para que de conformidad con el numeral 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, pueda dársele valor probatorio indiciario, señalándose además que en dicha acta no puede dejársele de dar valor probatorio, ya que la llamada que de ahí se desprende, es una forma de poner en conocimiento a la Representación Social de la Federación de hechos que probablemente constituyan un hecho antisocial del ámbito del fuero federal, como lo viene siendo el uso de documentos falsos, siendo un delito perseguible de oficio, pero si, el presunto responsable es sorprendido en flagrancia delictiva, este será puesto a disposición inmediatamente de la autoridad correspondiente, lo anterior conforme a lo dispuesto por el articulo "...***Artículo 193.-*** *Cualquier persona podrá detener al indiciado: I. En el momento de estar cometiendo el delito; II. Cuando sea perseguido material e inmediatamente después de cometer el delito, o III. Inmediatamente después de cometer el delito, cuando la persona sea señalada por la víctima, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito, o cuando existan objetos o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el delito. Además de estos indicios se considerarán otros elementos técnicos. El indiciado deberá ser puesto sin demora a disposición de la autoridad competente, conforme al artículo 16, párrafo cuarto, de la Constitución. Las autoridades que realicen cualquier detención o aprehensión deberán informar por cualquier medio de comunicación y sin dilación alguna a efecto de que se haga el registro administrativo correspondiente y que la persona sea presentada inmediatamente ante la autoridad competente. La autoridad que intervenga en dicha detención elaborará un registro pormenorizado de las circunstancias de la detención. Desde el momento de la detención hasta la puesta a disposición ante la autoridad ministerial correspondiente, se deberán respetar los derechos fundamentales del detenido. El Ministerio Público constatará que los derechos fundamentales del detenido no hayan sido violados. La violación a lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será causa de responsabilidad penal y administrativa. La detención por flagrancia deberá ser registrada de inmediato por la autoridad competente...*"; asimismo, dicha autoridad determinará si decreta o no su retención, iniciándose así, el expediente de averiguación previa correspondiente, practicándose en la misma las diligencias necesarias para acreditar su probable responsabilidad en los hechos que se le investigan. ---------------------

--- Tiene aplicación a lo anterior, la Tesis de Jurisprudencia de la novena época sustentada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta en el tomo: V, Febrero de 1997, visible a pagina 620; cuyo rubro y texto señala: *"DENUNCIA EN MATERIA PENAL. SU CONNOTACION. Por denuncia en materia penal, debe entenderse la noticia que tiene el ministerio publico de la existencia de un hecho delictuoso, motivo por el que en tratándose de un delito perseguible de oficio es suficiente que el acusador publico tenga esa noticia para que este en aptitud de ejercitar la acción penal correspondiente"*.- Por ende esta Fiscalía Federal, con fundamento en los artículos 3°, 113 ultimo párrafo y 123, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4°, 13, 22 fracción I inciso b), 24, y 62, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, girar oficio al encargado de la Agencia Federal de Investigación, adscrita a esta ciudad, a fin de que realicen una minuciosa investigación relacionada con la llamada telefónica recibida en esas oficinas.---

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

72 3

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

----------C U M P L A S E----------

- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, Titular de la Agencia Primera [redacted] Subdelegación de Procedimientos Penales, Zona Norte, [redacted] asistencia que al final firman para debida constancia de lo ac[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DELEGACION ESTATAL SONORA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NORTE
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
OFICIO NO.: 3009/2012.
DENUNCIA ANÓNIMA.

[redacted]

ASUNTO: SE ORDENA INVESTIGACIÓN.

Nogales, Sonora, a 7 de Septiembre de 2012.

C. LIC [redacted]
ENCARGADO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.
E D I F I C I O.-

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, Fracción III, 44, Fracción II, 113, 168, 140 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, Fracción I, Inciso A), 20, Fracción I, Inciso A) y 21, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se le solicita que ordene a elementos de esa corporación bajo su mando, que en unión del **C. LICENCIADO** [redacted] **MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERAL**, a la brevedad posible se aboquen a lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le ordena, realicen una exhaustiva investigación tendiente a corroborar la veracidad de la denuncia anónima recibida al teléfono oficial de la institución (31-3-35-02), en la que una persona del sexo masculino, hizo del conocimiento de lo siguiente:

[redacted]

Haciendo de su conocimiento que la solicitud antes plasmada es enunciativa mas no limitativa, por lo que deberán practicar cuanta diligencia de investigación resultare necesaria para el esclarecimiento de los hechos.

Me es grato manifestarle, que lo anterior deberá realizarse con estricto apego a derecho y respeto de las garantías individuales que consagra nuestra carta magna, debiendo

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de poner a disposición del suscrito, la (s) persona (s), que en su momento sea (n) detenida (s) en flagrancia delictiva, ello conforme a lo que se dispone el artículo 193 del Código Procesal Federal; así como el aseguramiento de los objetos o instrumentos del delito anterior con fundamento en el artículo 181 de la Legislación en cita.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
AGENCIA PRIMERA DE PROCEDIMIENTOS PENALES
ZONA NORTE
NOGALES, SONORA

"SU[redacted]RACIÓN, EL AGENTE [redacted]ORA, TITULAR [redacted] DE PR[redacted]E.

C. [redacted]UBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE:- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE

C. G[redacted]AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, PARA SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE EN AUXILIO DEL SUSCRITO SE TRASLADE EN UNION DE AGENTES DE LA POLICIA FEDERAL DE INVESTIGACION, COMISIONADOS PARA LLEVAR A CABO LA INVESTIGACION SOBRE LA VERACIDAD DE LA DENUNCIA RECIBIDA.

JEFE REGIONAL DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES EN EL ESTADO.- PARA LOS MISMOS FINES.- HERMOSILLO, SONORA.-

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

75

PROCURADURÍA GENERAL

[redacted]

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012.

------------------------ **ACUERDO DE INICIO.**- -

En la Ciudad de Nogales, Sonora, siendo las once horas con quince minutos del día ocho de septiembre del año dos mil doce. -

- - - **TÉNGASE** por recibido el oficio numero **PGR/PEM/NOG/SON/1955/2012** de esta fecha, suscrito por los **CC** [redacted] **AGENTES DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL,** mediante el cual ponen a disposición de esta Representación Social de la Federación a la persona de nombre [redacted] calidad de detenido, desprendiéndose de dicho oficio lo siguiente: "... [redacted]. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 21 y 192 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 4º Fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o, 2o., 3o., 4o., 6o., 113, 134, 168 y 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o., 7o., 8o., 9o., 19, 13 del Código Penal Federal, iníciese la presente Averiguación Previa en contra de [redacted], por el delito de **CONTRA LA SALUD.**- -

- A C U E R D A -

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

- - - **PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 193 fracción I y 194 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el numeral cuatro fracción I inciso A letra "d" de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, resuélvase sobre la retención o no del **C.** [redacted] conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- -

- - - **SEGUNDO:-** Con fundamento en el artículo 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, cúmplase con lo establecido en dicho precepto y para tal efecto se ordena levantar constancia de derechos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en particular los que se enuncian en la del citado numeral; así mismo se ordena de inmediato notificar y dar la intervención que legalmente compete al Defensor Público Federal, a fin de que desde el inicio de la presente averiguación Previa el indiciado de mérito cuente con una defensa adecuada para que se defienda.- -

- - - **TERCERO.-** Con fundamento en los Artículos 127 bis y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con lo dispuesto por el artículo 4°, fracción I inciso A letra "C" de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, se ordena recabar la comparecencia de los Agentes Aprehensores, quienes suscribieron el oficio de puesta a disposición numero **PGR/PFM/NOG/SON/1955/2012**, de esta misma fecha, a efecto de que comparezcan a esta Representación Social de la Federación, a fin de que ratifiquen, rectifiquen, modifiquen o amplíen el contenido del mismo. -

- - - **CUARTO.-** con fundamento en el articulo 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos penales, practíquese fe ministerial de lo puesto a disposición. -

- - - **QUINTO:-** En atención a lo establecido por los Artículos 220, 221 y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el numeral 22 del la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, gírese oficio al C. Coordinador de Servicios Periciales de la Delegación Estatal en Sonora para que designe al Perito Médico Oficial de esta Institución con residencia en esta ciudad, a efecto de que comparezca a esta Representación Social de la Federación, para que rinda dictamen respecto a la integridad física de la persona de nombre [redacted] -

- - -**SEXTO:-** Gírese oficio al C. Coordinador de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, solicitando se designe un perito en materia de química forense, a efecto de que emita el correspondiente dictamen respecto de la sustancia pastosa de color café, con las características físicas de la heroína, relacionado con la presente indagatoria, quien deberá recabar muestras representativas de cada uno de los paquetes, para practicar el dictamen solicitado, lo que deberá quedar precisado en la diligencia de fe ministerial respectiva. -

- - - **SEPTIMO:-** Conforme lo dispone el articulo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales decrétese el aseguramiento precautorio tanto de los paquetes conteniendo la sustancia pastosa con las características físicas de la heroína, debiendo dar aviso de dicha determinación a las direcciones de aseguramiento correspondientes de la institución en la Ciudad de México Distrito Federal. -

- - - **OCTAVO:-** Gírese oficio al Comandante del Tercer Regimiento de Caballería Motorizada, para que lleve acabo la guarda y custodia de los paquetes conteniendo la sustancia pastosa con las características físicas de la heroína. -

- - - **NOVENO:-** De conformidad con lo dispuesto por el articulo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, recepciones amplia declaración ministerial al inculpado, en relación a los hechos que se le imputan. -

- - - **DÉCIMO.-** Practíquense cuantas diligencias resulten de las anteriores y las que sean necesarias para el total esclarecimiento de los presentes hechos que se investigan y en su oportunidad resuélvase conforme a derecho corresponda.- - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - -

- C U M P [redacted]

Lo acordó y firma el suscrito **LICENCIADO** [redacted] Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera [redacted] Zona Norte, quien actúa en forma legal en compañía de testigos d[redacted]

- -

[redacted] - - - - - - - - - D A [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

77 8

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

- - - R A Z Ó N.- Enseguida y en la misma fecha el personal q[redacted]
C[redacted]bro de gobierno que se lleva [redacted]
Av[redacted] de AP/PGR/SON/NOG-I/870/2[redacted]
- - [redacted] - - - - - - C O N S T E - - - - - - - [redacted]

[redacted]

LA REPUBLICA
DERACION
ALES

DOS MEXICANOS

DE LA REPUBLICA
echos Humanos,
ios a la Comunidad
igación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SON/NOG-1/870/2012

78

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCION GENERAL DE DESPLIEGUE REGIONAL POLICIAL
[redacted]AL EN EL ESTADO DE SONORA

PGR

[redacted]OG/SON/1955/2012

PROCUR[redacted]ICA
MINIST[redacted]N

Nogales, Sonora, a 08 de septiembre del 2012.

ASUNTO: Se Cumple Investigación.

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Publico de la Federación,
Titular de la Agencia Primera Investigadora.
Presente.

En atención a su oficio 3009/2012 de fecha 07 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita se realice una minuciosa y exhaustiva investigación tendiente a establecer la veracidad de la denuncia anónima recibida al teléfono oficial de la instituci[redacted] en la que una persona del sexo [redacted]

Que con el fin de dar cumplimiento a la orden de investigación, en mención, los suscritos a bordo del vehículo oficial, en compañía del Agente del Ministerio Publico Titular de la Mesa Tercera Investigadora y de Procedimientos Penales, Zona Norte, licenciado [redacted] nos trasladamos a la altura del [redacted]

[redacted] echos Humanos,
[redacted] cios a la Comunidad
[redacted] igación

DGDRPFO29-D

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCION GENERAL DE DESPLIEGUE REGIONAL POLICIAL
JEFATURA REGIONAL EN EL ESTADO DE SONORA

PGR

OFICIO: PGR/PFM/NOG/SON/1955/2012

hacerle saber el motivo de nuestra entrevista manifestó de manera voluntaria llamarse [redacted] y que había abordado el autobús en la ciudad de Mazatlán ya que se dirigía a la ciudad de Tijuana, por lo antes mencionado el C. Policía Federal Ministerial [redacted] le solicito [redacted] como [redacted] entreg[redacted] negand[redacted].

Por lo antes expuesto se deja a su disposición a la persona que dijo llamarse [redacted].

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
stigación

DGDRPFO26-B

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

80 11

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCION GENERAL DE DESPLIEGUE REGIONAL POLICIAL
JEFATURA REGIONAL EN EL ESTADO DE SONORA

PGR

OFICIO: PGR/PFM/NOG/SON/1955/2012

Mexicanos; 3 y 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales,1, 4 fracción I Apartado A) incisos a), b) y c, 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 de su Reglamento.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]AMENTE
[redacted]

ESTATAL SON
L MINISTERIO
L SISTEMA T
SONORA

REPUBLICA
ERACION

ENCAR[redacted]ERAL

ROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
A FEDERAL DE INVESTIGACION
IA FEDERAL INVESTIGADOR
NORALES, SONORA

C.C.P. LIC. [redacted] ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE SONORA. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos,
s a la Comunidad
ación

DGDRPFO26-D

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A la exploración física: [redacted] ha al [redacted] cos [redacted].

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La clínica propedéutica: Es el estudio ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para conocer, recoger e interpretar los signos y síntomas que serán empleados en la clínica para así establecer un diagnostico.

En el caso de la Medicina Legal, ésta se apoya en la clínica propedéutica para establecer un diagnostico médico legal de tipo clínico; sin dejar de mencionar que a consideración del médico se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete de requerirlo.

ANÁLISIS MÉDICO-LEGAL:

Se trata de persona del sexo masculino en la cuarta década de la vida y que no presenta traumatismos debidos a violencia física.

Con base en lo anteriormente expuesto, se llega a la siguiente:

C O N C L U S I Ó N

[redacted]

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1- Surós Batlle, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.
2- Código Penal Federal de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.
3- Gómez Bernal, Eduardo. Tópicos Médicos Forenses. 5ª Ed. Sista editorial.

ANEXOS. Ninguno.

DR. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

82

A la exploración física: [redacted]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La clínica propedéutica: Es el estudio ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para conocer, recogar e interpretar los signos y síntomas que serán empleados en la clínica para así establecer un diagnostico.

En el caso de la Medicina Legal, ésta se apoya en la clínica propedéutica para establecer un diagnostico médico legal de tipo clínico; sin dejar de mencionar que a consideración del médico se puede valer de estudios complementarios de laboratorio o gabinete de requerirlo.

ANÁLISIS MÉDICO-LEGAL:

Se trata de persona del sexo masculino en la cuarta década de la vida y que no presenta traumatismos debidos a violencia física.

Con base en lo anteriormente expuesto, se llega a la siguiente:

C O N C L U S I Ó N

[redacted]

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1- Surós Batllo, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.
2- Código Penal Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.
3- Gómez Bernal, Eduardo. Tópicos Médicos Forenses. 5ª Ed. Sista editorial.

ANEXOS. Ninguno.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

83 14

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Averiguación Previa No.
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
PGR.-PFM	SONORA	NOGALES	3009	08/09/2012 08:00

1. LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

[redacted]

Croquis

[redacted]

N
O E
S

2. PROTECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Acordonamiento	SI		NO	X

Observaciones: UNA PERSONA EN FLAGRANCIA DELICTIVADA DERIVADA DE UNA INVESTIGACION DE LA DENUNCIA ANONIMA.

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos y del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los objetos relacionados con el delito.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

84 15

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

3. OBSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Fijación fotográfica y/o videograbación	SI		NO	X
Observaciones:				
Alteración del lugar	SI		NO	X
Observaciones: SE ASEGURA A UNA PERSONA Y NARCOTICO PARA SU TRASLADO Y EMBALAJE A LAS OFICINAS DE ESTA INSTITUCION EN VEHICULO OFICIAL				

4. INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS

5. DETENIDO (S):

SI X Número 1 NO

Nombre (s)	Sexo	Edad
[redacted]	[redacted]	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

85 40

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

6. VÍCTIMA (S):

SI [ ] Número [ ] NO [X]

Nombre (s)	Sexo	Edad

7. VEHÍCULOS IMPLICADOS

Fijación fotográfica y/o videograbación SI [ ] NO [X]

MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	PLACAS
GRACION				

...AL DE LA REPÚBLICA

Anexo Acta del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos y/o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

...icios a la Comunidad

...vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

86 17

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

8. TESTIGO (S):

SI [ ] Número [ ] NO [X]

Nombre (s) y domicilio	Sexo	Edad

9. OBSERVACIONES GENERALES:

10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Nombre (s)	Cargo	Firma
[redacted]		

Anexo dos de [illegible] los lineamientos que deberán observar [illegible] los servidores públicos para la [illegible] preservación y procedimiento [illegible] del hallazgo y de los indicios humanos vestigios del hecho [illegible] así como de los [illegible] de [illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

87 40

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
PGR-PFM	SONORA	NOGALES	3009	08/09/2012 08:00

1. **IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	[redacted]	EN EL INTERIOR DE UNA MALETA DE COLOR AZUL CON NEGRO
2		DEBAJO DE SUS PIERNAS
3		LAS TRAIA EL INCULPADO

[redacted]

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

88 14

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS **INDICIOS O EVIDENCIAS**

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI		NO	X
Planimétrica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI	X	NO	
Otros:				
Observaciones:				

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

PREVIAMENTE FIJADO EL INDICIO SE PROCEDIO A DEPOSITARLOS EN UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ETIQUETANDOLO, USANDO GUANTES DE LATEX PARA IDENTIFICARLOS Y ETIQUERTARLOS

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

[redacted]SARON GUANTES DE LATEX PARA NO ALTERAR LOS INDICIOS Y SE [redacted]EDIO A ETIQUETARLOS PARA SU PRESERVACION

[redacted]E LA REPÚBLICA
[redacted]nos Humanos,
[redacted]
[redacted]ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de empaiaje:
EN BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: TERRESTRE

b) Condiciones en que se realizó el traslado:
EN VEHICULO OFICIAL HASTA LAS OFICINAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

6. SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted]		
DE LA REPUBLICA hos Humanos, s a la Comunidad ción		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

90 21

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del/o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
PGR-PFM	SONORA	NOGALES	3009

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
0 8 0 9 1 2	:	ADELAIDO SANCHEZ RAMOS	AGENTE "A"

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

(02) [redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

SE EMBALARON EN UNA BOLSA DE PALSTICO TRANSPARENTE

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[redacted]		[redacted]	[redacted]

[redacted]

ios a la Comunidad

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

91 ~~97~~

PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA
REPUBLICA

DELEGACIÓN ESTATAL SONORA
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN.
MESA PRIMERA INVESTIGADORA
OFICIO: 3023/2012.
EXPTE: AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012

ASUNTO: se comunica inicio de averiguación previa.

Nogales, Sonora, a 08 de septiembre de 2012.

C. DELEGADO ESTATAL DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.
HERMOSILLO, SONORA.

Con el presente me permito informar a Usted que se inició en esta Agencia Investigadora, la presente Averiguación Previa, de la cual se proporcionan los siguientes datos:

1.- AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012.

2.- INCULPADO (S) [redacted]

3.- DELITO: CONTRA LA SALUD.

4.-DENUNCIANTE:- AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES.

5.- FECHA DE INICIO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

6.- ASEGURAMIENTO: [redacted]

A T E N T A M E N T E

"SU [redacted] **RACIÓN,**
EL AGENTE D **ORA**
TITULAR **E.**
DE PR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
PROCEDIMIENTOS PENALES
ZONA NORTE
NOGALES, SONORA

C.C.P.- LIC. [redacted] PENALES, ZONA NORTE.-
PARA SU SU

DE LA REPUBLICA
hos Humanos,
s a la Comunidad
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
AP/PGR/SON/NOG-I/870/12.

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - ACUERDO DE RETENCIÓN - - - - - - - - - - - - - - -

- - - En la Ciudad de H. Nogales, Sonora, siendo once horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año dos mil doce. - - - - - - - - - - - - -

- - -V I S T A S las actuaciones que hasta la presente etapa procedimental se han reunido en la indagatoria que nos ocupa, para determinar si procede o no decretar la retención de quien fue detenido por el elementos de la Policía Federal Ministerial y presentado ante esta autoridad ministerial como probable responsable en la comisión de los hechos que pudieran constituir el delito CONTRA LA SALUD y lo que resulte. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - C O N S I D E R A N D O - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - I.- Que el Artículo 16 Constitucional en sus Párrafos Cuarto y Séptimo dispone: "...En los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al inculpado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y esta, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público...". "... Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por mas de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada...".- - - - - - - - - - - - -

- - - II.- Que el Articulo 193 del Código Federal de Procedimientos Penales, dispone: "....Se entiende que existe flagrancia delictiva cuando: 1.- El inculpado es detenido en el momento de estar cometiendo el delito; 2.- Inmediatamente después de ejecutado el delito, el inculpado es perseguido materialmente; o 3.- El inculpado es señalado como responsable por la victima, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiera participado con el en la comisión del delito, o bien aparezcan huellas o indicios que hagan presumir fundadamente su participación en el delito, siempre y cuando se trate de un delito grave, así calificado por la ley, no haya transcurrido un plazo de cuarenta y ocho horas desde el momento de la comisión de los hechos delictivos, se haya iniciado la Averiguación Previa respectiva y no se haya interrumpido la persecución del delito.- -

- - - III.- Que el Articulo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales en su párrafo tercero, dispone: "... El Ministerio Público solo podrá ordenar la detención de una persona, cuando se trate de delito flagrante o de caso urgente, conforme a lo dispuesto por el Articulo 16 de la constitución y en los términos del artículos 193 y 194 respectivamente...". - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - IV.- Que analizado el contenido del parte informativo suscrito por los CC. [redacted] Agentes de la Policía Federal Ministerial, en el cual manifiestan que "...*Siendo* [redacted]

...L SONORA ...TERIO PÚBLICO ...EN TRADICIÓN ...ORA

DE... ...hos Humanos, ...a la Comunidad

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

confe
c

ocial

habérsele encontrado

tra
p
her
cinc

llamarse

[redacted]

V.- Que atendiendo a lo señalado en el punto que antecede, se puede concluir que [redacted] del Artículo 193 Fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, toda vez que se le sorprendió en posesión de: una maleta que contenía dos paquetes confeccionados en plástico transparente y papel carbón, los cuales contienen a su vez una sustancia pastosa de color café con las características físicas de la heroína, mismos que arrojaron un peso bruto en conjunto de 1.150 kg (un kilo con ciento cincuenta gramos); lo anterior sin acreditar su legal posesión mediante la autorización respectiva

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

94

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

expedida por la Secretaría de Salud, encuadrando la conducta desplegada por [redacted] hasta el momento está catalogada como un delito CONTRA LA SALUD, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE, DEL ESTUPEFACIENTE DENOMINADO HEROINA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 194 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 193 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO; ilícito que es perseguido públicamente y sancionado con pena privativa de libertad y por consiguiente resulta procedente decretar su RETENCIÓN por un termino de (48) cuarenta y ocho horas, contadas a partir de las **ocho horas del día ocho de septiembre del año dos mil doce**, con motivo de los hechos antes mencionados, sirve de apoyo el criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la Tesis de Jurisprudencia, con número de registro 182373, Novena Época, Instancia Primera Sala publicada en el semanario oficial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Enero de 2004, Sección Penal, Pagina 90, que a la letra dice: MINISTERIO PUBLICO. EL TERMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS QUE PREVE EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCION FEDERAL, PARA QUE RESUELVA LA SITUACION JURÍDICA DEL INDICIADO APREHENDIDO EN FLAGRANCIA, INICIA A PARTIR DE QUE ESTE ES PUESTO A SU DISPOSICION. El precepto constitucional citado, a efecto de tutelar los derechos fundamentales del individuo, establece dos momentos para la integración de la averiguación previa, cuando se trata de la retención de un indiciado bajo la hipótesis de flagrancia: El primero, deriva de la aprehensión hecha por cualquier persona, al sorprender al indiciado en flagrancia, situación en la que debe ponerlo sin demora a disposición de la autoridad inmediata, y esta a su vez, con la misma prontitud, al Ministerio Público, lo que permite concluir que también puede darse el caso de que sea la autoridad la que aprehenda a aquel y entonces deberá sin demora ponerlo a disposición de la representación social; y el segundo, consiste en el plazo de las cuarenta y ocho horas que tiene el Ministerio Público para resolver la situación jurídica del indiciado, por lo que ese lapso único y exclusivo para que cumpla con tal fin, inicia a partir de que aquel le es puesto a su disposición. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales, que puedan derivarse para quien no cumpla con poner sin demora a disposición de la representación social a la persona aprehendida, o que el órgano jurisdiccional realice los razonamientos que sean pertinentes para la valoración de las pruebas cuando derive del incumplimiento de ese primer momento denominado "sin demora". Contradicción de tesis 33/2003-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito. 13 de agosto de 2003. Junio ría de tres votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juventino V. Castro y Castro. Secretario: Armando Ortega Pineda. -------------- ----

--- Por lo que con fundamento en los Artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° Fracción IV, 123 Último Párrafo, 193, 193 Bis, 194 y 194 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, 1°., 3° y 4° Fracción I Inciso A), Subinciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se.------------------------- A C U E R D A ----------------

--- PRIMERO.- Se decreta la retención de [redacted] como probable responsable en la comisión del delito de Contra La Salud y lo que resulte, por un termino no mayor de cuarenta y ocho horas, contando a partir de la ocho horas del día ocho de septiembre del presente año, tiempo en el cual se resolverá su situación jurídica, ordenándose su libertad o puesta a disposición de la autoridad correspondiente, toda vez que el delito que se le

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

imputa merece pena privativa de libertad y haber sido sorprendido en flagrancia delictiva, ya que fue detenido en el momento de su comisión. - - - -
- - - SEGUNDO.- Notificar personalmente el contenido del presente acuerdo a [redacted] haciéndole saber los derechos que se establecen en los Artículos 20 Constitucional y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.- -
- C U M P L A S E [redacted]
- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Primera de Procedimientos Penales [redacted] testigos de asistencia con quienes [redacted] - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - -

AGENTE DEL [redacted] N.

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

96 ~~8~~

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012
DILIGENCIA DE CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 128 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CONSTANCIA DE DERECHOS QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.- - - - -

- - - En la Ciudad de Nogales, Sonora, a las once horas con cuarenta minutos del día ocho de septiembre de dos mil doce, el suscrito **LICENCIADO** [redacted] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NORTE**, quien actúa legalmente asistido de testigos que al final firman y dan fe; comparece el **C.** [redacted] en calidad de retenido en la presente Averiguación Previa, a quien se les hace del conocimiento que esta Representación Social de la Federación acordó su retención, en virtud de que elementos de la Policía Federal Ministerial, lo detuvieron en flagrancia delictiva, ya que se le encontró en poseyendo dos paquetes confeccionados en plástico transparente y papel carbón que contienen una sustancia pastosa de color café, con las características físicas de la heroína, se hace constar que a partir de esta fecha a las once horas con quince minutos, quedó a disposición de esta autoridad y será ingresado a los separos de la Policía Federal Ministerial y que se cuenta con un término de cuarenta y ocho horas para resolver su situación jurídica, tiempo en el cual esta Representación Social de la Federación ordenará su libertad o el ejercicio de la acción penal.- -

- - - A continuación, se hace constar que el Ministerio Publico de la Federación que actúa y da fe que se hace del conocimiento del inculpado del derecho que tiene de nombrar defensor particular y en el supuesto dado de que el inculpado no designare defensor o persona de su confianza o bien no quisiera hacerlo, esta Fiscalía designará como defensor para que intervenga en la presente Averiguación Previa al Defensor Público Federal.- A continuación se pregunta al inculpado de referencia sobre el derecho aludido; en uso de la voz el indiciado manifestó que de momento no es su deseo designar defensor.- Expuesto lo anterior esta Fiscalía, a fin de que se encuentre en condiciones de tener una defensa adecuada desde el inicio de esta Averiguación, designa al Defensor Publico Federal par a que intervenga y defienda a los citados inculpados.- Así mismo se ordena notificar lo anterior a dicho funcionario federal a efecto de que proceda conforme a sus atribuciones y facultades.- -

[redacted]

- - - Seguidamente se le hace saber a los imputados de mérito que las personas que deponen en su contra son elementos de la **POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**; así mismo se le hace saber de forma verbal por parte de esta fiscalía, los derechos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente de los siguientes: -

- - - a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistidos por su defensor.- -

- - - b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

confianza, o si no quisiere o no pudiere designar defensor, se les designará desde luego un defensor de oficio.---

--- c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la averiguación.---

--- d).- Que se le faciliten todos los datos que soliciten para su defensa y que conste en la averiguación, para lo cual se permitirá a el y a su defensor, consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia de personal, el expediente de la averiguación previa.---

--- e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezcan y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndoseles el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyo testimonio ofrezcan se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo; cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por los inculpados o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas.---

--- f).- Que se le conceda, si así procediera, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 de. Código Federal de Procedimientos Penales.---

--- En este acto el C. [redacted] hace uso del teléfono, marcando el numero [redacted] para comunicarse con su esposa de nombre [redacted] a quien le hizo del conocimiento que se encontraba detenido en estas instalaciones.--------- [redacted]

---Con lo anterior se da por terminada la [redacted] constancia los que en ella intervinieron.----- [redacted]

---------------------------DAMOS FE. [redacted]

[redacted]

...L DE LA REPUBLICA
...erechos Humanos,
...rvicios a la Comunidad
...vestigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

98

DELEGACION ESTATAL SONORA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NORTE
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICIO NO.: 3024/2012
EXP: AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
12:00
10 SEP 2012
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIAL
SONORA

ASUNTO: SE ORDENA RETENCIÓN.

Nogales, Sonora, a 08 de septiembre de 2012.

C. LIC[redacted]
ENCARGADO DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN.
E D I F I C I O.-

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 123 y 193 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4°, fracción I, inciso A), 20, fracción I, inciso a) y 21, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se le solicita gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se retengan en el área de seguridad de estas oficinas, a quien dijo llamarse: [redacted] mismo que se encuentra a disposición de esta Fiscalía de la Federación, como probable responsable en la comisión de un delito de **CONTRA LA SALUD**, lo anterior hasta en tanto se le resuelva su situación jurídica dentro del término Constitucional. **SOLICITÁNDOLE CON CARÁCTER URGENTE INFORME SI LA PERSONA DE REFERENCIA CUENTA CON ANTECEDENTES EN ESA OFICINA A SU CARGO, YA SEA MANDAMIENTO MINISTERIAL O JUDICIAL.**

[redacted]

S
EL AGENTE [redacted] **ACION**
FUNGIR DE [redacted] **DE LA**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
PROCEDIMIENTOS PENALES
ZONA NORTE
NOGALES, SONORA

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
cios a la Comunidad
tigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

99

DELEGACION ESTATAL SONORA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NORTE
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
OFICIO NO.: 3025/2012
EXP: AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR

ASUNTO: se solicita dictamen médico.

Nogales, Sonora, a 08 de septiembre de 2012.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACION ESTATAL SONORA.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
HERMOSILLO, SONORA.-

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción 2 fracción II, 180 párrafo primero y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 2 fracción II, 180 párrafo primero y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción I, 11 fracción II, 20 fracción I inciso b), 22 y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, por medio del presente me permito solicitar a usted, se sirva a designar un perito en materia de medicina forense, a fin de que dictamine sobre la integridad física de la persona de nombre [redacted] quienes se encuentran internos en las celdas de la Agencia Federal de Investigación en estas oficinas.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

[redacted]

"SUFR
EL AGENTE DE **ION,**
TITULAR DE **A,**
DE PRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
AGENCIA PRIMERA
PROCEDIMIENTOS PENALES
ZONA NORTE
NOGALES, SONORA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de Nogales, Sonora, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil doce.- -

- - - **T E N G A S E** por recibido el oficio con número de folio 7857, de fecha ocho del presente mes y año, suscrito por el Dr. [redacted] Perito Médico Oficial de esta Institución, mediante el cual remite a esta Fiscalía de la Federación el dictamen médico practicado al **C.** [redacted] a quien se le instruye la indagatoria al rubro indicada; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se: -

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a los autos de la presente indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. -

- **C U M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito **LIC.** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera de [redacted] Norte, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm[redacted] actuado. -

[redacted] - - - - - - - - - - - - **D A M** [redacted]

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
os a la Comunidad
gación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales

DELEGACIÓN ESTATAL EN SONORA
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE
Número de folio: **7857**
Número de Oficio:
AP/ PGR/ SON/ NOG-I/ 870/ 2012
Asunto: Se emite dictamen en Materia de **Medicina Forense**

Nogales, Sonora a 08 de Septiembre de 2012

Licenciado
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora de Procedimientos Penales, Zona Norte.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Perito Médico Forense adscrito a esta Procuraduría, en virtud de la propuesta hecha al efecto, le rinde el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "... dictamine sobre la integridad Física, de la persona de nombre [redacted]."

MÉTODO DE ESTUDIO: Se basa en el examen físico con base al método clínico.

MATERIAL DE ESTUDIO:
I. Petición Ministerial.
II. Revisión de la (s) persona (s) en estudio.

ANTECEDENTES:
Siendo las 12:15 horas del día de la fecha, tuve a la vista, en las instalaciones del Servicio Médico de esta Institución, a una persona del sexo [redacted] quien al ser examinado, proporciona su nombre y los siguientes datos:

[redacted]

A la inspección general: [redacted]

Al interrogatorio dirigido: [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

102

[redacted]

A la exploración física: [redacted]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La clínica propedéutica: Es el estudio ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para conocer, recoger e interpretar los signos y síntomas que serán empleados en la clínica para así establecer un diagnostico.

En el caso de la Medicina Legal, ésta se apoya en la clínica propedéutica para establecer un diagnostico médico legal de tipo clínico; sin dejar de mencionar que a consideración del médico se puede valer de estudios complementarios de laboratorio o gabinete de requerirlo.

ANÁLISIS MÉDICO-LEGAL:

Se trata de una persona del sexo masculino en la cuarta década de la vida y al cual no se le encontraron datos de violencia física.

Con base en lo anteriormente expuesto, se llega a la siguiente:

C O N C L U S I Ó N

[redacted]

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1- Surós Batlló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.
2- Código Penal Federal de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.
3- Gómez Bernal, Eduardo. Tópicos Médicos Forenses. 5ª Ed. Sista editorial.

ANEXOS: Ninguno.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012.

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR Y FE MINISTERIAL, DE LA SUSTANCIA PASTOSA DE COLOR CAFÉ, MALETA Y DOCUMENTOS.- -

- - - En la Ciudad de Nogales, Sonora, siendo las doce horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año dos mil once, el suscrito **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora de Procedimientos Penales, Zona Norte, quien en términos del Párrafo Primero, del Artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, HACE CONSTAR que siendo la hora y fecha anteriormente indicadas, debidamente constituidos en las oficinas que ocupa la Agencia Primera Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, en esta Ciudad, en donde con fundamento en lo establecido por los Artículos 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista, entre otras cosas, lo siguiente: -

- - - **I.-** [redacted] - - - - - - - - - -

- - - **II.- (2) DOS** [redacted] -

- - - **III.- (1)** [redacted] -

- - - **IV.-** [redacted] -

- - - Asimismo, se hace constar para todos los efectos legales conducentes, que la evidencia que se recibe cuenta con el Registro de Cadena de Custodia o Formatos de Cadena de Custodia a que se refiere el Acuerdo Número A/002/10, del Procurador General de la República, publicado el día tres de febrero del dos mil diez, en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no se ha roto la cadena de custodia en el presente asunto, toda vez que en la averiguación previa en que se actúa obra el sustento testimonial y documental del que se advierte el debido cuidado y manejo que se debe prestar para el manejo de la evidencia por parte de los ag[redacted] No habiendo nada más de lo cual se tenga que dar fe, [redacted] diligencia, firmando para constancia los que en ella interv[redacted]

[redacted] - - - - - - - - - - DAMOS FE - [redacted]

[redacted]

...chos Humanos, ...a la Comunidad ...ción

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

104

Recibo/Receipt Fecha Date No. [redacted]

DE FRO[redacted]

POR CONCEPTO DE RENTA FOR RENT [redacted]

PAGADO PAID

ADEUDO DUE

cheque/check
grio/money
postal/order

POR BY

DC2501S

[redacted]

TAL SONORA
STERIO PÚBLICO
TEMA TRADICION
ORA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO (S)

En la Ciudad de Nogales, Sonora, el ocho de septiembre del año dos mil doce .----------

- - - El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] **Agente del Ministerio Público de la Federación,** Titular de la Agencia Primera de Procedimientos Penales, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento legal en lo establecido por el Articulo 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4to. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y 12 fracción X de su reglamento ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

- - - Que la (s) presente (s) copia (s) fotostática (s) que constan de (1) una foja (s) útil (es), concuerda (n) fiel y exactamente con el original (es), que en este lugar y fecha tuve a la vista y con que fue (ron) cotejada (s) y compulsada (s) debidamente.----------

----------**C O N S T E**----------

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] **Agente del Ministerio Público de la Federación,** Titular de la Agencia Primera de Pro[redacted] a la Subdelegación de Procedimientos Penales, Zona Norte, [redacted] asistencia que al final firman para debida constancia de lo actua[redacted]--

[redacted]----------**D A M O S** [redacted]

REPUBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
tigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

105

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

MESA PRIMERA INVESTIGADORA
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012.

- - - **COMPARECENCIA DEL C** [redacted] **INVESTIGADOR "A" DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.**- -

- - -En la ciudad de Nogales, Sonora, siendo las trece horas del día ocho de septiembre del año dos mil doce, ante el suscrito LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, de la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. [redacted] en calidad de testigos de [redacted]tencia que al final firman y dan fe para debida constancia, compareció el **C.** [redacted] quien se identifica con número de credencial [redacted] expedido por la [redacted]curaduría General de la República, documento que se da fe de tener a la vista y del cual [redacted]obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos [redacted]a presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así [redacted]citarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le PROTESTA [redacted]a conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo [redacted]puesto por los artículos 118, 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos [redacted]ales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa [redacted] judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la [redacted]cendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y [redacted]estada que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con [redacted]dad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetivas invocada, manifiesta: [redacted]

En seguida se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 20, apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el contenido del Acuerdo A/010/01, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, todo ello en relación a los DERECHOS DE LA VICTIMA U OFENDIDO, que le otorgan la Constitución General de la República, el Código Penal Federal y el Federal de Procedimientos Penales, así mismo se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado, y finalmente se le Informa el punto VIGESIMO QUINTO de la Circular C/005/99, emitida por el C. Procurador General de la República, y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido de que de consultarse el NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, en el presente asunto, se le notificaría al denunciante por medio de los ESTRADOS de esta oficina, asimismo dicha notificación se hará durante quince días continuos y a partir del día hábil siguiente a la terminación del plazo, el denunciante contará con quince días para oponerse a la consulta de referencia y presentar los argumentos que a su derecho convengan ante esta Fiscalía Federal. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado, se reserva su derecho;- Enseguida y en relación a ésta su comparecencia.------------------

----

---------------------------DECLARA---------------------------

--- Que comparece ante esta Representación Social de la Federación en forma voluntaria, a fin de RATIFICAR en todas y cada una de sus partes, el contenido del parte informativo con número de oficio PGR/PFM/NOG/SON/1955/2012, de fecha ocho de septiembre del año en curso, suscrito por el compareciente en compañía de la **C.** [redacted], Agente de la Policía Federal Ministerial, para todos los efectos legales correspondientes, [redacted]

...DE LA REPUBLICA

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

108

[redacted] x [redacted] ” siendo todo lo que desea manifestar. Por lo que no teniendo nada mas que hacer constar previa lectura de [redacted] al margen y al calce de la Presente diligencia en unión del sus [redacted]

- **DAMOS FE.**- - - - - - - - - [redacted]

ROCURADURÍA GENERA
DE LA
REPUBLICA

[redacted]

SONORA
ERIO PÚBLICO
MA TRADICION
RA

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
cios a la Comunidad
tigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

ESTATAL SONORA
EL MINISTERIO PÚBLICO
EL SISTEMA TRADICION-
S, SONORA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO (S)

- - - En la Ciudad de Nogales, Sonora, el ocho de septiembre del año dos mil doce .----------

- - - El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] **Agente del Ministerio Público de la Federación,** Titular de la Agencia Primera de Procedimientos Penales, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento legal en lo establecido por el Articulo 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4to. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y 12 fracción X de su reglamento ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

- - - Que la (s) presente (s) copia (s) fotostática (s) que constan de (1) una foja (s) útil (es), concuerda (n) fiel y exactamente con el original (es), que en este lugar y fecha tuve a la vista y con que fue (ron) cotejada (s) y compulsada (s) debidamente.------ [redacted]

----------**C O N S T E**----------

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] **Público de la Federación,** Titular de la Agencia Primera de Proce[redacted] la Subdelegación de Procedimientos Penales, Zona Norte, qu[redacted] asistencia que al final firman para debida constancia [redacted]

[redacted]----------**D A M O S F**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

MESA PRIMERA INVESTIGADORA
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012.

- - COMPARECENCIA DE LA C[redacted]VESTIGADOR "C" DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.- -

- - -En la ciudad de Nogales, Sonora, siendo las trece horas con quince del día ocho de septiembre del año dos mil doce, ante el suscrito LICENCIADO[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, de la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, compareció la C[redacted] quien se identifica con número de credencia[redacted], expedida por la Procuraduria General de la República, documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetivas invocada, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito[redacted]l.- En seguida se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 20, apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el contenido del Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, todo ello en relación a los DERECHOS DE LA VICTIMA U OFENDIDO, que le otorgan la Constitución General de la República, el Código Penal Federal y el Federal de Procedimientos Penales, así mismo se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado, y finalmente se le informa el punto VIGESIMO QUINTO de la Circular C/005/99, emitida por el C. Procurador General de la República, y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido de que de consultarse el NO

LA REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ROCURADURÍAGENERA
DE LA
REPUBLICA

EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, en el presente asunto, se le notificaría al denunciante por medio de los ESTRADOS de esta oficina, asimismo dicha notificación se hará durante quince días continuos y a partir del día hábil siguiente a la terminación del plazo, el denunciante contará con quince días para oponerse a la consulta de referencia y presentar los argumentos que a su derecho convengan ante esta Fiscalía Federal. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado, se reserva su derecho;- Enseguida y en relación a ésta su comparecencia. -

- **D E C L A R A** -

- - - Que comparece ante esta Representación Social de la Federación en forma voluntaria, a fin de RATIFICAR en todas y cada una de sus partes, el contenido del parte informativo con número de oficio PGR/PFM/NOG/SON/1955/2012, de fecha ocho de septiembre del año en curso, suscrito por el compareciente en compañía del **C.** [redacted] Agente de la Policía Federal Ministerial, para todos los efectos legales correspondientes, reconoce como puesta de su puño y letra la firma que aparece estampada sobre su nombre escrito a máquina, por ser la que utiliza para todos sus asuntos, tanto públicos como privados, informe en el cual se infieren las circunstancias de tiempo, lugar y modo, que rodearon la detención de la persona de nombre [redacted], informe en el cual se señala que: *"... siendo aproximadamente* [redacted] *mer* [redacted] *ido* [redacted] *etrante* [redacted] *n* [redacted] *ca* [redacted] *a* [redacted] *ntante* [redacted] *mente* [redacted]

DE LA REPÚBLICA
...os Humanos,
...la Comunidad
...ción

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

112 ~~10~~

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

[redacted] ...” siendo todo [redacted] r lo que no teniendo nada mas que hacer constar previa lectura [redacted] ma al margen y al calce de la Presente diligencia en unión del su [redacted] - -

- DAMOS FE - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

[redacted]

[redacted]

STERIO PUBLICO
STEMA TRADICION
JORA

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
cios a la Comunidad
tigacion

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO (S)

- - - En la Ciudad de Nogales, Sonora, el ocho de septiembre del año dos mil doce .----------
---

- - - El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] **Agente del Ministerio Público de la Federación,** Titular de la Agencia Primera de Procedimientos Penales, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento legal en lo establecido por el Artículo 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4to. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y 12 fracción X de su reglamento ----------
----------**C E R T I F I C A**----------

- - - Que la (s) presente (s) copia (s) fotostática (s) que constan de (1) una foja (s) útil (es), concuerda (n) fiel y exactamente con el original (es), que en este lugar y fecha tuve a la vista y con que fue (ron) cotejada (s) y compulsada (s) debidamente.----------
----------**C O N S T E**----------

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] **Público de la Federación,** Titular de la Agencia Primera de Proce[redacted] la Subdelegación de Procedimientos Penales, Zona Norte, q[redacted] asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado[redacted]
----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

114

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
08 SET. 2012
18:00 hrs
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES EN SONORA
SEDE EN NOGALES, SON.

PROCURADU[redacted]
DE
REPU

DELEGACION ESTATAL SONORA
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
OFICIO: 3026/2012.
EXPTE: AP/PGR/SON/NOG-I/870/12

ASUNTO: ***Se solicita designación de perito en la materia de química.***

Nogales, Sonora, a 08 de septiembre de 2012.

COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES,
DELEGACIÓN ESTATAL DE LA PGR EN SONORA.
P R E S E N T E.-

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II, 2 fracción II, 180 párrafo primero y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 2 fracción II, 180 párrafo primero y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción IX, 11 fracción II, 20 fracción I inciso b), 22 y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, por medio del presente me permito solicitar a Usted lo siguiente:

Sírvase designar perito en la materia de QUÍMICA, a fin de que conforme a la Ley General de Salud, dictamine sobre la naturaleza, de lo que a continuación de describe:

- (2) dos muestras representativas de una sustancia de color café, con las características físicas de la heroína, las cuales fueron tomadas de dos paquetes confeccionados en plástico transparente y papel carbón, que se encuentran en una bolsa de material sintético transparente, con cierre hermético, etiquetada como indicio 1.

Debiendo determinar si la sustancia pastosa de referencia, corresponde o no a algún tipo de psicotrópico o estupefaciente de los considerados como tales por la Ley General de Salud.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

"SUF[redacted]ACIÓN
EL AGENTE D[redacted]ORA
TITULAR U[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
AGENCIA PRIMERA DE
PROCEDIMIENTOS PENALES
ZONA NORTE
NOGALES, SONORA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de Nogales, Sonora, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil doce.- -

- - - **T E N G A S E** por recibido el oficio con número de folio 7863, de fecha ocho del presente mes y año, suscrito por el Q.F.B. [redacted], Perito Químico Oficial de esta Institución, mediante el cual remite a esta Fiscalía de la Federación el dictamen químico practicado sobre una sustancia pastosa de color café, con las características físicas del estupefaciente de diacetíl morfina, conocido comúnmente conocida como heroína, la cual se encuentra afecta y relacionada a la presente indagatoria; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se: - - - - - - - - - -

- -

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a los autos de la presente indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. - - - -

- **C U M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito **LIC.** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera de Procedimientos Penales, Zona Norte, quien actúa con testigos d [redacted] debida constancia de lo actuado. - - - - - - - - - - -

- -

- **D A M O S F E** [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales

DELEGACIÓN ESTATAL EN SONORA
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD EN QUIMICA FORENSE.

Número de Folio: 7863

Número de Averiguación Previa:
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012.

Asunto: SE EMITE DICTAMEN DE QUIMICA FORENSE

Nogales, Sonora a 08 de Septiembre de 2012.

Licenciado
[redacted]
NTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
LAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA,
ROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE
s e n t e.

ue suscribe Perito Químico Oficial de esta Institución, designado para dictaminar en ción a AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012, mediante oficio número 3026/12, ante Usted parezco y rindo el siguiente

D I C T A M E N

Planteamiento del Problema.-
Se me solicitó realizar el pesaje y análisis de los indicios que a continuación se describen, a fin de dictaminar si corresponden a Psicotrópico o Estupefaciente de los considerados como tales por la Ley General de Salud:

1.- Sustancia solida café, contenida en **DOS** (02) bolsas de material sintético transparente, numeradas del #1 al #2, proporcionadas un sobre de papel de color amarillo cerrado y rotulado con la leyenda **"AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012"** entre otros, que se marcan como indicio **1**.

T É C N I C A S E M P L E A D A S

Pesaje
Reacciones con desarrollo de color
Espectrofotometría de infrarrojo

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
igación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

117

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales

FOLIO: 7863
Averiguación Previa:
AP/PGR/SON/NOG-I/870/12

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS PERICIALES
QUIMICA FORENSE

INDICIO 1 (MUESTRA #1)
SUSTANCIA SOLIDA CAFE
DIACETIL MORFINA (HEROÍNA)

[redacted]

Name	Description
FOLIO 7863_1_1	SUSTANCIA SOLIDA CAFE M1

Peak Name

[redacted]

Rev.: 1 Ref.: IT-CE-QF-01 FO-CE--QF-03

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

118

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales

FOLIO: 7863
Averiguación Previa:
AP/PGR/SON/NOG-I/870/12

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SERVICIOS PERICIALES
QUIMICA FORENSE

INDICIO 1 (MUESTRA #2)
SUSTANCIA SOLIDA CAFE
DIACETIL MORFINA (HEROÍNA)

[redacted]

Name	Description
FOLIO 7863_001_1_1	SUSTANCIA SOLIDA CAFE M2

[redacted]

Rev.: 1 **Ref.: IT-CE-QF-01** **FO-CE--QF-03**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

119

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

AVERIGUACIÓN PREVIA No.
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	DELEGACIÓN o MUNICIPIO	No. DE REGISTRO (FOLIO o LLAMADO)
Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales	SONORA	NOGALES	7863
FECHA	HORA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA	CARGO
08/09/2012	22:40 hrs.	Q.F.B. CARLOS GONZÁLEZ ZACARÍAS	PERITO EJECUTIVO "B" EN QUÍMICA FORENSE.

1.- [redacted]

2.- [redacted]

3.- [redacted]

OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

FECHA	HORA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE	CARGO
[redacted]			
[redacted]			

ADURÍA GENERAL
A REPÚBLICA

OS PERICIALES
QUIMICA FORENSE

NOGALES, SONORA.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

120

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACIÓN ESTATAL SONORA.
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NORTE.
OFICIO NÚMERO: 3028/2012.
EXP: AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Nogales, Sonora, a 08 de septiembre de 2012.

C. TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
MÉXICO, D.F.-

De conformidad en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º fracción IV, 3º, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 fracción IX, 20 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por medio del presente solicito de su valiosa colaboración a fin de que con carácter de urente, informe a esta Representación Social de la Federación, si en ese Centro a su cargo, existe algún antecedente sobre la persona de nombre [redacted]

No omito manifestar a usted que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Tecnológico numero 281 esquina con Ana Gabriela Guevara, Código Postal 84065, teléfonos [redacted]

Reitero usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL AGENTE D[redacted]ÓN,
TITULAR D[redacted]DE
LA S[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012

CONSTANCIA

- - -En la ciudad de Nogales, Sonora, siendo las veinte horas con diez minutos del día ocho del mes de septiembre del año dos mil doce. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - El suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, quien actúa en forma legal, asistido de los C. [redacted] como testigos de asistencia que al final firman y dan fe ; -

- HACE CONSTAR - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que siendo la hora y fecha antes asentada, el suscrito Agente del Ministerio Publico de la Federación, procede a marcar del teléfono de estas oficinas al numero telefónico de red virtual de esta institución [redacted], número en el cual entra en automático el tono de fax de las oficinas del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia en la ciudad de México, Distrito Federal, acto continuo se procedió a enviar el oficio número 3028/2012 de fecha ocho del presente mes y año, constante de una foja, la cual pasó exitosamente concluyendo así la llamada, cortándose automáticamente la línea telefónica. -

- - - Con lo anterior, se levanta la presente constancia para los efectos legales correspondientes, dándose [redacted] a, firmando al calce para su debida constan[redacted]

LIC. [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

122

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012.

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO

- - - En la Ciudad de Nogales, Sonora, siendo el día ocho de septiembre del año dos mil doce. -
- - - **V I S T O** el estado que guardan las presentes actuaciones que integran la **AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012**, instruida en esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, en contra de [redacted] por la probable comisión del delito **CONTRA LA SALUD**, y -

- **R E S U L T A N D O** -

- - - Que la presente indagatoria se inició por la recepción del oficio de puesta a disposición numero **PGR/PFM/NOG/SON/1955/2012**, de fecha ocho de septiembre del año en curso, suscrito por los **CC.** [redacted] **AGENTES DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**, mediante el cual ponen a disposición de esta Representación Social de la Federación a la persona de nombre [redacted] en calidad de detenido, desprendiéndose de dicho oficio lo siguiente: "... [redacted] *ciento*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

123

[redacted]

[redacted] Misma sustancia que una vez dictaminada resultó ser diacetil morfina coloquialmente conocida como heroína, desprendiéndose así la probable responsabilidad del delito de **CONTRA LA SALUD**: -

- **C O N S I D E R A N D O** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - I.- Que tanto el narcótico, maleta, boleto y credencial de elector, guardan relación con los hechos que se investigan en la averiguación previa en que se actúa y constituyen por sí el objeto de prueba en la presente indagatoria.- -

- - -II.- En este orden de ideas, resulta incóncuso que tanto la sustancia pastosa que según dictamen químico resultó ser diacetíl morfina, comúnmente heroína, constituyen el objeto del delito de **CONTRA LA SALUD**, el cual es considerado como narcótico por el Artículo 234 de la Ley General de Salud, así mismo se considera que la maleta pudiera constituir instrumento del delito en virtud de que fue el medio utilizado por el sujeto activo, por lo que se considera que los mismo pudieran encuadra en la hipótesis contemplada en el articulo 22 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -III.- A fin de evitar que el narcótico y demás objetos, se alteren, oculten o destruyan, dificultando así la Averiguación Previa, es procedente decretar su aseguramiento precautorio con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso j), 10 fracción X, 11 fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y los Acuerdos numero A/011/00 y A/002/10, del C. Procurador General de la República, publicado el ultimo citado el día tres de febrero del dos mil diez, en el Diario Oficial de la Federación - Por lo que es de acordarse y se: - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - PRIMERO.- A fin de evitar que se pierdan, alteren, oculten o destruyan el narcótico, maleta, y boleto, detallados en el presente acuerdo, se decreta el aseguramiento precautorio en las condiciones en que se encuentran, y que se precisa en la diligencia de inspección y fe ministerial.- -

- - -SEGUNDO.- Para los efectos mencionados en el punto que antecede, remítase el narcótico fedatado en autos, en la bodega de seguridad del 3/º Regimiento de Caballería Motorizada de esta ciudad, para los efectos de su guarda y custodia, a disposición de la autoridad sanitaria, con fundamento en el artículo 193 párrafo cuarto del Código Penal Federal.- -

- - - TERCERO.- Para efectos de guarda y custodia y efectos legales a que haya lugar, en su oportunidad se le dará el destino legal correspondiente. -

- - - CUARTO.- Por lo que respecta a la Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de [redacted], y toda vez que ésta no es considerado como objeto de delito, devuélvase en su oportunidad a su propietario. - - - - - -

- - - QUINTA.- Dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores al cumplimiento del resolutivo que antecede, notifíquese este acuerdo de aseguramiento a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de esta Institución, remitiendo para tal efecto, copia certificada de la presente diligencia, de la fe ministerial que se dio de los bienes asegurados y la constancia que acredite que el mismo se puso a disposición de la autoridad precisada con antelación y para los efectos ya señalados- - - - -

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

124

PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA
REPUBLICA

----------CUMPLASE----------

- - - Así lo acordó y firma el suscrito **LIC**[redacted]
Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera [redacted]
Subdelegación de Procedimientos Penales, Zona Norte, c[redacted]
[redacted]l final firman y dan fe. ----------
[redacted]----------**DAMOS FE**-[redacted]

STATAL SONORA
MINISTERIO PÚBLICO
L SISTEMA TRADICION
S, SONORA.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

125

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL SONORA
AGENCIA PRIEMERA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA: PRIMERA
OFICIO: 3030/2012.
EXP.: AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012.

ASUNTO: Se notifica aseguramiento.

Nogales, Sonora, a 08 de septiembre de 2012.

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES.
M E X I C O, D. F.-

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada en el rubro superior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 181,182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso j), 10 fracción X, 11 fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y; los Acuerdos numero A/011/00 y A/002/10, del C. Procurador General de la República, publicado el ultimo citado, el día tres de febrero del dos mil diez, en el Diario Oficial de la Federación; por medio del presente me permito informar a usted lo siguiente:

Dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012, se decretó el aseguramiento de:

I.- (01) [redacted].

Se anexa a la presente copia certificada del acuerdo de aseguramiento, de la fe ministerial practicada y del oficio con el cual se acredita su destino final correspondiente.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
"SUF[redacted]
EL AGENTE D[redacted]CIÓN,
TITULAR [redacted]A,
DE PRO[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
AGENCIA PRIMERA DE
PROCEDIMIENTOS PENALES
ZONA NORTE
NOGALES, SONORA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

126

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACIÓN ESTATAL SONORA
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA: PRIMERA INVESTIGADORA.
OFICIO: 3031/2012.
EXP.: AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012.

ASUNTO: Se notifica aseguramiento.

Nogales, Sonora, a 08 de septiembre de 2012.

C. DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA EN MATERIA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
M E X I C O, D. F.-

En cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo acordado al inicio de la Averiguación Previa al rubro indicado y de conformidad con el instructivo I/01/94, de fecha 07 de Septiembre de 1994, emitido por el C. Procurador General de la República, comunico a usted, que el día de hoy, se llevó a cabo el aseguramiento de:

- **(2)** [redacted]

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

"SU [redacted] **RACIÓN, ORA, E.**

EL AGENTE D
TITULAR D
DE PR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
AGENCIA PRIMERA DE
PROCEDIMIENTOS PENALES
ZONA NORTE
NOGALES, SONORA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012.

DECLARACIÓN DEL INCULPADO: [redacted]

- - - CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial la persona de nombre [redacted], se le hacen saber de nueva cuenta y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma ...I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le [redacted]iten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, [redacted] lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público [redacted]n presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le [redacted]oan los testigos y demás su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual [redacted]permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en [redacted]sencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban [redacted]testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la [redacted]olución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre [redacted] no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos [redacted]imonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando [redacted]sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el [redacted]ador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le [redacted]ceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, [redacted]orme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los [redacted]inos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos [redacted]ales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse [redacted] las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de [redacted]unicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle,

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda...". -
Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [redacted], y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le entera del contenido de la denuncia de hachos de fecha ocho de septiembre del presente año, que suscriben los **CC.** [redacted] **AGENTES DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**. -

- - - NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR y ACEPTACIÓN DEL CARGO.- Una vez enterado de todo lo anterior [redacted] manifiesta que en este acto nombra como su abogado defensor a la C. Licenciada [redacted], Defensora Pública Federal, quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de credencial expedida por el Consejo de la Judicatura Federal, con número de documento [redacted], que la acredita como Defensor Público Federal, documento que se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificada sea agregada a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, [redacted] -

- - - **EXHORTACION**. Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [redacted] para que se conduzca con verdad en la presente diligencia.- -

- - - **GENERALES**. Exhortado que fue en términos de ley, [redacted] - - - - - - - - - - - - - -

[redacted] - D E C L A R A -

[redacted] - Que al estar enterado de las constancias que integran la denuncia de hechos de [redacted]cha ocho de septiembre del año en curso, suscrita por Elementos de la Policía [redacted]deral Ministerial MANIFIESTA: Que no se encuentra de acuerdo con el parte [redacted]ormativo del cual se le acaba de dar lectura. Siendo todo lo que desea manifestar y [redacted] reserva el derecho a rendir su declaración. -

[redacted] - Acto continuo [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted] -

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación, procede a realizar las siguientes preguntas, a lo que la Defensora Pública Federal solicita el uso de la voz, a efecto de manifestar que: en atención a que mi defendido se abstuvo a declarar respaldándose en la garantía de no autoincriminación prevista en Tratados Internacionales y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita esta autoridad se abstenga de realizar cuestionamientos al defendido en concordancia con el criterio emitido en la Novena Época, Tribunales colegiados de circuito, Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, Tomo XXXIII, febrero de 2011 página 2286 tesis I.9º.P.81 P, bajo el rubro "DECLARACIÓN DEL INCULPADO. SI SE RESERVA ESTE DERECHO EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008, EL MINISTERIO PÚBLICO NO PUEDE CUESTIONARLO BAJO EL ARGUMENTO DE " PREGUNTAS ESPECIALES". -

- - -Vista la solicitud realizada por la Defensa, esta Representación Social de la Federación, se reserva a hacer cuestionamiento alguno al inculpado de mérito.- - - - - -

- - - Acto continuo y con fundamento en el Articulo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, el personal ministerial procede a dar fe de que la persona de nombre [redacted] se encuentra en estado normal, tranquilo y bien orientado en espacio, tiempo y lugar, deambulando por su propio pie, no presentado ninguna huella visible de lesiones físicas recientes externas.- - - - - - - - - - -

- - - Seguidamente en uso de la voz que esta autoridad le confiere a la LICENCIADA [redacted] Defensora Pública Federal, quien manifiesta: solicito a esta autoridad que no se tome en contra de mi defendido el hecho de haberse acogido a la garantía de no autoincriminación, en virtud de que se trata de un derecho humano que la normatividad nacional considera en beneficio de las personas que se encuentran detenidas, por otra parte es de destacar que la denuncia anónima que dio origen a la presente investigación carece de valor probatorio en términos de diversos criterios jurisprudenciales, en virtud de no encontrarse debidamente ubicado el denunciante; por otra parte es de destacar que no debe considerarse las supuestas manifestaciones que señalan los elementos de la Policía Federal Ministerial les realizó mi defendido, en virtud de que de acuerdo al contenido del artículo 3, último párrafo, del Código federal de Procedimientos Penales, se encuentran impedidos para recabar cualquier tipo de declaración, reservándome a ampliar los presentes alegatos con posterioridad.- -

- - - Vista.- la solicitud de la defensa dígasele que esto se acordará por separado.- - - -

- - - Enseguida, y previa lect [redacted] resente acta, firmando para debida constancia lega [redacted] ente actuación ante el personal que actúa y da fe. - - [redacted] - - - - - - - - - - - - - -

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MIN [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

130

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO (S)

En la Ciudad de Nogales, Sonora, el nueve de septiembre del año dos mil doce .----------

---

El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] **Agente del Ministerio Público de la Federación,** Titular de la Agencia Primera de Procedimientos Penales, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento legal en lo establecido por el Articulo 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4to. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y 12 fracción X de su reglamento ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

Que la (s) presente (s) copia (s) fotostática (s) que constan de (1) una foja (s) útil (es), concuerda (n) fiel y exactamente con el original (es), que en este lugar y fecha tuve a la vista y con que fue (ron) cotejada (s) y compulsada (s) debidamente.----------

----------**C O N S T E**----------

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] **Público de la Federación,** Titular de la Agencia Primera de Proced[redacted] la Subdelegación de Procedimientos Penales, Zona Norte, qu[redacted] asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:

[redacted]----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AGENCIA PRIMERA
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012.

------------------- **CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN**. -----------------

--- En la Ciudad de Nogales, Sonora, siendo las diecinueve horas del día nueve de septiembre del año dos mil doce, el suscrito LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Norte, quien en términos del párrafo primero, del Articulo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa legalmente asistido de testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, para debida constancia; ---

----------------------- **HACE CONSTAR** -----------------------

--- Que siendo la hora y fecha antes referida el suscrito hace entrega física y material de una credencial de elector a nombre de [redacted] con número de folio [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral, quien recibe de conformidad dicho documento, firmando [redacted]

--- Lo anterior se hace constar para los efectos leg [redacted]

--------------------------- **DAMOS FE** [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO (S)

- - En la Ciudad de Nogales, Sonora, el nueve de septiembre del año dos mil doce .----------

---

- - El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] **Agente del Ministerio Público de la Federación,** Titular de la Agencia Primera de Procedimientos Penales, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento legal en lo establecido por el Articulo 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4to. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y 12 fracción X de su reglamento ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

- - - Que la (s) presente (s) copia (s) fotostática (s) que constan de (1) una foja (s) útil (es), concuerda (n) fiel y exactamente con el original (es), que en este lugar y fecha tuve a la vista y con que fue (ron) cotejada (s) y compulsada (s) debidamente.----------

----------**C O N S T E**----------

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] **Público de la Federación,** Titular de la Agencia Primera de Proced [redacted] la Subdelegación de Procedimientos Penales, Zona Norte, qu [redacted] asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

[redacted] ----------**D A M O S F E.** ---------- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA PRIMERA.
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012.

---------- **ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.** ----------

- - En la Ciudad de Nogales, Sonora, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil doce. ----------

[redacted]

T E N G A S E por recibido los alegatos formulados por la [redacted] Defensora Pública Federal, mediante el cual remite alegatos a favor del indiciado [redacted] por lo cual con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales 16, 19, 208, 209, 269 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales 1, 3 y 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 56, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 19, del Acuerdo A/100/03, del C. Procurador General de la República, es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

- - **ÚNICO**.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.- ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

- - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Norte, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm[redacted] lo actuado. ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SON/6AP
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012
Progresivo: 235/2012
Indiciado: PABLO BARRAGÁN GUZMÁN
Delito: Contra la Salud.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NORTE CON SEDE EN NOGALES, SONORA

Lic. [redacted], Defensora Pública Federal, calidad que ostento dentro del expediente al rubro señalado, instruido en contra de [redacted], con fundamento en los artículos 20, apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aún vigente en transición constitucional, 128, fracción III, inciso b), del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 y 11, fracciones II y VIII de la Ley Federal de Defensoría Pública, 21, fracción II, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública; comparezco para exponer los siguientes:

A L E G A T O S:

Una vez analizadas las constancias que obran agregadas a la indagatoria, se advierte que el delito que pretende atribuírsele a mi defendido es el de contra la Salud, en la modalidad de **transportación de heroína**, por lo que es preciso establecer en primer término sus elementos típicos.

La descripción típica del delito contra la Salud, en la modalidad de **transportación**, se encuentra prevista en el artículo 194 del Código Penal Federal, el cual establece:

> ***ARTÍCULO 194.-*** *Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:*
>
> *I.- Produzca, **transporte**, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los **narcóticos** señalados en el artículo anterior, **sin la autorización** correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud.*

Los elementos del cuerpo del delito son:

a) La existencia de narcótico
b) Que sea objeto de traslado
c) Sin autorización legal

El primer elemento consistente en la existencia del narcótico podría tenerse por acreditado con el contenido del dictamen pericial en materia de química de fecha ocho de septiembre de dos mil doce en el que se concluyó que la sustancia fedatada correspondía a heroína con un peso aproximado bruto de 1.150 (un kilo, ciento cincuenta gramos).

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Novena Época; Primera Sala; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; tomo XXX, Julio de 2009; Pág. 139, tesis 1a./J. 38/2009.

DENUNCIA ANÓNIMA. NO TIENE VALOR PROBATORIO DE INDICIO PARA INTEGRAR LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL PLENA.

La denuncia anónima, al no cumplir con los requisitos legales propios de la denuncia formal, como lo son la identidad y firma del denunciante, sólo se traduce en la "noticia" de un evento presumiblemente delictuoso, cuya única finalidad es impulsar al Ministerio Público para que investigue ese hecho. En consecuencia, si la denuncia anónima no es un hecho cierto ni confiable, es decir, no es un elemento procesal perfeccionado y útil para valorar y llegar a otros hechos desconocidos, resulta inconcuso que no tiene valor probatorio de indicio para integrar la prueba circunstancial plena a que alude el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Al igual que:

Novena Época; Tribunales Colegiados de Circuito; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; tomo XXVIII, Septiembre de 2008; Pág. 1052; tesis XVII.1o.P.A. J/19.

DENUNCIA ANÓNIMA. JUSTIFICA LA ACTUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN MINISTERIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, PERO CARECE DE VALOR PROBATORIO.

Si bien es cierto que la denuncia anónima no constituye en sí una denuncia formal, pues no satisface lo dispuesto en el artículo 119 del Código Federal de Procedimientos Penales, y por tal motivo no se le confiere valor probatorio alguno, también lo es que tal tipo de denuncia, al tener como función poner en conocimiento un hecho delictuoso, es decir, constituir la información del delito (notitia criminis), justifica la actuación de la institución ministerial para iniciar la indagatoria correspondiente, toda vez que el Ministerio Público está obligado a proceder de oficio en la investigación de los delitos de los cuales tenga noticia, sin que para ello sea necesario agotar un requisito de procedibilidad, como en el caso de los ilícitos perseguidos por querella.

Asimismo, carece de valor convictivo lo establecido en el parte informativo, en lo particular, las supuestas manifestaciones realizadas por mi defendido a los elementos de la policía, en las que aparentemente aceptó haber realizado la transportación que se investiga, en virtud de que los policías se encuentran impedidos para recabar declaraciones, en términos de lo establecido en el artículo 3, último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En este orden de ideas, la garantía de no autoincriminación del inculpado rige todo el proceso penal, incluida la averiguación previa, y sin que existan limitaciones a este derecho por parte de la ley secundaria, como lo establece el artículo 20 constitucional en su último párrafo:

"Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna."

El derecho al silencio es un acto de defensa del inculpado que presupone su libertad de declarar y del cual no se deduce su culpabilidad en los hechos ilícitos, tampoco debe ser apreciado como una retractación de sus declaraciones anteriores, sirviendo de apoyo lo siguientes criterios de interpretación

Novena Época; Tribunales Colegiados de Circuito; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; tomo XXII, Agosto de 2005; página 1630; jurisprudencia I.10o.P. J/7

INCULPADO. SU NEGATIVA A DECLARAR NO CONSTITUYE UN INDICIO PARA ACREDITAR SU CULPABILIDAD, SINO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL.

El artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todo proceso del orden penal el inculpado no podrá ser obligado a declarar; por tanto, si el procesado se acoge al beneficio otorgado en dicha garantía y se niega a declarar o se reserva el derecho a hacerlo, tal circunstancia no constituye un indicio de culpabilidad en la comisión del delito que se le atribuye, sino el ejercicio de un derecho constitucional.

Así como:

Novena Época; Tribunales Colegiados de Circuito; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; tomo XXVII, Abril de 2008; página 2371; tesis XVII.1o.P.A.50 P.

GARANTÍA DE NO AUTOINCRIMINACIÓN CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SU EJERCICIO NO PUEDE CONSTITUIR UN INDICIO PARA ACREDITAR LA RESPONSABILIDAD DEL SENTENCIADO.

El artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la garantía de no autoincriminación, consistente en que en todo proceso del orden penal el inculpado no podrá ser obligado a declarar. Luego, la autoridad judicial puede considerar la cooperación del acusado en el esclarecimiento de los hechos, como una conducta posterior al delito que puede resultarle favorable según las manifestaciones que realice, pero en ningún caso,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Novena Época; Tribunales Colegiados de Circuito; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XVIII, Agosto de 2003; Página 1800; Tesis: II.2o.P.114 P.

PROBABLE RESPONSABILIDAD, EL ESTADO DE DUBITACIÓN O INCERTIDUMBRE NO LA CONSTITUYE.

Por probable responsabilidad debe entenderse la concurrencia de datos suficientemente eficaces para considerar viable la demostración futura de lo que en una etapa procesal preliminar represente al menos una razonable deducción de intervención en los hechos, al grado de justificar el potencial juicio de reproche más allá de la simple posibilidad o eventualidad, pues esto último, que no es a lo que se refieren los artículos 16 y 19 constitucionales, representaría, entre los grados del conocimiento, un estado absoluto de dubitación o incertidumbre, que de ningún modo justifica, conforme a los lineamientos de la Ley Fundamental, la afectación de la libertad de un gobernado.

Al igual que la tesis aislada I/2012 (10ª), aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de dieciocho de enero de dos mil doce:

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO ESTÁ CONSIGNADO EXPRESAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A PARTIR DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reiterado en diversos asuntos que el principio de presunción de inocencia es un derecho universal que se traduce en que nadie puede ser condenado si no se comprueba plenamente el delito que se le imputa y la responsabilidad penal en su comisión, lo que significa que la presunción de inocencia la conserva el inculpado durante la secuela procesal hasta que se dicte sentencia definitiva con base en el material probatorio existente en los autos. Por otra parte, el Tribunal en Pleno sustentó la tesis aislada P. XXXV/2002, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVI, agosto de 2002, página 14, con el rubro: "PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL", en la que estableció que en la Ley Suprema, vigente en ese entonces, no estaba expresamente establecido el principio de presunción de inocencia, pero de la interpretación armónica y sistemática de sus artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 19, primer párrafo, 21, primer párrafo, y 102, apartado A, segundo párrafo, se advertía que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardaban implícitamente el diverso de presunción de inocencia. De ahí que el perfeccionamiento de la justicia penal en nuestro país ha incidido en que este principio se eleve expresamente a rango constitucional a partir de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, para quedar ahora contenido en el

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

138

Por lo antes expuesto y fundado **a Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación, atentamente pido:**

PRIMERO.- **Se me tenga** formulando los alegatos que en el mismo se contienen, a favor d[redacted]

ESTATAL SONORA
MINISTERIO PÚBLICO
L SISTEMA TRADICION
, SONORA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

- - - 3.- Diligencia de inspección ocular y fe ministerial practicada respecto de lo siguiente: **- - - I.- (01)** [redacted] - - - - - -

- - - *Resultando aplicable al caso el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, Publicado en el Semanario Judicial de la Federación; Octava Época, Tomo XI, Febrero, año 1993, visible a foja 280, cuyo rubro cita: "MINISTERIO PUBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR.*- -

- - - 4.- Ratificación de los elementos de la Policía Federal Ministerial, suscriptores del oficio de puesta a disposición. -

- - -5.- Dictamen Médico emitido por el **C.** [redacted]**,** mediante el cual emitió dictamen de integridad física del inculpado de referencia. *Resulta aplicable el caso la Tesis 256 Visible en la Pagina 188 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Titulada: "PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.-*

- - - 6.- Dictamen químico sobre la naturaleza de la sustancia pastosa de color café, con las características físicas de la heroína, tomadas de cantidad mayor de los envoltorios afectos y relacionados con la presente averiguación previa, el cual fue emitido por el **C. PERITO QUIMICO DE LA INSTITUCION, Q.F.B.** [redacted] en el cual se concluyó que La sustancia sólida café, corresponde a DIACETIL MORFINA (HEROÍNA), sustancia considerada como Estupefaciente por la Ley General de Salud. *Resulta aplicable el caso la Tesis 256 Visible en la Pagina 188 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Titulada: "PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN* -

- - - 7.- Declaración ministerial de la persona que responde al nombre de [redacted] quien manifestó lo siguiente: Que al estar enterado de las constancias que integran la denuncia de hechos de fecha ocho de septiembre del año en curso, suscrita por Elementos de la Policía Federal Ministerial MANIFIESTA: Que no se encuentra de acuerdo con el parte informativo del cual se le acaba de dar lectura. Siendo todo lo que desea manifestar y se reserva el derecho a rendir su declaración.- - - - - - - - - -

- - - 8.- En la misma diligencia de Declaración, [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

140

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012.

---------------- **PLIEGO DE CONSIGNACIÓN CON DETENIDO** -----------

--- En la ciudad de Nogales, Sonora, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil doce y: --

--- **V I S T O** el estado que guardan las presentes actuaciones que integran la averiguación previa número **AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012**, instruida en esta Agencia Primera Investigadora, de la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte con residencia en esta ciudad de Nogales, Sonora, por la probable comisión del delito de ***CONTRA LA SALUD, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE, DEL ESTUPEFACIENTE DENOMINADO HEROINA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 194 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 193 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO***, en contra de **PABLO BARRAGÁN GUZMÁN**, de las que se desprende que se encuentra acreditado el cuerpo del delito del tipo penal en cita, así como la probable responsabilidad del indiciado como requisitos básicos para el ejercicio de la acción penal. Y: ----------------------

---------------------------- **R E S U L T A N D O** --------------------

--- Que la presente Averiguación Previa, se inicio en razón a la recepción del oficio numero **PGR/PFM/NOG/SON/1955/2012** de fecha ocho de septiembre del año en curso, suscrito por los **CC.** [redacted] **AGENTES DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**, mediante el cual ponen a disposición de esta Representación Social de la Federación a la persona de nombre [redacted] en calidad de detenido, desprendiéndose de dicho oficio lo siguiente: "*... siendo aproximadamente las* [redacted] *a*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] stituto [redacted] ...".- -

- C O N S I D E R A N D O -

- - - **I.- COMPETENCIA.-** Esta Representación Social de la Federación es competente para conocer y resolver la presente averiguación previa, relacionada con el delito de Contra la Salud, en razón de encontrarse previsto y sancionado en una Ley Federal como lo es el Código Penal Federal, en relación con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4º fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 2, 12 fracción IV y 78 de su Reglamento. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **II.- CUERPO DEL DELITO:** -

- - - **A) PRUEBAS.-** En la averiguación previa que ahora se resuelve, obran los siguientes medios de prueba que acreditan los elementos constitutivos del cuerpo del delito de Contra la Salud.- -

- - - 1.- Constancia de llamada [redacted] número [redacted] donde [redacted] quien por seguridad om[redacted] R [redacted] C [redacted] A, [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 2.- oficio numero **PGR/PFM/NOG/SON/1955/2012**, de fecha ocho de septiembre del año en curso, suscrito por los **CC.** [redacted] **AGENTES DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL,** mediante el cual ponen a disposición de esta Representación Social de la

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Federación a la persona de nombre [redacted], en calidad de detenido, desprendiéndose de dicho oficio lo siguiente: *"...siendo aproximadamente* [redacted] *se* [redacted] *negándose* [redacted] *Viejo* [redacted] *favor por el Instituto Federal Electoral con numero de folio* [redacted] *".*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

[redacted]. -

- - - **B) ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO**: -

- - - El delito de Contra la Salud, en la modalidad de Transporte del narcótico denominado Heroína, se encuentra previsto y sancionado en el artículo 194 fracción I del Código Penal Federal, relacionado con el diverso 193 del mismo ordenamiento legal invocado, y en concordancia con los Artículos 234, 235, y 237, de la Ley General de Salud en vigor, y el cuerpo del delito se encuentra acreditado conforme a la regla general contenida en el artículo 168 en relación con el 134, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, por encontrarse reunidos los siguientes elementos:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - a).- La existencia de un estupefaciente. -

- - - b).- Que una persona tenga bajo su control personal y dentro de su radio de acción y ámbito de disponibilidad material ese estupefaciente, así como que lo traslade de un punto geográfico a otro distinto y- -

- - - c).- Que dicho transporte lo realice sin contar con la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud -

- - -Tales elementos se acreditan plenamente en la indagatoria en términos de la regla genérica consignada en el articulo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, con todas y cada una de las probanzas que se encuentran agregadas a la misma, a las que deberá conferirle valor probatorio en términos de los artículos del 279 al 281 y del 284 al 290 del mismo ordenamiento, -

- - - En efecto el **primero de los elementos** se acredita con la fe ministerial practicada por esta Representación Social de la Federación donde se dio fe de tener a la vista: - - - - - - -

- - - **I.- (01)** [redacted] -

- - - Lo anterior se realizó con las formalidades consagradas por los artículos 16, 208 y 209, del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que fue practicada por autoridad en ejercicio de sus funciones como lo es el Agente del Ministerio Público de la Federación en etapa de averiguación previa, y asistido legalmente por testigos de asistencia, misma diligencia que como ya se dijo deberá dársele el valor probatorio pleno ya que fue realizada con las formalidades de ley tal y como lo estipula el articulo 284 del Código Adjetivo Federal, en consecuencia con lo anterior se acredita en forma indubitable la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

existencia de una sustancia de color café con las características físicas de la Heroína, así como con el dictamen químico practicado, en el cual el perito químico concluye que dicha sustancia que le fue remitido para su estudio resulto ser **diacetil morfina (HEROÍNA),** adquiriendo valor de indicio conforme lo dispuesto por el articulo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 227, 234, 235, 284 y 288 del ordenamiento legal invocado; resultando aplicable la *TESIS DE JURISPRUDENCIA NO. 1534 Y 1286 PUBLICADA A PAGINAS 2088 Y 2437 DE LA SEGUNDA PARTE DEL INDICE EN CONSULTA, BAJO LOS TITULOS "MINISTERIO PUBLICO. FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL. EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACION PREVIA. INSPECCION OCULAR" Y "PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SUS DICTAMENES".-*

- - - Respecto **a la segunda de las corporativas** se acredita con el oficio de puesta a disposición numero **PGR/PFM/NOG/SON/1955/2012** de fecha ocho de septiembre del año en curso, suscrito por los **CC.** [redacted] **AGENTES DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL,** mediante el cual ponen a disposición de esta Representación Social de la Federación a la persona de nombre [redacted], en calidad de detenido, desprendiéndose de dicho oficio lo siguiente: *"…siendo aproximadamente* [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

CURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

[redacted].; Por tanto el oficio de puesta a disposición afecto a la indagatoria deberá de ser analizado en términos del numeral antes invocado, en virtud de que fue rendido por personas mayores de edad, que por sus antecedentes personales tienen completa imparcialidad en los presentes hechos, ya que su oficio de puesta a disposición se debió al oficio de investigación girado por esta Representación Social de la Federación, motivado por una llamada de denuncia anónima en el teléfono oficial de estas oficinas, por lo que no existe medio de prueba alguno que permita concluir que los testigos hubieran sido obligados por la fuerza, miedo, ni impulsados por engaño error o soborno para rendir el oficio de puesta a disposición en la forma en que lo hicieron, por ende el oficio de puesta a disposición mencionado deberá dársele el valor de indicio que le asigna el dispositivo 285 del Código Procedimental de la materia; además se cuenta con la **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR Y FE MINISTERIAL, DE LA SUSTANCIA PASTOSA DE COLOR CAFÉ, MALETA Y DOCUMENTOS,** de la que se desprende lo siguiente: *"...En la Ciudad de Nogales, Sonora, siendo las doce horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año dos mil once, el suscrito* ***LICENCIADO*** [redacted] *Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora de Procedimientos Penales, Zona Norte, quien en términos del Párrafo Primero, del Artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa* [redacted]*, en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, HACE CONSTAR que siendo la hora y fecha anteriormente indicadas, debidamente constituidos en las oficinas que ocupa la Agencia Primera Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, en esta Ciudad, en donde con fundamento en lo establecido por los Artículos 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, se* ***DA FE*** *de* [redacted] *la vista, entre* [redacted]

EL [redacted]

DE LA REPUBLICA
...chos Humanos,
...s a la Comunidad
...ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

- - - III.- (1) [redacted]. -

- - - Asimismo, se hace constar para todos los efectos legales conducentes, que la evidencia que se recibe cuenta con el Registro de Cadena de Custodia o Formatos de Cadena de Custodia a que se refiere el Acuerdo Número A/002/10, del Procurador General de la República, publicado el día tres de febrero del dos mil diez, en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no se ha roto la cadena de custodia en el presente asunto, toda vez que en la averiguación previa en que se actúa obra el sustento testimonial y documental del que se advierte el debido cuidado y manejo que se debe prestar para el manejo de la evidencia por parte de los agentes aprehensores.- - - - - - - -

- - - - Resultando aplicable al caso el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, Publicado en el Semanario Judicial de la Federación; Octava Época, Tomo XI, Febrero, año 1993, visible a foja 280, cuyo rubro cita: "MINISTERIO PUBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR, así como con la declaración ministerial rendida en términos del artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales del inculpado [redacted] en la que manifiesta: Que al estar enterado de las constancias que integran la denuncia de hechos de fecha ocho de septiembre del año en curso, suscrita por Elementos de la Policía Federal Ministerial MANIFIESTA: [redacted]. Por lo que hace a la maleta y paquetes descritos en líneas [redacted]- -

- - - Como es de observarse, el mismo inculpado reconoció que el boleto que se le puso a la vista, deduciéndose de esto que se trasladó de un punto geográfico a otro, abordando el autobús en la ciudad de Mazatlán con destino a la Tijuana.- -

- - - Así pues el último de los elementos del ilícito en cuestión se justifica de modo fehaciente pues de los medios de convicción que se encuentran allegados a la indagatoria en estudio no aparece la autorización correspondiente de la Secretaria de Salud para transportar el citado estupefaciente, por otra parte se encuentran reunidos los siguientes elementos:- -

- - - 2.- BIEN JURÍDICO TUTELADO.- En la especie el bien jurídico penal protegido mediante las disposiciones legales de orden público, resulta ser la Salud Pública, mismo que se vio lesionado con la conducta llevada a cabo por el sujeto activo del delito en estudio, primordialmente la salud mental, para evitar que la raza humana se degenere a causa del mal estado mental provocado por las drogas actos de vandalismo o delincuencia, o simplemente conductas antisociales, por lo que en todos los casos relacionados con narcóticos la procuración de justicia federal es estricta en el sentido de

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

147

la conservación de la salud pública, incurriendo en este elemento particular el sujeto activo en una conducta ilícita, ya que [redacted] ---------

- - - 3.- SUJETO ACTIVO.- En la comisión del delito de Contra la Salud, se identifica como sujeto activo a [redacted] -

- - - 4.- SUJETO PASIVO.- En el análisis del delito en estudio se identifica como sujeto pasivo a la Sociedad en General. -

- - - 5.- OBJETO MATERIAL.- En este caso el ente corpóreo sobre el que recayó la acción del sujeto activo esta representado por **(2)** [redacted] Narcótico que transportara desde la ciudad de Mazatlán, hasta el lugar donde fue detenido por Oficiales de la Policía Federal Ministerial, recorrido que realizo de un punto geográfico a otro distinto; lo cual es consecuencia directa de la conducta de acción del activo, ya que de no haberla llevado a cabo, no se habría producido la lesión al bien jurídico protegido, evidenciándose así el nexo causal existente entre la conducta y el resultado. -

- - -7.- CIRCUNSTANCIAS DE LUGAR, TIEMPO, MODO U OCASIÓN.- - - - - - - - - - - - -

- - -Sucedieron a la altura del kilómetro 31 del tramo carretero Santa Ana-Caborca, el día ocho de septiembre del año en curso, siendo las ocho horas, en las circunstancias detalladas en el oficio de puesta a disposición número **PGR/PFM/NOG/SON/1955/2012** de fecha ocho de septiembre del año en curso, suscrito por elementos de la Policía Federal Ministerial. -

- - - b) ELEMENTOS NORMATIVOS.- Lo son los Artículos 193, 194 fracción I ambos del Código Penal Federal, en concordancia con los diversos 234, 235, 237, de la Ley General de Salud en vigor.- -

- - - III.- PROBABLE RESPONSABILIDAD.- La probable responsabilidad del indiciado [redacted] en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD, en la modalidad de transportación de diacetil morfina (heroína), ilícito previsto y sancionado por el articulo 194 fracción I del Código Penal Federal, en términos del articulo 13 fracción II, del ordenamiento antes invocado, se tiene por acreditada conforme a la regla genérica contenida en el artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que de las pruebas existentes y que sirvieron para la acreditación del cuerpo del delito del tipo penal de Contra la Salud, se deduce la participación del inculpado de nombre [redacted] misma que se dio de manera dolosa, toda vez que se ubica perfectamente en las circunstancias de tiempo, lugar y modo, en que ocurrió su detención por parte de sus aprehensores, resultando pertinente invocar en el presente asunto, la jurisprudencia numero 470, sustentada por el tercer tribunal colegiado del segundo circuito, y contenida en el apéndice al semanario judicial de la federación 1917-1988, segunda parte, tomo XII y visible a la pagina 816 que a la letra dice: *"confesión*

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

calificada divisible.- la confesión calificada con circunstancias excluyentes o modificativas de responsabilidad, es divisible si es inverosímil, sin conformación comprobada o si se encuentra contra dicha por otras pruebas fehacientes, en cuyos casos el sentenciador podrá tener por cierto solo lo que le perjudica al inculpado y no lo que le beneficia". Robusteciendo todo lo antes expuesto la tesis visible en la octava época. Instancia: primer tribunal colegiado del vigésimo primer circuito. fuente: semanario judicial de la Federación. tomo: XIII, enero de 1994. página: 284. que reza "prueba circunstancial. valoración de la. la prueba circunstancial se basa en el valor incriminatorio de los indicios y tiene, como punto de partida, hechos y circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido, esto es, ya un dato para complementar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado". primer tribunal colegiado del vigésimo primer circuito. amparo en revisión 259/93. Francisco Salomón Mendiola. 15 de octubre de 1993. Unanimidad de votos. ponente: José Refugio Raya Arredondo. Secretario: Víctor Hugo Enríquez Pogán. amparo directo 234/93. Mario Nava Guevara. 15 de octubre de 1993. unanimidad de votos. ponente: José Refugio Raya Arredondo. Secretario: Víctor Hugo Enríquez Pogán. véase: gaceta del semanario judicial de la federación, NÚM. 50, FEBRERO DE 1992, PÁG. 63", Sin que exista acreditada en su favor alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad conforme a los siguientes razonamientos. - - - - - - Aplicable el siguiente soporte jurisprudencial: -

- - - "SOPORTE JURISPRUDENCIAL- -

Novena Época. Instancia: Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: IX, marzo de 1999. Tesis: V.1O.30 P. Página: 1461

SALUD, DELITO CONTRA LA. Configuración de la modalidad de transportación. para que se actualice la modalidad de transportación del delito contra la salud, es necesario que con la droga, se realicen movimientos que impliquen el desplazamiento del enervante a lugares geográficamente distintos de aquel en que se encontraba; así, si la droga afecta era transportada de una a otra localidad perteneciente al estado de sonora, ello evidencia el transporte de que era objeto, sin que tenga trascendencia que los activos fueran detenidos en un punto relativamente cercano al de partida, pues el hecho de que se les hubiese impedido llegar a su destino, no puede tener como consecuencia que no se actualice el delito contra la salud en la modalidad de transportación, al realizarse el desplazamiento requerido para la actualización de la modalidad en comento.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.
Amparo Directo 1056/97. Catarino Beltrán Corrales. 30 de Abril de 1998. Unanimidad de Votos. Ponente: Evaristo Coria Martínez. Secretaria: Carmen Alicia Bustos Carrillo.
Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XVI, Diciembre de 2002. Tesis: XXI.1o. J/21. Página: 602".
CUERPO DEL DELITO. En el ilícito contra la salud en su modalidad de transportación, no se requiere, para integrarlo, un elemento subjetivo. de una interpretación armónica del artículo 168 del código federal de procedimientos penales, en relación con el 194, fracción I, del Código Penal Federal, se entiende que para la materialización del hecho que la ley señala como delito, respecto del ilícito contra la salud en su modalidad de transporte, los elementos objetivos o externos consistentes en la existencia de un estupefaciente, estupefaciente, sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud como narcótico conforme a lo dispuesto por el artículo 193 del citado Código Sustantivo, que el mismo sea objeto de traslado de una región a otra, dentro de la república mexicana,

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

independientemente de la distancia que se haya recorrido, sin contar con la autorización legal a que se refiere la citada ley especial; sin que se advierta la exigencia de algún elemento subjetivo, pues el artículo citado en primer término establece por cuerpo del delito el conjunto de los elementos objetivos externos y, en su caso, los normativos que la descripción típica requiera; así, en el delito de que se trata, la conducta punible que describe la ley sólo sanciona el hecho de transportar alguno de los narcóticos señalados por el propio código, sin la autorización correspondiente a que se refiere la ley general de salud; por tanto, es incorrecto señalar como elemento subjetivo del cuerpo del delito la finalidad de esa actividad (transporte) de llevar a cabo alguna otra de las conductas que contempla el propio artículo 194, fracción I, del Código Sustantivo Federal, específicamente su transporte.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

A) FORMA DE PARTICIPACIÓN DEL SUJETO ACTIVO.---------------------

--- [redacted], desplegó su conducta de acción ubicándose, al hacerlo, en el artículo 13 fracción II del Código Penal Federal, ya que su proceder lo realizó por si mismo, es decir, que actuó en calidad de autor material, toda vez que el día ocho de septiembre del año en curso, transportó el narcótico denominado diacetil morfina (heroína), contenido en dos paquetes confeccionados en plástico transparente, los cuales fueron localizados ocultos en un doble fondo de una maleta de color azul con negro, de lo cual se dio fe ministerial, y que transportara desde la ciudad de Mazatlán, hasta el lugar donde fue detenido por Oficiales de la Policía Federal Ministerial, lo cual quedo plenamente establecido del trayecto que realizó y que trasportó el narcótico de un punto geográfico a otro distinto; y teniendo la plena conciencia del carácter antijurídico de su actuar, decidió, llevarla a cabo, contraviniendo lo establecido por la norma penal que le constreñía a conducirse de acuerdo a ella, lesionando el bien jurídico protegido como quedo demostrado con el material probatorio que obra en la indagatoria, probanzas que de acuerdo a su enlace lógico y jurídico, se llega a la convicción que [redacted] actúo según lo previsto en la fracción II del artículo 13 del Código Penal Federal, toda vez que tuvo el dominio del hecho delictivo puesto que en todo momento pudo, de manera concreta y material, decidir sobre la continuación, ejecución o interrupción del cauce delictivo, sin embargo, lo llevó a cabo por si mismo, esto es, a razón de coparticipes.--

--- **B) COMISION DOLOSA DEL DELITO.**-----------------------------

--- De acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 párrafo primero del Código Penal Federal, se establece que [redacted] desplegó su conducta de acción de manera dolosa, puesto que es bien sabido sobre la existencia de la prohibición existente, en el sentido de que se transporte el narcótico denominado diacetil morfina (**HEROÍNA**), además que por su edad y grado de educación, sabía, como lo sabe, a no dudarlo, que al transportar el narcótico relacionados, estaba cometiendo un delito, por lo que su conducta de acción en el caso es a título de dolo directo, es decir, la máxima intención de realizar el injusto penal de Transportación del narcótico denominado diacetil moprfina (**HEROÍNA**), previsto y sancionado por el artículo 194 fracción I del Código Penal Federal, en concordancia con el Artículo 193 del mismo ordenamiento legal, en relación con los diversos numerales 7 fracción I (hipótesis de instantáneo), 8 (hipótesis de acción dolosa) y 9 párrafo primero (dolo) y 13 fracción II (los que lo realicen por si mismos), todos del Código Penal Federal; lo que quedó plenamente acreditado en las diligencias que integran la presente indagatoria, pues [redacted], conociendo los elementos del tipo penal en cita, quiso la realización de los hechos, tanto así que efectuó los actos tendientes a su ejecución, por lo tanto su intervención como sujeto activo en la comisión del delito fue de manera directa, en forma consciente y voluntaria ya que tuvo el dominio del hecho delictivo, puesto que de manera concreta y

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

material pudo decidir sobre la continuación, ejecución o interrupción del cauce delictivo, por lo que su actuar habrá de ser reprochado en términos del párrafo primero del artículo 9 del Código Penal Federal. Esto es así porque el dolo conlleva un elemento intelectual que se traduce en un "conocer" y otro elemento de carácter volitivo, el cual se encuentra constituido por un "querer", es decir, que [redacted] teniendo pleno conocimiento de la naturaleza delictiva de su conducta, tuvo la oportunidad de conocer sus alcances y consecuencias, sin embargo, decidió y realizo de manera libre y consciente, sin presión ni violencia alguna, la conducta que se le imputa, ya que de acuerdo a su edad, al momento de llevarla a cabo tenía, como tiene ahora, pleno entendimiento de que estaban cometiendo violaciones a las disposiciones normativas en materia penal, dado que por su capacidad de discernimiento debieron saber que no debían llevar a cabo su conducta y aun así, la ejecutaron libremente. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - C) AUSENCIA DE CAUSAS DE LICITUD O JUSTIFICACIÓN. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Desde luego que la conducta del sujeto activo del delito en estudio, no se encuentra amparada por alguna causa de licitud o justificación ya que al desplegarla no actuó con el consentimiento de personas o autoridad alguna legitimada para consentirla; como tampoco repelía una agresión real, actual o inminente con dicha conducta; además, esa conducta tampoco se justifica de manera tal que excluya el delito, ya que el sujeto activo no actúo en cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho, pues lo cierto es que [redacted] sabía de la ilicitud de su proceder, en consecuencia, su conducta no se ve amparada por alguna causa de licitud o justificación que puedan excluir el delito. -

- - - D) AUSENCIA DE EXCLUYENTES DE CULPABILIDAD. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -La conducta del sujeto activo del injusto penal en estudio, no se ve favorecida por alguna causa que pueda excluir el delito pues es evidente que dada la forma en que desplegara su conducta, al momento de hacerlo tenía, como la tiene ahora, capacidad de comprender el carácter ilícito de su actuación, por lo que debió haberse conducido de acuerdo a esa comprensión, resultándoles exigible, en consecuencia, una conducta diversa de la que llevaran a cabo; además que tampoco se encontraba en una situación de error invencible sobre alguno de los elementos esenciales que integran el tipo penal que se analiza, o respecto de la ilicitud de su conducta, pues como ya se expuso, dada su edad y grado de educación sabía que su conducta era, como lo es, ilícita a todas luces. Estando claro, en consecuencia, que [redacted] era exigible una conducta que se ajustara a las disposiciones de orden público. -

- - - E).- PRUEBAS.- En la averiguación que ahora se resuelve obran como pruebas todas y cada una de las diligencias que se encuentran reseñadas en el considerando del Cuerpo del Delito, los cuales por economía procesal y en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en este apartado, pruebas que analizadas entre si, en términos del articulo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, según su naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural mas o menos necesario que existe entre la verdad conocida y la que se busca, revelan a consideración de esta Representación Social de la Federación que [redacted] es la persona que el día ocho de septiembre del año en curso, transporto los dos paquetes conteniendo diacetil morfina (Heroína), en la maleta que llevaba entre sus piernas cuando se encontraba a bordo de un autobús, paquetes que se encuentran afectos y relacionados a la presente indagatoria, ya que los elementos de la Policía Federal Ministerial lo detuvieron cuando transportaba **(2) DOS** [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - Es así que con los fundamentos y argumentos jurídicos expresados en los apartados que anteceden, se tiene por acreditada la probable responsabilidad del indiciado [redacted], en la comisión del delito de Contra la Salud, en la modalidad de Transportación del narcótico denominado **DIACETIL MORFINA (HEROÍNA)**, como autor material, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 13 del Código Penal Federal; el cual fue cometido de manera dolosa, conforme a lo previsto en el artículo 9º párrafo primero del Código Penal Federal. Además de no estar acreditada a favor del indiciado alguna causa de licitud o excluyente de responsabilidad.- -

- - - **IV.- VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS.-** Esta Representación Social de la Federación, valorando de manera individual y en su conjunto las pruebas relacionadas en el presente pliego de consignación, considerando la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario que existe entre la verdad conocida que ha sido expuesta y la que se busca, les concede un valor probatorio pleno considerándolas idóneas y suficientes para tener por acreditados el cuerpo del delito de Contra la Salud, en la modalidad de Transportación del narcótico **DIACETIL MORFINA (HEROÍNA)**, y la probable responsabilidad del indiciado de nombre [redacted], siendo evidente que la conducta desplegada por el inculpado de mérito, estaba precisamente encaminada a transportar el narcótico denominado **DIACETIL MORFINA (HEROÍNA)**, siendo éste por el momento, un elemento subjetivo al que se arriba a la conclusión de su existencia con todas y cada una de las probanzas aportadas en el expediente en que se actúa, pues quedo acreditado que al momento en que fue detenido trasportaba el narcótico denominado **HEROINA**, contenido en **DOS PAQUETES**, siendo pertinente invocar la Tesis de Jurisprudencia que a continuación se transcribe **"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. VALORACION DE LA.** *"La prueba circunstancial se basa en el valor incriminatorio de los indicios y tiene, como punto de partida, hechos y circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido, esto es, ya un dato para complementar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado".*- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Siendo aplicable de igual manera la Tesis de Jurisprudencia que a continuación se menciona. Novena Época. Instancia Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XVII. Junio de 2003. Pagina 881. Tesis V. 1º. j/24 Jurisprudencia Materia(s) Penal. "SALUD, DELITO CONTRA LA. CONFIGURACION DE LA MODALIDAD DE TRANSPORTACION. *Para que se actualice la modalidad de transportación del delito contra la salud, es necesario que con la droga se realicen movimientos que impliquen el desplazamiento del enervante a lugares geográficamente distintos de aquel en que se encontraba, así, si la droga afecta era transportada de una a otra localidad perteneciente al Estado de Sonora, ello evidencia el transporte de que era objeto, sin que tenga trascendencia que los activos fueran detenido en un punto relativamente cercano al de partida, pues el hecho de que se les hubiese impedido llegar a su destino, no puede tener como consecuencia que no se actualice el delito contra la salud en al modalidad de transportación, al realizarse el desplazamiento requerido para la actualización de la modalidad en comento*".- -

- - -Por los argumentos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6, 123, 124, 134, 135, 136, 168, 180 párrafo primero, 193, 194 fracción I, 194 bis, 206 y 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, 193, 194 fracción I, del Código Penal Federal, en relación con los diversos numerales 7 fracción I, 8, 9 párrafo primero, y 13 fracción III, todos del Código Penal Federal; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 2, 72 fracción IV y 78 de su

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Reglamento; es de acordarse y se: --

------------------------------**A C U E R D A**------------------------

--- **PRIMERO.-** El Ministerio Público de la Federación ejerce acción penal en contra de [redacted], como probable responsable de la comisión del delito de Contra la Salud, en la modalidad **DE TRANSPORTACIÓN DEL NARCÓTICO DENOMINADO DIACETIL MORFINA (HEROÍNA)**, previsto y sancionado en el artículo 194 fracción I, ambos del Código Penal Federal, en relación con el diverso 193, del mismo ordenamiento legal invocado, en concordancia con los Artículos 234, 235 y 237, de la Ley General de Salud en vigor, cometido en términos de los Artículos 7 fracción I, 8 y 13 fracción II, todos del Código Penal Federal. ------------------------------

--- **SEGUNDO.-** Se consigna la presente averiguación previa al C. Juez de Distrito en el Estado en Turno con residencia en esta ciudad, solicitándole la incoación del proceso penal federal, dando al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción la intervención que legalmente le compete.------------------------------

--- -**TERCERO.-** Se deja a disposición del Juez de la causa al indiciado [redacted] interna en el Centro de Readaptación Social Varonil número II, --

--- **CUARTO.-** Se remite materialmente a ese Juzgado, un sobre de color amarillo conteniendo el sobrante de la sustancia de color café que según dictamen químico resulto ser Heroína, asimismo, el resto del narcótico se deja a su disposición únicamente para los efectos de la Fe Judicial en las instalaciones de la bodega de seguridad del 3/° Regimiento de Caballería Motorizada de esta ciudad, en el entendido que el mismo de conformidad con lo dispuesto en el articulo 193 del Código Penal Federal, quedo a disposición de la Autoridad Sanitaria correspondiente, para que en su oportunidad se proceda a su destrucción por incineración.-----------------------------------

--- **QUINTO.-** Se remite materialmente a ese juzgado de distrito una maleta de color azul con negro, con la leyenda centra care health system, la cual contiene ropa diversa. -----

--- **SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código Adjetivo de la materia, se solicita copia certificada del acuerdo de radicación que recaiga con motivo de la presente consignación. --

--- **SÉPTIMO.-** Se Solicita del C. Juez del conocimiento, que de acuerdo a las amplias facultades que le concede el Artículo 163 del Código Federal de Procedimientos Penales, confirme los hechos que se le consignan o en su defecto los reclasifique. -----------

--- -**OCTAVO.-** Para los efectos anteriores se le remite en original y duplicado, de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012**, misma que se consigna ante el C. Juez de Distrito en el Estado en turno, por lo señalado en los puntos que anteceden.

--- -**NOVENO.-** Gírense los oficios respectivos, háganse las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno y en la sección de estadística de esta Agencia y en su oportunidad dese el aviso que corresponde a la Superioridad.-----------------------------------

------------------------------**C U M P L A S E**------------------------

--- **ASÍ LO ACORDO** Y FIRMA EL **LICENCIADO** [redacted], **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA**, DE LA SUBDELEGACI[redacted] PENALES ZONA NORTE, QUIEN ACTÚA LEGALME[redacted] N Y DAN FE . ------

[redacted] ----- **DAMOS FE** --

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

153

JRADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

ACUSE ANPF

23:35 hrs

DELEGACION ESTATAL DE SONORA.
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA PRIMERA INVESTIGA[redacted]
OFICIO: 3007/2012.
EXPTE: AP/PGR/SON/NOG-I[redacted]

ASUNTO: **SE CONSIGNA AVE[redacted]**
PREVIA CON DETE[redacted]

Nogales, [redacted]

C. JUEZ DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE SONORA EN TURNO.
C I U D A D.-

En cumplimiento al acuerdo ministerial dicta[redacted] **AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012**, y con fundamento en[redacted] 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los[redacted] fracción VII, 6, 134, 135, 136, 168, 180 párrafo[redacted] Procedimientos Penales; 50 fracción I de la ley Org[redacted] párrafo segundo, 4 fracción I apartado B) inciso a), [redacted] Procuraduría General de la República; por medio [redacted] siguiente:

Original y duplicado del expediente de la averiguación previa número **AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012**, en la que se ha ejerce acción penal, en contra de [redacted] como probable responsable de la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTACIÓN DEL NARCÓTICO DENOMINADO DIACETIL MORFINA (HEROÍNA)**, previsto y sancionado en el artículo 194 fracción I, del Código Penal Federal, en relación con el diverso 193, del mismo ordenamiento legal invocado, en concordancia con los Artículos 234, 235 y 237 de la Ley General de Salud en vigor, cometido en términos de los Artículos 7 fracción I, 8 y 13 fracción II, todos del Código Penal Federal. Misma persona que queda a su disposición internado, en el Centro de Readaptación Social Varonil número II de esta ciudad de Nogales, Sonora.

Por lo anterior, se solicita a su Señoría incoar el proceso penal federal correspondiente y dar al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción la intervención que legalmente le compete.- Se remite materialmente a ese Juzgado lo mencionado en los puntos resolutivos, para los efectos y en las condiciones descritas.

DECIBIDO
10-09-2012

"SU[redacted]
EL AGENTE [redacted]ACIÓN,
TITULAR [redacted]ORA,
DE PR[redacted]E.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
AGENCIA PRIMERA DE
PROCEDIMIENTOS PENALES
ZONA NORTE
NOGALES, SONORA

C.C.P.- LIC. [redacted].- Subdelegado de Procedimientos Penales, Zona Norte.- para su superior conocimiento.- e d i f i c i o.-

C.c.p. C. Encargado de la Policía Federal Ministerial.- Para que ordene a elementos bajo su mando Procedan al Traslado del Detenido [redacted] al lugar que se indica.- Edificio.

C.c.p. Director del Centro de Readaptación Social Varonil número II.- A fin de que Permita la Internación del detenido [redacted], quien deberá quedar interno en ese lugar a disposición del Juez de Distrito en Turno con residencia en esta ciudad.- Presente.-

C.c.p.- C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito al Juzgado de Distrito en el Estado en turno.- Para su conocimiento.- remito cuadruplicado de la presente Averiguación Previa.- Edificio.

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
cios a la Co...
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO (S)

- - - En la Ciudad de Nogales, Sonora, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil Dieciséis, el que suscribe el **LICENCIADO** [redacted] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DEL SISTEMA TRADICIONAL, EXPEDIENTES NONES**, quien actúa con testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 269 del Código Federal de [redacted] - - - - - - - - - -

- -

- - - Que la (s) pre[redacted] OCHENTA Y CUATRO (84) foja[redacted]n el triplicado de la averiguación[redacted] que se tuvo a la vista del su[redacted] - - - - - - - -

[redacted]í, lo acc[redacted]A, AGENT[redacted] FEDERACIÓN, [redacted]R DE LA A[redacted]L, firman para [redacted] constancia [redacted] - - - - - - - - - - - -

DELEG[redacted] SONORA
AGENCIA ÚN[redacted]RIO PÚBLICO
DE LA FEDERAC[redacted] TRADICION

[redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE PARTE POLICIAL
EMITIDO POR POLICÍA FEDERAL

--- En la Ciudad de México, 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del 10 diez de enero del año dos mil diecisiete 2017; la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** ----------

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 4933, en el que se hizo entrega del Parte Policial **con número de Oficio: PF/DIVINT/CAEI/DGAE/1060/2016, de 10 diez de enero del año 2017 dos mil diecisiete**, signado por el Policía Federal, [redacted], solicitado mediante oficio SDHPDSC/OI/3906/2016, en el que se rindió informe referente a red de vínculos de todas las organizaciones criminales relacionadas con delitos contra la salud, que hayan operado u operen en el Estado de Guerrero desde el año dos mil trece a la fecha .----------

--- Informe que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de once fojas útiles, , impresas en una sola cara, con firma autógrafa en la última foja, así como un anexo con la leyenda **"Estructura delictivas en Guerrero"**, constante de once fojas impresas en un solo lado, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.----------

--- En cuanto a su contenido procédase a recabar la ratificación correspondiente, para que surta sus efectos legales conducentes.----------

---------- **FUNDAMENTO LEGAL** ----------

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: ----------

----------**A C U E R D A** ----------

---- **PRIMERO.-** Téngase por recibido el parte policial descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. ----------

---- **SEGUNDO.-** Procédase a recabar la ratificación correspondiente, para que surta sus efectos legales conducentes.----------

----------**C U M P L A S E** ----------[redacted]

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted], Agente del Mi[redacted]
adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y [redacted]
Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [redacted]

----------**D A M O S F E** ----------[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

155

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[illegible]	4933
[illegible]	PF/DIVINT/CAEI/DGAE/1060/2016
[illegible]	10/01/2017 Fecha del turno: 10/01/2017
Fecha del término:	Fecha de devolución:
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	[redacted], SUBOFICIAL
Asunto:	PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL, DIVISIÓN DE INTELIGENCIA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3906/ MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN REFERENTE A UNA RED DE VÍNCULOS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES RELACIONADAS CON DELITOS CONTRA LA SALUD QUE HAYAN OPERADO U OPEREN EL EL ESTADO DE GUERRERO DEL AÑO A LA FECHA, AL RESPECTO SE REMITE INFORMACIÓN
Observaciones	ANEXO "ESTRUCTURA DELICTIVAS EN GUERRERO"

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y ENLACE INTERNACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA

Oficio NO. PF/DIVINT/CAEI/DGAE/1060/2016

México, D.F. a 10 de enero de 2017

ASUNTO: Se rinde Informe

LIC[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
Presente.

Conforme a lo estipulado en el artículo 21 y artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3, fracción XI, artículo 132, fracciones XIII y XIV del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 41 fracción III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 2, fracción IV, artículo 8, fracciones VIII, IX, XIX, XX, XXXII y XLII; artículo 45 de la Ley de la Policía Federal; artículo 11, fracciones VII y XXVII.

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/3906/2016** relacionado con la **A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde se solicita información referente a una red de vínculos de todas las organizaciones criminales relacionadas con delitos contra la salud, que hayan operado u operen en el estado de Guerrero, del año 2013 a la fecha, debiendo especificar la denominación de la organización criminal respectiva, nombre del líder o los líderes, de ser posible nombres de los familiares, personas encargadas de las actividades financieras del respectivo grupo delictivo, cuerpo(s) de seguridad o policía que se haya advertido les protege(n) o apoya(n), lugar o plazas en las que delinquen y modus operandi de las mismas.

La presente averiguación previa está relacionada con la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, ocurrida el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el municipio de Iguala, Guerrero, en este sentido se informa lo siguiente:

Antecedente

De[redacted]

[redacted]

1 de **11**

[redacted]

Recib[redacted]
19:40 h
10/01/17

...ios a la Comunidad
...igación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

RECIBIDO
[redacted]
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y ENLACE INTERNACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA

Oficio NO. PF/DIVINT/CAEI/DGAE/1060/2016

México, D. F., a 10 de enero de 2017.

ASUNTO: Se rinde Informe

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P r e s e n t e.

Conforme a lo estipulado en el artículo 21 y artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3, fracción XI, artículo 132, fracciones XIII y XIV del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 41 fracción III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 2, fracción IV, artículo 8, fracciones VIII, IX, XIX, XX, XXXII y XLII; artículo 45 de la Ley de la Policía Federal; artículo 11, fracciones VII y XXVII.

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/3906/2016** relacionado con la **A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde se solicita información referente a una red de vínculos de todas las organizaciones criminales relacionadas con delitos contra la salud, que hayan operado u operen en el estado de Guerrero, del año 2013 a la fecha, debiendo especificar la denominación de la organización criminal respectiva, nombre del líder o los lideres, de ser posible nombres de los familiares, personas encargadas de las actividades financieras del respectivo grupo delictivo, cuerpo(s) de seguridad o policía que se haya advertido les protege(n) o apoya(n), lugar o plazas en las que delinquen y modus operandi de las mismas.

La presente averiguación previa está relacionada con la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, ocurrida el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el municipio de Iguala, Guerrero, en este sentido se informa lo siguiente:

Antecedente

[redacted]

Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

1.- [redacted]

[redacted]

Origen y estructura [redacted]

[redacted]

"[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]".[1]

[redacted]

2.- [redacted]

[redacted].

Origen y estructura de Guerreros Unidos.

A [redacted]

[redacted]

[1] [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Duran[redacted]:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] 11

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].

3.-Los Rojos

E[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Origen y estructura de Los Rojos.

El [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]:

"[redacted]

5 Hermano de Joan Sebastian conoce el paradero de los 43 normalistas, acusan en narcomantas, http://www.sdpnoticias.com/local/guerrero/2015/09/10/hermano-de-joan-sebastian-conoce-el-paradero-de-los-43-normalistas-acusan-en-narcomantas

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En [redacted]

[redacted]

A la [redacted].

4.- [redacted]

[redacted]

[redacted].

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].

5.- [redacted]

[redacted]

[redacted].

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]as.

Servicios a la Comunidad

5.- [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

6.- [redacted]

[redacted] (a)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted] [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted].

[redacted]

[redacted] [redacted] [redacted]

[redacted]

[redacted].

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos,
s a la Comunidad
ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
os a la Comunidad
ción

Estructura delictivas en Guerrero

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

167

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Estructura delictiva [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

168

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

Líder

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

169

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Estructura delictiva de Guerreros Unidos en Guerrero

[redacted]

170

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Estructura delictiva de Guerreros Unidos [redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

171

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Estructura delictiva de Los Rojos en Guerrero

[redacted]

172

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Estructura delictiva de Los Rojos en Morelos

[redacted]

173

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Estructura

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

174

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Estructura delictiva de Los Granados en Guerrero

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

175

POLICÍA FEDERAL

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REPÚ
uman
ios a la Com
igación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Zona de operación de las organizaciones delictivas en Guerrero y Morelos.

[redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Investigación

177

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE "INFORME"

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INTELIGENCIA

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:55 diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del 10 diez de enero del año dos mil diecisiete 2017; la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, hace ----------

----------**C O N S T A R**----------

--- Que comparece ante esta Representación Social de la Federación el elemento de la Policía Federal, [redacted], quien se identifica con credencial oficial, con número **PF2016_304150**, expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación, misma que lo acredita como Policía Federal con el grado de "Suboficial", adscrito a la División de Inteligencia, de la cual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: ----------

----------**M A N I F E S T O**----------

--- Llamarse como ha quedado escrito, [redacted] y en relación al motivo de su comparecencia.----------

----------**D E C L A R A**----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar "**INFORME POLICIAL" con número de Oficio: PF/DIVINT/CAEI/DGAE/1060/2016, de 10 diez de enero del año 2017 dos mil diecisiete,** constante de 11 once fojas útiles en original, impresas en una sola cara, con firma autógrafa en la última foja, así como un anexo con la leyenda **"Estructura delictivas en Guerrero",** constante de once fojas impresas en un solo lado, lo anterior en cumplimiento al mandato ministerial solicitado mediante el diverso **SDHPDSC/OI/3906/2016,** por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, los ratifico en todas y cada una de sus partes, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al margen y al calce** de la presente diligencia para constancia legal.

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada [redacted] al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo ac[redacted] asistencia que firman y dan fe.----------

----------**D A M O S F E** ----------[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

C E R T I F I C A C I Ó N

[redacted]

---- En la Ciudad de México, a 10 diez de enero del año dos mil diecisiete 2017, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**C E R T I F I C A** ----------

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y certificación con las copias simples, por lo que [redacted] **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** para que surta s[redacted] anterior con fundamento en lo dispuesto por e[redacted] Procedimientos Penales. ----------

---------- **DAMOS FE**[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE
LA FEDERACIÓN

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta minutos del día diez de enero de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -

---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de los detalles, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación y atendiendo a la necesidad de la Representación Social de la Federación de contar con la mayor cantidad posible de datos e información que permita esclarecer de manera fehaciente los hechos ocurridos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero y determinar el paradero de los estudiantes normalistas no localizados, derivado de lo anterior y de acuerdo con el segundo informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) mencionan "... los casos de desaparición en general y desaparición forzada en particular deben ser investigados de oficio, sin dilaciones de una manera seria, imparcial y efectiva. Las investigaciones sobre desaparición deben ser conducidas tomando en cuenta la complejidad de este tipo de hechos y la estructura en donde el cual se ubican las personas probablemente involucradas, de acuerdo al contexto en que ocurrieron y el seguimiento de líneas lógicas de investigación...". Atendiendo a los principios de Oportunidad y Oficialidad que se requiere para su debida investigación de graves violaciones a derechos humanos, es necesario la investigación a efecto de que realicen un estudio de contexto a la luz de la problemática de desapariciones forzadas que se han reportado en el Estado de Guerrero, con antecedentes históricos del porqué en el Estado de Guerrero, en la desaparición forzada las víctimas son enterradas clandestinamente en fosas; así como los municipios donde esta actividad ilícita se ha desarrollado con mayor intensidad; debiendo determinar o concluir las razones sociológicas y criminológicas de estas actividades ilícitas; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), y 62 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; articulo 1,3 A) fracción V y 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica; así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: ---

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio al Dr. [redacted] Coordinador General De Los Servicios Periciales De La Procuraduría General De La República para que designe peritos en Materia de Sociología y en Criminalística y hagan las investigaciones correspondientes--

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

---- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, [redacted] NAL FIRMAN Y [redacted] **M O S F E** --- [redacted] **DE ASISTENC** [redacted] elaboró el oficio **SDHPDSC/OI/059/2017,** dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se [redacted] legales a que haya lugar.- -

- **C O N S T E** - - - - [redacted] **O S F E** - - - [redacted] **ASISTENCIA** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/59 /2017

Ciudad de México, 10 de enero de 2017

DR. [redacted].
COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado " A " de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2, fracción II, 132, 168, 180 , 206, 220, 223 y 225, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 9, 10 fracción X, 16, 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; solicito a Usted su valioso apoyo, para que designe peritos en las materias de sociología y criminología, a efecto de que realicen un estudio de contexto a la luz de la problemática de desapariciones forzadas que se han reportado en el Estado de Guerrero, con antecedentes históricos del porqué en el Estado de Guerrero, en la desaparición forzada las víctimas son enterradas clandestinamente en fosas; así como los municipios donde esta actividad ilícita se ha desarrollado con mayor intensidad; debiendo determinar o concluir las razones sociológicas y criminológicas de estas actividades ilícitas.

Los peritos designados se deberán presentar en la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, Reforma 211, piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en donde tendrán acceso a la averiguación previa. Micro [redacted]

No omito manifestarle a Usted que esta es una solicitud hecha por el Mecanismo Especial para el seguimiento del caso Ayotzinapa.

Le informo que la presente averiguación previa se encuentra relacionada con la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, ocurrida el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el municipio de Iguala, Guerrero.

Sin otro particular, me [redacted] cina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
Tel: (55) 53 46 00 00, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

184

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo el día diez de enero dos mil diecisiete.------------------------

TÉNGASE.- Por recibido, volante de turno de fecha diez de enero del presente mes y año con número de ID 4930, por el que se turna el oficio número FEBPD/35321/2016 de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, dirigido al licenciad[redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; oficio signado por la Mtra. [redacted]agente del Ministerio Publico de la Federación quien actúa en auxilio del Titular de la Mesa 3 de la FEBPD; mediante el cual se da contestación al oficio SDHPDSC/OI/4099/2016 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, por lo anterior se informa lo siguiente: "*...al respecto me permito informarle que con fecha del 20 de junio de 2016 a través de oficio número SDHPDSC/OI/1960/2016, suscrito por el licenciado* [redacted], *agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la misma oficina de Investigación, solicitó la misma información por lo que a través del diverso FEBPD/14726/2016 de fecha 24 de junio del mismo año, suscrito por el licenciado* [redacted] *director del Área de esta Fiscalía especializada, fue remitida la Información que usted solicita, para mayor referencia adjunto al presente copia simple del acuse en mención.*"----------------------

--- **TÉNGASE.-** Por recibido, volante de turno de fecha once de enero del presente mes y año con número de ID 4935, por el que se turna el oficio número PF/DGAJ/DGAAP/294/2017 de fecha once de enero de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; oficio signado por la Lic. [redacted], Directora General Adjunta, Inspectora General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal; mediante el cual se da contestación al oficio SDHPDSC/OI/041/2017 de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, por lo anterior se informa lo siguiente: "*...le informo a usted la imposibilidad material para realizar el apoyo requerido, en virtud de que el oficio de referencia se recibió de forma extemporánea, el día 10 de enero de 2017 a las 16:26 horas, como se desprende el acuse que se anexa al presente* --

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ------- Documentación de la cual se da fe tener a la vista, con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. --

---------------------------- **A C U E R D A** ----------------------------

--- **ÚNICO**.- Agréguense el documento a la presente indagatoria en que se actúa, para que surtan sus efectos a los que haya lugar. --

---------------------------- **C Ú M P L A S E** ----------------------------

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa lega[redacted] ------------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

185

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id: 4935

Número: PF/DGAJ/DGAAP/294/2017

Fecha: 10/01/2017 **Fecha del turno:** 11/01/2017 [redacted]

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/041/2017, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNEN 4 ELMENTOS PARA ACOMPAÑAMIENTO DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL FEDERAL Y SE TRASLADEN A LAS CIUDADES DE IGUALA Y CHILPNACINGO GUERRERO LOS DIAS 10 Y 11 DE ENERO DE 2017, SOBRE EL PARTICULAR Y EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 44

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/294/2017 (GSM)
Ciudad de México, a 10 de enero de 2017

RECIBIDO 11 [redacted]
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN PARA LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO [redacted]
[redacted] ación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República
P r e s e n t e

Por instrucciones del Comisario Jefe Licenciado [redacted] General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, y en atención al oficio **SDHPDSC/OI/041/2017**, del 9 de enero del 2017, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, "...se designen 4 elementos para que efectúen un acompañamiento de esta Representación Social de la Federación y se trasladen a las Ciudades de Iguala y Chilpancingo, estado de Guerrero, **los dias 10 y 11 de enero de 2017**..." **(Sic).**

Sobre el particular, y en términos del articulo **44** fracción I del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo a usted la imposibilidad material para realizar el apoyo requerido, en virtud de que el oficio de referencia ***se recibió de forma EXTEMPORANEA, el día 10 de enero de 2017 a las 16:26 horas,*** como se desprende del acuse que se anexa al presente

Adicionalmente, he de agradecer que sus requerimientos relacionados con este tipo de apoyos sean presentados cuando menos con **48 horas de anticipación a su solicitud**, a fin de realizar los trámites correspondientes ante las áreas respectivas de esta Corporación Policial.

De lo antes expuesto, solicito se tenga a **esta Dirección General de Asuntos Jurídicos informando el impedimento material para dar cumplimiento de su mandato.**

Sin otro particu [redacted]

[redacted] mo al mento y en atención al volante DGJ-17-388. Respetuosamente

Ex[redacted]MIN/2014 Volante DGAJ-17

..DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

4935
186

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/294/2017 (CSM)
Ciudad de México, a 10 de enero de 2017

RECIBIDO
[redacted]
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República
P r e s e n t e

Por instrucciones del Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, y en atención al oficio **SDHPDSC/OI/041/2017,** del 9 de enero del 2017, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, "...se designen 4 elementos para que efectúen un acompañamiento de esta Representación Social de la Federación y se trasladen a las Ciudades de Iguala y Chilpancingo, estado de Guerrero**, los días 10 y 11 de enero de 2017..." (Sic).**

Sobre el particular, y en términos del artículo 44 fracción I del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo a usted la imposibilidad material para realizar el apoyo requerido, en virtud de que el oficio de referencia ***se recibió de forma EXTEMPORANEA, el día 10 de enero de 2017 a las 16:26 horas,*** como se desprende del acuse que se anexa al presente.

Adicionalmente, he de agradecer que sus requerimientos relacionados con este tipo de apoyos sean presentados cuando menos con **48 horas de anticipación a su solicitud**, a fin de realizar los trámites correspondientes ante las áreas respectivas de esta Corporación Policial.

De lo antes expuesto, solicito se tenga a esta **Dirección General de Asuntos Jurídicos informando el impedimento material para dar cumplimiento de su mandato.**

Sin otro particular, [redacted] n.

[redacted] perior conocimiento y en atención al volantes OCG [redacted]

[redacted] Volante DGAJ-17

DE LA REPÚBLICA
Humanos,
a la Comunidad
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

187

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/041/2017
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE ELEMENTOS
URGENTE

Ciudad de México, 09 Enero de 2017.

COMISIONADO GENERAL MTRO. [redacted].
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE.

[redacted]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y 22 fracción I, inciso C), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a personal a su digno cargo, a fin de que se sirva designar elementos (4) cuatro bajo su digno cargo, para efectúen un acompañamiento de esta Representación Social de la Federación y se trasladen a las Ciudades de Iguala y Chilpancingo, estado de Guerrero, los días ***10 y 11 de enero de 2017***. Para lo cual dejo a su disposición el número del suscrito para labores de logística 04455-2773-7339.

Sin otro particular, ag[redacted]

ADSCRITO A LA C[redacted]

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
974
10 ENE 2017
RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO G
EXTEMPORÁNEO

[redacted]

1 de 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

188

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibido 10 Enero 17

4930

Número: FEBPD/35321/2016

Fecha: 28/12/2016 Fecha del turno: 1[redacted]

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRA[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA SDHPDSC. EN RESPUESTA AL OFICIO SDHPDSC/OI/4099/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS, ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN , SE INFORME RESPECTO DEL HALLAZGO DE FOSAS CLANDESTINAS EXHUMADAS Y/O PROCESADAS (NEGATIVAS) EN EL

Fecha de vencimiento:

OFICIO: FEBPD/35321/2016
ASUNTO: RESPUESTA A INFORME

Ciudad de México a 28 de diciembre de 2016

LIC[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

P R E S E N T E.

Con fundamento en los articulos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; I, II, V, VI, XVII de la Declaración Americana sobre los Derechos y deberes del Hombre, 1, 2, 3, 7 y 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1, 3, 6 numeral 1; 9 numeral 1; 17 y 26 del Pacto Internacional de los derechos civiles y Politicos, 3 y 5 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 8.1, 8, 12 incisos a) y b) y 27 de los Principios y directrices Básicos sobre el Derecho de la Victimas de Violaciones manifiestas de las normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y obtener Reparaciones; 1, 2, 4, 5, 7 fracción I,VII, XXVI, 10, 11, 18, 21y demás relativos y aplicables a la Ley General de Victimas, A 1 fraccion I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el Acuerdo A/094/2015 emitido por la Titular de esta Institución: en respuesta a su oficio número **SDHPDSC/OI/4099/2016** de fecha **27 de diciembre del 2016**, suscrito por usted y dirigido a la titular de esta Fiscalia Especializada, en el que solicita lo que a continuación se describe:

> *Si dentro de las averiguaciones previas, actas circunstanciadas y/o carpetas de investigación que se integran en esa Fiscalia a su digno cargo, respecto del hallazgo de fosas clandestinas exhumadas y/o procesadas (**negativas**) en el año 2014 al día de la fecha, en el estado de Guerrero por la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución o la Fiscalia del estado de Guerrero, en caso afirmativo, precise la fecha, el lugar del hallazgo, coordenadas geográficas, así como el número de restos o osamentas exhumadas en cada fosa.*

Al respecto me permito informarle que con fecha del 20 de junio del 2016 a través de oficio número **SDHPDSC/OI/1960/2016** suscrito por el Licenciado [redacted], Agente del

OS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
icios a la Comunidad
estigación

martes, 10 de enero de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

189

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
FISCALIA ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

4930

OFICIO: FEBPD/35321/2016
ASUNTO: RESPUESTA A INFORME

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2016.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

RECIBIDO
10 ENE 201 [redacted]
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I, II, V, VI, XVII de la Declaración Americana sobre los Derechos y deberes del Hombre; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1, 3, 6 numeral 1; 9 numeral 1; 17 y 26 del Pacto Internacional de los derechos civiles y Políticos; 3 y 5 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 8 1, 8, 12 incisos a) y b) y 27 de los Principios y directrices Básicos sobre el Derecho de la Víctimas de Violaciones manifiestas de las normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y obtener Reparaciones; 1, 2, 4, 5, 7 fracción I, VII, XXVI, 10, 11, 18, 21y demás relativos y aplicables a la Ley General de Víctimas; A 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el Acuerdo A/094/2015 emitido por la Titular de esta Institución; en respuesta a su oficio número **SDHPDSC/OI/4099/2016** de fecha **27 de diciembre del 2016**, suscrito por usted y dirigido a la titular de esta Fiscalía Especializada, en el que solicita lo que a continuación se describe:

> *"…Si dentro de las averiguaciones previas, actas circunstanciadas y/o carpetas de investigación que se integran en esa Fiscalía a su digno cargo, respecto del hallazgo de fosas clandestinas exhumadas y/o procesadas (**negativas**) en el año 2014 al día de la fecha, en el estado de Guerrero por la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución o la Fiscalía del estado de Guerrero; en caso afirmativo, precise la fecha, el lugar del hallazgo, coordenadas geográficas, así como el número de restos u osamentas exhumadas en cada fosa…"*

Al respecto me permito informarle que con fecha del 20 de junio del 2016 a través de oficio número **SDHPDSC/OI/1960/2016** suscrito por el Licenciado [redacted], Agente del

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Ministerio Público Federal, adscrito a la misma oficina de Investigación, solicito la misma información, por lo que a través del diverso **FEBPD/14726/2016** de fecha 24 de junio del mismo año, suscrito por el Licenciado [redacted] Director de Área de esta Fiscalía Especializada, fue remitida la información que usted solicita. Para mayor referencia adjunto al presente copia simple del acuse en mención.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numérales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar; sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

[redacted]

S
LA C. AGEN [redacted] **RACION**
QUIEN AC [redacted] **3 DE**

M [redacted]

[redacted] **S**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Prevención del Delito
Oficina d

C.C.P MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA. – Subprocuradora de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. - Presente.

MT[redacted] - Titular de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su superior conocimiento. - Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

190

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
10:38
24 JUN 2016
[redacted]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

[redacted]

OFICIO: FEBPD/14726/2016
ASUNTO: INFORME

[redacted], a 24 de junio de 2016

LIC. [redacted].
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; Procuraduría General de la República. Oficina de Investigación.

RECIBIDO
24 JUN 2016
10:05
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I, II, V, VI, XVII de la Declaración Americana sobre los Derechos y deberes del Hombre; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1, 3, 6 numeral 1; 9 numeral 1; 17 y 26 del Pacto Internacional de los derechos civiles y Políticos; 3 y 5 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 8 1, 8, 12 incisos a) y b) y 27 de los Principios y directrices Básicos sobre el Derecho de la Víctimas de Violaciones manifiestas de las normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y obtener Reparaciones; 1, 2, 4, 5, 7 fracción I,VII, XXVI, 10, 11, 18, 21y demás relativos y aplicables a la Ley General de Víctimas; A 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Acuerdo A/094/2015 emitido por la Titular de esta Institución; en atención a su diverso **SDHPDSC/OI/1960/2016** fechado el 20 de junio del 2016, suscrito por Usted; en el que solicita lo siguiente:

> *"1. Toda la información con la que cuente la Fiscalía Especializada a su digno cargo, del año 2014 a la fecha, respecto de los restos óseos, fosas clandestinas o inhumaciones clandestinas procesadas en el Estado de Guerrero, dicha base de datos de ser posibles se realice en Excel y deberá contar con los siguientes rubros* ***código, latitud y longitud, el numero con el que se identificó la fosa, lugar y fecha de desaparición (si se tiene), fecha de exhumación...****"*

Al respecto me permito remitir la información de las fosas clandestinas, adjuntando al presente impresión y disco DVD con la información cuyos rubros son los siguientes: **FECHA DE EXHUMACIÓN; LUGAR Y COORDENADAS DE EXHUMACIÓN; RESTOS U OSAMENTAS LOCALIZADAS;** cabe mencionar que el número asignado a cada fosa es de acuerdo al orden de cómo se localizó.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numérales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar; sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

RECIBIDO [redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

[redacted] **TORREZ.** – Subprocurador de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. - Presente.

MTRA. [redacted] – Titular de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su superior conocimiento. - [redacted]

Recibí oficio con anexo de 5 hojas y 1 sobre cerrado.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS
MECANISMOS ESPECIALES DE SEGUIMIENTO "47 PUNTOS"

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, del 11 once de enero del año 2017 dos mil diecisiete; la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** ----------

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de los detalles, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación y atendiendo a la necesidad de la Representación Social de la Federación de contar con la mayor cantidad posible de datos e información que permita esclarecer de manera fehaciente los hechos ocurridos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y determinar el paradero de los estudiantes normalistas no localizados, así como la facultad de investigación y prosecución de los delitos que tiene esta Representación Social, derivado de lo anterior, mediante oficio SJAI/CAIA/DGCI/041/2017, del seis de enero de dos mil diecisiete, el maestro [redacted], Director General de Cooperación Internacional de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregaduría de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, envió un cuestionario relacionado con el mecanismo de seguimiento, para que se contesten las preguntas de la uno a la cuarenta y siete, las cuales se transcriben y se contestan a continuación. Atendiendo a los principios de Oportunidad y Oficialidad que se requiere para su debida investigación de graves violaciones a derechos humanos por lo tanto es necesario, girar oficio al Gírese oficio al Director General de Cooperación Internacional de la Coordinación de asuntos internacionales y agregaduría de la Subprocuraduría Jurídica y Asuntos Internacionales, se remite cuestionario con las respuestas correspondientes de la 1 a la 47 con su respaldo documental vía electrónico, en el cual puede der consultado en el link [redacted] de lo cual se desprende las siguientes preguntas: ----------

--- ***1 ¿CUÁL ES LA TEORÍA O HIPÓTESIS QUE ACTUALMENTE ESTÁN MANEJANDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DEL CASO, PARTICULARMENTE, FRENTE A LA MULTIPLICIDAD DE DELITOS QUE SE ESTÁN INVESTIGANDO?*** Respuesta.- **HIPÓTESIS:** La Oficina de Investigación del caso realiza acciones encaminadas a determinar la verdad de los hechos y el destino de los estudiantes desaparecidos, las responsabilidades penales de los presuntos responsables y la búsqueda de las personas desaparecidas. En ese sentido, se exploran todas las líneas de investigación que derivan de los planteamientos hechos por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) y las que derivan de la información recabada en la investigación misma. ----------

--- **I.- EL DESTINO DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS**. Al respecto, se llevan a cabo indagatorias relacionadas con el posible recorrido de los estudiantes posterior a la privación de su libertad. Igualmente, continúan los procesos de búsqueda en diversos puntos del Estado de Guerrero, ello de conformidad con los indicios que obran en la indagatoria.----------

--- Actualmente, la Oficina de Investigación mantiene abiertas las siguientes líneas de investigación:----------

I. *Ejecución e inhumación Cerro Pueblo Viejo, Iguala, Guerrero. Declaración:* [redacted] ----------

II. *Ejecución e inhumación casa de seguridad, Loma de Coyote, Iguala, Guerrero. Declaración:* [redacted]. ----------

III. *Posible traslado rumbo a Huitzuco de los Figueroa, Guerrero. Declaración del* [redacted]

IV. *Posible traslado a Carrizalillo, Guerrero. Declaración:* [redacted]--

V. *En una primera etapa de la investigación, se recabaron declaraciones que señalaron que el destino de los estudiantes fue el Basurero de Cocula, Guerrero.*---------- ----------

--- **II.- LA IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS HECHOS ACONTECIDOS E IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS:** Respecto a la identificación de las y los probables responsables de los hechos, a la fecha la Procuraduría General de la República (PGR) ha puesto a disposición de las autoridades judiciales competentes a un total de 128 personas, de las cuales 70 se encuentran presuntamente ligadas a los hechos en agravio de los normalistas y el resto a delitos de otra naturaleza, pero vinculados a la organización delictiva que probablemente tuvo intervención en lo ocurrido a

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

los estudiantes. Igualmente, a la fecha existen 7 órdenes de aprehensión pendientes de ejecutar. Al respecto es necesario señalar que la PGR continúa realizando acciones necesarias para determinar las probables responsabilidades de cualquier persona, ya sea civil o servidor público municipal, estatal o federal que resulten de las averiguaciones. La Oficina de Investigación estructura sus investigaciones de acuerdo a la siguiente identificación de los lugares de los hechos: Juan N. Álvarez y Periférico; Palacio de Justicia; Crucero de Santa Teresa, Mezcala y Sábana Grande. Sobre los hechos relativos al ataque que generó la desaparición de los 43 normalistas, se encuentran en curso cuatro causas penales, las cuales están a cargo del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, con sede en Matamoros, Tamaulipas.----------

--- **III.- *BÚSQUEDA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS EN VIDA Y POST MORTEM.*** *Respecto a las acciones de búsqueda, estas se relacionan al responder a las preguntas del número 41 a la 46.*----------

--- **2.- *¿INDICAR SI SE ESTARÍA APLICANDO UN ENFOQUE TRANSVERSAL SOBRE ESTÁNDARES DE DESAPARICIÓN FORZADA EN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, EXPLICAR DE QUÉ MANERA SE ESTARÍA REALIZANDO?.*** La PGR, a través de la Oficina de Investigación del caso, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la institución, mantiene la aplicación de un enfoque transversal de derechos humanos, a la investigación de los hechos, apegado a los estándares internacionales en materia de desaparición forzada de personas. Al respecto, se han realizado las siguientes acciones para incorporar la perspectiva transversal de derechos humanos a la investigación: En atención a la recomendación emitida por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), se creó una oficialia especial adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos para la investigación del caso.-------

--- De acuerdo a lo establecido por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en los casos "Hermanas Serrano Cruz vs. El Salvador; Comerciantes v. Colombia; Molina Theissen Vs. Guatemala; Juan Humberto Sánchez Vs. Honduras", entre otros, la investigación tiene como eje rector investigar y dar con el paradero de las víctimas, en vida o sus restos mortales. ***NOTA:*** *Remítase a las respuestas dadas a las preguntas números 41, 42, 43, 44, 45 y 46 en las que se detallan las acciones de búsqueda de las personas desaparecidas.----------*

--- En atención a lo resuelto por la CIIDH en el caso "Anzualdo Vs. Perú", la PGR ha consultado a todas las autoridades responsables de dirigir y atender centro de detención de personas, así como hospitales y estaciones de atención médica, a fin de determinar la posible presencia de las personas desaparecidas en dichos centros. ***NOTA:*** *Remítase a las respuestas otorgadas a las preguntas números 40 y 46, en las que se detallan las diligencias realizadas respecto a instalaciones públicas o privadas. ----------*

---De acuerdo a lo señalado por la COIDH en su resolución sobre el caso "Hermanas Serrano Vs. El Salvador", la Procuraduría General de la República (PGR), en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, la Policía Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y otras autoridades estatales y municipales, ha destinado todos los medios económicos, técnicos, científicos y demás medios idóneos para determinar el paradero de las víctimas. ***NOTA:*** *Remítase a las respuestas a las preguntas números 42 y 43, en las que se detalla la utilización de diversos medios técnicos y científicos para determinar el paradero de las víctimas.----------*

---De conformidad con lo señalado de manera reiterada por la COIDH, (caso Myrna Mack Vs. Guatemala; García Prieto y otros Vs. El Salvador; Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia; Masacre de la Rochela Vs. Colombia, entre otros), la investigación en el presente caso se encuentra dirigida a sancionar a todas y cada una de las personas que hayan participado (autores materiales, intelectuales, participes o encubridores). ***NOTA****: Remítase a la respuesta de la pregunta número 1, relativa al número de personas puestas a disposición de la autoridad judicial, el dato de órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentar y la determinación de proceder, como resultado de la continuidad de las investigaciones, respecto de toda aquella persona que como resulte responsable de los hechos. Igualmente, en las respuestas a los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 11.5 y 11.6 se atiende lo relativo a la investigación sobre la posible participación de cualquier servidor público de los tres niveles de gobierno del Estado Mexicano. ----------*

---La investigación en el presente caso abarca la totalidad de los hechos posiblemente violatorios de derechos humanos. Como lo refiere la jurisprudencia interamericana (Caso Miguel Castro Castro Vs. Perú), la PGR ha identificado diversos escenarios donde sucedieron los hechos y una multiplicidad de delitos relacionados con la desaparición de los normalistas. ***NOTA:*** *Como se ha*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

señalado en la respuesta a la pregunta número 1, existe una multiplicidad de escenarios que se investigan y en la respuesta al numeral 10, II, se señala la totalidad de conductas que se han investigado en conexidad con los hechos de desaparición de los normalistas. ----------

---Igualmente, la CIDH en los casos Castillo Páez Vs. Perú; Valle Jaramillo Vs. Colombia y en el de Cinco Pensionistas Vs. Perú, así como en el relativo a Masacre de la Rochela Vs. Colombia, ha señalado que los Estados deben de tomar medidas efectivas para lograr ejecutar las órdenes de aprehensión de los supuestos responsables. Al respecto, la PGR ha logrado ejecutar un número importante de órdenes de aprehensión y se encuentra destinando todos los recursos a su alcance para determinar el paradero de los que aún se encuentran pendientes. ----------

--- Del mismo modo, se actúa en cumplimiento a la obligación de utilizar todos los medios de prueba legales para la obtención de pruebas relevantes, como lo contempla el derecho internacional de los derechos humanos (Caso Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia; Tou Tojín Vs. Guatemala, entre otros.)----------

--- En reconocimiento al derecho constitucional de las víctimas de aportar todos los elementos que consideren relevantes a la investigación y al criterio de diversos organismos internacionales relacionado con el derecho de las víctimas a contar con expertos para dar con la veracidad de los hechos, la Procuraduría General de la República, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación ha atendido los planteamientos y propuestas que han formulado las víctimas directamente o a través de sus representantes; asimismo, se ha dado cumplimiento cabal a las observaciones y peticiones planteadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y en suma, el Estado Mexicano ha participado en la celebración y dedicado a la observancia de los acuerdos y/o convenios para el seguimiento de las medidas cautelares dictadas por la propia CIDH. Adicionalmente, a petición de los familiares de los padres de los desaparecidos, se ha incorporado al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) en la práctica de estudios periciales y en las actividades de búsqueda, aunado a lo cual se ha solicitado la colaboración de instancias especializadas internacionales para trabajos periciales, como es el caso de la Universidad de Innsbruck; lo anterior, en refuerzo al trabajo de los peritos de la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, y así garantizar el análisis científico y técnico a los apartados de la investigación que así lo ameriten.----------

--- De acuerdo a los criterios de la jurisprudencia interamericana desarrollados en casos como Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador, la PGR, al realizar la investigación, ha tenido en consideración -y continuará haciéndolo- las particularidades de los hechos, las circunstancias y el contexto en el que se dieron para encausar adecuadamente las indagaciones. ***NOTA:*** *Remítase a las respuestas dadas a las preguntas 3, 4 y 5 del presente cuestionario, en donde se señalan las acciones en materia de análisis de contexto.* ----------

--- La CoIDH ha señalado que las investigaciones deben de considerar más de una hipótesis sobre el desarrollo de los hechos, a efecto de evitar la omisión de acciones relevantes y garantizar una investigación exhaustiva (Caso Kawas Fernández Vs. Honduras). En ese sentido, como ya ha sido referido en la respuesta al numeral 1 del presente cuestionario, se siguen diversas líneas de investigación e hipótesis respecto a los hechos sucedidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, con lo que se garantiza la exhaustividad de referencia.- ----------

--- Durante todo el proceso de investigación, la PGR no ha escatimado recursos materiales, técnicos y humanos, para –dentro de las atribuciones que las leyes le asignan-, garantizar un trato digno y no discriminatorio a todas y cada una de las víctimas indirectas, tomando en consideración las características de la desaparición de personas como hecho victimizante. ----------

--- Igualmente, a través de diversos mecanismos de comunicación (reuniones con los familiares de las víctimas directas, comunicación permanente con los representantes legales de las víctimas y con la propia CIDH, a través del GIEI y ahora con el mecanismo de seguimiento), se ha garantizado el derecho de las víctimas a estar informados de todos los avances de las investigaciones (Referencia: caso Juan Humberto Sánchez Vs. Honduras, Neira Alegría y otros Vs. Perú; Aloeboetoe y otros Vs. Surunam).----------

--- En conclusión, la PGR, ha realizado sus investigaciones buscando siempre el cumplimiento a los principios de oportunidad, competencia, independencia, exhaustividad, y participación de las víctimas y de sus

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

representantes.----------

--- ***3.- ¿SEÑALAR SI SE ESTARÍA APLICANDO UN ANÁLISIS DE CONTEXTO EN LAS INVESTIGACIONES, A LA LUZ DE LA PROBLEMÁTICA DE DESAPARICIONES FORZADAS QUE SE HAN REPORTADO EN EL ESTADO DE GUERRERO, LOS HALLAZGOS DE MÚLTIPLES FOSAS Y EL ACCIONAR DE GRUPOS ILEGALES CON SUPUESTA AQUIESCENCIA DE AUTORIDADES ESTATALES. DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, EXPLICAR DE QUÉ MANERA SE ESTARÍA REALIZANDO?.*** La PGR, en la realización de las investigaciones del caso, ha venido efectuando un conjunto de diligencias, actuaciones y solicitudes de información a diversas instancias e instituciones, orientadas precisamente a obtener información relativa a la presencia y operación de las organizaciones criminales en el Estado de Guerrero, a la problemática de las desapariciones forzadas y homicidios en esa entidad federativa, el modus operandi de la delincuencia organizada en la región y el trasiego de droga hacia los Estados Unidos de América. En el marco de esas acciones, se solicitó dictamen en sociología y criminología para el estudio de contexto en el caso que nos ocupa, a la luz de la problemática de desapariciones forzadas que se han reportado en el Estado de Guerrero, con antecedentes históricos sobre el enterramiento clandestino en fosas de víctimas de desaparición; estudio que habrá de abarcar los municipios donde esa actividad ilícita se ha desarrollado con mayor intensidad, debiendo determinar o concluir las razones sociológicas y criminológicas de esas acciones. Una vez que se reúna toda esa información, se contará con elementos para el análisis de contexto a que se refiere la interrogante, lo cual será incorporado al expediente y considerado plenamente para la determinación de las diversas líneas de investigación. Es necesario resaltar que a la fecha se han tomado en consideración todos y cada uno de los datos con los que se cuenta para determinar las diversas líneas de investigación. Por lo que respecta al hallazgo de fosas clandestinas, tema ligado a las acciones de búsqueda, se ha atendido y seguirá atendiéndose la información que obtenida y la que se vaya recibiendo; ello, para la determinación de puntos o lugares específicos para la exploración y prospección de los mismos. Al respecto, se ha solicitado a diversas autoridades datos de expedientes originados con motivo de desaparición forzada, así como por homicidio y los relativos a inhumaciones clandestinas. A la fecha se ha identificado una ruta que, de acuerdo al registro de inhumaciones clandestinas, fue utilizada constantemente y que se concentró en el noroeste de Iguala, en donde inicia la zona serrana. También se ha realizado un análisis permanente de la información que obra en el expediente de investigación, para detectar las declaraciones que permitan ubicar lugares para localizar indicios, además de comparar planimétricamente ese resultado con las rutas probables de utilización por parte de los delincuentes. En ese trabajo de análisis y definición de puntos a explorar, se ha contado con la participación de al menos uno de los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense. Cabe mencionar que también se ha solicitado la colaboración de otras áreas, especial la Fiscalía Especial de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la propia PGR, para que proporcionen información sobre lugares georreferenciados en la búsqueda de fosas. Asimismo, la Coordinación General de Servicios Periciales, a requerimiento específico, ha transmitido información de los hallazgos y realización de excavaciones, calas y pozos de sondeo en búsqueda de restos humanos.----------

--- ***4.- INDICAR SI EXISTE OTRO TIPO DE INVESTIGACIONES EN LA ACTUALIDAD RESPECTO DE "GUERREROS UNIDOS" Y CUÁL SERÍA LA UNIDAD DE LA PGR QUE LAS CONDUCE. DE EXISTIR INVESTIGACIONES AL RESPECTO, INDICAR SI SE HABRÍA EXPLORADO POSIBLES CONEXIONES O IMPLICACIONES DE DICHAS INVESTIGACIONES CON LA SITUACIÓN DE LAS 43 PERSONAS DESAPARECIDAS. APORTAR COPIA DE LOS EXPEDIENTES.*** La Oficina de Investigación ha sido exhaustiva en lo concerniente a este rubro. Se ha solicitado información a diversas áreas de la Procuraduría General de la República, así como a la Fiscalía del Estado de Guerrero, sobre la estructura criminal denominada "Guerreros Unidos", así como de todos los grupos delincuenciales que operan en esa entidad federativa. Una vez recibida la información solicitada, se procederá a su análisis para determinar si existen posibles conexiones o implicaciones con los hechos relativos a las 43 personas desaparecidas. Es importante señalar que toda vez que "Guerreros Unidos" es considerada una organización criminal, la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), es el área que por razón de competencia material debe de conocer aquellos delitos relacionados con delincuencia organizada que se le imputen a esa agrupación delictiva. Lo que se ha venido haciendo al respecto, es recopilar las diversas indagatorias en copias certificadas- que señaló el GIEI, con el objeto de analizar los datos que en ellas obren y que pudieran ser valiosos para la investigación de los hechos en agravio de los normalistas.----------

5.- INDICAR SI EXISTEN OTRAS INVESTIGACIONES ABIERTAS POR LA PGR POR TRASLADO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS HACIA ESTADOS UNIDOS EN AUTOBUSES. ENTREGAR COPIA DE LOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EXPEDIENTES. La Oficina de Investigación, en cumplimiento al deber de realizar una investigación exhaustiva, ha solicitado a la SEIDO, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRAPPA), Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) y a la Fiscalía del Estado de Guerrero información sobre averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas relacionadas con el aseguramiento de droga y/o detención de implicados, en relación al envío de droga del Estado de Guerrero a los Estados Unidos de América; lo anterior, tomando en consideración las recomendaciones del Segundo Informe de Avances del GIEI, en donde se señala una línea de conexión de personas detenidas y procesadas en el Estado de Chicago, Illinois (USA), respecto del trasiego de heroína del Estado de Guerrero a la Unión Americana en autobuses de turistas denominados "Vulcano" y "Monarca". Al día de la fecha se continúa profundizando en la referida línea de investigación.----------

----***6.- APORTAR COPIA DIGITAL DE LOS ÚLTIMOS TOMOS DEL EXPEDIENTE PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, POSTERIOR AL TOMO 181. ASIMISMO, APORTAR UN ÍNDICE DETALLADO AL RESPECTO Y SEÑALAR LOS NUEVOS ARRAIGOS Y CONSIGNACIONES.*** Se encuentra digitalizada la información relacionadas con los tomos 182 al 201, con su índice respectivo. Dentro de las actuaciones del expediente se encuentra toda la información relativa, específicamente a arraigos y consignaciones en su momento realizados. Respecto a la entrega de dicho expediente, está se realizará en las oficinas de la PGR, una vez que se hayan cumplido las formalidades legales correspondientes para acreditar a los miembros del Mecanismo de Seguimiento y observados que sean los mecanismos de confidencialidad respectivos. ----------

--- ***7.-*** [redacted]. Al respecto, e[redacted]. ----------

--- ***8.- INDICAR LA UNIDAD DE LA PGR QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A CARGO DE LA INVESTIGACIÓN; 8.1 DE ENCONTRARSE LA INVESTIGACIÓN FORMALMENTE A CARGO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA (SEIDO) Y TAMBIÉN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, EXPLICAR DETALLADAMENTE I.-LA JUSTIFICACIÓN II.- EL MARCO DE COMPETENCIA Y ACTUACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS, Y III.-***

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEÑALAR SI EXISTE EN OTRAS UNIDADES UNA COPIA ESPEJO DE LAS INVESTIGACIONES Y LAS RAZONES DE ELLO; 8.2 DETALLAR CRONOLÓGICAMENTE LA INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN CON FELIPE FLORES DESDE EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN, INDICANDO QUE UNIDAD REALIZÓ LA CONSIGNACIÓN, BAJO QUE INVESTIGACIONES ESPECÍFICAS Y NÚMERO DE EXPEDIENTE SI LE HA ARRAIGADO. APORTAR COPIA SIMPLE DIGITAL DE ESTE PROCESO. ----------

--- **8.1.-** Inicialmente, la investigación estuvo a cargo de la SEIDO bajo el número de expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015; a partir de noviembre de 2015, el caso pasó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC), constituyéndose para ello una Oficina de Investigación dedicada exclusivamente a la investigación de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, asignándosele el número de expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Justificación. El cambio del expediente de una Subprocuraduría a otra, obedeció a que existió una solicitud específica en ese sentido, formulada por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). Marco de competencia y actuación. El personal ministerial que se encuentra a cargo de la investigación en la actualidad, cuenta con plenas atribuciones para investigar delitos y realizar toda clase de diligencias y actuaciones que de ello deriven, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), incisos b) y c), y 22 fracción II, inciso b) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada. Debe precisarse, además, que al ser una indagatoria donde se investiga la desaparición de personas, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la desaparición forzada de personas constituye una violación múltiple de derechos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en ese sentido, al tratarse de un caso que involucra derechos humanos, es enteramente razonable y pertinente que sea la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad la que conozca del asunto. Así pues, la investigación de la desaparición de los 43 normalistas está a cargo única y exclusivamente de esta última Subprocuraduría. Naturalmente, pueden existir casos de delincuencia organizada, que hayan sido enderezadas contra integrantes y/o líderes o cabecillas de alguna organización criminal que pudiera estar de algún modo relacionada con el caso de los normalistas, en los que las investigaciones correspondientes sea concernientes a sucesos y delitos totalmente ajenos a lo ocurrido con los estudiantes, y en esos supuestos quien ha conocido y debe conocer de ello es la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), por ser ello de su competencia en términos de las atribuciones que le fijan la Ley Orgánica de la PGR y su Reglamento. No se omite mencionar que de la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, existe una versión pública que está en la página de internet de la Institución.----------

--- **8.2.-** Por lo que hace a Felipe Flores, el 03 de enero de 2015 el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, ejerció acción penal en su contra, por el delito de secuestro en agravio de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, al consignar la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, ante el Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales con residencia en Matamoros, Estado de Tamaulipas, quien radicó la causa 1/2015 y libró la orden de aprehensión correspondiente. El 22 de octubre de 2016, se cumplimentó la orden de aprehensión por elementos de la Policía Federal, dejándolo a disposición del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, con sede en el Estado de Tamaulipas, y el 25 de octubre de 2016 se decretó auto de formal prisión en su contra por el delito de secuestro. De acuerdo al oficio PF/DINVNT/COE/1630/2016, mediante el cual se pone a disposición del Juez, se advierte que Felipe Flores Vázquez fue localizado a las 06:45 horas del 21 de octubre de 2016, en Iguala de la Independencia, Guerrero. No se solicitó arraigo contra Felipe Flores, en virtud de que contaba con orden de aprehensión al momento de su detención y tenía que ser puesto de inmediato a disposición de y Juez. Actualmente se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número "Uno" Altiplano, en Almoloya de Juárez, Estado de México.----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- 9.- DETALLAR LAS ACCIONES CONCRETAS IMPLEMENTADAS SOBRE: ----------

--- 9.1 LA UNIFICACIÓN DE LAS DISTINTAS CAUSAS PENALES. AL RESPECTO, APORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. I.- COPIA DE LOS OFICIOS QUE ORDENAN LAS ACUMULACIONES DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS, DETALLAR CUALES SE HAN ACUMULADAS Y PORQUE DELITOS; II.- SEÑALAR SI SE HA INTEGRADO EN LA INVESTIGACIÓN GENERAL LAS OTRAS INVESTIGACIONES ADELANTADAS EN EL ESTADO DE GUERRERO RESPECTO DE JULIO CESAR MONDRAGÓN, [redacted] ***QUE RESULTARON HERIDAS O ASESINADAS EN LOS HECHOS DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; III. SI SE HAN ACUMULADO LAS AVERIGUACIONES PREVIAS SOLICITADAS DE MANERA DETALLADA POR EL GIEI (OFICIOS 892 AL 909). DE EXISTIR ACUMULACIONES PENDIENTES, SEÑALAR EN QUÉ PLAZO SE ESTARÍAN ACUMULANDO.*** Las causas penales: 100/2014, 66/2014, 65/2014 y 123/2014, se encuentran actualmente en instrucción ante el Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales con residencia en Matamoros, estado de Tamaulipas, las cuales están relacionadas con los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, en agravio de los normalistas desaparecidos. Al respecto, es necesario señalar que a petición del GIEI, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado, solicitó la acumulación de todas las causas penales, en época en la que aún no estaban todas ellas en un mismo tribunal. Sin embargo, el Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales con residencia en Matamoros, estado de Tamaulipas, negó dicha solicitud mediante resolución de fecha 10 de diciembre de 2015.----------

> *--- Al respecto el Juez de la causa señaló: "... no resulta lo más adecuado proceder a la acumulación de las causas penales 123/2014-II, 65/2015-VII y 66/2015-II, todas del índice de ésta Tribunal a la causa penal 100/2014-VII de la cual deriva este incidente, ya que se dificulta la investigación de los delitos que se analizan, atendiendo la complejidad de las citadas causas, debido a la cantidad de tomos, procesados y delitos, lo que evitaría dilaciones procesales innecesarias, pues la acumulación atentaría a los principios de defensa adecuada y expedites procesal...".* ----------

--- En ese tiempo, las causas penales 66/2014 y 65/2014 se encontraban radicadas ante el Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales con residencia en Matamoros, estado de Tamaulipas, con los números de causa penal 01/2015 y 22/2014, respectivamente. Sin embargo, mediante auto de fecha 15 de julio de 2015 fueron remitidas al Juez Primero de Distrito en comento para su conocimiento y atención, con fundamento en la resolución emitida por el Secretario Técnico de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, del 6 de julio de 2015. De acuerdo a lo anterior, todas las causas penales relacionadas con los hechos en agravio de los normalistas si bien no se encuentran acumuladas, sí están radicadas en el mismo Juzgado, por lo que el Juez Primero de Distrito ya indicado es el que resolverá todos los procesos, lo que abona al análisis global del caso.----------

--- I.- POR LO QUE VA A LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE ACUMULACIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS, SE CUENTA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: ----------

> *--- Oficio de 12 de octubre de 2014, por el cual el Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, autoriza la acumulación de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, a la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, y en el que se establece: "...por investigarse en ambas la organización criminal "Guerreros Unidos", así como sus integrantes alias* [redacted] *" y otro sujeto de nombre* [redacted] *David Hernández Cruz, cuyas tareas delictivas son secuestro, trasiego de droga, homicidios, ejecución de integrantes de organizaciones delictivas contrarias, así como manejo de material bélico del uso exclusivo de las fuerzas armadas del país, así como los equipos de telefonía celular, los cuales deriva en los quehacores delictivos que lleva a cabo dicho ente criminal...".* ----------
>
> *--- Oficio de 17 de octubre de 2014, por el cual el Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, autoriza la acumulación de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, a la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 en el que se indica: "... en la especie se actualizan los supuestos para acumulación... al justificarse que en las averiguaciones previas...se investigan delitos conexos, dado que se trata de la misma organización criminal y posiblemente los mismos integrantes de la misma, los cuales se encuentran integrados ,*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

por más de tres sujetos que de manera permanente se encuentran organizados... por otro lado se aprecia también que los delitos por los cuales se instruyen el par de inquisitorias, son por la ley especial de combate al crimen organizado, adminiculado con el secuestro, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, etc...".----------

--- Oficio de 12 de diciembre de 2014, por el cual el Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, autoriza la acumulación de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, a la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. Y se anota que: "...al quedar evidenciado que nos encontramos en presencia de un concurso real de delitos pues con pluralidad de conductas se ofenden distintos bienes jurídicamente protegidos y que se encuentran contenidos en diferentes disposiciones legales como lo son la delincuencia organizada que en forma permanente y reiterada, que se originaron el 26 y 27 de septiembre de la presente anualidad, en el Municipio de Iguala de la independencia, Guerrero; para privar de la libertad a 43 estudiantes de Ayotzinapa, sin que a la fecha hayan sido liberados, delio en el que participaron policías municipales de Iguala y Cocula. Así como la participación de MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, esposa de del ex presidente municipal JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ, quienes son integrantes del grupo criminal denominado "Guerreros Unidos". ----------

--- Oficio de 13 de noviembre de 2014, por el cual el Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, autoriza la acumulación de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014, a la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. Indicando que: "... se desprende en principio la existencia de una organización criminal dedicada al secuestro, encuadrándose ello a lo estatuido por la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la cual establece las reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas por los delitos cometidos por un miembro de la delincuencia organizada. Es de recalcar que el artículo 2 de dicho ordenamiento jurídico indica que: ´... cuando tres o más personas se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionados por este sólo hecho, como miembros de la delincuencia organizada...´.----------

--- Oficio del 21 de noviembre de 2014, por el cual se autoriza la acumulación de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 a la PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, por investigarse en ambas la misma organización criminal. ----------

--- Oficio de 17 de diciembre de 2014, por el cual el Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro autoriza la acumulación de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/917/2014, a la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. Bajo la indicación de que: "... en el caso que en análisis, se dan precisamente ambos rubros cuando en ambas indagatorias se destinan a investigar la misma organización criminal que ha perpetrado varios secuestros en diversos tiempos y lugares pero a virtud de concierto entre ello. por lo cual, a la postre en el caso de que las dos averiguaciones previas puedan consignarse ante el Juez de la causa, daríamos lugar a dos procesos disímiles por los mismos hechos, violentando entonces el principio non bis in ídem que consagra la garantía constitucional del artículo 23 de nuestra Ley Suprema...".----------

--- Oficio de 16 de diciembre de 2014, por el cual el Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro autoriza la acumulación de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014, a la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. Señalando que: "... se investigan delitos conexos al quedar evidenciado que los secuestros en agravio de quien resulte fueron cometidos por la misma organización criminal, aunque en diversos tiempos y lugares...".------

--- Oficio sin número del catorce de abril de dos mil dieciséis, por medio del cual se autoriza la acumulación de la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 a la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.----------

--- Respecto a la entrega de dichos documentos, esta se realizará en las oficinas de la PGR una vez que se hayan cumplido las formalidades legales correspondientes para acreditar a los miembros del Mecanismo de Seguimiento y se establezcan las medidas de confidencialidad respectivas. ----------

--- **II.- SEÑALAR SI SE HA INTEGRADO EN LA INVESTIGACIÓN GENERAL LAS OTRAS INVESTIGACIONES ADELANTADAS EN EL ESTADO DE GUERRERO RESPECTO DE JULIO CESAR MONDRAGÓN, JULIO CESAR RAMIREZ Y DANIEL SOLÍS, PERSONAS QUE RESULTARON HERIDAS O ASESINADAS EN LOS HECHOS DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.** En cumplimiento

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

al principio de exhaustividad, se recabaron y anexaron a la investigación a cargo de la Oficina de investigación copias certificadas de las causas penales 212/2014, 216/2014 y 217/2014, que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia de Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo en Iguala, Guerrero, por los delitos de homicidio agravado y tentativa de homicidio agravado en agravio de Julio César Mondragón Fontes, [redacted]

III. SI SE HAN ACUMULADO LAS AVERIGUACIONES PREVIAS SOLICITADAS DE MANERA DETALLADA POR EL GIEI (OFICIOS 892 AL 909). DE EXISTIR ACUMULACIONES PENDIENTES, SEÑALAR EN QUÉ PLAZO SE ESTARÍAN ACUMULANDO. Respecto a la acumulación de las indagatorias solicitadas por el GIEI el 13 de abril de 2016, se solicitó mediante oficio SDHPDSC/OI/1132/2016 a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO (UEIDMS), un informe sobre la existencia de indagatorias seguidas en contra de [redacted] VÍCTOR HUGO BENÍTEZ PALACIOS, [redacted] MARCO ANTONIO RIOS BERBER, M [redacted] MAURO TAOBADA SALGADO, GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO, MIGUEL LANDA BAHENA, [redacted] y en su casos se remitieran copias certificadas de las mismas. El 14 de julio de 2016, mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-F/4527/2016, signado por el AMPF adscrito a la UEIDMS, se remitió copia certificada del acuerdo de inició del 29 de enero de 2016 de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016, la cual se originó como triplicado de la diversa AP PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015 y su acumulada AP PGR/SEIDO/UEIDMS/023/2016, constante de 11 tomos, en la cual se ejerció acción penal contra diversas personas. Igualmente, atendiendo a las recomendaciones del GIEI, el 30 de agosto de 2016 se envió oficio SDHPDSC/OI/2725/2016, al titular de la UEIDMS a efecto de que remitiera copia certificada de las siguientes indagatorias: ----------

PGR/SEIDO/UEIDMS/361/2015 PGR/SEIDO/UEIDMS/367/2015
PGR/SEIDO/UEIDMS/966/2014 PGR/SEIDO/UEIDMS/974/2015
PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014
PGR/SEIDO/UEIDMS/829/2014
PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016
PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015 PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

--- Además de las diversas: ----------

PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 PGR/SEIDO/UEIDMS/167/2015

--- El 28 noviembre de 2016, se recibió el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1929/2016, en el cual la UEIDMS señala que los expedientes se encuentran disponibles para consulta respecto de averiguaciones previas relacionadas con el grupo delictivo "Guerreros Unidos". Al respecto, se realizó la consulta de los expedientes atendidos por la SEIDO en contra de [redacted], VÍCTOR HUGO BENÍTEZ PALACIOS, [redacted] MARCO ANTONIO RIOS BERBER, [redacted], MAURO TAOBADA SALGADO, GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO, MIGUEL LANDA BAHENA, [redacted] resultando, entre otras cosas, lo siguientes:--------

--- I.- AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, constante de cuatro tomos, mismo que corresponde a diligencias realizadas en el paraje denominado "La Parota" y otras en el lugar conocido como Basurero de Cocula. ----------

------- II.- AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, misma que derivó del triplicado de la diversa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/855/2014, a ésta a su vez de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

seguidas contra Sidronio Casarrubias Salgado [redacted], constante de 11 tomos.----
--- III.- AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/974/2014, constante de un solo tomo, del cual se pudo realizar su completa revisión, apreciándose que dicho expediente tuvo su origen con motivo del secuestro cometido en agravio de una persona en el poblado de Zacualpan, Estado de México, sin que se apreciara relación alguna de ese expediente con los hechos que se investigan; circunstancia que le fue comentada a la UEIDMS, toda vez que en los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/3050/2016 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/6536/2016, se informó que dicha indagatoria correspondía al triplicado abierto que quedó respecto de la detención de [redacted], por lo que al revisar el dato, la UEIDMS advirtió que no es AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/974/2014 sino AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/979/2014 y que por error involuntario se había dado el dato.----------
--- IV.- AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/167/2016, constante de 1 tomo, misma que fue solicitada por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, la cual al tenerse a la vista se pudo realizar su completa revisión, apreciándose que dicho expediente tuvo su origen con motivo del secuestro cometido en agravio de dos mujeres, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sin que se apreciara relación alguna con los hechos que se investigan, o bien, que se desprenda relación con las personas que están siendo procesadas derivado de las consignaciones relacionadas con los hechos agraviantes para los normalistas.----------
--- V.-AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, misma que corresponde a la detención de Miguel Ángel Landa Bahena, seguida contra MAURO TABOADA, CRUZ SOTELO SALINAS [redacted], constante de 9 tomos que la integran. ----------
--- VI.- AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/367/2015, que corresponde a la detención de [redacted], constante de 1 tomo. ----------

--- Es importante señalar que materialmente han sido integradas al expediente de investigación de la desaparición de los 43 estudiantes copias certificadas de las indagatorias que han estado a cargo de la SEIDO y a que se refirió el GIEI. Ello es relevante porque permite valorar qué datos de lo ahí contenido son relevantes para el caso a cargo de la SDHPDSC. La acumulación como tal conllevaría a que la instancia encargada del caso de los normalistas tuviera que asumir investigaciones por hechos diversos a los que originaron la indagatoria y con ello distraerse de su cometido principal, que es el esclarecimiento de los hechos de Iguala en agravio de los jóvenes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero y de su búsqueda y localización. ----------

--- **9.2 MEDIDAS PARA EVITAR LA FRAGMENTACIÓN.** A este tenor, se reitera que la averiguación previa iniciada por la desaparición de los 43 estudiantes normalistas fue conocida por la SEIDO, y a propuesta GIEI, fue remitida a la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en noviembre de dos mil quince. La concentración en ese solo expediente de toda información que pueda servir para el esclarecimiento de los hechos de Iguala y que se haya encontrado dispersa en otras áreas o expedientes, ha sido uno de los cometidos en la SDHPDSC. Anteriormente se dio cuenta del proceso seguido para incorporar copias certificadas de toda averiguación o causa penal radicada en SEIDO, en la Fiscalía o autoridades judiciales del estado de Guerrero o en cualquier otra autoridad para reunir toda la información posible en el expediente principal.----------

---- **9.3 REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN INTEGRAL.** La PGR se encuentra investigando lo ocurrido a los normalistas desaparecidos con una tendencia encaminada a cubrir aspectos estandarizados por el derecho internacional público en materia de derechos humanos, como sin duda lo es, entre otras cosas, la debida diligencia en la investigación de graves violaciones a los derechos humanos, los protocolos de actuación pericial como el Protocolo de Minnesota, tomando en consideración, además, jurisprudencias emitidas por la CIDH, y basados en principios como lo son oficiosidad, oportunidad, competencia, independencia e imparcialidad, exhaustividad y participación de las víctimas y sus familiares. Así, se han venido aplicando los estándares delineados para: las búsquedas orientadas a localizar a las víctimas o sus restos y establecer su identidad; sancionar a todos los responsables de las violaciones; abarcar la totalidad de los hechos violatorios a los derechos humanos; realizar la ejecución de las órdenes de captura; procurar la obtención de pruebas relevantes; incorporar el apoyo de expertos para dar con la verdad de los hechos; recopilar la información que permita establecer el contexto y las peculiaridades de la situación o del tipo de violación que se está investigando (desaparición de los 43 normalistas); atender hipótesis toda hipótesis factible; proteger la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

integridad de la prueba y su registro de cadena de custodia; el análisis continuo y permanente de las evidencias recabadas; y el respeto a la condición de las víctimas y a todos los derechos que les asisten, incluyendo el de aportar los elementos que estimen pertinentes. Ahora bien, la investigación que se realiza atiende el aspecto integral de lo ocurrido, sin que se circunscriba o limite a determinados aspectos de los hechos. El enfoque es claramente amplio e incorpora el análisis de todo aspecto, suceso o situación que permita conocer con certeza lo que aconteció y en base a ello deslindar las correspondientes responsabilidades.----------

--- **9.4 INVESTIGAR OTRAS POSIBLES VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS Y DELITOS, ESPECÍFICAMENTE SOBRE: TORTURA, LESIONES DE HERIDOS; ATENTADOS CONTRA LA VIDA EN LOS SOBREVIVIENTES; Y OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA. SEÑALAR QUE PASOS SE HAN DADO PARA LLEVAR A CABO DICHAS INVESTIGACIONES Y EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALMENTE.** La PGR, a través de la oficina creada para investigar la desaparición de los 43 normalistas, está realizando las diligencias necesarias y pertinentes para esclarecer todos los detalles de lo ocurrido; ello permitirá conocer y proceder contra toda clase de violaciones a los derechos humanos que se pudieran haber suscitado, así como otros posibles delitos en relación a los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014. Cabe señalar que precisamente para tener un panorama completo de los hechos, bajo el enfoque integral antes referido, la oficina que atiende el caso ha venido recabando las declaraciones de las víctimas identificadas como integrantes del equipo de futbol, "Los Avispones", y por cuanto hace a los estudiantes que sobrevivieron al ataque, se ha hecho gestión, invariablemente a través de sus representantes acreditados como coadyuvantes en la investigación (del Centro de Derechos Humanos Agustín Pro Juárez), para ampliar sus declaraciones, procurando en todo momento y así se hará igualmente al realizarse las diligencias, no revictimizar a éstos. Así mismo, la PGR colaboró en el dictamen de necropsia de Julio César Mondragón Fontes, cuyo caso está a cargo de las autoridades del fuero común del Estado de Guerrero al igual que lo referente a "Los Avispones". De la misma manera, se recabó la declaración de Hermenegildo Morales Cortés, quien resultó herido en el municipio de Mezcala. Por otra parte, se han realizado las diligencias necesarias para establecer si hubo otros posibles lesionados en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, y para ello se ha procurado información de diversos hospitales en el Estado de Guerrero e indicios (fragmentos de bala) para su posible identificación mediante el sistema (IBIS). ----------

--- **10.- APORTAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS. ADICIONALMENTE, SEÑALAR:** ----------

--- ***I.- CUAL ES LA SITUACIÓN JURÍDICA ACTUAL DE TODOS LOS PROCESADOS A LA FECHA,*** *De las cuatro causas principales (100/2014, 66/2015 (antes01/15), 65/2015 (antes 22/2014) y 123/2014), concernientes a los hechos en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal "Raúl Isidro Burgos" considerados desaparecidos, se encuentran 70 personas sujetas a proceso. Aún no se ha dictado sentencia alguna, derivado de que los procesos penales en el sistema penal tradicional la instrucción no se cierra mientras el procesado continúe aportando pruebas, además de que la estrategia de la defensa de agotar todos los recursos o medios de impugnación contra las determinaciones judiciales inciden de manera importante en el alargamiento de los procesos.*----------

II.- INDICAR SI EXISTEN PERSONAS PROCESADAS POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS O POR OTRAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS, COMO TORTURA, LESIONES Y ATENTADOS CONTRA LA VIDA, ENTRE OTROS, *En el caso que nos ocupa, no existen personas procesadas por el delito de desaparición forzada de personas o por otras violaciones de derechos humanos, en agravio de los 43 normalistas. Cabe mencionar que, en su momento, se ejerció acción penal por el delito de desaparición forzada y el Juez de la causa determinó que no se colmaban los elementos del delito, sustancialmente el ocultamiento, por lo que se devolvió la misma A ese respecto, y con independencia de otros delitos por los que pudieran haber sido acusados los ahora procesados, las causas penales se siguen actualmente por el delito de secuestro, tomando como referencia precisamente el criterio de la autoridad judicial.*----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- **11.- INDICAR SI SE HABRÍAN ABIERTO NUEVAS AVERIGUACIONES PREVIAS, EN QUÉ FECHA Y SU ESTADO ACTUAL RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:**----------
--- **11.1 DENUNCIA SOBRE MALOS TRATOS Y TORTURA EN CONTRA DE VARIOS ACUSADOS, A LA LUZ DE LOS 17 CASOS IDENTIFICADOS POR EL GIEI Y OTROS POSIBLES CASOS SEÑALADOS POR DIVERSOS MECANISMOS ESPECIALES DE NACIONES UNIDAS (GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DETENCIÓN ARBITRARIA, GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS, RELATOR ESPECIAL CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS). ESPECIALMENTE, INDICAR EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRAN LOS 4 EXPEDIENTES DE QUEJA POR POSIBLE MALTRATO EN LA DETENCIÓN, 11 POR POSIBLE DETENCIÓN ARBITRARIA Y 47 POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS DE TORTURA RECOGIDOS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. ADICIONALMENTE, APORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: I.- SI SE HABRÍAN REALIZADO ESTUDIOS BASADOS EN EL PROTOCOLO DE ESTAMBUL CON LA PARTICIPACIÓN DE PERITOS INDEPENDIENTES A TODOS LOS DETENIDOS A LA FECHA. DE HABERSE REALIZADO LOS ESTUDIOS, EN CUÁNTOS CASOS Y CUALES HABÍAN SIDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS. II.- DE NO REALIZADO, INDICAR EN QUÉ PLAZO SE ESTARÍAN REALIZANDO Y DESDE CUÁNDO SE HAN ORDENADO. III.- DE HABERSE RATIFICADO LA COMISIÓN DE MALOS TRATOS O TORTURA, INDICAR LAS RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y CUALES HAN SIDO LAS MEDIDAS TOMADAS CONTRA ELLOS, ASÍ COMO SI SE ESTARÍA IMPLEMENTANDO UN PROCEDIMIENTO DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS DETENIDOS Y EN QUE CONSISTE.** En cuanto a la investigación de casos en que exista denuncia o queja por tortura, o que pudieran inscribirse en rango de malos tratos o detención arbitraria, sea por trámite directamente realizado por quien se duela de ello, por vista de la autoridad judicial o por señalamiento realizado por organismos nacionales y/o internacionales, se informa lo siguiente: En relación a que si se iniciaron nuevas averiguaciones previas por malos tratos o tortura derivadas del caso principal, ocurre que existe la averiguación previa 1013/UEIDT/48/2016, radicada en la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura, en la que se ordenó la práctica del Dictamen Médico/Psicológico Especializado para Posibles Casos de Tortura, y otros tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul), a todas y cada una de las personas que se consideró pertinente aplicárseles (propiamente las detenidas y/o procesadas en el caso), y se ha venido procediendo al respecto en todos aquellos que otorgaron su consentimiento para que la PGR les realizara el examen. ----------
--- **11.1** Es importante referir que la propia Procuraduría General de la República, en su momento, determinó que fueran realizados los exámenes médico-psicológicos para la detección de posibles actos de tortura (con base en los lineamientos que contempla el denominado Protocolo de Estambul) a cada uno de quienes fueron detenidos en el caso. Algunos jueces, a su vez, dieron vista a la PGR para que se investigara ante la queja que hicieron algunos de los procesados de haber sido objeto de actos de esa naturaleza. Asimismo, en algunos casos, la autoridad judicial directamente solicitó al área pericial de la PGR que se efectuara el examen médico-psicológico de referencia, como una más de las diligencias dentro de la causa penal respectiva. Así, la PGR ha venido realizando, en el ámbito de sus atribuciones, y a través de las áreas especializadas respectivas, las investigaciones (a través de la unidad especializada en investigación de tortura) y los estudios periciales con base en el Protocolo de Estambul (a través de la coordinación de servicios periciales). Al abarcar la disposición de la PGR al universo de detenidos y/o procesados en el caso –como ya se indicó-, los casos específicos señalados por el GIEI, los referidos por los mecanismos en la materia de Naciones Unidas y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, naturalmente quedan incluídos dentro del trabajo de investigación y examinación que ha venido realizando la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura.

--- **I.** La realización de los exámenes médico y psicológico por parte de la PGR naturalmente está condicionada al consentimiento informado del presunto agraviado de que se los practique personal de la institución. En ese sentido, hay casos de que algunos de los procesados han decidido que sean peritos de otros organismos o independientes quienes les hagan esos exámenes. Obviamente, del trabajo realizado en cuanto al Protocolo de Estambul de manera directa por organismos defensores de derechos humanos u organismos no gubernamentales, o bien por peritos independientes, y de los resultados de los exámenes que hubieren realizado, la PGR no

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

cuenta con información. La oficina a cargo del caso ha procurado facilitar condiciones para una investigación enteramente objetiva al respecto, y como parte de ello, remitió cinco tomos a la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales en fecha 13 de abril de 2016, mediante los oficios SDHPDSC/OI/1106/2016 y SDHPDSC/OI/1132/2016, iniciándose la averiguación previa 1013/UEIDT/48/2006. Recientemente, la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR comunicó a la autoridad judicial los resultados de algunos de los exámenes efectuados a solicitud directa de esa autoridad. Dos de los casos habrían tenido resultado positivo de acuerdo al criterio de personal pericial que los practicó, con particularidades específicas en cada uno de esos dos casos. **II**. En cuanto al plazo para determinar los resultados de los exámenes, en relación aquellos directamente a cargo de la PGR, el plazo para cada caso depende de varios factores, como son: la disponibilidad de peritos (médico, fotografía, psicológico), tramitación de ingreso a los centros de reclusión donde se encuentre la persona a examinar, así como el otorgamiento del consentimiento informado por parte de la persona a evaluar. **III.** El resultado positivo para efectos de tortura en un examen que comprende la emisión de los Dictámenes Médico/Psicológico Especializado para Posibles Casos de Tortura, y otros tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, da lugar a que se investiguen minuciosamente los hechos, la identificación de los probables responsables y el grado de responsabilidad de las mismas. Esto es así, debido a que para proceder a ejercitar acción penal en contra de servidor público alguno por motivo de dicho ilícito, se requiere acreditar no sólo la comisión o existencia de algún delito, sino también la probable responsabilidad de quienes intervinieron en su comisión. Además, ello implica la necesidad de asumir medidas necesarias de atención y rehabilitación, en las que son importantes las observaciones, indicaciones, aportaciones o recomendaciones de expertos tanto en medicina como en psicología, con independencia de los procedimientos de rehabilitación y de atención médica que lleven a cabo o sugieran otras instituciones y organismos (Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, Secretaría de Salud, Poder Judicial, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, CNDH, entre otras). ----------

--- **11.2** La posible participación de miembros de seguridad pública en todos los hechos relacionados, principalmente, respecto a la escena del Palacio de Justicia, el retén anterior a dicho lugar y la desviación de tráfico vehicular cuando presuntamente se estaba realizando un ataque al bus "Estrella de Oro", tomando en consideración los hallazgos del GIEI y de la CNDH. Al respecto, indicar si existe un listado de los funcionarios que se encontraban en el lugar de los hechos, si se habría tomado sus testimonios y si existían investigaciones abiertas contra algunos de ellos. A la fecha, se han recabado 437 declaraciones y 82 ampliaciones de declaración a miembros de varios cuerpos de seguridad pública, entre los que es posible destacar a: Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Policía Municipal de Huitzuco de los Figueroa, Policía Municipal de Cocula, Policía Municipal de Pilcaya, Policía Municipal de Tepecoacuilco, Policía de Tránsito y Vialidad Municipal de Iguala de la Independencia, Policía Federal con adscripción a la Estación de Iguala de la Independencia, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Policía Ministerial del Estado de Guerrero, Protección Civil del Estado de Guerrero, Secretaria de Marina, Secretaria de Defensa Nacional y Policía Federal Ministerial adscritos al Estado de Guerrero. Adicionalmente, derivado de las recomendaciones del GIEI y de la CNDH, se cuenta con un listado de todas y todos los funcionarios que se encontraban en los diferentes lugares en que se llevaron a cabo los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014. Se continuará citando a comparecer a los miembros de Seguridad Pública que aún no han rendido su declaración y a los que se considere necesaria la ampliación de la declaración ya rendida. La investigación que se tiene en curso, abarca el análisis de los hechos ocurridos en cualquier punto que pudiera tener relación con lo ocurrido a los estudiantes normalistas, de manera que cualquier persona con responsabilidad en los hechos sería parte de esa misma investigación, es decir, no se requiere iniciar indagatoria adicional para esos fines. Así pues, la indagación de los hechos seguirá llevando a cabo una investigación integral y exhaustiva para determinar si existió posible participación de otros miembros de seguridad pública –distintos a los actualmente procesados- en los hechos relacionados del 26 y 27 de Septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, y en caso de encontrarse evidencia respecto de la culpabilidad de cualquier servidor público, se procederá conforme a derecho de manera inmediata. ----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- **11.3 RESPECTO A SI LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR TODOS LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA SE AJUSTARON A LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN A FIN DE PROTEGER A TODOS LOS CIUDADANOS LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014. INDICAR CUALES SERÍAN LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y ENTREGAR COPIA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON SEDENA Y AUTORIDADES ESTATALES, INCLUYENDO LOS FIRMADOS POR LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUERRERO.** De la información proporcionada por las autoridades estatales y de la SEDENA, señalan que en el momento de ocurridos los hechos, no se contaba con protocolos de actuación, ni convenios entre autoridades federales, estatales o municipales; sin embargo, su actuación sobre posibles omisiones se está analizando por parte de la Procuraduría General de la República en el marco de las disposiciones aplicables al trabajo del personal de seguridad pública y de los servidores públicos en general.----------

--- **11.4 EN RELACIÓN CON LA POLICÍA FEDERAL Y POLICÍA MINISTERIAL, SI CUMPLIERON CON SU OBLIGACIÓN DE INVESTIGAR A PARTIR DE LA ORDEN DE LA PGR DE LAS 22:30 HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014. DESCRIBIR EL ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN, INCLUYENDO EL TEMA RELACIONADO CON LAS TARJETAS INFORMATIVAS QUE SEÑALABAN "SALDO EN BLANCO".** Se dio vista a la Visitaduría General de la PGR, por ser de su competencia, para que determine si existió omisión y/o responsabilidad de elementos de la Policía Federal Ministerial en relación a la obligación de investigar los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014. En cuanto a la Policía Federal, se encuentran analizando los medios de prueba para poder determinar si les es imputable algún tipo de responsabilidad.----------

--- **11.5 POSIBLE OBSTRUCCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPECTO DE SUPUESTA FALTA DE DEBIDA DILIGENCIA, NEGLIGENCIA, DESTRUCCIÓN DE EVIDENCIA, ENTRE OTRAS SITUACIONES QUE PRESUNTAMENTE OCURRIERON EN LA INVESTIGACIÓN. ENTRE ELLAS, LA ACTUACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE APARECEN EN EL VIDEO DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2014 EN LA ORILLA DEL RIO "SAN JUAN", SUPUESTAMENTE REALIZANDO UNA INSPECCIÓN DEL LUGAR CON UN INCULPADO, RECOLECTANDO EVIDENCIA EN EL RÍO Y EL ALEGADO OCULTAMIENTO DE DICHO PROCEDIMIENTO AL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASÍ COMO EN EL EXPEDIENTE ACTUAL DEL PROCESO. APORTAR LAS COPIAS DE LAS DILIGENCIAS QUE SE SURTIERON CON OCASIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, A RAÍZ DE LA DENUNCIA DEL GIEI. EN PARTICULAR, EL EXPEDIENTE DGAI/510/CDMX/2016.** La Visitaduría General es el órgano de la Procuraduría General de la República que con plena autonomía ejerce las facultades de evaluación técnico-jurídica, supervisión, inspección, fiscalización y control de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, Oficiales Ministeriales, Peritos y demás servidores públicos de la institución, con independencia en sus resoluciones. La actuación de la Visitaduría General debe, en todo momento, encontrarse ajustada al marco normativo aplicable a los actos jurídicos que emite, tanto en el ámbito administrativo como penal, sin que impacte el cambio del titular de la unidad administrativa. En ese sentido, la Visitaduría ha sido la encargada de la investigación de los hechos de referencia Río San Juan, así como de la realización de una evaluación técnico-jurídica al expediente formado con motivo de la desaparición de los 43 estudiantes normalistas. ----------

--- **11.6 SI EXISTEN AVERIGUACIONES PREVIAS RESPECTO DE:** ----------

--- ***I.- LA ALEGADA INTERVENCIÓN DE MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS, EN ESPECIAL, DE INTEGRANTES DEL 27 BATALLÓN DEL EJÉRCITO, LA ACTUACIÓN DE ELLOS EN ESCENAS DEL CRIMEN Y LAS DECISIONES TOMADAS POR LOS RESPONSABLES MILITARES;*** *Como ya se ha señalado en cuestiones anteriores, en la investigación sobre los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, se viene indagando respecto de cada detalle de lo ocurrido; una vez que se cuente con toda la información posible de los hechos, y del rol que jugaron cada uno de los servidores públicos que han sido objeto de señalamiento por el GIEI u otros organismos, incluidos los elementos militares, se estará en posibilidad de discernir si incurrieron en acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de delito o no. Con el propósito de recabar la mayor información que sea factible, entre otras diligencias, se han tomado 48 declaraciones y 19 ampliaciones de declaración a integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, pertenecientes al 27° Batallón de Infantería con sede en Iguala, Guerrero.*----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- ***II.- SI EXISTIRÍA A LA FECHA INVESTIGACIONES RESPECTO DE LA PRESUNTA COLUSIÓN ENTRE MIEMBROS DEL 27 BATALLÓN DEL EJÉRCITO Y GRUPOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA;*** *Como se ha indicado reiteradamente, la investigación es de tal amplitud que se revisa cualquier clase de responsabilidades en torno a los hechos de Iguala en agravio de los normalistas, sean de civiles o de servidores públicos. En relación al aspecto específico de la interrogante, a la fecha no se han detectado en la investigación elementos que permitan determinar o presumir la existencia de vínculos de colusión entre miembros del 27 Batallón del Ejército y grupos de delincuencia organizada. No se omite señalar, como ya ha sido expuesto, que la PGR continuará realizando todas las diligencias y analizando todas las líneas de investigación que resulten del material probatorio, y en su caso presentará cargos contra cualquier persona que resulte responsable.*----------

--- ***III.-*** [redacted]. ----------

--- ***IV.- LA*** [redacted]----------

--- ***V.- EL PATRIMONIO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DEL CASO, SI SU ORIGEN ES ILÍCITO O NO, SI CORRESPONDE CON SU PERFIL DE INGRESOS, SI EXISTEN TRANSACCIONES ENTRE ELLOS O CON OTRAS PERSONAS, ASÍ COMO SI HAN ACUDIDO A TESTAFERROS U OTRAS POSIBLES MANIOBRAS FRAUDULENTAS PARA OCULTAR SUS HABERES Y PROPIEDADES. DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, INDICAR QUIENES ESTÁN SIENDO INVESTIGADOS Y CON QUÉ RESULTADOS;*** *El análisis de los aspectos financieros de los involucrados lo realiza la PGR a través de la Unidad Especializada en Análisis Financiero. A la fecha se ha obtenido el diagnóstico en materia financiera de 104 implicados, de los cuales se está elaborando el dictamen en materia de contabilidad para poder determinar si existe algún delito, fundamentalmente el de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Asimismo, está pendiente el diagnóstico en materia financiera de 118 personas más.*----------

--- ***VI.-FUNCIONARIOS QUE PRESUNTAMENTE OMITIERON EN DISTINTAS CONSIGNACIONES INICIALES LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL QUINTO BUS, A LA LUZ DE SUPUESTAS CONTRADICCIONES EN LAS DECLARACIONES DEL CHOFER, UN VIDEO, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS;*** *En las consignaciones realizadas hasta el momento, ninguna de éstas se contempla la comisión de delitos contra la salud y con el quinto autobús, que según hipótesis del GIEI, podría haber sido utilizado para el trasiego de drogas hacia los Estados Unidos de América. Será una vez que se agoten las indagaciones a ese respecto que se resolverá lo conducente. En ese sentido, el material probatorio con que ahora se cuenta es insuficiente para determinar, en este momento, si hubo omisiones o no en el caso. La investigación de ese apartado continúa en curso.*----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- 12. EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACUSACIONES CONTRA EL SEÑOR SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO, INCLUYENDO LO RELACIONADO CON LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES A LA QUE ALUDE INFORMACIÓN DE PÚBLICO CONOCIMIENTO, APORTADA POR LOS SOLICITANTES DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.

--- ***AL RESPECTO, APORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:***----------

---En relación con la resolución del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales con residencia en Toluca, Estado de México, decretó la libertad de Sidronio Casarrubias Salgado por cuanto hace al delito de Delincuencia Organizada y dictó auto de formal prisión respecto al delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, la cual a pesar de haber sido recurrida, fue confirmada por el Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el Toca Penal 200/2016, por lo que se continúa el proceso por el delito que quedó vigente, así como diversa causa penal en la que se le procesa por delincuencia organizada.----------

--- ***I.- LAS ACCIONES CONCRETAS TOMADAS EN LA INVESTIGACIÓN PARA INDAGAR DICHA INFORMACIÓN DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015;*** *Se obtuvo copia certificada de la causa penal 84/2014- V, radicada ante el tribunal antes mencionado, y se efectúa análisis de las constancias y actuaciones que la integran, para establecer si existen datos o información específica que pueda favorecer a la investigación de los 43 estudiantes normalistas.*----------

--- ***II.- SEÑALAR SI SE HA TOMADO LA AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS SEÑALADOS, REALIZADO LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES PARA INDAGAR LOS TELÉFONOS MENCIONADOS, SI SEA REALIZADA LA INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL SOBRE DICHAS PERSONAS, ENTRE OTRAS ACCIONES;*** *Toda vez que la coadyuvancia solicitó de manera expresa que las declaraciones referidas se realizaran una vez que se instalara el mecanismo de seguimiento y realizara su próxima visita a México, no se han realizado. Sin embargo, se tiene contemplada su realización una vez que se actualice dicho supuesto. Respecto a la información telefónica, esta ha sido recabada y se encuentra en estudio en el CENAPI, y en cuanto a la investigación patrimonial, se ha solicitado intervención de la Unidad Especializada en Análisis Financiero.*----------

--- ***III.- DETALLAR LAS MEDIDAS TOMADAS PARA INDAGAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIERON INCURRIR LOS FUNCIONARIOS QUE PRESUNTAMENTE OCULTARON ESTA INFORMACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO;*** *Se dio vista a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República. Como ya se indicó, la Visitaduría General es el órgano de la Procuraduría General de la República, que con plena autonomía ejerce las facultades de evaluación técnico-jurídica, supervisión, inspección, fiscalización y control de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, peritos y demás servidores públicos de la institución, con independencia en sus resoluciones, por lo que es la instancia competente para conocer y resolver acerca de ello. En ese sentido, la Visitaduría actualmente lleva una investigación sobre los hechos señalados en el cuestionamiento y una vez que dicho órgano emita una resolución definitiva sobre las posibles responsabilidades y determinación de los hechos señalados se hará del conocimiento del Mecanismo de seguimiento de la CIDH.*----------

---13.- [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- **14.- SI LA PGR HABRÍA RECUPERADO LA EVIDENCIA DE VIDEOS DE C4 Y OTROS ELEMENTOS RELACIONADOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE. PARTICULARMENTE, EL MATERIAL FOTOGRÁFICO TOMADO EN EL MARCO DE ACCIONES DE INTELIGENCIA SUPUESTAMENTE IMPLEMENTADAS EN LAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS FRENTE A PALACIO DE JUSTICIA LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.** Dentro de la Averiguación Previa obran los videos del C4 de Iguala, Guerrero, a los cuales tuvo acceso el GIEI y los representantes legales que actúan en coadyuvancia. En relación al material fotográfico tomado en el marco de las acciones de inteligencia de un elemento militar del 27 Batallón de Infantería, se informa que obran ya en el expediente las fotografías y video que dicho elemento tomo con su teléfono personal, mismas que fueron entregadas por la Procuraduría General de Justicia Militar mediante el oficio S-VII-2223, el 21 de septiembre de 2015. Aunado a lo anterior, la PGR recabó de las autoridades del Poder Judicial del Estado de Guerrero, el 21 de junio de 2016, el equipo denominado DVR, que almacena las grabaciones del sistema de video vigilancia del Palacio de Justicia de Iguala, y para efectos de establecer si contiene imágenes de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, se solicitó Asistencia Técnica al Departamento de Justicia de Estados Unidos de América, con la finalidad de que personal del FBI, pueda realizar ese trabajo técnico. ----------

--- **15.-** [redacted]

[redacted]s.----------

--- **16.- SI CON LA DETENCIÓN DE FELIPE FLORES SE LE DECOMISÓ ALGÚN MÓVIL, QUE ACTIVIDADES SE HAN REALIZADO RESPECTO DE LOS DATOS OBTENIDOS.** Del oficio de puesta a disposición de Felipe Flores ante la autoridad judicial por parte de los elementos aprehensores, no se advierte que a éste se le haya asegurado algún teléfono celular.----------

---**17.- TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS HORAS CRÍTICAS DE LOS HECHOS DE 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ASÍ COMO LA TECNOLOGÍA DISPONIBLE, SEÑALAR SI SE HA ESTABLECIDO LA IDENTIDAD DE LOS USUARIOS QUE SE COMUNICARON CON PRESUNTOS PERPETRADORES Y AUTORIDADES CLAVE EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS ADICIONALMENTE, SOBRE POSIBLES CONEXIONES CON AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD DE HUITZUCO.** Como se ha dejado asentado, en la averiguación previa se trabajan diversas líneas de investigación respecto a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, y una de ellas la constituye la vertiente de la probable participación en los eventos delictivos ocurridos en torno a la agresión a los estudiantes normalistas por parte policías municipales de Huitzuco de los Figueroa. Por ello, en exploración de esa línea, se ha recabado la declaración de 70 integrantes de esa corporación policial; todos dijeron que el día de los hechos permanecieron en su jurisdicción. De acuerdo a lo anterior, se llevó a cabo la recopilación del detalle de llamadas de sus teléfonos celulares, que una vez analizados por el Ministerio Público de la Federación y CENAPI se ha logrado determinar, hasta la fecha, la presencia de algunos policías municipales de Huitzuco de los Figueroa, el día de los hechos, en algunos de los escenarios objeto de investigación. Igualmente, se investiga al entonces Director de esa Policía Municipal [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]. ----------

--- **18.- RESPECTO A LOS CELULARES DE LOS ESTUDIANTES, INDICAR SI SE ESTARÍAN IMPLEMENTANDO LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LOS LUGARES DONDE, POSTERIORMENTE A LA HORA DE LA DETENCIÓN, SE CONTINUARON UTILIZANDO SUS TELÉFONOS.** De la información derivada del análisis de los detalles de llamadas, de la remitida por CENAPI y Plataforma México, se ha solicitado a la División de Gendarmería y a la División de Investigación de la Policía Federal, investigación para localización de personas objetivo que han utilizado equipos telefónicos que llevaban el día de los hechos los estudiantes no localizados.----------

--- **19.- INFORMAR SI LOS TELÉFONOS DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS RECIBIERON O EMITIERON LLAMADAS EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014. ASIMISMO, SI SE HABRÍA INVESTIGADO DE QUÉ LUGAR SE HABRÍAN REALIZADO ESTAS LLAMADAS Y A QUIEN PERTENECERÍAN LOS TELÉFONOS.** Se han recabado detalles de llamadas de las líneas telefónicas de dieciocho estudiantes no localizados, identificando que siete de esas líneas tuvieron actividad posterior a la fecha de su desaparición, solicitándose al CENAPI el análisis de la información correspondiente, obteniendo georreferenciaciones y redes técnicas. El 8 de septiembre de 2016 se recuperó el equipo telefónico que habría portado uno de los estudiantes no localizados, del que se solicita la intervención de comunicaciones privadas (extracción de datos).----------

---- **20.- SEÑALAR SI EXISTIRÍA UNA RESPUESTA A LOS OFICIOS EN LOS QUE SE SOLICITA A VARIAS EMPRESAS PRIVADAS DE TELEFONÍA APORTE INFORMACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE RADIOS BASE Y TELÉFONOS EN LAS COORDENADAS ESPECÍFICAS QUE IDENTIFICO EL GIEI.** Se solicitó información a las compañías Grupo AT&T CELULLAR SDRL de C.V., PEGASO PCS S.A. de C.V.; Radio Móvil Dipsa S.A de C.V. y Teléfonos de México SAB. de C.V., las cuales informaron no contar con la información de la radio base, e indicaron que únicamente pueden aportar datos cuando la solicitud es especifica por número telefónico o datos del abonado.----------

--- **21.- SI SE ESTARÍA ADELANTANDO UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS UTILIZADAS ESPECÍFICAMENTE POR MILITARES Y MIEMBROS DE SEGURIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.** La PGR se ha abocado a la investigación e identificación de los números telefónicos de integrantes de las siguientes corporaciones policiales: Policías Municipales de Cocula e Iguala, así como de otras corporaciones como lo son los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, Policía Federal, Policía Ministerial, Policía Estatal, Contactos de [redacted], Policía de Tránsito, así como las Policías de diversos Municipios como es el caso de Tepecoacuilco y Pilcaya. Información que se ha complementado y cruzado con los resultados de las forensias practicadas a los equipos celulares que en su momento fueron asegurados físicamente. El análisis de toda esa información está en curso.----------

--- **22.- SI EXISTIRÍA UNA FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ÚLTIMOS RESULTADOS DE INNSBRUCK, EN SEGUIMIENTO A LAS ACTUACIONES DE 1 SEPTIEMBRE Y 13 DE OCTUBRE DE 2016. DE HABERSE RECIBIDO LOS RESULTADOS, INDICAR PARA CUANDO SE ESTARÍA PROGRAMANDO LA APERTURA DE LOS SOBRES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONSENSUADO.** Esta autoridad recibió los últimos reportes de la Universidad de Innsbruck el 13 de octubre de 2016, los cuales se dieron a conocer en diligencia formal el día 30 de noviembre de 2016, en la que estuvieron presentes el representante legal de la coadyuvancia de las víctimas, el EAAF y personal pericial de la PGR, reportes que se entregaron en copia certificada a la coadyuvancia en fecha 13 de diciembre de 2016, una vez que se contó con la traducción oficial de los documentos. En relación a la información que se acordó solicitar a la Universidad de Innsbruck en diligencia de 1 de septiembre de 2016, esta autoridad al tener la respuesta en 13 de octubre de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2016, proporcionó la documentación en copia certificada a los representantes legales de la coadyuvancia en diligencia de fecha 17 de noviembre de 2016.----------

--- **23.- INDICAR SI SE HABRÍA CONTINUADO CON LAS ACCIONES DESTINADAS A LA IDENTIFICACIÓN DE ROPA Y OBJETOS ENCONTRADOS EN LOS BUSES. DE IGUAL MANERA, SEÑALAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE HABRÍAN IMPLEMENTADO, COMO SE ESTARÍAN EVALUANDO LOS RESULTADOS Y SI TALES HALLAZGOS HABRÍAN ORIGINADO LA APERTURA DE NUEVAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. SEÑALAR QUE PROCEDIMIENTO SE ESTARÍA IMPLEMENTANDO PARA APORTAR ESTA INFORMACIÓN A LOS FAMILIARES.** A partir de los reportes entregados por la Universidad de Innsbruck, se pudieron identificar los siguientes indicios: ----------

--- [redacted]----------

--- Información que es del conocimiento del representante legal de las víctimas indirectas con funciones de coadyuvancia y del EAAF, a partir de la diligencia ministerial de 01 de septiembre de 2016. Esos resultados han servido para procurar establecer la distribución de al menos algunos de los estudiantes a bordo de los autobuses de la empresa Estrella de Oro, con número económicos [redacted]

--- **24 SI SE HABRÍAN REALIZADO TODAS LAS DECLARACIONES TESTIMONIALES RECOMENDADAS POR EL GIEI, ESPECIALMENTE, AQUELLAS RELACIONADAS CON LAS AUTORIDADES POLÍTICAS DEL ESTADO DE GUERRERO QUE SE ENCONTRABAN EN FUNCIONES EL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014. PRINCIPALMENTE, LAS SIGUIENTES: I.- DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE LA POLICÍA DE HUITZUCO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUITZUCO; II.-** [redacted] **, DE ACUERDO A LAS PREGUNTAS PROPUESTAS POR EL GIEI; III.- EL GOBERNADOR DE GUERRERO Y EL PROCURADOR DE GUERRERO.** Se recabaron las siguientes declaraciones: ----------

--- Expresidente Municipal de Huitzuco de los Figueroa.----------

--- Declaración y ampliación de declaración de [redacted] el día de los hechos.----------

--- En cuanto al Director y Subdirector de la Policía Municipal de Huitzuco, no se les ha podido localizar, por lo que se giró orden para su localización y presentación a los elementos de la Policía Federal. El Ex Procurador [redacted] declaró ante la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada el 29 de octubre de 2014. El Ex Gobernador [redacted] declaró ante la misma Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO el 27 de agosto de 2015. Es de señalarse que hasta el momento no se advierten elementos para citarlos nuevamente. --- **25. SI SE HABRÍAN RECIBIDO LOS TESTIMONIOS DE LOS FAMILIARES DEL EQUIPO DE "LOS AVISPONES", QUIENES INFORMARON AL GIEI SOBRE CUESTIONES RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN. ASIMISMO, DE LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN BARANDILLAS LA NOCHE DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.** En consideración a la importancia de obtener información valiosa de los integrantes de equipo de los "Avispones", se obtuvieron 20 declaraciones y una ampliación de declaración de jugadores, director técnico del equipo y padres de los jugadores. Por lo que hace a las personas que se encontraban arrestadas en la comandancia de la Policía Municipal de Iguala, hasta el momento no se han podido identificar y localizar, en virtud de que las instalaciones de la Policía Municipal fueron destruidas al parecer por manifestantes.----------

---**26. SEÑALAR SI SE HABRÍA REALIZADO LA CONFRONTACIÓN DE LA EVIDENCIA BALÍSTICA RECOGIDA EN LOS ESCENARIOS DE SANTA TERESA Y JUAN N. ÁLVAREZ, CON LAS ARMAS ASIGNADAS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE COCULA, POLICÍA MUNICIPAL DE HUITZUCO, POLICÍA ESTATAL, POLICÍA FEDERAL, ENTRE OTRAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA. I.- APORTAR UNA COPIA SIMPLE DE TALES RESULTADOS; II.- INDICAR A QUE CONCLUSIONES SE HABRÍA**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ARRIBADO Y SI LAS MISMAS HABRÍAN GENERADO NUEVAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN; III.- DE NO HABERSE REALIZADO AUN DICHA CONFRONTACIÓN, INDICAR PARA QUE FECHA ESTARÍA PROGRAMADO REALIZARSE. Se recabaron muestras balísticas del armamento de las corporaciones policiales federales, estatales y municipales siguientes: ----------

--- Policía Federal Ministerial ----------
--- Policía Federal ----------
--- Policía Estatal ----------
--- Policía Ministerial del Estado----------
--- Policía Municipal de Huitzuco de los Figueroa----------
--- Policía Municipal de Mártir de Cuilapan----------
--- Policía Municipal de Teloloapan----------
--- Policía Municipal de Tepecoacuilco de Trujano----------
--- Policía Municipal de Buenavista de Cuellar----------
--- Policía Municipal de Taxco de Alarcón----------
--- Policía Municipal de Cuetzala del Progreso (no registra armas) ----------

--- De la confrontación de la evidencia balística recogida en los escenarios de Santa Teresa y Juan N. Álvarez con las muestras de dicho armamento, en el mes de diciembre 2016 se obtuvo una coincidencia positiva respecto de un arma de fuego perteneciente a un elemento de la policía municipal de Huitzuco en el lugar de hechos del Crucero de Santa Teresa. Respecto del armamento que se debe someter a prueba de disparo, se continúa el procedimiento. ---------- **27.- INDICAR LOS MOTIVOS DE LA DILIGENCIA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN LA QUE SEIDO HABRÍA VUELTO AL BASURERO DE COCULA Y PRESUNTAMENTE ENCONTRÓ 42 CASQUILLOS EN LA ZONA ALTA DEL BASURERO, A PESAR DE DICHA REVISIÓN YA SE HABRÍA REALIZADO CON ANTERIORIDAD. PARTICULARMENTE, SEÑALAR PORQUE EN ESTA DILIGENCIA NO FUE NOTIFICADO EL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE. ASIMISMO, INDICAR QUE CONCLUSIONES HA SACADO LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN SOBRE ESE HECHO.** Como consta en la averiguación previa, dicha diligencia fue ordenada por el agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. La diligencia habría obedecido al propósito de inspeccionar con mayor acuciosidad la zona, en búsqueda de mayor evidencia, y producto de ello se localizaron 42 elementos balísticos. De los elementos balísticos se concluyó que no cuentan con antecedentes en algún otro hecho delictivo objeto de investigación. Por otra parte, corresponde en todo caso a la Visitaduría General investigar y pronunciarse respecto de cualquier clase de omisiones e irregularidades que pudieran haberse señalado al respecto.----------

--- **28.- CUAL HABRÍA SIDO EL RESULTADO DE LOS EXÁMENES DE BALÍSTICA REALIZADOS EN LAS LOCALIDADES DE SANTA TERESA Y JUAN N. ÁLVAREZ RELACIONADOS CON LOS HECHOS DEL CASO.** Hasta el momento, por lo que respecta al estudio micro comparativo de la evidencia balística localizada en ambos escenarios con el armamento de las policías municipales de Iguala y Cocula, que fueron practicados en 2014, tuvieron como resultado la consignación de policías de estos municipios por los delitos de homicidio y lesiones en agravio de 5 personas en la Causa Penal 216/2014 del Juzgado Primero del Distrito Judicial Hidalgo en Iguala de la Independencia, Guerrero. Por lo que toca a Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, también se practicó prueba de disparo en fecha 28 de octubre de 2015, con la finalidad de contar con elementos balísticos "testigos" que se continúan examinando con los elementos problema. Está en proceso la dictaminación sobre el análisis de los elementos "problema" encontrados en los 2 escenarios en comento con los elementos "testigo" obtenidos del armamento de diversas corporaciones policiales como son las policías municipales de Huitzuco, Tepecoacuilco, Mártir de Cuilapan, Buenavista de Cuéllar, Teloloapan, Taxco de Alarcón, las Policías Estatal y Ministerial de Guerrero. Aunado a lo anterior, el área investigadora recibió el 13 de diciembre de 2016 dictamen en balística en el cual se obtuvo un resultado positivo respecto de una arma de fuego presuntamente de un policía municipal de Huitzuco con un elemento balístico problema localizado en el crucero de Santa Teresa, por lo que se encuentran en proceso las diligencias ministeriales para proceder penalmente. ----------

--- **29.- SI SE HABRÍAN RECUPERADO LAS OJIVAS/PROYECTILES DE LOS CUERPOS DE MUERTOS Y LESIONADOS DE LOS HECHOS DE 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014. AL RESPECTO, INDICAR: I.- LOS RESULTADOS, ANÁLISIS Y EL COTEJO CON ARMAS DE OTRAS AUTORIDADES DE LA FUERZA**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PÚBLICA; II.- DE NO HABERSE RECUPERADO, SI EXISTIRÍA UN PLAN PARA REALIZARSE DICHAS DILIGENCIAS. Se han recuperado elementos balísticos "problema" en lesionados y fallecidos. Entre lo analizado se hayan los casos de un extinto y 20 lesionados por disparo de proyectil de arma de fuego, de acuerdo a la información proporcionada por Hospitales de Guerrero donde fueron atendidos los lesionados. De dicho análisis se realizaron investigaciones de gabinete y de campo para ubicar el destino de los elementos balísticos, enfocándose las acciones de seguimiento de manera específica a los siguientes casos: -

--- [redacted]----------

--- **30.- INDICAR SI SE HABRÍAN REALIZADO LOS PERITAJES CORRESPONDIENTES PARA ESTABLECER CUÁL FUE EL AUTOBÚS QUE EFECTIVAMENTE SALIÓ DE LA CENTRAL CAMIONERA LA NOCHE DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014. SEÑALAR QUÉ INVESTIGACIÓN SE HA LLEVADO A CABO SOBRE LAS DIFERENCIAS SEÑALADAS POR EL GIEI ENTRE EL AUTOBÚS PRESENTADO Y EL QUE APARECE EN EL VIDEO DE LA CENTRAL CAMIONERA.** Se continúan realizando diligencias para identificar plenamente el autobús de la Empresa Eco Ter, con número económico [redacted] entre ellas diligencia de mecánica de hechos, efectuada el 10 de agosto de 2016, para realizar las mismas tomas que las que aparecen en el video de las cámaras de seguridad de la Central de Autobuses del día 26 de septiembre de 2014; posteriormente, y luego de revisar los dictámenes periciales practicados al citado autobús, las especialidades en Criminalística de Campo y Tránsito Terrestre de la PGR, dictaminaron el 22 de noviembre de 2016 que no existen elementos para determinar que el autobús con número económico [redacted] que se encuentra retenido por esta autoridad es o no el mismo que aparece en los videos de la Central de Autobuses el 26 de septiembre de 2014. Cabe señalar que ambas especialidades explican por qué no es posible afirmar o negar que se trate del mismo autobús desde un punto de vista científico, sin que a esta autoridad se haya aportado la información relacionada al dictamen del perito Canadiense que el GIEI tomó en consideración para mencionar que no es el mismo autobús. No obstante, de las pruebas periciales que hasta el momento obran en el expediente, concatenadas con las declaraciones del apoderado legal de la empresa Eco Ter, así como la del conductor del autobús [redacted], permiten considerar que existe en alto grado la probabilidad que se trata del mismo que aparece en el video del 26 de septiembre de 2014 de la Central Camionera de Iguala, Guerrero. ---

--- **31.- PROPORCIONAR INFORMACIÓN DEL GPS DE DICHO AUTOBÚS Y EL RECORRIDO QUE REALIZÓ LA NOCHE DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.** En fecha 29 de septiembre de 2015, el Apoderado Legal de la empresa "Transportes Cuernavaca-Cuautla-Axochiapan-Jojutla y Anexas, Estrella Roja, S.A. de C.V.", proporcionó copia de los reportes de velocidad del autobús [redacted] de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, con impresiones de su ubicación a través del Sistema Copiloto Satelital. Aunado a lo anterior, esta autoridad realizó una inspección a la computadora que tiene dicho programa, que se encuentra en una terminal de la empresa, lo anterior para verificar de manera directa la información de Copiloto Satelital, obteniendo la misma con auxilio de perito en Informática, en diligencia de fecha 18 de noviembre de 2016. -----

--- **32.- SI SE HABRÍA REALIZADO UNA RECONSTRUCCIÓN DEL RECORRIDO DEL QUINTO BUS A FIN DE ENTENDER SU RELACIÓN CON LOS HECHOS DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SI SE HA ANALIZADO LA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR EL GIEI SOBRE DICHO TRAYECTO Y QUE CONCLUSIONES SE HAN SACADO.** A partir de la información obtenida en fecha 18 de noviembre de 2016, esta autoridad solicitó a las especialidades de Ingeniería y Arquitectura de la PGR, la elaboración de la ruta que siguió los días 26 y 27 de septiembre de 2014 el autobús número económico [redacted] mediante oficio de petición SDHPDSC/OI/3946/2016, de fecha 05 de diciembre de 2016. Se está en espera de la respuesta, para programar la diligencia de reconstrucción de su recorrido.----------

--- **33.- LOS ESTUDIOS REALIZADOS RESPECTO DEL TIEMPO DE INMERSIÓN DE LA BOLSA ENCONTRADA EN EL RIO SAN JUAN. PARTICULARMENTE, DEL MATERIAL DE LA BOLSA EN QUE SE ENCONTRABAN LOS RESTOS HALLADOS EN ESE RÍO. LUGAR DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA VENTA DE ESE TIPO DE BOLSA Y/O PLÁSTICO, Y OTROS FACTORES QUE PUEDAN DETERMINAR TODO LO RELATIVO A SU ADQUISICIÓN, RESISTENCIA Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN A ESA CLASE DE LÍQUIDOS, ENTRE OTROS ELEMENTOS RELACIONADOS. INDICAR SI HAY UNA INVESTIGACIÓN**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE OTRAS BOLSAS SEÑALADAS POR VARIOS DE LOS INTERVINIENTES EN LA DILIGENCIA NO CONSIGNADA EN EL EXPEDIENTE. APORTAR COPIA DE LOS EXPEDIENTES. Con fecha seis de junio de dos mil dieciséis, se emitió Dictamen con número de folio 37267, por Perito Oficial en Materia de Química de la PGR, en cuyas conclusiones se determinó que únicamente pudieron dar respuesta a una de las cuatro preguntas planteadas por el GIEI, respecto del tipo de material de la bolsa, manifestando en CONCLUSIONES lo siguiente: ----------

--- PRIMERO.- [redacted] ----------

--- SEGUNDO.- [redacted] ----------

--- TERCERO.- [redacted] ----------

--- A la fecha se han realizado todas las diligencias para solicitar el apoyo para ese estudio del personal especializado en materiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como personal especializado de la División Científica de la Policía Federal. Actualmente se encuentra pendiente que el Representante Legal de los padres de los estudiantes desaparecidos, designe personal así como del EAAF, para que estén presentes en la diligencia respectiva. ----------

--- 34.- AL HABER CONSEGUIDO UN SIN NÚMERO DE NUEVOS ELEMENTOS PROBATORIOS EN LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, INDICAR CUALES DE ESOS FUERON TRASLADADOS A LA ETAPA DE JUICIO ANTE LOS DIFERENTES JUZGADOS. SOBRE LO ANTERIOR, INDICAR SI ESTOS PROCESOS HAN PERMITIDO MEJORAR EL ACERVO PROBATORIO DE LOS JUICIOS QUE SE SIGUEN CONTRA LOS PRESUNTOS RESPONSABLES. ASIMISMO, INDICAR CUALES DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS RELACIONADOS CON LA TELEFONÍA FUERON ENVIADOS A LOS PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN EN JUICIO. Los elementos probatorios o información que se ha estado recabando han servido, en principio, para tener una perspectiva más amplia de lo ocurrido en agravio de los normalistas el 26 y 27 de septiembre de 2014. Esos nuevos datos sirven ante todo para advertir la probable participación de personas no contempladas en las consignaciones que en su momento se hicieron. Ahora bien, justamente por esto último, y debido a que, en el sistema penal tradicional mexicano, jurídicamente no son admisibles en juicio (proceso) aquellas que provengan de la continuidad de las investigaciones del expediente del que surgió el ejercicio de la acción penal en contra de quien ya está siendo procesado (ello, por la condición indefendible en que quedaría el procesado en la indagatoria), el ofrecimiento o aportación de pruebas debe ser directamente en el proceso penal para que sean desahogadas bajo la dirección de la autoridad judicial, y naturalmente ello obliga a que cualquier intento de aportación de nuevos elementos deba ser cuidadosamente valorado y sometido al marco jurídico aplicable. ----------

--- 35.- INFORMAR QUE ELEMENTOS PROBATORIOS DE LAS AVERIGUACIONES QUE SE LLEVARON DE MANERA INDEPENDIENTE POR SEIDO, IDENTIFICADAS POR EL GIEI, FUERON TRASLADADOS EN COPIA A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Copia de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, relativa a la detención de Tomás Ángel Castro y Javier Silva Santibañez, se encuentra agregada a la averiguación previa, indagatoria que también fue instruida contra Gildardo López Astudillo, [redacted] La AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/23/2016, es triplicado de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/186/2015, a su vez triplicado de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/176/2015, a la que se le acumuló la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/13/2016; la primera fue acumulada a la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015. Previamente, al responder a otras interrogantes, se asentaron los datos de las averiguaciones previas integradas por la SEIDO (indicadas por el GIEI) y de las que ya cuenta con copias en el expediente de investigación sobre la desaparición de los normalistas. ----------

--- 36.- INFORMAR LOS MOTIVOS DE LA SALIDA DEL VISITADOR GENERAL [redacted] **QUE SUPUESTAMENTE HACIA UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL RIO SAN JUAN. AL RESPECTO, INFORMAR EL ESTADO DE DICHA INVESTIGACIÓN, SI SE HABRÍA DETERMINADO ALGÚN TIPO DE VIOLACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y SI HABRÍA FUNCIONARIOS INVESTIGADOS A LA FECHA. AL RESPECTO, APORTAR COPIA DEL DOCUMENTO ELABORADO POR LA VISITADURÍA GENERAL EN RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN QUE ADELANTABA EL SEÑOR FLORES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON DICHO PROCESO DE INVESTIGACIÓN.** Al respecto es preciso establecer lo siguiente: El motivo de la salida del ex Visitador General de la PGR fue la renuncia al cargo, que voluntariamente presentó. Ya se indicó

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

antes, que la Visitaduría General es un órgano autónomo con facultades de evaluación técnico-jurídica, supervisión, inspección, fiscalización y control del personal sustantivo de la PGR (agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, peritos y demás servidores públicos de la institución). Mientras [redacted] estuvo al frente de la Visitaduría General, no se resolvió formalmente la investigación de los hechos señalados por el GIEI relativos a diligencias realizadas en el Río San Juan.----------

--- **37.- INDICAR SI EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES HA INICIADO ALGUNA INVESTIGACIÓN CONTRA PERITOS POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA LABOR DESEMPEÑADA DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES QUE SE HICIERON CON OCASIÓN DE LOS 43 DESAPARECIDOS.** El Coordinador de Servicios Periciales no cuenta con la facultad para iniciar averiguaciones previas o investigaciones por su cuenta. En todo caso, cuando se detectan posibles irregularidades, lo procedente es poner en conocimiento de las mismas a la Visitaduría General o, en su caso, al Órgano Interno de Control. ----------

--- **38.- SEÑALAR QUE DECISIONES SE HAN TOMADO RESPECTO A LOS HALLAZGOS DEL "INFORME DEL CASO IGUALA", DE LA PGR.** Con relación al tema, el "Informe del Caso Iguala" de la Procuraduría General de la República, es sólo la reseña de actuaciones, diligencias y resultados en las investigaciones del caso. Naturalmente, las recabadas hasta el momento de su publicación.----------

--- **39.- CUÁL ES EL PLAN DE BÚSQUEDA QUE SE ESTARÍA IMPLEMENTANDO. AL RESPECTO, INDICAR: I.- CUALES SERÍAN LAS PRIORIDADES EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO; II.- CUAL ES EL PROCEDIMIENTO EMPLEADO PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA A LOS FAMILIARES DE LAS 43 PERSONAS DESAPARECIDAS.** En cuanto a la búsqueda de los normalistas desaparecidos, ésta ha sido una de las prioridades en la atención al caso, y se ha procurado hacerlo en plena coordinación con sus familiares y/o representantes. Obviamente, existe el ánimo de localizarles con vida no obstante el tiempo transcurrido desde los hechos.----------

--- I. LAS PRIORIDADES EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO, SON LAS SIGUIENTES: En ambos plazos, seguir procurando información en diversas instituciones, instancias y organismos de toda índole, con la finalidad de detectar cualquier punto de presencia, contacto o atención que pudieran haber recibido los estudiantes desaparecidos y así localizarles con vida.

--- **A CORTO PLAZO.** Continuar con la realización de inspecciones para localizar lugares, inmuebles (casa de seguridad), vehículos y maquinaria que pudieran haber referido testigos y probables responsables se utilizaron los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la desaparición de los estudiantes normalistas, para buscar indicios o medios de prueba. ----------

--- **A MEDIANO PLAZO:** Ubicar nuevos lugares para realizar prospecciones, analizar el polígono propuesto por el EAAF para utilizar el sistema LiDAR. Identificar expedientes de averiguación previa del fuero común y del fuero federal que se hayan abierto con motivo de inhumaciones clandestinas en zonas de Huitzuco, Iguala, Cocula, Carrizalillo y zona norte del Estado de Guerrero, para continuar con el mapeo de fosas y redirigir en caso necesario las prospecciones. Solicitar de nueva cuenta la actualización de los lugares en donde se hayan realizado hallazgos de restos humanos y en donde se haya prospectado aunque el resultado haya sido negativo para evitar realizar labores dobles, sin descartar la necesidad de que algunos lugares se hayan reutilizado fosas por grupos delincuenciales. Continuar con el análisis de las fotografías aéreas tomadas por el equipo fotográfico de la PGR para ubicar nuevos lugares de prospección y en su caso delimitar zonas en donde sea factible utilizar el sistema LiDAR. Continuar con la toma de fotografías en nuevas zonas aéreas para analizar la factibilidad de nuevas prospecciones de búsqueda. El procedimiento empleado para proporcionar la información necesaria a los familiares de las personas desaparecidas, en cuanto a las acciones de búsqueda, implica una coordinación permanente con los representantes legales de los familiares y el Equipo Argentino de Antropología Forense como perito coadyuvante de las familias y victimas indirectas. Siempre que ha de determinarse un sitio considerado de necesaria exploración, se efectúan reuniones de análisis con al menos un experto del EAAF y se toman acuerdos con ellos y con los representantes acreditados como coadyuvantes de las víctimas indirectas. En la prospección, revisión y chequeo de posibles fosas clandestinas se cuenta con la presencia de ambas instancias.----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- **40.- INDICAR SI SE HAN REALIZADO DILIGENCIAS DE BÚSQUEDA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS EN INSTALACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IGUALA Y COCULA. DE NO HABERSE REALIZADO, INFORMAR CUANDO SE ESTARÍA PROGRAMADO HACERLO.** Cabe mencionar que las búsquedas que se han realizado son las siguientes: 650 búsquedas mixtas en campo (SEGOB, SEDENA., SEMAR y PGR), 15 cateos de búsqueda, 76 búsquedas de gabinete en dependencias públicas y privadas, 111 acciones de búsqueda de campo de la Oficina de Investigación. Se efectuaron solicitudes de búsqueda a las 32 delegaciones Estatales de esta Procuraduría General de la República, para que efectúen la localización de los estudiantes víctimas, remitiéndoseles las fichas de identificación correspondientes, así mismo se extendió la solicitud al Director del IMSS e ISSSTE, y al Titular del Consejo Nacional de Seguridad, para que se haga llegar a todas sus delegaciones en la República Mexicana. El 2 de enero de 2017, se solicitó al titular de IMSS, ISSSTE y a la Secretaria de Salud del estado informen si esas instituciones de salud pública y seguridad social cuentan con hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y/o dispensarios médicos públicos en las ciudades de Iguala de la Independencia y Cocula, en el Estado de Guerrero, y una vez que se tenga la respuesta se acudirá en investigación de lo conducente. De la misma manera, se solicitó información sobre funerarias, crematorios e incineradoras existentes en el estado de Guerrero, a efecto de realizar inspecciones oculares del lugar y entrevistar a los encargados en relación con los hechos que se investigan. ----------

--- **41.- DETALLAR CUALES SON LAS ACCIONES QUE SE HAN REALIZADO DURANTE 2016 PARA LA BÚSQUEDA EN VIDA DE LAS 43 PERSONAS DESAPARECIDAS.** En el 2016, se han realizado 12 operativos de búsqueda, relativas a prospecciones en distintos lugares en compañía del Equipo Argentino de Antropología Forense, representantes del GIEI, representantes de los padres de los normalistas como son el Grupo Agustín Pro Juárez, Morelos y Tlachinolla, y en algunas ocasiones con personal de la CNDH, así como padres de los normalistas (2 padres en representación del Grupo), independientemente del equipo pericial y policial que siempre acompaña, de acuerdo al protocolo de Minnesota.----------

En las acciones de búsqueda se han utilizado diversos sistemas tecnológicos: - Fotografía aérea en las zonas (determinadas regularmente a manera de polígonos) de: Barranca La Carnicería, Cascada del Cuervo, Centro Eco turístico la Parota, Tijeritas y la Parota, en Cocula e Iguala, Guerrero, Huitzuco, Chilapa de Álvarez, Zona de Rio San Juan a la Presa el Caracol, Carrizalillo, Loma de Coyote, Pueblo Viejo, Sabana Grande, Torres de San Andrés, Colonia Fovissste, Colonia Pajaritos. ----------

--- Se han analizado **793.4** kilómetros cuadrados de extensión: Sobrevuelos aéreos en la sierras de Apango, Heliodoro Castillo y Olinalá, para la búsqueda de lugares en donde se pudiera tener en cautiverio a los estudiantes, Utilización del Sistema Lidar en Barranca La Carnicería, Cascada del Cuervo, Centro Eco turístico la Parota, Tijeritas y la Parota, Búsquedas de gabinete: Solicitudes vía exhorto a las Delegaciones de la Procuraduría General de República para la búsqueda en hospitales públicos o privados. Se han realizado más de 300 entrevistas a habitantes de Iguala con la finalidad de que aportaran detalles respecto a la desaparición de los normalistas.----------

--- **42.- AMPLIAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE DRONES EN EL PRESENTE ASUNTO Y CLARIFICAR CUAL SERÍA LA ESTRATEGIA ESPECÍFICA QUE SE ESTARÍA IMPLEMENTANDO CON DICHA TECNOLOGÍA,** La utilización de la tecnología es fundamental en casos tan graves como el que nos ocupa. El empleo de equipo aéreo no tripulado es aprovechable para detectar movimientos sospechosos, campamentos de grupos delincuenciales, estudios de zonas o áreas de difícil o imposible acceso terrestre, análisis de lugares en los que se precise realizar análisis de lugares de operación delincuencial para el despliegue de acciones eficaces contra la delincuencia. En el caso específico, el equipamiento puede contribuir a ubicar posibles lugares para el cautiverio de personas. -------

--- **43.- DETALLAR EL PLAN ESPECÍFICO QUE SE ESTÁ IMPLEMENTANDO CON LA UTILIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA LIDAR. SEÑALAR SI SE SIGUE UTILIZANDO FOTOS SATELITALES EN LAS BÚSQUEDAS. SI SE ESTARÍA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS SOLICITUDES DE LOS FAMILIARES, EL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ENTRE OTROS, RESPECTO DE AMPLIAR EL ESPECTRO DE LA TECNOLOGÍA LIDAR EN DIVERSAS ZONAS. PARTICULARMENTE, INDICAR SI HAY UN PLAN ESPECÍFICO DE LA APLICACIÓN DE LIDAR EN**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERRO PUEBLO VIEJO. EN TAL SENTIDO SEÑALAR: I.- LAS FECHAS EN QUE ESTARÍA PROGRAMANDO SU IMPLEMENTACIÓN; II.- SI SE ESTARÍA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS PRIORIDADES GEOGRÁFICAS RECOMENDADAS POR EL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE; III.- DE NO HABERSE AMPLIADO AUN EL ESPECTRO, SEÑALAR LAS RAZONES Y EN QUÉ FECHA SE ESTARÍA IMPLEMENTANDO. Se han realizado ya trabajos con utilización directa de LIDAR. Las imágenes fueron objeto de análisis conjunto PGR-EAAF y se determinaron puntos de prospección, que posteriormente fueron examinados directamente con presencia del EAAF y algunos de los padres y sus representantes. Para mayor precisión, se indica que el plan específico inició con la utilización de la fotogrametría topográfica con sistema de scanner por láser LiDAR, el cual se implementó a solicitud del entonces grupo GIEI y EAAF, en cinco polígonos denominados Barranca La Carnicería, Centro Eco turístico la Parota, Cascada El Cuervo en Cocula, Guerrero y en el lugar conocido como La Parota y Tijeritas en Iguala, Guerrero. El EAAF ha planteado continuar con el uso de esa tecnología en zonas más amplias, y está por delimitarse la zona a trabajar. Por cuanto hace a las imágenes satelitales, para la búsqueda de los normalistas se solicitó el uso de estas fotografías del sistema ERMEX NG (ERMEX SPOT) Estación de Recepción México de Nueva Generación de la Constelación satelital SPOT del Gobierno de Francia y que le facilita la imágenes al Estado Mexicano a través de SAGARPA-SEDENA, en las cuales la calidad de la imágenes no cumplía con la nitidez necesaria para poder realizar un análisis de la geografía que mostraban, por lo que no resulto eficaz y fue descartada. En relación a la zona de Pueblo Viejo en fechas recientes (diciembre 2016) se realizó un análisis con fotografías aéreas proporcionadas por la Dirección General de Servicios Aéreos de la Procuraduría General de la República, con las cuales se realizó un operativo de búsqueda en la zona, llegando a la conclusión de que se deberá de reconsiderar el tamaño del polígono en donde se utilizaría el sistema LiDAR, en virtud de que no todo es viable para un escaneo pues hay mucho afloramiento de roca, por lo que se tiene que determinar un nuevo polígono para eficientar el gasto y el uso de la tecnología.------

--- **44.- INDICAR DE QUÉ MANERA LAS AUTORIDADES COMPETENTES ESTARÍAN TRABAJANDO DE MANERA COORDINADA PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN RECOLECTADA A LA FECHA – AVERIGUACIONES PREVIAS, LOS HALLAZGOS DEL GIEI, CUESTIONES CONTEXTUALES DE LA ZONA, ENTRE OTRA INFORMACIÓN PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN, A FIN DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA INTEGRAL DE LAS 43 PERSONAS DESAPARECIDAS.** La PGR, en su misión de investigar, ha utilizado, bajo la conducción y mando del Ministerio Público, todos los indicios que ha tenido a su alcance y que se reflejan en partes informativos de investigación, telefonía, declaraciones e informes de otras autoridades locales y federales, para la realización de las búsquedas. En campo, con análisis de zonas con apoyo en la tecnología y datos en general de la investigación, y con prospecciones en las que se tiene el acompañamiento de los familiares de los desaparecidos. En búsqueda para localizarles con vida, activando todos los mecanismos de coordinación con distintas autoridades y organismos que pudieran contar con información valiosa para los fines de la investigación y búsqueda. El contexto de la problemática de las desapariciones en el Estado de Guerrero, el modus operandi de la delincuencia, y el grado de colusión entre delincuencia-autoridades, son sumamente importantes y tenidos en cuenta para que el enfoque de la búsqueda adquiera el carácter integral que debe de tener. Con esa mística y proyección es que se realiza el trabajo de investigación, y también el de búsqueda.----------

--- **45.- SI LAS AUTORIDADES COMPETENTES HABRÍAN IDENTIFICADO ALGÚN PATRÓN RESPECTO DE LAS FOSAS ENCONTRADAS A LA FECHA EN GUERRERO, PRINCIPALMENTE EN EL MUNICIPIO DE CARRIZALILLO, EN RELACIÓN CON LAS 43 PERSONAS DESAPARECIDAS.** No se ha identificado un patrón respecto de las fosas encontradas en esa zona, sin embargo se analizan los antecedentes contenidos en expedientes que se iniciaron respecto a la localización de cuerpos humanos sepultados clandestinamente, para estar en posibilidades de identificar si existe un patrón. Igualmente, como parte del análisis de contexto que se ha señalado en cuestionamientos anteriores, se tomará en consideración cualquier patrón al respecto. ----------

--- **46.- SEÑALAR SI SE HABRÍAN REALIZADO DILIGENCIAS DE BÚSQUEDA DE LOS DESAPARECIDOS EN LAS INSTALACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IGUALA Y COCULA. DE NO HABERSE REALIZADO, INFORMAR CUANDO SE ESTARÍA PROGRAMANDO HACERLO. APORTAR UN INVENTARIO DE TODAS LAS INSTALACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IGUALA Y COCULA, DESCRIBIÉNDOLAS, MENCIONANDO SUS EQUIPAMIENTOS Y FINALIDADES, ENTRE OTROS.** Se efectuaron solicitudes de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

búsqueda a las 32 delegaciones Estatales de esta Procuraduría General de la República, remitiéndoseles las fichas de identificación correspondientes, así mismo se extendió la solicitud al Director del IMSS e ISSSTE, y al Titular del Consejo Nacional de Seguridad, para que se haga llegar a todas sus delegaciones en la República Mexicana. De la misma manera se solicitó información sobre funerarias, crematorios e incineradoras existentes en el estado de Guerrero, a efecto de realizar inspecciones oculares del lugar y entrevistar a los encargados en relación con los hechos que se investigan. Previamente se indicaron las acciones específicas de búsqueda que se han venido realizando, a las que nos remitimos en obvio de repeticiones.----------

--- **47.- INDICAR SI HAY UN MAPA Y REGISTRO ACTUALIZADO DE FOSAS DE CADÁVERES Y RESTOS ÓSEOS HALLADOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN PARTICULAR EN IGUALA, COCULA O LUGARES ALEDAÑOS. EN CASO AFIRMATIVO. APORTAR COPIA DEL MAPA Y REGISTRO. EN CASO NEGATIVO, INDICAR CUANDO ESTARÁ LISTO.** Sí se tiene un mapa de fosas de cadáveres y restos humanos, el cual a la fecha se está complementando con toda la información posible.----------

---------- **FUNDAMENTO LEGAL** ----------

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 82, 113, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 9, 10 fracción X, 62 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; articulo 1,3 A) fracción V y 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica; así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **UNICO.-** Gírese oficio al Director General de Cooperació[redacted]Asuntos Internacionales y Agregaduría de la Subprocuraduría Juri[redacted]que se informe lo solicitado ante esta Autoridad----------[redacted]----------

---------- **C Ú M P L A S** [redacted]----------

--- Así Lo Acordó Y Firma La Licenciada [redacted] Público De La Federación, Quien Actúa Legalmente Con Testigos [redacted] Y Dan [redacted]----------

[redacted]--- **D A M O S** [redacted]----------

[redacted]**TIGOS DE A**[redacted]

- - - **RAZÓN.-** Se hace constar que se elaboró el oficio **SDH**[redacted]o al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos le[redacted]----------

---------- **C O N S T E** --[redacted]----------

[redacted]**D A M O S F E**--[redacted]----------

[redacted]**DE ASISTEN**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

204

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/058/2017

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017.

MTRO. [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍA DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y ASUNTOS INTERNACIONALES.
P R E S E N T E.

[redacted]

Estimado Maestro.

En cumplimiento a su oficio **SJAI/CAIA/DGCI/041/2017**, de 06 de enero de 2017, mediante el cual la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solicita información respecto a las medidas cautelares dictadas a favor de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", le envío, cuestionario con las respuestas correspondientes de la 1 a la 47 actualizadas, con su respectivo respaldo documental en vía electrónica, el cual puede ser consultado en el link file:/[redacted] por un término de 10 días.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

c.c.p.- **Sara Irene Herrerías Guerra.-** Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

SOLICITUD DE ACTAS AL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, siendo las once horas del día once de enero del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---------------------------

--- **Visto:** el estado de la presente indagatoria, misma que se instruye con motivo de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala de la Independencia, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, los cuales derivaron en la desaparición de cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", siendo que de las investigaciones realizadas por esta representación social de la federación, existen varias personas que se encuentran involucradas, entre ellos la persona de nombre [redacted] respecto de la cual y a efecto de ampliar la información con la que se cuenta en aras de una mejor investigación de estos hechos, resulta necesario remitir oficio al titular de la oficina del registro civil en el estado de Guerrero. Lo anterior con la finalidad de que remita a esta autoridad copia certificada de registros de acta de nacimiento o de matrimonio de la persona de nombre [redacted] en su caso señale la imposibilidad para cumplir con dicha solicitud. --

---Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, 22, 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República así como el 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y desde luego se: ---

----------------------------------- **A C U E R D A** -----------------------------------

--- **PRIMERO:** Gírese atento oficio al titular de la oficina del Registro Civil del estado de Guerrero, finalidad de que remita a esta autoridad copia certificada de registros de acta de nacimiento o de matrimonio de la persona de nombre [redacted] ---

--- **SEGUNDO:** Cumplimentado que sea el punto anterior, agréguese el oficio remitido en los términos que se solicitan, con la finalidad de que surta los efectos legales que correspondan. ---------------------

--- Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] agente del ministerio público de la federación, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, perteneciente a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito Y Servicios A La Comunidad, asistido de dos testigos de asistencia quienes al final firman, para debida constancia de lo actuado. ---------------------------------------

--------------- [redacted] ---------------

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

206

Oficio: SDHPDSC/OI/0051/2017

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION.
URGENTE Y CON SECRECIA

Chilpancingo, Guerrero a 10 de enero de 20117

Titular del Registro Civil del Estado de Guerrero.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;; he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**; y en colaboración de este Órgano Investigador Federal proporcione lo siguiente:

- Se ponga a disposición de esta Representación Social de la Federación copia certificada de Registros de acta de nacimiento y/o matrimonio en donde se encuentre registrado el nombre de [redacted]

En caso de tener alguna imposibilidad para atender el requerimiento antes mencionado, le solicito atentamente se sirva informar los motivos y razones, además de fundarlo y motivarlo, para lo anterior pongo a su disposición el correo electrónico [redacted] ra enviar la respuesta con las medidas de seguridad y secrecía correspondientes.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

[redacted]

EL [redacted]

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos,
s a la Comunidad
ión

12:35 [redacted]

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
11 ENE 2017
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DILIGENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL C4 DE CHILPANCINGO

- - - En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, siendo las trece horas del día once de enero del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -

- **H A C E C O N S T A R** -

- - - Que siendo la fecha señalada estando constituidos en las instalaciones del C4 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, ubicadas en el complejo de seguridad que ocupa la Fiscalía General del estado de Guerrero, cito en Boulevard Rene Juárez Cisneros sin número colonia el potrerito, Chilpancingo de los Bravo Guerrero código postal 39070; a efecto de dar cumplimiento a la solicitud formulada mediante oficio SDHPDSC/OI/4100/2016 de veintiséis de diciembre del año dos mil dieciséis dirigido al secretario de seguridad pública del estado de Guerrero, mediante el cual se solicitó se informara si en los centros denominados C4 de Iguala de la Independencia y Chilpancingo de los Bravo cuentan con registros de libros bitácoras o libros de incidencias del periodo de septiembre de dos mil catorce y en caso de no existir inconveniente se pusiera a disposición física de esta Autoridad estos registros. Por lo que legalmente constituidos en este lugar, se solicitó el ingreso a las instalaciones, siendo conducidos con el capitán [redacted] la Secretaría de la Defensa Nacional, quien es la persona al mando en este centro, quien nos informó que desconocía sobre la petición formulada por el suscrito y que era hasta este momento que tenía conocimiento, así mismo señaló que de su parte no existía inconveniente alguno para poner a disposición esta información para el caso de que se contara con ella, sin embargo antes de estar en posibilidad de esto, necesitaba la autorización de sus mandos, motivo por el cual y para efectos de poder atender con mayor prontitud la solicitud, siendo que derivado de lo anterior y aunado a que un día antes obtuvimos la misma respuesta en el C4 de Iguala, es decir que no habían sido informados por parte del secretario de seguridad pública, sobre la solicitud formulada por esta autoridad, se consideró necesaria reiterar la petición a esta autoridad. Motivo por el cual al concluir la plática con el capitán anteriormente aludido, se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0064/2017 dirigido al secretario de seguridad pública, en el cual se le reiteraba la solicitud de esta información, y atendiendo a la urgencia se estableció un término de setenta y dos horas para su cumplimiento, oficio que fue entregado físicamente de forma inmediata para evitar mayor retraso en su trámite. Siendo todo lo que se hace constar para los efectos legales que correspondan. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **C O N S T E** -

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

208

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/064/2017

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION.
Urgente y con Secrecía.

Chilpancingo, Guerrero a 11 de enero de 2017.

Gral. Brigadier D.E.M.
[redacted]
Secretario de Seguridad Pública
del Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre de dos mil doce; he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, en alcance al similar SDHPDSC/OI/4100/2016 de fecha 26 de diciembre de 2016, remitido mediante correo electrónico de misma fecha (se anexan para pronto referencia), solicito a Usted gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL;** y en colaboración de este Órgano Investigador Federal proporcione lo siguiente:

- Se informe en un término no mayor a 72 horas hábiles a esta Representación Social de la Federación si los C4 de las Ciudades de Chilpancingo e Iguala, cuentan con registros de Libros Bitácoras o Libros de Incidencias, del periodo de septiembre de 2014. Para el caso que no se cuente con Libros bitácoras o libretas físicas, se le solicita atentamente informar de manera minuciosa el procedimiento por el que se documenta el registro de Bitácora o atención a emergencias, incidencias o novedades del personal que labora en los C4 antes mencionados.

- En caso de no existir inconveniente legal alguno, se solicita se deje a disposición de esta Representación Social de la Federación, ***para lo cual pido que señale fecha para que personal ministerial tenga acceso a los C4 de Iguala de la Independencia y Chilpancingo, estado de Guerrero, para practicar una inspección***, a los registros y bitácoras de incidencias de los C4 de las Ciudades de las Ciudades de Chilpancingo e Iguala, que documente el periodo de septiembre de 2014.

En caso de tener alguna imposibilidad para atender el requerimiento antes mencionado, le solicito atentamente se sirva informar y exponer los motivos y razones que no lo permiten. Para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico [redacted]

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, le envió un cordial saludo.

[redacted]

EL A

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021
Secretaría de Seguridad Pública

RECIBIDO
11 ENE 2017
HORA: 1438
CHILPANCINGO, GRO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

209

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/0068/2017

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION.
Urgente y con Secrecía.

Chilpancingo, Guerrero a 11 de enero de 2017.

Titular de la
IX REGIÓN MILITAR DE LA
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre de dos mil doce; en alcance y seguimiento al oficio SDHPDSC/OI/4100/2017 del 10 de enero de 2017, enviado mediante correo electrónico (se adjuntan para pronta referencia) he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**; y en colaboración de este Órgano Investigador Federal proporcione lo siguiente:

- Se informe en un término no mayor a 12 horas hábiles a esta Representación Social de la Federación si los C4 de las Ciudades de Chilpancingo e Iguala, cuentan con registros de Libros Bitácoras o Libros de Incidencias (libros, libretas etc.), del periodo de septiembre de 2014. Para el caso que no se cuente con Libros bitácoras, se le solicita atentamente informar de manera minuciosa el procedimiento por el que se documenta el registro de Bitácora, incidencias o novedades del personal que labora en los C4 antes mencionados.

- En caso de no existir inconveniente legal alguno, se solicita se deje a disposición de esta Representación Social de la Federación, ***para lo cual pido que señale fecha para que personal ministerial tenga acceso a los C4 de Iguala de la Independencia y Chilpancingo, estado de Guerrero, para practicar una inspección***, a los registros y bitácoras de incidencias de los C4 de las Ciudades de las Ciudades de Chilpancingo e Iguala, que documente el periodo de septiembre de 2014.

En caso de tener alguna imposibilidad para atender el requerimiento antes mencionado, le solicito atentamente se sirva informar y exponer los motivos y razones que no lo permiten. Para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico [redacted]

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, le envió un cordial saludo.

[redacted]

IX REGION MILITAR
FECHA 11 [redacted]
HORA
MESA DE ENTRADA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIA Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS.

- - -En la Ciudad de México, siendo las 13:00 trece horas, del día once de enero de dos mil diecisiete. -

- - -**TENGASE** por recibido el oficio de correspondencia número 4932, de fecha diez de enero del año en curso, por medio del cual se anexa el oficio número AYD-UEIDT-600/2016, de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, en función de Fiscal Supervisor de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, mediante el cual manifiesta: -

"... en alcance al oficio PGR-SEIDF-UEIDT-UNAI-696-2016, y con el objetivo de determinar de manera objetiva y conforme a derecho la intervención de esta Representación social de la Federación, le agradeceré su colaboración institucional con el propósito subsecuente.

Solicito me sean proporcionadas copias certificadas, delos dictámenes que obran en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y que a continuación se detallan:

1. *Dictamen en materia de Criminalística de campo y fotografía forense, número 531/2014, de fecha 28 de septiembre de 2014, emitido por el C. [redacted] adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero. (Tomo 51, de la foja 425 a la 429).*
2. *Dictamen, informe en materia de dactiloscopia (ficha sinaleptica), número 282/2014, de fecha 27 de septiembre de 2014, emitido por el C. [redacted] adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero. (Tomo 51, de la foja 431 a la 434).*
3. *Dictamen en necropsia, de quien en vida llevo por nombre Q.R.A. de fecha 27 de septiembre de 2014, emitido por el Dr. [redacted] adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero. (Tomo 51. de la foja 436 a la 439).*
4. *Dictamen médico, con número de folio 37618-42345, de fecha 14 de agosto de 2015, emitido por la Dra. [redacted] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la P. G. R. (Tomo 134, de la foja 494 a la 506).*
5. *Dictamen en criminalística de campo, de fecha 22 de marzo de 2016, con número de folio 10199, emitido por las licenciadas [redacted] adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la P. G. R. (Tomo 181, de la foja 35 a la 38).*
6. *Dictamen de Genética Forense, de fecha 28 de febrero de 2016, con número de folio 9322, emitido por el Q. [redacted] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la P. G. R. (Tomo 224, fojas de la 390 a la 413).*
7. *Dictamen en Antropología Forense, de fecha 16 de noviembre de 2015, con número de folio 91511, emitido por la Mtra. [redacted]*

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la P. G. R. (Tomo 229, de la foja 361 a la 372).

8. *Dictamen en Antropología Forense, de fecha 16 de noviembre de 2015, con número de folio 91511, emitido por la Mtra* [redacted] *adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la P. G. R. (Tomo 229, de la foja 374 a la 406).*
9. *Dictamen de Necropsia, de fecha 16 de noviembre de 2015, con número de folio 91510 y 10196, emitido por al Dr* [redacted] *adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la P. G. R. (Tomo 229, de la foja 408 a la 435).*
10. *Dictaminación criminalística y médico legal, de fecha 11 de julio de 2016, con número de oficio CNDH/OEPCI/115/2016, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. (Tomo 231, de la foja 323 a la 350).*
11. *Dictamen en medicina forense y criminalística de campo, de fecha 8 de febrero de 2016, emitido por los doctores:* [redacted] *adscritos a la Oficina especial para el "Caso Iguala" de la comisión Nacional de los Derechos Humanos. (Tomo 231 de la foja 351 a la 537).*
12. *Dictamen en Genética forense, de fecha 29 de marzo de 2016, ofrecido mediante escrito de 30 de junio de la presente anualidad, con número C1oJCMF-H1, emitido por el Dr.* [redacted] *miembro del Equipo Argentino de Antropología Forense. (Anexo XX J, de la foja 9884 a la 9889).*
13. *Dictamen en Medicina Legal, emitido por la Dra.* [redacted] *y dictamen en antropología forense, emitido por el D*[redacted] *el maestro* [redacted] *y la doctora* [redacted] *acompañando la traducción en español de los citados estudios, ofrecidos en fecha 30 de junio del año en curso, por la Doctora* [redacted] *coordinadora del Equipo Argentino de Antropología Forense. (Anexo XX J, de la foja 9892 a la 9989.* -

- - - En atención a dicho oficio, expídanse las copias de las constancias que solicita, realizándose su extracción, con excepción de la marcada con el número 6, por solo contar con copia simple del mismo en la indagatoria que se actúa, en tal razón solicítese al Coordinador General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la Republica, remita a esta Representación Social de la Federación copia certificada del referido peritaje; y una vez que obre en las presentes actuaciones, remítanse al requirente las copias solicitadas; cabe aclarar que el dictamen marcado con el número 4, se encuentra ubicado en el tomo 133, y las copias simples de la constancia enumerada con el arábigo 6 se ubica de la foja 399 a la 413; por lo. Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; -------------------

------------------------------ **A C U E R D A** --------------------------

--- **PRIMERO:** Agregase el documento anteriormente señalado, a la presente indagatoria, para que surtan sus efectos legales correspondientes, esto en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

--- **SEGUNDO:** Gírese el oficio correspondiente al Coordinador General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, solicitándole remita a esta Oficina de Investigación, las copias certificadas del dictamen referido en el presente acuerdo.

--- **TERCERO:** Una vez recepcionada las copias certificadas del dictamen en comento, remítanse mediante oficio al requirente las copias solicitadas en los términos precisados en el presente acuerdo. ---

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Licenciado [redacted]gente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. ------------ [redacted]

-------------------------- **D A M O S F E** ---- [redacted]

[redacted] **TESTIGOS** [redacted]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el person[redacted]

SDHPDSC/OI/0063/2017 dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-[redacted]

------------------------------ [redacted]

------------------------------ **D** [redacted]

DE LA REPÚBLICA

[redacted] **TESTIGOS** [redacted]

LIC [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[illegible]	4932
Número:	AYD-UEIDT-600/2016
[illegible]	09/01/2017 Fecha del turno: 10/01/2017
Fecha del termino:	Fecha de devolución:
Turnado:	LIC[redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC[redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: PGR UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETREMINACIÓN INMEDIATA, EN ALCANCE AL OFICIO PGR-SEIDF-UEIDT-UNAI-606-2016, SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE LOS DICTAMENES QUE OBRAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 LOS CUALES SE ENLISTAN DANDO UN TOTAL DE 13 DICTÁMNES.
Observaciones	

Procuraduría General de la República

Mesa: **ATENCIÓN Y DETERMINACION UEIDT**
Acuerdo de investigación: **NA/DF/SEIDF/0002387/2016**
Oficio No: AYD-UEIDT-600/2016
Asunto: SE SOLICITA INFORMACION

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE ENERO DE 2017

LIC[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Avenida Paseo de la Reforma no. 211, Colonia
Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 127, 128, 129, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos a), b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A) fracción IV, inciso f) de su Reglamento; artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, 1, 2, 4 y 12 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1, 2, 3, 8, 9 y 10 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 3, 4, y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, así como en los lineamientos previstos en el Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura y los Acuerdos A/085/15, artículo TERCERO, fracciones I y IV y A/101/15, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 y 27 de Octubre de 2015, con la finalidad de garantizar, promover, respetar y proteger los derechos humanos, entre los que se encuentra el principio interpretativo *"pro persona"*, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, y en consecuencia, salvaguardar la garantía de debido proceso y [redacted]

Recibí
10-01-2017
[redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4932
214

PGR

Procuraduría General de la República

Mesa: **ATENCIÓN Y DETERMINACION UEIDT**
Acuerdo de investigación: **NA/DF/SEIDF/0002387/2016**
Oficio No: AYD-UEIDT-600/2016
Asunto: SE SOLICITA INFORMACION

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE ENERO DE 2017

LI[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Avenida Paseo de la Reforma no. 211, Colonia Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
PRESENTE

RECIBIDO
10 ENE 2017
18:30
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 127, 128, 129, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos a), b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A) fracción IV, inciso F) de su Reglamento; artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, 1, 2, 4 y 12 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1, 2, 3, 8, 9 y 10 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 3, 4, y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, así como en los lineamientos previstos en el Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura y los Acuerdos A/085/15, artículo TERCERO, fracciones I y IV y A/101/15, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 y 27 de Octubre de 2015, con la finalidad de garantizar, promover, respetar y proteger los derechos humanos, entre los que se encuentra el principio interpretativo *"pro persona"*, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, y en consecuencia, salvaguardar la garantía de debido proceso y [redacted]

LA REPÚ[illegible]
Hum[illegible]nos,
la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

garantizar una efectiva procuración de justicia, y **en alcance al oficio PGR-SEIDF-UEIDT-UNAI-696-2016**, y con el objeto de determinar de manera objetiva y conforme a derecho la intervención de esta Representación Social de la Federación, le agradeceré su colaboración Institucional con el propósito subsecuente:

Solicito me sean proporcionadas copias certificadas, de los dictámenes que obran en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y que a continuación se detallan:

1.- Dictamen en materia de Criminalística de campo y fotografía forense, número 531/2014, de fecha 28 de septiembre de 2014, emitido por el C[redacted] adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero. Tomo 51, de la foja 425 a la 429.

2.- Dictamen, informe en materia de dactiloscopia (ficha sinaleptica), número 282/2014, de fecha 27 de septiembre de 2014, emitido por el C[redacted] adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero. Tomo 51, de la foja 431 a la 434.

3.- Dictamen en necropsia, de quien en vida llevo por nombre Q.R.A. de fecha 27 de septiembre de 2014, emitido por el Dr.[redacted] adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero. Tomo 51, de la foja 436 a la 439.

4.- Dictamen médico, con número de folio 37618-42345, de fecha 14 de agosto de 2015, emitido por la Dra.[redacted] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la P. G. R. Tomo 134, de la foja 494 a la 506.

5.- Dictamen en criminalística de campo, de fecha 22 de marzo de 2016, con número de folio 10199, emitido por las licenciadas[redacted] de [redacted] scritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la P. G. R. TOMO 181, de la foja 35 a la 38.

6.- Dictamen de Genética Forense, de fecha 28 de febrero de 2016, con número de folio 9322, emitido por el Q. B.[redacted] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la P. G. R. TOMO 224, fojas de la 390 a la 413.

7.- Dictamen en Antropología Forense, de fecha 16 de noviembre de 2015, con número de folio 91511, emitido por la Mtr[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y

[redacted] adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la P. G. R. TOMO 229, de la foja 361 a la 372.

8.- Dictamen en Antropología Forense, de fecha 16 de noviembre de 2015, con número de folio 91511, emitido por la M[redacted] adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la P. G. R. TOMO 229, de la foja 374 a la 406.

9.- Dictamen de Necropsia, de fecha 16 de noviembre de 2015, con número de folio 91510 y 10196, emitido por al Dr. [redacted] adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la P. G. R. TOMO 229, de la foja 408 a la 435.

10.- Dictaminación criminalística y médico legal, de fecha 11 de julio de 2016, con número de oficio CNDH/OEPCI/115/2016, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Tomo 231, de la foja 323 a la 350.

11.-Dictamen en medicina forense y criminalística de campo, de fecha 8 de febrero de 2016, emitido por los doctores: [redacted] adscritos a la Oficina especial para el "Caso Iguala" de la comisión Nacional de los Derechos Humanos. Tomo 231 de la foja 351 a la 537.

12.- Dictamen en Genética forense, de fecha 29 de marzo de 2016, ofrecido mediante escrito de 30 de junio de la presente anualidad, con número C1oJCMF-H1, emitido por el D[redacted] miembro del Equipo Argentino de Antropología Forense. Anexo XX J, de la foja 9884 a la 9889 .

13.- Dictamen en Medicina Legal, emitido por la Dra[redacted] dictamen en antropología forense, emitido por el Dr[redacted] el maestro [redacted] acompañando la traducción en español de los citados estudios, ofrecidos en fecha 30 de junio del año en curso, por la Doctora [redacted] coordinadora del Equipo Argentino de Antropología Forense, anexo XX J, de la foja 9892 a la 9989.

Sin otro particular, quedo de Usted.

[redacted]

[redacted]

EL C. [redacted] CIÓN
EN FUNC[redacted] NCIÓN Y

C.c.p. **Lic.** [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. **Mtro** [redacted] Encargado de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura. Para su superior conocimiento.- Presente.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

216

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0063/2017.
ASUNTO: Solicitud de copias certificadas.
Ciudad de México a 11 de enero de 2017.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2017 JAN 18 PM
COORDINACIÓN GENERAL

Acuse

C. D[redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo recaído dentro de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted, que gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, para que de manera urgente, remita a esta Representación Social de la Federación, copia certificada del dictamen en materia de Genética Forense, con oficio 556, de fecha 28 de febrero de 2016, con folio 9322, emitido dentro del exhorto 15/2016 de los índices del Juzgado Trigésimo Octavo de lo Penal en la Ciudad de México, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cual derivo de la Causa Penal 212/2014 de los índices del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal, del distrito Judicial de Hidalgo, estado de Guerrero, remitiendo dicha copia, a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, quedando a sus órdenes en el citado domicilio y en el teléfono 53460000 ext.[redacted]

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
18 ENE 2017
SUBPROCURA[redacted]
HUMANOS, PREV[redacted]
SERVICIOS [redacted]

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
[redacted]TE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
[redacted]A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

[redacted]

[redacted]ERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted] Derechos Humanos,
[redacted] Servicios a la Comunidad
[redacted]nvestigación

Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
[redacted]ar de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría [redacted]ón del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

[redacted]AL DE LA REPÚBLICA
[redacted] Humanos,
[redacted] a la Comunidad
[redacted]igación

RECIBIDO
[redacted]
19 ENE 2017
19:38
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE PEAJE SSEP/006/2017.

-- En Ciudad de México, siendo las trece horas con cinco minutos del día once de enero de dos mil diecisiete.----------

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el **ID 4934** que contiene el oficio SSEP/006/2016, constante de una foja útil, emitido por el Subdirector de Sistemas Electrónicos de Peaje de la Dirección de Operación de Caminos y Puentes Federales, mediante el cual comunica lo siguiente: "... La tarjeta IAVE número CPFI00113361 no se encuentra en la base de datos que nos proporciona el actual Administrador de Servicios, por lo tanto no es un usuario que este dado de altacomo cliente de Caminos Y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por lo anterior nos vemos imposibilitados a dar información de la tarjeta arriba señalada...", y anexa las cuatro imágenes de captura de pantallas en copias simple, mismas que constan de cuatro fojas útiles.Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.----------

---------- **C Ú M P L A S E.** ----------

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **MAESTRO** [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS [redacted] FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**D A M O S** [redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
...os Humanos...
...ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

218

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

11/01/2017

4934

SSEP/006/2017

09/01/2017 Fecha del turno: 11/01/2017

Fecha de devolucion:

MTRO[redacted]

SEGUIMIENTO

ING.[redacted]UBDIRECTOR DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE PEAJE

PROCEDENCIA: CAMINOS Y PUENTES FEDERALES. EN ATENCIÓN AL NÚMERO DE OFICIO SDHPDSC/01/4074/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI SE CUENTA CON REGISTRO DE LA TARJETA IAVE CON NÚMERO DE SERIE[redacted]A QUE REA UTILIZADA POR LA EMPRESA COMERCIANTE CONOCIDA COMO ESTRELLA ROJA DE CUAUTLA (ECO TER), AL RESPECTO SE INFORMA QUE

caminos y puentes federales

DIRECCIÓN DE OPERACION
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE PEAJE

Asunto: Información solicitada

SSEP/ 006 / 2017
Cuernavaca, Mor. 09 de enero de 2017

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Oficina de Investigación de la
SDHPDSC
Av. Paseo de la Reforma numero 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc México, D.F. C.P. 06500
Tel. 55 53465570

Me refiero al oficio número SDHPDSC/01/4074/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, recibido en esta Dirección de Operación el 27 de diciembre del 2016, mediante el cual solicita lo siguiente:

"informe si cuenta con registro de la Tarjeta IAVE número de serie [redacted] misma que era utilizada por la Empresa comercialmente conocida como Estrella Roja de Cuautla (ECO TER) "Transportes Cuernavaca-Cuautla-Izcochiapan-Jojutla y Anexas, Estrella Roja S.A. de C.V." durante el mes de septiembre de 2014, en caso positivo se solicita detalle las características físicas de dicha tarjeta, mencionando si la misma es susceptible a modificaciones.

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

La tarjeta IAVE número [redacted] se encuentra en la base de datos que nos proporciona el A. Luis Administrador del Servi[redacted] de un usuario que este dado de alta como cliente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por lo anterior nos vemos imposibilitados a dar la información de la tarjeta arriba mencionada.

Derivado de lo anterior se anexan las pantallas en copias simples para los fines que estimen convenientes y

[redacted]

miércoles, 11 de enero de 2017

Página 1 de 1

Recursos Humanos
Asuntos a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

219

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

caminos y puentes federales

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE PEAJE

Asunto: Información solicitada

SSEP/ 006 /2017
Cuernavaca, Mor; 09 de enero de 2017

Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Oficina de Investigación de la
SDHPDSC
Av. Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc México, D.F. C.P. 06500
Tel. 55 53465570

RECIBIDO
11 ENE 2017 [redacted]
SDHPDSC

Me refiero al oficio número SDHPDSC/01/4074/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, recibido en esta Dirección de Operación el 27 de diciembre del 2016, mediante el cual solicita lo siguiente:

"informe si cuenta con registro de la Tarjeta IAVE número de serie [redacted] ***misma que era utilizada por la Empresa comercialmente conocida como Estrella Roja de Cuautla (ECO TER). "Transportes Cuernavaca-Cuautla-Axochiapan-Jojutla y Anexas, Estrella Roja, S.A. de C.V." durante el mes de septiembre de 2014, en caso positivo se solicita detalle las características físicas de dicha tarjeta, mencionando si la misma es susceptible a modificaciones.***

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

La tarjeta IAVE númer[redacted]no se encuentra en la base de datos que nos proporciona el actual Administrador del Servicio, por lo tanto no es un usuario que este dado de alta como cliente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por lo anterior nos vemos imposibilitados a dar la información de la tarjeta arriba mencionada.

Derivado de lo anterior se anexan las pantallas en copias simples para los fines que estimen convenientes y que contiene la información que nos proporcionó el sistema.

[redacted]

Peaje

[redacted]

.mx
Electrónicos de Pago. sbarenque@capufe.gob.mx
anos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
ón de la SDHPDSC

2017 ENE 9 PM 12 35

000264

Calzada de los Reyes No.24, colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Tels: (777) 3 29 21 00 - (55) 52 00 20 00
www.capufe.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

DOS MEXICANOS

...L DE LA REPÚBLICA
...echos Humanos,
...ieios a la Comunidad
...stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios y la Continuidad
ración

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

DOS MEXICANOS
L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

echos Humanos,
cios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día once de enero de dos mil diecisiete, el suscrit[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;- -

- - - **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, y derivado que la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, iniciada por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mediante oficio SEIDO/UEIDMS/13248/2015 del cuatro de noviembre de dos mil quince fue remitida a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y se radicó bajo el número de la averiguación previa en que se actúa y se dejó a disposición de esta diversos bienes muebles e inmuebles, entre ellos la camioneta *marca Nissan, modelo X-Trail, número de seri*[redacted] *placas de circulación* [redacted] del el escrito de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciséis, a través del cual el Apoderado Legal de Automóviles de Iguala S. A de C.V., vía correo electrónico remite copia de los documentos de la compradora del vehículo NISSAN XTRAIL, número de serie [redacted] modelo 2012 (dos mil doce); y al similar PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/28748/2016 del treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, emitido por elementos de la Policía Federal Ministerial. Por lo que es necesario solicitar al Titular de la Policía Federal Ministerial, para que designe nuevamente a los elementos, que emitieron el informe, a efecto de que realicen una investigación exhaustiva y verifiquen en fuentes de información a fin de que localicen a la **C**[redacted] con registro federal de causantes[redacted] y como último domicilio ubicado Teloloapan, Guerrero, debiendo remitir dicha información al suscrito.- -

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación; conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22,168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento es procedente y se: -

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, en los términos antes señalados. -

- **C U M P L A S E** -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, Ads[redacted]curaduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testi[redacted] dan fe, para debida constancia legal.- - - - - - - - - - - - - - [redacted] - - -

- **D A M O S** [redacted] - - -

[redacted] **GOS DE ASIS**[redacted]

L[redacted] **L**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

225

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0061/2017

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
OFICINA DEL TITULAR
12 ENE. 2017 15:10
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se requiere investigación.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO [redacted]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

México, D. F., a 11 de enero de 2017

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; en auxilio de esta Representación Social de la Federación, solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que en seguimiento a la investigación contenida en el oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/28748/2016, suscrita por los elementos de la Policia Federal Ministerial [redacted] realicen una investigación exhaustiva, así como verifiquen fuentes de información, a fin de que localicen a la C[redacted] con registro federal de causantes [redacted] y último domicilio ubicado en Teloloapan, Guerrero, debiendo remitir dicha información al suscrito a las instalaciones de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada al rubro, por lo que quedo a sus órdenes al teléfono 53460000 extensión [redacted] nextel [redacted] correo electrónico [redacted]

RECIBIDO
10:17
13 ENE 2017
MARGARITA

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

EL AGENT[redacted]ÓN

LA REPÚBLICA
Humanos,
a Comunidad

C.c.p. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
D[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 19:24 diecinueve horas con veinticuatro minutos del día 11 once de enero de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: ---------------------------------

--- **VISTO,** el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se observa que en las mismas, obra el desplegado de antecedentes telefónicos el número [redacted] presumiblemente utilizado por el Policía Municipal de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, de nombre [redacted] y del cual se aprecian los números telefónicos de sus principales contactos, de los cuales podría obtenerse información relevante para el éxito de la presente investigación, y en ese orden de ideas se observa el número [redacted] presuntivamente utilizado por [redacted] misma que tuvo comunicación con números relevantes para la investigación y apreciándose el contenido de la declaración ministerial del referido policía municipal, que obra en actuaciones, se considera procedente y conducente solicitar los antecedentes de sus principales contactos telefónicos a efecto de contar con mayores datos de investigación, siendo los [redacted] número [redacted] presuntamente utilizado por [redacted] considerándose procedente y conducente solicitar los antecedentes de sus principales contactos telefónicos a efecto de contar con mayores datos de investigación, siendo los [redacted] de igual forma se aprecia el número [redacted] presumiblemente utilizado por [redacted] considerándose procedente y conducente solicitar los antecedentes de sus principales contactos telefónicos a efecto de contar con mayores datos de investigación, siendo los [redacted] y presentándose la necesidad de conocer y contar con los antecedentes de los números asociados a los números referidos, se ordena realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación en que se actúa, por lo que por lo que ---------------------------------

------------------- **C O N S I D E R A N D O** -------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. ---------------------

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102

...DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: --

------------------------ **A C U E R D A** ------------------------

--- **PRIMERO.-** Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas telefónica correspondientes. ------------------------------

--- **SEGUNDO.-** Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a las empresas correspondientes, los antecedentes de los números telefónic [redacted] -----------

---- **TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

------------------------ **C Ú M P L A S E** ------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría G [redacted] e en términos del artículo 16 de Código Federal [redacted] a legal con dos testigos de asistencia que al final f [redacted] a legal. ----------------------------------

------------------------ **D A M O S** [redacted]

... la Comunidad

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, --

------------------------ **HACE CONSTAR** ------------------------

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos [redacted] desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**; asimismo se desprende que los números [redacted] **son concesionados de la empresa TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.**, motivo por el cual esta Representación Social de la Federación en su op [redacted] formalicen las peticiones de información de referen [redacted]

------------------------- **C O N S T E** - [redacted]

------------------------ **DAMOS FE.**- [redacted]

[redacted]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números **SDHPDSC/OI/0065/2017**, **SDHPDSC/OI/0066/2017 y SDHPDSC/OI/0067/2017**,dándole cumplimiento [redacted] asienta para todos los efectos legales a que hay [redacted]

------------------------- **C O N S** [redacted]

------------------------- **DAMOS** [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/**0065**/2017.
[redacted] SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

RECIBIDO
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
11 ENE. 2017
20:05 hr
[redacted]
8/anexo

ACUSE

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017.

Licenciado Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. y TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS. 230
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/**0065**/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[redacted]	**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** **Periodo: del 11 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016**
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16	[redacted]	**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** **Periodo: del 11 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016**

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

[redacted] vestigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
[redacted] ior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
INVESTIGACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/66/2017
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

RECIBIDO
[redacted]
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
11 ENE. 2017
20:05 hs
[redacted]
S/anexo

ACUSE

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017.

Licenciado Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. y TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/**66**
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

232

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[redacted]	**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** **Periodo: del 11 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016**
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** **Periodo: del 11 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016**
27		
28		

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/66
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REFLECCION
A [redacted] A

[redacted]

OS MEXICANOS
. DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
ación

[redacted] itular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
unidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/**0067**/2017.

[redacted]TITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017.

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
11 ENE. 2017

[redacted]

Licenciado Gilberto Higuera Bernal.
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. y TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS. 235
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0067/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[redacted]	
2		
3		
4		
5		**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**
6		**Periodo: del 11 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016**
7		
8		
9		
10		**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** **Periodo: del 11 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016**

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E

SU
AGE

J

O

ina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION Y DILIGENCIAS

-----En la Ciudad de México, a las veintiún horas con diez minutos del once de enero de dos mil diecisiete, la licenciada [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

-----Recibe en esta oficina de investigación el oficio 3735/2016, del cinco de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Pública, mismo que es recibido y registrado con el número de id 4897, mediante el cual informa:

> *"…me permito remitir a usted los oficios número DGDH/DRH/SPA/DAyP/000090/2016, de fecha 30 de noviembre de 2016, signado por la licenciada [redacted] Directora General de Desarrollo Humano, de esta Secretaria y el oficio número UFE/374/2016 de fecha 02 del presente mes y año, suscrito por el C. [redacted] Director de la Unidad de Fuerzas Especiales, mediante los cuales proporcionan la información requerida…"*

-------Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de ciento veintitrés fojas consistentes en los tramites que se realizaron al interior de esa corporación para dar cumplimiento al ocurso, información que es el soporte del oficio y una foja del id 4897, de la misma forma se agregan los siguientes acuses oficio 9139/2016, del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, oficio 3658/2016, del veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, oficio 3659/2016, del veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, oficio 3660/2016, del veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, turno SSPYPC/17284/6611/2016,del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, oficio DGDH/DRH/SPA/DAyP/000090/2016, del treinta de noviembre de dos mil dieciséis, este último, mediante el cual remite plantilla de elementos adscritos en los días 20 y 30 de septiembre del dos mil catorce, así como las fichas de información e identificación personal de los elementos adscritos a la Unidad de Fuerzas Especiales, de la misma forma remiten el oficio UFE/374/2016, del dos de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual remite bitácoras de actividades, tarjetas informativas, fichas de identificación de los mismos y novedades que se hayan reportado de los elementos que integran dicha unidad. De la misma forma se recibe el acuse del oficio SDHPDSC/OI/3838/2016, del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, mismo que es la solicitud en la que se pide la información remitida, suscrito por la autoridad ministerial, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, por lo anterior solicitado, resulta indispensable dar seguimiento al mismo, atendiendo a la información recibida misma que se trata de la relación del personal de la Unidad de Fuerzas Especiales, a quienes es importante declarar ya que existen en actuaciones de la indagatoria señalamientos que dichos elementos participaron en los eventos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de los estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

----**PRIMERO.** Téngase por recibido el oficio 3735/2016, del cinco de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Pública, y la información soporte, contenida en el presente, en los términos señalados en el cuerpo del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

acuerdo.----------

-----**SEGUNDO.** Gírese el oficio al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Pública, a efecto de citar a comparecer a cada uno de los policías relacionados en el presente ocurso, en los términos señalados del presente acuerdo.----------

----------**C U M P L A S E** ----------

Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos [redacted] y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría Genera [redacted] con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----- [redacted] ----

----------**D A M O S F E** -- [redacted] ---

TESTIGOS DE [redacted]

[redacted]

LI [redacted]

DE LA REPÚBLICA
os Humanos,
a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 4897

Número: 3735/2016

Fecha: 05/12/2016 **Fecha del turno:** 02/01/2017

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC.[redacted]JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3838/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI DICHA SECRETARÍA CUENTA CON FUERZAS ESPECIALES Y DE SER POSITIVO SE REMITA LA PLANTILLA DE LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN ASÍ COMO UN INFORME PPORMENORIZADO. AL RESPECTO REMITE OFICIOS CON DICHA INFORMACIÓN

Observaciones: ANEXA OFICIOS DGDH/DRH/SPA/DAYP/000090/2016 Y UFE/374/2016

Seguridad Pública

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos Y Derechos Humanos
Número: 3735/2016
Expediente: A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
Asunto: Se contesta oficio y se remite documentación

Chilpancingo, guerrero., a 05 de diciembre de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

LIC.[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. DE LA P.G.R.
CIUDAD DE MEXICO.

Por instrucción del C. GENERAL BRIGADIER D.E.M. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y en cumplimiento a su oficio número SDHPDSC/01/3838/2016, de fecha veintitrés de noviembre de 2016, derivado de la Averiguación Previa citada al rubro, en el cual solicita se le informe si esta Secretaría cuenta con una Unidad de Fuerzas Especiales y de ser afirmativo se le remita la plantilla de los elementos que la integran, así como un informe pormenorizado consistente en: bitácora de actividades, tarjetas informativas, fichas de identificación de los mismos y novedades que se hayan reportado de los elementos de dicha unidad, que estuvieron desplegados en su caso, adscritos a que por algún motivo les haya sido asignado alguna comisión oficial o extraoficial a las localidades y municipios de todo el Estado de Guerrero; adjunto al presente me permito remitir a usted los oficios numero DGDH/DRH/SPA/DAYP/000090/2016, de fecha 30 de noviembre de 2016, signado por la LIC. [redacted] Directora General de Desarrollo Humano de esta Secretaría y el oficio numero UFE/374/2016, de fecha 02 del presente mes y año, suscrito por el C. TTE. [redacted] Director de la Unidad de Fuerzas Especiales, mediante los cuales proporcionan la información requerida por esa autoridad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS

[redacted]

http://www.guerrero.gob.mx

...E LA REPÚBLICA
...os Humanos,
...a la Comunidad
...ión

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

239

4897

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021

Secretaría de Seguridad Pública

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos Y Derechos Humanos.
Número: 3735/2016.
Expediente: A.P./PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
Asunto: Se contesta oficio y se remite documentación.

Chilpancingo, guerrero., a 05 de diciembre de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION,
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DE LA P.G.R.
CIUDAD DE MEXICO.

Por instrucción del C. GENERAL BRIGADIER D.E.M. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y en cumplimiento a su oficio número SDHPDSC/01/3838/2016, de fecha veintitrés de noviembre de 2016, derivado de la Averiguación Previa citada al rubro, en el cual solicita se le informe si esta Secretaría cuenta con una Unidad de Fuerzas Especiales y de ser afirmativo se le remita la plantilla de los elementos que la integran, así como un informe pormenorizado consistente en: bitácora de actividades, tarjetas informativas, fichas de identificación de los mismos y novedades que se hayan reportado de los elementos de dicha unidad, que estuvieron desplegados en su caso, adscritos a que por algún motivo les haya sido asignado alguna comisión oficial o extraoficial a las localidades y municipios de todo el Estado de Guerrero; adjunto al presente me permito remitir a usted los oficios número DGDH/DRH/SPA/DAyP/000090/2016, de fecha 30 de noviembre de 2016, signado por la LIC. [redacted] Directora General de Desarrollo Humano de esta Secretaría y el oficio número UFE/374/2016, de fecha 02 del presente mes y año, suscrito por el C. TTE. [redacted] Director de la Unidad de Fuerzas Especiales, mediante los cuales proporcionan la información requerida por esa autoridad.

Sin otro [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021
UNIDAD DE ASUNTOS
DERECHOS HUM

C.c.p. el C. GRAL. BRIG [redacted] **iento.- Presente.**

PAC/FMB/rnc.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021

Secretaría de **Seguridad Pública**

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos Y Derechos Humanos.
Número: 3735/2016.
Expediente: A.P./PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
Asunto: Se contesta oficio y se remite documentación.

Chilpancingo, guerrero., a 05 de diciembre de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION,
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DE LA P.G.R.
CIUDAD DE MEXICO.

Por instrucción del C. GENERAL BRIGADIER D.E.M. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y en cumplimiento a su oficio número SDHPDSC/01/3838/2016, de fecha veintitrés de noviembre de 2016, derivado de la Averiguación Previa citada al rubro, en el cual solicita se le informe si esta Secretaría cuenta con una Unidad de Fuerzas Especiales y de ser afirmativo se le remita la plantilla de los elementos que la integran, así como un informe pormenorizado consistente en: bitácora de actividades, tarjetas informativas, fichas de identificación de los mismos y novedades que se hayan reportado de los elementos de dicha unidad, que estuvieron desplegados en su caso, adscritos a que por algún motivo les haya sido asignado alguna comisión oficial o extraoficial a las localidades y municipios de todo el Estado de Guerrero; adjunto al presente me permito remitir a usted los oficios número DGDH/DRH/SPA/DAyP/000090/2016, de fecha 30 de noviembre de 2016, signado por la LIC. [redacted] Directora General de Desarrollo Humano de esta Secretaría y el oficio número UFE/374/2016, de fecha 02 del presente mes y año, suscrito por el C. TTE. [redacted] Director de la Unidad de Fuerzas Especiales, mediante los cuales proporcionan la información requerida por esa autoridad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

C.c.p. el C. GRAL. [redacted] **nocimiento.- Presente.**

PAC/FMB/[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7248

241

[redacted]

GOBIERNO DE [redacted]
GUER[redacted]
2015 -
GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021

RECIBIDO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
HORA:

Secretaría de
Seguridad Pública

Sección: Subsecretaría de Prevención y Operación Policial.
Oficio No.: 9139/2016.
Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**
Asunto: Se ordena rendir informe.

Chilpancingo, Gro., a 28 de noviembre de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

C. TTE [redacted]
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
P R E S E N T E

En atención al oficio número 3658/2016, de fecha 25 de noviembre del año en curso, suscrito por el **C. Lic.** [redacted]fe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, así como al similar número SDHPDSC/OI/3838/2016, de fecha 23 del citado mes y año, signado por la **C. L**[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, deducido de la Averiguación Previa citada al rubro, a través del cual solicita se informe si esta Dependencia cuenta con una Unidad de Fuerzas Especiales, y en caso afirmativo remita la plantilla de dichos elementos adscritos en los días 20 al 30 de septiembre de 2014, independientemente sí estuvieron francos, fueron dados de baja ese mismo día o no acudieron a laborar, de igual forma, un informe pormenorizado consistente en: bitácora de actividades, tarjetas informativas, fichas de identificación de los mismo y novedades que se hayan reportado de los elementos que integran dicha Unidad.

Derivado de lo anterior, se le instruye para que ordene a quien corresponda a efecto de remitir con carácter de **Urgente** lo solicitado, en el entendido que dicha información deberá ser remitida directamente a la Unidad Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, con copia a esta Subsecretaría, para estar en condiciones de hacer lo propio ante la superioridad.

Se anexan copias fotostáticas simples de los oficios en mérito.

[redacted]

EL ENCARGADO DE [redacted] **ACIÓN POLICIAL**

[redacted]

C.C.P. [redacted] **rvantes**, Secretario de Seguridad Públicas del Estado.- Para su superior conocimiento. Palacio de Gobierno.
C.C.P. [redacted] de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.- En atención a su oficio citado en el texto.
C.C.P. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

242

GUERRERO

Seguridad Pública

Sección:	Unidad de Asuntos Jurídicos Y Derechos Humanos.
Número:	3658/2016.
Expediente:	AP/PGR/SDHPDSC/0I/001/2015.
Asunto:	Se solicita información **URGENTE.**

Chilpancingo, Gro., noviembre 25 del 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021 | Secretaría de SEGURIDAD PÚBLICA

RECIBIDO 27 NOV 20[redacted]

C. [redacted]
SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y OPERACIÓN POLICIAL.
PRESENTE.

Por instrucción del C. GENERAL BRIGADIER D.E.M. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado, y a efecto de dar cumplimiento al oficio SDHPDSC/0I/3838/2016, de fecha veintitrés del mes y año en curso, del cual se adjunta copia simple, suscrito por la LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, Oficina de Investigación; en el que solicita a esta Secretaría diversa información, agradeceré a usted remita con carácter URGENTE a esta Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos a mi cargo, la información que competa a su área de responsabilidad; para estar en posibilidades de remitirla a la autoridad que la requiere.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

BIERNO ESTADO 5 2021 | Secretaría de Seguridad Publica

L.DE LA RE[redacted]
rechos Hum[redacted]
icios a la C[redacted]
stigación
UNIDAD DE AS[redacted]
DERECH[redacted]

26/NOV/2016
RECIBIDO
ECRETARIA DE PREVENCIÓN
Y OPERACIÓN POLICIAL
OR[redacted] 1/A

C.c.p. el C. GRAL. B[redacted]

PAC/FMB/rn[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

Seguridad Pública

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos Y Derechos Humanos.
Número: 3659/2016.
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/0I/001/2015.
Asunto: Se solicita información **URGENTE.**

Chilpancingo, Gro., noviembre 25 del 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

C. MT[redacted]
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION,
APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
PRESENTE.

25 NOV [redacted]

Por instrucción del C. GENERAL BRIGADIER D.E.M. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado, y a efecto de dar cumplimiento al oficio SDHPDSC/0I/3838/2016, de fecha veintitrés del mes y año en curso, del cual se adjunta copia simple, suscrito por la LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, Oficina de Investigación; en el que solicita a esta Secretaría diversa información, agradeceré a usted remita con carácter URGENTE a esta Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos a mi cargo, la información que competa a su área de responsabilidad; para estar en posibilidades de remitirla a la autoridad que la requiere.

Sin otro particul[redacted]

Secretaría de SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

[redacted]

C.c.p. el C. GRAL. BRIG. D.E.M. [redacted] miento.- Presente.

PAC/FMB/rnc.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

Secretaría de
Seguridad Pública

Sección:	Unidad de Asuntos Jurídicos Y Derechos Humanos.
[redacted]o:	3660/2016.
[redacted]ente:	AP/PGR/SDHPDSC/0I/001/2015.
[redacted]:	Se solicita información **URGENTE.**

[redacted] pancingo, Gro., noviembre 25 del 2016.
[redacted]16, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

LIC. [redacted]
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.
PRESENTE.

Por instrucción del C. GENERAL BRIGADIER D.E.M. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado, y a efecto de dar cumplimiento al oficio SDHPDSC/0I/3838/2016, de fecha veintitrés del mes y año en curso, del cual se adjunta copia simple, suscrito por la LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, Oficina de Investigación; en el que solicita a esta Secretaría diversa información, agradeceré a usted remita con carácter URGENTE a esta Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos a mi cargo, la información que competa a su área de responsabilidad; para estar en posibilidades de remitirla a la autoridad que la requiere.

Sin ot[redacted]udo.

[redacted]

C.c.p. el C. GRAL. B[redacted]ocimiento.- Presente.

PAC/FMB/rr[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7158

245

3658
3659
3660

[redacted]

GU[redacted]RIDAD PÚBLICA

SIAC

[redacted]urno

Turno: SSPYPC/17284/6611/2016

Chilpancingo, Gro., a 24 de noviembre de 2016

Nombre:	Li[redacted]
Cargo:	Jefe de Unidad
Área destino:	Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos humanos

Datos del Documento:	
Fecha del documento:	23/11/2016
Remitente:	C[redacted] *Agente del Ministerio Público de la Federación.*
No. de Oficio (físico):	SDHPDSC/OI/3838/2016.
Asunto:	Solicita información de que si cuentan con un Unidad de Fuerzas Especiales, y en caso de afirmativo remita la plantilla de dichos elementos adscritos en los días 20 al 30 de septiembre del 2014 de esta Secretaría.
Anexos:	

Instrucción:	Unidad Jurídica.Atender conforma derecho, mantener informado al Titula SSP.	Normal

Plazo de resolución:	días

C.C.P.:	

...REPÚBLICA
...s Humanos.
...s a la Comunidad
...gación

Día	Mes	Año	Hora

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO PARTICULAR DEL C. SECRETARIO

TTE. INF. [redacted]

la [redacted]

Recibe: [redacted]

...NO DEL ESTADO 2015 - 2021 Secretaría de Seguridad Pública

...DERECHOS HUMANOS
HORA: 19:00

//MSR

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7290

246

[redacted]

GOBIERNO DEL
GUERR[redacted]
2015 - [redacted]

Secretaría de
Seguridad Pública

Sección: Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano.
Área: Dirección General de Desarrollo Humano. Subdirección de Procedimientos Administrativos.
No. Oficio: DGDH/DRH/SPA/DAyP/000090/2016.
Asunto: Se remite información.

Chilpancingo, Gro., a 30 de noviembre de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021 | Secretaría de Seguridad Pública

LIC. [redacted]
JEFE DE LA UNIDAD DE ASU[redacted]
Y DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E.

DERECHOS HUMANOS
HORA: 13:05

En atención a su similar número 3660/2016, de fecha 25 de noviembre del año en curso, derivado del oficio número SDHPDSC/0I/3838/2016, de fecha 23 de noviembre de 2016, signado por la C[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la P.G.R., mediante el cual solicita la información que compete a esta área; al respecto, me permito remitir e informar a Usted lo siguiente:

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
ios a la Comunidad
stigación

Esta Secretaría si cuenta con una Unidad de Fuerzas Especiales.

- Adjunto la Plantilla de los elementos adscritos en los días 20 al 30 de septiembre del año 2014, compuesta de 2 fojas útiles.

- Asimismo, las fichas de Información e Identificación Personal de los elementos [redacted]scritos a la Unidad de Fuerzas Especiales, constantes de 63 fojas útiles.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Secretaría de
Seguridad Pública

No omito hacer de su conocimiento que la información adjuntada es de carácter reservada y confidencial para esta Dependencia, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, debido que estaría constituyendo alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole nuestra disposición en la coordinación institucional.

[redacted]

C.C.P. [redacted] Secretario de Seguridad Pública. - Para su superior conocimiento. - Presente.
C.C.P. [redacted] de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano. - Para su conocimiento. - Presente.
OPP/IN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014

N.P.	NOMBRE (S)	NO. EMP.	CATEGORIA	ADSCRIPCION (UBICACION)
	DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES			
1	[redacted]			DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
2				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
3				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
4				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
5				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
6				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
7				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
8				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
9				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
10				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
11				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
12				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
13				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
14				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
15				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
16				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
17				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
18				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
19				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
20				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
21				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
22				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
23				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
24				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
25				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
26				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
27				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
28				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
29				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
30				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
31				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
32				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
33				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
34				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
35				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
36				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
37				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES

LA REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

248

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

N.P.	[redacted] NOMBRE (S)	NO. EMP.	[redacted] CATEGORIA	ADSCRIPCION (UBICACION)
38	[redacted]			DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
39				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
40				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
41				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
42				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
43				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
44				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
45				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
46				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
47				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
48				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
49				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
50				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
51				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
52				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
53				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
54				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
55				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
56				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
57				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
58				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
59				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
60				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
61				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
62				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
63				DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES

E LA REPÚBLICA
os Humanos,
a la Comunidad

249

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	[redacted]	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO		PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

CUIP:
RFC:
CURP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

SE DIO BAJA POR:	DEFUNCIÓN
A PARTIR DEL:	21-Abr-2015

E DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

LA REPÚBLICA
os Humanos,
s a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

252

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	[redacted]	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO		PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO: [redacted]
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

...EA REPÚBLICA
...os Humanos,
...s a la Comunidad
...gación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 20021

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	[redacted]	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO		PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO

MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

...DE LA REPÚBLICA
...echos Humanos.
...icios a la Comunid-
...estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	[redacted]	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO		PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos,
es a la Comunidad
ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	[redacted]	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO		PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO

MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

...REPÚBLICA
...s Humanos,
...la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

257

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

...LA REPUBLICA
...s Humanos,
... la Comunidad
...ión

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	[redacted]	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO		PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

E LA REPÚBLICA
s Humanos,
la Comunidad
ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	[redacted]	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO		PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO

MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

...DE LA REPUBLICA
...Derechos Humanos,
...ervicios a la Comunidad
...Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

262

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

REPÚBLICA
Mexicanos,
Seguridad
Pública

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
cios a la Comunidad
igación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

LA REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	[redacted]	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO		PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

DOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
...os Humanos,
...a la Comunidad
...ión

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

268

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

LA REPÚBLICA
Humanos,
Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos,
os a la Comunidad
gación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

DOS MEXICANOS

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
cios a la Comunidad
tigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	[redacted]	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO		PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

Sin Foto

PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO

MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	Sin Foto	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO	FRENTE	PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	Sin Foto	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO	FRENTE	PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

LA REPÚBLICA
s Humanos,
la Comunidad
ión

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

280

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

E LA REPÚBLICA
os Humanos,
a la Comunidad
ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO

MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos
a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

...DE LA REPÚBLICA
...rechos Humanos,
...icios a la Comunidad
...stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

284

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]	[redacted]	[redacted]
PERFIL IZQUIERDO	FRENTE	PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

...LA REPUBLICA
...echos Humanos,
...icios a la Comunidad
...estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]	[redacted]	[redacted]
PERFIL IZQUIERDO	FRENTE	PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO: [redacted]
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE: O+
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

FICHA DE ARMAMENTO

MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

...ECRETARÍA DE...
...echos Humanos,
...icios a la Comunidad
...estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	[redacted]	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO	FRENTE	PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

UNIDOS MEXICANOS

FICHA DE ARMAMENTO

MATRICULA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]			

...L DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
...rvicios a la Comunidad
...vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

PERFIL IZQUIERDO | FRENTE | PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
Sin portación...					

...L DE LA REPÚBLICA
...echos Humanos,
...icios a la Comunidad
...stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

PERFIL IZQUIERDO FRENTE PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO

MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]	[redacted]	[redacted]
PERFIL IZQUIERDO	FRENTE	PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

240

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

PERFIL IZQUIERDO | FRENTE | PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO

MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

DE LA REPÚBLICA
Dos Humanos,
s a la Comunidad
...ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]	[redacted]	[redacted]
PERFIL IZQUIERDO	FRENTE	PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO

MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

...echos Humanos,
...s a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]	[redacted]	[redacted]
PERFIL IZQUIERDO	FRENTE	PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
Sin portación...					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

PERFIL IZQUIERDO | FRENTE | PERFIL DERECHO

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

FICHA DE ARMAMENTO

MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

...ERAL DE LA REPUBLICA
...e Derechos Humanos,
... Servicios a la Comunidad
...de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

294

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	[redacted]	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO	FRENTE	PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO: [redacted]
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

CUIP:
RFC:
CURP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

CAUSÓ BAJA POR [redacted]

A PARTIR DEL:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

PERFIL IZQUIERDO | FRENTE | PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

UNIDOS MEXICANOS

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO: [redacted]
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

...NERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
... Servicios a la Comunidad
... Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO

MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

299

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	[redacted]	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO		PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO

MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

...ERAL DE LA REPUBLICA
...e Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
...e Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	[redacted]	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO		PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO

MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

UNIDOS MEXICANOS

...AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
...ervicios a la Comunidad
...nvestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

UNIDOS MEXICANOS

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

302

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO

MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

...IDOS MEXICANOS

...AL DE LA REPÚBLICA
... Derechos Humanos,
... Servicios a la Comunidad
... Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	[redacted]	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO		PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA		MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

RAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

Sin Foto	[redacted]	Sin Foto
PERFIL IZQUIERDO		PERFIL DERECHO

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

CUIP:
RFC:
CURP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

CAUSÓ BAJA POR: [redacted]

A PARTIR DEL:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

310

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO:
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

[redacted]

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2011-2015

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Secretaría de Seguridad Pública

FICHA DE INFORMACION PERSONAL

[redacted]

No. EMPLEADO: [redacted]
NOMBRE COMPLETO:
CATEGORIA:
FUNCION:
SUBSECRETARIA:
ADSCRIPCION:

RFC:
CURP:
CUIP:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TEL. PARTICULAR:
TEL. DE OFICINA:
HORARIO:
CARTILLA MILITAR:
TIPO DE SANGRE:
CREDENCIAL IFE:
DOMICILIO:

FICHA DE ARMAMENTO					
MATRICULA	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	FOLIO SEDENA
[redacted]					

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7368

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Secretaría de Seguridad Pública

312

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021 | Secretaría de Seguridad Pública

RECIBIDO 05-12-16

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

HORA: 12:00

Sección: Secretaría de Seguridad Pública.
Área: Unidad de Fuerzas Especiales.
Oficio No.: UFE/374/2016
Av. Prev.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: Se rinde informe

Chilpancingo, Gro., a 02 de diciembre del 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

C. LIC. [redacted] JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS.

P R E S E N T E

En atención al oficio número **9139/2016**, de fecha 28 de noviembre de la presente anualidad, suscrito por el C. [redacted] Encargado de la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial, así como a su similar de número **3658/2016,** de fecha 25 de noviembre de 2016 y al escrito de número **SDHPDSC/OI/3838/2016**, de fecha 23 del mes y año antes citado, signado por la **C. Lic** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, deducido de la averiguación previa citada al rubro, a través del cual solicita se informe si en esta dependencia existe una Unidad de Fuerzas Especiales, y en caso afirmativo sea remitida la plantilla de dichos elementos adscritos en los días 20 al 30 de septiembre de 2014, independientemente, si estuvieron francos, fueron dados de baja ese mismo día o no acudieron a laborar, de igual forma un informe pormenorizado consistente en: bitácoras de actividades, tarjetas informativas, fichas de identificación de los mismos y novedades que se hayan reportado de los elementos que integran dicha unidad.

En virtud de lo antes disertado, me permito informarle que durante ese periodo se encontraban 6 grupos operativos, desplegados en el municipio de Chilapa de Álvarez, los cuales efectuaban actividades de prevención del delito sobre las inmediaciones de la cabecera municipal, cabe señalar que dicho servicio era de carácter permanente debido a la agresión por parte de civiles armados en contra del personal de esta Unidad Operativa en la zona céntrica de la citada ciudad. Por otra parte me permito participarle que durante el periodo referido, no se suscitaron novedades relevantes. Anexo copias certificadas de los partes de novedades de los 10 días de referencia, así como de oficios de vacaciones y de la plantilla del personal modificada el día 29 de septiembre de 2014. De igual forma remito copia de mi oficio de número **UFE/362/2016**, con fecha 16 de agosto, en el cual adjunto con el mismo fin, la plantilla del personal adscrito a la Unidad de Fuerzas Especiales, durante el periodo en cita, así como las fatigas, oficios de vacaciones y Licencias médicas, que amparan la ubicación física del personal adscrito a esta Unidad Operativa.

Sin otro [redacted] arle un cordial saludo.

EL DIR [redacted] CIALES.

C.c.p.: C [redacted] o.-.....- Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
SEPTIEMBRE 20, 2016

PARTE DE NOVEDADES OPERATIVO

SIENDO LAS 07:00 HRS. ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, LAS NOVEDADES OCURRIDAS DESDE LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 19, HASTA LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 20 DEL PRESENTE MES Y AÑO:

07:00 Horas continúa El suscrito, al mando de 6 grupos tácticos, a bordo de las unidades oficiales, 295, 277, 298, 293, 294 y 290, destacamentados en la Cabecera Municipal del Chilapa de Álvarez, donde efectúan patrullamientos de prevención del delito sobre las diferentes colonias de la Ciudad. El servicio se encuentra sin novedad.

07:00 Horas continúan en su comisión del servicio los CC. Policías [redacted] y [redacted] prestando seguridad como escoltas del C. Comisario General D.E.M.P. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado. Se reportan sin novedad.

Se mantiene el servicio de guardia en prevención en las instalaciones de esta Unidad de Fuerzas Especiales, al mando del C. Suboficial [redacted] con 09 elementos más. Se reportó sin novedad.

INCAPACITADOS:

[redacted]

VACACIONISTAS:(4).

[redacted]

FALTISTAS: (0)

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Sin novedad.

MATERIALES:

Sin novedad.

INFORMACIÓN:

Sin novedad.

ESTADO DE FUERZA:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

01 Director de la Unidad.
36 Elementos en operativo Chilapa.
02 Elementos comisionados con el Secretario de Seguridad Pública del Estado.
01 Elementos con licencia médica.
04 Vacacionistas.
10 Elementos de guardia en prevención.
09 elementos francos.

Total general: **63**

R E S P E T U O S A M E N T E:
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES

Derechos
Servicios a la
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
SEPTIEMBRE 21, 2016

PARTE DE NOVEDADES OPERATIVO

SIENDO LAS 07:00 HRS. ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, LAS NOVEDADES OCURRIDAS DESDE LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 20, HASTA LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 21 DEL PRESENTE MES Y AÑO:

07:00 Horas continúa El suscrito, al mando de 6 grupos tácticos, a bordo de las unidades oficiales, 295, 277, 298, 293, 294 y 290, destacamentados en la Cabecera Municipal del Chilapa de Álvarez, donde efectúan patrullamientos de prevención del delito sobre las diferentes colonias de la Ciudad. El servicio se encuentra sin novedad.

07:00 Horas continúan en su comisión del servicio los CC. Policías [redacted] prestando seguridad como escoltas del C. Comisario General D.E.M.P. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado. Se reportan sin novedad.

Se mantiene el servicio de guardia en prevención en las instalaciones de esta Unidad de Fuerzas Especiales, al mando del C. Policía Acreditable de Operaciones [redacted] con 08 elementos más. Se reportó sin novedad.

INCAPACITADOS:

[redacted]

VACACIONISTAS:(4).

[redacted]

FALTISTAS:

Sin novedad.

MATERIALES:

Sin novedad.

INFORMACIÓN:

Sin novedad.

ESTADO DE FUERZA:

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

01 Director de la Unidad.
36 Elementos en operativo Chilapa.
02 Elementos comisionados con el Secretario de Seguridad Pública del Estado.
01 Elementos con licencia médica.
04 Vacacionistas.
09 Elementos de guardia en prevención.
10 elementos francos.

Total general: **63**

R E S P E T U O S A M E N T E:
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
SEPTIEMBRE 22, 2016

PARTE DE NOVEDADES OPERATIVO

SIENDO LAS 07:00 HRS. ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, LAS NOVEDADES OCURRIDAS DESDE LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 21, HASTA LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 22 DEL PRESENTE MES Y AÑO:

07:00 Horas continúa El suscrito, al mando de 6 grupos tácticos, a bordo de las unidades oficiales, 295, 277, 298, 293, 294 y 290, destacamentados en la Cabecera Municipal del Chilapa de Álvarez, donde efectúan patrullamientos de prevención del delito sobre las diferentes colonias de la Ciudad. El servicio se encuentra sin novedad.

07:00 Horas continúan en su comisión del servicio los CC. Policías [redacted] prestando seguridad como escoltas del C. Comisario General D.E.M.P. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado. Se reportan sin novedad.

Se mantiene el servicio de guardia en prevención en las instalaciones de esta Unidad de Fuerzas Especiales, al mando del C. Policía Acreditable de Operaciones [redacted] con 08 elementos más. Se reportó sin novedad.

INCAPACITADOS:

[redacted]

VACACIONISTAS:(4).

[redacted]

FALTISTAS: (0)

Sin novedad.

MATERIALES:

Sin novedad.

INFORMACIÓN:

Sin novedad.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADO DE FUERZA:

01 Director de la Unidad.
36 Elementos en operativo Chilapa.
02 Elementos comisionados con el Secretario de Seguridad Pública del Estado.
01 Elementos con licencia médica.
04 Vacacionistas.
09 Elementos de guardia en prevención.
10 elementos francos.

Total general: **63**

R E S P E T U O S A M E N T E:
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES

NIDOS MEXICANOS
LA REPÚBLICA
humanos,
la Comunidad
gación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
SEPTIEMBRE 23, 2016

PARTE DE NOVEDADES OPERATIVO

SIENDO LAS 07:00 HRS. ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, LAS NOVEDADES OCURRIDAS DESDE LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 22, HASTA LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 23 DEL PRESENTE MES Y AÑO:

07:00 Horas continúa El suscrito, al mando de 6 grupos tácticos, a bordo de las unidades oficiales, 295, 277, 298, 293, 294 y 290, destacamentados en la Cabecera Municipal del Chilapa de Álvarez, donde efectúan patrullamientos de prevención del delito sobre las diferentes colonias de la Ciudad. El servicio se encuentra sin novedad.

07:00 Horas continúan en su comisión del servicio los CC. Policías [redacted] prestando seguridad como escoltas del C. Comisario General D.E.M.P. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado. Se reportan sin novedad.

Se mantiene el servicio de guardia en prevención en las instalaciones de esta Unidad de Fuerzas Especiales, al mando del C. Suboficial [redacted] con 09 elementos más. Se reportó sin novedad.

INCAPACITADOS:

[redacted]

VACACIONISTAS:(4).

[redacted]

FALTISTAS: (0)

Sin novedad.

MATERIALES:

Sin novedad.

INFORMACIÓN:

Sin novedad.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADO DE FUERZA:

01 Director de la Unidad.
36 Elementos en operativo Chilapa.
02 Elementos comisionados con el Secretario de Seguridad Pública del Estado.
01 Elementos con licencia médica.
04 Vacacionistas.
10 Elementos de guardia en prevención.
09 elementos francos.

Total general: **63**

R E S P E T U O S A M E N T E:
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
SEPTIEMBRE 24, 2016

PARTE DE NOVEDADES OPERATIVO

SIENDO LAS 07:00 HRS. ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, LAS NOVEDADES OCURRIDAS DESDE LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 23, HASTA LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 24 DEL PRESENTE MES Y AÑO:

07:00 Horas continúa El suscrito, al mando de 6 grupos tácticos, a bordo de las unidades oficiales, 295, 277, 298, 293, 294 y 290, destacamentados en la Cabecera Municipal del Chilapa de Álvarez, donde efectúan patrullamientos de prevención del delito sobre las diferentes colonias de la Ciudad. El servicio se encuentra sin novedad.

07:00 Horas continúan en su comisión del servicio los CC. [redacted] prestando seguridad como escoltas del C. Comisario General D.E.M.P. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado. Se reportan sin novedad.

Se mantiene el servicio de guardia en prevención en las instalaciones de esta Unidad de Fuerzas Especiales, al mando del C. Suboficial [redacted] con 09 elementos más. Se reportó sin novedad.

INCAPACITADOS:

[redacted]

VACACIONISTAS:(4).

[redacted]

FALTISTAS: (0)

Sin novedad.

MATERIALES:

Sin novedad.

INFORMACIÓN:

Sin novedad.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADO DE FUERZA:

01 Director de la Unidad.
36 Elementos en operativo Chilapa.
02 Elementos comisionados con el Secretario de Seguridad Pública del Estado.
01 Elementos con licencia médica.
04 Vacacionistas.
10 Elementos de guardia en prevención.
09 elementos francos.

Total general: **63**

R E S P E T U O S A M E N T E:
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES

ÚBLICA
nos,
omunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
SEPTIEMBRE 25, 2016

PARTE DE NOVEDADES OPERATIVO

SIENDO LAS 07:00 HRS. ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, LAS NOVEDADES OCURRIDAS DESDE LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 24, HASTA LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 25 DEL PRESENTE MES Y AÑO:

07:00 Horas continúa El suscrito, al mando de 6 grupos tácticos, a bordo de las unidades oficiales, 295, 277, 298, 293, 294 y 290, destacamentados en la Cabecera Municipal del Chilapa de Álvarez, donde efectúan patrullamientos de prevención del delito sobre las diferentes colonias de la Ciudad. El servicio se encuentra sin novedad.

07:00 Horas continúan en su comisión del servicio los CC. Policías [redacted] prestando seguridad como escoltas del C. Comisario General D.E.M.P. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado. Se reportan sin novedad.

Se mantiene el servicio de guardia en prevención en las instalaciones de esta Unidad de Fuerzas Especiales, al mando del C. Policía Acreditable de Operaciones [redacted] con 08 elementos más. Se reportó sin novedad.

INCAPACITADOS:

[redacted]

VACACIONISTAS:(4).

[redacted]

FALTISTAS:(01).

Sin novedad.

MATERIALES:

Sin novedad.

INFORMACIÓN:

Sin novedad.

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADO DE FUERZA:

01 Director de la Unidad.
36 Elementos en operativo Chilapa.
02 Elementos comisionados con el Secretario de Seguridad Pública del Estado.
01 Elementos con licencia médica.
04 Vacacionistas.
09 Elementos de guardia en prevención.
10 elementos francos.

Total general: **63**

R E S P E T U O S A M E N T E:
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES

DOS MEXICANOS
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011-2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
SEPTIEMBRE 26, 2016

PARTE DE NOVEDADES OPERATIVO

SIENDO LAS 07:00 HRS. ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, LAS NOVEDADES OCURRIDAS DESDE LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 25, HASTA LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 26 DEL PRESENTE MES Y AÑO:

07:00 Horas continúa El suscrito, al mando de 6 grupos tácticos, a bordo de las unidades oficiales, 295, 277, 298, 293, 294 y 290, destacamentados en la Cabecera Municipal del Chilapa de Álvarez, donde efectúan patrullamientos de prevención del delito sobre las diferentes colonias de la Ciudad. El servicio se encuentra sin novedad.

07:00 Horas continúan en su comisión del servicio los CC. Policías [redacted] seguridad como escoltas del C. Comisario General D.E.M.P. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado. Se reportan sin novedad.

Se mantiene el servicio de guardia en prevención en las instalaciones de esta Unidad de Fuerzas Especiales, al mando del C. Policía Acreditable de Operaciones [redacted] on 08 elementos más. Se reportó sin novedad.

INCAPACITADOS:

[redacted]

VACACIONISTAS:(4).

[redacted]

FALTISTAS:

Sin novedad.

MATERIALES:

Sin novedad.

INFORMACIÓN:

Sin novedad.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADO DE FUERZA:

01 Director de la Unidad.
36 Elementos en operativo Chilapa.
02 Elementos comisionados con el Secretario de Seguridad Pública del Estado.
01 Elementos con licencia médica.
04 Vacacionistas.
09 Elementos de guardia en prevención.
10 elementos francos.

Total general: **63**

R E S P E T U O S A M E N T E:
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES

OS MEXICANOS
L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
vicios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011-2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
SEPTIEMBRE 27, 2016

PARTE DE NOVEDADES OPERATIVO

SIENDO LAS 07:00 HRS. ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, LAS NOVEDADES OCURRIDAS DESDE LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 26, HASTA LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 27 DEL PRESENTE MES Y AÑO:

07:00 Horas continúa El suscrito, al mando de 6 grupos tácticos, a bordo de las unidades oficiales, 295, 277, 298, 293, 294 y 290, destacamentados en la Cabecera Municipal del Chilapa de Álvarez, donde efectúan patrullamientos de prevención del delito sobre las diferentes colonias de la Ciudad. El servicio se encuentra sin novedad.

07:00 Horas continúan en su comisión del servicio los CC. Policías [redacted] Daniel Salcedo Becerril, prestando seguridad como escoltas del C. Comisario General D.E.M.P. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado. Se reportan sin novedad.

Se mantiene el servicio de guardia en prevención en las instalaciones de esta Unidad de Fuerzas Especiales, al mando del C. Suboficial [redacted] con 09 elementos más. Se reportó sin novedad.

INCAPACITADOS:

[redacted]

VACACIONISTAS:(4).

[redacted]

FALTISTAS: (0)

Sin novedad.

MATERIALES:

Sin novedad.

INFORMACIÓN:

Sin novedad.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADO DE FUERZA:

01 Director de la Unidad.
36 Elementos en operativo Chilapa.
02 Elementos comisionados con el Secretario de Seguridad Pública del Estado.
01 Elementos con licencia médica.
04 Vacacionistas.
10 Elementos de guardia en prevención.
09 elementos francos.

Total general: **63**

R E S P E T U O S A M E N T E:
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES

XOS MEXICANOS
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunid
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
SEPTIEMBRE 28, 2016

PARTE DE NOVEDADES OPERATIVO

SIENDO LAS 07:00 HRS. ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, LAS NOVEDADES OCURRIDAS DESDE LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 27, HASTA LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 28 DEL PRESENTE MES Y AÑO:

07:00 Horas continúa El suscrito, al mando de 6 grupos tácticos, a bordo de las unidades oficiales, 295, 277, 298, 293, 294 y 290, destacamentados en la Cabecera Municipal del Chilapa de Álvarez, donde efectúan patrullamientos de prevención del delito sobre las diferentes colonias de la Ciudad. El servicio se encuentra sin novedad.

07:00 Horas continúan en su comisión del servicio los CC. Policías [redacted] seguridad como escoltas del C. Comisario General D.E.M.P. Secretario de Seguridad Pública del Estado. Se reportan sin novedad.

Se mantiene el servicio de guardia en prevención en las instalaciones de esta Unidad de Fuerzas Especiales, al mando del C. Suboficial [redacted] con 09 elementos más. Se reportó sin novedad.

INCAPACITADOS:

[redacted]

VACACIONISTAS:(4).

[redacted]

FALTISTAS: (0)

Sin novedad.

MATERIALES:

Sin novedad.

INFORMACIÓN:

Sin novedad.

MEXICANOS
ERAL DE LA REP
e Derechos Hum
Servicios a la
Investigaci

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADO DE FUERZA:

01 Director de la Unidad.
36 Elementos en operativo Chilapa.
02 Elementos comisionados con el Secretario de Seguridad Pública del Estado.
01 Elementos con licencia médica.
04 Vacacionistas.
10 Elementos de guardia en prevención.
09 elementos francos.

Total general: **63**

R E S P E T U O S A M E N T E:
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES

DOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
SEPTIEMBRE 29, 2016

PARTE DE NOVEDADES OPERATIVO

SIENDO LAS 07:00 HRS. ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, LAS NOVEDADES OCURRIDAS DESDE LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 28, HASTA LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 29 DEL PRESENTE MES Y AÑO:

07:00 Horas continúa El suscrito, al mando de 6 grupos tácticos, a bordo de las unidades oficiales, 295, 277, 298, 293, 294 y 290, destacamentados en la Cabecera Municipal del Chilapa de Álvarez, donde efectúan patrullamientos de prevención del delito sobre las diferentes colonias de la Ciudad. El servicio se encuentra sin novedad.

07:00 Horas continúan en su comisión del servicio los CC. Policías [redacted] estando seguridad como escoltas del C. Comisario General D.E.M.P. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado. Se reportan sin novedad.

07:00 Horas se presentan a la lista los CC. Policías [redacted] que se encontraban gozando de vacaciones en el periodo comprendido del 15 al 28 de septiembre. Se reportan sin novedad.

Se mantiene el servicio de guardia en prevención en las instalaciones de esta Unidad de Fuerzas Especiales, al mando del C. Policía Acreditable de Operaciones [redacted] con 07 elementos más. Se reportó sin novedad.

INCAPACITADOS:

[redacted]

VACACIONISTAS: (6).

[redacted]

FALTISTAS: (0)

Sin novedad.

MATERIALES:

Sin novedad.

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
ugación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORMACIÓN:

Sin novedad.

ESTADO DE FUERZA:

01 Director de la Unidad.
36 Elementos en operativo Chilapa.
02 Elementos comisionados con el Secretario de Seguridad Pública del Estado.
01 Elementos con licencia médica.
06 Vacacionistas.
08 Elementos de guardia en prevención.
09 elementos francos.

Total general: **63**

R E S P E T U O S A M E N T E:
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES

LA REPÚBLICA
Humanos
la Comunidad
ion

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
SEPTIEMBRE 30, 2016

PARTE DE NOVEDADES OPERATIVO

SIENDO LAS 07:00 HRS. ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, LAS NOVEDADES OCURRIDAS DESDE LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 29, HASTA LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL PRESENTE MES Y AÑO:

07:00 Horas continúa El suscrito, al mando de 6 grupos tácticos, a bordo de las unidades oficiales, 295, 277, 298, 293, 294 y 290, destacamentados en la Cabecera Municipal del Chilapa de Álvarez, donde efectúan patrullamientos de prevención del delito sobre las diferentes colonias de la Ciudad. El servicio se encuentra sin novedad.

07:00 Horas continúan en su comisión del servicio los CC. Policías [redacted] estando seguridad como escoltas del C. Comisario General D.E.M.P. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado. Se reportan sin novedad.

Se mantiene el servicio de guardia en prevención en las instalaciones de esta Unidad de Fuerzas Especiales, al mando del C. Policía Acreditable de Operaciones [redacted] 07 elementos más. Se reportó sin novedad.

INCAPACITADOS:

[redacted]

VACACIONISTAS:(6).

[redacted]

FALTISTAS: (0)

Sin novedad.

MATERIALES:

Sin novedad.

INFORMACIÓN:

Sin novedad.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADO DE FUERZA:

01 Director de la Unidad.
36 Elementos en operativo Chilapa.
02 Elementos comisionados con el Secretario de Seguridad Pública del Estado.
01 Elementos con licencia médica.
06 Vacacionistas.
08 Elementos de guardia en prevención.
09 elementos francos.

Total general: **63**

R E S P E T U O S A M E N T E:
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.
RELACIÓN QUE MANIFIESTA AL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES, SEPTIEMBRE DE 2014

N.	NOMBRE	CATEGORIA	NÚMERO DE EMPLEADO	FUNCION	ADSCRIPICÓN	COBRAN VIATICOS	UBICACIÓN FÍSICA
1	[redacted]						
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

335

[redacted]

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

56	[redacted]
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	

[redacted] SPECIALES.

N.

[redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

339

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN.
SISTEMA ADMINISTRATIVO.

SOLICITUD DE VACACIONES

NOMBRE: [redacted]

DEPENDENCIA: [redacted]

DIRECCIÓN: [redacted]

CATEGORÍA: [redacted] NUM. DE EMPLEADO: [redacted]

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN: [redacted]

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

AÑO DEL PERIODO VACACIONAL: [redacted]

PERIODO VACACIONAL: [redacted]

OBSERVACIONES: DEBE DE [redacted]

MISMO DEBE MATENERSE LOCALIZABLE POR CUALQUIER CONTINGENCIA PARA LA QUE SEA CONVOCADO.

[redacted]

FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
SEPTIEMBRE 29 2014	1

SAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO
2011-2015

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN.
SISTEMA ADMINISTRATIVO.

SOLICITUD DE VACACIONES

NOMBRE: [redacted]

DEPENDENCIA: [redacted]

DIRECCIÓN: [redacted]

CATEGORÍA: [redacted] NUM. DE EMPLEADO: [redacted]

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN: [redacted]

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

[redacted]

PERIODO VACACIONAL: [redacted]

OBSERVACIONES: DEBE DE PRESENTARSE A REANUDAR SUS LABORES EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2014, ASI MISMO DEBE MATENERSE LOCALIZABLE POR CUALQUIER CONTINGENCIA PARA LA QUE SEA CONVOCADO

[redacted]

FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
SEPTIEMBRE 29 2014	1

LA REPÚBLICA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN.
SISTEMA ADMINISTRATIVO.

SOLICITUD DE VACACIONES

NOMBRE: [redacted]

DEPENDENCIA: [redacted]

DIRECCIÓN: [redacted]

CATEGORÍA: [redacted] NUM. DE EMPLEADO: [redacted]

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN: [redacted]

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

AÑO DEL PERIODO VACACIONAL: [redacted]

PERIODO VACACIONAL: [redacted]

OBSERVACIONES: DEBE DE PRESENTARSE A REANUDAR SUS LABORES EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2014, ASI MISMO DEBE MATENERSE LOCALIZABLE POR CUALQUIER CONTINGENCIA PARA LA QUE SEA CONVOCADO.

[redacted]

FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
SEPTIEMBRE 29 2014	1

UNIDOS MEXICANOS

L DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
s a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN.
SISTEMA ADMINISTRATIVO.

SOLICITUD DE VACACIONES

NOMBRE: [redacted]

DEPENDENCIA: [redacted]

DIRECCIÓN: [redacted]

CATEGORÍA: [redacted] NUM. DE EMPLEAD [redacted]

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN: [redacted]
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

AÑO DEL PERIODO VACACIONAL: [redacted]

PERIODO VACACIONAL: [redacted]

OBSERVACIONES: DEBE DE PRESENTARSE A REANUDAR SUS LABORES EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2014, ASI MISMO DEBE MATENERSE LOCALIZABLE POR CUALQUIER CONTINGENCIA PARA LA QUE SEA CONVOCADO.

[redacted]

FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
SEPTIEMBRE 29 2014	1

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos,
s a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN.
SISTEMA ADMINISTRATIVO.

SOLICITUD DE VACACIONES

NOMBRE: [redacted]

DEPENDENCIA: [redacted]

DIRECCIÓN: [redacted]

CATEGORÍA: [redacted] NUM. DE EMPLEADO: [redacted]

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN: [redacted]

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

AÑO DEL PERIODO VACACIONAL: [redacted]

PERIODO VACACIONAL: [redacted]

OBSERVACIONES: DEBE DE PRESENTARSE A REANUDAR SUS LABORES EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2014, ASI MISMO DEBE MATENERSE LOCALIZABLE POR CUALQUIER CONTINGENCIA PARA LA QUE SEA CONVOCADO.

[redacted]

FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
SEPTIEMBRE 29 2014	1

DE LA REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN.
SISTEMA ADMINISTRATIVO.

SOLICITUD DE VACACIONES			
NOMBRE:	[redacted]		
DEPENDENCIA:	[redacted]		
DIRECCIÓN:	[redacted]		
CATEGORÍA:	[redacted]	NUM. DE EMPLEADO:	[redacted]
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN:	[redacted]		
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL:	[redacted]		
PERIODO VACACIONAL:	[redacted]		
OBSERVACIONES: DEBE DE PRESENTARSE A REANUDAR SUS LABORES EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2014, ASI			
[redacted]			

FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
SEPTIEMBRE 29 2014	1

...LA RE...LICA
...nos Humanos,
...s a la Comunidad
...ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

346

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Secretaría de
Seguridad Pública

Sección: Secretaría de Seguridad Pública.
Área: Unidad de Fuerzas Especiales.
Oficio No.: UFE/362/2016
Av. Prev.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: Se rinde informe

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021 Secretaría de Seguridad Pública

[redacted]

UNIDAD DE ASUNTOS JU... DERECHOS HUMA...
HORA: 12:0...

Chilpancingo, Gro., a 16 de agosto del 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO 16/08/16
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
HORA 15:34 hrs

C. LIC. [redacted]
BAÑOS, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS.

P R E S E N T E

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/2577/2016, de fecha 5 del mismo mes y año, signado por el C. Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, deducido de la averiguación previa citada al rubro, me permito participarle que durante las fechas de 26 y 27 de septiembre de 2014 esta unidad operativa la cual se encontraba al mando del Director de ese entonces el C. Oficial [redacted] mantenía un servicio permanente en el Municipio de Chilapa de Alvarez, Gro. Esto a raíz de la agresión por parte de civiles armados, en contra de personal de esta Unidad Operativa, que tuvo lugar en la zona céntrica de dicho poblado, el día 9 de julio de 2014. Asimismo durante el mes de septiembre del mismo año se contaba con una plantilla general de 63 Elementos adscritos a esta Unidad, de los cuales 37 elementos se encontraban efectuando patrullamientos sobre dicho municipio, 4 elementos de vacaciones, 1 elemento incapacitado, 2 elementos comisionados con el Secretario de Seguridad Pública, 10 elementos de servicio de guardia en prevención y 9 elementos de descanso. Se remiten copias certificadas de las fatigas del personal, así como de la plantilla vigente durante el mes de septiembre de 2014 y de la licencia médica del elemento excepcionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

EL DIRECT... ...LES.

C. T...

C.c.p.: C. Cor. [redacted] ..... - Presente.

Calle del Albergue Tutelar, S/N. Col. Ixquiapan, C.P. 39016 Chilpancingo, Gro. Tel. (747) 47 1 9201 ext. 10380
ufe_guerrero86@hotmail.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.

RELACIÓN QUE MANIFIESTA AL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES, SEPTIEMBRE DE 2014

P
2
3
4
5
6
7
8
9
10

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

347

[redacted]

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

L DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
nvestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40

...LA REPUBLICA
...humanos,
... Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

56	57	58	59	60	61	62	63

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.

FATIGA QUE MANIFIESTA AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES, MISMO QUE REALIZA ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

N.P	[redacted]
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

CHILPANCINGO, GRO. SEPTIEMBRE 25 2014

RESUMEN:

03 BUSHMASTER CAL. .223"
02 ADITAMENTO LANZA GRANADAS
04 FUSILES DSA CAL. 7.62X51 MM
07 PISTOLAS PIETRO BERETTA CAL. 9 MM.
01 VEHICULO OFICIAL.

LA REPÚBLICA

DIREC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.

FATIGA QUE MANIFIESTA AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES, MISMO QUE REALIZA ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

N.P	NOMBRE	CATEGORIA	NÚMERO DE EMPLEADO	MATRICULA DE ARMA LARGA	MATRICULA DE PISTOLA
1	[redacted]				
2					
3					
4					
5					
6					

CHILPANCINGO, GRO. SEPTIEMBRE 25 2014

RESUMEN

01 BUSHMASTER CAL. .223"
01 ADITAMENTO LANZA GRANADAS
05 FUSILES DSA CAL. 7.62X51 MM
06 PISTOLAS PIETRO BERETTA CAL. 9 MM.
01 VEHICULO OFICIAL.

...AL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Hum...
... DIREC...
...ervicios a la C...
...vestigación

RESPETUOSAMENTE

[redacted] ...ALES.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.

FATIGA QUE MANIFIESTA AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES, MISMO QUE REALIZA ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

N.P	NOMBRE	CATEGORIA	NÚMERO DE EMPLEADO	MATRICULA DE ARMA LARGA	MATRICULA DE PISTOLA
1	[redacted]				
2					
3					
4					
5					
6					

CHILPANCINGO, GRO. SEPTIEMBRE 25 2014

RESUMEN

02 BUSHMASTER CAL. .223"
02 ADITAMENTO LANZA GRANADAS
04 FUSILES DSA CAL. 7.62X51 MM
06 PISTOLAS PIETRO BERETTA CAL. 9 MM.
01 FUSIL FEDERAL CAL. 37/38
01 VEHICULO OFICIAL.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.

FATIGA QUE MANIFIESTA AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES, MISMO QUE REALIZA ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

N.P	NOMBRE	CATEGORIA	NÚMERO DE EMPLEADO	MATRICULA DE ARMA LARGA	MATRICULA DE PISTOLA
1	[redacted]				
2					
3					
4					
5					
6					

CHILPANCINGO, GRO. SEPTIEMBRE 25 2014

RESUMEN

02 BUSHMASTER CAL. .223"
01 ADITAMENTO LANZA GRANADAS
04 FUSILES DSA CAL. 7.62X51 MM
06 PISTOLAS PIETRO BERETTA CAL. 9 MM.
01 FUSIL FEDERAL CAL. 37/38
01 VEHICULO OFICIAL.

...s Humanos.
... la Comunidad

RESPETUOSAMENTE

DIRECTOR [redacted] ...IALES.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.

FATIGA QUE MANIFIESTA AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES, MISMO QUE REALIZA ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

N.P	NOMBRE	CATEGORIA	NÚMERO DE EMPLEADO	MATRICULA DE ARMA LARGA	MATRICULA DE PISTOLA
1	[redacted]				
2					
3					
4					
5					
6					

CHILPANCINGO, GRO. SEPTIEMBRE 25 2014

RESUMEN:

02 BUSHMASTER CAL. .223"
01 ADITAMENTO LANZA GRANADAS
04 FUSILES DSA CAL. 7.62X51 MM
06 PISTOLAS PIETRO BERETTA CAL. 9 MM.
01 VEHICULO OFICIAL.

DE LA REPÚBLICA

[redacted]

DIRECTOR [redacted] ALES.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.

FATIGA QUE MANIFIESTA AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES, MISMO QUE REALIZA ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

N.P	NOMBRE	CATEGORIA	NÚMERO DE EMPLEADO	MATRICULA DE ARMA LARGA	MATRICULA DE PISTOLA
1	[redacted]				
2					
3					
4					
5					
6					

CHILPANCINGO, GRO. SEPTIEMBRE 25 2014

RESUMEN:

- 05 FUSILES DSA CAL. 7.62X51 MM
- 01 BUSHMASTER CAL. .223"
- 01 ADITAMENTO LANZA GRANADAS
- 06 PISTOLAS PIETRO BERETTA CAL. 9 MM.
- 01 FUSIL FEDERAL CAL. 37/38
- 01 VEHICULO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA
s Humanos,
la Comu

DIRECTOR G [redacted] ES.

OF

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

358

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN.
SISTEMA ADMINISTRATIVO.

SOLICITUD DE VACACIONES

NOMBRE: [redacted]

DEPENDENCIA: [redacted]

DIRECCIÓN: [redacted]

CATEGORÍA: [redacted] NUM. DE EMPLEADO: [redacted]

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN: [redacted]

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

AÑO DEL PERIODO VACACIONAL: [redacted]

PERIODO VACACIONAL: [redacted]

OBSERVACIONES: DEBE DE PRESENTARSE A REANUDAR SUS LABORES EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ASI MISMO DEBE MATENERSE LOCALIZABLE POR CUALQUIER CONTINGENCIA PARA LA QUE SEA CONVOCADO

[redacted]

FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
SEPTIEMBRE 10 2014	1

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
ios a la Comunidad
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO
2011-2015

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN.
SISTEMA ADMINISTRATIVO.

SOLICITUD DE VACACIONES

NOMBRE: [redacted]

DEPENDENCIA: [redacted]

DIRECCIÓN: [redacted]

CATEGORÍA: [redacted] NUM. DE EMPLEADO: [redacted]

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN: [redacted]

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

AÑO DEL PERIODO VACACIONAL: [redacted]

PERIODO VACACIONAL: PRIMERO SEGUNDO [redacted]

OBSERVACIONES: DEBE DE PRESENTARSE A REANUDAR SUS LABORES EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ASI MISMO DEBE MATENERSE LOCALIZABLE POR CUALQUIER CONTINGENCIA PARA LA QUE SEA CONVOCADO.

[redacted]

FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
SEPTIEMBRE 10 2014	1

'E LA REPÚBLICA
's Humanos,
la Comunidad
ón

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN.
SISTEMA ADMINISTRATIVO.

SOLICITUD DE VACACIONES

NOMBRE: [redacted]

DEPENDENCIA: [redacted]

DIRECCIÓN: [redacted]

CATEGORÍA: [redacted] NUM. DE EMPLEADO [redacted]

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN: [redacted]

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

AÑO DEL PERIODO VACACIONAL: [redacted]

[redacted]

MISMO DEBE MATENERSE LOCALIZABLE POR CUALQUIER CONTINGENCIA PARA LA QUE SEA CONVOCADO.

[redacted]

FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
SEPTIEMBRE 10 2014	1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN.
SISTEMA ADMINISTRATIVO.

SOLICITUD DE VACACIONES

NOMBRE:	[redacted]		
DEPENDENCIA:	[redacted]		
DIRECCIÓN:	[redacted]		
CATEGORÍA:	POLICIA ESTATAL	NUM. DE EMPLEADO:	S/N
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN:	[redacted]		
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL:	[redacted]		
PERIODO VACACIONAL:	[redacted]		

OBSERVACIONES: DEBE DE PRESENTARSE A REANUDAR SUS LABORES EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ASI

[redacted]

FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
SEPTIEMBRE 10 2014	1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

362

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Dirección Médica
LICENCIA MEDICA

Serie Nº [redacted]

[redacted]

ES E DOCUMENTO ES DE CARACTER PUBLICO, POR LO QUE SU FALSIFICACION O MALEGO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL Y SERA RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPUBLICA.

IDOS MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
s a la Comunidad
ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

363

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA ... PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD ... OFICINA DE INVESTIGACION

17284

[redacted]GR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]. SDHPDSC/OI/3838/2016

[redacted]OLICITA INFORMACION.

Ciudad de México 23 de noviembre de 2016.

M. JURIDICA
atender conforme a derecho
mantener titular

General Brigadier D.E.[redacted]
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1er. piso. Blvd.
René Juárez Cisneros No.62. Ciudad de los Servicios,
C. P. 39075, Chilpancingo, Gro.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que **informe a esta Representación Social de la Federación si cuentan con una Unidad de Fuerzas Especiales, y en caso afirmativo remita la platilla de dichos elementos adscritos en los días 20 al 30 de septiembre de 2014, a esta Secretaria de Seguridad Publica, independientemente sí estuvieron francos, fueron dados de baja ese mismo día o no acudieron a laborar.**

De igual forma, un informe pormenorizado consistente en: bitácora de actividades, tarjetas informativas, fichas de identificación de los mismos y novedades que se hayan reportado de los elementos que integren dicha Unidad, que estuvieron desplegados en su caso, adscritos o que por algún motivo les haya sido asignada alguna comisión oficial o extraoficial a las localidades y municipios de todo el Estado de Guerrero.

Punto de investigación, que es necesario agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar lo que consideren necesario para realizar la investigación solicitada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°,16°, 21° y 102° Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 15°, 16°, 17°, 18°, 22°, 80°, 81°, 82°,125°, 127bis, 168°, párrafo primero, 180° y 206° del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°,3°, 4° fracción I, inciso A), inciso b) y c) y 22° fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°,2° y 7° del Reglamento de la citada Ley.

No omito manifestar que la cita tendrá lugar en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, que es en: **Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500**. Teléfono 53460000 ext. 5789.

Sin otro particular, en espera de [redacted] las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021 | Secretaría de SEGURIDAD PÚBLICA

[redacted]ACIÓN

RECIBIDO

24 [redacted]

HORA: 12:41

CHILPANCINGO, GRO.

[redacted]radora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]a de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

[redacted] Delegación Cuauhtémoc, México, [redacted] www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

364

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

No. DE FOLIO. 003100

DIA	MES	AÑO
04	01	2017

REMITENTE

LIC [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

SERVICIO SOLICITADO

- [ ] INTERCAMBIO
- [ ] CERTIFICADO
- [redacted] MENSAJERÍA MEXPOST
- [ ] ORDINARIO
- [ ] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- [ ] MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/2015 SDHPDSC/OI/062/2017	**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA** **JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**	PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER EDIFICIO ACAPULCO, BOULEVARD JUAREZ CISNEROS, NUMERO 62, CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C.P. 39074, CHILPANCINGO, GUERRERO

RECIBIDO
13 ENE 2017
SELLO Y FIRMA
RECEPTORA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

365

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ... HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO ... SEGURIDAD ... ACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Número: SDHPDSC/OI/0062/2017
Asunto: Se cita a policías a los Policías de Fuerzas Especiales.
En la Ciudad de México; a 11 de enero del 2017.

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 73, 74, 76, 80, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 242 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 4 fracción X de su Reglamento, 50 fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Mucho agradeceré que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de notificar a los agentes policiacos de fuerzas especiales para que se presenten ante esta Representación Social de la Federación a rendir su declaración, en la fecha y términos que se indican en la relación adjunta al presente ocurso.

Cito en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, cuya dirección es Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Teléfono (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx; Lo anterior a fin de desahogar las declaraciones en calidad de testigo.

No omito mencionar que deberá traer consigo por lo menos 2 identificaciones oficiales, necesariamente la primera credencial institucional que los acredite como policías de Seguridad Publica y credencial electoral, lo anterior debido a que una credencial se ocupara en registro de entrada del edificio y la otra se utilizara para identificarse en la declaración que se rendirá ante la autoridad ministerial correspondiente, es de señalar que si los declarantes así lo desean, podrán ser asistidos por un abogado para el desarrollo de la correspondiente.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

[redacted] erechos Humanos,
[redacted] cios a la Comunidad.

[redacted] Delegación Cuauhtémoc, México ...
... (55) 53 46 0000 ext [redacted] ww.pgr.gob.mx.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

366

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RELACION DEL PERSONAL QUE SE CITA A DECLARAR DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

A LAS 10:00 HORAS DE CADA DIA

N°	NOMBRE	CATEGORIA	FECHA DE CITATORIO
1	[redacted]	[redacted]	16 DE ENERO DE 2017
2	[redacted]	[redacted]	16 DE ENERO DE 2017
3	[redacted]	[redacted]	16 DE ENERO DE 2017
4	[redacted]	[redacted]	16 DE ENERO DE 2017
5	[redacted]	[redacted]	16 DE ENERO DE 2017
6	[redacted]	[redacted]	16 DE ENERO DE 2017
7	[redacted]	[redacted]	17 DE ENERO DE 2017
8	[redacted]	[redacted]	17 DE ENERO DE 2017
9	[redacted]	[redacted]	17 DE ENERO DE 2017
10	[redacted]	[redacted]	17 DE ENERO DE 2017
11	[redacted]	[redacted]	17 DE ENERO DE 2017
12	[redacted]	[redacted]	17 DE ENERO DE 2017
13	[redacted]	[redacted]	18 DE ENERO DE 2017
14	[redacted]	[redacted]	18 DE ENERO DE 2017
15	[redacted]	[redacted]	18 DE ENERO DE 2017
16	[redacted]	[redacted]	18 DE ENERO DE 2017
17	[redacted]	[redacted]	18 DE ENERO DE 2017
18	[redacted]	[redacted]	18 DE ENERO DE 2017
19	[redacted]	[redacted]	19 DE ENERO DE 2017
20	[redacted]	[redacted]	19 DE ENERO DE 2017
21	[redacted]	[redacted]	19 DE ENERO DE 2017
22	[redacted]	[redacted]	19 DE ENERO DE 2017
23	[redacted]	[redacted]	19 DE ENERO DE 2017
24	[redacted]	[redacted]	19 DE ENERO DE 2017
25	[redacted]	[redacted]	20 DE ENERO DE 2017
26	[redacted]	[redacted]	20 DE ENERO DE 2017
27	[redacted]	[redacted]	20 DE ENERO DE 2017
28	[redacted]	[redacted]	20 DE ENERO DE 2017
29	[redacted]	[redacted]	20 DE ENERO DE 2017
30	[redacted]	[redacted]	20 DE ENERO DE 2017
31	[redacted]	[redacted]	23 DE ENERO DE 2017
32	[redacted]	[redacted]	23 DE ENERO DE 2017
33	[redacted]	[redacted]	23 DE ENERO DE 2017
34	[redacted]	[redacted]	23 DE ENERO DE 2017
35	[redacted]	[redacted]	23 DE ENERO DE 2017

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

36	[redacted]	23 DE ENERO DE 2017
37		24 DE ENERO DE 2017
38		24 DE ENERO DE 2017
39		24 DE ENERO DE 2017
40		24 DE ENERO DE 2017
41		24 DE ENERO DE 2017
42		24 DE ENERO DE 2017
43		25 DE ENERO DE 2017
44		25 DE ENERO DE 2017
45		25 DE ENERO DE 2017
46		25 DE ENERO DE 2017
47		25 DE ENERO DE 2017
48		25 DE ENERO DE 2017
49		26 DE ENERO DE 2017
50		26 DE ENERO DE 2017
51		26 DE ENERO DE 2017
52		26 DE ENERO DE 2017
53		26 DE ENERO DE 2017
54		26 DE ENERO DE 2017
55		27 DE ENERO DE 2017
56		27 DE ENERO DE 2017
57		27 DE ENERO DE 2017
58		27 DE ENERO DE 2017
59		27 DE ENERO DE 2017
60		27 DE ENERO DE 2017
61		27 DE ENERO DE 2017
62		27 DE ENERO DE 2017

...AL DE LA REPÚBLICA
...erechos Humanos,
...icios a la Comunidad
...gación

... Piso 15, Colonia Cu[redacted] Delegación Cuauhtémoc, Méx... Tel. (55) 53 46 0000 e[redacted] www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL
CONSULTA DE EXPEDIENTES EN UEIDMS DE LA SEIDO
EN CUMPLIMIENTO A PETICIONES 892 A 909, 911, 912, 920 A LA 936
PLANTEADAS EN LOS ESCRITOS GIEI/160/PGR, GIEI/161/PGR

- - - En la Ciudad de México, siendo las 21:35 veintiuna horas, con treinta y cinco minutos del 11 once de enero del año dos mil diecisiete, la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ----------

---------- **H A C E C O N S T A R** ----------

--- Que esta Representación Social de la Federación se trasladó a las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, **para continuar la consulta de los expedientes** que se encuentran en trámite en contra de [redacted] VÍCTOR HUGO BENÍTEZ PALACIOS, [redacted] MARCO ANTONIO RIOS BERBER, [redacted] MAURO TAOBADA SALGADO, GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO, MIGUEL LANDA BAHENA [redacted] habiendo sido atendida por la homóloga adscrita a esa Unidad la licenciada [redacted] quien me proporcionó los tomos XI, XII y XIII del expediente **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016, triplicado de la diversa AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015 y su acumulada AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/023/2016, seguida contra GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO y otros;** Lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ----------

----------**C O N S T E** ---[redacted]

--- AC[redacted] HACE CONSTAR Y FIRMA LA LICENCIADA [redacted] MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚ[redacted] DE AS[redacted]CIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---------

----------**DAMOS FE**------

[redacted] **TIGOS DE A**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, el día once de enero de dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: ----------

---------- **HACE CONSTAR** ----------

--- Que en la fecha y hora anteriormente señalada se accedió a la cuenta institución de correo electrónico del suscrito con la dirección [redacted] preciándose un correo electrónico proveniente de la cuenta VOCERO IX R.M., [redacted] por el cual se remitió el oficio 2/00887 de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el General de Brigada de estado [redacted] por el cual da contestación al requerimiento formulado mediante oficio SDHPDSC/01/056/2017 de 10 de enero de dos mil diecisiete, informando *"...que el personal militar que actualmente opera el citado Centro de monitoreo desempeña dicha actividad a partir del 16 dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, por lo que esta Comandancia de Región Militar no cuenta con los datos que requiere"...*, documento constante de dos fojas útiles, documentación que se da fe de tenerla a la vista y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I inciso a), sub-incisos: b), c), f) y w), 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: ------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** Se de fe de tener a la vista el oficio 2/00887 de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el General de Brigada de estado Mayor [redacted] por el cual da contestación al requerimiento formulado mediante oficio SDHPDSC/01/056/2017 de 10 de enero de dos mil diecisiete, documento constante de dos fojas útiles. ---

--- **SEGUNDO.-** Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] GEN[redacted] FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURA[redacted] PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FOR[redacted] ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted]

S DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

370

SE DA RESPUESTA A SU PETICION

Vocero IX R.M. [redacted]

Enviado el: miércoles, 11 de enero de 2017 07:33 p.m.

Para: [redacted]

Datos adjuntos: RESPUESTA A SU PETICION .pdf (36 KB)

BUENAS NOCHES...

SE REMITE A USTED RESPUESTA DE LOS OFICIOS ENVIADOS A ESTE C.G.

FAVOR DE ACUSAR RECIBO...

POR SU ATENCION GRACIAS...

[redacted]

UNIDOS MEXICANOS

A REPÚBLICA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
IX REGIÓN MILITAR

DEPENDENCIA:	IX REGIÓN MILITAR.
	ESTADO MAYOR.
SECCIÓN:	SEGUNDA.
MESA:	TRÁMITE.
No. DE OFICIO:	2/
EXPEDIENTE:	A/ 00887

ASUNTO:- Se da respuesta a su petición.

Campo Militar Número 27-A, Cumbres de Llano Largo, Gro., a 10 de enero del 2017.

C. Licenciado,
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA 01 SDHPDSC.
Chilpancingo, Gro.

POR DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO GENERAL DE DIVISIÓN D.E.M., COMANDANTE DE LA IX REGIÓN MILITAR, me es grato dirigirme a usted para saludarlo y en relación a su oficio número SDHPDSC/01/056/2017 de 10 de enero del 2017, en el cual solicita información respecto a que si los C-4 de Chilpancingo e Iguala, Gro., cuentan con libros bitácoras o libros de incidencias del periodo de Septiembre del 2014, hago de su conocimiento que el personal militar que actualmente opera citado centro de monitoreo, desempeña dicha actividad a partir del 16 de mayo del 2016, por lo que esta Comandancia de Región Militar no cuenta con los datos que requiere.

Asimismo, se le informa que el sistema de los C-4 que actualmente se opera, cuenta con una capacidad de almacenamiento de información por un periodo de treinta días únicamente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCION DE CORREO ELECTRÓNICO.

- - - México, Ciudad de México, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del doce de enero de dos mil diecisiete, el suscrito **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **H A C E C O N S T A R** - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, se tiene por recibido en el equipo de cómputo marca HP, (correo electrónico Institucional [redacted] dirigido al [redacted] el siguiente mensaje: "*...Adjunto al presente se remite el oficio 1.8.12/1.8.12/09/2017, mediante el cual se da atención a su similar SDHPDSS/OI/3988/2016, relativo al expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 ....";* *información* proveniente del correo electrónico: <[redacted] e CORETT Delegación Guerrero. -

- - - Mensaje que contiene adjunto un archivo tipo .PDF documento que al abrirse consta de **una foja útil tamaño carta**, por una sola de sus caras del oficio 1.8.12/09/2017, suscrito por el licenciado [redacted] Delegado Estatal de Guerrero, de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, asimismo se anexa constante de una foja útil la hoja de correo electrónico. Por lo que esta Representación Social de la Federación procede a realizar la fijación de la pantalla señalada, para posteriormente hacer su extracción y glosarla como soporte documental haciendo las impresiones de los documentos antes descritos, a los autos de la presente indagatoria, en que se actúa conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 22, fracción II, inciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- -

- - - Siendo todo lo que se hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -

- **C O N S T E**. - - - [redacted]

- **DA M O S F E** -

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]

[redacted]

374

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

12/01/2017 [redacted]

[illegible]	4938
[illegible]	1.8.12/09/2017
Fecha:	11/01/2017 Fecha del turno: 12/01/2017
Fecha del turno:	Fecha de devolución:
[illegible]	MTRO. [redacted]
Tipo:	SEGUIMIENTO
Quien recibe:	LI[redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: CORETT, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/3988/2016 , AL RESPECTO SE INFORMA QUE POR EL MOMENTO SE ABSTIENE DE APROBAR CUALQUIER SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN RESPECTO DE LOS PREDIOS QUE SE MENCIONAN EN DICHA SOLICITUD
Observaciones:	SE RECIBIÓ POR CORREO

RECIBIDO

12 ENE 2017

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Acapulco, Gro., a 11 de enero de 2017

Oficio Número: 1.12/09/2017

Mtro. [redacted]
Agente Del Ministerio Público De La Federación
P r e s e n t e:

En cumplimiento a su oficio número SDHPDSC/01/3988/2016, derivado de la averiguación previa AP/PGR/ SDHPDSC/OI/001/2015, le informo que por el momento y con fundamento en el artículo 44 de la Regla 1/07 "Regla para la Regularización de la Tenencia de la Tierra", la CORETT Delegación Guerrero se abstiene de aprobar cualquier solicitud de regularización respecto de los predios a que hace mención en su oficio de fecha antes en diciembre del año dos mil dieciséis, hasta en tanto no sea resuelta la [redacted] manifiesta.

[redacted] cial saludo.

Vicente Guerrero Poniente S/N Fraccionamiento Magallanes, Acapulco, Guerrero, C.P. 39670
Tel. 01 (74) 85 [illegible] www.gob.mx/corett

DE LA REPÚBLICA
[illegible]ncos Humanos,
[illegible]s a la Comunidad
[illegible]ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CORETT
COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

RECIBIDO
12 ENE 2017
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Acapulco, Gro., a 11 de enero de 2017.

Oficio Número: 1.8.12/09/2017.

Mtro[redacted]
Agente Del Ministerio Público De La Federación
P r e s e n t e:

En cumplimiento a su oficio número SDHPDSC/01/3988/2016, derivado de la averiguación previa AP/PGR/ SDHPDSC/OI/001/2015, le informo que por el momento y con fundamento en el artículo 44 de la Regla 1/07 "Regla para la Regularización de la Tenencia de la Tierra", la CORETT Delegación Guerrero se abstiene de aprobar cualquier solicitud de regularización respecto de los predios a que hace mención en su escrito de fecha siete de diciembre del año dos mil dieciséis, hasta en tanto no sea resuelta la [redacted]ue manifiesta.

[redacted] cordial saludo.

DET

Vicente Yañez Pinzón No. 16 Fracc. Magallanes, Acapulco, Gro. C.P. 39670
(744) 484 39 99 y 484 00 49 guerrero@corett.gob.mx www.corett.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

376

4938

[redacted]

De: Delegación Guerrero <guerrero@corett.gob.mx>
Enviado el: jueves, 12 de enero de 2017 09:40 a.m.
Para: [redacted]
Asunto: AT'N OF. SDHPDSC/OI/3988/2016 INFORME IGUALA
Datos adjuntos: Of. 09 Informe PGR Predios Iguala.pdf

Adjunto al presente se remite oficio **1.8.12/1.8.12/09/2017, mediante el cual** se da atención a su similar **SDHPDSC/OI/3988/2016, relativo al expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

FAVOR DE ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO.

ATENTAMENTE,

CORETT DELEGACIÓN GUERRERO

...L DE LA REPÚBLICA
...chos Humanos,
...s de la Comunidad
...gación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA VISITADURÍA GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA PRESENTE INDAGATORIA

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas del doce de enero de dos mil diecisiete, el suscrito, Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la comunidad, quien actúa de manera legal, de conformidad con el párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y : --

---------------------- **R E S U L T A N D O** -----------------------

- - - El estado de trámite en el que se encuentra la presente averiguación previa, instruida en esta Oficina de Investigación, de la cual se realizó un estudio pormenorizado de las actuaciones que motivan el presente acuerdo, observándose la posibilidad de que la actuación de Servidores Públicos de esta Institución, que intervinieron en investigaciones relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero en fecha veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuando era integrado por el Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador adscrito a Iguala, Guerrero el expediente AC/PGR/GRO/IGU/256/2014, pudiera ser contraria a los principios que rigen la actuación de las instituciones de seguridad pública contenidos en el párrafo noveno del artículo 21 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra establece: "...**La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución**..."; en concordancia con lo establecido por el artículo **Artículo 62.**- Son causas de responsabilidad de los agentes del Ministerio Público de la Federación, los agentes de la Policía Federal Ministerial y, en lo conducente, de los oficiales ministeriales y peritos: **XI.** Incumplir cualquiera de las obligaciones a que se refieren los artículos 63. Y 64..." de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con las fracciones I y XVII del artículo 63 y la fracción II del artículo 64 del citado ordenamiento "**Artículo**

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

63.- Son obligaciones de los agentes del Ministerio Público de la Federación, **los agentes de la Policía Federal Ministerial** y, en lo conducente de los oficiales ministeriales y **peritos**, para salvaguardar la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, las siguientes: **I.** Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;...**XVII.** Las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables. **Artículo 64.-** Además de lo señalado en el artículo anterior, los agentes de la Policía Federal Ministerial tendrán las obligaciones siguientes:...**II.** Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro;...".- -

- - - Siendo necesario investigar la actuación de los Servidores Públicos que tuvieron participación en la investigación realizada el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, atento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, pues la misma puede llegar a generar responsabilidades administrativas e incluso penales, como se desprende del artículo 225 del Código Penal Federal, que contiene hipótesis de delitos contra la administración de justicia, cometidos por los servidores públicos u otros que resulten aplicables y del citado artículo 62 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en términos de los siguientes:- -

- **ANTECEDENTES**- -

- - - **PRIMERO.-** En fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se dio inicio a la presente indagatoria, con motivo de la remisión a esta Oficina de Investigación de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, indagatoria en la que se investigan los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Iguala, Guerrero, por medio de los cuales se agredió a estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", en los que se vincula en su comisión a integrantes del grupo delincuencial denominado "Guerreros Unidos" en complicidad con autoridades de los Municipios de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero, expediente en el que se han llevado a cabo distintas diligencias en diferentes escenarios para efecto de esclarecer los mismos..- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Dentro de la presente investigación se cuenta con copia certificada del oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/4142/2014 de fecha veintisiete de septiembre

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de dos mil catorce, a través del cual Policías Federales Ministeriales adscritos en Iguala, Guerrero, rindieron el informe de la investigación que realizaron el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en cumplimiento a la investigación exhaustiva que le fue ordenada por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a dicha ciudad, en el Acta Circunstanciada AC/PGR/GRO/IGU/256/2014; asimismo obra copia de la tarjeta informativa de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce que elaboró el Policia Federal Ministerial [redacted] para el C. [redacted], Jefe de la Unidad que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.- - - - - - - - - -

TERCERO.- Dentro de la presente indagatoria se recabó la declaración ministerial de Policías Federales Ministeriales que suscribieron el informe: [redacted] así como declaración y ampliación de declaración del Encargado de la Subsede en Iguala, Guerrero, Policía Federal Ministerial [redacted] quien también suscribió el informe con Visto Bueno. Asimismo se recabo la declaración de [redacted], al momento de los hechos Jefe de la Unidad Administrativa que integra la organización de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.- -

- - - En consecuencia y tras haber realizado un estudio pormenorizado de las actuaciones anteriormente señaladas, se desprenden las siguientes:- -

- - - - - - - - - - - - - - **VISTA POR POSIBLES IRREGULARIDADES**- - - - - - - - - - -

- - - **ÚNICA**.- De la revisión a las constancias que motivaron la presente determinación, así como los antecedentes respectivos, ésta Representación Social de la Federación considera necesario darle vista a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República para que determinen la posible actualización de la responsabilidad o responsabilidades administrativas y/o penales sobre la existencia de probables irregularidades de las diligencias de investigación practicadas el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, por elementos de la Policía Federal Ministerial en Iguala, Guerrero, de igual forma de los resultados obtenidos en las mismas, o bien de alguna otra conducta que pudiera ser sancionada; respectivamente, lo anterior conforme a lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 15, 16, 18, 19, 123, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 62 fracción XI, 63

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

fracciones I y XVII y 64 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/100/03 del Procurador General de la República por el que se establecen las normas de evaluación técnico-jurídicas, así como los lineamientos que deberán seguir los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Visitaduría General, para el desempeño de sus funciones, por lo que una vez analizada la vista consideren la posibilidad de que se actualice una conducta sancionable por el artículo 225 del Código Penal Federal u otro que resulte aplicable. Para tal efecto, remítase copia certificada a la referida Unidad Administrativa para que determinen lo conducente, en debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----------------------------

----

----------------------- **FUNDAMENTO LEGAL**--------------------

--- Basado en el contenido de los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 225 del Código Penal Federal; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 18, párrafo primero, 117, 123, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A, sub incisos b) y f), 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II, 66, 70, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/100/03 del Procurador General de la República; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es de resolverse y se:-------------------

----

----------------------- **R E S U E L V E**-----------------------

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio al Titular de la Visitaduría General de esta Institución a fin de hacerle del conocimiento dichas observaciones e irregularidades detectadas dentro de la presente indagatoria, a fin de que proceda conforme a derecho corresponda, remitiéndole copias certificadas de las actuaciones que motivaron el presente acuerdo.---

--- **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.-------------

------------------------ **C U M P L A S E**------------------------

--- Así lo acordó y firma el Maestro [redacted], Agente del Ministerio

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Ser[redacted]túa con testigos de asistencia que al final firman para d[redacted] - -
- **D A M O S F E-** [redacted] - - -

TESTIGO [redacted]

- - -**R Á Z O N.-** En la misma fecha y a fin de dar cumplimiento al acuerdo que antecede, se elabora el oficio SDHPDSC/OI/0069/2017, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.- [redacted] - - - -
- **CONSTE** - - - - - [redacted] - - - -

TESTIGOS DE ASISTENC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0069/2017.

ASUNTO: SE HACEN DEL CONOCIMIENTO POSIBLES CONDUCTAS IRREGULARES.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2017.

LIC. [redacted]
VISITADORA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

Distinguida Visitadora General:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, me permito hacer de su conocimiento el acuerdo de fecha 12 de enero de 2017, por medio del cual se hacen del conocimiento posibles irregularidades dentro de la presente investigación, cometidas por servidores públicos de esta Institución, para los efectos legales conducentes, acuerdo que a la letra dice:

"----------***R E S U L T A N D O***----------

*--- El estado de trámite en el que se encuentra la presente averiguación previa, instruida en esta Oficina de Investigación, de la cual se realizó un estudio pormenorizado de las actuaciones que motivan el presente acuerdo, observándose la posibilidad de que la actuación de Servidores Públicos de esta Institución, que intervinieron en investigaciones relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero en fecha veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuando era integrada por el Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador adscrito a Iguala, Guerrero el expediente AC/PGR/GRO/IGU/256/2014, pudiera ser contraria a los principi[redacted] que rigen la actuación de las instituciones de seguridad pública contenidos en el párrafo noveno d[redacted] artículo 21 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la let[redacted] establece: "...**La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios [redacted] legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos human[redacted] reconocidos en esta Constitución**..."; en concordancia con lo establecido por el artículo **Artícu[redacted] 62.-** Son causas de responsabilidad de los agentes del Ministerio Público de la Federación, los agentes de la Policía Federal Ministerial y, en lo conducente, de los oficiales ministeriales y peritos: **XI.** Incumplir cualquiera de las obligaciones a que se refieren los artículos 63. Y 64..." de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con las fracciones I y XVII del artículo 63 y la fracción II del artículo 64 del citado ordenamiento "**Artículo 63.- Son obligaciones** de los agentes del Ministerio Público de la Federación, **los agentes de la Policía Federal Ministerial** y, en lo conducente de los oficiales ministeriales y **peritos**, para salvaguardar la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, las siguientes: **I.** Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;...**XVII.** Las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables. **Artículo 64.-** Además de lo señalado en el artículo anterior, los agentes de la Policía Federal Ministerial tendrán las obligaciones siguientes:...**II.** Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro;...".----------*

--- Siendo necesario investigar la actuación de los Servidores Públicos que tuvieron participación en la investigación realizada el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, atento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, pues la misma puede llegar a generar responsabilidades administrativas e incluso penales, como se desprende del artículo 225 del Código Penal Federal, que contiene hipótesis de delitos contra la administración de justicia, cometidos por los servidores públicos u otros que resulten aplicables y del citado artículo 62 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en términos de los siguientes:----------

---

----------***ANTECEDENTES***----------

*--- **PRIMERO.-** En fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se dio inicio a la presente indagatoria, con motivo de la remisión a esta Oficina de Investigación de la Averiguación Previa*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0069/2017.

ASUNTO: SE HACEN DEL CONOCIMIENTO POSIBLES CONDUCTAS IRREGULARES.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2017.

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, indagatoria en la que se investigan los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Iguala, Guerrero, por medio de los cuales se agredió a estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", en los que se vincula en su comisión a integrantes del grupo delincuencial denominado "Guerreros Unidos" en complicidad con autoridades de los Municipios de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero, expediente en el que se han llevado a cabo distintas diligencias en diferentes escenarios para efecto de esclarecer los mismos..- -

*- - - **SEGUNDO.-** Dentro de la presente investigación se cuenta con copia certificada del oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/4142/2014 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, a través del cual Policías Federales Ministeriales adscritos en Iguala, Guerrero, rindieron el informe de la investigación que realizaron el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en cumplimiento a la investigación exhaustiva que le fue ordenada por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a dicha ciudad, en el Acta Circunstanciada AC/PGR/GRO/IGU/256/2014; asimismo obra copia de la tarjeta informativa de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce que elaboró el Policía Federal Ministerial [redacted], Jefe de la Unidad que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.- -*

*- - - **TERCERO.-** Dentro de la presente indagatoria se recabó la declaración ministerial de Policías Federales Ministeriales que suscribieron el informe: [redacted]; así como declaración y ampliación de declaración del Encargado de la Subsede en Iguala, Guerrero, Policía Federal Ministerial [redacted] quien también suscribió el informe con Visto Bueno. Asimismo se recabo la declaración de [redacted], al momento de los hechos Jefe de la Unidad Administrativa que integra la organización de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.- -*

- - - En consecuencia y tras haber realizado un estudio pormenorizado de las actuaciones anteriormente señaladas, se desprenden las siguientes:- -

*- - - - - - - - - - - - - - - - - **VISTA POR POSIBLES IRREGULARIDADES**- - - - - - - - - - - - - - -*

*- - - **ÚNICA**.- De la revisión a las constancias que motivaron la presente determinación, así como los antecedentes respectivos, ésta Representación Social de la Federación considera necesario darle vista a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República para que determinen la posible actualización de la responsabilidad o responsabilidades administrativas y/o penales sobre la existencia de probables irregularidades de las diligencias de investigación practicadas el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, por elementos de la Policía Federal Ministerial en Iguala, Guerrero, de igual forma de los resultados obtenidos en las mismas, o bien de alguna otra conducta que pudiera ser sancionada; respectivamente, lo anterior conforme a lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 15, 16, 18, 19, 123, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/100/03 del Procurador General de la República por el que se establecen las normas de evaluación técnico-jurídicas, así como los lineamientos que deberán seguir los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Visitaduría General, para el desempeño de sus funciones, por lo que, una vez analizada la vista consideren la posibilidad de que se actualice una conducta sancionable por el artículo 225 del Código Penal Federal u otro que resulte aplicable. Para tal efecto, remítase copia certificada a la referida Unidad Administrativa para que determinen lo conducente, en debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -*

- -

*- - - - - - - - - - - - - - - - **FUNDAMENTO LEGAL**- -*

- - - Basado en el contenido de los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 225 del Código Penal Federal; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 18, párrafo primero, 117, 123, 132, 168,

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0069/2017.

ASUNTO: SE HACEN DEL CONOCIMIENTO POSIBLES CONDUCTAS IRREGULARES.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2017.

180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A, sub incisos b) y f), 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II, 66, 70, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/100/03 del Procurador General de la República; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental *es de resolverse y se:*---

---------------------------***R E S U E L V E***-----------------------------

- - - ***PRIMERO.***- *Gírese oficio al Titular de la Visitaduría General de esta Institución, a fin de hacerle del conocimiento dichas observaciones e irregularidades, detectadas dentro de la presente indagatoria, a fin de que proceda conforme a derecho corresponda, remitiéndole copias certificadas de las actuaciones que motivaron el presente acuerdo.*---------------------------------

- - - ***SEGUNDO.***- *Las demás que se desprendan de las anteriores.*------------------------ "

Por lo anterior me permito adjuntar al presente en copia certificada las constancias que motivaron el acuerdo citado, aunado a ello y de así considerarlo el personal que Usted designe, se podrá imponer de actuaciones de la presente, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación.

No omito señalar que el contenido de esta información tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha secrecía.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL A [redacted] **DERACION**
ADSC [redacted] **A SDHPDSC.**

[redacted] ICINA DE INVESTIGACIÓN.

[redacted] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En Ciudad de México, siendo las diez con treinta minutos del día doce de enero de dos mil diecisiete. -

- - - **VISTO**.- el estado de la presente averiguación previa y realizando un estudio lógico jurídico de la misma y tomando en consideración: -

- - - **I.-** Instrucciones emitidas por la Visitaduría General de ésta Institución a esta Oficina de Investigación, mediante oficio DGETJ/1261/2016 resultantes de la visita especial de evaluación técnica jurídica practicada a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, señalo: "...*verificar si en relación a las armas localizadas en el predio rústico, ubicado en la calle conocida como Fase Tres, de la colonia Jardines Campestre de Iguala de la Independencia, se les realizó la prueba de disparo y se registró en el sistema IBIS para confronta...*". - - - - - - - - - - - - -

- - - **II.-** Oficio 4112 del 10 de octubre de 2014 de la Fiscalía General del Estado de Guerrero por el cual remitió a la Delegación de la Procuraduría General de la República del Estado de Guerrero actuaciones certificadas de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, así como las armas de fuego que fueron aseguradas en Fase Tres, de la colonia Jardines Campestre de Iguala de la Independencia; iniciándose la averiguación previa AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014. -

- - - **III.-** Oficio número: SDHPDSC/OI/4047/2016 por el que se solicitó al Licenciado [redacted] Encargado del Despacho de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la Republica proporcionara a esta Representación Social de la Federación la siguiente información: 1.- Se les realizó a las armas de fuego que fueron aseguradas en Fase Tres, de la colonia Jardines Campestre de Iguala de la Independencia la prueba de disparo y su registró en el sistema IBIS para confronta...". 2.- En caso positivo remitir copia certificada de los documentos que lo acrediten. 3.- Se informe cuál fue el destino de las armas y en su caso donde están ubicadas. - - - - - - - - - -

- - - **IV.** Oficio número DEGRO/07394/2016 de veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] Encargado del Despacho de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la Republica. - - - - - - - - - - - -

- - - **V.-** Dictamen en Balística (IBIS) folio 76104 del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, suscrito por el ingeniero [redacted] Ejecutivo Técnico "B" en Balística Forense y Operador del IBIS Central de la Coordinación de Servicios Periciales Guerrero de la Procuraduría General de la Republica, respecto de las armas de fuego que fueron aseguradas en Fase Tres, de la colonia Jardines Campestre de Iguala de la Independencia Guerrero. -

- - - **VI.-** En ese tenor fueron y tomando en consideración que fueron enviados a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República lo siguiente: -

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GRUPO I, <u>conformado por</u>: --

- - - **A)** Elementos balísticos "PROBLEMA" por oficios SDHPDSC/OI/2084/2016 del 1 de julio de 2016 y, sin número de fecha 28 de julio de 2016. -----------------------

- - - **B)** Elementos balísticos "PROBLEMA" por oficio SDHPDSC/OI/03065/2016, de fecha 22 de septiembre de 2016. --

- - - **C)** Elementos balísticos "TESTIGO" obtenidos, del 19 al 25 de julio de 2016 en las instalaciones de la Delegación de ésta Institución en el estado de Guerrero, mediante prueba de disparo de las armas de fuego de la Policía Ministerial (Fiscalía General) y Policía Estatal (Secretaría de Seguridad Pública) ambas del estado de Guerrero (destacamentadas en la ciudad de Iguala de la Independencia el día de los hechos), intervención solicitada a través de los diversos SDHPDSC/OI/2160/2016 y SDHPDSC/OI/2229/2016. --

- - - Evidencia balística "TESTIGO" que el 28 de julio de la anualidad en curso fue entregada a la Dirección General de Servicios Periciales con la Cadena de Custodia del folio 27297. ---

- - - **D)** Elementos balísticos "TESTIGO" dictaminados en los FOLIOS números 21966, 24012, 24776, 25869, 26174, 26174, 28697, y 34311, dictámenes en los que los peritos que las suscriben establecieron *"... Derivado de las malas condiciones físicas de los elementos balísticos problema relacionados con el caso Ayotzinapa, además de realizar su confronta con el Sistema IBIS con los elementos testigos obtenidos de las armas materia del presente dictamen, es necesario agotar todos los estudios que permitan su identificación, por lo que se solicita que los elementos problema sean enviados a este laboratorio para que sean cotejados con cada uno de los elementos testigo obtenidos en las pruebas de disparo de las armas materia del presente dictamen ..."*. -------------

- - - **E)** Elementos balísticos "PROBLEMA" y "TESTIGO" relacionados con la averiguación previa anotada al rubro, afectos al caso de la no localización de 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, que sean distintos a los elementos problema y testigo precisados anteriormente como Grupo I, así como en el dictamen de balística emitido con FOLIO 63331 de fecha 28 de octubre de 2015, pero que ya hayan sido dictaminados por peritos en la materia adscritos al área administrativa de servicios periciales. ---

- - - **F)** Elementos balísticos "TESTIGO" dictaminados en los FOLIOS números: 77925 de fecha 25 d[redacted]ubre de 2014, suscrito por el perito en Balística Forense [redacted] fecha 31 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística Forense [redacted] de 01 de noviembre de 2014, suscrito por la perito [redacted], del 5 de noviembre de 2014, suscrito por los peritos [redacted] de 3 de noviembre de 2014., suscrito por el perito [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] de fecha 05 de noviembre de 2014 suscrito por el perito en Balística [redacted] del 9 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística [redacted] suscrito por la perito [redacted]. - - - - - - - - -

- - - **GRUPO II,** conformado por: Elementos balísticos "TESTIGO" dictaminados en el Dictamen en Balística (IBIS) folio 76104 del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, suscrito por el ingeniero [redacted] Ejecutivo Técnico "B" en Balística Forense y Operador del IBIS Central de la Coordinación de Servicios Periciales Guerrero de la Procuraduría General de la Republica, respecto de las armas de fuego que fueron aseguradas en Fase Tres, de la colonia Jardines Campestre de Iguala de la Independencia Guerrero. -

- - - **VII.-** Atendiendo a lo anterior, se considera necesario solicitar al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Designe **peritos en materia de balística** que **lleven a cabo:** EXAMEN MICRO COMPARATIVO entre los DOS GRUPOS DE EVIDENCIA BALÍSTICA precisados y, DICTAMINEN las correspondencias que en su caso resulten: entre GRUPO I y II ;_que puedan ser utilizadas como medios de prueba para acreditar el cuerpo del delito así como la probable responsabilidad de quien o quienes resulten responsables. - - - - - - - - - - - - - -

- - - **VIII.-** Por lo que con fundamento en los dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código Federal de Procedimiento Penales; 1 y 4 fracción I, apartados A) inciso b) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente acordarse y se; -

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.-** Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que al final firman y dan fe [redacted]

- -

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACCESE

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/089/2017

Ciudad de México, 12 de enero de 2017

DR. [redacted]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P r e s e n t e.

Me dirijo a usted atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código Federal de Procedimiento Penales; 1 y 4 fracción I, apartados A) inciso b) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República para solicitar:

Designe **peritos en materia de balística** que **lleven a cabo:**

- ✓ **EXAMEN MICRO COMPARATIVO entre los DOS GRUPOS DE EVIDENCIA BALÍSTICA que enseguida se precisan y,**
- ✓ **DICTAMINEN las correspondencias que en su caso resulten:**

GRUPO I, CONFORMADO POR:

A) Elementos balísticos "PROBLEMA" enviados a la Dirección General a su cargo con **los oficios SDHPDSC/OI/2084/2016 del 1 de julio de 2016 y, sin número de fecha 28 de julio de 2016** (que en copia se acompañan, para pronta referencia).

B) Elementos balísticos "PROBLEMA" enviados a la Dirección General a su cargo con el **oficio SDHPDSC/OI/03065/2016, de fecha 22 de septiembre de 2016** (del que se acompaña copia para adecuada practicidad).

C) Elementos balísticos "TESTIGO" obtenidos, del 19 al 25 de julio de 2016 en las instalaciones de la Delegación de ésta Institución en el estado de Guerrero, mediante prueba de disparo de las armas de fuego de la Policía Ministerial (Fiscalía General) y Policía Estatal (Secretaría de Seguridad Pública) ambas del estado de Guerrero (destacamentadas en la ciudad de Iguala de la Independencia el día de los hechos), intervención solicitada a través de los diversos **SDHPDSC/OI/2160/2016 y SDHPDSC/OI/2229/2016.**

Evidencia balística **"TESTIGO"** que el 28 de julio de la anualidad en curso fue entregada a esa Dirección General de Servicios Periciales con la Cadena de Custodia del **folio 27297**.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

D) Elementos balísticos **"TESTIGO"** dictaminados en los **FOLIOS números 21966, 24012, 24776, 25869, 26174, 26174, 28697, y 34311** (de los que se agregan copias, para adecuada practicidad), dictámenes en los que los peritos que las suscriben establecieron "... *Derivado de las malas condiciones físicas de los elementos balísticos problema relacionados con el caso Ayotzinapa, además de realizar su confronta con el Sistema IBIS con los elementos testigos obtenidos de las armas materia del presente dictamen, es necesario agotar todos los estudios que permitan su identificación,* ***por lo que se solicita que los elementos problema sean enviados a este laboratorio para que sean cotejados con cada uno de los elementos testigo obtenidos en las pruebas de disparo de las armas materia del presente dictamen ...***"

E) Elementos balísticos "PROBLEMA" y "TESTIGO" relacionados con la averiguación previa anotada al rubro, afectos al caso de la no localización de 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, que sean **distintos** a los elementos problema y testigo que se precisan tanto en este "Grupo I" como en el dictamen de balística emitido con **FOLIO 63331** de fecha 28 de octubre de 2015, pero que ya hayan sido dictaminados por peritos en la materia adscritos al área administrativa a su cargo.

F) Elementos balísticos **"TESTIGO"** dictaminados en los **FOLIOS** números (de los cuales se adjunta copia):

a) [redacted] de fecha 25 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística Forense [redacted].

b) [redacted] de fecha 31 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística [redacted].

c) [redacted] 01 de noviembre de 2014, suscrito por la perito [redacted]

d) [redacted] del 5 de noviembre de 2014, suscrito por los peritos [redacted].

e) [redacted], de 3 de noviembre de 2014., suscrito por el perito [redacted].

f) [redacted] de fecha 05 de noviembre de 2014 suscrito por el perito en Balística [redacted].

g) [redacted] del 9 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística [redacted].

h) [redacted], suscrito por la perito [redacted].

GRUPO II, CONFORMADO POR:

A) Elementos balísticos **"TESTIGO"** dictaminados en el **FOLIO 76104** suscrito por el perito en Balística Ingeniero [redacted] **de**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

fecha 14 de octubre de 2014 (del que se acompaña copia para adecuada practicidad).

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

[redacted]ación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos,
s a la Comunidad
ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día doce de enero de dos mil diecisiete, el suscrito **MAESTRO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-
- -

- - - **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y derivado de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, iniciada por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada, mediante oficio SEIDO/UEIDMS/13248/2015 del cuatro de noviembre de dos mil quince fue remitida a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y se radicó bajo el número de la averiguación previa en que se actúa y se dejó a disposición de esta diversos bienes muebles e inmuebles; y en alcance al oficio al **SDHPDSC/OI/3970/2016** del siete de diciembre del año dos mil dieciséis, dirigido al Encargado de la Policía Federal Ministerial de esta Procuraduría, en el que se le solicita su valiosa colaboración para que gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que realice una investigación que permita identificar a los propietarios de los siguientes bienes inmuebles asegurados y su actual domicilio, y las condiciones en que se encuentran los inmuebles, para estar en posibilidad de notificar la medida cautelar en cumplimiento a las instrucciones de la Directora General de Evaluación Técnica Jurídica de la Visitaduría General, establecidas en el oficio DGETJ/1261/2016, del treinta de noviembre del año en curso: **1.** [redacted]. **2.** [redacted]; **3.** [redacted]. **4.** [redacted]; **5.** [redacted] y **6.** [redacted] Por lo que resulta necesario girar nuevamente oficio al Titular de la Policía Federal ministerial, en el que se le solicite el resultado de dicha investigación. Lo anterior para la debida integración y perfeccionamiento de expediente.
- -
- -

- - - Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22,168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento es procedente y se: - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----------------------------- **A C U E R D A** ----------------------

--- **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, en los términos antes señalados. --

----

------------------------------ **C U M P L A S E** ---------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito **MAESTRO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos [redacted] dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, p [redacted] ---

-- [redacted] ---

----------------------------- **D A M O S F** [redacted] --

[redacted] **S D** [redacted]

...E LA REPÚBLICA
...chos Humanos, ...
...es a la Comunidad
...gación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0083/2017.

ASUNTO: SE SOLICITA RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
OFICINA DEL TITULAR
13 ENE 2017
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

Ciudad de México, a 12 de enero de 2017.

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; en auxilio de esta Representación Social de la Federación, solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que se sirva informar el resultado de la investigación que fue solicitada a través del oficio SDHPDSC/OI/3970/2016 de fecha 7 de diciembre de 2016, del cual se anexa copia para pronta referencia, relacionada con los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE [redacted] EDERACIÓN
ADSCRITO A L[redacted] LA SDHPDSC.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
13 ENE 2017
RECIBIDO

[redacted] TA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

C.c.p. Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
[redacted] ular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

RECIBIDO
13 ENE 2017
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFONICA

- - - En la Ciudad de México siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos del doce de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito MAESTRO [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 16, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

- - - Que siendo la hora, día, mes y año señalado se procede a hacer constar que se marco del número telefónico nextel [redacted] de la Procuraduría General de la República al número telefónico [redacted] extensión [redacted] que corresponde a la Secretaria Particular del Fiscal General del Estado de Guerrero, en donde a petición del suscrito se solicitó se informara del trámite dado al oficio SDHPDSC/OI/3969/2016, respecto del destino dado por esa Fiscalía al predio que en su momento aseguro ubicado en la calle conocida como Fase Tres, colonia Jardín Campestre, Municipio de Iguala de la Independencia; por lo que se recibió como respuesta que la solicitud fue canalizada a la Direccion General de Investigación de dicha Fiscalía y nos traslado la llamada a dicha Unidad Administrativa donde fui atendido por la licenciada [redacted] indicando que el asunto fue remitido para su seguimiento al Fiscal Zona Norte en Iguala, Guerrero. Acto seguido se enlazo mi llamada con [redacted], auxiliar del Fiscal quien indico que ya se remitio respuesta a dicho requerimiento en el sentido de que en su libro de registro la averiguación previa HID/SC/02/099/2014 corresponde a un robo de vehículo, por lo que se le hizo la aclaración que se requería el informe del inmueble y que por error mecanográfico se puso dicho número de averiguación siendo el correcto el HID/SC/02/0993/2014, indicando que se le remitiera de nueva cuenta la petición al motivo por el cual siendo las doce horas con diez minutos de la fecha en que se actúa y por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la presente para los efectos a que haya lugar.- - - - -

- -**C O N S T E** -

- **C U M P L A S E** -

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS [redacted] FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted] - - - -

- **D A M O S** [redacted] - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas del doce de enero de dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: ------------------

------------------------------------ **HACE CONSTAR** ------------------------------------

--- Que en la fecha y hora anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 4937, dirigido al Licenciado [redacted], mediante el cual se remite el escrito de fecha once de enero del año en curso, suscrito por Diana Uriostegui Ocampo en su carácter de apoderada legal Globalstar de México S. de R.L. de C.V., a través del cual remite la contestación respecto de la información que fue solicitada por el suscrito mediante oficio SDHPDSC/OI/0022/2017, documento constante de cuatro fojas útiles y un anexo constante de once útiles que comprende el constancia de baja del IMSS de la person[redacted] escrito de renuncia de esta persona (una foja) y contrato con la empresa Servicios Corporativos Alcance S. de R.L. de C.V. (tres fojas); constancia de baja del IMSS de [redacted]una foja), escrito de renuncia de esta persona (una foja) y contrato con la empresa Globalstar de México S. de R.L. de C.V. (cuatro fojas), documentación que se da fe de tenerla a la vista y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: ------------------------------------

------------------------------------ **ACUERDA** ------------------------------------

--- **PRIMERO.-** Se de fe de tener a la vista el escrito de fecha once de enero del año en curso, suscrito por Diana Uriostegui Ocampo en su carácter de apoderada legal Globalstar de México S. de R.L. de C.V., a través del cual remite la contestación respecto de la información que fue solicitada por el suscrito mediante oficio SDHPDSC/OI/0022/2017, documento constante de cuatro fojas útiles y un anexo constante de once útiles que comprende los documentos que se señalan en el presente acuerdo. ------------------------------------

--- **SEGUNDO.-** Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan ------------------------------------

------------------------------------ **CÚMPLASE** ------------------------------------

---- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORM[redacted]DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE ------------------------------------ [redacted]

------------------------------------ **D A M O S F E** ------------------------------------

Derechos Humanos,
icios a la Comunidad
ción

TESTIGOS DE ASISTENC[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS   OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 4937

Número: S/N

Fecha: 11/01/2017   **Fecha del turno:** 12/01/2017

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: APODERADA LEGAL DE GLOBALSTAR DE MÉXICO, S, DE R.L. DE C.V.

Asunto: PROCEDENCIA:GLOBALSTAR DE MÉXICO, S, DE R.L. DE C.V. EN RESPUESTA AL OFICIO SDHPDSC/OI/0022/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RELATIVA A EXPEDIENTES LABORALES, ASÍ COMO EL NÚMERO TELEFÓNICO ASIGNADO A DIVERSA NOTA DE COMPRA DE EQUIPO SATELITAL, AL RESPECTO SE ANEXA INFORMACIÓN

Observaciones:

11 de enero de 2017

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Procuraduría General de Justicia
Paseo de la Reforma 211, Col. Cuauhtémoc
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500

Ciudad de México, D.F.
Presente

Re: Respuesta al requerimiento formulado mediante oficio. SDHPDSC/OI/0022/2017

[redacted], apoderada legal de **GLOBALSTAR DE MÉXICO S. DE R.L. de C.V** (en los sucesivo "Globalstar"), manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, el ubicado en Rodolfo Gaona No. 86 D-1, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, ante usted con todo respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Que por medio del presente escrito vengo a dar contestación al requerimiento formulado por esa H. Autoridad por medio del oficio SDHPDSC/OI/0022/2017 de fecha 09 de enero de 2017, el cual fue notificado a mi representada en fecha 10 de enero de 2017, por el cual se requiere a mi representada a efecto de presentar ante Esa autoridad diversa información relativa a expedientes laborales, así como el número telefónico asignado a diversa nota de compra de equipo satelital, al respecto se realizan las siguientes manifestaciones.

1. Respecto del primer punto del requerimiento, consistente en proporcionar a Esa Autoridad el *"Expediente Laboral de la C.* [redacted] *en el que obre la dirección particular de dicha persona"*, mi representada manifiesta que no cuenta con la información requerida toda vez que dicha persona no es, ni ha sido empleada de Globalstar. Cabe destacar que Globalstar no es una empresa grande, por lo que cuenta con un control y registro riguroso sobre los empleados y ex empleados de la empresa, lo que nos permite afirmar con toda seguridad que la C. [redacted] o figura en nuestros expedientes laborales.

...L DE LA REPÚBLICA
...rechos Humanos...
...icios a la Comunidad
...stigación

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

397

11 de enero de 2017

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Procuraduría General de Justicia
Paseo de la Reforma 211, Col. Cuauhtémoc
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500

RECIBIDO
12 ENE 2017
11:38
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Ciudad de México, D.F.
Presente

Re: Respuesta al requerimiento formulado mediante oficio: SDHPDSC/OI/0022/2017

[redacted], apoderada legal de **GLOBALSTAR DE MÉXICO S. DE R.L. de C.V.** (en los sucesivo "Globalstar"), manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, el ubicado en Rodolfo Gaona No. 86 D-1, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, ante usted con todo respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Que por medio del presente escrito vengo a dar contestación al requerimiento formulado por esa H. Autoridad por medio del oficio SDHPDSC/OI/0022/2017 de fecha 09 de enero de 2017, el cual fue notificado a mi representada en fecha 10 de enero de 2017, por el cual se requiere a mi representada a efecto de presentar ante Esa autoridad diversa información relativa a expedientes laborales, así como el número telefónico asignado a diversa nota de compra de equipo satelital, al respecto se realizan las siguientes manifestaciones.

1. Respecto del primer punto del requerimiento, consistente en proporcionar a Esa Autoridad el *"Expediente Laboral de la C.* [redacted]*, en el que obre la dirección particular de dicha persona"*, mi representada manifiesta que no cuenta con la información requerida toda vez que dicha persona no es, ni ha sido empleada de Globalstar. Cabe destacar que Globalstar no es una empresa grande, por lo que cuenta con un control y registro riguroso sobre los empleados y ex empleados de la empresa, lo que nos permite afirmar con toda seguridad que la *C.* [redacted] no figura en nuestros expedientes laborales.

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
ligación.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2. Respecto del punto 2 y 3 del requerimiento, consistente en proporcionar a Esa Autoridad el *"Expediente Laboral del* [redacted] *en el que obre la dirección particular de dichas personas",* mi representada manifiesta que dichas personas no son empleados de Globalstar en la actualidad. Sin embargo, mi representada con el ánimo de colaborar con Esa Autoridad, exhibe la siguiente documentación anexa:

- **ANEXO 1:** Expediente laboral del [redacted] *4*
- **ANEXO 2:** Expediente laboral del [redacted]

3. [redacted]

En relación con lo anterior, y derivado de lo argumentado en el numeral previo, la solicitud de información por parte de esa autoridad se encuentra dentro del catálogo de información que puede ser requerida bajo los términos y disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha dos de diciembre de 2015 (en adelante **"Los Lineamientos"**).

Bajo dicha consideración, se señala que el requerimiento de mérito carece de la debida fundamentación y motivación, toda vez que no atiende al contenido de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, como se advierte de la lectura del artículo 189 que señala:

> *"Artículo 189. Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos están obligados a atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente en los términos que establezcan las leyes.*
>
> *Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los*

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación."

Asimismo, y en relación con la entrega de datos conservados a que se refiere su solicitud, es importante señalar que, con base en las disposiciones contenidas en Los Lineamientos, para que mi representada pueda estar en condiciones de cumplir con lo requerido, se debe atender a lo dispuesto en el artículo Cuarto de dicho ordenamiento, el cual señala:

> *"CUARTO.- Las Autoridades Facultadas y Designadas procurarán que en la gestión ante los Concesionarios y Autorizados de los requerimientos de localización geográfica en tiempo real de los Dispositivos o Equipos Terminales Móviles, así como de entrega de los datos conservados por éstos, se establezca la siguiente información:*
>
> *a) Fecha y lugar;*
> *b) Nombre y cargo del servidor público requirente e Institución a la que pertenece;*
> *c) Fecha en que se publicó en el DOF la designación de la Autoridad Designada;*
> *d) Fundamento legal del requerimiento;*
> *e) Número(s) telefónico(s) a diez dígitos, IMSI o IMEI objeto del requerimiento;*
> *f) Objeto de la solicitud:*
> *i. Localización geográfica en tiempo real y/o*
> *ii. Entrega de datos conservados;*
> *g) Periodo por el que se solicita la información;*
> *h) Formatos en el que se requiere sea entregada la información (por ejemplo "pdf", ".xls" o ".csv");*
> *i) Sello de la Institución, y*
> *j) Firma autógrafa o electrónica del servidor público designado.*
>
> *..."*

Derivado de lo anterior, se advierte que el oficio de requerimiento de mérito, no cumple con diversos requisitos establecidos por la ley y los lineamientos.

En razón de todo lo señalado, es que mi representada se encuentra imposibilitada legalmente para atender el presente punto del requerimiento, toda vez que el oficio de referencia no cumple con las disposiciones aplicables, por lo que no existe certeza de que dicho requerimiento efectivamente provenga de una Autoridad Facultada o en su caso de un servidor público habilitado para gestionar requerimientos de información a mi representada, razones bajo las cuales GLOBALSTAR no puede hacer entrega de la información solicitada respecto del punto 4 del oficio de referencia.

De conformidad con lo anterior, a esa Procuraduría pido sirva:

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
vicios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PRIMERO. Tenerme por presentada en los términos del presente escrito, contestando en tiempo y forma el requerimiento formulado mediante el oficio SDHPDSC/OI/0022/2017 de fecha 9 de enero de 2017, notificado personalmente el día 10 de enero de 2017.

SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones indicado en el proemio del presente escrito.

Sin más por el momento, me despido.

Reciba un cordial saludo,

[redacted]

DOS MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA
s Humanos,
a Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Constancia de presentación de movimientos afiliatorios
IMSS DESDE SU EMPRESA

En términos del Artículo 6 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el Instituto Mexicano del Seguro Social extiende la presente Constancia de presentación de movimientos afiliatorios del Patrón o Sujeto Obligado con Nombre o Razón Social GLOBALSTAR DE MEXICO S. DE R.L. DE .C.V. con Registro Patronal [redacted]

Número de folio [redacted]
Número de lote [redacted]
RFC del patrón [redacted]
Registro Patronal [redacted]
Razón Social [redacted]
Fecha y hora de recepción del lote [redacted]
Serial del certificado [redacted]
Huella Digital
[redacted]

Movimientos recibidos por el IMSS				Operados				Rechazados			
Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total
[redacted]											

Relación de movimientos operados

Tipo Mov.	NSS	Nombre Asegurado	Sal. Base	Ext.	UMF	Tipo Sal.	Fec-Mov	Tipo Trab.	C. Baja
[redacted]									

Sello Digital
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

402

México, D. F. a 29 de MAYO de 2015.

Globalstar de México, S. de R. L. de C. V.

Estimados señores:

Con fecha 29 de MAYO 2015, voluntariamente y por convenir así a mis intereses personales, renuncio al trabajo que desempeñaba con esta empresa como COORDINADOR DE DISTRIBUIDORES desde el día 9 de JUNIO de 2014, sin existir responsabilidad alguna para la misma.

Reconozco expresamente que durante el tiempo que presté mis servicios a la empresa, éstos fue[redacted]da legal, recibí el pago puntual y oportuno de todas y ca[redacted] prestaciones a las que tuve derecho, por lo que no me reserv[redacted]a o de quien sus derechos represente, ninguna acción o [redacted] concepto de salarios ordinarios, extraordinarios, descar[redacted] semanales, compensaciones, bonos, fondo de ahorro, horas [redacted]ones, prima de vacaciones, aguinaldo anual, participación [redacted]s, prima de antigüedad, riesgos profesionales ni por n[redacted]oncepto que pudiera derivarse de mi contrato individual de [redacted] Ley, reconociendo expresamente que no tienen adeudo algu[redacted]de cubrir, por cuyas razones otorgo a Globalstar de México, S. de R.L. de C.V., así como a sus filiales y empresas relacionadas, el finiquito más amplio que en derecho corresponda y la libero de toda responsabilidad derivada de la relación laboral, que hoy doy por definitivamente terminada de manera libre y unilateral.

Hago constar de igual forma que durante el tiempo de mis servicios prestados, estuve inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social y que la empresa indicada cumplió con las disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Reconozco asimismo que durante el tiempo que presté mis servicios en Globalstar de México, S. de R.L. de C.V., lo hice conforme a los días y horarios pactados, con una hora de comida fuera del lugar de trabajo y descansando los días pactados, salvo en aquellas ocasiones en que por escrito, se me autorizó a trabajar tiempo extra.

[redacted]

.L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **GLOBALSTAR DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA [redacted] EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"** Y POR LA OTRA PARTE, [redacted] QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL TRABAJADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA EMPRESA" QUE:

I.1. [redacted]

I.2. [redacted]

I.3. [redacted]

I.4. [redacted]

I.5. [redacted]

II.- DECLARA "EL TRABAJADOR" QUE:

II.1. [redacted]

II.2. [redacted]

Efectuadas las declaraciones que anteceden las partes convienen en obligarse al tenor de la [redacted] siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. [redacted]".

L DE LA REPUBLICA
chos Humanos,
ios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGUNDA. [redacted]

TERCERA. [redacted]

CUARTA. [redacted]

QUINTA. [redacted]

SEXTA. [redacted]

SEPTIMA. [redacted]

OCTAVA. [redacted]

NOVENA. [redacted]

DECIMA. [redacted]

DECIMO PRIMERA. [redacted]

DECIMO SEGUNDA. [redacted]

DECIMO TERCERA. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DECIMO CUARTA. [redacted].

"EL TRABAJADOR" [redacted]s.

[redacted].

DECIMO QUINTA. [redacted]

DECIMO SEXTA. [redacted]

DECIMO SEPTIMA. [redacted]

DECIMO OCTAVA. [redacted]

DECIMO NOVENA. "EL [redacted].

VIGESIMA. [redacted]

VIGESIMA PRIMERA. [redacted].

"EL TRABAJADOR" [redacted]

VIGÉSIMO SEGUNDA. [redacted].

VIGÉSIMO TERCERA. [redacted]

VIGÉSIMO CUARTA. [redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Asuntos a la Comunidad
Migración

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
...es a la Comunidad
...gación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Constancia de presentación de movimientos afiliatorios
IMSS DESDE SU EMPRESA

En términos del Artículo 6 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el Instituto Mexicano del Seguro Social extiende la presente Constancia de presentación de movimientos afiliatorios del Patrón o Sujeto Obligado con Nombre o Razón Social GLOBALSTAR DE MEXICO S DE RL DE CV con Registro Patronal [redacted].

Número de folio	[redacted]
Número de lote	[redacted]
RFC del patrón	[redacted]
Registro Patronal	[redacted]
Razón Social	[redacted]
Fecha y hora de recepción del lote	[redacted]
Serial del certificado	[redacted]
Huella Digital	[redacted]

Movimientos recibidos por el IMSS				Operados				Rechazados			
Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total
[redacted]											

Relación de movimientos operados

Tipo Mov.	NSS	Nombre Asegurado	Sal. Base	Ext.	UMF	Tipo Sal.	Fec-Mov	Tipo Trab.	C. Baja
[redacted]									

Recibí al [redacted]

Sello Digital [redacted]

LA REPÚBLICA
Humanos,
Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

408

México, D. F. a 31 de JULIO de 2014.

Globalstar de México, S. de R. L. de C. V.
(ANTES SERVICIOS CORPORATIVOS ALCANCE, S. DE R.L. DE C.V.)

Estimados señores:

Con fecha 31 de julio 2014, voluntariamente y por convenir así a mis intereses personales, renuncio al trabajo que desempeñaba con esta empresa como DIRECTOR GENERAL desde el día 14 [redacted] 1997, sin existir responsabilidad alguna para la misma.

Reconozco expresamente que durante el tiempo que p[redacted]ios a la empresa, éstos fueron en jornada legal, recibí [redacted]al y oportuno de todas y cada una de las p[redacted]echo, por lo que no me reservo en su contra [redacted] derechos represente, ninguna acción o derecho por c[redacted] salarios ordinarios, extraordinarios, descansos legales y s[redacted]mpensaciones, bonos, fondo de ahorro, horas extras, vacacion[redacted]vacaciones, aguinaldo anual, participación [redacted], prima de antigüedad, riesgos profesionales, ni por [redacted]diera derivarse de mi contrato individual d[redacted]do expresamente que no tienen adeudo al[redacted]yas razones otorgo a Globalstar de Méxic[redacted]ervicios Corporativos Alcance, S. de R.L[redacted] filiales y empresas relacionad[redacted]nic[redacted]cho corresponda y la libero de t[redacted]onsabilidad deriv[redacted] laboral, que hoy doy por definit[redacted]e terminada de m[redacted]teral.

Hago con[redacted] igual forma que durante el tiempo de mis servicios prestados, estuve inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social y que la empresa indicada cumplió con las disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Reconozco asimismo que durante el tiempo que presté mis servicios en Globalstar de México, S. de R.L. de C.V. (antes Servicios Corporativos Alcance, S. de R.L. de C.V.), lo hice conforme a los días y horarios pactados, con una hora de comida fuera del lugar de trabajo y descansando los días pactados, salvo en aquellas ocasiones en que por escrito se me autorizó a trabajar tiempo extra.

[redacted]

LA REPUBLICA
Humanos,
Comunidad

RATIFICO MI RENUNCIA VOLUNTARIA
AL 31/ 1/2014

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **SERVICIOS CORPORATIVOS ALCANCE S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING.** [redacted], DE AQUÍ EN ADELANTE DENOMINADA **"LA COMPANIA"** Y POR OTRA PARTE EL (LA) SEÑOR (A) [redacted] AQUÍ EN ADELANTE DENOMINADO (A) **"EL EMPLEADO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I

Declara **LA COMPAÑÍA** que:

a) [redacted].

b) [redacted]

c) [redacted]

d) [redacted]

e) E[redacted].

II

Declara [redacted]

a) [redacted]

DE LA REPUBLICA
chos Humanos,
ios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

b) [redacted]

III

[redacted]

CLAUSULAS

PRIMERA.- [redacted]

SEGUNDA.- [redacted].

TERCERA.- [redacted]

CUARTA.- [redacted].

QUINTA.- [redacted].

SEXTA.- LA EMPRESA [redacted]

SEPTIMA.-EL EMPLEADO [redacted]

RAL D...
Derec...
Servicios a la Com...
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OCTAVA.- EL EMPLEADO [redacted].

NOVENA.- EL EMPLEADO [redacted].

DECIMA.- EL EMPLEADO [redacted].

DECIMA PRIMERA.- [redacted]r.

DECIMA SEGUNDA.- [redacted]

DECIMA TERCERA.- [redacted]

DECIMA CUARTA.- [redacted].

DICIMA QUINTA.- [redacted].

[redacted].

LA COMPAÑÍA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En Ciudad de México, siendo las catorce con quince minutos del día doce de enero de dos mil diecisiete. -

- - - **VISTO**.- el estado de la presente averiguación previa y realizando un estudio lógico jurídico de la misma y tomando en consideración: -

- - - I.- Instrucciones emitidas por la Visitaduría General de ésta Institución a esta Oficina de Investigación, mediante oficio DGETJ/1261/2016 resultantes de la visita especial de evaluación técnica jurídica practicada a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, señalo: "*...En relación a las armas relacionadas con el dictamen 632/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, en materia de química forense, deberá verificar si posterior a la prueba de disparo y la obtención del casquillo testigo, fue registrado en el sistema IBIS, de no ser así, deberá proceder a su registro para futuras confrontas...*". -

- - - II.- Dictamen número 632/2014 del 29 de septiembre de 201, suscrito por [redacted] peritas en química de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -

- - - III.- Dictamen folio 63331 de fecha 28 de octubre de 2015, suscrito por [redacted] Pena, [redacted] y [redacted] peritos en materia de Balística Forense de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - IV.- En ese tenor fueron y tomando en consideración que fueron enviados a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República lo siguiente: -

GRUPO I, conformado por: -

- - - A) Elementos balísticos "PROBLEMA" por oficios SDHPDSC/OI/2084/2016 del 1 de julio de 2016 y, sin número de fecha 28 de julio de 2016. -

- - - B) Elementos balísticos "PROBLEMA" por oficio SDHPDSC/OI/03065/2016, de fecha 22 de septiembre de 2016. -

- - - C) Elementos balísticos "TESTIGO" obtenidos, del 19 al 25 de julio de 2016 en las instalaciones de la Delegación de ésta Institución en el estado de Guerrero, mediante prueba de disparo de las armas de fuego de la Policía Ministerial (Fiscalía General) y Policía Estatal (Secretaría de Seguridad Pública) ambas del estado de Guerrero (destacamentadas en la ciudad de Iguala de la Independencia el día de los hechos), intervención solicitada a través de los diversos SDHPDSC/OI/2160/2016 y SDHPDSC/OI/2229/2016. -

- - - Evidencia balística "<u>TESTIGO</u>" que el 28 de julio de la anualidad en curso fue entregada a la Dirección General de Servicios Periciales con la Cadena de Custodia del

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

folio 27297. -

- - - **D)** Elementos balísticos "TESTIGO" dictaminados en los FOLIOS números 21966, 24012, 24776, 25869, 26174, 26174, 28697, y 34311, dictámenes en los que los peritos que las suscriben establecieron *"... Derivado de las malas condiciones físicas de los elementos balísticos problema relacionados con el caso Ayotzinapa, además de realizar su confronta con el Sistema IBIS con los elementos testigos obtenidos de las armas materia del presente dictamen, es necesario agotar todos los estudios que permitan su identificación, por lo que se solicita que los elementos problema sean enviados a este laboratorio para que sean cotejados con cada uno de los elementos testigo obtenidos en las pruebas de disparo de las armas materia del presente dictamen ...".* - - - - - - - - - - - - -

- - - **E)** Elementos balísticos "PROBLEMA" y "TESTIGO" relacionados con la averiguación previa anotada al rubro, afectos al caso de la no localización de 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, que sean distintos a los elementos problema y testigo precisados anteriormente como Grupo I, así como en el dictamen de balística emitido con FOLIO 63331 de fecha 28 de octubre de 2015, pero que ya hayan sido dictaminados por peritos en la materia adscritos al área administrativa de servicios periciales. -

- - - **F)** Elementos balísticos "TESTIGO" dictaminados en los FOLIOS números: 77925 de fecha 25 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística [redacted] de fecha 31 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística Forense [redacted] de 01 de noviembre de 2014, suscrito por la perito [redacted] 0113/2014, del 5 de noviembre de 2014, suscrito por los peritos [redacted]. 0112/2014, de 3 de noviembre de 2014., suscrito por el perito [redacted]. [redacted] de fecha 05 de noviembre de 2014 suscrito por el perito en Balística [redacted] del 9 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística José [redacted] suscrito por la perito [redacted]- - - - - - - -

- - - **GRUPO II,** conformado por: Elementos balísticos "TESTIGO" dictaminados en los [redacted] de fecha 28 de octubre de 2015, pero que ya hayan sido dictaminados por peritos en la materia adscritos al área administrativa a su cargo y; 632/2014 del 29 de septiembre de 201, suscrito por [redacted] peritas en química de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -

- - - Atendiendo a lo anterior, se considera necesario solicitar al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Designe peritos en materia de balística que lleven a cabo: EXAMEN MICRO COMPARATIVO entre los DOS GRUPOS DE EVIDENCIA BALÍSTICA precisados y, DICTAMINEN las correspondencias que en su caso resulten: entre GRUPO I y II ; que puedan ser utilizadas

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

como medios de prueba para acreditar el cuerpo del delito así como la probable responsabilidad de quien o quienes resulten responsables. -

- - - Por lo que con fundamento en los dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código Federal de Procedimiento Penales; 1 y 4 fracción I, apartados A) inciso b) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente acordarse y se; - - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.-** Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servic[redacted] Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que al final firman y dan fe d[redacted]

[redacted] -

- -

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/090/2017

Ciudad de México, 12 de enero de 2017

DR. [redacted]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P r e s e n t e.

Me dirijo a usted atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código Federal de Procedimiento Penales; 1 y 4 fracción I, apartados A) inciso b) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República para solicitar:

Designe **peritos en materia de balística** que **lleven a cabo:**

- ✓ **EXAMEN MICRO COMPARATIVO entre los DOS GRUPOS DE EVIDENCIA BALÍSTICA que enseguida se precisan y,**
- ✓ **DICTAMINEN las correspondencias que en su caso resulten:**

GRUPO I, CONFORMADO POR:

A) Elementos balísticos "PROBLEMA" enviados a la Dirección General a su cargo con **los oficios SDHPDSC/OI/2084/2016 del 1 de julio de 2016 y, sin número de fecha 28 de julio de 2016** (que en copia se acompañan, para pronta referencia).

B) Elementos balísticos "PROBLEMA" enviados a la Dirección General a su cargo con el **oficio SDHPDSC/OI/03065/2016, de fecha 22 de septiembre de 2016** (del que se acompaña copia para adecuada practicidad).

C) Elementos balísticos "TESTIGO" obtenidos, del 19 al 25 de julio de 2016 en las instalaciones de la Delegación de ésta Institución en el estado de Guerrero, mediante prueba de disparo de las armas de fuego de la Policía Ministerial (Fiscalía General) y Policía Estatal (Secretaría de Seguridad Pública) ambas del estado de Guerrero (destacamentadas en la ciudad de Iguala de la Independencia el día de los hechos), intervención solicitada a través de los diversos **SDHPDSC/OI/2160/2016 y SDHPDSC/OI/2229/2016.**

Evidencia balística **"TESTIGO"** que el 28 de julio de la anualidad en curso fue entregada a esa Dirección General de Servicios Periciales con la Cadena de Custodia del **folio 27297**.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

D) Elementos balísticos **"TESTIGO"** dictaminados en los **FOLIOS números 21966, 24012, 24776, 25869, 26174, 26174, 28697, y 34311** (de los que se agregan copias, para adecuada practicidad), dictámenes en los que los peritos que las suscriben establecieron "... *Derivado de las malas condiciones físicas de los elementos balísticos problema relacionados con el caso Ayotzinapa, además de realizar su confronta con el Sistema IBIS con los elementos testigos obtenidos de las armas materia del presente dictamen, es necesario agotar todos los estudios que permitan su identificación,* ***por lo que se solicita que los elementos problema sean enviados a este laboratorio para que sean cotejados con cada uno de los elementos testigo obtenidos en las pruebas de disparo de las armas materia del presente dictamen ...***"

E) Elementos balísticos "PROBLEMA" y "TESTIGO" relacionados con la averiguación previa anotada al rubro, afectos al caso de la no localización de 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, que sean **distintos** a los elementos problema y testigo que se precisan tanto en este "Grupo I" como en el dictamen de balística emitido con **FOLIO 63331** de fecha 28 de octubre de 2015, pero que ya hayan sido dictaminados por peritos en la materia adscritos al área administrativa a su cargo.

F) Elementos balísticos **"TESTIGO"** dictaminados en los **FOLIOS** números (de los cuales se adjunta copia):

a) **77925** de fecha 25 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística Forense [redacted]
b) **79430** de fecha 31 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística Forense [redacted].
c) **79668** de 01 de noviembre de 2014, suscrito por la perito [redacted]
d) **0113/2014**, del 5 de noviembre de 2014, suscrito por los peritos [redacted]
e) **0112/2014**, de 3 de noviembre de 2014., suscrito por el perito [redacted].
f) **80148** de fecha 05 de noviembre de 2014 suscrito por el perito en Balística [redacted]
g) **73565** del 9 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística [redacted].
h) **74127,** suscrito por la perito [redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
s a la Comunidad
ión

GRUPO II, CONFORMADO POR:

F) Elementos balísticos **"TESTIGO"** dictaminados en los **FOLIOS** números (de los cuales se adjunta copia):

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO 63331 de fecha 28 de octubre de 2015, pero que ya hayan sido dictaminados por peritos en la materia adscritos al área administrativa a su cargo.

632/2014 del 29 de septiembre de 201, suscrito por [redacted] peritas en química de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

C. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día doce de enero de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;- -

- - - **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y derivado que la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, iniciada por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada, mediante oficio SEIDO/UEIDMS/13248/2015 del cuatro de noviembre de dos mil quince fue remitida a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y se radicó bajo el número de la averiguación previa en que se actúa y se dejó a disposición de esta diversos bienes muebles e inmuebles; y asimismo, para dar cumplimiento a las instrucciones establecidas en el oficio DGETJ/1261/2016, del treinta de noviembre del año en curso, suscrito por la Directora General de Evaluación Técnico Jurídica de la Visitaduría General, es necesario girar oficio al Director General de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, solicitándole se valiosa colaboración para que informe a esta Representación Social de la Federación el destino dado al predio rústico, ubicado en la calle conocida como Fase Tres, colonia Jardín Campestre, Municipio de Iguala y remita copia certificada de la documentación que así lo acredite. Cabe señalar, que dicho predio fue asegurado el cuatro de octubre de dos mil catorce, en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, por el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero.- -

- - - Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22,168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento, y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012, es procedente y se: -

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al Director General de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en los términos antes señalados. - - - - - - - - -

- **C U M P L A S E** -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Repúb[redacted]s del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos [redacted] dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, pa[redacted]- - - -
- -

- **D A M O S F**[redacted]- - -

[redacted] **OS DE** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0081/2017.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN DE BIEN INMUEBLE

Ciudad de México, a 12 de enero de 2017.

MTRO. [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a fin de que informe a esta Representación Social de la Federación el destino dado al predio rústico, ubicado en la calle conocida como Fase Tres, colonia Jardín Campestre, Municipio de Iguala de la Independencia, y remita copia certificada de la documentación que así lo acredite.

Cabe señalar que dicho predio fue asegurado el 4 de octubre de 2014, en la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, por el licenciado J[redacted] agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía General a su digno cargo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [redacted] así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext[redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

[redacted]

C.c.p. [redacted] **Herrerías Guerra.** Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
[redacted]. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
[redacted] Fiscal General del Estado de Guerrero. Para su superior conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL
CONSULTA DE EXPEDIENTES EN UEIDMS DE LA SEIDO
EN CUMPLIMIENTO A PETICIONES 892 A 909, 911, 912, 920 A LA 936
PLANTEADAS EN LOS ESCRITOS GIEI/160/PGR, GIEI/161/PGR

- - - En la Ciudad de México, siendo las 22:10 veintidós horas, con diez minutos del 12 doce de enero del año dos mil diecisiete, la Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ----------

---------- **H A C E C O N S T A R** ----------

--- Que esta Representación Social de la Federación se trasladó a las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, **para continuar la consulta de los expedientes** que se encuentran en trámite en contra de [redacted] VÍCTOR HUGO BENÍTEZ PALACIOS, [redacted] MARCO ANTONIO RIOS BERBER, [redacted] MAURO TAOBADA SALGADO, GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO, MIGUEL LANDA BAHENA, [redacted]", habiendo sido atendida por la homóloga adscrita a esa Unidad la licenciada [redacted], quien me proporcionó el tomo XIV del expediente **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016, triplicado de la diversa AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015 y su acumulada AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/023/2016, seguida contra** [redacted] **y otros;** así como la diversa **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/093/2016, triplicado de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/300/2015,** iniciada por la puesta a disposición de [redacted] alias "EL REY", consta de un tomo, Lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a [redacted]

---------- **C O N S T E** ----------

--- ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA LA LICENCIADA [redacted] MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA [redacted] DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---------- [redacted] ---**DAMOS FE**--- [redacted] **TIGOS DE** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, el día doce de enero de dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: ----------

---------- **HACE CONSTAR** ----------

- - - Que en la fecha y hora anteriormente señalada se tuvo por recibido el volante de correspondencia con número de **ID4940**, dirigido al suscrito, mediante el cual se remite el dictamen en materia de Arqueología con número de folio 110346 de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el perito Arqueólogo [redacted] documento constante de dieciocho fojas útiles, documentación que se da fe de tenerla a la vista y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I inciso a), sub-incisos: b), c), f) y w), 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

- - - **PRIMERO.-** Se da fe de tener a la vista el dictamen en materia de Arqueología con número de folio 110346 de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el perit[redacted] documento constante de dieciocho fojas útiles. ----------

- - - **SEGUNDO.-** Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AG[redacted] FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCUR[redacted] PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FO[redacted] ASISTENCIA QUIEN AL FINAL FIRMAN Y DAN FE ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted]**E ASISTENCIA**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4940

110346

09/01/2017 Fecha del turno: 12/01/2017

Fecha de devolución:

LIC. [redacted]

SEGUIMIENTO

[redacted]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4041/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUEOLOGÍA FORENSE PARA REALIZAR DILIGENCIAS DEL 18 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, AL REZPECTO ENVÍA DICTAMEN CONSTANTE DE 18 FOJAS

PGR [redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

NÚMERO DE FOLIO: 110346
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NO. DE OFICIO: SDHPDSC/OI/4041/2016
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN ARQUEOLOGÍA FORENSE
Ciudad de México a 9 enero de 2017

[redacted]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E

El que suscribe Perito Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

D I C T A M E N

Planteamiento Del Problema.

En atención a sus oficios SDHPDSC/OI/4041/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, recibido en esta coordinación el día 14 de diciembre de 2016, en el que a la letra dice "...gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que sea designado y comisionado a labores de diligencia de campo con el personal de esta Oficina de Investigación al perito [redacted] en la especialidad de **Arqueología Forense,** diligencias que se efectuaran del día domingo 18 al viernes 23 de diciembre del año en curso en la Ciudad de Iguala de la Independencia y Municipios Aledaños en el Estado de Guerrero..."

Antecedentes.

De acuerdo a una petición realizada durante el mes de octubre por los representantes legales y forenses de los padres de los 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero, los cuales a través de un documento propusieron un amplio polígono de búsqueda de alrededor de 60 kilómetros, por lo que atendiendo a esta solicitud, se continuo con los trabajos de laboratorio en el procesamiento y análisis de imágenes aéreas (Ortofotos y 3D) proporcionadas por la Dirección de General de Servicios Aéreos de la Procuraduría General de la Republica.

Para dar continuidad a la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, el día 14 de diciembre del año 2016 fui propuesto por mi superior jerárquico para intervenir en diligencia ministerial en los alrededores de la Ciudad de Iguala y en atención a su solicitud, me constituí en dicho lugar con los peritos de Ingeniería civil/Arquitectura, delitos ambientales, criminalística, fotografía, video y Antropología Física los días del 18 al 23 de diciembre del año 2016, para realizar dicha diligencia en compañía de personal Ministerial, Policía Federal división Gendarmería y la Unidad Canina de la Policía Federal.

Rev. 1 [redacted]

1

MEXICANOS

A REPÚBLICA
Humanos.
la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Antropología Forense

NÚMERO DE FOLIO: 110346
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NO. DE OFICIO: SDHPDSC/OI/4041/2016
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN ARQUEOLOGÍA FORENSE
Ciudad de México a 9 enero de 2017

LICENCIADA
[redacted]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E

El que suscribe Perito Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento Del Problema.

En atención a sus oficios SDHPDSC/OI/4041/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, recibido en esta coordinación el día 14 de diciembre de 2016, en el que a la letra dice: "...gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que sea designado y comisionado a labores de diligencia de campo con el personal de esta Oficina de Investigación al perito [redacted] en la especialidad de **Arqueología Forense,** diligencias que se efectuaran del día domingo 18 al viernes 23 de diciembre del año en curso en la Ciudad de Iguala de la Independencia y Municipios Aledaños en el Estado de Guerrero..." 1

Antecedentes.

De acuerdo a una petición realizada durante el mes de octubre por los representantes legales y forenses de los padres de los 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero, los cuales a través de un documento propusieron un amplio polígono de búsqueda de alrededor de 60 kilómetros, por lo que atendiendo a esta solicitud, se continuo con los trabajos de laboratorio en el procesamiento y análisis de imágenes aéreas (Ortofotos y SPOT) proporcionadas por la Dirección de General de Servicios Aéreos de la Procuraduría General de la Republica.

Para dar continuidad a la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, el día 14 de diciembre del año 2016 fui propuesto por mi superior jerárquico para intervenir en diligencia ministerial en los alrededores de la Ciudad de Iguala y en atención a su solicitud, me constituí en dicho lugar con los peritos de Ingeniería civil/Arquitectura, delitos ambientales criminalística, fotografía, video y Antropología Física los días del 18 al 23 de diciembre del año 2016, para realizar dicha diligencia en compañía de personal Ministerial, Policía Federal división Gendarmería y la Unidad Canina de la Policía Federal.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Antropología Forense

Material de Estudio.

El polígono propuesto por los representantes comprende un área total de 5,680 hectáreas, las cuales abarcan parte de los municipios de Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Buenavista del Cuellar, todos pertenecientes al Estado de Guerrero.

El procesamiento y análisis de las imágenes (Proceso de fotointerpretación) se llevó a cabo por un Arqueólogo Forense, un Ingeniero Forense y un Biólogo Forense, estudiándolas cada uno desde su conocimiento y experticia profesional, finalmente se unieron criterios para llevar a cabo la fotointerpretación.

Dada la gran extensión del área propuesta por los representantes de los familiares de los desaparecidos, se propuso para esta primera etapa de trabajo un polígono en el cerro conocido como Pueblo Viejo, el polígono tiene un área total de 100,000 m² abarcando los sectores 71, 72, 88 y 89. (Plano 1)

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Antropología Forense

Área De Estudio.

El material de estudio corresponde a un polígono localizado a 5.5 kilómetros en línea recta al noroeste de la ciudad de iguala, en la comunidad conocida como Pueblo Viejo. (Plano 2)

[redacted]

:

Vértice 1 [redacted]
Vértice 2
Vértice 3
Vértice 4

CUADRICULA UTM A CADA 100 METROS, CERRO PUEBLO VIEJO, IGUALA GUERRERO.

[redacted]

3

Plano 2. Muestra los sectores propuestos P1, P2, P8 y P9 para prospectar.

[redacted]

Rev.: Ref.: IT-AF-01 FO-AF-08

[redacted]

AL DE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigacion

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

El área del polígono abarca una extensión grande del cerro denominado como Pueblo Viejo, (sección media y sur del cerro), con una pendiente de noroeste a sureste, el área presenta vegetación correspondiente a selva baja caducifolia y matorrales espinosos, con una topografía abrupta y de difícil acceso, geológicamente el suelo está formado por roca caliza (Carta Geológica Minera, Iguala E14-A78), la cual se observa a simple vista en los afloramientos rocosos, dentro del polígono no se observan construcciones modernas, ni áreas de cultivo.

Método.

Con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, se utilizó el método deductivo, así como técnicas de fotointerpretación, prospección y excavación arqueológica forense para la búsqueda y localización de restos humanos así también se auxilió del "binomio canino".

Metodología.

De acuerdo a los procesos de investigación establecidos en la arqueología forense, cada una de las metodologías utilizadas para esta investigación estuvieron apegadas estrictamente a los lineamientos establecidos en los protocolos nacionales e internacionales tales como lo son: Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense, Protocolo de Búsqueda, Localización y Exhumación de Restos Óseos Humanos, así como el protocolo Modelo para la Investigación Legal de Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias y Sumarias (Protocolo de Minnesota); por lo anterior, se establecieron dos etapas de investigación descritas a continuación: 4

1. **Etapa de Gabinete y/o Laboratorio:**

A través de los programas informáticos utilizados para la fotointerpretación, las Ortofotos fueron reticuladas y divididas de acuerdo a las coordenadas geográficas X y Y; Dada la extensión del polígono propuesto, se decidió establecer la siguiente metodología de análisis:

a. Primeramente se definió el perímetro del polígono propuesto por los representantes, para obtener el total de área a estudiar: 5,680 hectáreas

b. Posteriormente el polígono se dividió en sectores de 500 x 500 metros, obteniendo un total de 249 sectores.

c. Los Sectores se subdividieron en Secciones de 100 x 100 metros, por lo que cada Sector tiene un total de 25 Secciones.

d. Cada Sección se subdividió en Unidades de 10 x 10 metros, teniendo un total de 100 unidades al interior de cada Sección.

e. Finalmente si se requiriera subdividir las unidades estas quedarían en cuadros de 1 x 1 metro, lo que permite un registro minucioso de los indicios que se llegasen a localizar. [redacted]

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
s a la Comunidad
ión

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Cada Sector, Sección y Unidad fueron numeradas ascendentemente de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba, lo anterior con la finalidad de tener un buen registro de los puntos propuestos para ser prospectados, toda la retícula se encuentra georeferenciada y marcada con un número arábigo progresivo. (Plano 3)

RETICULA UTM CON SECCIONES DE 100 X 100 METROS, Y UNIDADES DE 10 X 10 METROS . CERRO PUEBLO VIEJO,

[redacted]

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

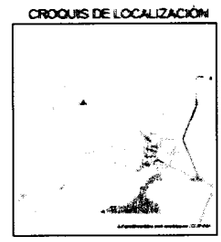

N

SIMBOLOGÍA:

NOTAS

ESCALA GRAFICA

0 25 50 100 150 200 Metros

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SDHPDSC

5

Plano 3. Muestra la retícula de las Secciones y Unidades a prospectar.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- Los análisis comparativos de las imágenes, se pudieron llevar a cabo en vistas 2D y 3D, con las cuales se pudieron apreciar de manera más clara los detalles de una zona en específico. Con en el estudio anterior se pudieron establecer parámetros de búsqueda y así observar características diferenciales importantes en la superficie del terreno como son:

  a. Modificaciones antrópicas en la topografía del área de estudio, así como cambios geológicos y litológicos a nivel de superficie (Cambios de color de la superficie del suelo, cambios en la textura, modificación del terreno como lo es la forma y tamaño de depresiones, elevaciones).

  b. Cambios de vegetación, cambios de coloración, sucesión secundaria, senescencia, ausencia y distribución heterogénea, entre otras.

Durante el procesamiento y fotointerpretación de la información correspondiente al polígono en cuestión, se ubicó una área en la cual se marcó un punto denominado como punto verde (zona con alteraciones en el terreno) ubicado en las coordenadas UTM , área en donde de acuerdo a los parámetros de análisis establecidos eran viables para la búsqueda de fosas clandestinas.

2. Etapa de prospección arqueológica forense: 6

Para esta etapa de la investigación, se utilizaron ortofotos ya reticuladas en secciones y unidades, a las fotografías aéreas correspondientes al polígono propuesto para la primera etapa se les realizó un análisis minucioso con el propósito de extraer la información necesaria para su interpretación, con la finalidad de poder establecer puntos confiables con características específicas de depresiones en el terreno producidos naturalmente y/o culturalmente que indicaran la existencia de fosas clandestinas.

La metodología para esta etapa se elaboró de la siguiente manera:

Prospección arqueológica forense en campo: Para esta etapa de la investigación, se utilizaron ortofotos reticuladas en Sectores, Secciones y Unidades con la finalidad de ubicar y registrar en campo anomalías culturales.

- Primeramente se ubicaron físicamente las secciones establecidas dentro de cada uno de los Sectores así como sus límites y áreas, posteriormente se realizaron intensivamente recorridos de superficie metro por metro a través de transectos paralelos en cada una de las Unidades, con lo que se cubrieron extensiones grandes de terreno apoyándonos de las varillas T, detector de metales ya que este aparato a través de la emisión de impulsos electromagnéticos detecta artefactos metálicos que en algún momento pudieron haber sido depositados consciente o inconscientemen[redacted] en la superficie o en el subsuelo así también nos apoyamos con el binomio canino de [redacted] Policía Federal.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- Para los recorridos de superficie se retomaron y buscaron los parámetros establecidos para la búsqueda y localización de fosas clandestinas y/o de restos humanos, los parámetros establecidos fueron los siguientes: Modificaciones antrópicas en la topografía del área de estudio, así como cambios geológicos y litológicos a nivel de superficie (Cambios de color de la superficie del suelo, cambios en la textura, modificación del terreno como lo es la forma y tamaño de depresiones, elevaciones). Cambios de vegetación, cambios de coloración, sucesión secundaria, senescencia, ausencia y distribución heterogénea, entre otras.

- Por otra parte en los puntos en los que se observó alguna alteración del subsuelo, la perito en antropología forense trazó y excavó un pozo de sondeo de 50x50cm, con la finalidad de descartar la existencia restos humanos en el punto señalado.

- Los puntos que presentaban características para ser definidos como fosas clandestinas y que no estaban detectados a través de la fotografía aérea, se registraron de manera independiente y se anexaron al polígono correspondiente.

Desarrollo del análisis.

La dinámica de trabajo para la diligencia consistió en una coadyuvancia entre personal ministerial, policial y pericial para realizar la prospección del polígono propuesto. Durante toda la diligencia estuvo presente el Agente del Ministerio Público de la Federación Licenciado Benjamín Iván Sánchez Pérez, así también se contó con la colaboración de binomio canino de la Policía Federal, Policía Federal división Gendarmería, Dirección General de Servicios Aéreos de la PGR, un criminalista del Equipo Argentino de Antropología Forense y un representante de los padres de los 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero, peritos en Criminalística, Ingeniería y Arquitectura, Fotografía, Video, delitos ambientales, Antropología Forense y el suscrito. De esta forma del día 18 al 23 de diciembre del 2016, nos constituimos en la Ciudad de Iguala para posteriormente trasladarnos al polígono descrito con anterioridad. 7

El polígono de investigación se prospecto durante los días del 18 al 23 de diciembre del 2016, de acuerdo a la metodología establecida, el recorrido de superficie se inició de la parte baja del cerro, esto es, a partir de la esquina suroeste del sector 71 y continuando hacia el este en el sector 72 y hacia el norte abarcando los sectores 88 y 89.

Durante el procesamiento de la información en gabinete se ubicó una área en la cual se marcó un punto denominado como punto verde (zona con alteraciones en el terreno) ubicado en las coordenad[redacted]ea en donde de acuerdo a los parámetros de análisis establecidos eran viables para la búsqueda de fosas clandestinas, por lo que inicialmente se planteó durante la metodología del recorrido de superficie la localización de [redacted] área donde se marcó el denominado punto verde.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Una vez localizada el área anteriormente citada, se realizó un recorrido minucioso, encontrando cinco depresiones con alteraciones antrópicas los cuales se mencionan a continuación:

Punto 1: [redacted]

[redacted]

Fotografía 1. Vista general del punto 1.

8

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Punto 2: [redacted]

[redacted]

Fotografía 2. Vista general del punto 2.

9

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Punto 3: [redacted]

[redacted]

Fotografía 3. Vista general del punto 3.

10

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Punto 4: [redacted]

[redacted]

11

Fotografía 4. Vista general del punto 4.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Punto 5: [redacted]

[redacted]

Fotografía 5. Vista general del punto 5.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

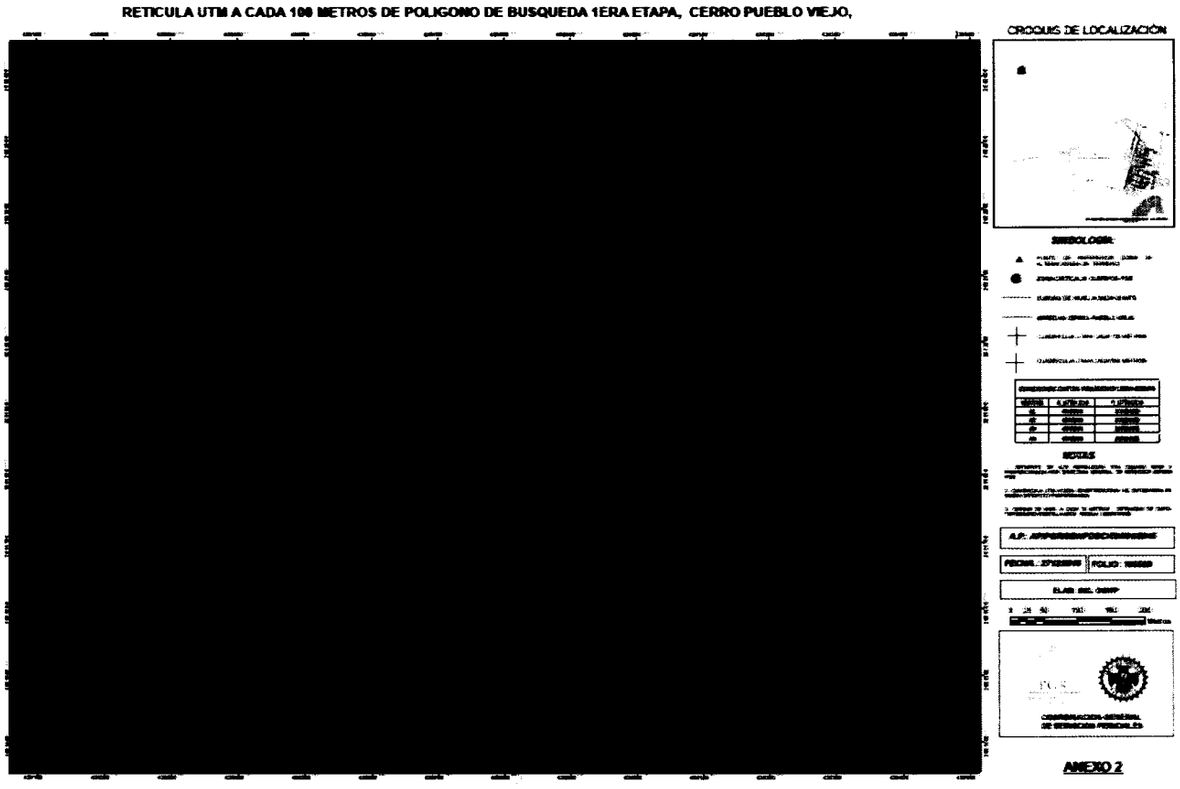

Plano 4. Muestra en color verde los caminos y sus ramificaciones.

Finalmente con el apoyo de un Helicóptero de la Dirección General de Servicios Aéreos de la PGR, se realizó un sobrevuelo en el área correspondiente al polígono propuesto, no observando desde el aire alguna alteración antrópica indicadora de la existencia de fosas clandestinas.

Consideraciones.

Para realizar la búsqueda, localización y exhumación de restos humanos depositados en fosas clandestinas, es necesario utilizar las técnicas y herramientas de la arqueología como son: la prospección y la excavación, cada una de estas técnicas tienen como objetivo registrar la secuencia de evidencias que se depositando a lo largo de tiempo y que fueron dejadas por sociedades antiguas. En el ámbito forense, el objetivo es distinto, la finalidad de la arqueología forense es la recuperación de restos humanos que fueron depositados clandestinamente producto de un hecho delictivo.

Actualmente es importante el uso de nueva tecnología, lo cual permite una reducción de tiempos y una mayor eficacia en los resultados de búsqueda y localización de fosas clandestinas.

[redacted]

[redacted]

os Humanos,
a la Comunidad
ión

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Los levantamientos fotogramétricos aéreos permiten la adquisición de datos topográficos y la creación de mapas y modelos de terreno, con lo cual la arqueología forense se apoya para la fotointerpretación de extensas áreas y así proponer metodologías específicas de búsqueda de acuerdo a cada uno contextos forenses que se presenten.

Fotointerpretación.

Es el proceso por el cual se analiza y recupera la información contenida en la fotografía aérea. Durante la fotointerpretación se reconocen y ubican los diferentes elementos que aparecen representados. Se requieren ciertos conocimientos acerca de los procesos geomorfológicos, formaciones vegetales y usos del suelo del área de trabajo; hace falta además tener en cuenta la escala del fotograma y el tamaño de los objetos representados. Resulta por tanto una técnica instrumental útil en estudios territoriales.

Existen diferentes elementos en los fotogramas que pueden utilizarse para la identificación de elementos en las mismas, bien a simple vista o bien con el apoyo de la visión esteoroscópica:

- Tamaño de los elementos (teniendo siempre en cuenta la escala del fotograma).
- La forma de los elementos.
- Las sombras, que pueden dar pistas sobre la forma del objeto ocultas en una vista aérea.
- El tono que indica la reflectividad en la región del visible.
- Textura, distribución de colores en una fotografía.
- Distribución de los elementos.

14

Prospección.

La prospección consiste en la exploración del subsuelo basada en el examen de los caracteres del terreno y encaminada a descubrir yacimientos[1]. Hay varias técnicas de prospección, entre ellas, está el recorrido de superficie, que consiste en revisión visual para buscar cambios en el terreno, tanto en el tipo de tierra como en el color y la composición de las distintas unidades estratigráficas. Una las características que se esperan encontrar en un recorrido de superficie para la búsqueda de fosas clandestinas, es buscar cambios en el terreno como son elevaciones o depresiones del terreno que están relacionados con la producción de gases por el cuerpo en estado de descomposición y posteriormente por el derrumbe de las estructuras al agotarse los gases de la putrefacción y por el peso de la tierra. Al alterarse la composición del suelo al excavar una fosa y volverla a llenar, el suelo se ablanda, se trastocan los diferentes horizontes

[redacted]

[1] Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, 2014

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

del suelo, se cambia el color original, según la profundidad, adquieren un color diferente al aledaño de donde se extrajo la tierra (Rodríguez, 2004, pág. 73).

La tonalidad de la vegetación puede ser un elemento orientador, ya que, por efecto de la extracción de nutrientes del cadáver, van dando a la planta una coloración específica o bien por aprovechar los cambios en la consistencia de la tierra para que se desarrollen las raíces motivando crecimientos irregulares de las misma lo que se puede observar a simple vista y puede pensar en la presencia de un entierro al observar la vegetación. Estos son algunos de los rasgos que pudiera orientar la localización de tumbas, de manera que a través de la prospección se buscan estas alteraciones que pueden corresponder a enterramientos.

La varilla "T" es otro instrumento que permite sentir la compactación del sedimento y/o contaminarse con el olor del cadáver. El principio consiste en que si se hace una excavación, el terreno de alrededor se torna irregular, los horizontes (estratigrafía) originales del yacimiento se trastocan y el pozo se rellena de una tierra menos compacta, produciendo con el tiempo un cambio en la coloración y forma de la superficie (Rodríguez, 2004:72), por lo tanto, al introducir la varilla entra con dificultad, quiere decir es poco probable que se trate de un enterramiento; por el contrario, entra con facilidad aumenta las probabilidades de que se trate de una fosa.

Una vez localizados los posibles lugares en que pudiera haber fosas, se puede utilizar el Georadar, que es un instrumento tecnológicamente avanzado que funciona a partir de ondas electromagnéticos disparados en superficie y capaces de indagar los terrenos con notable detalle, hasta profundidades de aproximadamente 10 metros, dependiendo de factores tales como la composición o humedad del suelo (Bordehore, 2005). En otras palabras, el Georadar puede identificar alteraciones en la composición del subsuelo así como sus dimensiones, por lo tanto es una técnica que nos permitiría confirmar la presencia de una fosa. También se puede utilizar el apoyo de binomios caninos, pues los perros han sido entrenados con el olor de cadáver y pueden contribuir al hallazgo de fosas.

15

En una excavación arqueológica, el siguiente paso es reticular el yacimiento, el cuadriculado consiste en establecer una retícula de referencia a partir de un eje de coordenadas, para mantener el control sobre la posición en la que aparecen los artefactos y las estructuras (Domingo, 2010). Sin embargo, en ámbito forense solo es aplicable en grandes fosas comunes o para recolectar en espacios grandes lleno de indicios. No obstante, en las fosas, muchas veces están aisladas o la distancia entre una y otra es muy grande, por lo tanto, es recomendable concentrar las fosas en Zonas de Exploración o Unidades de Excavación. Ubicado los puntos probables, se procede a registrar el área, distribuyendo los puntos probables en Zonas y/o Unidades de excavación. Se fija gráficamente y por escrito el contexto. Se obtienen las coordenadas geográficas.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Conclusiones.

Única: [redacted]

ATENTAMENTE

[redacted]

Instrumentos Internacionales empleados por los Servidores de la Procuraduría General de la República para la Búsqueda, Localización y Exhumación de Restos Óseos Humanos.

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos.*
- *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.*
- *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).*
- *Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.*
- *La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas.*
- *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional*
- *Protocolo Modelo para la Investigación Legal de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias "Protocolo de Minnesota".*
- *Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.*

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- *Comité Internacional de la Cruz Roja (Protocolo I adicional a los convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados Internacionales, 1977, Art. 32 Al 34).*
- *Protocolo para el Tratamiento de Identificación Forense (PGR).*
- *Protocolo de Búsqueda, Localización y Exhumación de Restos Óseos Humanos (PGR).*
- *Acuerdo A/009/15 por el que se establecen las directrices que deberán observar los Servidores Públicos que intervengan en materia de Cadena de Custodia.*

Bibliografía.

Avery, Thomas Eugene (1997) *Arqueológica Histórica y Prehistórica* En: Interpretación de fotografías aéreas Cap. 9, 3º Edición: Burgues Publishing Company. Minneapolis. Minnesota, U.S.A.

Albeck, Ma. Ester y María Cristina Scattolín. (1984). *Análisis preliminar de los asentamientos de Laguna Blanca (Catamarca) mediante el uso de la fotografía aérea.* Revista del Museo de la Plata, Sección Antropología, tomo VIII, pp. 279-302. La Plata, Argentina.

Bordehore, J. L. (2005). Técnicas geofísicas de reconocimiento del subsuelo: Georadar y tomografía eléctrica. Casos Prácticos. *Subsuelo. Obra Urbana*, 34-46.

Domingo, I. H. (2010). *Manual de Campo del Arqueólogo.* Barcelona, España: Editorial Ariel Prehistoria.

Galimberti M. S. 2003 *Consideraciones sobre Fotografía Aérea y Arqueología.* Trabajo monográfico en www.orbita.starmedia/~lpapetti/ideas.htm.

Guerrero-Arenas, R. y.-C. (2011). *Conceptos Básicos de Estratigrafía. Ciencia y Mar, XV (44)*, 55-59.

López Vergara, María Luisa. (1978). *Manual de Fotogeología.* Editorial Publicaciones Científicas de la Junta de Energía Nuclear. Madrid.

Márquez-Grant, N., & Sánchez, M. d, (2011). *El Papel de la Arqueología en la Investigación Criminal.* Revista de la Escuela de Medicina Legal, 14.

Papetti L. et al (1994) *Algunos criterios para la elaboración de una fotocarta de uso arqueológico.* III Simposio Argentino de Teledetección. Córdoba.

Papetti L. y Eremchuk J. (1999) *Fotointerpretación e indicadores geoambientales de un sitio no excavado en el valle de Santa María, Catamarca.* XIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina, pp 277:278. Córdoba, 1999.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Papetti L. y Eremchuk J. (2001) *Fotos aéreas verticales pancromáticas de pequeña escala, nuevas posibilidades para su uso arqueológico a partir del procesamiento mediante computadoras personales*. Enviado al XIV Congreso Nacional de Arqueología Argentina.

Renfrew, C y Bahn, P. "ARQUEOLOGÍA: Teorías, Métodos y Práctica". Editorial AKAL, 1998.

Rodríguez, C. J. (2004). *La Antropología Forense en la Identificación Humana.* Bogotá, Colombia: Editora Guadalupe Ltda/Universidad Nacional de Colombia.

Römer, Jerry S. 1969. *Fotogeología Aplicada*. Editorial EUDEBA. Buenos Aires.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México a doce de enero de dos mil diecisiete. --

--- **V I S T A S**, las constancias que integran la Averiguación Previa en que se actúa, en virtud de continuar con las diligencias y actividades de búsqueda los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa "Raul Isidro Burgos", en aras de desahogar los puntos solicitado por la Coadyuvancia en su escrito de solicitud de desahogo de pruebas, recibido por esta autoridad ministerial el veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, ordenándose las diligencias respectivas mediante acuerdo de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, es importante resaltar que la Directora de Recursos Humanos y/o Apoderado Legal de Globalstar de México S. de R. de C.V. en su escrito de contestación manifestó que por cuanto hace a la información de telefonía con la que cuentan, es necesario requerirse mediante la vía autorizada para tal fin, por lo que es necesario concurrir ante la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, para que por su conducto se requiera nuevamente a la Directora de Recursos Humanos y/o Apoderado Legal de Globalstar de México S. de R. de C.V en los siguientes términos:--

1. *Sirva proporcionar el número telefónico asignado a la nota de compra sin número, por la com*[redacted] *de un equipo* [redacted] *se anexo copia fotostática para mayor referencia. Der* [redacted] *posible proporcione una sábana de llamadas y demás información que se tenga de dicho equipo del periodo de 2014, 2015, 2016 y en su caso de lo que va del año.*

--- Ello en virtud, de la debida integración y perfeccionamiento de las líneas de investigación reunidas en la Averiguación Previa en que se actúa.--

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre de dos mil doce, es de acordarse y se: -- --

------------------------------**A C U E R D A**------------------------------

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, para que por su conducto se requiera nuevamente a la Directora de Recursos Humanos y/o Apoderado Legal de Globalstar de México S. de R. de C.V, a fin de que se le dé cumplimiento a lo requerido en supra líneas del presente acuerdo.--

--- **SEGUNDO.-** Efectúense tantas y cuantas diligencias ministeriales sean necesarias para la obtención de información, mejora, cumplimiento a lo solicitado en el presente acuerdo. -----------

------------------------------**C U M P L A S E**.------------------------------

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciad[redacted] Agente del [redacted] de la Federación, en la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de De[redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la [redacted] actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo act[redacted]
- **D A M O S F E** - - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0084/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 12 de Enero de 2017.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

1 3 ENE 2017

[redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro cita[redacted] fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. …*
> *I. A IV. …*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas [redacted] competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía [redacted], para que informe:

- Número telefónico e IMEI o número de aparatos asignados a los 2 (dos) teléfonos satelitales modelo [redacted]O que se vendieron a través de Pedido [redacted] del cual se anexa una copia fotostática.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos [redacted] suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o se[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Ciudad de México, a 12 de Enero de 2017.

mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Sabana o Registro de llamadas recibidas y efectuadas de dichos teléfonos satelitales.
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago o servicio de renta.
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio (de existir)** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

[redacted]

stigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
u Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL

--- En la Ciudad de México, siendo la **once horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil diecisiete**, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente ----------
---------- **A C U E R D O** ----------
--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el **INFORME POLICIAL** sin número de oficio, del trece de enero de dos mil diecisiete, suscrito por los Suboficiales [redacted] adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, mediante el cual manifiestan lo siguiente: ----------

> *"...los suscritos Policías Federales, con la finalidad de iniciar la investigación correspondiente, solicitamos información a las fuentes institucionales con las uqe cuenta la Policía Federal (Plataforma México) obteniendo los siguientes resultados de las personas de interés en la indagatoria en comento..." (sic)* ----------

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista el **INFORME POLICIAL** sin número de oficio, del trece de enero de dos mil diecisiete, suscrito por los Suboficiales [redacted] adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, documento constante en quince fojas útiles. ----------
---------- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 20, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: ----------
---------- **A C U E R D A** ----------
--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------
--- **SEGUNDO.** Recábese la ratificación correspondiente de los Suboficiales de la Policía Federal [redacted] ----------
--- **TERCERO.** Continúese con el trámite de la presente averiguación previa y en su momento, emítase la determinación que conforme a Derecho corresponda. ----------
---------- **C Ú M P L A S E** ----------
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [redacted] AGE[redacted] MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TEST[redacted] ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------
---------- **D A M O S F E** ----------

LA REPÚBLICA

[redacted] **AS** [redacted]

Volantes de trabajo con ID: 4942

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

446

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4942

S/N

13/01/2017 Fecha del turno: 13/01/2017

Fecha de devolución:

LIC. [redacted]

SEGUIMIENTO

[redacted]

SUBOFICIALES

PROCEDENCIA POLICÍA FEDERAL , EN ATENCÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/03038/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ELEMENTOS DE LA POLÍA FEDERAL CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE CAMPO , AL RESPECTO ENVÍA INFORME POLICIAL CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

446

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA OPERATIVA

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

[redacted]

ASUNTO: Informe Policial, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/03038/2016** relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

LIC. [redacted]
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 constitucional, párrafo 9 y 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo único 2 BIS y 2°; 3 Fracción XXIX, 39 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1, 2, 3, 8, 1° y 1° de la Policía Federal; 1, 2, 5, fracción II, inciso B, 7, 8, fracción 19 inciso J y fracción 26, 10 y 185 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/03038/2016** relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, [redacted] quien solicita elementos de la Policía Federal con la finalidad de se aboquen a realizar una exhaustiva investigación de campo tendiente:

- Identificación y localización (sin contacto) de personas de interés en la presente indagatoria.
- Informar Modus Vivendi de las personas de interés que les serán referidas.

Los suscritos Policías Federales, con la finalidad de iniciar la investigación correspondiente, solicitamos información a las fuentes institucionales con las que cuenta la Policía Federal (Plataforma México) obteniendo los siguientes resultados de las personas de interés en la indagatoria en comento:

Humanos
a Comun

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4942.447

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA OPERATIVA

RECIBIDO
[redacted]
11 16
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN ... SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ... DEL DELITO Y ... COMUNIDAD"

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

ASUNTO: Informe Policial, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/03038/2016** relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

LIC. [redacted]
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 constitucional, párrafo 9 y 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo único 2 BIS y 2°; 3 Fracción XXIX, 39 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 1, 2, 3, 8, 15 y 19 de la Policía Federal; 1, 2, 5, fracción II, inciso B, 7, 9, fracción 19 inciso J y fracción 26, 10 y 185 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/03038/2016** relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, signado por la Agente del Ministerio Publico de la Federación, Lic. [redacted] quien solicita elementos de la Policía Federal con la finalidad de se aboquen a realizar una exhaustiva investigación de campo tendiente:

- Identificación y localización (sin contacto) de personas de interés en la presente indagatoria.
- Informar Modus Vivendi de las personas de interés que les serán referidas.

Los suscritos Policías Federales, con la finalidad de iniciar la investigación correspondiente, solicitamos información a las fuentes institucionales con las que cuenta la Policía Federal (Plataforma México) obteniendo los siguientes resultados de las personas de interés en la indagatoria en comento:

...DE LA REPÚBLICA
...erechos Humanos.-
...vicios a la Comunidad
...estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

1. [redacted]

2. [redacted]

3. [redacted]

4. [redacted]

5. [redacted]

6. [redacted]

7. [redacted]

8. [redacted]

9. [redacted]

10. [redacted]

11. [redacted]

12. [redacted]

13. [redacted]

14. [redacted]

...Humanos,
...ios a la Comunidad
...stigación

Calzada Legaria 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500
Tel.: (11 03 6000 ext. 28207)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

15. [redacted]

16. [redacted].

17. [redacted]

18. [redacted]

19. [redacted] DE DICIEMBRE DE 1986 [redacted] EN PGJ DEL ESTADO DE [redacted]

20. [redacted]

21. [redacted].

22. V[redacted]

23. [redacted]

24. [redacted]

25. [redacted]

26. [redacted]S.

27. [redacted]

...UBLICA
...os Humanos.
...cios a la Comunidad
...ugación

Calzada Legaría 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500
Tel.: (11 03 6000 ext. 28207)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Lo anterior se informa, en tiempo, lugar y forma, para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

[redacted] [redacted]

LA REPÚBLICA
Humanos,
de Comunidad

Calzada Legaria 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500
Tel.: (11 03 6000 ext. 28207)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

ANEXO FOTOGRAFICO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

S MEXICANOS

DE LA REPÚBL.
chos Huma
os a la C
ación

Calzada Legaria 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500
Tel.: (11 03 6000 ext. 28207)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos.
s a la Comunidad
ción

Calzada Legaria 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500
Tel.: (11 03 6000 ext. 28207)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

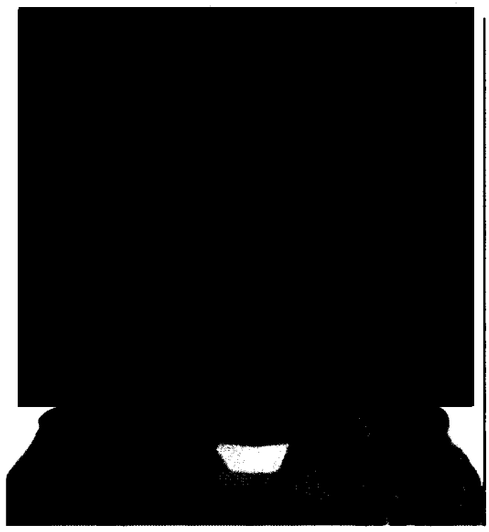

[redacted]

...Comunidad

Calzada Legaria 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500
Tel.: (01 03 6000 ext. 28207)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

...BLICA
...nos Humanos.
...s a la Comunidad
...ción ...zada Legaria 631, Col. Irrigación. Del. Miguel Hidalgo. México, D.F., C.P. 11500
Tel.: (11 03 6000 ext. 28207)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
estigación

Calzada Legaria 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500
Tel.: (11 03 6000 ext. 28207)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

456

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

...DE LA REPÚBLICA
...Humanos
...a la Comunidad
...ucación

Calzada Legaría 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500
Tel.: (11 03 6000 ext. 28207)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
...os Humanos,
... la Comunidad
...ción

Calzada Legaria 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500
Tel.: (11 03 6000 ext. 28207)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

E LA REPÚBLICA
s Humanos,
la Comunidad Legaria 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500
Tel.: (11 03 6000 ext. 28207)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
...hos Humanos,
...s a la Comunidad

Calzada Legaría 631, Col. Irrigación. Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500
Tel.: (11 03 6000 ext. 28207)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LA REPÚBLICA
Humanos,
unidad

Calzada Legaría 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo. México. D.F., C.P. 11500
Tel.: (11 03 6000 ext. 2820 [illegible])

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

[redacted]

E LA REPÚBLICA
os Humanos,
a Comunicad

Calzada Legaria 931, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500
Tel.: (11 03 6000 ext. 28207)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACION DE INFORME POLICIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las **once horas con treinta y cinco minutos del día trece de enero de dos mil diecisiete**, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe ----------

---------- **H A C E C O N S T A R** ----------

--- Que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, la Suboficial [redacted], quien se identifica con credencial oficial con número [redacted], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, que la acredita como Suboficial adscrita a la División de Investigación de la Policía Federal, en donde aparece una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de la portante, documento que se da fe tener a la vista y de la cual se obtiene una copia fotostática, para que una vez certificada sea agregada a la presente diligencia, devolviéndose el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [redacted] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia. ----------

---------- **M A N I F I E S T A** ----------

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el informe policial de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, constante de un total de quince fojas útiles, documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos expuestos de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar. ----------

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la p[redacted] firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificació[redacted]

---------- **DAMOS FE** ----------

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
s a la Comunidad

TESTIGOS DE AS[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

C E R T I F I C A C I Ó N

--- En la Ciudad de México, a los **trece días del mes de enero de dos mil diecisiete**, la que suscribe licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------

---------- **CERTIFICA** ----------

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

--- Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted], Agente del Ministerio P[redacted] Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, [redacted] del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman [redacted] constancia lo actuado. ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

DE LA REPÚBLICA

TESTIGOS DE ASI

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACION DE INFORME POLICIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de enero de dos mil diecisiete**, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe ----------

---------- **H A C E C O N S T A R** ----------

--- Que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, el Suboficial [redacted], quien se identifica con credencial oficial con número [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, que lo acredita como Suboficial adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, en donde aparece una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos del portante, documento que se da fe tener a la vista y de la cual se obtiene una copia fotostática, para que una vez certificada sea agregada a la presente diligencia, devolviéndose el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [redacted] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia. ----------

---------- **M A N I F I E S T A** ----------

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el informe policial de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, constante de un total de quince fojas útiles, documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos expuestos de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, sie[redacted] que deseo manifestar. ----------

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente [redacted] firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su [redacted]

---------- **DAMOS FE** ----------

[redacted]

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

C E R T I F I C A C I Ó N

--- En la Ciudad de México, a los **trece días del mes de enero de dos mil diecisiete**, la que suscribe licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------

---------- **CERTIFICA** ----------

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

--- Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para constancia de lo actuado. ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día trece de enero de dos mil diecisiete, el suscrito **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;- -

- - - **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y derivado de las manifestaciones hechas por el licenciado [redacted], Representante de la Coadyuvancia que hacen consistir en: "...No obstante lo anterior es mi deseo manifestar, para que quede constancia de ello, que respecto de las unidades identificadas con los números de rotul[redacted]e la Policía Municipal de Iguala[redacted]" de la policía Municipal de Cocula, existieron en esta indagatoria señalamientos desde el primer momento en el sentido de que las mismas habrían sido empleadas para trasladar a los estudiantes hoy desaparecidos, sin que en su momento se haya practicado con la debida diligencia las actuaciones necesarias para buscar y en su caso recabar evidencia física en dichos vehículos, que permitiera dilucidar si efectivamente fueron usadas de esa manera, lo que desde la perspectiva de la coadyuvancia debería dar pie a las responsabilidades a que haya lugar. Igualmente respecto de la unidad rotulada con el número [redacted]e la Policía Municipal de Iguala, existieron señalamientos en el sentido de que la misma podría haber estado vinculada con la agresión perpetrada en contra de la víctima directa [redacted] estudiante normalista que hasta el día de hoy permanece en estado vegetativo, sin que su caso haya sido consignado ante órgano jurisdiccional alguno, razón por la cual sus progenitores recientemente reiteraron por escrito a esta Oficina de Investigación su solicitud de que dicho evento sea investigado en esta instancia a efecto de que no permanezca en la impunidad...". -

- - -Por lo que resulta necesario girar oficio al licenciado [redacted] Representante de la Coadyuvancia, en el que se le comunique que en el tomo ocho de la presente indagatoria, obra diligencia de inspección de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, en la cual con la presencia de peritos se realizó la búsqueda de indicios en la patrullas identificadas con el número de rotul[redacted]; y en el mismo tomo obra diligencia de inspección de fecha dieciséis de noviembre de dos mil catorce, en las unidades de seguridad pública con número de [redacted]En ese mismo orden de ideas que en el tomo cuarenta y nueve, obra dictamen de Criminalística, de fecha veintisiete de septiembre, emitido por el Perito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en la cual se consigna la búsqueda de indicios entre las unidades de la Policía Municipal que usted refiere. Asimismo, se deje a su disposición para consulta las documentales a que se ha hecho referencia considerando que tiene acreditada la personalidad para tener acceso a la presente averiguación previa, de cuya lectura que se sirva realizar podrá corroborar las diligencias de inspección realizadas por la autoridad ministerial y sus auxiliares a las patrullas con número de rotulo [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] así como los indicios localizados.- -

- - - Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22,168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento, y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012, es procedente y se: -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

---------------------------- **A C U E R D A** ----------------------

- - - **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al licenciado Jorge Santiago Aguirre Espinosa, Representante de la Coadyuvancia, en los términos antes señalados. -------------

------------------------- **C U M P L A S E** ---------------------

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derech[redacted] Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría G[redacted] en términos del artículo 16 de Código Federal [redacted] legal con dos testigos de asistencia que al final f[redacted] legal.------ [redacted]

---------------------------- **D A M O S** [redacted]

[redacted] **GOS D**[redacted]

[redacted]

ÍL DE LA REPÚBL
echos Humanos.
os a la Comunidad

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0092/2017.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

LIC. [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COADYUVANCIA
P R E S E N T E.

[redacted]

Distinguida licenciado:

En relación a sus manifestaciones señaladas en comparecencia de fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis ante el suscrito en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se hacen consistir en:

> "...No obstante lo anterior es mi deseo manifestar, para que quede constancia de ello, que respecto de las unidades identificadas con los números de rotulo [redacted] la Policía Municipal de Iguala [redacted] la policía Municipal de Cocula, existieron en esta indagatoria señalamientos desde el primer momento en el sentido de que las mismas habrían sido empleadas para trasladar a los estudiantes hoy desaparecidos, sin que en su momento se haya practicado con la debida diligencia las actuaciones necesarias para buscar y en su caso recabar evidencia física en dichos vehículos, que permitiera dilucidar si efectivamente fueron usadas de esa manera, lo que desde la perspectiva de la coadyuvancia debería dar pie a las responsabilidades a que haya lugar. Igualmente respecto de la unidad rotulada con el número [redacted] de la Policía Municipal de Iguala, existieron señalamientos en el sentido de que la misma podría haber estado vinculada con la agresión perpetrada en contra de la víctima directa [redacted], estudiante normalista que hasta el día de hoy permanece en estado vegetativo, sin que su caso haya sido consignado ante órgano jurisdiccional alguno, razón por la cual sus progenitores recientemente reiteraron por escrito a esta Oficina de Investigación su solicitud de que dicho evento sea investigado en esta instancia a efecto de que no permanezca en la impunidad..."

Al respecto, respetuosamente me permito comunicar a usted que en el tomo 8 de la presente indagatoria, obra diligencia de inspección de fecha 14 de noviembre de 2014, en la cual con la presencia de peritos se realizó la búsqueda de indicios en la patrullas identificadas con el número de rotulo [redacted] y en el mismo tomo obra diligencia de inspección de fecha 16 de noviembre de 2014 en la unidades de seguridad pública con número de rotulo [redacted].

En ese mismo orden de ideas en el tomo 49 obra dictamen de Criminalística, de fecha 27 de septiembre emitido por el Perito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en la cual se consigna la búsqueda de indicios entre las unidades de la Policía Municipal que usted refiere.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0092/2017.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

Por lo anterior, se deja a su disposición para consulta las documentales a que se ha hecho referencia considerando que usted tiene acreditada la personalidad para tener acceso a la presente averiguación previa, de cuya lectura que se sirva realizar podrá corroborar las diligencias de inspección realizadas por la autoridad ministerial y sus auxiliares a las patrullas con número de rotulo [redacted] así como los indicios localizados.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, 8, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGEN[redacted]ERACIÓN,
ADSCRITO[redacted] SDHPDSC.

[redacted]TA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

[redacted]ubprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las 1:15 quince horas con quince minutos del trece de enero de dos mil diecisiete el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 párrafo primero, 103 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:---------

----------**HACE CONSTAR**----------

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, hace constar que se encuentran presentes en la calle de [redacted] se [redacted] de he[redacted] la que el suscrito procede a tomar una impresión fotográfica celular personal para ilustrar la presente diligencia.----------[redacted]

Esta autoridad ministerial federal se encuentra presente con la finalidad de hacer entrega del citatorio marcado con el número SDHPDSC/OI/0085/2017 de fecha doce de enero de dos mil diecisiete dirigido

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

a [redacted]; se procede a tocar en diversas ocasiones la puerta, atendiendo a nuestro llamado el señor [redacted], quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [redacted] permitiendo tomar una impresión fotográfica con el celular del suscrito para ilustrar la presente constancia.----------

[redacted]

Se le hace del conocimiento el motivo de nuestra presencia, a quien se le pregunta por [redacted] interés siendo su nombre el correcto pero no se encuentra en este momento pues labora, pero se le puede dejar la citación correspondiente con él, se procede entregarle un tanto del oficio arriba señalado firmando el acuse respectivo, siendo todo lo que se tiene que hacer constar, lo anterior conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de [redacted] fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de [redacted] constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando los que en ella [redacted]

----------CONSTE.----------

----------DAMOS FE----------

[redacted]STIGOS DE ASISTENCIA [redacted]

CA[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

472

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 0085 /2017
ASUNTO: ***Citatorio*** para comparecencia

Ciudad de México, a 12 de Enero de 2017

[redacted]
Domicilio Particular
[redacted]
P r e s e n t e.

Por medio del presente, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 81, 125, **127 Bis**, 168, 180, 206 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me dirijo a usted, a efecto de ***solicitarle se sirva comparecer en calidad de Testigo*** ante este Órgano Investigador *a las **10:20 diez** horas con veinte minutos del día **Martes (17) diecisiete de enero de (2017) dos mil diecisiete**, en las instalaciones de esta área investigadora con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México Distrito Federal, código postal 06500, dejando a su disposición el número 55-53464200 extensión* [redacted], debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía, (credencial para votar con fotografía (INE), pasaporte, cédula profesional, etcétera), a efecto de que esta Representación Social de la Federación, pudiéndose presentar con o sin abogado.

Lo anterior por ser neces[redacted]feccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

[redacted]

Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 54 01 www.pgr.gob.mx

13-01-2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día trece de ENERO de dos mil diecisiete. -

TENGASE.- Por recibido **ID 4944** de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual se adjunta oficio **S-VII-1748** de fecha seis de enero del presente año, firmado por el Fiscal General de Justicia Militar, General Brigadier J.M. y Lic. [redacted], mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/004057/2016** relacionado con el tema de Convenios de Colaboración en materia de Seguridad, respondiendo al efecto que después de consultar las áreas respectivas se informó ***"que no se encontraron antecedentes de la existencia de convenios a los que se hace referencia"***. Lo anterior para los efectos procedentes.- -

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1°, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16,168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:- -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.-** En virtud de que dicha respuesta es en sentido negativo, se procede a:.- - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.** -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - - Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Pr[redacted]s de asistencia que al final firman y dan fe. - - - [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Testigo de asistencia

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id:	4944		
Número:	S-VII-1748		
Fecha:	06/01/2017	Fecha del turno:	13/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Tipo de oficio:	LIC[redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	GRAL. BRIG. J.M. [redacted]		
Asunto:	PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/004057/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COPI CERTIFICADA DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL CON EL ESTADO DE GUERRERO A PARTIR DE 2010, AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO SE ENCONTRARON ANTECEDENTES		
Observaciones:			

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN: C.C.A.E.
MESA: SÉPTIMA
NÚM. DE OF.: S-VII-1748
EXPEDIENTE:

ASUNTO: Inexistencia de antecedentes de convenios

Campo Mil. No. 1-A. Cd. de Méx., a 6 de enero del 2017.

[redacted]
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Cd. de Méx. C.P. 06500

ANEXOS 1 (UNA) COPIA SIMPLE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis, del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio **SDHPDSC/OI/004057/2016**, deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por medio del cual, solicita se remita copia certificada de los convenios suscritos por la Secretaría de la Defensa Nacional con el Estado de Guerrero a partir de 2010, para establecer las distintas funciones de cada uno de los cuerpos de seguridad; al respecto, me permito informar que consultadas las áreas correspondientes, se informó que no se encontraron antecedentes de la existencia de los convenios a que hace referencia.

No se omite mencionar que dicha respuesta fue rendida en oficio número S-III-630 de fecha 10 de mayo del 2016, girado por la entonces Procuraduría General de Justicia Militar, mismo que fue recibido a las 1709 horas del día 12 del mismo mes y año, en la oficialía de partes de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, del cual se anexa copia a color.

Presento [redacted]ión

REPÚBL
os Humanos
s a la Comuni
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

475

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL
DE
JUSTICIA MILITAR.

DEPENDENCIA:...**FISCALÍA GENERAL DE**.....
.....**JUSTICIA MILITAR**.....
SECCIÓN:.....**C.C.A.E.**.....
MESA:.....**SÉPTIMA**.....
NUM. DE OF.....**S-VII-1748**.....
EXPEDIENTE:.....

ASUNTO: Inexistencia de antecedentes de convenios.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 6 de enero del 2017.

RECIBIDO
13 ENE 2017
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

C[redacted]TIGACIÓN
DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

ANEXOS:
1 (UNA) COPIA SIMPLE.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio **SDHPDSC/OI/004057/2016**, deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por medio del cual, solicita se remita copia certificada de los convenios suscritos por la Secretaría de la Defensa Nacional con el Estado de Guerrero a partir de 2010, para establecer las distintas funciones de cada uno de los cuerpos de seguridad; al respecto, me permito informar que consultadas las áreas correspondientes, se informó que no se encontraron antecedentes de la existencia de los convenios a que hace referencia.

No se omite mencionar que dicha respuesta fue rendida en oficio número S-III-630 de fecha 10 de mayo del 2016, girado por la entonces Procuraduría General de Justicia Militar, mismo que fue recibido a las 1709 horas del día 12 del mismo mes y año, en la oficialía de partes de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, del cual se anexa copia a color.

Presento a [redacted]ción.

[redacted]
C[redacted]
D[redacted]
FIS[redacted]
JUSTICIA MILITAR

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

476

[redacted]

12 MAY 2016

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA MILITAR.

DEPENDENCIA:...**PROCURADURÍA GENERAL DE...**
.....**JUSTICIA MILITAR**.....
SECCIÓN:.....**C.C.A.E.**.....
MESA:.....**TERCERA**.....
NUM. DE OF.....**S-III-630**.....
EXPEDIENTE:.....

ASUNTO: Inexistencia de antecedentes de convenio.

Campo Mil. No.1-A, Cd. de Méx., a 10 de mayo de 2016.

C. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA P.G.R.
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15,
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500

En atención a su oficio número **SDHPDSC/1329/2016**, deducido de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el cual solicita lo siguiente:

"...copia certificada de los convenios suscritos por la Secretaría de la Defensa Nacional con el Estado de Guerrero a partir de 2010, para establecer las distintas funciones de cada uno de los cuerpos de seguridad...".

Al respecto, me permito informar que en esta Secretaría, no se encontraron antecedentes de la existencia de convenios a que hace referencia; sin embargo, en caso de que esa Representación Social de la Federación, tenga datos o documentos con los que se intuya la existencia de ese tipo de acuerdos, agradeceré enviar copia a esta Dependencia, con el fin de verificar su autenticidad.

Presente a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

...E LA REPÚBLIC
...hos Humanos,
...s a la Comunid
...ción.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las 17:09 diecisiete horas con nueve minutos del trece de enero de dos mil diecisiete el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 párrafo primero, 103 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:---------

----------**HACE CONSTAR**----------

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, hace constar que se encuentra presente en [redacted] se [redacted] el suscr[redacted] procede a tomar una impresión fotográfica con su celular personal para ilustrar la presente diligencia [redacted]

[redacted]

Esta autoridad ministerial federal, procede a ingresar al conjunto habitacional buscando el Condominio 7 casa 40, con la finalidad de hacer entrega del citatorio marcado con el número SDHPDSC/OI/0086/2017 de fecha doce de enero de dos mil diecisiete dirigido a [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] una vez ubicado el domicilio el cual está compuesto por una construcción, se tiene a la [redacted] quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, a quien se le solicita tomar una impresión fotográfica con el celular del suscrito para ilustrar la presente constancia, manifestando que no es su deseo. Se le hace saber el motivo de nuestra visita, señalando el [redacted] que es el dueño desde hace poco más de diez años de la casa habitacional, no conoce a la persona de nuestro interés y desconoce los motivos por los cuales su domicilio esta relacionado con dicha persona, aclara que se niega a firmar cualquier documento pues no sabe quién es la persona buscada. Por lo anterior el personal ministerial toco las casa habitaciones aledañas, y pregunto con vecinos del lugar quienes efectivamente señalan que el único habitante de la casa marcada con el número 40 es el señor [redacted] ----------

[redacted]

UNIDOS MEXICANOS
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Siendo todo lo que se tiene que hacer constar, lo anterior conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexican[redacted] 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, incis[redacted] Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; lo que se hace constar para l[redacted] legales a que haya lugar, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. - - - -

- C O N S T E. -

- D A M O S F E -

[redacted]STIGOS DE ASISTE[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 0086 /2017
ASUNTO: ***Citatorio*** para comparecencia

Ciudad de México, a 12 de Enero de 2017

[redacted]
Domicilio Particular
[redacted]
P r e s e n t e.

Por medio del presente, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 81, 125, **127 Bis**, 168, 180, 206 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me dirijo a usted, a efecto de ***solicitarle se sirva comparecer en calidad de Testigo*** ante este Órgano Investigador *a las **10:40 diez** horas con cuarenta minutos del día **Martes (17) diecisiete de enero de (2017) dos mil diecisiete**, en las instalaciones de esta área investigadora con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México Distrito Federal, código postal 06500, dejando a su disposición el número 55-53464200 extensión* [redacted]., debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía, (credencial para votar con fotografía (INE), pasaporte, cédula profesional, etcétera), a efecto de que esta Representación Social de la Federación, pudiéndose presentar con o sin abogado.

Lo anterior por ser necesario para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

[redacted]

A[redacted]

DE LA REPÚBLICA
Hos Humanos,
s a la Comunidad

Av. Paseo de la Reforma Nº 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 54 01 www.pgr.gob.mx

No se [redacted] boleta en el
17:40 hrs.
13-Enero-2017.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y DE DILIGENCIAS RELACIONADO CON EL ESCRITO GIEI/149, PETICIÓN 787

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos, del trece de enero del año dos mil diecisiete, la licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:-**
--- **VISTO** el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de la mismas, toda vez que por escrito número GIEI/149, suscrito por integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su calidad de coadyuvantes en la investigación de conformidad con el Acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los derechos humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, en el que se realizaron entre otras, las siguientes apreciaciones: ----------

> ***"... Por este medio solicitamos se realicen las gestiones necesarias para contar con los siguientes documentos...***
> ***...***
> ***Se reitera la solicitud de copia de los convenios suscritos por la Secretaría de la Defensa Nacional con el Estado de Guerrero a partir de 2010, para establecer las distintas funciones de cada uno de los cuerpos de seguridad... (sic)".***

--- A este respecto, como se desprende del oficio S-VII-1748, de seis de enero de dos mil diecisiete, signado por el Fiscal General Adjunto, de la Fiscalía General de Justicia Militar, GRAL. BGDA. J.M. Y LIC. [redacted] refiere: "... ***que consultadas las áreas correspondientes, se informó que no se encontraron antecedentes de la existencia de los convenios a que hace referencia."***; razón por la cual la petición aludida fue debidamente atendida.
---- En este mismo sentido, es imprescindible resaltar las acciones realizadas, lo que no implica que para esta Representación Social de la Federación, constituya un desinterés en atender la petición planteada. Esto es, se reitera que esta Fiscalía de la Federación, ha estado en todo momento cumpliendo con el mandato Constitucional de llevar a cabo una investigación exhaustiva de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así también, se ha cumplido con el compromiso establecido en el Acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los derechos humanos en la investigación de la desaparición de 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, dándole seguimiento a las peticiones y recomendaciones otorgadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, lo ha venido haciendo y lo continuará haciendo, por lo que se ordena realizar tantas y cuantas diligencias resulten necesarias. ----------
---- En base a lo anterior, una vez que se apersone el personal designado para dar cumplimiento al mecanismo de seguimiento se hará de su conocimiento el contenido del presente proveído relativo al cumplimiento del escrito **GIEI/149**, signado por los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. ----------
--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: ----------
---------- **A C U E R D A** ----------

UNICO. Una vez que se apersone el personal designado para dar cumplimiento al mecanismo de seguimiento se hará de su conocimiento el contenido del presente proveído relativo a [redacted] los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independiente[redacted] ---
--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted], Age[redacted]rita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del De[redacted]ría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia c[redacted] ----
----------**D A M O S F E**[redacted] ----

[redacted]**DE ASIS**[redacted]

LI[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4944

S-VII-1748

06/01/2017 Fecha del turno: 13/01/2017

Fecha de devolución.

LIC. [redacted]

SEGUIMIENTO

GRAL. BRIG. J.M. Y [redacted]

PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/004057/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COPI CERTIFICADA DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL CON EL ESTADO DE GUERRERO A PARTIR DE 2010, AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO SE ENCONTRARON ANTECEDENTES

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN: C.C.A.E.
MESA: SÉPTIMA
NÚM. DE OF.: S-VII-1748
EXPEDIENTE:

ASUNTO: Inexistencia de antecedentes de convenios

Campo Mil. No. 1-A Cd. de Méx. [illegible] de enero del 2017

C. [redacted]
A M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Cd. de Méx. C.P. 06500

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, y en relación a su oficio **SDHPDSC/OI/004057/2016**, deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por medio del cual, solicita se remita copia certificada de los convenios suscritos por la Secretaría de la Defensa Nacional con el Estado de Guerrero a partir de 2010, para establecer las distintas funciones de cada uno de los cuerpos de seguridad, al respecto me permito informar que consultadas las áreas correspondientes, se informó que no se encontraron antecedentes de la existencia de los convenios a que hace referencia

No se omite mencionar que dicha respuesta fue rendida en oficio número S-III-630 de fecha 10 de mayo del 2016, girado por la entonces Procuraduría General de Justicia Militar, mismo que fue recibido a las 1709 horas del día 12 del mismo mes y año, en la oficialía de partes de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, del cual se anexa copia a color

Presento a u[redacted]

[redacted]

[redacted]

[illegible] DE LA REPÚBLICA
[illegible]chos Humanos
[illegible]icios a la Comunidad
[illegible]stigación

[illegible] 13 de enero de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

482

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL
DE
JUSTICIA MILITAR

DEPENDENCIA:...**FISCALÍA GENERAL DE**.....
.....**JUSTICIA MILITAR**.....
SECCIÓN:.....**C.C.A.E.**.....
MESA:.....**SÉPTIMA**.....
NUM. DE OF...../....**S-VII-1748**.....
EXPEDIENTE:.....

ASUNTO: Inexistencia de antecedentes de convenios.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 6 de enero del 2017.

RECIBIDO
13 JUNE 2017

C. [redacted].
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

ANEXOS
1 (UNA) COPIA
SIMPLE.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio **SDHPDSC/OI/004057/2016**, deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por medio del cual, solicita se remita copia certificada de los convenios suscritos por la Secretaría de la Defensa Nacional con el Estado de Guerrero a partir de 2010, para establecer las distintas funciones de cada uno de los cuerpos de seguridad; al respecto, me permito informar que consultadas las áreas correspondientes, se informó que no se encontraron antecedentes de la existencia de los convenios a que hace referencia.

No se omite mencionar que dicha respuesta fue rendida en oficio número S-III-630 de fecha 10 de mayo del 2016, girado por la entonces Procuraduría General de Justicia Militar, mismo que fue recibido a las 1709 horas del día 12 del mismo mes y año, en la oficialía de partes de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, del cual se anexa copia a color.

Presento a usted [redacted]ación.

[redacted]

GR[redacted]
DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA MILITAR

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

483

[redacted]

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA MILITAR.

DEPENDENCIA:...**PROCURADURÍA GENERAL DE...**
.....**JUSTICIA MILITAR**.....
SECCIÓN:.....**C.C.A.E.**.....
MESA:.....**TERCERA**.....
NUM. DE OF.....**S-III-630**.....
EXPEDIENTE:.....

ASUNTO: Inexistencia de antecedentes de convenio.

Campo Mil. No.1-A, Cd. de Méx., a 10 de mayo de 2016.

C. [redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA P.G.R.
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15,
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500

En atención a su oficio número **SDHPDSC/1329/2016**, deducido de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el cual solicita lo siguiente:

"...copia certificada de los convenios suscritos por la Secretaría de la Defensa Nacional con el Estado de Guerrero a partir de 2010, para establecer las distintas funciones de cada uno de los cuerpos de seguridad...".

Al respecto, me permito informar que en esta Secretaría, no se encontraron antecedentes de la existencia de convenios a que hace referencia; sin embargo, en caso de que esa Representación Social de la Federación, tenga datos o documentos con los que se intuya la existencia de ese tipo de acuerdos, agradeceré enviar copia a esta Dependencia, con el fin de verificar su autenticidad.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EL [redacted] L.

[redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del día trece de ENERO de dos mil diecisiete. -
- - - TENGASE.- Por recibido **ID 4945** de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual se adjunta folio **107765** de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, consistente en DICTAMEN DE BALISTICA respecto de **CINCO FRAGMENTOS BALISTICOS** relacionados con su registro de cadena de custodia en fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis al laboratorio de balística de la Coordinación General de Servicios Periciales y del que se advierte la conclusión siguiente: ***"debido a que no presentan impresiones de campos y estrías NO son útiles para estudio GRC microcomparativo y estudio IBIS.".*** Lo anterior para los efectos procedentes.- -
- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1°, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16,168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:- -

- **A C U E R D A** -

- - - PRIMERO.- En virtud de que dicha respuesta es en sentido negativo, procédase a notificar al interesado [redacted] y posteriormente a:.- -
- - - SEGUNDO: Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.** -

- **CÚMPLASE** -

- - - - Así lo [redacted]ón, licenciada [redacted] ads[redacted]vención del Delito y Servicios a la Comunidad [redacted] con testigos de asistencia que al final firman y dan [redacted] -

Testigo d[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

485

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	4945		
Número:	107765		
Fecha:	12/01/2017	Fecha del turno:	13/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	[redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN RESPUESTA A LA PETICIÓN RECIBIDA EN ÉSTE LABORATORIO JUNTO CON EL INDICIO 12 AL RESPECTO SE ENVÍA DICTAMEN RESPECTO DE CINCO FRAGMENTOS METÁLICOS

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

RECIBIDO
13 ENE 2017
COMPOSO
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 107765

[redacted]

Asunto: Se emite Dictamen en Balística

Ciudad de México, a 12 de Enero de 2017

[redacted]
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENSIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

En respuesta a su petición recibida en éste laboratorio junto con el indicio, el día 12 de enero de 2017, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
Se solicita: identifiquen y circunscriban en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y se realice estudio microcomparativo de los elementos balísticos "problema", remitidos para estudio y que se relacionan con una persona lesionada, en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero; incorporarlos al sistema IBIS y realizar la búsqueda de antecedentes; así como confronta de todos y cada uno de los elementos balísticos testigo con los elementos balísticos problema.

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO
Se presentan embalados en: un sobre de papel color blanco, cerrada, sellada y etiquetada, la cual contiene en su interior un frasco de material sintético color blanco transparente, mismo que en su interior contiene lo siguiente:

Indicio 1:
1.1 Un (01) fragmento metálico
1.2 Un (01) fragmento metálico
1.3 Un (01) fragmento metálico
1.4 Un (01) fragmento metálico
1.5 Un (01) fragmento metálico

MÉTODO DE ESTUDIO
I. Identificación de Armas de Fuego, Cartuchos y Elementos B[redacted]

ST Y LT

ANAB ACCREDITED

[redacted]

Ref.: PL-BF-15 Versión: 01 Clave: FL-BF-45 **Página: 1 de 3**

[redacted]

13/01/17
19:45 hrs

viernes, 13 de enero de 2017

Página 1 de 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Laboratorio de Balística Forense.

RECIBIDO
13 ENE 2017
SDHPDSC
DE INVESTIGACIÓN DE LA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 107765

Asunto: Se emite Dictamen en Balística

Ciudad de México, a 12 de Enero de 2017

[redacted]
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENSIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

En respuesta a su petición recibida en éste laboratorio junto con el indicio, el día 12 de enero de 2017, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se solicita: identifiquen y circunscriban en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y se realice estudio microcomparativo de los elementos balísticos "problema", remitidos para estudio y que se relacionan con una persona lesionada, en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero; incorporarlos al sistema IBIS y realizar la búsqueda de antecedentes; así como confronta de todos y cada uno de los elementos balísticos testigo con los elementos balísticos problema.

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO

Se presentan embalados en: un sobre de papel color blanco, cerrada, sellada y etiquetada, la cual contiene en su interior un frasco de material sintético color blanco transparente, mismo que en su interior contiene lo siguiente:

Indicio 1:
1.1 Un (01) fragmento metálico
1.2 Un (01) fragmento metálico
1.3 Un (01) fragmento metálico
1.4 Un (01) fragmento metálico
1.5 Un (01) fragmento metálico

MÉTODO DE ESTUDIO

I. Identificación de Armas de Fuego, Cartuchos y Elementos Balís[redacted]

ANAB ACCREDITED ISO/IEC 17025 FORENSIC TESTING LABORATORY

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Laboratorio de Balística Forense.

AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 107765

RESULTADOS

I-A De la Identificación de elementos balísticos.

1.1 (01) Un fragmento de núcleo de bala de plomo deformado, como elemento problema de forma irregular, con medidas 8.66X13.52X3.34 mm; con un peso de 1.95 g con características de haber formado parte de proyectil disparado por arma de fuego, el cual no presenta impresión de campos ni de impresiones de estrías, no útil para Estudio Microcomparativo, G.R.C., e IBIS.

1.2 (01) Un fragmento de núcleo de bala de plomo deformado, como elemento problema de forma irregular, con medidas 8.54X10.20X3.61 mm; con un peso de 1.46 g con características de haber formado parte de proyectil disparado por arma de fuego, el cual no presenta impresión de campos ni de impresiones de estrías, no útil para Estudio Microcomparativo, G.R.C., e IBIS.

1.3 (01) Un fragmento de núcleo de bala de plomo deformado, como elemento problema de forma irregular, con medidas 11.40X12.73 mm; con un peso de 0.95 g con características de haber formado parte de proyectil disparado por arma de fuego, el cual no presenta impresión de campos ni de impresiones de estrías, no útil para Estudio Microcomparativo, G.R.C., e IBIS.

1.4 (01) Un fragmento de núcleo de bala de plomo deformado, como elemento problema de forma irregular, con medidas 8.40X9.08 mm; con un peso de 0.54 g con características de haber formado parte de proyectil disparado por arma de fuego, el cual no presenta impresión de campos ni de impresiones de estrías, no útil para Estudio Microcomparativo, G.R.C., e IBIS.

1.5 (01) Un fragmento de núcleo de bala de plomo deformado, como elemento problema de forma irregular, con medidas 9.2X8.18 mm; con un peso de 0.45 g con características de haber formado parte de proyectil disparado por arma de fuego, el cual no presenta impresión de campos ni de impresiones de estrías, no útil para Estudio Microcomparativo, G.R.C., e IBIS.

Así, con base en los resultados obtenidos, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera: [redacted]

Segunda: [redacted].

[redacted]

ANAB ACCREDITED
FORENSIC TESTING LABORATORY

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Laboratorio de Balística Forense.

AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 107765

Observaciones:
Esté Ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y el alcance de la acreditación AT-2011".

ELEMENTOS BALÍSTICOS PROBLEMA			
BALAS Y/O FRAGMENTOS		CASQUILLOS	
CALIBRE:	CANTIDAD:	CALIBRE:	CANTIDAD:
Indeterminado	5	---------	---------
TOTAL:	5	TOTAL:	---------

ANEXOS: Cinco fragmentos metálicos deformados, descritos en el presente dictamen, así como un anexo fotográfico y original de los anexos 3 y 4 del R.C.C.

[redacted]

...DE LA REPÚBLICA
...nos Humanos,
...s a la Comunidad
...ación

[redacted]

ANAB ACCREDITED
FORENSIC TESTING LABORATORY

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Laboratorio de Balística Forense.

AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 107765

ANEXO FOTOGRÁFICO DE LOS FRAGMENTOS PROBLEMA E IDENTIFICADOS COMO INDICIO 1

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 107765
FRAGMENTOS METALICOS DE FORMA IRREGULAR CON CARACTERISTICAS DE HABER FORMADO PARTE DE PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO, LOS CUALES NO PRESENTAN IMPRESIÓN DE CAMPOS NI DE IMPRESIONES DE ESTRÍAS.

[redacted]

[redacted]

ANAB ACCREDITED ISO/IEC 17025 FORENSIC TESTING LABORATORY

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Laboratorio de Balística Forense.

AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 107765

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 107765
FRAGMENTOS METALICOS DE FORMA IRREGULAR CON CARACTERISTICAS DE HABER FORMADO PARTE DE PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO, LOS CUALES NO PRESENTAN IMPRESIÓN DE CAMPOS NI DE IMPRESIONES DE ESTRÍAS.

[redacted]

DE LA REPÚBLI
[redacted]

ANAB
ACCREDITED
ISO/IEC 17025
FORENSIC TESTING LABORATORY

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

AVERIGUACION PREVIA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
Oficina de Investigación	Oficio No. SDHPDSC/OI/3884/2016 28/11/2016	Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 6500, Ciudad de México.	02 de diciembre de 2016

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	Un sobre de papel en color blanco QUE EN SU INTERIOR CONTIENE UN FRASCO PLATICO TRANSPARENTE CON TAPA ROJA, QUE CONTIENE CINCO FRAGMENTOS BLÍSTICOS.	EXTRAIDOS EN DIVERSOS MOMENTOS DE LA ATENCION MEDICA DEL [redacted]	

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí		No	X	Fotográfico: Sí		No	X
Croquis: Sí		No	X				
Otro: Sí		No	X	Especifique:			

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
1	----------

Bolsa	Caja	Recipientes
1	----------	----------

Paginación 1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

AVERIGUACION PREVIA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[redacted]	PGR/SDHPDSC/OI Agente del Ministerio Publico de la Federación	EMBALAJE, SELLADO, ETIQUETADO Y TRASLADO.	

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre [X] Aérea [ ] Marítima [ ]

b) Se requiere condiciones especiales para su traslado: No [X] Sí [ ]

Recomendaciones:

Ninguna recomendación

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
02 de diciembre de 2016 04/12/16 14:00			

Observaciones

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
04/12/16 15:12			

Observaciones

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

(ANEXO 3)

Carpeta de Investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

5. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
13/01/17 13:38	[redacted]		

Observaciones

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	[redacted]		

Observaciones

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
13/01/17 19:10	[redacted]		

Observaciones

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma

Observaciones

Paginación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

BPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
IÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

ROS EXTRAIDOS DEL LESIONADO

ADOS POR EL C. [redacted]

EMBRE DE 2016.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 19:54 diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día 13 trece de enero de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: ---

--- **VISTO,** el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se observa que obran en actuaciones diversos análisis forenses realizados a equipos telefónicos asegurados, desprendiéndose el número [redacted], del **Anexo 4**, con relación a los equipos telefónicos que le fueron asegurados a [redacted] el cual tenía registrado en su agenda como **"CABO GIL"**, y toda vez que el desplegado del número de referencia obra en actuaciones, apreciándose los números telefónicos [redacted] mismos que corresponden a sus principales contactos, de los cuales podría obtenerse información relevante para el éxito de la presente investigación; Igualmente se desprende el número [redacted] del **Anexo 8**, con relación a los equipos telefónicos que le fueron asegurados a [redacted]", el cual tenía registrado en su agenda como [redacted] apreciándose asimismo que en el **dispositivo 17** de los **Anexos 11 y 12** respecto al equipo telefónico asegurado a [redacted], se observa el mismo número telefónico registrado en su agenda como [redacted] y toda vez que el desplegado del número de referencia obra en actuaciones, apreciándose los números telefónicos [redacted]**0**, correspondientes a sus principales contactos, de los cuales podría obtenerse información relevante para el éxito de la presente investigación; y asimismo se aprecia el número [redacted] del **Anexo 5**, con relación al equipo telefónico que le fue asegurado a [redacted] el cual tenía registrado en su agenda como [redacted], y toda vez que el desplegado del número de referencia obra en actuaciones, se desprenden los números telefónicos [redacted], Correspondientes sus principales contactos, de los cuales podría obtenerse información relevante para el éxito de la presente investigación, por lo que en consecuencia se considera procedente y conducente solicitar los antecedentes de sus principales contactos telefónicos a efecto de contar con mayores datos de investigación, siendo los números [redacted] contándose con la necesidad de conocer y contar con los antecedentes de los números asociados a los números referidos, se ordena realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación en que se actúa, y de la misma manera, con relación al referido número [redacted], del **Anexo 4**, se aprecia el número de IMEI [redacted]n relación al número [redacted] del **Anexo 8**, se aprecia el número de IMEI [redacted]**y** con relación al referido número [redacted] **Anexo 5**, se aprecian los números de IMEI [redacted] por lo que por lo que ---------------------------------

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----------**C O N S I D E R A N D O**----------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. ----------

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ----------

----------**A C U E R D A**----------

--- **PRIMERO.-** Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas telefónica correspondientes. ----------

-- **SEGUNDO.-** Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a las empresas correspondientes, los antecedentes de los números telefónico [redacted] ----------

--- **TERCERO.-** Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa Radiomóvil Dipsa, S. A. de C. V., los antecedentes de los números [redacted] ------

--- **CUARTO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

----------**C Ú M P L A S E**----------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien p[redacted] de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma [redacted] cia que al final firman y dan fe, para debida constancia le[redacted] --

D A M O S F[redacted] --

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [redacted] R[redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, ----------------

-------------------------- **HACE CONSTAR** -------------------------

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos [redacted] esprendiéndose que todos ellos son concesionados de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**; motivo [redacted] Social de la Federación en su oportunidad formulará [redacted] peticiones de información de referencia. ----------- [redacted]

-------------------------- **C O N S T E** -- [redacted]

DAMOS FE. --- [redacted]

[redacted]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números **SDHPDSC/OI/0094/2017**, **SDHPDSC/OI/0095/2017**, **SDHPDSC/OI/0096/2017**, **SDHPDSC/OI/0097/2017**, **SDHPDSC/OI/0098/2017** y **SDHPDSC/OI/0099/2017**, dándole cumplimiento a [redacted] asienta para todos los efectos legales a que haya lu [redacted]

--------------------------- **C O N S T** [redacted]

[redacted] **OS FE** [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0094/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

13 ENE 2017

20:45 h

[redacted]

S/anexo

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. ...*
> *I. A IV. ...*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo."*

RECIBIDO 13 ENE 2017

En mérito de lo expuesto y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0094/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. DEL 13 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
2	[redacted]	
3	[redacted]	
4	[redacted]	
5	[redacted]	
6	[redacted]	
7	[redacted]	
8	[redacted]	
9	[redacted]	
10	[redacted]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

[redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0095/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

500

ACUSE

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

13 ENE 2017

[redacted]

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. ...*
> *I. A IV. ...*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

RECIBIDO 13 ENE 2017

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS. S01
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0095/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
2		DEL 13 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
[redacted]

[redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, [redacted]ios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS. 502
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0096/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

13 ENE 2017

[redacted]

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. …*
> *I. A IV. …*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

RECIBIDO 13 ENE 2017 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS. 503
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0096/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. DEL 13 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
2	[redacted]	
3	[redacted]	
4	[redacted]	
5	[redacted]	
6	[redacted]	
7	[redacted]	
8	[redacted]	
9	[redacted]	
10	[redacted]	
11	[redacted]	
12	[redacted]	
13	[redacted]	
14	[redacted]	
15	[redacted]	
16	[redacted]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

[redacted]

[redacted] estigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

504

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0097/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

ACUSE

13 ENE 2017

20:45

[redacted]

S/anexo

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

RECIBIDO 13 ENE 2017 20:54

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando <u>la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia</u>, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **<u>IMEI</u>** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes IMEIs:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. Periodo: del 13 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

C.c.p.- Lic. [redacted] de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

506

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0098/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

ACUSE

20:45 hs
[redacted]
13 ENE 2017
S/anexo

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DÉCIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

RECIBIDO
13 ENE 2017
20:56

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando <u>la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia</u>, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **<u>IMEI</u>** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes IMEIs:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. Periodo: del 13 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
s a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

508

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0099/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

ACUSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
13 ENE 2017
SECRETARÍA TÉCNICA

20:45h
[redacted]
S/anexo

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

RECIBIDO
13 ENE 2017
20:50

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con los números de IMEI [redacted] proporcionando <u>la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia</u>, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **<u>IMEI</u>** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes IMEIs:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[redacted]	**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** **Período: del 13 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016**

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

[redacted]

C.c.p.- [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

- - - En la Ciudad de México, siendo las 20:00 veinte horas con cero minutos del trece de enero de dos mil diecisiete 2017, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa; en términos de los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones I y II, 16 párrafo primero, 17, 18, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:----------

----------**S E H A C E C O N S T A R**----------

- - - Que siendo el día y hora señalado en las instalaciones que ocupa esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc de la Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México Distrito Federal, código postal 06500, se presenta el licenciado [redacted] quienes se identificaron con credencial del tipo Institucional, expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, identificación de la cual ya obra una copia en las presentes constancias; persona acreditada con la calidad de Visitadores, quienes solicitan el acceso para consultar los autos de la presente inquisitoria, por lo que no habiendo impedimento legal alguno y atendiendo a su solicitud expresa se les entregada para su libre consulta los **TOMOS 287 y 288** de la Averiguación Previa Citada al rubro; así mismo se le recuerda el contenido del artículo 16 del Código Federal de Procedimiento Penales respecto del sigilo que guardan la presente investigación, esto relacionado con lo previsto por los artículos 13 fracción IV y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, robustecido por lo previsto en el artículo 7 fracción VIII de la Ley [redacted]
más que hacer constar se cierra la presente constancia.---------
----------**C O N S T E.** -
----------**D A M O S F E** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS
PARA DAR CUMPLIMIENTO A PETICIONES 892 A 909, 911, 912, 918, 920 A LA 936
PLANTEADAS EN LOS ESCRITOS GIEI/160/PGR, GIEI/161/PGR

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:25 veinte horas con veinticinco minutos del 13 trece de enero del año dos mil diecisiete 2017; la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

---**VISTO** el estado en que se encuentran las presentes diligencias de averiguación previa y a efecto de dar cumplimiento a las peticiones enunciadas dentro de los escritos GIEI/PGR/160/2016 y GIEI/PGR/161/2016 en el que se solicitaron las acumulaciones de las distintas indagatorias en contra de: [redacted], VÍCTOR HUGO BENÍTEZ PALACIOS, [redacted] MARCO ANTONIO RIOS BERBER, [redacted], MAURO TAOBADA SALGADO, GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO, MIGUEL LANDA BAHENA, [redacted] así como las diversas 167/2016, 818/2016, 581/2015, a fin de que sean integradas al expediente y toda vez que se acudió a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a fin de consultar los expedientes seguidos en contra de los arriba citados, resulta procedente girar oficio al Titular de dicha unidad a efecto de que remita copia debidamente certificada de las siguientes indagatorias:

N.P.	AVERIGUACIÓN PREVIA	INSTRUIDA CONTRA	NÚMERO DE TOMOS
1.	PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014	[redacted])	4 tomos
2.	PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014	César Nava González	1 tomo y 1 anexo
3.	PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014	Sidronio Casarrubias Salgado	Tomos IX, X y XI
4.	PGR/SEIDO/UEIDMS/367/2015	[redacted]	1 tomo
5.	PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015	Miguel ángel Landa Bahena, Mauro Tabpada, Cruz Sotelo Salinas [redacted]	9 tomos y 5 anexos
6.	PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016 [redacted]	Gildardo López Astudillo [redacted] Mauro Taboada Salgado [redacted]	Tomos XII, XIII [redacted]
7.	PGR/SEIDO/UEIDMS/093/2016	[redacted]	[redacted]
8.	PGR/UEIDMS/979/2014	[redacted]	1 tomos

--- Así como se reitere lo solicitado en el diverso PGR/SDHPDSC/OI/1132/2016, respecto de informar si existen indagatorias seguidas en contra de los restantes: VÍCTOR HUGO BENÍTEZ PALACIOS, MARCO ANTONIO RÍOS BERBER, [redacted], [redacted] por lo que en caso de ser positivo se remitan las copias certificadas correspondientes.----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Mecanismo Especial de Seguimiento para lograr el cumplimiento de los objetivos y recomendaciones establecidos, tanto en la medida cautelar como en los informes del Grupo Interdisciplinarios de Expertos Independientes, emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; además de ser necesaria para avanzar en el esclarecimiento de los hechos materia de la averiguación previa a cargo de esta Representación Social de la Federación.----------

---------- **F U N D A M E N T O** ----------

--- Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 127 bis, 132, 141, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, y 25 del Reglamento de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos así como 1, 4 apartado A), incisos b) y c), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** Gírese atento oficio al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigació[redacted] cumplimiento al presente proveído. ----------

---------- **C U M P L A S E** -[redacted]

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenci[redacted] Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de a[redacted]

----------**D A M O S F E** --[redacted]

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
os a la Comunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/082/2017
Ciudad de México, a 13 de enero de 2017

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E.

Estimado licenciado Gualberto:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102 Apartado " A " de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2, fracción II, 168, 180, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, apartado "A", incisos b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la citada Ley; me dirijo a Usted para solicitarle lo siguiente:

Derivado de las consultas realizadas por esta Representación Social de la Federación a las diversas indagatorias relacionadas con los hechos que se investigan que amablemente me fueron puestas a la vista en la Unidad a su digno cargo, solicito tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que remita copia debidamente certificada a esta Oficina de investigación de todo lo actuado dentro de las siguientes indagatorias:

N.P.	AVERIGUACIÓN PREVIA	INSTRUIDA CONTRA	NÚMERO DE TOMOS
1.	PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014	[redacted]	4 tomos
2.	PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014	César Nava González	1 tomo y 1 anexo
3.	PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014	Sidronio Casarrubias Salgado [redacted]	Tomos IX, X y XI
4.	PGR/SEIDO/UEIDMS/367/2015	[redacted]	1 tomo
5.	PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015	Miguel ángel Landa Bahena, Mauro Taboada, Cruz Sotelo Salinas [redacted]	9 tomos y 5 anexos
6.	PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016 [redacted]	Gildardo López Astudillo [redacted] Cruz Sotelo Salinas [redacted]	Tomos XII, XIII y XIV [redacted]
7.	PGR/SEIDO/UEIDMS/093/2016	[redacted]	[redacted]
8.	PGR/UEIDMS/979/2014	[redacted]	1 tomos

Así como se reitera lo solicitado en el diverso PGR/SDHPDSC/OI/1132/2016, respecto de informar si existen indagatorias seguidas en contra de los restantes [redacted], MARCO ANTONIO RÍOS BERBER, MIGUEL [redacted] por lo que en caso de ser positivo se remitan las copias certificadas correspondientes.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Mecanismo Especial de Seguimiento para lograr el cumplimiento de los objetivos y recomendaciones establecidos, tanto en la medida cautelar como en los informes del Grupo Interdisciplinarios de Expertos Independientes, emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; además de ser necesaria para avanzar en el esclarecimiento de los hechos materia de la averiguación previa a cargo de esta Representación Social de la Federación.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para agradecerle las atenciones brindadas a la suscrita.
Le envío saludos cordiales.

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
cios a la Comunidad
igación

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. [redacted] de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUSES DE RECIBO

--- En Ciudad de México, siendo las veintiún horas de día trece de enero de dos mil diecisiete.----------

---

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, **1.** Acuse de recibo del doce de enero del año en curso, del oficio **SDHPDSC/OI/0069/2016**, constante de tres fojas útiles, dirigido a la Visitadora General de la Procuraduría General de la República. **2.** Acuse de recibo del trece de enero del año en curso, del oficio **SDHPDSC/OI/0091/2016**, constante de dos fojas útiles, dirigido a la Unidad de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.----------

---------- **C Ú M P L A S E.** ----------

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **MAESTRO** [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS D[redacted]NAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**D A M O S F**[redacted]----------

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Anexo: Copia certificada 46 fojas

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0069/2017.

[redacted]NTO: SE HACEN DEL CONOCIMIENTO POSIBLES CONDUCTAS IRREGULARES.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2017.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
12 ENE 2017
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [redacted]
VISITADORA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

RECIBIDO
10:11 13 ENE 2017

Distinguida Visitadora General

[redacted]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, me permito hacer de su conocimiento el acuerdo de fecha 12 de enero de 2017, por medio del cual se hacen del conocimiento posibles irregularidades dentro de la presente investigación, cometidas por servidores públicos de esta Institución, para los efectos legales conducentes, acuerdo que a la letra dice:

"----------***R E S U L T A N D O***----------

*- - - El estado de trámite en el que se encuentra la presente averiguación previa, instruida en esta Oficina de Investigación, de la cual se realizó un estudio pormenorizado de las actuaciones que motivan el presente acuerdo, observándose la posibilidad de que la actuación de Servidores Públicos de esta Institución, que intervinieron en investigaciones relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero en fecha veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuando era integrada por el Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador adscrito a Iguala, Guerrero el expediente AC/PGR/GRO/IGU/256/2014, pudiera ser contraria a los principios que rigen la actuación de las instituciones de seguridad pública contenidos en el párrafo noveno del artículo 21 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra establece: "...**La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución**..."; en concordancia con lo establecido por el artículo **Artículo 62.-** Son causas de responsabilidad de los agentes del Ministerio Público de la Federación, los agentes de la Policía Federal Ministerial y, en lo conducente, de los oficiales ministeriales y peritos: **XI.** Incumplir cualquiera de las obligaciones a que se refieren los artículos 63. Y 64..." de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con las fracciones I y XVII del artículo 63 y la fracción II del artículo 64 del citado ordenamiento "**Artículo 63.- Son obligaciones** de los agentes del Ministerio Público de la Federación, **los agentes de la Policía Federal Ministerial** y, en lo conducente de los oficiales ministeriales y **peritos**, para salvaguardar la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, las siguientes: **I.** Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;...**XVII.** Las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables. **Artículo 64.-** Además de lo señalado en el artículo anterior, los agentes de la Policía Federal Ministerial tendrán las obligaciones siguientes:...**II.** Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro;...".----------*

- - - Siendo necesario investigar la actuación de los Servidores Públicos que tuvieron participación en la investigación realizada el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, atento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, pues la misma puede llegar a generar responsabilidades administrativas e incluso penales, como se desprende del artículo 225 del Código Penal Federal, que contiene hipótesis de delitos contra la administración de justicia, cometidos por los servidores públicos u otros que resulten aplicables y del citado artículo 62 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en términos de los siguientes:----------

----

*----------***A N T E C E D E N T E S***----------*

*- - - **PRIMERO.-** En fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se dio inicio a la presente indagatoria, con motivo de la remisión a esta Oficina de Investigación de la Averiguación Previa*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, indagatoria en la que se investigan los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Iguala, Guerrero, por medio de los cuales se agredió a estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", en los que se vincula en su comisión a integrantes del grupo delincuencial denominado "Guerreros Unidos" en complicidad con autoridades de los Municipios de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero, expediente en el que se han llevado a cabo distintas diligencias en diferentes escenarios para efecto de esclarecer los mismos..- -

*- - - **SEGUNDO.-** Dentro de la presente investigación se cuenta con copia certificada del oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/4142/2014 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, a través del cual Policías Federales Ministeriales adscritos en Iguala, Guerrero, rindieron el informe de la investigación que realizaron el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en cumplimiento a la investigación exhaustiva que le fue ordenada por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a dicha ciudad, en el Acta Circunstanciada AC/PGR/GRO/IGU/256/2014; asimismo obra copia de la tarjeta informativa de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce que elaboró el Policía Federal Ministerial [redacted] para el C. [redacted], Jefe de la Unidad que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.- -*

*- - - **TERCERO.-** Dentro de la presente indagatoria se recabó la declaración ministerial de Policías Federales Ministeriales que suscribieron el informe: [redacted]; así como declaración y ampliación de declaración del Encargado de la Subsede en Iguala, Guerrero, Policía Federal Ministerial [redacted] quien también suscribió el informe con Visto Bueno. Asimismo se recabo la declaración de [redacted] al momento de los hechos Jefe de la Unidad Administrativa que integra la organización de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.- -*

- - - En consecuencia y tras haber realizado un estudio pormenorizado de las actuaciones anteriormente señaladas, se desprenden las siguientes:- -

- -

*- - - - - - - - - - - - - - - - - **VISTA POR POSIBLES IRREGULARIDADES**- - - - - - - - - - - - - - - -*

*- - - **ÚNICA.-** De la revisión a las constancias que motivaron la presente determinación, así como los antecedentes respectivos, ésta Representación Social de la Federación considera necesario darle vista a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República para que determinen la posible actualización de la responsabilidad o responsabilidades administrativas y/o penales sobre la existencia de probables irregularidades de las diligencias de investigación practicadas el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, por elementos de la Policía Federal Ministerial en Iguala, Guerrero, de igual forma de los resultados obtenidos en las mismas, o bien de alguna otra conducta que pudiera ser sancionada; respectivamente, lo anterior conforme a lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 15, 16, 18, 19, 123, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/100/03 del Procurador General de la República por el que se establecen las normas de evaluación técnico-jurídicas, así como los lineamientos que deberán seguir los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Visitaduría General, para el desempeño de sus funciones, por lo que, una vez analizada la vista consideren la posibilidad de que se actualice una conducta sancionable por el artículo 225 del Código Penal Federal u otro que resulte aplicable. Para tal efecto, remítase copia certificada a la referida Unidad Administrativa para que determinen lo conducente, en debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -*

- -

*- **FUNDAMENTO LEGAL**- -*

- - - Basado en el contenido de los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 225 del Código Penal Federal; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 18, párrafo primero, 117, 123, 132, 168,

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0069/2017.

ASUNTO: SE HACEN DEL CONOCIMIENTO POSIBLES CONDUCTAS IRREGULARES.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2017.

180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A, sub incisos b) y f), 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II, 66, 70, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/100/03 del Procurador General de la República ; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental *es de resolverse y se:---*

*---------------------------------**R E S U E L V E**---------------------------------*

*--- **PRIMERO.-** Gírese oficio al Titular de la Visitaduría General de esta Institución, a fin de hacerle del conocimiento dichas observaciones e irregularidades, detectadas dentro de la presente indagatoria, a fin de que proceda conforme a derecho corresponda, remitiéndole copias certificadas de las actuaciones que motivaron el presente acuerdo.-----------------------------------*

*--- **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.------------------------- "*

Por lo anterior me permito adjuntar al presente en copia certificada las constancias que motivaron el acuerdo citado, aunado a ello y de así considerarlo el personal que Usted designe, se podrá imponer de actuaciones de la presente, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación.

No omito señalar que el contenido de esta información tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha secrecía.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGEN[redacted]ERACIÓN
ADSCRITO[redacted]SDHPDSC.

[redacted]A OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

C.c.p. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S19

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
[illegible]

RECIBIDO
[redacted] ACUSE
20:16
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0091/2017.

ASUNTO: SE SOLICITA ENTREGA FÍSICA DE BIENES

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

Distinguida licenciada:

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria y en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015 de fecha 4 de noviembre de 2015, por el cual remite al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución la averiguación previa A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, y deja a su disposición diversos bienes muebles e inmuebles, respecto de los cuales esta autoridad le resulta necesario llevar a cabo diversos actos ministeriales, así como aquellas acciones correspondiente en la materia de bienes asegurados con el fin de evitar que los bienes se alteren, destruyan y se lleve a cabo su administración y se determine el destino legal en los casos que así proceda por lo que me permito solicitar a usted lo siguiente:

1. Respecto de los vehículos asegurados remita copia certificada de los acuses de recibo de la notificación a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de esta Institución; así como de su notificación al propietario y del trámite realizado ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

2. Señale fecha y hora para la entrega física de los vehículos, en compañía de peritos que el suscrito solicitara.

3. Respecto de los indicios consistentes en Narcótico, he de agradecer se remita copia certificada del acuse de recibo de las notificaciones vinculadas con su aseguramiento, así como del dictamen químico y/o organoléptico.

4. Respecto de los inmuebles asegurados remita copia certificada del acuse de recibo de la notificación a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, así como del trámite realizado ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y de la notificación del aseguramiento al propietario o poseedor.

5. Se señale fecha y hora para la entrega física de los inmuebles puestos a disposición en [redacted]licitara.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
13 ENE 2017
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN [redacted]

Por lo antes expuesto he de agradecer se remita la respuesta correspondiente en un término no mayor a tres días y esta autoridad se encuentre en posibilidad de realizar las acciones que resultan de la investigación, así como aquellas relativas a su administración y destino legal.

La presente solicitud se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180,181, 182, 182-A, 182-D, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,5,6, y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A incisos b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0091/2017.

ASUNTO: SE SOLICITA ENTREGA FÍSICA DE BIENES

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE [redacted] FEDERACIÓN
[redacted] E LA SDHPDSC.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

C.c.p. **Sara Irene Herrerías Guerra.** Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
Mtro. [redacted]. Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación. Para su conocimiento .Presente.
Mtro. [redacted]. Titular de la U.E.I.D.M.S. Para su conocimiento y efectos procedentes.

A REPÚBLICA
umanos,
Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S21

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, el día trece de enero de dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: ----------

---------- **HACE CONSTAR** ----------

- - - Que en la fecha y hora anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de **ID4941**, dirigido al suscrito, mediante el cual se remite copia de conocimiento del oficio PF/DGAJ/DGAAP/295/2017 de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, suscrito por la Inspectora General, licenciada [redacted] por el cual solicitó al ingeniero [redacted] Titular de la División de Gendarmería Nacional de la Policía Federal efectuar la investigación requerida por esta autoridad ministerial mediante oficio SDHPDSC/OI/033/2017, documento constante de dos fojas útiles, documentación que se da fe de tenerla a la vista y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I inciso a), sub-incisos: b), c), f) y w), 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

- - - **PRIMERO.-** Se de fe de tener a la vista oficio PF/DGAJ/DGAAP/295/2017 de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, suscrito por la Inspectora General, licenciada [redacted], documento constante de una foja tamaño carta y una foja de volanta de turno. ----------

- - - **SEGUNDO.-** Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURAD[redacted] PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORM[redacted] ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE: ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTEN[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

522

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4941

PF/DGAJ/DGAAP/295/2017 (GSM)

10/01/2017 Fecha del turno: 13/01/2017

Fecha de devolución:

LIC. [redacted]

SEGUIMIENTO

LIC. [redacted] INSPECTORA GENERAL

PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/033/2017, SOLICITA SE DESIGNEN ELEMENTOS PÁRA QUE LLEVEN A CABO LA INVESTIGACIÓN REQUERIDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE REMITAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA MISMA

COPIA DE CONOCIMIENTO

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO

[redacted]

OF. No. PF/DSR/CEG/2514/2016.

Chilpancingo de los Bravo Gro., 27 de diciembre de 2016

Asunto: se envía documentación certificada
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Lic. [redacted]
C. Agente del Ministerio Público de la Federación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, con la finalidad de dar cumplimiento a mandamiento ministerial contenido en el oficio número SDHPDSC/OI/4068/2016 dictado en autos de la indagatoria PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a través del cual solicita se remita copia certificada de la documentación descrita en dicho requerimiento

Al respecto envío a Usted copia debidamente certificada de oficio número PF/DSR/CEG/LET/341/2016, de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito por el Titular de la Estación Iguala, documentales que se anexan al presente para pronta referencia constante de (87) fojas útiles.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

[redacted]

OS MEXICANOS
FISCAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4941 523

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/295/2017 (GSM)
Ciudad de México., a 10 de enero de 2017.

Comisario General
ING. [redacted]
Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal
P r e s e n t e.

Respetuosamente por instrucciones del Comisario Jefe Licenciado [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, y en atención al oficio **SDHPDSC/OI/033/2017,** del 9 de enero del 2017, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, designe elementos para que efectúen una investigación integral que abarque campo y gabinete respecto de los puntos que se precisan y de las siguientes personas morales y físicas (se anexa listado).

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 17 bis, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar a usted **de ser procedente**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, **a efecto de que designe elementos integrantes de la División a su digno cargo, y lleven a cabo la investigación requerida en los términos que se precisan, con la finalidad de que remitan DE FORMA INMEDIATA a esta DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA los resultados obtenidos de la misma, adjuntando la documentación soporte respectiva o en defecto manifieste el impedimento que tenga para ello.**

De igual forma, se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa, impone el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, reitero a u[redacted]ción.

[redacted]

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVEN[redacted]

[redacted] de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención al volantes OCG-17-1-392.

[redacted] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal. Para su superior conocimiento.

[redacted] la Policía Federal.-Para su conocimiento y efectos. Presente.

[redacted] Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de [redacted] a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República. En atención a su oficio

[redacted] 01

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del día catorce de enero de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

---------- **HACE CONSTAR** ----------

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República ----------

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [redacted], quien se identifica con cédula profesional número [redacted] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente los Tomos 226 doscientos veintiséis y 207 doscient[redacted] veintisiete y refiere que le ha sido revocada la calidad de coadyuvante. ----------

--- Por lo anterior, [redacted]vado de su encargo se le presta el tomo solicitado en el interior de e[redacted] oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son d[redacted] carácter reservad[redacted] que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultado el tomo citado lo devuelve siendo las veintidós horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Su[redacted] Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la [redacted] República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y [redacted]

---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted]

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JÚAREZ

[redacted] **STEN** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION

-----En la Ciudad de México, a las diez horas del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, la licenciada [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

-----Recibe en esta oficina de investigación el oficio número DEGRO/07581/2016, del veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado [redacted] Encargado del despacho de la Delegación Estatal de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mismo que es recibido y registrado con el número de id 4902, mediante el cual informa:

> *"...me permito remitir a Usted, el oficio número 527/2016, signado por el Lic. [redacted] del Ministerio Publico de la Federación Adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado..."*

-------Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de una fojas de la respuesta señalada, una foja en copia del oficio 527/2016, y una foja del id 4902, con el que se turna, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: ----------

----------**A C U E R D A**----------

-----**PRIMERO.** Téngase por recibido el DEGRO/07581/2016, del veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, en los términos señalados en el cuerpo del acuerdo.----------

-----**SEGUNDO.** Glósese el presente ocurso en los términos señalados del presente acuerdo.---------- [redacted] ----------

------Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocur[redacted] y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de [redacted] testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------**D A M O S F E**---------- [redacted]

TESTIGOS DE [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

S26

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

03/01/17 [redacted]

Id:	4902		
Número:	DEGRO/07581/2016		
Fecha:	29/12/2016	Fecha del turno:	03/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, DELEGACIÓN ESTATAL DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO CSCR/9107/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI EN ESTA DELEGACIÓN SE CUENTA CON ANTECEDENTES DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, ACTAS CIRCUNSTANCIADAS O PROCESOS PENALES QUE SE HAYAN INICIADO

Observaciones: ANEXA OFICIO 527/2016

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio"

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL.
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL.

Oficio No. DEGRO/07581/2016.

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de diciembre de 2016

LIC. [redacted]
A.M.P.F. ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3°, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención al oficio **CSCR/9107/2016,** signado por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, así como a su oficio, mediante el cual se le informe si en esta Delegación Estatal se cuenta con antecedentes de Averiguaciones Previas, Carpetas de Investigación, Actas Circunstanciadas, o Proceso Penales que se hayan iniciado del año 2013 a la fecha, con motivo de la puesta a disposición de individuos que manifestaron ser miembros de alguna organización criminal que hubiese operado u opere en este Estado, o bien se les haya asegurado algún estupefaciente o psicotrópico.

Por lo anterior me permito remitir a Usted, el oficio número 527/2016, signado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito al Juzgado Octavo de [redacted], mediante el cual da respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

de la [redacted]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio la Cortina Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39093
tel. 01 747 47 1 96 02/ 47 1 96 45

martes, 03 de enero de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4922 527

PGR

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio"

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL.

Oficio No. DEGRO/07581/2016.

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de diciembre de 2016.

LIC. [redacted]
A.M.P.F. ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3°, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención al oficio **CSCR/9107/2016,** signado por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, asi como a su oficio, mediante el cual se le informe si en esta Delegación Estatal se cuenta con antecedentes de Averiguaciones Previas, Carpetas de Investigación, Actas Circunstanciadas, o Proceso Penales que se hayan iniciado del año 2013 a la fecha, con motivo de la puesta a disposición de individuos que manifestaron ser miembros de alguna organización criminal que hubiese operado u opere en este Estado, o bien se les haya asegurado algún estupefaciente o psicotrópico

Por lo anterior me permito remitir a Usted, el oficio número 527/2016, signado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en [redacted] Estado, mediante el cual da respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

de la Ley Orgá [redacted] **/2016**

Revisó	[redacted]
Elaboró	
Folio	

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio la Cortina Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39090
tel. 01 747 47 1 96 02/ 47 1 96 45

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

Oficio Número: 527/2016.

Asunto: se rinde informe

Acapulco de Juárez, Gro., a 28 de Diciembre de 2016

LIC. [redacted]
Encargado del Despacho de la Delegación Estatal
En Acapulco gro.
PRESENTE.-

Con fundamento en los Artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3°, 102 y 103 del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y en atención a su oficio DEGRO/07510/2016, en el que solicita si en esta adscripción a mi cargo, se cuenta con antecedentes de Averiguaciones previas, carpetas de investigación, Actas Circunstanciadas, o proceso penales que se hayan iniciado en el año 2013 a la fecha, con motivo de la puesta a disposición de individuos que manifestaron ser miembros d alguna organización criminal que hubiese operado u operen en el Estado, o bien se le haya asegurado algún estupefaciente o psicotrópico

Informo a usted que una vez de haber realizado una búsqueda en los libros de gobierno que se llevan en esta adscripción, se encontraron tres Causas Penales, en la que manifestaron los procesados pertenecer a una organización criminal, en el cual se les aseguro estupefaciente.

Sin otro en particular por el momento, le reitero a usted mi más cordial saludo.

L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
vicios a la Comunid
stigación

EL [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

--- En la ciudad de México, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: --

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4943, por medio del cual se hace entrega del oficio número **DAJI/00172/17**, de fecha 10 diez de enero del año en curso, suscrito por la Licenciada [redacted], Subdirectora de Asistencias Jurídicas Formuladas a México, en Suplencia de la Directora de Asistencia Jurídica internacional de la Dirección General de Procedimientos Internacionales de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, por medio del cual hace del conocimiento que se realizó una solicitud al Agregado Legal de esta Institución en los Estados Unidos de América con sede en Washington, D.C., a efecto de que indague ante las autoridades estadounidenses los avances en el desahogo de las peticiones de asistencia jurídica internacional formalizadas mediante los oficios números **DGPI/0866/16** y **DGPI/2879/16**. Quedando enterada esta Representación Social de la Federación de la solicitud de mérito y en espera de la respuesta que en su momento se sirva emitir la autoridad requerida. --

--- Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso y una de ellas en su anverso y reverso, de la cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que: -----------

------------------------ **CONSIDERANDO** ------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que será necesario realizar las diligencias correspondientes para los efectos señalados en el oficio que se recibe, por lo que deberán ser realizadas todas las diligencias necesarias para lo localización y presentación de otros probables responsables que en su caso puedan aportar de manera concatenada todos los elementos solicitados por la Dirección General de Procedimientos Internacionales, y de la misma manera, es procedente realizar todas y cada una de las diligencias necesarias para la plena identificación del extraditable, de las cuales deberá informarse oportunamente a la referida Dirección General de Procedimientos Internacionales. --

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 3º, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----------------------------

------------------------------ **ACUERDA** ------------------------------

--- **PRIMERO.-** Agréguese el documento de referencia a las presentes actuaciones para todos los efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------

--- **SEGUNDO.-** Practíquense todas las diligencias que sean necesarias para la debida prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa. ------------

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

530

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenci[redacted] de la Procuraduría General de la República, quie[redacted] Código Federal de Procedimientos Penales, en fo[redacted] ebida constanci[redacted] - - - **D A M O S** [redacted]

[redacted] **TIGOS D** [redacted]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

531

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

14:00
13/01/2017
[redacted]

Id:	4943		
Folio:	DAJI/00172/2017		
Fecha:	10/01/2017	Fecha del turno:	13/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	MTRO. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Que suscribe:	LIC. [redacted].		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. EN REFERENCIA A LAS ASISTENCIAS JURÍDICAS DGPI/0866/16 Y DGPI/2879/16, SOLICITA SE INDAGUE ANTE LAS AUTORIDADES ESTADOUNIDENSES LOS AVANCES EN EL DESAHOGO DE LA PETICIÓN QUE OCUPA .

Comentarios:

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES.
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO Nº DAJI/ 001/2/17

Ciudad de México a, 10 [illegible] 2017

[redacted]
PARA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEDE EN WASHINGTON,D.C.

RELEVANTE-CONFIDENCIAL
"43 desaparecidos en el Municipio de Ayotzinapa, Guerrero".

Hago referencia a las solicitudes de asistencia jurídica internacional contenidas en los ocursos número **DGPI/0866/16** y **DGPI/2879/16** de los que se adjunta copia simple para mayor referencia, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos **de contra la salud, violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y cohecho.**

Sobre el particular, he de agradecer gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que indague ante las autoridades estadounidenses los avances en el desahogo de la petición que nos ocupa, o en su caso el impedimento legal para ello, lo anterior para hacerlo del conocimiento de la autoridad ministerial requirente

Lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción VII, 10, fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso H), fracción V, 6 y 52, fracciones VI, VII y VIII, 104 y 106 fracción IV, de su Reglamento; así como el Décimo Tercero, fracción I del Acuerdo A/304/09 emitido por el Procurador General de la República

"...continúa al reverso..."

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

532

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES.
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

RECIBIDO
[redacted] 17
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO Nº DAJI/ 00172/17

Ciudad de México a, 10 ENE 2017

[redacted]
AGREGADO LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN PARA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEDE EN WASHINGTON D.C.

RELEVANTE-CONFIDENCIAL
"43 desaparecidos en el Municipio de Ayotzinapa, Guerrero".

Hago referencia a las solicitudes de asistencia jurídica internacional contenidas en los ocursos número **DGPI/0866/16** y **DGPI/2879/16** de los que se adjunta copia simple para mayor referencia, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos **de contra la salud, violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y cohecho.**

Sobre el particular, he de agradecer gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que indague ante las autoridades estadounidenses los avances en el desahogo de la petición que nos ocupa, o en su caso el impedimento legal para ello, lo anterior para hacerlo del conocimiento de la autoridad ministerial requirente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción VII, 10, fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso H), fracción V, 6 y 52, fracciones VI, VII y VIII, 104 y 106 fracción IV, de su Reglamento; así como el Décimo Tercero, fracción I del Acuerdo A/304/09 emitido por el Procurador General de la República.

"...continúa al reverso..."

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION

-----En la Ciudad de México, a las once horas del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, la licenciada [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

-----Recibe en esta oficina de investigación el oficio número DGCJA/0013/2017, del nueve de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el Maestro [redacted], Director General de Control de Juicios de Amparo, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mismo que es recibido y registrado con el número de id 4936, mediante el cual informa:

> *"...En atención al oficio SDHPDSC/OI/019/2017, en el cual solicita se le hayan iniciado con motivo del traslado de sustancias ilícitas del Estado de Guerrero, hacia los Estados Unidos de América en autobuses de pasajeros o vehículos en general destinados para el transporte de turistas...me permito comunicarle que esta Unidad Administrativa no cuenta con información alguna con relación a lo solicitado..."*

-------Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de una foja de la respuesta señalada y una foja del id 4936, con el que se turna, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

----**PRIMERO.** Téngase por recibido el DGCJA/0013/2017, del nueve de enero de 2017, en los términos señalados en el cuerpo del acuerdo.----------

-----**SEGUNDO.** Glósese el presente ocurso en los términos señalados del presente acuerdo.----------

----------**C U M P L A S E** ----------

------Así lo acordó y firma la licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos [redacted]lito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de [redacted] con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------[redacted]----

----------**D A M O S F E** ----------[redacted]----

[redacted]RAL DE LA REPÚBLICA

TESTIGOS DE A[redacted]

[redacted]

LI[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

534

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

11/01/17

Id	4936		
Número:	DGCJA/0013/2017		
Fecha:	09/01/2017	Fecha del turno:	11/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	MTRO. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/019/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI EN LOS ARCHIVOS SE CUENTA CON INFORMACIÓN QUE SE HAYA INICIADO CON MOTIVO DEL TRASLADO DE SUSTANCIAS ILICITAS DEL ESTADO DE GUERRERO HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN AUTOBUSES DE

Observaciones:

4936

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dirección General de Control de Juicios de Amparo.

RECIBIDO [redacted] 11 ENE 2017 SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICIO No. DGCJA/0013 /2017.
ASUNTO: Se remite información
Ciudad de México, a 09 de enero de 2017.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA
A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso H), fracción IX, artículo 12, fracción X y 56 de su reglamento, así como en atención al oficio **SDHPDSC/OI/019/2017**, en el cual solicita se le informe, si en los archivos que obran en esta Dirección General, se cuenta con información y/o antecedentes que se hayan iniciado con motivo del "**traslado de sustancias ilícitas del Estado de Guerrero, hacia los Estados Unidos de América en autobuses de pasajeros o vehículos en general destinados para el transporte de turistas**".

Al respecto, me permito comunicarle que esta Unidad Administrativa no cuenta con información alguna con relación a lo solicitado, toda vez que no es de nuestra competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[redacted]

Código	Sección	Serie
11	S	1

UNIDAD TAPOPA

República
Humanos.
a la Comunid
gación.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

535
4936

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Dirección General de Control de Juicios de Amparo.

RECIBIDO
11 ENE 2017
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[redacted] **OFICIO No. DGCJA/0013 /2017.**
ASUNTO: Se remite información.
Ciudad de México, a 09 de enero de 2017.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso H), fracción IX, artículo 12, fracción X y 56 de su reglamento, así como en atención al oficio **SDHPDSC/OI/019/2017,** en el cual solicita se le informe, si en los archivos que obran en esta Dirección General, se cuenta con información y/o antecedentes que se hayan iniciado con motivo del "**traslado de sustancias ilícitas del Estado de Guerrero, hacia los Estados Unidos de América en autobuses de pasajeros o vehículos en general destinados para el transporte de turistas".**

Al respecto, me permito comunicarle que esta Unidad Administrativa no cuenta con información alguna con relación a lo solicitado, toda vez que no es de nuestra competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL DI[redacted]ARO

LA REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad

C.c.p.-L[redacted]procur[redacted]Presente.
L[redacted]- Secr[redacted]

Código	Sección	Serie
11	S	1

IGUALDAD LABORAL

Av. Insurgentes Sur No. 235, tercer piso. Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F. Tel: 53464417.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA
PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/0001/2017

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - **HACE CONSTAR** -

- - -**TENGASE** por recibido el turno 4946, mediante el cual remite el informe de policía número **PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/0001/2017**, de fecha tres de enero del año dos mil diecisiete, suscrito por los policías Federales [redacted], ambas Suboficiales de la Coordinación de Investigación de Campo de la Dirección General de Investigación de Delitos Federales, mediante el cual informa en atención de los oficios **SDHPDSC/OI/0365/2016 y SDHPDSC/OI/04031/2016, lo siguiente:** "... se realizó una búsqueda exhaustiva en la Base de Datos denominada **PLATAFORMA MÉXICO**..."; una vez que se realiza la búsqueda en "Plataforma México", se localizó hasta el momento registro de [redacted] -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista parte de policía con número **PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/0001/2017**, de fecha tres de enero del año dos mil diecisiete, suscrito por las Suboficiales [redacted], Policías Federales de la Coordinación de Investigación de Campo de la Dirección General de Investigación de Delitos Federales, mediante el cual informa la búsqueda en la base de datos Plataforma México, constante de 16 (dieciséis) fojas útiles, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- **FUNDAMENTO LEGAL** -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 20, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-

- **ACUERDA** -

- - - **UNICO.**- Agréguese el Informe Policial descrito al expediente en que se actúa [redacted] a que haya lugar. -

- -**CÚMPLASE** - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted], Agente del Mi[redacted] adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos[redacted] a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y da[redacted]

- -**DAMOS FE**- - - - - - - -

REPÚBLICA

[redacted] **TESTIGOS DE DILIGENCIA** [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

537

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 4946

Número: PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/0001/2017

Fecha: 03/01/2017 Fecha del turno: 16/01/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quien remite: [redacted] SUBOFICIALES.

Asunto: PROCEDENCIA. POLICÍA FEDERAL. DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN. EN AT[redacted] SDHPDSC/OI/04031/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE N ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN DE CAMPO , AL RESPECTO SE ENVÍA INFORME POLICIAL CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

RECIBIDO [redacted] 19 [redacted] SDHPDSC "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE DELITOS FEDERALES

OF. No.PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/0001/2017.

Ciudad de México, [illegible]

Asunto: [illegible]

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio [redacted]co de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1 fracción V; 3, 4 párrafo segundo, 113 y 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 8, 13 y 41 de la Ley de la Policía Federal; 1, 4, 12, 26 de su Reglamento; y demás relativos y aplicables; en atención a los oficios **SDHPDSC/OI/03865/2016**, de fecha 29 de Noviembre de 2016 y oficio **SDHPDSC/OI/04031/2016** de fecha 13 de Diciembre de 2016, derivado de la **A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, asignados por los CC. Agentes del Ministerio Público de la Federación, Lic. [redacted] y la Lic. [redacted], en el cual solicita se designe elementos a su cargo que se aboquen a realizar una exhaustiva investigación de campo a efecto de identificar y localizar, así informar modus vivendi de diversas personas objetivo, relacionadas con el secuestro de estudiantes normalistas en el Estado de Guerrero.

Por lo que se realizó una búsqueda exhaustiva en la Base de Datos denominada **PLATAFORMA MÉXICO**, donde se obtuvo lo siguiente:

Calzada Legaria 611, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México C.P. 11500, Tel. (55) 11036900 Ext. 2831A

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4946. 538

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

RECIBIDO
[redacted]
16 ENE 17
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES

OF. No.PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/0001/2017.

Ciudad de México, a 03 de Enero de 2017.

ASUNTO: Informe Policial.

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 7, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 2 fracción V; 3, 4 párrafo segundo, 113 y 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 8, 13 y 45 de la Ley de la Policía Federal; 1, 4, 12, 26 de su Reglamento; y demás relativos y aplicables; en atención a los oficios **SDHPDSC/OI/03865/2016**, de fecha 25 de Noviembre de 2016 y oficio **SDHPDSC/OI/04031/2016** de fecha 13 de Diciembre de 2016, derivado de la **A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, asignados por los CC. Agentes del Ministerio Público de la Federación, Lic. [redacted] en el cual solicita designe elementos a su cargo que se aboquen a realizar una exhaustiva investigación de campo a efecto de identificar y localizar, así informar modus vivendi de diversas personas objetivo, relacionadas con el secuestro de estudiantes normalistas en el Estado de Guerrero.

Por lo que se realizó una búsqueda exhaustiva en la Base de Datos denominada **PLATAFORMA MÉXICO**, donde se obtuvo lo siguiente:

...AL DE LA REPÚBLICA
...erechos Humanos, Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, .,C.P. 11500, Tel.:(55) 11036000 Ext.:28316
...vicios a la Comunidad
...stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

AVILA LOPEZ JESUS.

A. Paterno	[redacted]
A. Materno	
Nombre	
Fecha de Nacimiento	
Estatus	
R.F.C.	
C.U.R.P.	
C.U.I.P.	
S.M.N.	
CIB(NCP)	
Pasaporte	
Clave de Elector	
Licencia de Conducir	
Edo. Civil	
Sexo	
País	
Nacionalidad	
Entidad Nac.	
Municipio Nac.	
Grado Escolar	
Cédula	
Escuelas de Estudio Superior	

Imagen de Plataforma Mexico Informacion General

[redacted]

Imagen de Plataforma Mexico del C. [redacted]

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, .,C.P. 11500, Tel.:(55) 11036000 Ext.:28316

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

Dependencia

Corporacion
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción

Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Imagen de Plata Forma de la Dependencia de la Corporacion Estatal

[redacted]

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

Imagen de Plata Forma deL Domicilio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

Im[redacted]

[redacted]

Imprimir

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
estigación

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, .,C.P. 11500, Tel.:(55) 11036000 Ext.:28316

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Imagen de Plataforma Mexico Informacion General

[redacted]

Imagen de Plataforma Mexico del C. [redacted]

CS MEXICANOS
L DE LA REPÚBLI
echos Humanos,
icios a la Comunid
estigación

[redacted]

Dependencia
Corporacion
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Imagen de Plata Forma de la Dependencia de la Corporacion Estatal

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

Dependencia
Corporacion
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Imagen de Plata Forma de la Dependencia de la Corporacion Estatal

[redacted]

Dependencia
Corporacion
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Imagen de Plata Forma de la Dependencia de la Corporacion Estatal

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, .,C.P. 11500, Tel.:(55) 11036000 Ext.:28316

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

Imagen de Plata Forma de los Posibles Domicilios

JOSE JOVANI SALGADO RIVERA

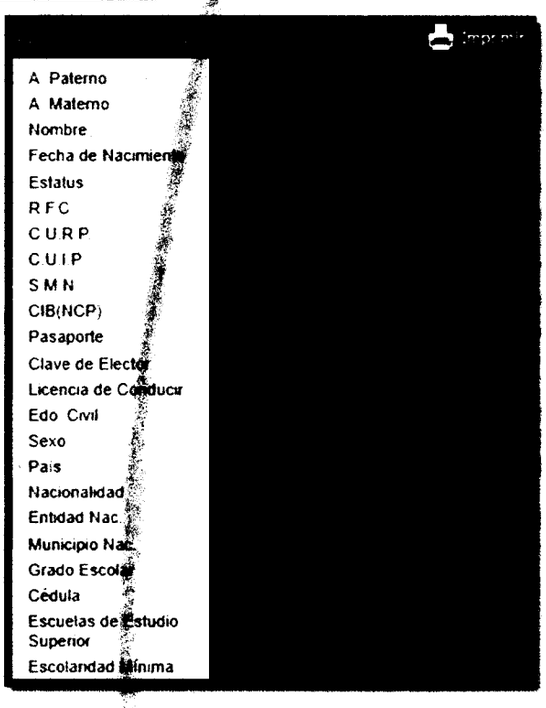

Imagen de Plataforma Mexico Informacion General

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

Imagen de Plataforma Mexico del C[redacted]

[redacted]

Dependencia
Corporacion
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción

Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Imagen de Plata Forma de la Dependencia de la Corporacion Estatal

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, .,C.P. 11500, Tel.:(55) 11036000 Ext.:28316

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

Dependencia
Corporacion
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Imagen de Plata Forma de la Dependencia de la Seguridad Publica Municipal

[redacted]

[redacted]

Imagen de Plata Forma de los Posibles Domicilios

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, .,C.P. 11500, Tel.:(55) 11036000 Ext.:28316

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

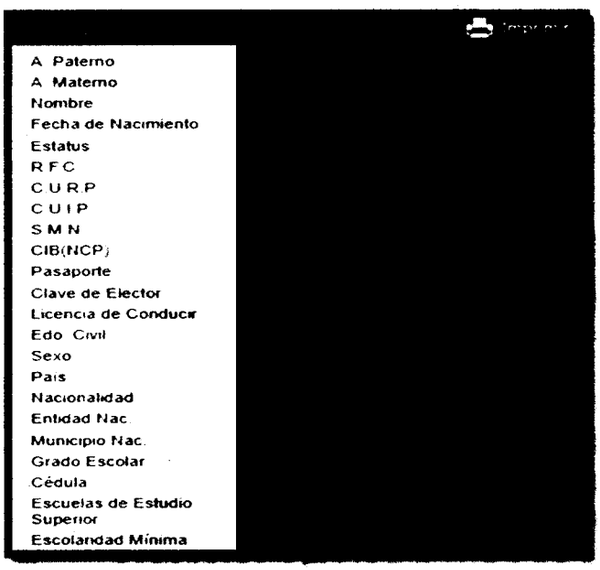

Imagen de Plataforma Mexico Informacion General

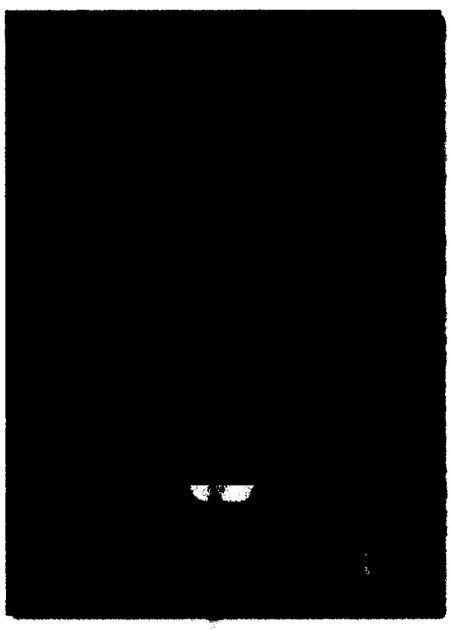

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
cios a la Comunidad
tigación

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, .,C.P. 11500, Tel.:(55) 11036000 Ext.:28316

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Imagen de Plataforma Mexico del C. [redacted]

[redacted]

Dependencia
Corporacion
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Imagen de Plata Forma de la Corporacion Estatal de Seguridad 2006

[redacted]

Dependencia
Corporacion
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos
icios a la Comunidad
vestigación

Imagen de Plata Forma de Seguridad Publica Municipal 1998

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

549

[redacted]

Dependencia
Corporacion
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción

Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Imagen de Plata Forma de Seguridad Publica Municipal 2008

[redacted]

Dependencia
Corporacion
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones

Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos,
os a la Comunidad
ugación

Imagen de Plata Forma de Seguridad Publica Municipal 2011

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

[redacted]

Imagen de Plata Forma del Posible Domicilio

[redacted]

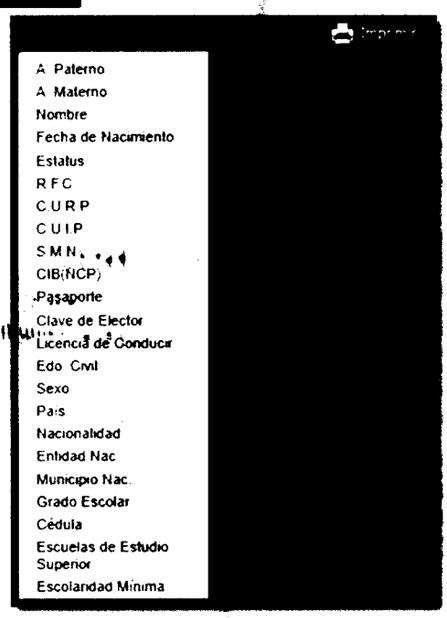

Imagen de Plataforma Mexico Informacion General

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, .,C.P. 11500, Tel.:(55) 11036000 Ext.:28316

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

551

[redacted]

Imagen de Plataf[redacted]

[redacted]

Dependencia	[redacted]
Corporacion	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Area de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

DE LA REPÚBLICA
...nos Humanos,
...s a la Comunidad
...ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Imagen de Plata Forma de Corporaciones Estatales de Segurdad

[redacted]

Dependencia	Corporación
[redacted]	[redacted]
CORPORACIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO
CORPORACIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
CORPORACIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO

Imagen de Plata Forma de las Adscripciones

[redacted]

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Ocupación	Relación
[redacted]				

[redacted]

No. de Reg. Asig. por el S N
Institucion E
Institución Emisora
Institucion Ejecutora
Entidad
Municipio
Fecha de Captura
Datos Perso
Nombre
A. Paterno
A. Materno
Alias
Edad
Sexo
Nacionalidad
Datos del Ma
Fecha de Libramiento
Fuero
No. de Mandato
Tipo de Mandato
No. De Proceso
Estado de Mandato
No. de Averiguación Previa
Fecha de Prescripcion

E LA REPÚBLIC
os Humanos,
s a la Comunida
ción

[redacted]

Número de Causa
Delito
Modalidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

553

Imagen de Plata Forma de Referencias y Informe General

[redacted]

Imagen de Plata Forma del Posible Domicilio

Lo que se informa, para lo que tenga a bien ordenar.

RESPETUOSAMENTE
LOS C.C. POLICÍAS FEDERALES.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

--- En Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciséis de enero de dos mil dieciséis.----------

---

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, **1.** el volante con el **ID 4954** que contiene el folio 101350 del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, por la Dirección de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, constante de una foja útil, mediante el cual designa como perito en materia de fotografía al C. [redacted]. **2.** el volante con el **ID 4950** que contiene el folio 101349 del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, por la Dirección de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, constante de una foja útil, mediante el cual designa como perito en materia de criminalística de campo al T.C. [redacted]Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.----------

---------- **C Ú M P L A S E.** ----------

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE A[redacted]
FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**D A M O S F E.** ---[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SSS

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16/1/2017 [redacted]

Id	4954		
Número:	101350		
Fecha:	16/11/2016	Fecha del turno:	16/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	MTRO. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	[redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3781/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL C. [redacted] CUMPLIMIENTO A DICHA PETICIÓN .

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Fotografía Forense
Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 101350
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 16 de noviembre de 2016

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009,con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX,X,XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/3781/2016**, de fecha 16 de noviembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permite manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense** al **C.** [redacted], quien se trasladará a Iguala de la Independencia, Guerrero, los días 23 y 24 de noviembre de 2016, para dar el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[redacted]

Copias
Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y copias correspondientes.
Archivo
GCV/RELF/SLJ/dbmr*

Rev. 3 Ref. IT-FF-01 FO-FF-03

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
Humanos,
Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4997 556

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 101350
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 16 de noviembre de 2016.

RECIBIDO 16 ENE 2 [redacted]
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009,con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX,X,XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/3781/2016**, de fecha 16 de noviembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense** al **C.** [redacted] quien se trasladará a Iguala de la Independencia, Guerrero, los días 23 y 24 de noviembre de 2016, para dar el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LA DIR [redacted]

L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
icios a la Comunidad

Copias
Perito (a) Oficial.- Para su conocimient
Archivo
GCV/RELF/SLJ/dbmr*

Rev.:3 Ref.: IT-FF-01 FO-FF-03

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

557

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16/I/2017

Id: 4950

Número: 101349

Fecha: 16/11/2016 Fecha del turno: 16/01/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién recibe: DRA. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3781/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, AL RESPECTO SE INFORMA QUE LA T.C. [redacted] DARÁ CUMPLIMIENTO A DICHA PETICIÓN .

Observaciones:

PGR

Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 101349
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 16 de Noviembre de 2016

LICENC[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII** así como **88 fracciones I, II, y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3781/2016 de fecha 22 de Noviembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio [redacted] materia de **Criminalística de Campo** a la **T.C**[redacted] se presentará el día 23 de Noviembre de 2016 en punto de las 10:30 horas en las instalaciones que ocupa la Subsede de Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República y dará el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otra particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[redacted]

Cupias
Perito (a) Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo
RELF/CEPV/jhr

[redacted]

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
cios a la Comunidad
tigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1/250 558

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 101349
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 16 de Noviembre de 2016

RECIBIDO
16 ENE 2017 14:05 [redacted]
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009,con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX,X,XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3781/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016 recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perita en materia de **Criminalística de Campo** a la **T.C.** [redacted], quien se presentará el día 23 de Noviembre de 2016 en punto de las 10:30 horas en las Instalaciones que ocupa la Subsede de Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República y dará el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[redacted]

Copias
Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo
RELF/EEPV/jhr

REV.:04 REF.: IT-CC-01 FO-CC-03

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION Y DILIGENCIAS

-----En la Ciudad de México, a las dieciocho horas del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, la licenciada [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

-----Recibe en esta oficina de investigación el oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/257/2017, del cinco de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado [redacted] Director de área, mismo que es recibido y registrado con el número de id 4962, mediante el cual informa:

> *"…Al respecto le informo que las bases de datos a las que se tiene acceso en este Centro Nacional, no cuentan con los parámetros apropiados que permitan realizar dicha consulta, es decir solo se tienen acceso a la información de personas, personas morales, expedientes, vehículos (mediante placas o números de serie) y armas… sin embargo se realizó una búsqueda en fuentes de información abierta localizándose los siguientes…El 20 de abril de 2016, en el estado de Guerrero sobre la carretera Chilpancingo- Cuernavaca, en un operativo conjunto, personal de la Procuraduría General de la Republica y Policía Federal* [redacted] "

-------Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de una foja de la respuesta señalada y una foja del id 4962, con el que se turna, además integra copia del comprobante que el presente también fue entregado vía correo electrónico a la suscrita, mismo que ya se encuentra glosado en actuaciones de la presente indagatoria, y atendiendo al presente, en atención a que se tienen antecedentes de una persona, de nombre [redacted] a quien se le atribuye ser parte de la organización delictiva "los rojos", en razón de ello y atendiendo al antecedente que obra en el presente ocurso en el que señala que el 18 de julio de 2016, la Delegación Guerrero de esta Procuraduría General de la Republica dio inicio a una carpeta de investigación, por ello es de suma importancia solicitar información al respecto a la Delegación de Guerrero de ésta Procuraduría General de la Republica, a efecto de conocer el modo de operar respecto al trasiego de droga, a efecto de investigar la línea de investigación periodística multicitada por diversos medios de comunicación y además señalado por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), por lo anterior se ordena agregar a las presentes actuaciones el presente ocurso para que surtan sus efectos legales correspondientes, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; además es de acordarse girar el oficio señalado en el cuerpo del presente acuerdo, y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

----**PRIMERO.** Téngase por recibido oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/257/2017, del cinco de enero de dos mil diecisiete, en los términos señalados en el cuerpo del acuerdo.----------

----**SEGUNDO.** Glósese el presente ocurso en los términos señalados del presente acuerdo.----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----**TERCERO.** Gírese oficio a la Delegación guerrero de la Procuraduría General de la Republica, a efecto de solicitar si existe indagatoria abierta respecto a los hechos que se acordaron en el cuerpo del presente.----------

----------**C U M P L A S E** ----------

----Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] io Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos [redacted] to y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de [redacted] on testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------[redacted]---

----------**D A M O S F E** ----------[redacted]--

TESTIGOS D[redacted]

[redacted]

[redacted]

S MEXICANOS
L DE LA REPUBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

561

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 4962

Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/257/

Fecha: 05/01/2017 Fecha del turno: 16/01/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

16/01/17

Turnado a: LIC[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC.[redacted], DIRECTOR DE AREA

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFPORMACIÓN PARA EL COMBATE DE LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/18/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN Y/O ANTECEDENTES DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CARPETAS DE INVESTIGACIÓN O CAUSAS PENELES, QUE SE HAYN INICIADO CON MOTIVO DEL TRASLADO DE SUSTNACIAS

Observaciones:

[redacted]

Ciudad de México, 05 de enero de 2017

LICENCI[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD.

[redacted]

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el artículo 93 fracción III, de su Reglamento, y en respuesta a su Oficio No. **SDHPDSC/OI/018/2017**, de fecha 03 de enero de 2017, recibido en este Centro el 05 del mismo mes y año, mediante el cual solicita **información y/o antecedentes de averiguaciones previas, carpetas de investigación o causas penales, que se hayan iniciado con motivo del traslado de sustancias ilícitas del Estado de Guerrero, hacia los Estados Unidos de América en autobuses de pasajeros o vehículos en general destinados para el transporte de turistas**, relacionados con el expediente No. **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; al respecto le informó que las bases de datos a las que se tiene acceso en este Centro Nacional, no cuentan con los parámetros apropiados que permitan realizar dicha consulta, es decir solo se tiene acceso a la información de personas, personas físicas, expedientes, vehículos (mediante placas o números de serie) y armas.

Sin embargo, se realizo una búsqueda en fuentes de información abierta localizándose los siguientes eventos:

- [redacted]
- [redacted]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

S62

Zona Centro

De: Microsoft Outlook
Para: [redacted]
Enviado el: jueves, 05 de enero de 2017 08:55 p.m.
Asunto: Entregado: OFICIO 257 DE CENAPI

El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:

[redacted]

Asunto: OFICIO 257 DE CENAPI

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007

MEXICANOS

E LA REPÚBLICA
nos Humanos,
s a la Comunidad
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4962

563

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/257/2017

Ciudad de México, a 05 de enero de 2017

RECIBIDO
[redacted]
16 ENE 2017
19:40 [redacted]
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el artículo 93 fracción III, de su Reglamento, y en respuesta a su Oficio No. **SDHPDSC/OI/018/2017**, de fecha 03 de enero de 2017, recibido en este Centro el 05 del mismo mes y año, mediante el cual solicita **información y/o antecedentes de averiguaciones previas, carpetas de investigación o causas penales, que se hayan iniciado con motivo del traslado de sustancias ilícitas del Estado de Guerrero, hacia los Estados Unidos de América en autobuses de pasajeros o vehículos en general destinados para el transporte de turistas,** relacionados con el expediente No. **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; al respecto le informó que las bases de datos a las que se tiene acceso en este Centro Nacional, no cuentan con los parámetros apropiados que permitan realizar dicha consulta, es decir solo se tiene acceso a la información de personas, personas morales, expedientes, vehículos (mediante placas o números de serie) y armas.

Sin embargo, se realizó una búsqueda en fuentes de información abierta localizándose los siguientes e[redacted]

- [redacted]
- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

Es importante señalar que la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[redacted]

C[redacted]API.- Para su superior conocimiento.- Presente
[redacted]al de Información Sobre Actividades Delictivas.- Mismo fin.-Presente

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S64

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Número: SDHPDSC/OI/0167/2017
Asunto: Se solicita copias certificadas de carpeta de investigación.
En la Ciudad de México; a 25 de enero del 2017.

Delegado en el Estado de Guerrero
De la Procuraduría General de la Republica
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 2 fracción II, y IV, 3, fracción II, VII y IX, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mucho agradeceré que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que señale que numero de indagatorias corresponde a los hechos que a continuación se señalan, y a su vez indique fecha para la revisión del expediente a esta Representación de la Federación o en su caso remita copias certificadas de las indagatorias iniciadas resultantes con relación a los hechos señalados en los párrafos siguientes:

1. [redacted]

2. [redacted]".

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

[redacted]uría de Derechos Humanos,
[redacted]o y Servicios a la Comunidad.

[redacted]a Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México [redacted]
[redacted]000 ext [redacted] www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

565

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

007538

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [redacted]

PASEO DE LA REFORM [redacted] **SO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.**
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
26	01	2017

SERVICIO SOLICITADO

- [ ] INTERCAMBIO
- [ ] CERTIFICADO
- [redacted] MENSAJERÍA MEXPOST
- [ ] ORDINARIO
- [ ] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- [ ] MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 SDHPDSC/OI/0167/2017	[redacted]	

[redacted]

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPARTAMENTO DE OFICINA DE PARTES
27 ENE 2017
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO VESPERTINO

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con diez minutos del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, la LICENCIADA [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 y 208 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:- -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el Licenciado [redacted], Visitador Adjunto autorizado de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:- -

- **MANIFESTO** -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al anexo que se encuentra en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.- -

- - - Por lo que en atención a la solicitud de acceso por personal previamente autorizado, misma que obra integrada en autos y atendiendo, atendiendo a la cooperación entre instituciones en pro de los derechos humanos, así como en beneficio de las víctimas de los hechos que se investigan en la indagatoria en que se actúa, previa autorización en razón de la necesidad de la Comisión de Derechos Humanos de revisar los tomos 285 (doscientos ochenta y cinco), 286 (doscientos ochenta y seis), 287(doscientos ochenta y siete) y 288 (doscientos ochenta y ocho), a efecto de dar puntual cumplimiento a las exigencias del caso en su materia, es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como reservada y a su vez como confidencial de acuerdo a la clasificación de datos personales, así como a datos relevantes que pongan en riesgo la investigación y/o a las víctimas, en términos de lo dispuesto por los artículo 110 fracción III y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, se le facilitan tomos 285 (doscientos ochenta y cinco), 286 (doscientos ochenta y seis), 287(doscientos ochenta y siete) y 288 (doscientos ochenta y ocho), a efecto de realizar su revisión en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revis[redacted] los mismos a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que [redacted] terminada la presente diligencia, reiterándole al visitador, que la infor[redacted] acceso es de carácter reservado y confidencial, por lo que será respon[redacted] la misma.- -

[redacted]NSTE- - - - - - - - - - - - [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

LA REPÚBLICA
Humanos
Comunidad

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los 16 dieciséis días del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita **LICENCIADA** [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.- -

- **CERTIFICA** - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que la presente copia fotostática, constante de **1** (una) foja útil, concuerda fi[redacted] cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma qu[redacted] instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma q[redacted] contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 de[redacted] Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes. - - - - - - -

- - - - - [redacted] **D**[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, la LICENCIADA [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:---

----------------------------HACE CONSTAR--------------------------

--- Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el Licenciado [redacted] Visitador Adjunto autorizado de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:-------------------------------

----------------------------------MANIFESTO------------------------

--- Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al anexo que se encuentra en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.---

--- Por lo que en atención a la solicitud de acceso por personal previamente autorizado, misma que obra integrada en autos y atendiendo, atendiendo a la cooperación entre instituciones en pro de los derechos humanos, así como en beneficio de las víctimas de los hechos que se investigan en la indagatoria en que se actúa, previa autorización en razón de la necesidad de la Comisión de Derechos Humanos de revisar los tomos 285 (doscientos ochenta y cinco), 286 (doscientos ochenta y seis), 287(doscientos ochenta y siete) y 288 (doscientos ochenta y ocho), a efecto de dar puntual cumplimiento a las exigencias del caso en su materia, es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como reservada y a su vez como confidencial de acuerdo a la clasificación de datos personales, así como a datos relevantes que pongan en riesgo la investigación y/o a las víctimas, en términos de lo dispuesto por los artículo 110 fracción III y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, se le facilitan revisar los tomos 285 (doscientos ochenta y cinco), 286 (doscientos ochenta y seis), 287(doscientos ochenta y siete) y 288 (doscientos ochenta y ocho), a efecto de iniciar su revisión en presencia del personal ministerial, y una vez que term[redacted] entregar los mismos a esta autoridad; por lo tanto y al no existir n[redacted] se da por terminada la presente diligencia, reiterándole al visitador[redacted] ha tenido acceso es de carácter reservado y confidencial, por lo q[redacted] que le dé a la misma.----------------------------------

--[redacted]CONSTE--------[redacted]

-[redacted]DS FE----------[redacted]

E[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

LA REPÚBLICA
Humanos,
unidad

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los **16** dieciséis días del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita **LICENCIADA** [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.- -

- **CERTIFICA** - - - - - - - - - - - - [redacted]

- - - Que la presente copia fotostática, constante de **1** (una) foja útil, concuerda [redacted] cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma [redacted] instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma [redacted] contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 [redacted]s legales conducentes. - - - - - [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:- -

- - - **TIENE** por recibido la siguiente documentación: -

- - - **1.-** Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 4952 por medio del cual remite oficio folio 104713 de veinticinco de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Doctora Rosa Elia Luna Fuentes Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Institución constante de 01 una foja útil -

- - - Documentos los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -

- **ACUERDA** -

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- -

- **C U M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1[redacted]
F[redacted]gos de asistencia que al f[redacted]
d[redacted] -
-[redacted] -

L[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

571

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	4952		
Número:	104713		
Fecha:	25/11/2016	Fecha del turno:	16/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	DRA. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3866/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALÍSTICA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE LOS T.C. [redacted] DARÁN CUMPLIMIENTO A DICHA

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 104713
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2016

[redacted]

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a **su oficio número SDHPDSC/OI/3866/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de hoy**, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística forense a los T.C. [redacted], para dar debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LA [redacted]

DE LA REPÚBLICA
...chos Hum...
...ios a la Comunidad
...igación

lunes, 16 de enero de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4952 572

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Balística Forense

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 104713

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2016.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

RECIBIDO
16 ENE 2017
14:06
MARGARITA
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a **su oficio número SDHPDSC/OI/3866/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de hoy**, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística Forense a los T.C. [redacted] para dar debido cumplimiento a su atenta petición.

Por otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA DIREC[redacted]TICAS

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
a la Comunidad
ción

[redacted]nocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

Ref. IT-BF-01 FO-BF-04

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DIRIDIDO A[redacted]

- - - En Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete.--------- ----------

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el **ID 4963** que contiene el oficio FGE/SP/5036/2016 del dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, dirigido al Maestro [redacted], con copia para esta Oficina de Investigación, constante de una foja útil, emitido por la Secretaria Particular del Fiscal General del Estado de Guerrero, mediante el cual le notifica la comparecencia del día veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, anexa copia del acuse de recibo por la Dirección de Investigaciones de esa Fiscalía, que consta de una foja útil. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.----------

---------- **C Ú M P L A S E.** ----------

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **MAESTRO** [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE AS[redacted]NAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- **D A M O S F E.** ----------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

S74

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	4963		
Número:	FGE/SP/5036/2016		
Fecha:	16/01/2017	Fecha del turno:	23/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	MTRO. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

[redacted] 16/Enero/17 18:33

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4061/2016, NOTIFICA QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE DICHA REPRESENTACIÓN SOCIAL EL MIERCOLES 21 DE DICIEMBRE DEL 2016 A LAS 9:30 HRS.

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO FGE GUERRERO

Dependencia: Fiscalía General del Estado
Área: Secretaría Particular
Oficio Núm.: FGE SP 5036/2016

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 16 de diciembre del 2016
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Mtro. [redacted]
Director General de Investigaciones
Presente.

Con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 21 fracción XII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado número 500, por instrucciones del Licenciado Xavier Olea Peláez, Fiscal General del Estado y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/4061/2016, de fecha 16 de diciembre del presente año, signado por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, el cual adjunto al presente para mayor referencia, notifico a Usted que deberá comparecer ante esa Representación Social de la Federación el día miércoles 21 de diciembre del año en curso, a las 09:30 horas, sito en Avenida Paseo de la Reforma, número 211, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, a efecto de declarar en calidad de testigo respecto de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, envío a Usted un cordial saludo

[redacted]

FGE - Fiscalía General del Estado de Guerrero
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Porvenir Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

...OS MEXICANOS
...L DE LA REPÚBLICA
...erechos Humanos,
...rvicios a la Comunidad
...estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

575

4463

Dependencia: Fiscalía General del Estado.
Área: Secretaria Particular
Oficio Núm.: FGE/SP/5036/2016.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 16 de diciembre del 2016.

"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Mtro. [redacted]
Director General de Investigaciones
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 21 fracción XII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado número 500; por instrucciones del Licenciado [redacted] Fiscal General del Estado y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/4061/2016, de fecha 16 de diciembre del presente año, signado por el Licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, el cual adjunto al presente para mayor referencia, notifico a Usted que deberá comparecer ante esa Representación Social de la Federación el día miércoles 21 de diciembre del año en curso, a las 09:30 horas, sito en Avenida Paseo de la Reforma, número 211, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, a efecto de declarar en calidad de testigo respecto de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, envío a Usted un cordial saludo.

[redacted]

...E LA REPÚBLICA
...s Humanos,
...la Comunidad

C.c.p. Lic. [redacted] ...retaría de Derechos Humanos, Prevención del De...

ASN/Mgt

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4061/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA NOTIFICACION DE CITA A PERSONAL.

576

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 16 de diciembre de 2016.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
16 DIC 2016
RECIBI 11:30
CHILPANCINGO, GUERRERO

LIC. [redacted].
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Colonia el Potrerito,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090
P R E S E N T E.

Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, el que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en términos del artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifique al **Licenciado** [redacted] quien es personal adscrito a esa Fiscalía a su cargo, que deberá de comparecer el día **MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 09:30 HORAS**, a rendir declaración en calidad de Testigo ante esta autoridad, sobre los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala, Guerrero, presentándose en las Instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo, hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, se informa que en caso de no comparecer sin causa justificada, se hará uso de los medios de apremio para lograr su comparecencia, conforme a lo establecido en el artículo 44 fracción II, para el que omite la notificación, y fracción II del citado artículo para el Testigo.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A" fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 44 fracciones II y III, 73, 75, 82, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, 22 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

Aunado a lo omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que quedó a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

EL AGEN[redacted]ACIÓN
ADSCRITO[redacted]HPDSC.
[redacted]ENERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted]a de Derechos Humanos,
[redacted]o y Servicios a la Comunidad
[redacted] de Investigación
[redacted]el Delito y Servicios a la Comun

C.c.p.- Sara Irene Herrerías Gu[redacted]

Lic. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

577

Dependencia: Fiscalía General del Estado.
Área: Secretaria Particular
Oficio Núm.: FGE/SP/5036/2016.

Acuse

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 16 de diciembre del 2016.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Mtro. [redacted]
Director General de Investigaciones
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 21 fracción XII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado número 500; por instrucciones del Licenciado [redacted] Fiscal General del Estado y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/4061/2016, de fecha 16 de diciembre del presente año, signado por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, el cual adjunto al presente para mayor referencia, notifico a Usted que deberá comparecer ante esa Representación Social de la Federación el día miércoles 21 de diciembre del año en curso, a las 09:30 horas, sito en Avenida Paseo de la Reforma, número 211, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, a efecto de declarar en calidad de testigo respecto de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, envío a Usted un cordial saludo.

[redacted]

C.c.p. Li[redacted]ecretaría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios [redacted]

Secretaría Particular
Chilpancingo, Guerrero.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
RECIBIDO
16 DIC 2016
13:00 hrs
RECIBI: HORA:
CHILPANCINGO, GUERRERO

ASN/Mgt

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

578

DIRECCIÓN ADJUNTA DE SERV. GRALES.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-PISO 4

DESTINATARIO	REFERENCIA
LIC. [redacted] A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTG. DE SUBPROC. DD.HH.	REFORMA 211

FACTURA 5

VOLANTE 141

DIA	MES	AÑO
12	ENERO	2017

PZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	GRO.	1448	[redacted]	SOBRE CDO.

RECIBIDO
16 ENE 2017
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

EMPLEADO QUE DESPACHA [redacted]

HORA
TURNO MATUTINO

OFICINA RECEPTORA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DE LA APODERADA LEGAL [redacted]

- - - En la Ciudad de México en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 20:50 veinte horas con cincuenta minutos del dieciséis de enero del año 2017 dos mil diecisiete, ante el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.----------

---------- **C O M P A R E C E** ----------

Comparece la ciudadana [redacted], quien se identifica en este momento con la credencial para votar con número de folio [redacted] expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.---------- 1

---------- **P R O T E S T A** ----------

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimien[redacted] del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas q[redacted] establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial [redacted] ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citada[redacted] se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**.----------

- - - Enseguida el testigo por sus generales: ----------[redacted]

---------- **M A N I F E S T Ó** ----------

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted], capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos porque no los conoce.----------

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, por lo que proporciona su número [redacted], de la por lo que manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio.----------

- - - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que si es su deseo ser asistida en la presente diligencia por el Abogado [redacted] E, quien se identifica en este acto con la Cédula profesional con número 3719744, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, señalando como domicilio en [redacted], con estudios de nivel superior, comprendiendo la trascendencia de la presente diligencia y sus alcances legales. ------

- - - Acto seguido se le hace de su conocimiento que su deposado es muy importante para la investigación de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, es decir, con lo[redacted] hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en la ciudad d[redacted] Iguala de la Independencia, Guerrero, en donde desaparecieron cuarenta y tres estudiante[redacted] provenientes de la escuela normal Isidro Burgos Ayotzinapa, ubicada en Tixtla, Guerrero, por [redacted] que se requiere que manifieste lo que sabe y le consta respecto de esos lamentables acontecimientos, acto seguido en relación a los hechos el testigo: ----------

---------- **D E C L A R A** ----------

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera volunta[redacted] en atención al citatorio que me fue entregado en el domicilio de la empresa que represe[redacted] una vez enterada del motivo de mi comparecencia quiero señalar que ratifico en todas y c[redacted] una de sus partes el escrito de fecha 12 doce de enero de dos mil diecisiete por el cu[redacted] contestación a su primer requerimiento de información de personas y de equipos telefóni[redacted] de la empresa que represento, quiero precisar que, por lo que hace a la persona de nom[redacted], [redacted] por tal motivo me veo imposibilitada a

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

proporcionar cualquier tipo de información de dicha persona física, [redacted] ambas de fecha diez de julio de dos mil catorce [redacted], resaltando que dicha compra de equipos fue a través de un distribuidor externo y no así por mi representada o personal que labora para la misma, desconociendo si dichos equipos fueron entregados por alguno, siendo todo lo que puedo decir.----------

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo ----------

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

---- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por termina[redacted] firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa le[redacted] ratificación de su contenido.----------

----------**D A M O S F E** ----------

[redacted]

[redacted]

[redacted]**TIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

583

[redacted]

[redacted]

MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
de la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México a los **(17) diecisiete** días del mes de **enero** del año **dos mil diecisiete**.- -

- - - - El que suscribe **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: - - - - - - - - - -

- **C E R T I F I C A** -

- - - Que la presente copia fotostática que consta de **-(una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- -

- **C O N S T E** - - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted]

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investi[redacted] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a [redacted] quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida co[redacted] actuado. - [redacted]

- **D A M O S F E** - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted]

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1	ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

584

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México a los **(17) diecisiete** días del mes de **enero** del año **dos mil diecisiete**.- -

- - - - El que suscribe **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: - - - - - - - - - -

- **C E R T I F I C A** -

- - - Que la presente copia fotostática que consta de **– (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- -

- **C O N S T E** -

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investiga[redacted] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida cons[redacted] actuado. -

- **D A M O S F E** - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

PROCURADURÍA GENER
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

585

NOTARÍAS

[redacted]

DEL DISTRITO FEDERAL

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

586

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

587

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

588

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

589

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

592

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

S43

[redacted]

[redacted]

DE LA
echos Hu
icios a la
estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted] y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

595

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

596

[redacted]

DE LA
hos Hu
os a la
jación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

598

[redacted]

. DE LA RE
-chos Hum
...ios a la C
...igación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

599

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

600

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

601

[redacted]

ı
e
)
ıl
ır
ıs
--
ɔs,
ɔo
en
ero
la
de
AD
ıbre

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

603

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

605

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SIN TEXTO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

607

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SIN TEXTO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

604

[redacted]

Derechos
Servicios
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SIN TEXTO

DE LA REPÚBL
echos Humanos.
icios a la Comunid
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México a los **(17) diecisiete** días del mes de **enero** del año **dos mil diecisiete**.- -

- - - - El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: - - - - - - - - - -

- **CERTIFICA** -

- - - Que la presente copia fotostática que consta de **– (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- -

- **CONSTE** -

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted]**,** [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigaci[redacted] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la C[redacted] quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida consta[redacted] actuado. -

- **DAMOSFE** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GLOBALSTAR DE MEXICO S DE R.L. DE C.V.

611

Domicilio fiscal **R.F.C. :** [redacted]

[redacted]

Expedido en

[redacted]

Vendedor : [redacted] **Su orden de compra :** **Período :**

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Clifton HLR Provisioning

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
es a la Comunidad
gación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Clifton HLR Provisioning

[redacted]

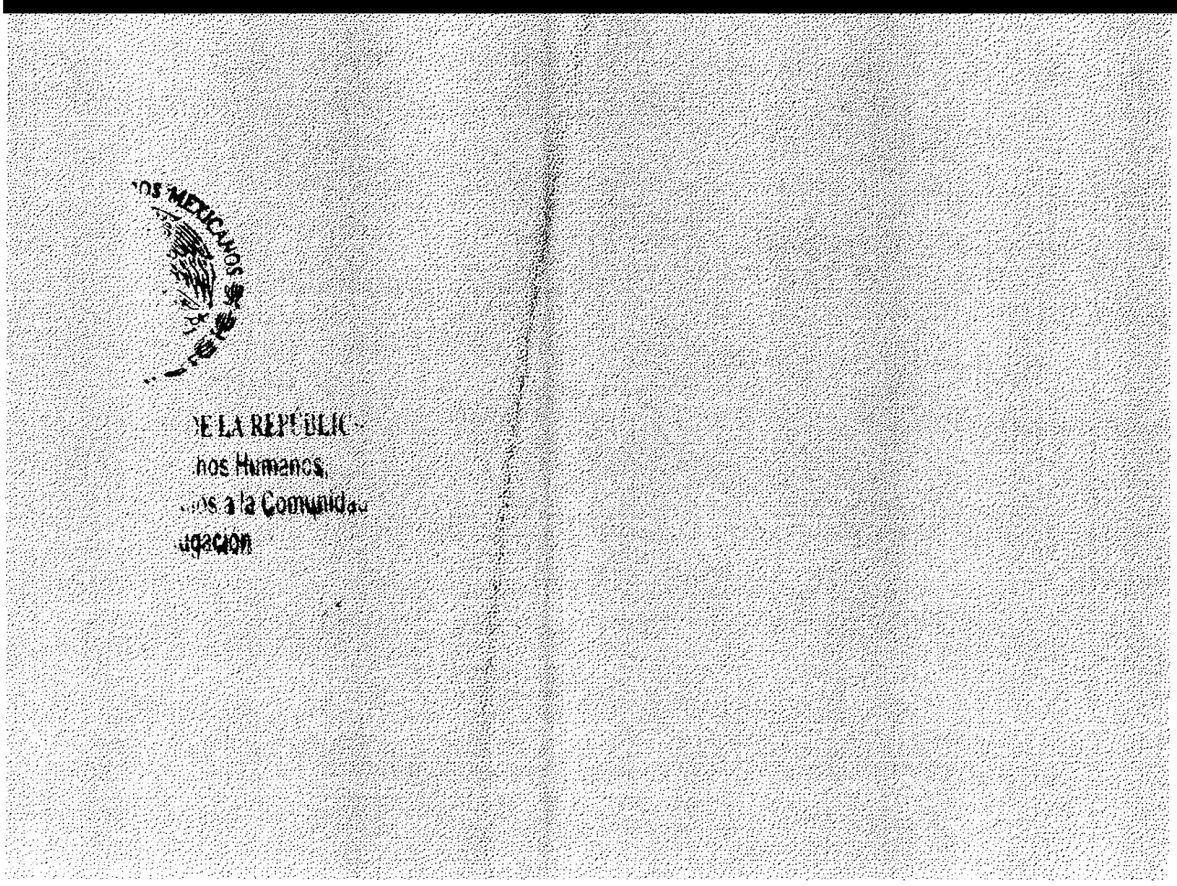

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

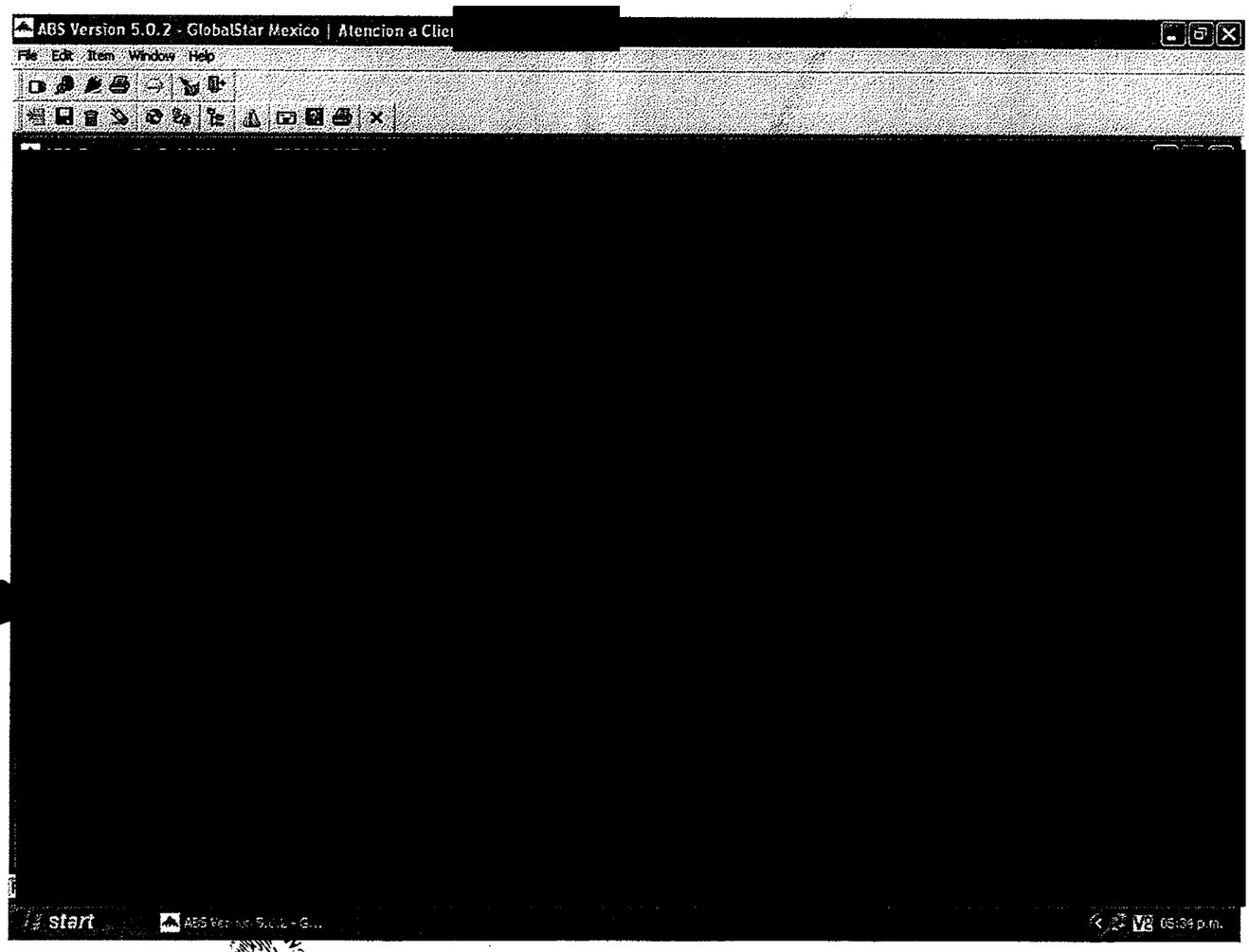

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos.
cios a la Comunidad
ugación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GLOBALSTAR DE MEXICO S DE R.L. DE C.V. 615

[redacted]

Expedido en

[redacted]

[redacted]

Vendedor : GORD8 **Su orden de compra :** **Período :**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Clifton HLR Provisioning

[redacted]

L DE LA REPÚBLICA
-chos Humanos,
-cios a la Comunidad
-tigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Clifton HLR Provisioning

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos
ios a la Comunidad
acion

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ABS Version 5.0.2 - GlobalStar Mexico | Atencion a Clientes [redacted]

File Edit Item Window Help

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
icios a la Comunidad
estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

Detalle de Llamadas del Teléfono [redacted]

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
vicios a la Comunidad
estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE [redacted] V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE [redacted], EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE [redacted] EXCELENCIA EN MANEJO DE INFORMACIÓN SA DE CV, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "COMISIONISTA", REPRESENTADA EN ESTE A[redacted], AL TENOR DE LAS SIGUIENTES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- [redacted]

[redacted]:

a) Es [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

d) No[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

CLÁUSULAS

PRIMERA.- [redacted].

SEGUNDA.- [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

G[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DÉCIMA PRIMERA.- [redacted]

[redacted]

onal de ventas y técnico del Comisionista requiere:

[redacted]

II. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DÉCIMA TERCERA.- [redacted].

DÉCIMA CUARTA.- [redacted]

DÉCIMA QUINTA.- [redacted]

DÉCIMA SEXTA.- [redacted].

DÉCIMA SÉPTIMA.- [redacted]:

a) [redacted]

[redacted].

[redacted]A OCTAVA.- [redacted]

DÉCIMA NOVENA.- [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted].

VIGÉSIMA.- El [redacted].

VIGÉSIMA PRIMERA.- [redacted]

VIGÉSIMA SEGUNDA.- [redacted].

VIGÉSIMA TERCERA.- [redacted]

a) [redacted]

[redacted]o, [redacted].

VIGÉSIMA [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

VIGÉSIMA QUINTA.- [redacted]

VIGÉSIMA SEXTA.- [redacted]

Los [redacted].

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- [redacted].

Se [redacted]

EL COMISIONISTA [redacted]

[redacted]

E LA REPUBLICA
os Humanos,
a la Comunidad
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ANEXO "A"

Relación de Productos y Servicios

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ANEXO "B"

Puntos de Venta d[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

A N E X O "C"

PRECIOS DE VENTA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ANEXO "D"

LISTA DE SUBCOMISIONISTAES [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ANEXO "D"

REQUISITOS DE [redacted]

[redacted]

Aplica [X]

** Ejemplo: Sindicatos, Partidos Políticos, Camaras, Sindicatos, Congresos y Organimos Análogos
*** Sello del Registro Público de la propiedad y del comercio

[redacted]

Aplica [X]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ANEXO " E "

PRECIOS Y COMISIONES DE LOS EQUIPOS DE RASTREO

[redacted]

Plan FollowUenlaCuidad

1.- EQUIPO STEP III Y BOLETO

[redacted]

2.- SERVICIO A PARTIR 2° AÑO PARA CLIENTE FINAL

[redacted]

Consideraciones:

1.- Precios en Moneda Nacional
2.- Garantía de un año contra defectos de fabricación
3.- Primer pago incluye equipo y anualidad
4.- Acceso WEB ilimitado
5.- Frecuencia de reporte GPRS cada 10 Minutos
6.- Apoyo de A[redacted] Locales para recuperación del vehículo
7.- En caso de [redacted]nter las 24 hrs. los 365 días del año
8.- Cobertura e[redacted]da

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

633

Plan FollowUSeguridadTotal

1.[redacted]

[redacted]

2.- SERVICIO

[redacted]

Consideraciones
1.- Precios en Moneda Nacional
2.- Garantía de un año contra defectos de fabricación
3.- Primer pago incluye equipo y anualidad
4.- Acceso WEB ilimitado
5.- Frecuencia de reporte GPRS cada 10 Minutos/ 60 transmisiones satelitales en intervalos de 30 minutos minimo
6.- Apoyo de Autoridades Federales y Locales para recuperación del vehículo
7.- En caso de robo, apoyo del call center las 24 hrs. los 365 días del año
8.- Cobertura en Mexico, USA y Canada

Plan FollowUtodoTerreno

1.- EQUIPO AX TRACKER Y MMT

[redacted]

Consideraciones
1.- Precios en Moneda Nacional
2.- Garantía de un año contra defectos de fabricación
3.- Frecuencia de transmisión satelital configurable
4.- Cobertura Satelital en to[redacted]mundial
5.- El servicio no genera co[redacted]uidor

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En el Cielo

1.- EQUIPO

[redacted]

2.- SERVICIO

[redacted]

Consideraciones
1.- Precios en Moneda Nacional
2.- Garantía de un año contra defectos de fabricación
3.- Incluye Equipo de Localización

* Todos los precios mencionad[redacted] incluyen I.V.A.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (16) dieciséis de enero de dos mil diecisiete.----------

T E N G A S E.- Por recibido el correo electrónico a la cuenta oficial del suscrito b[redacted] del día catorce de enero de dos mil diecisiete, proveniente de la cuenta Aparicio Seipo[redacted]], por el cual remite adjunto el oficio DIR/SEIPOL/036/2017 del 14 catorce de enero de dos mil diecisiete, respuesta emitida a la solicitud del suscrito efectuada mediante SDHPDSC/OI/064/2017, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

> ***"El registro de atención de llamadas de emergencia se van registrando de manera magnética y automática en el historial de llamadas de emergencia del sistema CAD 066 alojado en los servidores ubicados en los SITE de los edificios del C4 Iguala y Chilpancingo, respectivamente..."***

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de 2 dos fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

---

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo [redacted] Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe [redacted] constancia legal.----------

D A M O S F E

Testigos de Asistencia

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

636

SE REMITE CONTESTACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/0645/2017, SIGNADO POR EL LIC, [redacted] 14 ENERO 2017

Aparicio Seipol [redacted]

Enviado el: sábado, 14 de enero de 2017 11:00 a.m.

Para: [redacted]

Datos adjuntos: Agente del Ministerio Fed ~1.pdf (267 KB)

SE ADJUNTA OFICIO N° DIR/SEIPOL/036/2017.

CONFORME A INDICACIONES RECIBIDAS.

SE LE SOLICITA CONTESTAR DE RECIBIDO, BUEN DÍA.

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación

https://[redacted]/01/2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

637

2015 - 2021

Seguridad Pública

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública.

Área: Dirección General del Sistema Estatal de Información Policial

Oficio: DIR/SEIPOL/036/2017

Asunto: Informe.

Chilpancingo, Gro. 14 de enero de 2017

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OISDHPDSC
P R E S E N T E.

Por este conducto y en atención a su oficio número SDHPDSC/01/064/2017, de fecha 11 de Enero del año en curso, donde solicita información sobre si en los C4 de la Ciudad de Iguala y Chilpancingo se cuenta con **registros de Libros Bitácoras o Libros de incidencias de atención a emergencias, del período de Septiembre de 2014**.

Al respecto, me permito informar que **el registro de atención de las llamadas de emergencia se van registrando de manera magnética y automática en el historial de llamadas de emergencia del sistema CAD 066 alojado en los servidores ubicados en los SITE de los edificios del C4 Iguala y Chilpancingo, respectivamente.**

Para efecto de que personal Ministerial realicen una inspección en los C4 de Iguala y Chilpancingo, se les pide lo soliciten por escrito al Gral. Brigadier D.E.[redacted] Secretario de [illegible] del Estado, para autorizar el ingreso de su personal y señalen la fecha.

Sin otro particular aprove[redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

SEIPOL

C.c.p. Gral. [redacted] [redacted]s.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Lic. Francisco Montesinos Baños.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.- El mismo.- Presente.

GMB/*jfan.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

638

Seguridad Pública

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública.

Área: Dirección General del Sistema Estatal de Información Policial

Oficio: DIR/SEIPOL/036/2017

Asunto: Informe.

Chilpancingo, Gro. 14 de enero de 2017.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OISDHPDSC
P R E S E N T E.

Por este conducto y en atención a su oficio número SDHPDSC/01/064/2017, de fecha 11 de Enero del año en curso, donde solicita información sobre si en los C4 de la Ciudad de Iguala y Chilpancingo se cuenta con **registros de Libros Bitácoras o Libros de incidencias de atención a emergencias, del período de Septiembre de 2014**.

Al respecto, me permito informar que **el registro de atención de las llamadas de emergencia se van registrando de manera magnética y automática en el historial de llamadas de emergencia del sistema CAD 066 alojado en los servidores ubicados en los SITE de los edificios del C4 Iguala y Chilpancingo, respectivamente.**

Para efecto de que personal Ministerial realicen una inspección en los C4 de Iguala y Chilpancingo, se les pide lo soliciten por escrito al Gral. Brigadier D.E.M. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado, para autorizar el ingreso de su personal y señalen la fecha.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

C.c.p. [redacted] **Secretario de Seguridad Pública**.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Lic. [redacted]ancisco Montesinos Baños.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.- El mismo.- Presente.

GMB/gran.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (16) dieciséis de enero de dos mil diecisiete.----------

T E N G A S E.- Por recibido el volante de turno con **ID4956**, por el cual turnan al suscrito el Dictamen en materia de dactiloscopia con número de folio 1895 de fecha 11 once de enero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el [redacted] Perito en Dactiloscopia Forense, respecto de un casquillo de color Rojo, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

> ***"UNICA.- Del rastreo y aplicación de la técnica de revelado de huellas latentes, practicado al casquillo de color rojo, que en la base presenta una cubierta metálica en color dorado, observando los dígitos "16", NO se revelaron fragmentos lofoscópicos ..."***

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de 2 dos fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

---

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio [redacted] Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Human[redacted] del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo [redacted] Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe p[redacted] constancia legal.----------

D A M O S F E [redacted]

[redacted] stigos de Asisten[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

640

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	4956		
Número:	1895		
Fecha:	11/01/2017	Fecha del turno:	16/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	[redacted] EN DACTILOSCOPÍA FORENSE		
Asunto:	PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0031/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE DACTILOSCOPÍA FORENSE, L RESPECTO SE ENVÍA DICTAMEN CON 3 IMPRESIONES		
Observaciones:			

17-1-2017

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
NÚMERO DE FOLIO: 1895

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPÍA FORENSE.

Ciudad de México, a 11 de Enero de 2017

[redacted]
[redacted] DE LA FEDERACIÓN.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

La que suscribe, Perito en materia de Dactiloscopía Forense adscrita y propuesta por esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República para intervenir con relación a la Causa Penal citada al rubro, y con fundamento en lo establecido por los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como por los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la institución, ante Usted me permito rendir el siguiente:

1

DICTAMEN

1. PROBLEMA PLANTEADO.

...solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se designe personal pericial en ***Dactiloscopia Forense y Balística Forense***, con la finalidad de que efectúen un análisis de rastreo de huellas ... de acuerdo a sus especialidades del siguiente indicio con su respectiva Cadena de Custodia:

1. Un casquillo de color rojo que en la base presenta una cubierta metálica en color dorado, observando los dígitos 16.

2. MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

Un casquillo de color rojo, que en la base presenta una cubierta metálica en color dorado, observando los dígitos 16 con embalaje de bolsa de plástico con cierre tipo ziploc, cerrada con cinta de evidencia color rojo, etiqueta con los siguientes datos: "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Folio: 110349, Fecha: 18-Dic-2016; Hora: 15:29, Tipo de indicio: / Casquillo color rojo que en la base presenta los dígitos 16, Identificación (Número, letra o combinación): 1 Imágenes que ilustran

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4956 641

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/0I/001/2015.
NÚMERO DE FOLIO: 1895.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, a 11 de Enero de 2017

RECIBIDO 16 [redacted]

"OFICINA ... SUBPROCURA... PREVENCIÓN DEL ... SIDAD"

LICENCIADO
[redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

La que suscribe, Perito en materia de Dactiloscopia Forense adscrita y propuesta por esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República para intervenir con relación a la Causa Penal citada al rubro, y con fundamento en lo establecido por los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como por los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted me permito rendir el siguiente: 1

D I C T A M E N

1.-PROBLEMA PLANTEADO.

" . . . solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se designe personal pericial en ***Dactiloscopia Forense y Balística Forense***, con la finalidad de que efectúen un análisis de rastreo de huellas . . . de acuerdo a sus especialidades del siguiente indicio con su respectiva Cadena de Custodia:

1.- Un casquillo de color rojo que en la base presenta una cubierta metálica en color dorado, observando los dígitos "16". . . . ".

2. - MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

Un casquillo de color rojo, que en la base presenta una cubierta metálica en color dorado, observando los dígitos "16", con embalaje de bolsa de plástico con cierre tipo ziploc, cerrada con cinta de evidencia color rojo, etiqueta con los siguientes datos: "AP/PGR/SDHPDSC/0I/001/2015, Folio: 110349; Fecha: 18-Dic-2016; Hora: 15:29; Tipo de indicio.../Casquillo color rojo que en la base presenta los dígitos 1 [redacted] o combinación) 1". Imágenes que ilustran:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/0I/001/2015.
NÚMERO DE FOLIO: 1895.

[redacted]

2

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

Para el presente dictamen el método de estudio es el analítico y deductivo, realizando una observación directa del material afecto a estudio; para la búsqueda de posibles fragmentos lofoscópicos, mediante la técnica de revelado de huellas latentes con la aplicación de reveladores físicos con polvos convencionales en este caso en específico de color negro, de ser el caso, se analizan para determinar si probablemente son útiles o no, para posteriormente ser ingresados al Sistema A.F.I.S., y realizar una búsqueda en el Sistema Nacional de Huellas Dactilares.

3.1.- PROCEDIMIENTO.

- Se sustrajo de su embalaje el cartucho descrito en el Apartado del presente Dictamen, utilizando las medidas de seguridad necesarias, en este caso guantes.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/0I/001/2015.
NÚMERO DE FOLIO: 1895.

- Se llevo a cabo una observación directa con apoyo de una fuente directa de luz y una lupa.
- Se realizó el rastreo lofoscopico con polvos convencionales color negro, como se ilustra:

[redacted]

- Se analizó para determinar si existían o no fragmentos lofoscópicos, y de existir si eran útiles o no.

3

De todo lo anterior, se desprenden los siguientes:

4.- RESULTADOS

[redacted]

De lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

5.- C O N C L U S I Ó N

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/0I/001/2015.
NÚMERO DE FOLIO: 1895.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 09 de Enero de 2017.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 inciso G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su Oficio **SDHPDSC/0I/0031/2017** de fecha 09 de enero de 2017, y que fuera recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita se proponga peritos en la materia de Dactiloscopia Forense, al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Dactiloscopia Fo[redacted]n dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitu[redacted]

Sin otro particular, aprovech[redacted]ación

[redacted]

C.C.P.- PERITO OFICIAL.-PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.-PRESENTE.

[redacted]

Ref.: IT-DF-01 FO-DF-01

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (16) dieciséis de enero de dos mil diecisiete.----------

T E N G A S E.- Por recibido el volante de turno con **ID4949**, por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 88445 de fecha 13 trece de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la doctora [redacted] Directora de Especialidades Criminalísticas, por el cual da contestación a nuestro oficio número SDHPDSC/OI/3498/2016 de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

> ***"Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de FOTOGRAFIA FORENSE la C. [redacted], quien se presentara a las 10:00 horas, el día 17 al 21 de octubre de 2016, en la Ciudad de Iguala, Guerrero..."***

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de 2 dos fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------
---

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Huma[redacted] del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artícu[redacted] Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe [redacted] constancia legal.----------

D A M O S F E [redacted]

[redacted]gos de Asistenc[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

646

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id: 4949

Número: 88445

Fecha: 13/10/2016 Fecha del turno: 16/01/2017 [redacted]/7

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DRA. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3998/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE LA C. ANDREA CAROLINA MÉNDEZ MARTÍNEZ DARÁ CUMPLIMIENTO A DICHA PETICIÓN .

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO 88445

AP: PGR/SDHPDSC/OI/3998/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 13 de octubre de 2016

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10 fracciones IV** y **VI 22 Fracción I inciso d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I** y **H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII** y **XIII** así como **88 fracciones I, II** y **V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2012 y en atención a su oficio número ***SDHPDSC/OI/3498/2016*** de fecha 13 de octubre de 2016, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** la **C.** [redacted] *quien se presentará a las 10:00 horas, el día 17 al 21 de octubre de 2016, en la Ciudad de Iguala, Guerrero.*

Sin otro partic[redacted]ación

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo
GCV/RELF/mmm*

[redacted]

FXICANOS
E LA REPÚBLICA
os Humanos,
s a la Comunidad
ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1949 647

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Fotografía Forense.

FOLIO: 88445

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 13 de octubre de 2016

RECIBIDO
16 ENE 2017 [redacted]
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA PGR"

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e .

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10**, **fracciones IV** y **VI**, **22 Fracción I inciso d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I** y **H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII** y **XIII**, así como **88 fracciones I, II** y **V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número ***SDHPDSC/OI/3498/2016*** de fecha 13 de octubre de 2016, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** la **C.** [redacted] *quien se presentará a las 10:00 horas, el día 17 al 21 de octubre de 2016, en la Ciudad de Iguala, Guerrero.*

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LA [redacted]

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo
GCV/RELF/mmm*

Rev.: 03 Ref.: IT-FF-01 FO-FF-03

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (16) dieciséis de enero de dos mil diecisiete.----------

T E N G A S E.- Por recibido el volante de turno con **ID4951**, por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 1896 de fecha 09 nueve de enero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la doctora [redacted], Directora de Especialidades Criminalísticas, por el cual da contestación a nuestro oficio número SDHPDSC/OI/0031/2017 de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

> ***"Me doy por enterado del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Perito en materia de BALISTICA FORENSE al T.C. [redacted], para dar el debido cumplimiento a su atenta petición…"***

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de 2 dos fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

---

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos,
s a la Comunidad
ción

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humano[redacted] del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo [redacted] Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe p[redacted] constancia legal.----------

D A M O S F E [redacted]

[redacted]os de Asisten[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

649

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

17-1-2017

Id	4951		
Número:	1896		
Fecha:	09/01/2017	Fecha del turno:	16/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	DRA. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/0031/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALÍSTICA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL T.C. [redacted] DARÁ CUMPLIMIENTO A DICHA PETICIÓN .

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
FOLIO: 1896

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 09 de enero de 2017

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICIA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10 fracciones IV y VI, 22 Fracción (inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción X, I, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio con número **SDHPDSC/01/0031/2017 de fecha 9 de enero de 2017 y recibido el día de hoy**, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente.

Me doy por [redacted] del contenido de su oficio, e informándole que se propone como perito en la materia de Balística Forense al T[redacted]ra dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
[redacted]

[redacted]

e LA REPÚBLICA
es Humanos,
a la Comunidad
ción

lunes, 16 de enero de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4951 650

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
FOLIO: 1896

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 09 de enero de 2017.

RECIBIDO
16 ENE 2017 [redacted]
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICIA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio con número **SDHPDSC/01/0031/2017**, **de fecha 9 de enero de 2017 y recibido el día de hoy,** a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Perito en la materia de Balística Forense al T.C. [redacted], para dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRÁGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

[redacted]

[redacted] su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (16) dieciséis de enero de dos mil diecisiete.----------

T E N G A S E.- Por recibido el volante de turno con **ID4953**, por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 107496 de fecha 06 seis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la doctora [redacted] Directora de Especialidades Criminalísticas, por el cual da contestación a nuestro oficio número SDHPDSC/OI/3968/2016 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

> ***"Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de FOTOGRAFIA FORENSE el C. [redacted], quien intervendrá en las diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero del 08 al 11 de diciembre de 2016..."***

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de 2 dos fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

---

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Minister[redacted] Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Huma[redacted] del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artícu[redacted] Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe [redacted] constancia legal.----------

D A M O S F E [redacted]

[redacted] estigos de Asisten[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

652

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE [redacted]

/ 17-1-2017

Id	4953		
Número:	107496		
Fecha:	06/12/2016	Fecha del turno:	16/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quien remite:	DRA. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3968/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL C. [redacted] CUMPLIMIENTO A DICHA PETICIÓN .

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Fotografía Forense.

FOLIO: 107496

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2016.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV** y **VI, 22 Fracción I inciso d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I** y **H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII** y **XIII**, así como **88 fracciones I, II** y **V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su Oficio SDHPDSC/OI/3968/2016 de fecha 06 de diciembre del año en curso, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía Forense.

Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE,** [redacted], quien intervendrá en las diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero del 08 al 13 de diciembre de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
nos Humanos,
s a la Comunidad
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1953 653

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Fotografía Forense.

FOLIO: 107496

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2016.

RECIBIDO
16 ENE 2017 [redacted]
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS"

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV** y **VI**, **22 Fracción I inciso d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I** y **H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII** y **XIII**, así como **88 fracciones I, II** y **V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su Oficio SDHPDSC/OI/3968/2016 de fecha 06 de diciembre del año en curso, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía Forense.

Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE,** el [redacted], quien intervendrá en las diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero del 08 al 11 de diciembre de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRE[redacted]ICAS

[redacted]timiento y debido cumplimiento.

Ref.: IT-FF-01 FO-FF-03

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (16) dieciséis de enero de dos mil diecisiete.----------

T E N G A S E.- Por recibido el volante de turno con **ID4955**, por el cual turnan al suscrito el Dictamen en materia de fotografía forense con número de folio 1901 de fecha 12 doce de enero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el [redacted], Perito en Fotografía Forense, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

> ***"Me constituir n compañía de personal ministerial, el día 10 de enero del presente año en el inmueble identificado como "C4", ubicado en*** [redacted] ***posteriormente el día 11 de enero del año en curso nos constituimos en Calle*** [redacted] ***ambos lugares en el estado de Guerrero, en los lugares ants mencionados se llevó a cabo la fijación fotográfica de la fachada de los mismos, se obtuvieron un total de cinco impresiones fotográficas, resultado de mi intervención ..."***

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de 3 tres fojas útiles tamaño carta y 3 tres fojas tamaño oficio, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio [redacted] Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos [redacted] del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 1 [redacted] Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe pa [redacted] constancia legal.----------

D A M O S F E

[redacted] s de Asistencia [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

655

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	4955		
Numero:	1901		
Fecha:	12/01/2017	Fecha del turno:	16/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	[redacted]ERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE.		
Asunto:	PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0038/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE PARA QUE INTERVENGAN EN DILIGENCIAS DE CARÁCTER MINISTERIAL EN LAS CIUDADES DE IGUALA Y CHILPANCINGO,AL RESPECTO SE ENVÍA DICTAMEN CON 5 IMPRESIONES		
Observaciones:	ANEXO CON CINCO IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS		

17-1-2017

MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA
...chos Humanos,
...cios a la Comunidad
...digación

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN ...

NÚMERO DE FOLIO: 1901

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE

México D.F. a 15 de enero de 20...

[redacted]

...ENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
...LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
...NCION DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

...Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora de Especialidades ... para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente ...

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

...oficio SDHPDSC/OI/0038/2017 de fecha 09 de enero de 2017 y recibido ... [redacted]
...mismo dia, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

...personal pericial en fotografía forense, para que intervenga en diligencias de ca... en las ciudades de Iguala y Chilpancingo, Estado de Guerrero, los dias 10, 11 y 12 de ...

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

...fotográfica de dos fachadas de los inmuebles identificados como "C4", el primero ubicado en ... Colonia Ciudad Industrial, en el municipio de Iguala de la Independencia, y el segundo en Calle ... Sánchez S/N, Colonia Legisladores, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, ambos ... Estado de Guerrero.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Parte de un marco general de referencia hacia algo en particular, llevando a cabo ... Generales, Medianos, Acercamientos (Relacionados), Acercamientos ...

Ref.: IT-FF-01 FO-FF-01

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4955 656

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 1901

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 12 de enero de 2017

RECIBIDO
16 ENE 2017 12:04 [redacted]

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIO ALA COMUNIDAD
P r e s e n t e.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/0038/2017 de fecha 09 de enero de 2017 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

[redacted]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...designen personal pericial en fotografía forense, para que intervenga en diligencias de car[redacted] ministerial en las ciudades de Iguala y Chilpancingo, Estado de Guerrero, los días 10, 11 y 12 de ene[redacted] 2017"...

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de dos fachadas de los inmuebles identificados como "C4", el primero ubicado en [redacted], y el segundo en [redacted] ambos en el estado de Guerrero.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 1901

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 7D
- Lente Normal 50 mm, Marca Canon
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

[redacted]

CONCLUSIONES.

[redacted]

[redacted]

ANEXOS: 5 (cinco) Impresiones fotográficas en tamaño 10x15cm.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 1901
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

U DE LA REPÚBLICA
ECHOS HUMANOS,

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 1901
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 1901
AR/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

660

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 1901
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

ERAL DE LA REPUBLICA
e Derechos H
y Servicios a
e Investigació

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (16) dieciséis de enero de dos mil diecisiete.----------

T E N G A S E.- Por recibido el volante de turno con **ID4960**, por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 113744 de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el ingeniero [redacted] Director de General de Ingenierías Forenses, por el cual da contestación a nuestro oficio número SDHPDSC/OI/4100/2016 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

> ***"me permito que el Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura no cuentan con la base de datos de las intervenciones detallando el estado, fecha y lugares del hallazgo, así como coordenadas geográficas, por lo que no vemos imposibilitados de dar respuesta a su solicitud ..."***

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de 2 dos fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Hum[redacted] del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artíc[redacted] Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da f[redacted] constancia legal.----------

D A M O S F[redacted]

[redacted]igos de Asiste[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

662

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí
[redacted]

Id:	4960		
Número:	113744		
Fecha:	28/12/2016	Fecha del turno:	16/01/2017
Fecha del termino:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	ING. [redacted], DIRECTOR DE INGENIERIAS FORENSE		
Asunto:	PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/41002016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS, AL REPECTO SE INFORMA QUE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA NO CUENTA CON LA BESE DE DATOS DE LAS INTERVENCIONES DETALLANDO EL ESTADO, FECHA Y LUGARES DEL		
Observaciones:			

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

No. DE FOLIO: **113744**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA
AP/PGR/SDHPDSC/MS/205/2013

ASUNTO: **INFORMATIVO**

Cd. de México, a 28 de diciembre de 2016

Licenciado
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación, Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/4100/2016 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis**, me permito informarle que el Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura no cuenta con la base de datos de las intervenciones detallando el Estado, fecha y lugares del hallazgo, así como coordenadas geográficas, por lo que no vemos imposibilitados de dar respuesta a su solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

S LA REPÚBLICA
s Humanos
a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4960 663

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. DE FOLIO: **113744**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/M5/205/2013

ASUNTO: **INFORMATIVO**

Cd. de México, a 28 de diciembre de 2016

Licenciado
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e

RECIBIDO
16 ENE 2017 [redacted]
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/4100/2016 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis**, me permito informarle que el Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura no cuenta con la base de datos de las intervenciones detallando el Estado, fecha y lugares del hallazgo, así como coordenadas geográficas, por lo que no vemos imposibilitados de dar respuesta a su solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

L DE LA REPÚBLICA
echos humanos,
icios a la Comunidad
Investigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo el día dieciséis de enero dos mil diecisiete.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - **TÉNGASE.-** Por recibido, volante de turno de fecha dieciséis de enero del presente mes y año con número de ID 4967, por el que se turna el oficio número DCAP/ZS/06/2017, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dirigido al licenciado [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; oficio signado por el licenciado [redacted] encargado de la dirección de control de Averiguaciones Previas zona sureste de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo; mediante el cual se da contestación al oficio SDHPDSC/OI/0077/2017 de fecha doce de enero de dos mil diecisiete y se informa lo siguiente: "*...le informo que luego de haber realizado una búsqueda en los sistemas de control institucional a los que tiene acceso la dirección general de control de averiguaciones previas (sistema Institucional de Información Estadistica –SIIE y libro de Gobierno electrónico), así como en las Delegaciones Estatales de la Institución, **NO** se encontraron antecedentes de la persona precitada.*" -

- - - Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - -

- - - Documentación de la cual se da fe tener a la vista, con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. -

- **A C U E R D A** -

- - - **UNICO**.- Agréguense el documento a la presente indagatoria en que se actúa, para que surtan sus efectos a los que haya lugar. -

- -**C Ú M P L A S E**- -

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.- - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - - - - -

[redacted] **STIGOS DE ASISTE** [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

665

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 4967

Numero: DCAP/ZS/06/2017

Fecha: 16/01/2017 Fecha del turno: 16/01/201[redacted]

Fecha del término: Fecha de devolucion: 18:3[redacted]

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted], ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS ZONA SURESTE

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, ZONA SURESTE. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0077/2017 MEDIANETE EL CUAL SOLICITA TODA LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTE RESPECTO LOS DATOS DE LAS CAUSAS PENALES INICIADAS CONTRA [redacted] [redacted]", AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO SE ENCONTRARON

Observaciones:

OFICIO: DCAP/ZS/06/2017
Asunto: Se rinde informe

Ciudad de México, a 16 de enero de 2017

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Avenida Paseo de la Reforma Número 211-213,
Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México.
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso H, fracción VII, 4, fracción IX, inciso a), 6 y 54 de su Reglamento; y en cumplimiento a su oficio SDHPSC/01/0077/2016 de 12 de enero de 2017, mediante el cual solicita:

> *"...Toda la información con la que se cuente, respecto los datos de la causa o causas penales iniciadas contra* [redacted]

En esa tesitura, le informo que luego de haber realizado una busqueda en los Sistema de Control Institucional a los que tiene acceso la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas (Sistema Institucional de Información Estadística - SIIE y Libro de Gobierno Electrónico), así como en las Delegaciones Estatales de la Institución, **NO** se encontraron antecedentes de la persona precitada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4967
666

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas
Dirección de Control de Averiguaciones Previas Zona Sureste
OFICIO: DCAP/ZS/06/2017
Asunto: Se rinde informe.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2017

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Avenida Paseo de la Reforma Número 211-213,
Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06200,
Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México.
P R E S E N T E:

RECIBIDO
16 ENE 2017
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso H, fracción VII, 4, fracción IX, inciso a), 6 y 54 de su Reglamento, y en cumplimiento a su oficio SDHPSC/01/0077/2016 de 12 de enero de 2017, mediante el cual solicita:

> *"…Toda la información con la que se cuente, respecto los datos de la causa o causas penales iniciadas contra* [redacted]

En esa tesitura, le informo que luego de haber realizado una búsqueda en los Sistema de Control Institucional a los que tiene acceso la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas (Sistema Institucional de Información Estadística - SIIE y Libro de Gobierno Electrónico), así como en las Delegaciones Estatales de la Institución, **NO** se encontraron antecedentes de la persona precitada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

[redacted]

C.C.P. - [redacted]**.** - Director General de Control de Averiguaciones Previas. - Para su superior conocimiento y en atención al turno 618.- Presente.

Elaboró: [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO Y DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo el día dieciséis de enero dos mil dieciséis.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **TÉNGASE.-** por recibido el volante de turno con número de ID 4947, mediante el cual se remite Dictamen con números de folios 110347 y 105572, de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, y signado por el Biólogo [redacted], perito en delitos ambientales de la Dirección General de Ingenierías Forenses departamento de Delitos Ambientales de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual da cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/2351/2016 y SDHPDSC/OI/4041/2016 del veinticinco de julio y catorce de diciembre de dos mil dieciséis respectivamente, en el que se solicitó lo siguiente: *"...observar de acuerdo a su pericia, diferentes puntos y áreas de interés en campo identificados a través de una ortofoto de alta resolución, con la finalidad de llevar a cabo el registro de información relativa a los mismos, acorde a su especialidad pericial..."* Dictamen por el cual, se hace del conocimiento a esta Autoridad lo siguiente: ***2.1 Análisis de imagen en gabinete*** [redacted] ***2.2 Observaciones en Sitio*** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] *Esta* [redacted] *(Fotografía 10 y 11).* [redacted] *esta,*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] *Cubierto* [redacted]

[redacted] *. 3.4)* [redacted] *UTM Zona* [redacted]

[redacted] *. Con*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted] *6, ya* [redacted]

[redacted] ***3. MÉTODOS UTILIZADOS*** *A través de los cuales se llevaron a cabo diferentes procedimientos tanto en el sitio de intervención como en relación al trabajo de gabinete; siendo estos los siguientes:* ***a) Método deductivo:*** *Consistió en realizar una observación general de los elementos que integraron a cada uno de los puntos objeto de registro, como relieve; específicamente la presencia de concavidades o hundimientos que difirieron del nivel superficial del suelo. Falta de continuidad en la textura superficial del mismo. Ausencia o acomodo de material pétreo en los puntos de interés. A su vez, dimensiones de estas áreas y tipo de vegetación establecida tanto en estas como en las superficies adyacentes. Asimismo presencia de elementos botánicos y pétreos cuya disposición sea inusual en relación a los patrones observados comúnmente en las áreas de interés.* ***b) Método inductivo****: Dada la observación de los elementos antes mencionados, radicó en generar marcos de referencia técnica respecto al origen antrópico o natural relacionado con la modificación al suelo y material pétreo de*

diferentes puntos de interés. A su vez, respecto al establecimiento de vegetación pionera en algunas áreas de interés como producto de una dispersión aleatoria o una sucesión secundaria. Finalmente en relación a la intencionalidad observada en el acomodo de elementos naturales a manera de marca de campo. ***c) Método Analítico****: El cual da pauta para que mediante una confronta con información técnica de referencia se establezcan argumentos relativos a dar contestación a las interrogantes establecidas en el Planteamiento del Problema.* ***d) Método Sintético:*** *Obtenidos diversos argumentos de la confronta desarrollada mediante el método anterior, estos fueron depurados con la finalidad de arribar a las conclusiones que dan contestación a las interrogantes de índole ministerial.* ***4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS*** *Este apartado se compone tanto de definiciones de términos como de información técnica de referencia cuyo manejo paralelo a los ELEMENTOS DE ESTUDIO permite dar fundamento a las conclusiones expresadas en este documento.* ***4.2. Tipo de Suelo presente en el Municipio de Iguala*** *Leptosol (38.72%), Vertisol (12.51%) Regosol (12.25%) Phaeozem (11.91%), Calcisol (6.9%) Luvisol (8.34%) y Kastañosem (3.15%)* ***4.2.1 Leptosol:*** *Los Leptosoles son suelos extremadamente jóvenes y delgados con abundantes gravas, es decir muy pedregosos. Pueden considerarse como el primer estadio de formación de un suelo sobre rocas duras. Por tanto se presentan en donde la erosión natural impide que el solum alcance un cierto espesor (vertientes abruptas de las montañas), o en regiones con ciertas pendientes que sufrieron una erosión muy severa de los suelos precedentes, generalmente, por la acción del hombre. Por tanto, la principal diferencia que les separa de otros tipos de suelos deviene de su escasa profundidad. Debido a que el material apenas ha comenzado a alterarse por la acción del clima y la vegetación, muchas de sus propiedades se relacionan con las rocas que los han originado, por lo que son muy variadas. El perfil del suelo a penas a atesora rasgos de horizonación. De este modo, un más o menos somero horizonte A subyace inmediatamente sobre el material parental o roca madre, o en el mejor de los casos, surge entre el primero y el segundo rasgos muy incipientes de que comienza a formarse un horizonte B. En muchos sistemas los leptosoles sobre roca calcárea son denominados Rendzinas.* ***4.3 Geología de Iguala*** *Rocas Ígnea extrusiva: Toba ácida (6.6%), Basalto (0.92%) y andesita (0.67%) Roca Sedimentaria: caliza (45.48%) conglomerado (10.26%) lutita arenisca (7.83%) limolita arenisca (5.01%) y arenisca conglomerado (4.01). Suelo aluvial.* ***4.4 Clima relativo al Municipio de Iguala*** Clima. *En 97.29% del territorio municipal predomina el clima cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad. Hay una pequeña porción (hacia el norte, en los límites con el municipio de Buenavista de Cuéllar) donde el clima es cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media; representa apenas 1.58% de la superficie total. El 1.13% restante tiene un clima semiseco muy cálido y cálido con lluvias en verano; esta parte del territorio municipal está en el extremo sur, en los límites con los municipios de Tepecoacuilco, Eduardo Neri y Cocula. Durante el periodo de 1953 a 1998 la temperatura promedio anual fue de 25.9 °C; la del año más frío, 24.4 °C; y la del año más caluroso, 27.3 °C. Es frecuente la temperatura superior a 40 °C, entre marzo y junio. Sólo en enero y/o febrero llega a registrar una temperatura mínima cercana a 10 °C, incluso, por excepción, inferior a ésta.* [1] *Se puede definir un rango de temperatura que va de los 22 a los 30°* ***4.5 Flora de la demarcación Municipal de Iguala*** *Está*

compuesta por selva baja caducifolia y matorral crasicaule; la primera se caracteriza porque los árboles son menores de 15 m, con troncos cortos y retorcidos estos son comunes el casahuate, el guaje, el cirián, el tepehuaje, el cascalote, el copal, la higuerilla, el pochote, la parota y el amate. Entre la vegetación de matorral se distinguen los grandes cactus de tallos cilíndricos, propios de zonas áridas o semiáridas, como el órgano y la pitahaya. ***4.5.1 Selva Baja Caducifolia*** *Se inlcuye bajo esta denominación un conjunto de bosques propios de regiones de clima cálido y dominados por especies arborescentes que pierden sus hojas en la época seca del año durante un lapso variable, pero que por lo general oscila alrededor de seis meses. En cuanto a su distribución geográfica, esta formación es particularmente característica de la vertiente pacífica de México, donde cubre grandes extensiones prácticamente ininterrumpidas desde el sur de Sonora y el suroeste de Chihuahua hasta Chiapas y se continúa a Centroamérica. En cuanto a la humedad, el aspecto de mayor importancia es su distribución francamente desigual a lo largo del año, dividiéndose éste en dos estaciones bien marcadas: la lluviosa y la seca. El número de meses secos consecutivos varía de 5 a 8, lo cual da idea de lo acentuado de la aridez entre diciembre y mayo. El bosque muestra una franca preferencia por suelos someros pedregosos y se localiza a menudo sobre laderas de cerros. En los suelos aluviales profundos este tipo de vegetación es comúnmente substituido por el bosque espinoso, de aspecto más xeromorfo. En general estos son suelos bien drenados y por lo común jóvenes, con características derivadas de la roca madre. El bosque tropical caducifolio, en estado natural o de escasa perturbación, es por lo común una comunidad densa y con ello ofrece un notable contraste respecto a la mayor parte de las agrupaciones vegetales de clima semejante. Su altura oscila generalmente entre 5 y 15 m, más frecuentemente entre 8 y 12m; los árboles que lo constituyen forman comúnmente un techo de altura uniforme, aunque puede haber un piso adicional de eminencias aisladas. Las copas de las especies del estrato dominante son convexas o planas y su anchura a menudo iguala o aventaja la altura de la planta, lo que proporciona a los árboles un porte muy característico. El diámetro de los troncos por lo general no sobrepasa 50 cm; éstos con frecuencia son retorcidos y se ramifican a corta altura o casi desde la base, de tal manera que el tronco principal pierde su individualidad muy pronto. Muchas especies tienen cortezas de colores llamativos y superficies brillantes, exfoliándose continuamente sus partes externas. La característica más sobresaliente de esta formación vegetal la constituye la pérdida de sus hojas durante un periodo de 5 a 8 meses; así los dos aspectos estacionales del bosque son diferentes: el triste, gris y desolado aspecto de la época seca contrasta de manera extraordinaria con la espesura verde tierna del periodo lluvioso. La pérdida de las hojas afecta la gran mayoría, o a menudo la totalidad, de los componentes del a comunidad y aunque la caída del follaje no es necesariamente simultanea para las diferentes especies, son muchos los meses durante los cuales se mantiene la fisonomía la correspondiente al letargo estacional, que se ve interrumpida solamente, a veces, por el verdor de alguna cactácea u otro de los escasos elementos siempre verdes. Hacia mediados o fines de la época de sequía, cuando la temperatura alcanza sus valores máximos anuales, muchas especies leñosas se cubren de flores, ya que numerosas plantas de esta comunidad nunca poseen hojas y flores al mismo tiempo. En cuanto a la estructura del bosque tropical caducifolio, lo más frecuente*

es que haya un solo estrato arbóreo, aunque puede también haber dos, sin contar las eminencias, que en general son demasiado aisladas para poder considerarlas como formadoras de un piso aparte. El desarrollo del estrato arbustivo varía mucho de un sitio a otro, al menos parcialmente, en función de la densidad del dosel arbóreo, y cuando éste es espeso puede haber condiciones de verdadera penumbra a nivel de suelo durante el periodo lluvioso. En situaciones de poca perturbación el estrato herbáceo está poco desarrollado y no es raro que falte casi por completo, aun cuando las condiciones topográficas de una ladera propician la existencia de uno que otro en el cual sí existen sus representantes. ***4.6 Sucesión secundaria*** *Siempre hay perturbaciones en el paisaje forestal, ya sean debido o no a la acción directa de los humanos. Los diferentes estratos vegetales, por ejemplo de un ecosistema de Selva Baja Caducifolia, pueden ser cortados, removidos, quemados etc. Si las condiciones son apropiadas de nuevo, eventualmente la tierra desnuda empezará a reconformarse hacia la comunidad vegetal antes establecida. Sin embargo esto sucede gradual y muy lentamente. Antes de que se establezcan los árboles, primeramente el área debe ser colonizada por gramíneas y arbustos. Estas primeras plantas que aparecen son llamadas* ***plantas colonizadoras*** *(o* ***pioneras****), y necesitan ser resistentes y de crecimiento rápido para poder sobrevivir en las condiciones frecuentemente desfavorables que se encuentran en áreas recientemente alteradas. Las plantas colonizadoras son el primer paso para cambiar de nuevo un área alterada en un bosque. Gradualmente ellas son reemplazadas por arbustos mayores y árboles que toman más tiempo para crecer - proceso llamado* ***sucesión ecológica****. Los patrones de sucesión son relativamente predecibles en la mayoría de las áreas. Siempre se establecen primero las gramíneas y otras pequeñas plantas, seguidas por una serie de vegetación que conduce finalmente al "bosque climácico". Cualquier región particular tiene su propio conjunto de especies climácicas, que son las plantas que están mejor adaptadas al área y que persisten luego de haber terminado la sucesión, hasta que otra alteración suceda en el área. Las plantas con flores que suministran alimentos a los insectos son comunes en las primeras etapas de sucesión. Las especies colonizadoras crecen rápidamente cuando se altera un área. Cada metro cuadrado de suelo saludable puede contener hasta 1000 semillas en estado latente. Cuando se elimina la vegetación, muchas de estas semillas germinan inmediatamente. Muchas de estas plantas presentan semillas que solamente pueden germinar cuando se encuentran en las capas superiores del suelo. De esta manera pueden permanecer latentes durante muchos años. Cuando la tierra se remueve y se desplazan hacia las capas superiores empiezan a germinar. Si se vuelve a eliminar la vegetación y se remueve el suelo superficial, el área permanecerá desnuda y es susceptible a una erosión severa. Frecuentemente, se les llama "malezas" a las gramíneas y otras plantas que sirven como colonizadoras; el crecimiento subsiguiente de arbustos es considerado como de plantas "indeseables". Pero sin estas etapas intermedias, el hábitat alterado no puede regresar a su estado natural. Por ejemplo, en ciertas comunidades vegetales, si no se permite que crezcan los arbustos, las plagas de insectos empiezan entonces a alimentarse de los árboles jóvenes.* ***4.7 Localización de cuerpos enterrados*** *"...Existen una serie de señales relacionadas con un enterramiento llevado a cabo en campo, a continuación se precisan las siguientes circunstancias..." "...La mayor parte del suelo está*

cubierta de vegetación de uno u otro tipo y podría estar alterada por la excavación de la fosa, así que tiene sentido buscar esas áreas alteradas. Sin embargo el entierro pudo haber tenido lugar un tiempo antes y la vegetación pudo haberla cubierto una vez más pero, ¿sería la misma vegetación? La presencia de un cuerpo bajo la superficie propiciará el crecimiento de algunas especies de plantas y retardara el crecimiento de otras, ya que algunas plantas prefieren un suelo muy fértil, mientras que otras no. Además, el alto contenido de humedad sobre la fosa también favorecerá a algunas especies a costa de otras. Por otro lado, si envolvieron el cuerpo enterrado en una bolsa de polietileno o lo cubrieron con piedras, el contenido de humedad bien puede haber caído, hecho que se reflejara en el tipo de vegetación de arriba..." "...Con más frecuencia, no es tanto la especie de la planta, sino el vigor del crecimiento de la vegetación, lo que revela el sitio de una fosa. De nuevo, se podría esperar un crecimiento más vigoroso de la vegetación sobre un cuerpo enterrado sin envolver y cubierto solo con tierra, mientras que un cuerpo envuelto en plástico, colocado bajo piedras, tendrá como resultado un crecimiento menos vigoroso. Como sea, cualquier cambio de vigor en el crecimiento o de composición de especies del entorno general indicara que el punto se ha alterado y que vale la pena investigarlo. Se pueden ver diferencias en el crecimiento de las plantas en zonas afectadas por la sequía, donde el área sobre un cuerpo enterrado a poca profundidad y sin cubrir revelara un crecimiento vegetal más exuberante. Sin embargo, estos cambios no siempre son fáciles de percibir desde el suelo; como hemos visto, es más probable que el reconocimiento aéreo revele tales diferencias, así, que en la práctica, trepar a un árbol y examinar los alrededores desde esa posición estratégica a menudo es muy efectivo..." "...Cuando se excava una fosa se retira mucho más tierra de la que se puede volver a poner, ya que el cuerpo mismo llena gran parte del hoyo. Por lo tanto, es probable que el área de alrededor este cubierta, en mayor o menor medida, con el suelo retirado. Además, entre más profunda es la tumba, es probable que más amplia sea el área adyacente de alteración, y que habrá más tierra tirada en todas partes. Se pueden percibir pisadas y otras marcas alrededor de la fosa. Con el fin de resolver este problema del exceso de tierra, el perpetrador podría compactar el suelo con el pie o con la pala, pero esto es sí producirá una diferencia en el crecimiento de la vegetación..." "...Por lo general, un pequeño montículo de tierra es claro sobre la tumba. Con el tiempo, se compactará y se hundirá, convirtiéndose en una depresión. La compactación será mayor en las tumbas más profundas, lo que tiene como resultado depresiones más profundas. Otro evento que causa compactación es la descomposición del cuerpo y el colapso de la estructura del esqueleto. De hecho pueden ocurrir dos depresiones separadas en el tiempo, una debida a la compactación del suelo y la otra debida al colapso de la cavidad abdominal del cuerpo. La impresión que queda es una depresión más pequeña dentro de una más grande. Lo que es más, cuando tiene lugar la compactación del suelo aparecerán grietas en los bordes de la tumba donde se une al suelo sin alterar, otra señal de la presencia de una fosa..." **6. CONCLUSIONES** *De* [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]: *PRIMERA.*-[redacted] *n. SEGUNDA.*- [redacted]. *TERCERA.*- [redacted] *CUARTA.*- [redacted]. *QUINTA.*- [redacted] s.----------------------------------

--- Documentación de la cual se da fe tener a la vista el cual consta de treinta fojas útiles por el lado anverso en tamaño carta y con firma autógrafa en cada una de sus fojas de quien lo suscribe; lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.--

--- **VISTO.-** Partiendo del principio constitucional plasmado en los artículos 21 y 102 apartado "A" de dicha carta suprema, respecto de la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, siempre y cuando estos sean obtenidos de forma lícita, dentro de los cuales se puede considerar el uso de tecnología diversa que, como herramientas eficiente facilite las labores de búsqueda de fosas clandestinas en diferentes esbozos y áreas sobre polígonos; por lo cual está esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento oportuno a las necesidades que surgen de la investigación, sino que estas sean una línea de investigación fehaciente y directa para a establecer el cuerpo del delito y la responsabilidad penal de los responsables; y más allá que dichas búsquedas que se realicen sean imperante la localización del paraderos de los Estudiantes de la

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raul Isidro Burgos" victimas desaparecidas en los lamentables acontecimientos en la Ciudad de Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce; así mismo en protección de los derechos humanos de los familiares quienes en calidad de victimas indirectas recientes la afectación moral, sentimental y social, es necesario disponer de forma inmediata en el uso racional, del equipo tecnológico y cualquier otro con el cual dispone esta Procuraduría; en este tenor con la información remitida por el dictamen de números de folios 110347 y 105572, Lo anterior, con la finalidad de continuar con las búsquedas de fosas clandestinas y/o de restos humanos y para el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -

---------------------------------- **A C U E R D A** ------------------------------

--- **PRIMERO**.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.------------------

---**SEGUNDO**.- Ratifíquese el presente dictamen por su emisor para que obre en constancias dentro de la indagatoria en que se actúa.--

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.---

-----------------------------------**C O N S T E**.---------------------------------

-----------------------------------**DAMOS F E**------------------------------------

[redacted]

[redacted] **S DE ASISTEN** [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

677

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id:	4947		
Número:	110347, 105572		
Fecha:	13/01/2017	Fecha del turno:	16/01/[redacted]
Fecha del término:		Fecha de devolución:	[redacted]
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	BIOL. [redacted], PERITO EN DELITOS AMBIENTALES.		

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS AP/PGR/SDHPDSC/OI/2351/2016 Y AP/PGR/SDHPDSC/OI/4041/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA OBSERVAR DIFERENTES PUNTOS Y ÁREAS DE INTERES EN CAMPOS IDENTIFICADOS A TRAVÉS DE UNA ORTOFOTO DE ALTA RESOLUCIÓN CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Departamento de Delitos Ambientales

Numeros de Folio: **110347,105572**
Número de Expediente:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se emite Dictamen**

Ciudad de México a 13 de enero de 2017

Licenciada
[redacted]
Directora General Adjunta de la Oficina de Investig[redacted]
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prev[redacted]
del Delito y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e.

El que suscribe perito oficial en materia de **DEL**[redacted] General de Servicios Periciales, propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa referida al rubro y en atención a sus **oficios AP/PGR/SDHPDSC/OI/2351/2016** y **AP/PGR/SDHPDSC/OI/4041/2016** de fecha 25 de julio y 14 de diciembre del 2016 respectivamente y después de haberme constituido en el área objeto de estudio, es que me permito emitir a Usted el siguiente:

D I C T A M E N

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mismo que se deriva de sus instrucciones verbales y que consiste en lo siguiente:

- *"...observar de acuerdo a su pericia, diferentes puntos y áreas de interés en campo identificados a través de una ortofoto de alta resolución, con la finalidad de llevar a cabo el registro de información relativa a los mismos, acorde a su especialidad pericial..."*

2. DESCRIPCIÓN DE LOS INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS OBJETO DE ESTUDIO

2.1 Análisis de imagen en gabinete

[redacted] diferentes puntos y superficies de interés en sitio, se derivó de la observación en gabinete de una ortofoto de alta resolución, correspondiente de manera parcial al Municipio de Iguala y de manera específica al polígono de 1000 x 1000mts que incluye la elevación de Pueblo Viejo [redacted] oeste de esta demarcación en el Estado de Guerrero. (Imagen 1)

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4947 678

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Delitos Ambientales

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
16 ENE 2017
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Números de Folio: **110347,105572**
Número de Expediente:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se emite Dictamen**

Ciudad de México a 13 de enero de 2017

Licenciada
[redacted]
Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación [redacted]
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e.

El que suscribe perito oficial en materia de **DELITOS AMBIENTALES** adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa referida al rubro y en atención a sus **oficios AP/PGR/SDHPDSC/OI/2351/2016** y **AP/PGR/SDHPDSC/OI/4041/2016** de fecha 25 de julio y 14 de diciembre del 2016 respectivamente y después de haberme constituido en el área objeto de estudio, es que me permito emitir a Usted el siguiente:

D I C T A M E N

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mismo que se deriva de sus instrucciones verbales y que consiste en lo siguiente:

- *"...observar de acuerdo a su pericia, diferentes puntos y áreas de interés en campo identificados a través de una ortofoto de alta resolución, con la finalidad de llevar a cabo el registro de información relativa a los mismos, acorde a su especialidad pericial..."*

2. DESCRIPCIÓN DE LOS INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS OBJETO DE ESTUDIO

2.1 Análisis de imagen en gabinete

La identificación de diferentes puntos y superficies de interés en sitio, se derivó de la observación en gabinete de una *Ortofoto de alta resolución, correspondiente de manera parcial al Municipio de Iguala; y de manera específica al polígono de 1000 x 1000mts que incluye la elevación de Pueblo Viejo ubicada al noroeste de esta demarcación en el Estado de Guerrero.* Imagen 1

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RETICULA UTM A CADA 100 METROS DE POLIGONO DE BUSQUEDA 1ERA ETAPA, CERRO PUEBLO VIEJO,

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

[redacted]

Imagen 1. [redacted]

La identificación de distintas superficies motivo de prospección se llevó a cabo mediante la observación acuciosa y sistemática en pantalla de modificaciones en diferentes elementos del paisaje como el suelo, material pétreo, relieve así como la presencia de diferentes estratos botánicos, etc. teniendo en promedio los cuadrantes motivo de análisis que conformaron el polígono objeto de estudio, una superficie de 80 x 40 metros determinada por la adecuada observación de los elementos ambientales referidos. La observación específica dentro de cada cuadrante consistió en la búsqueda ordenada mediante campos visuales de orientación vertical; inferior/superior, traslapados entre sí, de aproximadamente 18 metros de ancho, cuya sucesión se realizó de izquierda a derecha. En el mismo sentido se pasó de la revisión de un cuadrante a otro, hasta completar la observación del polígono en su totalidad. Imagen 2.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Imagen 2. [redacted]

2.2 Observaciones en Sitio

Como ya ha sido mencionado, la diligencia técnica llevada a cabo se circunscribió a la elevación orográfica denominada Pueblo Viejo, particularmente a los caminos, veredas y áreas de interés principalmente de su mitad sur (Fotografía 1) de lo cual se deriva la siguiente información.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Fotografía 2. [redacted]

El día 18 de diciembre de 2016, a partir de las 15:40 me constituí junto con el Director de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, personal ministerial, elementos de la Policía Federal Ministerial, así como peritos en materia de Ingeniería y Arquitectura, Arqueología y Fotografía Forense, Criminalística de Campo y Audio y Video, específicamente en las siguientes áreas.

1) [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] (Fotografía 5).

[redacted]

Fotografías 3 y 4. Izquierda. Vista general de uno de los claros observados en esta área. Derecha. Se observan en el plano superior de esta imagen las rocas colocadas en el punto de bifurcación de este elemento arbóreo.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Fotografía 4 y 5. (Izquierda) Acercamiento a los elementos que integran esta mojonera. (Derecha) Vista General de la pequeña barda de mampostería descrita con anterioridad.

[redacted]

Fotografía 6. Vista general con orientación hacia el este, de la concavidad ubicada en el área plana de la superficie objeto de estudio.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2) [redacted] (Fotografía 9).

[redacted]

Fotografías 7 y 8. Izquierda. Fragmento del árbol de referencia respecto al punto objeto de observación. Derecha. Acercamiento medio de esta área cuya porción central presenta un retiro parcial de materia orgánica, material pétreo así como un discreto hundimiento, elementos tomados en cuenta para considerar este, un punto de interés.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Fotografía 9. Elementos vegetales que se encuentran en un plano superior respecto al punto motivo de interés, mismos que no permiten una observación directa de este.

3) [redacted] o (Fotografías 13 y 14).

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] [redacted]

Fotografías 10 y 11. Izquierda. Toma en la que se observa en primer plano una porción del punto objeto de interés, así como en perspectiva el espacio adyacente desprovisto en general de vegetación herbácea y arbustiva. Derecha. Acercamiento en relación al suelo del punto, cubierto casi enteramente por hojarasca; a su vez es notoria la ausencia de rocas, las cuales se presentan de manera abundante en la zona.

[redacted]

Fotografía 12. Toma obtenida desde el punto central del área de interés en la cual se muestra el dosel que se encuentra por arriba de esta.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Fotografías 13 y 14. Izquierda. Imagen cercana a la superficie del punto de interés en la que se advierte el inicio del desnivel que conforma a esta área (Plano medio-central). Derecha. Superficie llana en la que se observa una de las fisuras presentes en el suelo del punto de interés.

3.1) [redacted] (Fotografías 15 y 16)

[redacted]

Fotografías 15 y 16. Izquierda. Vista general en la que se muestra la ausencia de vegetación en el área ubicada en un plano medio central de la fotografía. En un plano superior de la imagen se puede advertir la vegetación en pie que se encuentra adyacente a este punto. Derecha. Acercamiento hacia el punto objeto de estudio, cruzada por ramas de diferentes diámetros.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3.2) [redacted] (Fotografías 17, 18 y 19)

[redacted]

Fotografías 17 y 18. Izquierda. Vista general de este punto de interés, ubicada en un plano central de la imagen. Derecha. Imagen que delimita a esta área, en la cual se pueden advertir los aspectos antes referidos.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Fotografía 19. Imagen paralela al relieve del punto de interés donde se muestran los elementos botánicos que la conforman; principalmente materia vegetal inerte.

3.3) [redacted] (Fotografías 20, 21 y 22)

[redacted]

Fotografía 20. Vista general del punto de interés. En el plano derecho de la imagen se advierte el acomodo de rocas que delimita en parte al área. En un plano medio central se presenta el cúmulo de suelo previamente referido.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Fotografías 21 y 22. Izquierda. A partir de un plano central se observa en esta imagen la vegetación arbustiva y arbórea establecida en la zona de estudio, la cual se interrumpe con referencia al punto de interés. Acercamiento al mismo en el que se puede observar con mayor precisión los elementos que conforman esta área.

3.4) [redacted]

(Fotografías 23 y 25) [redacted]

[redacted]

Fotografías. 23 y 24 Izquierda. Acercamiento del punto de interés. Derecha. Mayor acercamiento; donde se advierte que la cubierta de materia vegetal sobre su superficie no es abundante en su distribución, así como mínima la presencia de material pétreo.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Fotografía 25. Tronco ubicado en el punto de interés al cual se encuentran fijados hongos dispuestos a manera de repisa. Elemento botánico de referencia, complementario respecto a la identificación del área objeto de estudio.

[redacted]

4) [redacted] (Fotografías 26-29)

...NERAL DE LA REPÚBLIC...
...de Derechos Humanos,
...y Servicios a la Co...
...de Investigación

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Fotografías 26-27. Izquierda. Vista lateral superior de la porción interior del sitio de interés. Derecha Imagen lateral donde se observa el corte que da parte de su conformación al área.

[redacted]

Fotografías 28-29. Izquierda.Acercamiento lateral de dicho corte el cual cuenta con una longitud aproximada de 5 metros asi como una altura máxima de 70 cm en este talud. Derecha. Imagen de la vista que se logra tener desde este punto de interés.

5) [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]. (Fotografías 30 y 31)

[redacted]

Fotografías 30 y 31. Izquierda. Vista general del área motivo de interés. Derecha. Imagen tomada desde el margen descendente del punto objeto de estudio. Con esta orientación es posible observar el talud inmediato a esta superficie así como la vegetación adyacente en pie de tipo arbóreo, la cual no está presente en este punto.

[redacted]

6) [redacted] (Imagen 3, Fotografías 32-36)

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Imagen 3. En la que se muestra el recorrido georreferenciado más distante realizado en la elevación de Pueblo Viejo. A su vez se presentan en esta imagen las trayectorias de recorridos que llevaron a diferentes puntos de interés, así como cruzando de una elevación a otra, cubriendo una gran distancia; los sobrevuelos realizados en aeronave como parte complementaria de la prospección llevada a cabo.

[redacted]

Fotografías 32 y 33. Izquierda. Apariencia del área objeto de interés, caracterizada como punto de mojonera, la cual su vez se advierte parcialmente desprovista de vegetación. Derecha. Detalle de las rocas colocadas a manera de marca así como el corte realizado en una de las ramas del ejemplar arbóreo relacionado.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Fotografía 34. Corte realizado en un árbol inmediato al utilizado para establecer la mojonera

[redacted]

Fotografía 35 y 36. Vistas de los dos caminos observados a partir de la mojonera considerada como punto de interés.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

3. MÉTODOS UTILIZADOS

A través de los cuales se llevaron a cabo diferentes procedimientos tanto en el sitio de intervención como en relación al trabajo de gabinete; siendo estos los siguientes:

a) Método deductivo: Consistió en realizar una observación general de los elementos que integraron a cada uno de los puntos objeto de registro, como relieve; específicamente la presencia de concavidades o hundimientos que difirieron del nivel superficial del suelo. Falta de continuidad en la textura superficial del mismo. Ausencia o acomodo de material pétreo en los puntos de interés. A su vez, dimensiones de estas áreas y tipo de vegetación establecida tanto en estas como en las superficies adyacentes. Asimismo presencia de elementos botánicos y pétreos cuya disposición sea inusual en relación a los patrones observados comúnmente en las áreas de interés.

b) Método inductivo: Dada la observación de los elementos antes mencionados, radicó en generar marcos de referencia técnica respecto al origen antrópico o natural relacionado con la modificación al suelo y material pétreo de diferentes puntos de interés. A su vez, respecto al establecimiento de vegetación pionera en algunas áreas de interés como producto de una dispersión aleatoria o una sucesión secundaria. Finalmente en relación a la intencionalidad observada en el acomodo de elementos naturales a manera de marca de campo.

c) Método Analítico: El cual da pauta para que mediante una confronta con información técnica de referencia se establezcan argumentos relativos a dar contestación a las interrogantes establecidas en el Planteamiento del Problema.

d) Método Sintético: Obtenidos diversos argumentos de la confronta desarrollada mediante el método anterior, estos fueron depurados con la finalidad de arribar a las conclusiones que dan contestación a las interrogantes de índole ministerial.

4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Este apartado se compone tanto de definiciones de términos como de información técnica de referencia cuyo manejo paralelo a los ELEMENTOS DE ESTUDIO permite dar fundamento a las conclusiones expresadas en este documento.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4.1 Definiciones de Términos

Antrópico.- La palabra antrópico proviene etimológicamente del vocablo griego ἄνθρωπος, que se pronuncia "anthropos" y su significado es "humano". Es por ello que con antrópico se designa todo lo que es relativo al ser humano, por oposición a lo natural, y especialmente se aplica a todas las modificaciones que sufre lo natural a causa de la acción de los humanos. El hombre muchas veces altera con su accionar el equilibrio natural, originando el llamado sistema antrópico, integrado por elementos que surgen del desarrollo tecnológico, urbanístico, industrial, y cultural en general.

Dosel.- El dosel arbóreo o dosel forestal comprende la región de las hojas y regiones superiores de los árboles en un bosque. El dosel de un árbol individual se refiere a la capa superior de sus hojas.

Especie Pionera.- Primeras especies resistentes que inician la colonización de un sitio como la primera etapa de una sucesión ecológica. Es decir, son las primeras especies que invaden o colonizan un ambiente desocupado o modificado.

Matorral Crasicuale.- Vegetación con predominancia de cactáceas.

Suelo Aluvial.- Aquel que se ha formado a partir de materiales arrastrados y depositados por corrientes de agua.

A continuación se presenta información técnica puntual acerca del Municipio de Iguala relativa a:

- Aspectos edafológicos,
- Climáticos
- De vegetación
- Geológicos
- así como relativa a procesos ecológicos observados la zona objeto de intervención,
- Finalmente relacionada con nociones criminalísticas sobre el establecimiento de vegetación en fosas.

4.2. Tipo de Suelo presente en el Municipio de Iguala

Leptosol (38.72%), Vertisol (12.51%) Regosol (12.25%) Phaeozem (11.91%), Calcisol (6.9%) Luvisol (8.34%) y Kastanosem (3.15%).

4.2.1 Leptosol

Los Leptosoles son suelos extremadamente jóvenes y delgados con abundantes gravas, es decir muy pedregosos. Pueden considerarse como el primer estadio de formación de un suelo sobre rocas duras. Por tanto se presentan en donde la erosión natural impide que el solum alcance un cierto espesor

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

(vertientes abruptas de las montañas), o en regiones con ciertas pendientes que sufrieron una erosión muy severa de los suelos precedentes, generalmente, por la acción del hombre[2].

Por tanto, la principal diferencia que les separa de otros tipos de suelos deviene de su escasa profundidad. Debido a que el material apenas ha comenzado a alterarse por la acción del clima y la vegetación, muchas de sus propiedades se relacionan con las rocas que los han originado, por lo que son muy variadas. El perfil del suelo a penas a atesora rasgos de horizonación. De este modo, un más o menos somero horizonte A subyace inmediatamente sobre el material parental o roca madre, o en el mejor de los casos, surge entre el primero y el segundo rasgos muy incipientes de que comienza a formarse un horizonte B. En muchos sistemas los leptosoles sobre roca calcárea son denominados Rendzinas. [2].

4.3 Geología de Iguala

Rocas Ígnea extrusiva: Toba ácida (6.6%), Basalto (0.92%) y andesita (0.67%)
Roca Sedimentaria: caliza (45.48%) conglomerado (10.26%) lutita arenisca (7.83%) limolita arenisca (5.01%) y arenisca conglomerado (4.01).
Suelo aluvial [1]

4.4 Clima relativo al Municipio de Iguala

Clima. En 97.29% del territorio municipal predomina el clima cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad. Hay una pequeña porción (hacia el norte, en los límites con el municipio de Buenavista de Cuéllar) donde el clima es cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media; representa apenas 1.58% de la superficie total. El 1.13% restante tiene un clima semiseco muy cálido y cálido con lluvias en verano; esta parte del territorio municipal está en el extremo sur, en los límites con los municipios de Tepecoacuilco, Eduardo Neri y Cocula. [3]

Durante el periodo de 1953 a 1998 la temperatura promedio anual fue de 25.9 °C; la del año más frío, 24.4 °C; y la del año más caluroso, 27.3 °C. Es frecuente la temperatura superior a 40 °C, entre marzo y junio. Sólo en enero y/o febrero llega a registrar una temperatura mínima cercana a 10 °C, incluso, por excepción, inferior a ésta. [1] Se puede definir un rango de temperatura que va de los 22 a los 30° [1]

4.5 Flora de la demarcación Municipal de Iguala

Está compuesta por selva baja caducifolia y matorral crasicaule; la primera se caracteriza porque los árboles son menores de 15 m, con troncos cortos y retorcidos estos son comunes el casahuate, el guaje, el cirián, el tepehuaje, el cascalote, el copal, la higuerilla, el pochote, la parota y el amate. Entre la vegetación de matorral se distinguen los grandes cactus de tallos cilíndricos, propios de zonas áridas o semiáridas, como el órgano y la pitahaya.[3]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4.5.1 Selva Baja Caducifolia

Se inlcuye bajo esta denominación un conjunto de bosques propios de regiones de clima cálido y dominados por especies arborescentes que pierden sus hojas en la época seca del año durante un lapso variable, pero que por lo general oscila alrededor de seis meses[4].

En cuanto a su distribución geográfica, esta formación es particularmente característica de la vertiente pacífica de México, donde cubre grandes extensiones prácticamente ininterrumpidas desde el sur de Sonora y el suroeste de Chihuahua hasta Chiapas y se continúa a Centroamérica[4].

En cuanto a la humedad, el aspecto de mayor importancia es su distribución francamente desigual a lo largo del año, dividiéndose éste en dos estaciones bien marcadas: la lluviosa y la seca. El número de meses secos consecutivos varía de 5 a 8, lo cual da idea de lo acentuado de la aridez entre diciembre y mayo[4].

El bosque muestra una franca preferencia por suelos someros pedregosos y se localiza a menudo sobre laderas de cerros. En los suelos aluviales profundos este tipo de vegetación es comúnmente substituido por el bosque espinoso, de aspecto más xeromorfo. En general estos son suelos bien drenados y por lo común jóvenes, con características derivadas de la roca madre[4].

El bosque tropical caducifolio, en estado natural o de escasa perturbación, es por lo común una comunidad densa y con ello ofrece un notable contraste respecto a la mayor parte de las agrupaciones vegetales de clima semejante. Su altura oscila generalmente entre 5 y 15 m, más frecuentemente entre 8 y 12m; los árboles que lo constituyen forman comúnmente un techo de altura uniforme, aunque puede haber un piso adicional de eminencias aisladas. Las copas de las especies del estrato dominante son convexas o planas y su anchura a menudo iguala o aventaja la altura de la planta, lo que proporciona a los árboles un porte muy característico. El diámetro de los troncos por lo general no sobrepasa 50 cm; éstos con frecuencia son retorcidos y se ramifican a corta altura o casi desde la base, de tal manera que el tronco principal pierde su individualidad muy pronto. Muchas especies tienen cortezas de colores llamativos y superficies brillantes, exfoliándose continuamente sus partes externas[4].

La característica más sobresaliente de esta formación vegetal la constituye la pérdida de sus hojas durante un periodo de 5 a 8 meses; así los dos aspectos estacionales del bosque son diferentes: el triste, gris y desolado aspecto de la época seca contrasta de manera extraordinaria con la espesura verde tierna del periodo lluvioso. La pérdida de las hojas afecta la gran mayoría, o a menudo la totalidad, de los componentes del a comunidad y aunque la caída del follaje no es necesariamente simultanea para las diferentes especies, son muchos los meses durante los cuales se mantiene la fisonomía la correspondiente al letargo estacional, que se ve interrumpida solamente, a veces, por el verdor de alguna cactácea u otro de los escasos elementos siempre verdes[4].

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Hacia mediados o fines de la época de sequía, cuando la temperatura alcanza sus valores máximos anuales, muchas especies leñosas se cubren de flores, ya que numerosas plantas de esta comunidad nunca poseen hojas y flores al mismo tiempo[4].

En cuanto a la estructura del bosque tropical caducifolio, lo más frecuente es que haya un solo estrato arbóreo, aunque puede también haber dos, sin contar las eminencias, que en general son demasiado aisladas para poder considerarlas como formadoras de un piso aparte. El desarrollo del estrato arbustivo varía mucho de un sitio a otro, al menos parcialmente, en función de la densidad del dosel arbóreo, y cuando éste es espeso puede haber condiciones de verdadera penumbra a nivel de suelo durante el periodo lluvioso. En situaciones de poca perturbación el estrato herbáceo está poco desarrollado y no es raro que falte casi por completo, aun cuando las condiciones topográficas de una ladera propician la existencia de uno que otro en el cual sí existen sus representantes.[4]

4.6 Sucesión secundaria

Siempre hay perturbaciones en el paisaje forestal, ya sean debido o no a la acción directa de los humanos. Los diferentes estratos vegetales, por ejemplo de un ecosistema de Selva Baja Caducifolia, pueden ser cortados, removidos, quemados etc. Si las condiciones son apropiadas de nuevo, eventualmente la tierra desnuda empezará a reconformarse hacia la comunidad vegetal antes establecida[5].

Sin embargo esto sucede gradual y muy lentamente. Antes de que se establezcan los árboles, primeramente el área debe ser colonizada por gramíneas y arbustos. Estas primeras plantas que aparecen son llamadas **plantas colonizadoras** (o **pioneras**), y necesitan ser resistentes y de crecimiento rápido para poder sobrevivir en las condiciones frecuentemente desfavorables que se encuentran en áreas recientemente alteradas[5].

Las plantas colonizadoras son el primer paso para cambiar de nuevo un área alterada en un bosque. Gradualmente ellas son reemplazadas por arbustos mayores y árboles que toman más tiempo para crecer -- proceso llamado **sucesión ecológica**. Los patrones de sucesión son relativamente predecibles en la mayoría de las áreas. Siempre se establecen primero las gramíneas y otras pequeñas plantas, seguidas por una serie de vegetación que conduce finalmente al "bosque climácico". Cualquier región particular tiene su propio conjunto de especies climácicas, que son las plantas que están mejor adaptadas al área y que persisten luego de haber terminado la sucesión, hasta que otra alteración suceda en el área. Las plantas con flores que suministran alimentos a los insectos son comunes en las primeras etapas de sucesión[5].

Las especies colonizadoras crecen rápidamente cuando se altera un área. Cada metro cuadrado de suelo saludable puede contener hasta 1000 semillas en estado latente. Cuando se elimina la vegetación, muchas de estas semillas germinan inmediatamente. Muchas de estas plantas presentan semillas que solamente pueden germinar cuando se encuentran en las capas superiores del suelo. De esta manera pueden permanecer latentes durante muchos años. Cuando la tierra se remueve y se

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

desplazan hacia las capas superiores empiezan a germinar. Si se vuelve a eliminar la vegetación y se remueve el suelo superficial, el área permanecerá desnuda y es susceptible a una erosión severa[5].

Frecuentemente, se les llama "malezas" a las gramíneas y otras plantas que sirven como colonizadoras; el crecimiento subsiguiente de arbustos es considerado como de plantas "indeseables". Pero sin estas etapas intermedias, el hábitat alterado no puede regresar a su estado natural. Por ejemplo, en ciertas comunidades vegetales, si no se permite que crezcan los arbustos, las plagas de insectos empiezan entonces a alimentarse de los árboles jóvenes[5].

4.7 Localización de cuerpos enterrados

"...Existen una serie de señales relacionadas con un enterramiento llevado a cabo en campo, a continuación se precisan las siguientes circunstancias..."

"...La mayor parte del suelo está cubierta de vegetación de uno u otro tipo y podría estar alterada por la excavación de la fosa, así que tiene sentido buscar esas áreas alteradas. Sin embargo el entierro pudo haber tenido lugar un tiempo antes y la vegetación pudo haberla cubierto una vez más pero, ¿sería la misma vegetación? La presencia de un cuerpo bajo la superficie propiciará el crecimiento de algunas especies de plantas y retardara el crecimiento de otras, ya que algunas plantas prefieren un suelo muy fértil, mientras que otras no. Además, el alto contenido de humedad sobre la fosa también favorecerá a algunas especies a costa de otras. Por otro lado, si envolvieron el cuerpo enterrado en una bolsa de polietileno o lo cubrieron con piedras, el contenido de humedad bien puede haber caído, hecho que se reflejara en el tipo de vegetación de arriba..."[6]

"...Con más frecuencia, no es tanto la especie de la planta, sino el vigor del crecimiento de la vegetación, lo que revela el sitio de una fosa. De nuevo, se podría esperar un crecimiento más vigoroso de la vegetación sobre un cuerpo enterrado sin envolver y cubierto solo con tierra, mientras que un cuerpo envuelto en plástico, colocado bajo piedras, tendrá como resultado un crecimiento menos vigoroso. Como sea, *cualquier cambio de vigor en el crecimiento o de composición de especies del entorno general indicara que el punto se ha alterado y que vale la pena investigarlo*. Se pueden ver diferencias en el crecimiento de las plantas en zonas afectadas por la sequía, donde el área sobre un cuerpo enterrado a poca profundidad y sin cubrir revelara un crecimiento vegetal más exuberante. Sin embargo, estos cambios no siempre son fáciles de percibir desde el suelo; como hemos visto, es más probable que el reconocimiento aéreo revele tales diferencias, así, que en la práctica, trepar a un árbol y examinar los alrededores desde esa posición estratégica a menudo es muy efectivo..."[6]

"...Cuando se excava una fosa se retira mucho más tierra de la que se puede volver a poner, ya que el cuerpo mismo llena gran parte del hoyo. Por lo tanto, es probable que el área de alrededor este cubierta, en mayor o menor medida, con el suelo retirado. Además, entre más profunda es la tumba, es probable que más amplia sea el área adyacente de alteración, y que habrá más tierra tirada en todas partes. Se pueden percibir pisadas y otras marcas alrededor de la fosa. Con el fin de resolver

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

este problema del exceso de tierra, el perpetrador podría compactar el suelo con el pie o con la pala, pero esto es sí producirá una diferencia en el crecimiento de la vegetación..."[6]

"...Por lo general, un pequeño montículo de tierra es claro sobre la tumba. Con el tiempo, se compactará y se hundirá, convirtiéndose en una depresión. La compactación será mayor en las tumbas más profundas, lo que tiene como resultado depresiones más profundas. Otro evento que causa compactación es la descomposición del cuerpo y el colapso de la estructura del esqueleto. De hecho pueden ocurrir dos depresiones separadas en el tiempo, una debida a la compactación del suelo y la otra debida al colapso de la cavidad abdominal del cuerpo. La impresión que queda es una depresión más pequeña dentro de una más grande. Lo que es más, *cuando tiene lugar la compactación del suelo aparecerán grietas* en los bordes de la tumba donde se une al suelo sin alterar, otra señal de la presencia de una fosa..."[6]

[1] Prontuario de Información Geográfica Municipal de los estados Unidos Mexicanos. Iguala Guerrero. 2009. Clave Geoestadística. 12035
[3] Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Gobierno del Estado de Guerrero. Anuario Estadístico del Estado de Guerrero 2000, Aguascalientes, Aguascalientes. 2000.
[2] http://www.fao.org/soils-portal/manejo-del-suelo/manejo-de-suelos-problematicos/suelos-calcareos/es/
[4] Museo de las Ciencias Biológicas Iztacala. "Enrique Beltran". Selva Baja Caducifolia. Facultad de Estudios Superiores Iztacala. UNAM
[5] Alcaraz, A.J.F. Sucesión (Sindinámica) 2013. Geobotánica, Tema 13. Universidad de Murcia, España. 13pp
[6] Erzinclioglu, Z.2001. Forensics. True Crime Scene Investigations. Editorial Carlton books. 288pp

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5. ANÁLISIS TÉCNICO

La información referida en el apartado 2 de este documento técnico, denominado *Descripción de los Indicios o Elementos Materiales Probatorios Objeto de Estudio* respecto a cada uno de los puntos o áreas de interés, conjunta aspectos relativos a alteraciones ocurridas o cambios observados en estos como:

Puntos de interés observados	*Aspectos que denotan la posible presencia de una fosa*
Notoria diferenciación de su relieve respecto a la superficie adyacente, observada a través de hundimientos.	"...Por lo general, un pequeño montículo de tierra es claro sobre la tumba. Con el tiempo, se compactará y se hundirá, convirtiéndose en una depresión..."
Ubicación en áreas de escasa pedregosidad la cual es abundante en la zona; o retiro y acumulación de las rocas en los márgenes del área, o retiro y acomodo de estas.	
Ubicación en áreas con notoria remoción de vegetación, principalmente de ejemplares de tipo arbóreo.	"...La mayor parte del suelo está cubierta de vegetación de uno u otro tipo y podría estar alterada por la excavación de la fosa, así que tiene sentido buscar esas áreas alteradas..."
Escasa presencia de vegetación herbácea.	"*...cualquier cambio de vigor en el crecimiento o de composición de especies del entorno general indicara que el punto se ha alterado y que vale la pena investigarlo...*"
Presencia de fisuras.	"*...cuando tiene lugar la compactación del suelo aparecerán grietas* en los bordes de la tumba donde se une al suelo sin alterar, otra señal de la presencia de una fosa..."

De acuerdo a la información de referencia, hay aspectos derivados de la observación técnica en campo que revelan la posible presencia de sitios objeto de excavación, así como aspectos complementarios, particularmente el retiro de rocas de las áreas objeto de estudio, que refuerzan dicha noción.

A su vez el arribo a áreas ubicadas en la misma elevación donde fueron observados elementos naturales cuyo acomodo sugiere *mojoneras*, denota puntos de encuentro donde generalmente se advirtió la remoción de vegetación arbórea para la creación de claros; actividad que se explica al haber observado la correspondencia entre tocones y tallos caídos, tanto en claro estado de deterioro como recientes indicando al respecto que dicha materia forestal no es retirada para su aprovechamiento.

Otro de los puntos de interés, área identificada como Mirador (Punto 4), representa dado el contexto que se integra a partir de las características de las áreas antes referidas, un área de observación, de

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

vigilancia, enclavada en la ladera este del Cerro de Pueblo Viejo la cual permite una visión amplia de la barranca ubicada también al este del punto, como de las tierras bajas orientadas al sureste del mismo.

Finalmente la secuencia fotográfica de todas las porciones del Cerro de Pueblo Viejo refleja la caída generalizada de hojas respecto a su vegetación, aproximadamente un 60% de su cobertura vegetal, situación favorable en relación al desplazamiento y acceso relativo a próximas diligencias.

En síntesis, de acuerdo al contexto que integran los elementos ambientales observados; puntos objeto de excavación, áreas de mojoneras así como un área de observación y vigilancia, estos representan superficies de relevancia forense.

Es con base en lo anteriormente expresado que se llega a las siguientes:

6. CONCLUSIONES

[redacted]

PRIMERA.- [redacted]

SEGUNDA.- [redacted]

TERCERA.- [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CUARTA.- [redacted]

QUINTA.- [redacted]

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y ELECTRÓNICAS

- Alcaraz, A.J.F. Sucesión (Sindinámica) 2013. Geobotánica, Tema 13. Universidad de Murcia, España. 13pp.
- Elwell, H. A. 2003. The Canopy. Pub. Group. TN:W 401pp
- Erzinclioglu, Z.2001. Forensics. True Crime Scene Investigations. Editorial Carlton books. 288pp.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Gobierno del Estado de Guerrero. Anuario Estadístico del Estado de Guerrero 2000, Aguascalientes, Aguascalientes. 2000.
- Prontuario de Información Geográfica Municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Cocula Guerrero. 2009. Clave Geoestadística 12017.
- Prontuario de Información Geográfica Municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Iguala Guerrero. 2009. Clave Geoestadística 12035.
- http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/recnat/usosuelo/doc/dd_usyv_v1_250k.pdf
- http://deconceptos.com/ciencias-sociales/antropico#ixzz4Qays8r3M

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [redacted] POLICÍA ESTATAL EN GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete, ante la Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, p[redacted] debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [redacted] quien se identifica en este momento con identificación oficial "Credencial que la acre[redacted] como Policía Estatal Guerrero", expedida a su favor por el Secretario de Seguridad Púb[redacted] del Estado de Guerrero, con número de folio: [redacted] en la [redacted] obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal?. A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales -

- **M A N I F E S T Ó** -

- - - Llamarme como ha quedado escrito, tengo [redacted], y con núme[redacted] telefónico celular [redacted] mismo que [redacted] No consumo bebidas alcohólicas, No soy ad[redacted] sustancias psicotrópicas, de ocupación Policía Estatal [redacted] con la edad, capacidad e instrucción, para tener el c[redacted] necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar [redacted] misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la cit[redacted] hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cua[redacted] otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por la testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número telefónico celular [redacted] a lo cual manifiesta tenerlo desde hace aproximadamente tres años, manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, la testigo:----------
---

- **D E C L A R A** -

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente:

[redacted]

a

[redacted]

no

[redacted]

, al frente

[redacted] Secretaría de Seguridad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Pública, [redacted] a seguir [redacted] a la ciudad de Iguala nos fuimos directamente al cuartel de la Secretaría de Seguridad Pública, para que nos organizaran para la búsqueda de los estudiantes [redacted] de ahí fue que me enteré que quienes participaron en la agresión y desaparición de los estudiantes de Ayotzinapa habían sido policías municipales de Iguala, en coordinación con el grupo delincuencial de Guerreros Unidos, a la fecha yo no tengo conocimiento de que paso ese, día ni donde están los estudiantes, [redacted] ---------- [redacted]ción Social de la Federación en términos del seg[redacted] párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimi[redacted] Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo: **A LA PRIMERA.-** ¿Qué di[redacted] declarante, [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** Mis [redacted]. **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

declarante, [redacted]?
CONTESTA.- [redacted]. **A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] a [redacted] **CONTESTA.** [redacted]. **A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted]. ---------- **A LA SEPTIMA**.- ¿Qué describa el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA OCTAVA** ¿Qué diga el declarante, [redacted] no [redacted] **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA DÉCIMA.-** base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA DÉCIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA DÉCIM SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]. **CONTESTA**. [redacted]s. **A LA DÉCIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] en

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- . **A LA DÉCIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, **CONTESTA.-** **A LA DÉCIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, de **CONTESTA.-** Que se encuentran **A LA DÉCIMA SEXTA**.- ¿Qué diga el declarante, **CONTESTA.-** **A LA DECIMA SÉPTIMA**.- ¿Qué diga el declarante, **CONTESTA.-** El **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, **CONTESTA.-** . **A LA DÉCIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, c **CONTESTA.** . **A LA VIGÉSIMA**.- ¿Qué diga el declarante, s ? **CONTESTA.-** . **A LA VIGESIMA PRIMERA**.- ¿Qué diga el declarante, e **CONTESTA.** El . **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, ? **CONTESTA**.- **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, ? **CONTESTA**. **A LA VIGÉSIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGÉSIMA QUINTA.-**¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGÉSIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGÉSIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA TRIGÉSIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA TRIGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA TRIGÉSIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA TRIGÉSIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el compareciente, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA TRIGÉSIMA SEXTA.-** ¿Qué mencione [redacted] **A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** ¿Qué refiera el compareciente, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el compareciente, s[redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA TRIGÉSIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarant[redacted] s[redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A L[redacted] CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** ¿[redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

declarante, [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-** Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** En [redacted] **A LA CUADRAGESIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declaran [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.** [redacted] **A LA CUADRAGESIMA NOVENA.** Que diga el declarante [redacted] **A LA QUINCOAGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA QUINCOAGESIMA SEGUNDA.** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA QUINCOAGÉSIM TERCERA.-** Qué diga el declarante [redacted] **A LA QUINCOAGESIMA CUARTA.-** Qué diga declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCOAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] **A LA QUINCOAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que [redacted] iene [redacted] **CONTESTA.-** S [redacted] ---- - - - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da [redacted] ente diligencia, en la fecha en que se actúa, firmando para constancia [redacted] eron, previa lectura y ratificación de su contenido.---------- [redacted] ---------- **D A M O S F E** ---------- [redacted] -----

[redacted]

[redacted]

[redacted] **ST** [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a día 17 diecisiete del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete, la Suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;---

------------------------------ **CERTIFICA**-- [redacted] --------

- - - Que la presente copia fotostática, constante [redacted] erda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con [redacted] xacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que [redacted] Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su cont [redacted] mento en lo dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código Fede [redacted] s la que se certifica, para los efectos legales conducentes.----- [redacted] --------

------------------------------ **DAMOS FE** - [redacted] ----------

[redacted] SISTE [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO ARISTEO [redacted]
AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES -UFE
(REGIÓN CENTRO-CHILPANCINGO)

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:00 horas del 17 diecisiete de enero del año dos mil diecisiete 2017, ante la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.----------

----------**C O M P A R E C E** ----------

--- Comparece el ciudadano [redacted], quien se identifica en este momento con gafete oficial con número de folio [redacted] con número de empleado [redacted] expedida a su favor por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.----------

----------**P R O T E S T A**----------

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez [redacted] teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente [redacted] ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO** [redacted]

--- Enseguida se le hace saber al testigo que su comparecencia es importante, para la investigación de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, mismos que fueron ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerreo, a fin de que declare lo que sabe y le consta. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, quien por sus generales: ----------

---------- **M A N I F E S T Ó**----------

--- Me llamo [redacted], tengo [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] mismos [redacted] no ser adicto a sustancias psicotrópicas o estupefacientes, de religión creyente, manifiesto que no pertenezco a ningún grupo indígena, ni habla algún dialecto, de ocupación Policía Acreditable de Operaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, que sabe leer y escribir, con la edad y capacidad para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, no los conozco, a los ofendidos y víctimas de los hechos.- ----------

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular [redacted] de la compañía Telcel, siendo el único ya que no tengo otro más o de casa que pueda proporcionar y no tengo ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio.----------

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su des[redacted] ser asistido en la presente diligencia por el Abogado alguno, por no considerarlo necesario.---------

--- Acto seguido y en relación a los hechos que se investigan el testigo: ----------

---------- **D E C L A R A** ----------

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera a través del oficio SDHPDSC/OI/0062/2017, y una vez que se me ha hecho saber el motivo de mi comparecencia, quiero manifestar: [redacted],

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted], con base [redacted]

[redacted] pero [redacted]

[redacted] en total [redacted] estoy en servicio, [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

--- En relación a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorces, en esos días yo lo único que recuerdo es que estaba [redacted], [redacted], casi todo [redacted] todo [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] fueron [redacted]----------

. --- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo por lo que a continuación se procede a realizar la:----------

---**LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]-

---**A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted]? **CONTESTA.** [redacted]. ----------

---**A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, c[redacted] **CONTESTA** [redacted]----------

---**A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted]

----**A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, s[redacted]

CONTESTA. – [redacted]----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----**A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted]----------

------**A LA SEPTIMA**.- ¿Qué diga el testigo [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

-----**A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

---- **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted]----------

---**A LA DECIMA.-** En base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

---**A LA DECIMA PRIMERA.-**¿Qué diga el declarante [redacted] **CONTESTA.** [redacted]

---**A LA DECIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

---**A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted]----------

----**A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]----------

----- **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]?
CONTESTA.- [redacted]-
---**A LA DECIMA SEXTA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]
[redacted]? **CONTESTA.-**
[redacted]-
---**A LA DECIMA SEPTIMA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]
[redacted] **CONTESTA.** [redacted]-
---- **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]
[redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
[redacted]----------
----**A LA DECIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]
[redacted]? **CONTESTA.** [redacted]
[redacted]----------
----**A LA VIGESIMA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]
[redacted]**CONTESTA.-** [redacted]
[redacted]----------
---**A LA VIGESIMA PRIMERA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]
[redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
[redacted]----------
----**A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted]
[redacted]? **CONTESTA**.- [redacted]----------
---**A LA VIGESIMA TERCERA.-**¿Qué diga el declarante, [redacted]
CONTESTA.- [redacted]
[redacted]
---- **A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]
CONTESTA.- [redacted]
[redacted]----------
----**A LA VIGESIMA QUINTA.-**¿Qué diga el declarante, [redacted]
[redacted]**CONTESTA.-** [redacted]
[redacted]----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **A LA VIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

---**A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

---**A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

---**A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted]----------

-----**A LA TRIGESIMA.-** ¿Qué diga el [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

---**A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ----------

---**A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

--- **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

---**A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

---**A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el compareciente, [redacted] **"? CONTESTA.** [redacted]

[redacted]**A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué mencione [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

----**A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué refiera el compareciente, [redacted] **? CONTEST** [redacted]----------

---**A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el compareciente, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]--------

----**A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

----**A LA CUADRAGÉSIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

----**A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted]----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

---**A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted]

---**A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿[redacted] **? CONTESTA.-** [redacted]----------

---**A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

----**A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-** [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted]

---**A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-** Qué diga el declarante, [redacted] "EL [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

---**A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA** [redacted] ----------

-----**A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.-** Que diga el [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

----**A LA CUADRAGESIMA NOVENA.** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----**A LA QUINCOAGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

----**A LA QUINCOAGÉSIMA SEGUNDA.** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ----------

---**A LA QUINCOAGÉSIMA TERCERA.-** Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

----**A LA QUINCOAGÉSIMA CUARTA.-** Qué diga el declarante, [redacted]. **CONTESTA.** [redacted]----------

---**A LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, [redacted]----------

---**A LA QUINCOAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

---**A LA QUINCOAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante [redacted]. **CONTEST** [redacted]

---**A LA QUINCOAGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante [redacted]. **CONTE** [redacted]

---**A LA QUINCOAGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

----Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación [redacted]

-----Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada [redacted] qué se actúa firmando para constancia los que en ella intervinieron, [redacted] contenido. ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted] **EL COMPARECIENTE** [redacted]

[redacted] **LIC** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C E R T I F I C A C I Ó N

[redacted]

[redacted]

---- En la Ciudad de México, a 17 diecisiete días de enero del año dos mil diecisiete 2017, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**C E R T I F I C A** ----------

---- Que la copia fotostática que antecede cons[redacted]
exactamente con el original que se tuvo a la vis[redacted]
certificación con las copias simples, por lo [redacted]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que su[redacted]
anterior con fundamento en lo dispuesto p[redacted]
Procedimientos Penales. ----------[redacted]

---------- **DAMO**[redacted]

AGENTE DEL MINIST[redacted]
LA FEDERACIÓN

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO **C.** [redacted]

- - -En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, ante la licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el **C.** [redacted], quien se identifica en este momento con credencial institucional expedida a su favor por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con número de folio [redacted] en la cual obra fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, que con apego al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada, que se glosa en el expediente en el que se actúa, y en este acto manifiesta que él es empleado del Estado de Guerrero en el área de Operaciones de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, se agrega a actuaciones de la presente indagatoria, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, misma que manifiesta que es copia fiel de su original y en este momento la exhibe, previa copia que se glosa en la presente indagatoria, quien realiza sus actividades laborales de manera indistinta en el estado de Guerrero, sin embargo se encuentra adscrito a Chilpancingo Guerrero, en la Unidad de Fuerzas Especiales.----------

-----Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimiento [redacted] Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace d[redacted] conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente d[redacted] las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distint[redacted] de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de la [redacted] disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal a lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: ----------

---------- **M A N I F I E S T A** ----------

-----Llamarme como ha quedado escrito, tengo [redacted] se presenta orientado con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue a participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo el compareciente manifiesta no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [redacted] mismo que manifiesta tener desde hace aproximadamente como tres años, que este número es el mismo con que contaba en dos mil catorce, en virtud de tener estudios a nivel preparatoria si sabe leer y escribir y entiende el idioma español, manifestando no pertenecer a ningún grupo étnico, por lo que se entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual policía estatal, ingreso mensual aproximado [redacted] mensuales de salario, mi correo electrónico es yanky-03carmona@hotmail.com, Facebook cristiano gamboa ----------

-----Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el celular [redacted] de la compañía Telcel o en su caso me pueden citar a mi trabajo al número telefónico [redacted].----------

-----Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo rendir la presente declaración, solo sin presencia de ningún abogado.- ----------

-----Acto continuo el testigo:----------

---------- **D E C L A R A** ----------

-----Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: [redacted] manifiesto que respecto a los hechos ocurridos el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, recuerdo que esa fecha trabaja yo en [redacted] ya que estuve asignado a trabajar allá, [redacted].-----

------Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo.----------

---**LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]

CONTESTA.- [redacted].----------

-----**A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted] .----------

------**A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] -

-----**A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted] ----------

-----**A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** T [redacted]

-----**A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

----- **A LA SEPTIMA**.- ¿Qué describa el decl [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] .----------

-----**A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] s o en [redacted] lo [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] .----------

----**A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ----------

----**A LA DECIMA.-** [redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] **CONTESTA**.- [redacted]
-----**A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si [redacted]

CONTESTA. [redacted]

-----**A LA DECIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]

CONTESTA. [redacted] .----------
-----**A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, s [redacted]

CONTESTA.- [redacted] .----------
-----**A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]

CONTESTA.- [redacted] .----------
------**A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]

CONTESTA.- [redacted] ----------
---**A LA DECIMA SEXTA**.- ¿Qué diga el [redacted]

CONTESTA.- [redacted] ----------
----**A LA DECIMA SEPTIMA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]
CONTESTA.- [redacted] .----------
----**A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]

CONTESTA.- [redacted] ----------
----**A LA DECIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]

CONTESTA.- [redacted] .----------
----**A LA VIGESIMA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]

CONTESTA.- [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

----**A LA VIGESIMA PRIMERA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
----**A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted]
------**A LA VIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted] **CONTESTA.** [redacted]
-----**A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
----**A LA VIGESIMA QUINTA.-**¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
----**A LA VIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
----**A LA VIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CON** [redacted]
----**A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
------**A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
---**A LA TRIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
-------**A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
------**A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
-------**A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted]
---**A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted]
-------**A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el compareciente, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
------**A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué mencione el compareciente [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
------**A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué refiera el compareciente, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
-------**A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el compareciente, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------
-----**A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted]
[redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------
------**A LA CUADRAGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------
-------**A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted]"?
CONTESTA.- [redacted] ----------
-----**A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-**
------**A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿[redacted]
CONTESTA.- [redacted]----------
--------**A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------
---**A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-** ¿[redacted]
CONTESTA.- [redacted]----------
-----**A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-** Qué diga el declarante, [redacted]
"EL [redacted]
SALVADOR [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------
---**A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ----------
----**A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
-----**A LA CUADRAGESIMA NOVENA.** Que diga el declarante [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] **CONTESTA.-**[redacted]----------
-----**A LA QUINCOAGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------
---**A LA QUINCOAGESIMA SEGUNDA.** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-**
----**A LA QUINCOAGESIMA TERCERA.-** Qué diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted].----------
-----**A LA QUINCOAGÉSIMA CUARTA.-** Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]---------
----**A LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]---
----**A LA QUINCOAGESIMA SEXTA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]-
----Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Repres[redacted]
Federación.----------
----Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por t[redacted]
diligencia, en la fecha en que se actúa, firmando para consta[redacted]
intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.----------
---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted]

LA REPÚBLICA
...humanos,
...y Comunidad

TESTIGOS DE A[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **diecisiete días del mes de enero del año dos mil die diecisiete**.-----------

----La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:--

------------------------------------ **CERTIFICA** --

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--

--------------------------------------- **C O N S T E** ---------------------------------------

--- Así, lo acordó y firma el licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Sub[redacted] y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de [redacted] actuado.--------------------------------------

--------------------------------------**DAM**[redacted]

LIC. MARTHA ELEN[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO P[redacted]

[redacted] **TESTIGOS DE** [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [redacted]

- - -En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas con diez minutos, ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [redacted], quien actúa en términos del artículo 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 16 y 113, 117 y 242 de Código Federal de Procedimientos Penales; 1o, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para debida constancia legal, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe:- -
- - -COMPARECE al **C.** [redacted], quien se identifica en este momento con credencial institucional expedida a su favor por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con número de [redacted] que lo acredita con el cargo de POLICIA ESTATAL adscrito a la Unidad de Fuerzas Especiales dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, que con apego al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada, que se glosa en el expediente en el que se actúa, y en este acto manifiesta lo siguiente:-- -
- - - En cumplimiento al mandato oficial recibido mediante oficio número **UFE/025/2017** firmado por el Director de la Unidad de Fuerzas Especiales, teniente [redacted] mediante el cual instruye al de la voz, para que acuda en cumplimiento al oficio **SDHPDSC/OI/00226/2017** ante esta Representación Social de la Federación el día de la fecha a presentar la declaración ministerial a que haya lugar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal a lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: ------------------------
-- **M A N I F I E S T A** --
-----Llamarse [redacted], tener [redacted] no cuenta con otro

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ingresos, sus dependientes económicos [redacted]; manifiesta que su estado de salud es estable, no fuma ni consume ningún tipo de drogas, no consume bebidas alcohólicas y no padece ninguna enfermedad, [redacted].--

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el celular [redacted] de la compañía Telcel o en su caso me pueden localizar en las oficinas ubicadas en Carretera Chilpancingo Chichihualco kilometro uno, Colonia Ixquiapa, Chilpancingo Guerrero, con número telefónico [redacted], en horario laboral de tiempo completo y fines de semana también si nos requieren, tengo actualmente como arma de cargo desde el dos catorce, no recuerdo el mes, las siguientes: 1) [redacted] (9 x19 mm); actualmente solo tengo como arma de cargo el ARMA CORTA, es decir la Pistola Pietro Beretta y me cambiaron hace un mes el arma larga, es decir la Carabina por un MICROTABOR es un arma pequeña de fabricación Israelí, calibre .223 (5.56x45mm); son de recién adquisición son de unos 80 centímetros y ligera. ----------------------

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que en este momento dispensa de su presencia, en virtud de no considerarlo necesario que le asista jurídicamente. Acto continuo el testigo:--

------------------------------DECLARA------------------------------

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria que es el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, Guerrero. A lo que manifiesto: --

--- Me desempeño actualmente como [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].---

--- - Acto continúo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo.------------------

---- **LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] o? [redacted]--

---**A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted]

----**A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]---

-----**A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA. Sí** [redacted]

------**A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

-----**A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]:--

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

pá

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

-----**A LA SEPTIMA**.- ¿Qué describa el declarante [redacted] es **CONTESTA.-** [redacted] ----------

-----**A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] - - ----------

---- **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ----------

-----**A LA DECIMA.-** En base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.- en ese tiempo mi grupo era de [redacted] personas, a mi como ya lo mencione** [redacted] ----------

----**A LA DECIMA PRIMERA.-**¿Qué diga el [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ----------

-----**A LA DECIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

------**A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ----------

--- -**A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** ----------

--- **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.** [redacted] - - - - - - - - - -

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

---**A LA DECIMA SEXTA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

--------**A LA DECIMA SEPTIMA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted].-------

----- **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

--------**A LA DECIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.---** [redacted]

------**A LA VIGESIMA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

-----**A LA VIGESIMA PRIMERA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** 1) [redacted].- - - - ----------

-----**A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA**.- ---
----s [redacted].----------

-----**A LA VIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] - - - - -

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

pá

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

------ **A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **.-**
----- **A LA VIGESIMA QUINTA.-**¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] - - - - - - - - - - -
------ **A LA VIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
-----**A LA VIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] .----------
-------**A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted]
------**A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] .----------
-----**A LA TRIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, s [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
-----**A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] ----------
------**A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] -
------**A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] .----------
-----**A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **?**
CONTESTA.- [redacted] .----------
-----**A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el compareciente, [redacted] **CONTESTA.-**
-----**A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué mencione el compareciente [redacted] **CONTESTA.-**
-------**A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué refiera el compareciente, [redacted] **CONTESTA.-**
-------**A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el compareciente, s [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
------**A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, s [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] **CONTESTA.—** [redacted] ----------
----**A LA CUADRAGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ----------
-----**A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]
CONTESTA.-lo [redacted] ----------
-------**A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-**
------**A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿[redacted] ?
CONTESTA.
------**A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] o.----------
------**A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-** [redacted] ----------
-----**A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-** Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-**
----**A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] .----------
----**A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
--------**A LA CUADRAGESIMA NOVENA.** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]
-----**A LA QUINCOAGESIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted].----------
-----**A LA QUINCOAGÉSIMA SEGUNDA.** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------
----**A LA QUINCOAGESIMA TERCERA.-** Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]---
------**A LA QUINCOAGESIMA CUARTA.-** Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.- a** [redacted]**I.**----------
-------**A LA QUINCOAGESIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted]----------
-----**A LA QUINCOAGESIMA SEXTA.-** Que diga el declarante d[redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------
- - - Siendo todas la preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación.— y para concluir manifiesta: "**que es importante se continúe la búsqueda de los desaparecidos en todo el Estado de Guerrero, los movimientos estudiantiles tienen muchos años en Guerrero y pues se debe investigar hasta su conclusión el Caso Iguala.".**----------[redacted]----------
-----Con lo anterio[redacted] terminada la presente diligencia, en la fe[redacted]a legal los que en ella intervinieron, previa[redacted]----------
----------[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

CERTIFICACION

- - - En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1°, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **CERTIFICA** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - Que la pres[redacted]oncuerda fiel y exactamente co[redacted]con la que fue cotejada y com[redacted]guación previa **AP/PGR/SDHPD**[redacted] - - - - - - - - - -

Testigos de asistencia

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Seguridad Pública

Sección: Secretaría de Seguridad Pública.
Área: Unidad de Fuerzas Especiales.
Oficio No.: UFE/025/2017
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: El que se indica

Chilpancingo, Gro. 16 de enero de 2017.

C. POLICIA ESTATAL AL[redacted] NO. DE [redacted]
P R E S E N T E.

[redacted]

Por medio del presente y en atención al oficio número **00226/2017**, con fecha 16 de enero de 2017, signado por el C. **Mayor**[redacted] Subsecretario de Prevención y Operación Policial, así como los similares de números 0098/2017 suscrito por el **C. Lic**[redacted] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y **SDHPDSC/OI/0062/2017** signado por la **C. Lic**[redacted] Agente del ministerio Público de la Federación adscrita a oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del delito y Servicios de la Comunidad, de fechas 13 y 11 del presente mes y año respectivamente, deducido de la averiguación previa citada al rubro, a través de los cuales solicita se notifiquen a los elementos de esta Corporación para que rindan su declaración en la oficina de investigación de la procuraduría General de la República, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, lo anterior a fin de desahogar las declaraciones en calidad de testigo.

Derivado de lo antes expuesto me permito informarle que debe **presentarse en las instalaciones citadas en el párrafo precedente, en punto de las 10:00 horas, el día 17 de enero del presente año,** para estar en condiciones de rendir su declaración correspondiente, debiendo presentarse con dos identificaciones oficiales, necesariamente la primera credencial institucional que lo acredite como policía de Seguridad Pública y credencial electoral y dos copias de las mismas, así mismo se anexa copia de los oficios antes señalados.

Sin otro p[redacted]

EL [redacted]LES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021

Secretaría de **Seguridad Pública**

Sección: Subsecretaría de Prevención y Operación Policial.
Oficio No.: 00226/2017.
Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
Asunto: Se ordena notificar a elementos.

Chilpancingo, Gro., a 16 de enero de 2017.

CC. COORDINADORES OPERATIVOS REGIONALES,
Y DIRECTOR GRAL. DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.
DEPENDIENTES DE ESTA SUBSECRETARÍA.
SUS DESTINOS.

En atención al oficio número 0098/2017, de fecha 13 de enero del presente año, suscrito por el **C.** [redacted] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, así como al similar número SDHPDSC/OI/0062/2017, de fecha once del mes y año actual, signado por la **C. Lic.** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, deducido a la averiguación previa citado al rubro, a través del cual solicita se notifiquen a los elementos de la policía estatal que se adjuntan, para que comparezcan ante esa autoridad, sito en Av. Paseo de la Reforma Número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, debiendo presentarse con dos identificaciones oficiales vigentes, la primera credencial institucional que los acredite como policías de Seguridad Pública y la segunda credencial de elector con fotografía y dos copias de las mismas, en el entendido que dicho mandato se anteponen a cualquier oficio, comisión ó actividad relacionada al cargo de los citados elementos.

Derivado de lo anterior, se anexan copias fotostáticas simples de los oficios en mérito, debiendo notificar en tiempo y forma a sus subalternos, asimismo recabar constancias de dicha notificación, mismas que deberán remitir a la autoridad de referencia, con copia a esta Subsecretaría.

EL ENCARGADO [redacted] **CIÓN POLICIAL.**

C.C.P. [redacted]
C.C.P. [redacted] ad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.- Para su conocimiento.
C.C.P. [redacted] e de Agrupamiento de Escoltas a Protección de Funcionarios y Medidas Cautelares.- Mismo texto respecto a sus elementos.
C.C.P. [redacted] Encargada de la Dirección General de Seguridad y Custodia.-Para su conocimiento.- Mismo texto respecto a sus elementos.
C.C.P. [redacted]

Secretaría de Seguridad Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES
HORA: 19:38 [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [redacted]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos, del 17 diecisiete de enero del año dos mil diecisiete 2017, ante la licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.----------

----------**C O M P A R E C E** ----------

--- Comparece el ciudadano [redacted] quien se identifica en este momen[redacted] oficial con número de folio [redacted] con número de empleado [redacted] expedida a su [redacted] Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en la que obra una fotografía a color qu[redacted]lmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual de conf[redacted]uesto en el artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE [redacted] y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconvenier[redacted] respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.----------

----------**P R O T E S T A**----------

--- Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**.-

--- Enseguida se le hace saber al testigo que su comparecencia es importante, para la investigación de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, mismos que fueron ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerreo, cometidos en agravio de entre otros 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos Ayotzinapa, de la Comunidad de Tixtla, Guerrero, quienes a la fecha se encuentran desaparecidos, a fin de que declare lo que sabe y le consta. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, quien por sus generales: ----------

---------- **M A N I F E S T Ó**----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Me llamo [redacted] pero no es necesario la presencia de algún interprete, porque entiendo mu[redacted] Castellano [redacted], que sabe leer y escribir, con la edad y capacidad para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, tampoco tengo relación de amistad o parentesco con las víctimas o los ofendidos de los hechos, solo sé que eran futbolistas de los Avispones y posteriormente me enteré que también eran los alumnos de Ayotzinapa.-

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular [redacted] la compañía Telcel, siendo el único ya que no tengo otro más o de casa que pueda proporcionar y no tengo ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio.----------

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por el Abogado alguno, por no considerarlo necesario.----------

--- Acto seguido y en relación a los hechos que se investigan el testigo: ----------

---------- **D E C L A R A** ----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención al citatorio que me hizo a través del oficio SDHPDSC/OI/0062/2017, y una vez que se me ha hecho saber el motivo para venir a declarar, manifiesto: [redacted], nosotros [redacted] que son las que tengo a mi cargo desde hace aproximadamente dos años, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]s, actualmente [redacted], en sí es todo lo que tengo que decir.----------

---En relación a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorces, [redacted] ya después por medio de las redes sociales me enteré de que era los Ayotzinapos, los que fueron también agredidos, [redacted] les había sucedido un accidente a los avispones, de ahí me metí a las redes sociales para ver lo que pasaba y fue como me entré de los Ayotzinapos, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párra[redacted] artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales proc[redacted] realizar preguntas [redacted] testigo por lo que a continuación se procede a realizar la:----------

---**A LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, s[redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

---**A LA SEGUNDA.-** Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA** [redacted] ----------

---**A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.** [redacted]----------

---**A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, s[redacted]? **CONTESTA** [redacted]----------

----**A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]

CONTESTA. – [redacted]

----**A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

------**A LA SEPTIMA**.- Qué diga el testigo si [redacted]-[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

-----**A LA OCTAVA.-** Qué diga el declarante, [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted] ----------

---- **A LA NOVENA.-** Qué diga el declarante, s[redacted].- [redacted]4----------

---**A LA DECIMA.-** En base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----

---**A LA DECIMA PRIMERA.-** Qué diga el declarante, [redacted]. **CONTE**[redacted] para localizarlos.----------

---**A LA DECIMA SEGUNDA.-** Qué diga el declarante, [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted]

---**A LA DECIMA TERCERA.-** Qué diga el declarante [redacted] **CONTESTA.** [redacted]----------

----**A LA DECIMA CUARTA.-** Qué diga el declarante, [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted]----------

----- **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]----------

---**A LA DECIMA SEXTA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] ----------

---**A LA DECIMA SEPTIMA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.** [redacted]----------

---- **A LA DECIMA OCTAVA.-** Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

----**A LA DECIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.** [redacted]----

----**A LA VIGESIMA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----

---**A LA VIGESIMA PRIMERA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----

----**A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted]----

---**A LA VIGESIMA TERCERA.-**¿Qué diga el declarante, [redacted].----

---**A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]----

---**A LA VIGESIMA QUINTA.-**¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted]--

--- **A LA VIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----

---**A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----

---**A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted]----

---**A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]----------

-----**A LA TRIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

---**A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ----------

---**A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

--- **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

---**A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ----------

---**A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el compareciente, [redacted] **CONTE**

---**A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué mencione el compareciente s [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

---**A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué refiera el compareciente, si [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] [redacted]----------

---**A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el compareciente, s [redacted] **CONTESTA.-** [redacted].----------

----**A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]"? **CONTESTA.-** [redacted]----------

----**A LA CUADRAGÉSIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

----**A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted]----------

---**A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

---**A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿[redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

---**A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted]-----

----**A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-** ¿[redacted].- [redacted]----------

---**A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-** Qué diga el declarante, s[redacted]. **CONTESTA.-** [redacted]----------

----**A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]a----------

-----**A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante [redacted]----------

----**A LA CUADRAGESIMA NOVENA.** Que diga el declarante [redacted]----------

----**A LA QUINCOAGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

una [redacted]

----**A LA QUINCOAGÉSIMA SEGUNDA.** Que diga el declarante s[redacted]. **CONTESTA.-** [redacted]

---**A LA QUINCOAGÉSIMA TERCERA.-** Qué diga el declarante, [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted]

----**A LA QUINCOAGÉSIMA CUARTA.-** Qué diga el declarante [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted]

---**A LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

---**A LA QUINCOAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

---**A LA QUINCOAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

---**A LA QUINCOAGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante si [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted]

---**A LA QUINCOAGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

---**A LA SEXAGÉSIMA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] el

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

----Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.-

-----Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la p[redacted]
que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, p[redacted]
contenido.----------[redacted]
----------[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

C E R T I F I C A C I Ó N

[redacted]

---- En la Ciudad de México, a 18 dieciocho días de enero del año dos mil diecisiete 2017, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**C E R T I F I C A** ----------

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y certificación con las copias simples, por lo qu[redacted] **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** para que surta [redacted] anterior con fundamento en lo dispuesto por e[redacted] Procedimientos Penales. ----------

---------- **DAMOS F**[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE
LA FEDERACIÓN

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL [redacted].

- - - En la Ciudad de México en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del día 17 diecisiete del mes de enero de 2017 dos mil diecisiete, ante el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el **C.** [redacted], quien se identifica en este momento con Credencial Oficial con número de empleado 50558, expedida a su favor por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO.** Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedio a informar al compareciente que el motivo de su presencia es para que declare lo que sabe y le consta en relación a los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero y acto se guido se identifica al Testigo, Quien por sus generales:- -

- **MANIFESTO** -

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [redacted], debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.- -

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [redacted] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en este momento por un abogado y --
---------------------------------- **D E C L A R A**-----------------------------------
--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera mediante el oficio SDHDSC/OI/0062/2017, signado por la licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: [redacted], siendo todo lo que tengo que declarar.--
--- Acto Continuo esta Representación Social de la Federación, procede en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted]. **A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.** [redacted]. **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, s[redacted] **CONTESTA.-**S[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]. **A LA SEPTIMA**.- ¿Qué describa el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA DECIMA.-** [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **-A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué [redacted] **CONTESTA.** [redacted] **LA DECIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted] **A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted] **A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qu[redacted] declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted] **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.** [redacted] **A LA DECIMA SEXTA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **A LA DECIMA SEPTIMA**.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **?** **CONTESTA.-** Ya [redacted] **A LA DECIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGESIMA**.- ¿Qué diga el declarante, s[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.** [redacted] **A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGESIMA QUINTA.-**¿Qué diga el declarante, [redacted] **A LA VIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** **A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** **A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el [redacted] **CONTESTA.-** **A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** **A LA TRIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** **A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** **A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** **A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** **A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el compareciente, [redacted] **CONTESTA.** [redacted] **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué mencione el [redacted]? **CONTESTA.** **A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué refiera el [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el compareciente, [redacted]? **CONTESTA.-** **-A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** **-A LA CUADRAGÉSIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si [redacted]"?

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- [redacted] **. A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, s[redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **. A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **. A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿[redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-** ¿[redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGE[redacted] SEXTA.-** Qué diga el declarante, s[redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **. A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-** Que diga el declarante si [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante s[redacted] **CONTESTA.** [redacted] **. A LA CUADRAGESIMA NOVENA.** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCOAGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **. A LA QUINCOAGÉSIMA SEGUNDA.** Que diga el declarante [redacted] **?.**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONTESTA.- [redacted]. **A LA QUINCOAGÉSIMA TERCERA.-** Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCOAGÉSIMA CUARTA.-** Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted] **A LA QUINCOAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted]. **QUINCOAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante [redacted] **QUINCOAGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante [redacted]? **CONTESTA.** [redacted]

- - - Siendo todas la preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, por el momento. -

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da p[redacted]diligencia, a las 12:10 doce horas con diez minutos del día de la fec[redacted]ndo para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratifi[redacted]- **D A M O S F E** - - - -[redacted]- - -

EL TESTIGO

[redacted]

[redacted] [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los **diecisiete** días del mes de enero del año **dos mil diecisiete**.- -

- - - El que suscribe [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:- -

- **CERTIFICA** -

- - - Que la presente copia fotostática constante de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **CONSTE** -

- - -Así, lo acordó y firm[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federaci[redacted] Subprocuraduría de Derechos Humanos, [redacted]ad, quien actúa con testigos de asistencia [redacted]ctuado.- - - - - - - - -

- - - - - - PROCURADURÍA [redacted] - - - - - - - - - - - - - -

Subprocuradu[redacted]

Prevención del De[redacted]

Ofici[redacted]ÓN

LI[redacted]

L[redacted]

...AL DE LA REPÚBLICA

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CORRECCIÓN DE FECHA

---En la Ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas, con treinta minutos del 18 dieciocho de enero del año dos mil diecisiete; la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal..----------

---------- **HACE CONSTAR** ----------

- Que en este día fue recabada la declaración del testigo [redacted] por parte de esta Representación Social de la Federación, sin embargo, dicha declaración se registró por error con fecha 17 diecisiete de enero de dos mil diecisiete 2017; siendo lo correcto 18 dieciocho de enero de dos mil diecisiete 2017, lo que se informa y lo que se hace constar para los fines legales conducentes.----------

--- Téngase por realizada la presente constancia misma que se ordena agregar a las presentes actuaciones para para que surta sus efectos legales conducentes; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-

----------C [redacted]----------

--- Así lo hizo constar la licenciada [redacted] deración, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, [redacted] ad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con t[redacted]----------

---------- ----------D A M[redacted]----------

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día diecisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial [redacted], expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -

- **M A N I F E S T Ó** -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] - - - - - - -

- **D E C L A R Ó** -

- - - Que en este momento al tener a la vista parte policial número **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/28748/2016**, del día treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparecen al calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos [redacted] siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y firm[redacted] surta sus efectos legales. -

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

L DE LA REPUBLICA
rechos Humanos,
vicios a la Comunidad
stigación

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los diecisiete días de enero del dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación, de la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -

- **C E R T I F I C A**.- -

- - - Que la presente copia fotostática que consta de 01 una foja útil, mis [redacted] concuerda fiel y exacta [redacted] original, que en éste lugar y fecha tuve a [redacted] con la que fue cotejada [redacted] e.- -

- **DAMOS FE** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

echos Humanos,
cios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en éste acto se le protesta para que se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. --

---------------------- M A N I F E S T Ó ----------------------

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] ----------------

---------------------------- D E C L A R Ó ----------------------------

- - - Que en este momento al tener a la vista parte policial número **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/28748/2016**, del día treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparecen al calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y p[redacted]

s[redacted]ura de mi dicho lo ratificó y firmo p[redacted]

s[redacted] --------------------

-[redacted] F E- --------------------

L[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] [redacted]

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los diecisiete días de enero del dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación, de la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ------------------------------

--------------------------**C E R T I F I C A**.------------------------

- - - Que la [redacted] que consta de 01 una foja útil, mis[redacted] concuerda fiel [redacted]ginal, que en éste lugar y fecha tuve a [redacted] con la que fue[redacted]-----------------------------

---------- [redacted] **DAMOS FE** ------------------ [redacted]

[redacted] **DE ASISTE**[redacted]

LI[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
...o y Servicios a la Comunidad
...Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -

- MANIFESTÓ -

- - Llamarse como ha quedado escrito, [redacted] - - - - - - -

- DECLARÓ -

- - - Que en este momento al tener a la vista parte policial sin número dirigido al Licenciado [redacted], del día treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparecen al calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y p[redacted] siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y firmo p[redacted] surta sus efectos legales. -

- DAMOS FE -

[redacted]

L[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los diecisiete días de enero del dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación, de la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: - [redacted]

- **C E R T I F I C A**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que la presente copia fotostática que consta de 01 una foja útil, mi [redacted] concuerda fiel [redacted] su original, que en éste lugar y fecha tuve a [redacted] con la que fue [redacted] te.- -

- - - - - - - - - [redacted] - - - **DAMOS FE** -

[redacted] **OS DE ASISTENC** [redacted]

L [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION

-----En la Ciudad de México, a las doce horas del diecisiete de enero de dos mil diecisiete, la licenciada [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

-----Recibe en esta oficina de investigación el informe pericial con número de folio 103614, del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Doctora [redacted] Directora de Especialidades Criminalísticas, mismo que es recibido y registrado con el número de id 4948, mediante el cual informa:

> *"...me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se proponen como peritos en materia de Criminalística de campo a los T.C.* [redacted]*, quienes se presentaran el día 25 de Noviembre de 2016 en punto de las 11:00 en las oficinas que ocupa la Fiscalía General de Guerrero y darán el debido cumplimiento al contenido de su petición... "*

-------Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de una foja de la respuesta señalada y una foja del id 4948, con el que se turna, por lo anterior se ordena agregar a las presentes actuaciones el presente ocurso para que surtan los efectos legales correspondientes, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; además es de acordarse y se: -

---------- **A C U E R D A** ----------

---**PRIMERO.** Téngase por recibido el informe pericial con número de folio 103614, del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en los términos señalados en el cuerpo del acuerdo.----------

----**SEGUNDO.**-Glósese el presente ocurso en los términos señalados del presente acuerdo-

----------**C U M P L A S E** ----------

----Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos H[redacted]o y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de [redacted]n testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------[redacted]

----------**D A M O S F E** ----------[redacted]

TESTIGOS [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

774

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id:	4948		
Número:	103614		
Fecha:	24/11/2016	Fecha del turno:	16/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	DRA. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3864/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, AL RESPECTO SE INFORMA QUE LOS T.C. [redacted] CORONADO DARÁN CUMPLIMIENTO A DICHA PETICIÓN .

Observaciones

PGR

Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 103614
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 28 de Noviembre de 2016

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX,X,XII y XIII** y los artículos **88 fracciones I, II, y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de agosto de 2012 y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3864/2016 de fecha 24 de Noviembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designen peritos en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se proponen como Peritos en materia de **Criminalística de Campo** a los **T.C.** [redacted] quienes se presentarán el día 25 de Noviembre de 2016 en punto de las 11:00 horas en las oficinas que ocupa la Escuela General de Peritos y darán el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, a [redacted] ación.

Copias
Perito (a) Oficial - Para [redacted]
Archivo
REL [redacted]

DE LA REPÚBLICA
...hos Humanos,
...s a la Comunidad
...ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4948 775

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 103614
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 24 de Noviembre de 2016.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.

RECIBIDO
16 NOV 2017 14:03 [redacted]
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009,con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX,X,XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3864/2016 de fecha 24 de Noviembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designen peritos en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se proponen como Peritos en materia de **Criminalística de Campo** a los **T.C.** [redacted] quienes se presentarán el día 25 de Noviembre de 2016 en punto de las 11:00 horas en las oficinas que ocupa la Fiscalía General de Guerrero y darán el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[redacted]

Copias
Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo
R [redacted]

REV.:04 REF.: IT-CC-01 FO-CC-03

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

776

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con quince minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en éste acto se le protesta para que se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -

- MANIFESTÓ -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] - - - - - - - - - - - -

- DECLARÓ -

- - - Que en este momento al tener a la vista parte policial sin número dirigido al Licenciado Víctor Jesús Alvarado Navarro, del día treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparecen al calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y p[redacted] siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y firmo p[redacted] surta sus efectos legales. -

- DAMOS FE -

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

777

PGR

[redacted] [redacted]

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los diecisiete días de enero del dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación, de la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -

- **C E R T I F I C A**. -

- - - Que l[redacted]e consta de 01 una foja útil, mis[redacted] concuerda f[redacted]l, que en éste lugar y fecha tuve a l[redacted] con la que f[redacted] -

- - - - - - - - [redacted]OS FE - [redacted]

[redacted]ASIST[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -

- **M A N I F E S T Ó** -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted]. - - - - - - - -

- **D E C L A R Ó** -

- - - Que en este momento al tener a la vista parte policial número **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/28749/2016**, del día treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparecen al calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos [redacted] siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y firm[redacted] surta sus efectos legales. -

- - - - - - - - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - - - - -

LIC [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

779

[redacted]

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los diecisiete días de enero del dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación, de la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------------------------

---------------------------- **C E R T I F I C A**. ------------------ [redacted]

--- Que la presente copia fotostática que consta de 01 una foja útil, mis[redacted] concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la[redacted] copia que fue c[redacted]te.-------------------------------

---------- [redacted] --- **DAMOS FE** ---------------------- [redacted]

[redacted]**OS DE ASISTENC**[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en éste acto se le protesta para que se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -

- M A N I F E S T Ó -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] -

- D E C L A R Ó -

- - - Que en este momento al tener a la vista parte policial número **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/28749/2016**, del día treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparecen al calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y p[redacted] siendo to[redacted]tar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y firmo p[redacted] surta sus [redacted] -

- - - - - - - [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los diecisiete días de enero del dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación, de la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ------------------------------

------------------------------ **C E R T I F I C A**.--------------- [redacted]

- - - Que la presente copia fotostática que consta de 01 una foja útil, [redacted] concuerda [redacted] original, que en éste lugar y fecha tuve [redacted] con la que [redacted] ---------------------------------

-------- [redacted] **DAMOS FE** ------------------ [redacted]

[redacted]S DE ASIST[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -

- **MANIFESTÓ** -

Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted]. - - - - - - - -

- **DECLARÓ** -

- - - Que en este momento al tener a la vista parte policial número **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/28752/2016**, del día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparecen al calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos [redacted] siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y fi[redacted] surta sus efectos legales. -

- **DAMOS FE** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

LIC [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los diecisiete días de enero del dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación, de la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------------------------------

---------------------------**C E R T I F I C A**.------------------ [redacted]

- - - Que la presente copia fotostática que consta de 01 una foja útil, m[redacted] concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a[redacted] con[redacted]e.------------------------------------

---- -- [redacted] - - **DAMOS FE** ------------------- [redacted]

[redacted]**OS DE ASISTE**[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION

-----En la Ciudad de México, a las trece horas del diecisiete de enero de dos mil diecisiete, la licenciada [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

-----Recibe en esta oficina de investigación el oficio AIC-CGSP-DESCRAJ-050-2017, del once de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado [redacted] Director de Asistencia Jurídica, en la Coordinación General de Servicios Periciales, mismo que es recibido y registrado con el número de id 4959, mediante el cual informa:

> *"…me permito informar a Usted que dentro de las especialidades periciales que conforman esta Coordinación General de Servicios Periciales, no se cuentan con peritos en las materias de Sociología y Criminología, motivo por el cual en esta ocasión no es posible brindarle el apoyo solicitado… "*

-----Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de una foja de la respuesta señalada y una foja del id 4959, con el que se turna, por lo anterior se ordena agregar a las presentes actuaciones el presente ocurso para que surtan los efectos legales correspondientes, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; además es de acordarse que a efecto de dar cumplimiento a las medidas solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de entre las observaciones que hace es necesario el apoyo de las áreas periciales en sociología y criminalística, razón por la cual se solicitó la colaboración a la Coordinación de Servicios Periciales, y en el ocurso que se recibe se observa que no existe personal en esas materias, atendiendo a esa respuesta resulta importante solicitar apoyo a otra institución, a efecto de solicitar expertos en las materias de sociología y criminología, por lo que es necesario indagar que institución pudiera apoyar para realizar es estudio en las materias que se requieren y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

----**PRIMERO.** Téngase por recibido oficio AIC-CGSP-DESCRAJ-050-2017, del once de enero de dos mil diecisiete, en los términos señalados en el cuerpo del acuerdo.----------

----**SEGUNDO.** Glósese el presente ocurso en los términos señalados del presente acuerdo

----------**C U M P L A S E** ----------

----Así lo acordó y firma la licenciada [redacted]io Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Hu[redacted]to y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la [redacted]on testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------[redacted]---

----------**D A M O S F E** ----------[redacted]---

[redacted]os [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

785

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16/01/17 [redacted]

Id: 4959

Número: AIC-CGSP-DESCRAJ-050-2017

Fecha: 11/01/2017 Fecha del turno: 16/01/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted] DE ASISTENCIA JURÍDICA

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/59/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITOS EN MATERIA DE SOCIOLOGÍA Y CRIMINOLOGÍA. AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO SE CUENTA CON PERITOS EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.

Observaciones:

PGR

4959

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección Ejecutiva de Supervisión, Control Regional y Asistencia Jurídica

OFICIO AIC-CGSP-DESCRAJ-050-2017
AP. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
PRESENTE.

En atención al presente, y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/59/2017, de fecha 10 de enero del 2017, recibido por esta Coordinación General el día 10 del mes y año en curso, por medio del cual solicita:

"...le pido a Usted su valioso apoyo para que designe peritos en las materias de sociología y criminología..."

Por instrucciones superiores, y con fundamento en los artículos 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción II, 12 fracciones II, V y VI y 40 del Reglamento de la citada Ley, y de conformidad los numerales primero y segundo fracción I de los Acuerdos A/057/13 de la Procuraduría General de la República, me permito informar a Usted que dentro de las especialidades periciales que conforman esta Coordinación General de Servicios Periciales, no se cuenta con peritos en **las Materias de Sociología y Criminología**, motivo por el cual no está a nuestro alcance proporcionar el apoyo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

[redacted]

[redacted] General de Servicios Periciales [redacted] Dirección Ejecutiva de Supervisión [redacted]

[redacted]

. LA REPÚBLICA
os Humanos,
. a la Comunidad
ión

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4959 786

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección Ejecutiva de Supervisión, Control Regional y Asistencia Jurídica

OFICIO AIC-CGSP-DESCRAJ-050-2017
AP. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

contexto de Problemática

Ciudad de México, a 11 de enero del 2017

RECIBIDO
16 ENE [redacted]
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación en la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
PRESENTE.

Por medio del presente, y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/59/2017, de fecha 10 de enero del 2017, y recibido por esta Coordinación General el día 10 del mes y año en curso, por medio del cual solicita:

"... solicito a Usted su valioso apoyo, para que designe peritos en las materias de sociología y criminología..." (Sic)

Por instrucciones superiores, y con fundamento en los artículos 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la citada Ley; y de conformidad los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, me permito informar a Usted que dentro de las especialidades periciales que conforman esta Coordinación General de Servicios Periciales, no se cuentan con peritos en **las Materias de Sociología y Criminología,** motivo por el cual en esta ocasión no es posible brindarle el apoyo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
ios y la Comunidad
gación

IGUALDAD LABORAL

C.c.p. [redacted].- Coordinador General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.- Presente
[redacted] Directora Ejecutiva de Supervisión, Control Regional y Asistencia Jurídica.- para su conocimiento.- Presente
LRTH/XCS
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA DE LLAMADA AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE CHILPANCINGO, GUERRERO

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cinco minutos del diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa el suscrito se comunicó al teléfono local del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en Chilpancingo, Guerrero [redacted], transfiriendo la llamada y contestando el Ingeniero [redacted] personal adscrito a esa Institución, a quien se le pregunta si ya había recibido por su correo electrónico [redacted] el oficio SDHPDSC/OI/3970/2016, dirigido al Titular de ese Registro Público, entregado en esa Oficinas el día quince de diciembre de dos mil dieciséis, solicitando su contestación, y quien respondió que verificaría la llegada del correo para realizar la respuesta y remitirla a esta Representación Social, inclusive por la misma vía de correo electrónico, por lo que se anexa hoja impresa de correo electrónico constante de una foja útil, siendo todo lo que se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- -

- **CONSTE** -

- - - **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental. --

---------------------- **CÚMPLASE** ----------------------

--- **ASÍ,** lo resolvió el Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con te[redacted] y dan fe.-----------------------------------

-----------------------**DAMOS FE**--

TESTIGOS DE ASIST[redacted]

[redacted]

LA REPÚBLICA
s Humanos,
a la Comunidad
ón

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

789

[redacted]

De: [redacted]
Enviado el: martes, 17 de enero de 2017 11:38 a.m.
Para: [redacted]
Asunto: RV: se remite oficio
Datos adjuntos: of registro publico_17-01-2017-101252.pdf

De: [redacted]
Enviado el: martes, 17 de enero de 2017 11:36 a.m.
Para: [redacted]
Asunto: se remite oficio

ING. [redacted]
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN CHILPANCINGO, GUERRERO
PRESENTE

CON EL GUSTO DE SALUDARLE, LE REMITO EL OFICIO SDHPDSC/OI/ 3970/2016. PARA SER ATENDIDO.

ATENTAMENTE
TRO. [redacted]
ISCAL SUPERVISOR MIXTO

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
nvestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con quince minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial número [redacted], expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en éste acto se le protesta para que se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -

- **M A N I F E S T Ó** -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] -

- **D E C L A R Ó** -

- - - Que en este momento al tener a la vista parte policial número **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/28752/2016**, del día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparecen al calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y [redacted] siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y firmo [redacted] surta sus efectos legales. -

- - - - - [redacted] **D A M O S F E** -

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

791

PGR

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los diecisiete días de enero del dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación, de la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ------------------------------

-------------------------**C E R T I F I C A**.-------------------------

- - - Que [redacted] que consta de 01 una foja útil, misma que concuerda [redacted] nal, que en éste lugar y fecha tuve a la [redacted] con la que [redacted] -------------------------

---- [redacted] **AMOS FE** -------------------- [redacted]

[redacted] **E ASISTEN** [redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION

-----En la Ciudad de México, a las catorce horas del diecisiete de enero de dos mil diecisiete, la licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

-----Recibe en esta oficina de investigación el oficio FGE/VFINV/3000/2016, del veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted], Vicefiscal de Investigación, mismo que es recibido y registrado con el número de id 4965, mediante el cual informa:

> *"...En alcance al oficio número FGE/VFINV/2715/2016, me permito remitir a usted oficio número FGE/FRZC/2168/2016, signado por la Licenciada [redacted], Agente Titular del Ministerio Público, Encargado de la Fiscalía Regional de la Zona Centro, mediante el cual adjunta el oficio 13748 en el que se informa de las Carpetas de Investigación 12020090300669041016 acumulada 12020090400670041016, 12020090200521060916, 12020090400479250816, 12020090100614240916 y 12020090100449180816, detallando la situación jurídica de cada una... "*

-----Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de una foja de la respuesta señalada, así como una foja con número de oficio FGE/FRZC/2168/2016, del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, foja con numero de oficio 13748, constante de dos fojas, y así como la volanta 74, y una foja del id 4965, con el que se turna, por lo anterior se ordena agregar a las presentes actuaciones el presente ocurso para que surtan los efectos legales correspondientes, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo anterior señalado en el cuerpo del presente se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---**PRIMERO.** Téngase por recibido el oficio FGE/VFINV/3000/2016, del veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, en los términos señalados en el cuerpo del acuerdo.----------

-----**SEGUNDO.** Glósese el presente ocurso en los términos señalados del presente acuerdo.----------

----------**C U M P L A S E** ----------

----Así lo acordó y firma la licenciada [redacted]
Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Hum[redacted]
y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la R[redacted]
testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------**D A M O S F E** ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 4965

Número: FGE/VFINV/3000/2016

Fecha: 27/10/2016 Fecha del turno: 16/01/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted], VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ALCANCE AL OFICIO FGE/VFINV/2715/2016 REMITE OFICIO FGE/FRZC/2168/2016 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN 12020090300669041016 ACUMULADA 12020090400670000041016, 12020090200521060916, 12020090400479250816, 12020090100614240916 Y 12020090100449180816

Observaciones:

[redacted]

Vicefiscalía de Investigación
FGE/VFINV/**3000**/2016
Se remite oficio.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 27 de 2016

Licenciado [redacted].
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito
a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad de la Procuraduría General de la República
P r e s e n t e.

En alcance al oficio número FGE/VFINV/2715/2016, me permito remitir a usted oficio número FGE/FRZC/2168/2016, signado por la Licenciada [redacted], Agente Titular del Ministerio Público, Encargada de la Fiscalía Regional de la Zona Centro, mediante el cual adjunta el oficio 13748 en el que se informa de las Carpetas de Investigación 12020090300669041016 acumulada 12020090400670041016, 12020090200521060916, 12020090400479250816, 12020090100614240916 y 12020090100449180816, detallando la situación jurídica de cada una

Sin otro particular, le expreso mi atenta y distinguida consideración

[redacted]

c.c. [redacted]
c.c.p. [illegible]
Teniente Rene Juárez Cisneros. Responsable [illegible] Jiménez Sandoz
Cd. El Polvorín S/N. [illegible]
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Teléfono (747) [illegible]

JABU*mac

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

794

4065

Vicefiscalía de Investigación
FGE/VFINV/**3000**/2016
Se remite oficio.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 27 de 2016.

Licenciado [redacted].
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito
a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.
P r e s e n t e.

En alcance al oficio número FGE/VFINV/2715/2016, me permito remitir a usted oficio número FGE/FRZC/2168/2016, signado por la Licenciada [redacted], Agente Titular del Ministerio Público, Encargada de la Fiscalía Regional de la Zona Centro, mediante el cual adjunta el oficio 13748 en el que se informa de las Carpetas de Investigación 12020090300669041016 acumulada 12020090400670041016, 12020090200521060916, 12020090400479250816, 12020090100614240916 y 12020090100449180816, detallando la situación jurídica de cada una.

Sin otro particular, le expreso mi atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
os a la Comunidad
gación

[redacted]

C.c.p. [redacted]

C.c.p. Minutario.

JABU*veac

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DEPENDENCIA: **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

SECCIÓN: **FISCALÍA REGIONAL ZONA CENTRO.**

OFICIO NÚMERO: **FGE/FRZC/2168/2016.**

ASUNTO: **SE REMITE INFORME.**

CHILPANCINGO, GRO., 19 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. LIC. [redacted],
VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

En estricto cumplimiento a su instrucción de informarle si en las Carpetas de Investigación 12020090300669041016 acumulada 12020090400670041016, 12020090200521060916, 12020090400473250816, 12020090100614240916 y 12020090100449180816, se han solicitado órdenes de aprehensión, en contra de [redacted] al respecto, adjunto al presente, el oficio 13748, de esta misma fecha, suscrito por el Licenciado [redacted] Agente Titular de la Agencia del Ministerio Público de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, que contiene de manera detallada los datos requeridos.

Sin más por el momento, no omito la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso sa[redacted]

VBO* IDOC.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FGE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

UNIDAD DE TITULAR.

OFICIO NÚMERO: **13748**

ASUNTO: El que se indica.

CHILPANCINGO,GUERRERO, (19) DIECINUEVE DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS

Lic. [redacted]
Encargada de la Fiscalía Regional Zona Centro
Chilpancingo, Gro.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y dando cumplimiento a su oficio **FGE/FRZC/2163/2016,** de fecha 18 de Octubre del año en curso, mediante el cual solicita informe si en esta oficina se ha solicitado orden de aprehensión en contra de [redacted], por el delito de Homicidio, en las siguientes carpetas de investigación:

Número de Carpeta de Investigación:	[redacted]
12020090300669041016 acumuladas 12020090400670041016	
12020090200521060916	
12020090400473250816	
12020090100614240916	
12020090100449180816	

Al respecto me permito informarle que en la carpeta de investigación 12020090300669041016 acumuladas 12020090400670041016, donde resultaran como víctimas los dos estudiantes normalistas [redacted] ya que por ser menor fue la Agencia Especializada en Justicia para adolescentes quien realizo lo respectivo, la orden fue cumplimentada con fecha 13 de Octubre del año en curso por cuanto hace a [redacted], registrándose la carpeta judicial número C-19/2016 del índice del Juzgado de Control y Enjuiciamiento de esta Ciudad de Chilpancingo, a quienes se les dicto la vinculación a proceso y se le impuso la medida cautelar de prisión preventiva.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FGE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

UNIDAD DE TITULAR.

OFICIO NÚMERO: **13748**

ASUNTO: El que se indica.

CHILPANCINGO,GUERRERO, (19) DIECINUEVE DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS

Por cuanto a las carpeta número **12020090200521060916,** donde resulto victima el Lic. [redacted](Juez de Paz de Coahuayutla) el día de hoy se está formalizando el escrito para solicitar orden de aprehensión en contra de los imputados [redacted].

Por cuanto a la Carpeta de Investigación **12020090400473250816,** esta representación social está realizando las diligencias correspondientes como son la localización de los familiares directos de las victimas para tomar sus entrevistas y hagan la denuncia y señalamiento en contra de los imputados ya identificados, y en lo posterior, de igual forma solicitar la orden de aprehensión.

En relación a la carpeta de investigación número **12020090100614240916,** en esta carpeta ya tomamos entrevista de los familiares de las victimas quienes ya hicieron el señalamiento directo e identificaron a los imputados, a la brevedad posible en esta carpeta de investigación también se solicitara la correspondiente orden de aprehensión.

Por último la carpeta de investigación numero **12020090100449180816,** en donde resultara victima [redacted] quien fuera empleado administrativo del Poder Judicial Federal en esta Ciudad de Chilpancingo, hemos tenido dificultades para localizar a sus familiares directos ya que estos radican en una Localidad que es Municipio de Xalpatlahuac, Región de La Montaña Alta de este Estado de Guerrero.

Lo que me permito informarle sobre los avances que se están realizando dentro de las carpetas de investigación donde resultan como imputados [redacted] para que a la brevedad se resuelva la situación jurídica de las mismas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

FISCA
DEL ESTA
FISCALIA REG
CHILPANC

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES 798

DIRECCIÓN ADJUNTA DE SERV. GRALES.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-PISO 4

DESTINATARIO	REFERENCIA
[redacted] A.M.P.F. SUBPROC. DD.HH.	REFORMA 211

FACTURA 6

VOLANTE 74

DIA	MES	AÑO
13	ENERO	2017

PZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	GRO.	1595	19345	SOBRE CDO.

RECIBIDO
16 ENE 2017
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[redacted]

HORA
TURNO MATUTINO

OFICINA RECEPTORA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

---- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día diecisiete del mes de enero del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O** ----------

---- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, así como del análisis lógico jurídico realizados a las mismas, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, y toda vez que se recibió el oficio DGETJ/1261/2016, del treinta de noviembre de dos mil dieciséis, signado por la directora General de Evaluación Técnica Jurídica de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, donde nos hacen del conocimiento catorce instrucciones derivadas de la Visita Especial de Evaluación Técnico Jurídica Practicada a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde nos otorgan un plazo de quince días hábiles para dar información respecto del cumplimiento dado a las mismas, al respecto se procedió a realizar todas y cada una de las acciones solicitadas. Al respecto esta Representación Social de la Federación, considera procedente girar oficio a la Titular de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, informando todas y cada una de las acciones que se han realizado para dar cumplimiento a las instrucciones, anexando además los documentos correspondientes relacionados con todas y cada una de las instrucciones, así como informando la situación actual que guarda cada una de ellas. Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la indagatoria en que se actúa.

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---**ÚNICO.-** Gírese oficio a la Titular de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, informando sobre los avances así como de las que se encuentran atendidas, agregando la documentación correspondiente, una vez notificados intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] ente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocura [redacted] nos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la [redacted] e la República, para que surta los efectos legales correspondien [redacted] ----- ----------**D A M O S F E** ---------- [redacted] -----

[redacted] **ASISTENCIA**

[redacted] **L** [redacted]

---**RAZÓN.-** Enseguida y en la misma fecha se giró el oficio [redacted] 2017, a la Titular de la Visitaduría General de la Procuraduría [redacted] a vez notificado, intégrense el acuse respectivo en la indagator [redacted] surta los efectos legales correspondientes.- - - - - - - - - - - - - - - [redacted] - **DAMOS FE**- - - [redacted] - - -

[redacted] **ASISTENC** [redacted]

L [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

801

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0103/2017

Ciudad de México, a 16 de enero de 2017.

Anexo: 4 carpetas blancas

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA VISITADURIA GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Distinguida Visitadora General:

En cumplimiento al oficio DGETJ/1261/2016, signado por la Directora General de Evaluación Técnica Jurídica de esa Visitaduría General a su muy digno cargo, de 30 de noviembre de 2016, recibido en esta Oficina el 02 de diciembre del mismo año, mediante el cual comunica, para la atención correspondiente, catorce instrucciones derivadas de la Visita Especial de Evaluación Técnica Jurídica practicada a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, informamos a Usted del cumplimiento dado a las mismas, en los términos siguientes:

[redacted]		
PRIMERA. Verificar el destino dado el predio rústico, ubicado en la [redacted] asegurado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en donde fueron localizadas diversas armas de fuego y cartuchos útiles, ya que no fue puesto a disposición de la autoridad judicial ante la cual se ejerció acción penal, así mismo no se advierte que se haya hecho entrega del mismo de manera física al agente del Ministerio Público de la Federación, al que se remitió el expediente HID/SC/02/993/2014, de ser el caso deberá dar continuidad a dicho aseguramiento en términos de lo establecido en el artículo 182 y relativos del Código Federal de Procedimientos Penales (sic).	• Se giró el oficio SDHPDSC/OI/3969/2016, al Fiscal General del Estado de Guerrero, solicitando se nos informe el destino que le dio al predio ubicado en [redacted], donde fueron aseguradas armas, cartuchos, cargadores dentro de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014. • Con fecha 12 de enero de 2017, se giró oficio SDHPDSC/OI/0081/2017, solicitando nuevamente el destino que se le dio al predio asegurado el 04 de octubre de 2014, en la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014. Se anexa copia certificada del oficio.	Se está en espera de respuesta.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
Tel: (55) 53 46 00 00, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGUNDA. Deberá verificar si en relación a las armas localizadas en el predio rústico, ubicado en la calle conocida como fase tres, de la colonia [redacted], se les realizó la prueba de disparo y se registró en el sistema IBIS para confronta, e identificar si alguna de ellas fue utilizada en los eventos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de no ser así deberá llevar a cabo dicha diligencia.	• Como se advierte de las constancias que obra n en el expediente, mediante oficio 4112, del 10 de octubre de 2014, la Fiscalía General del Estado de Guerrero, remitió a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, copias certificadas de actuaciones de armas de fuego en la calle conocida como fase tres. • Mediante oficio SDHPDSC/OI/4047/2016, de 14 de diciembre de 2016, se solicitó al encargado del despacho de la Procuraduría General de la República en el estado de Guerrero, información respecto si a las armas aseguradas, se les realizó prueba de disparo y su registro en el Sistema IBIS para confronta. • Mediante oficio DEGRO/07394/2016, de 21 de diciembre de 2016, el Encargado del Despacho de la Delegación Estatal de PRG en Guerrero, remitió el oficio UIL/782/2016, SIGNADO POR EL Titular de la Unidad de Investigación y Litigación, al que adjunta el diverso 4663/2016, en el que se informa que de la revisión del expediente AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014, se encontró que si se realizó la prueba de disparo, el 14 de octubre de 2014, por [redacted] perito oficial de la Institución en materia de balística, así como también registro de (IBIS), en cuanto al destino final de las armas fueron remitidas en guarda y custodia de la 35º Zona Militar en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, de lo cual anexó copia. • El 12 de enero de 2017, mediante oficio SDHPDSC/OI/089/2017, se solicitó al Titular de la Coordinación General de los Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, a efecto de que designe peritos en materia de balística para que realicen examen micro comparativo entre los grupos de evidencia balística problema y testigo que corresponden a los localizados en Juan N. Álvarez y Santa Teresa, con los encontrados en [redacted] • Se anexa copia certificada de las constancias descritas.	Se está en espera de respuesta.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

TERCERA. En relación a las armas relacionadas con el dictamen 632/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, en materia de química forense , deberá verificar si posterior a la prueba de disparo y la obtención de casquillo testigo, fue registrado en el sistema IBIS, de no ser así, deberá proceder a su registro para futuras confrontas.	• Se giró oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, a efecto de que nos informe si las armas descritas en el dictamen 632/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, con posterioridad a la prueba de disparo y obtención de casquillo testigo, fueron registradas en el sistema (IBIS).	Se está en espera de respuesta.
CUARTA. Dar la vista que le corresponda al Fiscal General de Justicia del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, se le inicie la investigación correspondiente , en atención a lo declarado por [redacted] el 02 de octubre de 2015, que se aprecia en la foja 325 del tomo CL, en relación a los dictámenes en grafoscopía emitidos con los folios 82377 y 82439 por personal de la Institución, y con el oficio PF/DGAJ/5411/2016, por personal de la Policía Federal; pudiéndose configurar el delito de falsificación de documento, previsto en el Código Penal de Guerrero.	• Se dio Vista al Fiscal General de Justicia del Estado de Guerrero, mediante oficio SDHPDSC/OI/4033/2016, para que inicie la investigación correspondiente respecto de posibles conductas ilícitas, remitiendo copias certificadas de 665 fojas útiles deducidas de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.	CUMPLIDA
QUINTA. Se solicite a la Secretaría de la Defensa Nacional informe si realizó cambio de armas de fuego con posterioridad a la fecha de los hechos investigados y que se encontraban asignadas a las corporaciones policiales municipal y estatal de Iguala, Cocula, Huitzuco y Guerrero, debiendo de marcar detallada proporcionar el número de serie de dichas armas , y que se informe cual fue el destino de las que fueron retiradas y una vez ubicadas, se les practique prueba de disparo para ser agregado al sistema (IBIS) y realizar la comparativa correspondiente con los resultados de los casquillos y ojivas encontrados en los lugares de los hechos.	• Se giró oficio número SDHPDSC/OI/03980/2016, del 07 de diciembre de 2016, al Fiscal General de Justicia Militar, solicitando la información requerida.	Se está en espera de respuesta.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEXTA. El agente del Ministerio Público de la Federación, deberá solicitar a los representantes legales de las empresas propietarias de los autobuses, que acrediten con documentos idóneos la pertenencia de los mismos, para realizar la entrega material, de los que aún no hayan sido devueltos y de los que no exista diligencia alguna de desahogar.	• Mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, se puso a disposición de ésta Oficina de Investigación los autobuses que fueran retenidos mediante acuerdo ministerial en fecha 10 de septiembre de 2015. • Vehículos administrados por la empresa "Estrella de Oro", con número [redacted] con placas de [redacted] • Vehículos administrados por la empresa "Estrella de Oro", con número [redacted], con placas de [redacted] • Vehículos administrados por la empresa "Costa Line" (Estrella Roja del Sur), con número económico [redacted] con placas de circulación [redacted] • Vehículos administrados por la empresa "Costa Line" (Estrella Roja del Sur), con número económico [redacted] con placas de circulación [redacted] • Autobús con número económico [redacted] de la línea Estrella Roja de Cuautla (Eco Ter). Autobuses de los cuales se revisaron las diligencias y peritajes realizados en ellos, informándose al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para brindar asistencia técnica Internacional, si tenían otra diligencia a realizar en los mismos, mencionando que no y que por tanto podían ser devueltos, en virtud de lo anterior, esta Autoridad realizó las siguientes acciones: 1. En fecha 03 de mayo de 2016, mediante comparecencia del apoderado legal de la empresa Autotransportes Estrella Roja del Sur S.A. de C.V.C., se realizó la entrega de los oficios de liberación de los autobuses: a) Autobús con número económico [redacted] año 2008, marca Volvo, modelo Volvo 9700 4x2, motor Diessel [redacted] número de motor [redacted] número de chasis [redacted], serie [redacted] y b) Autobús número económico [redacted] Año 2012, marca volvo, modelo [redacted] motor [redacted] número de chasis [redacted] serie	**CUMPLIDA**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

	[redacted] de los cuales acredita la legítima propiedad, mismos que estaban bajo resguardo en el depósito vehicular denominado cabeza de Juárez, de la Secretaría de Seguridad Pública de la ciudad de México, informándose por parte del apoderado y por la Secretaría de seguridad Pública, la entrega material de ambos autobuses. 2.- En fecha 27 de mayo de 2016, mediante comparecencia del apoderado legal "Estrella de Oro" S.A. de C.V., México-Acapulco-Zihuatanejo, se realizó la entrega del oficio de liberación del autobús: marca Mercedes Benz, modelo 2008, color blanco con verde, motor [redacted] serie [redacted] con placas del servicios público federal [redacted] número [redacted] del cual se acredito previamente la legitima propiedad, autobús que se encontraba bajo resguardo en el depósito vehicular denominado cabeza de Juárez, de la Secretaría de Seguridad Pública de la ciudad de México, informándose por parte del apoderado y por la Secretaría de seguridad Pública, la entrega material de ambos autobuses. 3.- En fecha 23 de septiembre de 2016, y en cumplimiento a ejecutoria de amparo indirecto, por comparecencia del apoderado legal de Estrella de Oro S.A. de C.V., México-Acapulco- Zihuatanejo, se realizó la entrega del oficio de liberación del autobús marca Mercedes Benz, modelo 2007, color blanco con verde, motor [redacted] serie [redacted] con placas del Servicio Público Federal [redacted] número económico [redacted] del cual se acreditó previamente la legítima propiedad, autobús que se encontraba bajo resguardo del depósito vehicular denominado cabeza de Juárez, de la Secretaría de Seguridad Pública de la ciudad de México, informándose por parte del apoderado y por la Secretaría de Seguridad Pública, la entrega material del autobús. 4.- En relación al autobús con número económico [redacted] de la línea Estrella Roja de Cuautla (Eco Ter),	

. DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
ngación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

	propiedad de transportes "Transportes Cuernavaca-Cuautla-Axochiapan-Jojutla y anexas, Estrella Roja, S.A. de C.V.", se han continuado con la realización de diligencias sobre el mismo, para complementar la línea de investigación planteada por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, al presentar su Segundo Informe de Actividades, actualmente se está en espera de dictámenes en materia de Ingeniería y Arquitectura, para que por medio de mapeo establezca la ruta que siguió los días 26 y 27 de septiembre de 2014, el autobús en cuestión, una vez que se cuente con ello, se realizará el recorrido con el mismo, por ello no se ha realizado la devolución, porque se encuentra pendiente la realización de esa diligencia.	
SEPTIMA. Solicitar dictamen en materia de contabilidad de toda la información financiera que fuera recibida en su momento por la SEIDO, remitida por parte de la Unidad especializada en Análisis Financiero, a efecto de desprender alguna posible conducta ilícita en el manejo y titularidad de los recursos de las cuentas y de los titulares de las mismas, para que esta Unidad determine lo conducente en caso de actualizarse operaciones con recursos de procedencia ilícita.	• Se giró el oficio SDHPDSC/OI/4032/2016, del 21 de diciembre del año en curso, al Coordinador General de Servicios Periciales, solicitando designe peritos en materia de contabilidad para que emitan dictamen en su materia. • Se recibió oficio con folio número 112765 del 03 de enero de 2017, de la Coordinación General de los Servicios Periciales, donde rinden informe a lo anteriormente solicitado. • Se giró oficio SDHPDSC/OI/37/2017, al Coordinador General de Servicios Periciales, solicitando se proporcione mayor información sobre los estados financieros que obran en los 16 tomos remitidos por la Unidad Financiera.	Se está en espera de respuesta.

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
igación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OCTAVA. Respecto de los siguientes bienes inmuebles, que se indican: El primero en la calle [redacted]. El segundo ubicado en la [redacted] El tercero ubicado [redacted] Calle [redacted] Deberá girar las instrucciones pertinentes para que se lleve a cabo la gestión necesaria ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la inscripción del aseguramiento de dichos bienes inmuebles, para evitar que estos sean vendidos o gravados; además de lo anterior, deberá girar oficio a la Policía Federal Ministerial para que éstos realicen investigación que permita identificar a los propietarios de los mismos, y pueda estar en posibilidades de notificarles dicha medida cautelar, para que estén en aptitud de manifestar lo que a su derecho convenga.	• Con respecto a los cinco inmuebles citados en la instrucción, se giró oficio número SDHPDSC/OI3970/2016, de fecha 07 de diciembre de 2016, dirigido al Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el estado de Guerrero, solicitando que en relación a dichos inmuebles no pueda transmitirse la propiedad o gravarse hasta en tanto subsista el aseguramiento. Asimismo, se giró oficio SDHPDSC/OI/3988/2016, a la Comisión de Regularización de Tenencia de la Tierra (CORET), para que se abstenga a aprobar cualquier solicitud de regularización respecto de los predios asegurados, dándonos respuesta mediante oficio número 1.8.12/09/2007, de fecha 11 de enero de 2017, en donde acordó favorablemente nuestra solicitud. • De la misma manera, se giró el oficio SDHPDSC/OI/3970/2016, de fecha 07 de diciembre de 2016, por medio del cual se solicita investigación a la Policía Federal Ministerial respecto de los inmuebles.	**Se está en espera de respuesta.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

NOVENA. Derivado del contenido del oficio signado por [redacted], Agregado Jurídico del Buró Federal de Investigación FBI, en el que manifestó que la búsqueda sobre Guerreros Unidos es demasiado amplia para poder asistir apropiadamente al solicitante, que permita acotar la información y sea de interés para los hechos que se investigan.	• En relación a lo instruido, se expresa que en su momento se dio debido cumplimiento a lo solicitado por el Agregado Jurídico del FBI, relativo a que se hiciera un listado y se pusiera fecha de nacimiento de todas las personas de las que se solicitó información, atención que consta en el oficio SDHPDSC/OI/0235/2016, de fecha 05 de febrero de 2016. La información que solicitamos hasta el momento no ha sido otorgada. • Por lo anterior, al no tener aún respuesta de la asistencia jurídica solicitada, se giró oficio número SDHPDSC/OI/3978/2006, de fecha 07 de diciembre de 2016, a la Directora de Asistencia Jurídica Internacional de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, para que se reiterara la solicitud de la asistencia. • Se agrega la documentación soporte.	**CUMPLIDA**
DÉCIMA. Se determine la situación jurídica de los 22 vehículos y motocicletas que presentan balizamiento de Policía Municipal, localizados en el depósito vehicular denominada [redacted] 2015.	• Con respecto a los bienes que se encuentran anexos a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que de acuerdo a actuaciones fueron puestos a disposición el 09 de noviembre de 2015, hasta el momento no han sido puestos a disposición físicamente no obstante los diversos oficios con que ello ha sido solicitado a la Agente del Ministerio Público encargada de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015. • No obstante lo anterior, esta Representación Social de la Federación ha girado oficios a diversas autoridades para saber si existe algún impedimento para que los 26 vehículos y motocicletas de la Policía Municipal de Iguala, sean devueltos. Hasta el momento hemos tenido parte de la respuesta. • Se anexa documentación soporte de los requerimientos para la entrega física de los bienes.	**PENDIENTE**
DÉCIMA PRIMERA. Se instruye al agente del Ministerio Público de la Federación, para que proceda a ampliar las declaraciones recabadas a los testigos, víctimas directas o indirectas e inculpados en la averiguación previa HID/SC/0993/2014, ubicando los temas principales y en los que se deba abundar,	• Hasta el momento ya se había ampliado declaración, por lo que respecta a los inculpados, en noviembre de 2014, por parte de personal de la SEIDO, ante quien se reservaron el derecho a declarar. Por lo que hace a los estudiantes de la normal de Ayotzinapa, se amplió declaración en septiembre y octubre de 2014 y julio de 2015; además, por parte de ésta	PENDIENTE

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
tigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

realizando un interrogatorio adecuado, tomando en consideración el grupo de personas a los cuales pertenece el testigo y según el evento en el cual se vieron involucrados (estudiantes normalistas, equipo de los avispones, Policías Municipales, Militares, entre otros).	Oficina de Investigación, se solicitó, por conducto de sus representantes, la comparecencia de 35 estudiantes Normalistas. Por lo que hace a las víctimas integrantes del equipo de futbol AVISPONES, se han declarado 20 personas, estando pendientes 13 de comparecer; y en lo referente a los testados, se declararon a 2 personas que pertenecían a Protección Civil y un lesionado por arma de fuego, quedando pendiente un testigo.	
DÉCIMA SEGUNDA. Se instruye al agente del Ministerio Público de la Federación, para que proceda a practicar otra diligencia de inspección en las bitácoras del C-4, en términos de lo señalado en los artículos 2018 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que debe auxiliarse del perito en fotografía para fijar dichos documentos, no obstante que se obtuviera con posterioridad, copia de los mismos.	• Se giró oficio SDHPDSC/OI/4100/2016, de 26 de diciembre de 2016, al Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Guerrero, solicitando con carácter de urgente y confidencial los registros de los libros de bitácora o libres de incidentes del C-4 de las ciudades de Chilpancingo e Iguala, del que no se tuvo respuesta, por lo que en fecha 10 de enero de 2017, se giró el oficio SDHPDSC/OI/68/2017, al Titular de la IX Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, con sede en Chilpancingo, Guerrero, solicitándole la misma información. • En respuesta a lo anterior, mediante oficio de fecha 10 de enero de 2017, el Jefe de Estado Mayor de la referida IX Región Militar, respondió que el personal militar que opera en el C-4 de Chilpancingo e Iguala, Guerrero, empezaron su actividad a partir del 16 de mayo, por lo que no cuentan con los datos que se solicitaron.	CUMPLIDA

MEXICANOS
E LA REPÚBLICA
os Humanos,
a la Comunidad
ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DÉCIMA TERCERA. Deberá de agregarse a constancias el resultado de la intervención de comunicaciones 742/2014-IV, ya que dicho material fue sujeto de emisión de vínculo de redes por parte del Director de Control de Gestión de órdenes Judiciales y solicitudes ministeriales de la DGCT de la SEIDO, remitido mediante oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11115/2014, sin que acompañara el resultado de la intervención antes señalada.	• El resultado de la intervención de comunicaciones 742/2014-IV, se encuentra agregado a las constancias del expediente como anexo 7 de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/001/OI/2015.	**CUMPLIDA**
DÉCIMA CUARTA. Deberá solicitarse a los comparecientes de algún grupo de derechos humanos u organización no gubernamental y que se acrediten como representantes, de los padres de los 43 normalistas o alguna de las víctimas identificadas en el expediente, el que deberán de nombrar algún representante común y que sea éste el único que tenga dicha representación activa en el expediente.	• **Respecto a los representantes de los padres de los 43 estudiantes normalistas, está nombrado representante común [redacted] en comparecencia de 17 de octubre de 2014, dentro de la averiguación previa AP PGR/SEIDO/UEIDMS/81[illegible]/2014.**	**CUMPLIDA**

Sin otro pa[redacted]espetable instancia con motivo del [redacted]

C.C.P. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.
Lic. [redacted]. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION

-----En la Ciudad de México, a las quince horas del diecisiete de enero de dos mil diecisiete, la licenciada [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

-----Recibe en esta oficina de investigación el oficio FGE/CGPM/AJ/5845/2016, del catorce de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado, mismo que es recibido y registrado con el número de id 4966, mediante el cual informa:

> *"…En remito a usted el original del oficio número FGE/CGPM/AJ/5788/2016, de fecha 10 de noviembre del año en curso, suscrito por el Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado… "*

-----Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de una foja de la respuesta señalada, así como una foja con el oficio número FGE/CGPM/AJ/5788/2016, del diez de Noviembre de dos mil dieciséis, una copia de la volanta 164 foja, dos fojas de copia simple de un parte de novedades, así como una foja de la volanta con número de id 4966, con el que se turna, por lo anterior se ordena agregar a las presentes actuaciones el presente ocurso para que surtan los efectos legales correspondientes, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo anterior señalado en el cuerpo del presente se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

-----**PRIMERO.** Téngase por recibido el oficio FGE/CGPM/AJ/5845/2016, del catorce de noviembre de dos mil dieciséis, en los términos señalados en el cuerpo del acuerdo.---------

---------**SEGUNDO.** Glósese el presente ocurso en los términos señalados del presente acuerdo.----------

----------**C U M P L A S E** ----------

----Así lo acordó y firma la licenciada [redacted]
Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos H[redacted]
y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de [redacted]
testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------[redacted]

----------**D A M O S F E** ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

812

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	4966		
Número:	FGE/CGPM/AJ/5845/2016		
Fecha	14/11/2016	Fecha del turno:	16/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted] OORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO		
Asunto:	PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/3704/20116, REMITE ORIGINAL DEL OFICIO FGE/CGPM/AJ/5788/2016 DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A DICHO OFICIO		
Observaciones:	ANEXA ORIGINAL FGE/CGPM/AJ/5788/2016		

OS MEXICANOS

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
vestigación

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO FGE GUERRERO

Sección: ***Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado***
Asesoría General
Oficio: **FGE/CGPM/ AJ/5845/2016.**

Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo, Gro., a 14 de noviembre del 2016.

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad de la PGR.
P r e s e n t e.

Sirva el presente para saludarle y por instrucciones del Lic. [redacted]. Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado, y en atención a su oficio número **SDHPDSC/01/3704/2016**, de fecha 07 de noviembre del 2016, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, **remito a usted**, el original del oficio número FGE/CGPM/AJ/5788/2016, de fecha 10 de noviembre del año en curso, suscrito por el Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado, adscrito en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero., dando así cumplimiento a lo solicitado en su oficio de cuenta, anexo copia de la constancia que acredita lo antes expuesto.

Reiterándole mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus respetables ordenes.

[redacted]

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6, 300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719416 y 4719 ext. 5425

Gobierno General del Estado

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4966813

Sección: ***Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado***
Asesoría General
Oficio: **FGE/CGPM/ AJ/5845/2016.**

Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo, Gro., a 14 de noviembre del 2016.

Lic. [redacted].
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad de la PGR.
P r e s e n t e.

Sirva el presente para saludarle y por instrucciones del Lic. [redacted], Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado, y en atención a su oficio número **SDHPDSC/01/3704/2016**, de fecha 07 de noviembre del 2016, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, **remito a usted**, el original del oficio número FGE/CGPM/AJ/5788/2016, de fecha 10 de noviembre del año en curso, suscrito por el Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado, adscrito en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero., dando así cumplimiento a lo solicitado en su oficio de cuenta, anexo copia de la constancia que acredita lo antes expuesto.

Reiterándole mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus respetables ordenes.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

814

Coordinación General de la Policía Ministerial
Coordinación Regional Zona Norte
Oficio: FGE/CGPM/AJ/5788/2016
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
A s u n t o: contestación de circular

Iguala de independencia, Gro. A 10 de Noviembre del 2016

C. LIC. [redacted]
Director General de la Policía Ministerial.
P r e s e n t e.

En atención a su circular **FGE/CGPM/5788/2016** *de fecha 08 de Noviembre del año en curso y recibida el día 09 de la presente fecha, relacionada con el oficio número* **SDHPDSC/01/3704/2016**, *de fecha* ***7 de Noviembre*** *del año que curso,suscrito y firmado por el* ***C.*** [redacted] ***Agente del Ministerio Publico de la Federación,*** *mediante el cual me solicita informe de manera urgente, si de los archivos de esta coordinación a mi cargo, existen registros del personal de esta corporación estuvieron presentes o tuvieron conocimientos del partido de inicio del campeonato de futbol de tercera división en Guerrero, entre el equipo Iguala FC y Avispones de Chilpancingo, realizado en la Unidad Deportiva en esta Ciudad, en un horario aproximado de las 20:30 horas a las 21:45 horas en caso positivo indique el nombre de los Agentes y las patrullas que en su momento asistieron por alguna instrucción a dicho evento. Anexando constancias que acreditan lo expuesto.*

Al respecto le informo a usted que en la bitácora que se encuentra en esta coordinación regional a mi cargo no se encuentra registro alguno con antecedente alguno de que el día 26 de Septiembre del año 2014 se haya realizado algún filtro de revisión o puesto de control en el lugar que se señala con anterioridad, haciéndole de su conocimiento que en la fecha antes señalada el suscrito no me encontraba en esta Coordinación Regional de la Zona Norte con residencia en esta Ciudad de Iguala, Gro., toda vez que dicha coordinación la recibí el día 09 de Marzo del año en curso, así mismo le anexo al presente copias fotostáticas simples del libro oficial del parte de novedades (Bitácora) del día 26 de Septiembre del año 2014, donde firman de entrega de recepción de la misma guardia los agentes de la policía ministerial del estado [redacted] dándole cumplimiento a la presente circular., Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E:

[redacted]

Privada Heroico Colegio Militar, S/N, Colonia Centro, Iguala, Gro. C.P 40000. Tel. (733) 33 3 97 06. E-mail pm.iguala@gmail.com

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

815

DIRECCIÓN ADJUNTA DE SERV. GRALES.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-PISO 4

DESTINATARIO	REFERENCIA
LIC. [redacted] A.M.P.F. SUBDPROC. DD.HH.	REFORMA 211

FACTURA 5

VOLANTE 164

DIA	MES	AÑO
12	ENERO	2017

PZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	GRO.	[redacted]	[redacted]	SOBRE CDO.

RECIBIDO
16 ENE 2017
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
LA REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad

[redacted]

HORA
TURNO MATUTINO

OFICINA RECEPTORA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Iguala Gro. 26 Septiembre 2014

C. [redacted]
Coordinador Regional de
la Policia Ministerial del
Estado de Guerrero

PRESENTE

Por medio de la presente me permito informar a usted de las novedades ocurridas durante mi servicio de Guardia Comprendidas de las 09:00 del dia 26/09/2014 a las 09:00hs del dia 27/09/2014 asi mismo hago entrega de lo que se encuentra en la primer hoja que contiene el inventario de equipo de computo, Oficina, Armamento, Chalecos, Cascos y Cargadores.

NOVEDADES

09:00 Se recibe la Guardia Sin Novedad
10:50 Se reciben Oficios de investigacion
HID/SC/02/0982/2014
12:40 Se reciben dos Sobres del Juzgado 7°
de distrito Chilpo. G[redacted]
13:15 Amparos 15018-III-G [redacted]
15023-III- [redacted]
14:00 70 Delitos Sexuales 02 Reporte [redacted]
Taxco 02 Reporta [redacted]
Adolescentes 02 Reporta [redacted]
Tetelcapan 02 Reporta [redacted]
15:27 Se reciben Amparos [redacted]

DE [redacted]
chos Humanos,
cios a la Comunidad
tigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

817

20:00 - 70' Teloloapan 02 [redacted]
Huitzuco 02 Reporta [redacted]
Taxco 02 Reporta [redacted]
Adolescentes 02 Reporta [redacted]
Delitos Sexuales 02 [redacted]

21:10. Reportan por radio [redacted]
22:00 Salida del comante [redacted]
23:00 Llegada del Comandante [redacted]
Coordinacion Regional
23:40 Reporte por [redacted]
Salida de Igual [redacted]
del Rancho El Cura
23:50 Salida de Comandante [redacted]
Elemento mas
02:38am. llegada de Z-1 a esta Coordinacion Regional
03:30am. llegada del Procurador General de Justicia
a esta Coordinacion Regional.
06:20am. Salida del Procur [redacted]
~~el Director General de~~ [redacted]
08:00 70' Delitos Sexuales 02 [redacted]
Justicia p' Adolescent [redacted]
Teloloapan 02 Report [redacted]
Huitzuco 02 Report [redacted]
Taxco 02 Reporta [redacted]
08:30 Salida de Z-1
04:00 Se entrega Guardia Sin [redacted]

[redacted]

[redacted]

. DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
cios a la Comunidad
tigación.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION

-----En la Ciudad de México, a las dieciocho horas del diecisiete de enero de dos mil diecisiete, la licenciada [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

-----Recibe en esta oficina de investigación la notificación con folio número 2366, del once de enero de dos mil diecisiete, del once de enero de dos mil diecisiete, suscrito por la C.P. [redacted], Directora General de Especialidades Periciales Documentales, mismo que es recibido y registrado con el número de id 4958, mediante el cual informa:

> *"...Le informo que con esta fecha ha sido notificada personalmente del contenido de su oficio la L.C. [redacted], perita en materia de contabilidad, anexando copia de su oficio donde aparece la firma de recibido y enterado de la citada profesionista. Asi mismo le informo que no es posible llevar a cabo la notificación personal de la L.C. [redacted] perita en materia de contabilidad, en virtud de que se encuentra gozando de su segundo periodo vacacional, mismo que finaliza el trece de enero de dos mil diecisiete... "*

-----Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de una foja de la respuesta señalada, así como siete copias simples anexas y una foja de la volanta con número de id 4958, con el que se turna, por lo anterior se ordena agregar a las presentes actuaciones el presente ocurso para que surtan los efectos legales correspondientes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo anterior señalado en el cuerpo del presente se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

-----**PRIMERO.** Téngase por recibido la notificación con folio número 2366, del once de enero de dos mil diecisiete, del once de enero de dos mil diecisiete, en los términos señalados en el cuerpo del acuerdo.----------

------**SEGUNDO.** Glósese el presente ocurso en los términos señalados del presente acuerdo.----------

----------**C U M P L A S E** ----------

----Así lo acordó y firma la licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos [redacted]n del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de [redacted] actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------[redacted]----------

----------**D A M O S F E** ----------[redacted]----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted]

L[redacted]

L[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

819

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 4958

Número: 2366

Fecha: 11/01/2017 Fecha del turno: 16/01/2017

Fecha del termino: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: C.P. [redacted]
GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/37/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERSONAL A SU CARGO PARA QUE ELABOREN DICTAMEN EN MATERIA DE CONTABILIDAD, AL RESPECTO SE INFORMA QUE SE NOTIFICO A LA L.C. [redacted]. QUEDANDO PDENDIENTE DE NOTOFICAR A LA L.C. [redacted]

Observaciones:

[redacted]

Licenciado
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
[redacted]

Con fundamento en el artículo 10, Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso H), Fracción XXXVIII, 6, 12, 40 y 85 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 1, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/37/2017 de fecha [illegible] de enero de dos mil diecisiete, le informó que con esta fecha ha sido notificada personalmente [illegible] contenido de su oficio la **L.C.** [redacted], perita en materia de Contabilidad, anexando copia de su oficio donde aparece la firma de recibido y enterado de la citada [illegible] solicita.

Así mismo le informo que no es posible llevar a cabo la notificación personal de la **L.C.** [redacted] perita en materia de Contabilidad, en virtud de que se encuentra gozando de su segundo periodo vacacional, mismo que finaliza el trece de enero de dos mil diecisiete, sin embargo una vez que se reincorpore a sus labores será debidamente notificada del contenido de [illegible]

Por el momento le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

lunes, 16 de enero de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

4958 820

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales
Especialidad de Contabilidad
Folio: 2366

AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN E INFORMATIVO

Ciudad de México, a 11 de Enero de 2017.

RECIBIDO
16 ENE 2017 14:03 [redacted]
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

Licenciado
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC,
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 10, Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso H), Fracción XXXVIII, 6, 12, 40 y 85 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 1, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/37/2017 de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, le informó que con esta fecha ha sido notificada personalmente del contenido de su oficio la **L.C.** [redacted], perita en materia de contabilidad, anexando copia de su oficio donde aparece la firma de recibido y enterado de la citada profesionista.

Así mismo le informo que no es posible llevar a cabo la notificación personal de la **L.C.** [redacted] perita en materia de Contabilidad, en virtud de que se encuentra gozando de su segundo período vacacional, mismo que finaliza el trece de enero de dos mil diecisiete, sin embargo una vez que se reincorpore a sus labores será debidamente notificada del contenido de su oficio.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

URÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RDINACIÓN GENERAL
ERVICIOS PERICIALES

Ccp [redacted] Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales - Para su conocimiento - Presente

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/37/2017.
ASUNTO: SE SOLICITA DICTÁMEN.

C. 821

2017 ENE 11 AM

Ciudad de México, Enero 9, 2016.

2366
CONTA

DR. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Atención. Licenciadas en Contabilidad:
[redacted]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito informar a Usted que en atención al oficio DGETJ/1261/2016, por el cual la Licenciada [redacted], Directora General de Evaluación Técnico Jurídica de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, concede treinta días hábiles a la Representación Social de la Federación a partir de la notificación del citado oficio para atender las catorce indicaciones e instrucciones derivadas de la Visita Especial de Evaluación Técnico Jurídica practicada a la presente Averiguación Previa e instruye para que se dé cabal cumplimiento a todas las instrucciones derivadas de esa visita y que se notifique a la Visitaduría General el resultado de dichas labores, por lo tanto se advierte la necesidad de solicitar su valiosa colaboración a efecto de que por su conducto designe personal a su digno cargo y emitan un dictamen, el cual es referido en la instrucción marcada como "SÉPTIMA", que consiste en:

> *"Solicitar dictamen en materia de contabilidad de toda la información financiera que fuera recibida en su momento por la SEIDO, remitida por parte de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de desprender alguna posible conducta ilícita en el manejo y circulación de los recursos de las cuentas y de los titulares de las mismas, para que esta unidad determine lo conducente en caso de actualizarse operaciones con recursos de procedencia ilícita (sic)".*

Por lo cual y tomando en consideración todo lo anterior, y en atención al oficio que contiene INFORME CON NÚMERO DE FOLIO 112765, de tres de enero del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por las L.C. [redacted] peritos en materia de contabilidad, adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Agencia de Investigación Criminal, donde en atención al diverso SDHPDSC/OI/40327/2016, de veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, rinden un informe en el que refieren lo siguiente:

> *...De los estados de cuenta que anteceden, se observaron cuentas con saldos no mayores a los $200,000.00, algunas cuentas con saldos en centavos, y algunas cuentas en $0.00 o sin movimientos...*
>
> *...De lo antes señalado, se solicita a esa H. Representación se precise en qué consistirá el estudio a realizar, indicando en su petición las personas, así como periodo que comprenderá dicho estudio.*

[redacted]

Asimismo, se precisa lo siguiente: Las personas de las cuales se debe realizar un dictamen [redacted]specto de su información financiera la cual fuera recibida en su momento por la SEIDO, remitida [redacted]r parte de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, y desprender alguna posible conducta [redacted]cita en el manejo y circulación de los recursos de las cuentas y de los titulares de las mismas, [redacted] caso de actualizarse el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita por el periodo [redacted] 2012, en caso de ser posible, 2013, 2014, 2015, 2016 y enero de 2017, son las siguientes:

No.	Nombre	Fecha de nacimiento
1	[redacted]	
2		
3		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/37/2017.
ASUNTO: SE SOLICITA DICTÁMEN.

Ciudad de México, Enero 9, 2016.

4	[redacted]
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	LA R
35	s Hu
36	
37	a la
38	ión
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México. C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/37/2017.
ASUNTO: SE SOLICITA DICTÁMEN.

Ciudad de México, Enero 9, 2016.

50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95

[redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/37/2017.
ASUNTO: SE SOLICITA DICTÁMEN.

Ciudad de México, Enero 9, 2016.

96	[redacted]
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/37/2017.
ASUNTO: SE SOLICITA DICTÁMEN.

Ciudad de México, Enero 9, 2016.

141	[redacted]
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Ciudad de México, Enero 9, 2016.

185 [redacted]
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222

Derivado de lo anterior se dejan a la inmediata disposición del personal que designe para tales efectos, los tomos de la presente Averiguación Previa, dentro de ésta Oficina de Investigación, sin que se autorice salgan de la misma, en cualquier modalidad, es decir, física o digital.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

827

Ciudad de México, Enero 9, 2016.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Quedando a sus órdenes en el teléfono Nextel [redacted] en el correo institucional [redacted]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

EL A[redacted]IÓN
ADSC[redacted]PDSC.

[redacted]

[redacted]RADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted]procuraduría de Derechos Humanos,
[redacted]ón del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[redacted]anos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.-

[redacted]PDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

CGSP COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Especialidades Periciales
NOTIFICACIÓN PERSONAL
Nombre Completo: _____
Fecha: _____
Firma: _____

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIA

- - - En México, Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos a diecisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente.- - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, resulta importante destacar que precisamente el origen de los hechos materia de esta investigación radica en "determinar la situación y paradero de los cuarenta y tres estudiantes normalistas", tal como lo indicó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, requiriendo al Estado Mexicano adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del cometido y del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3374/2016 donde se solicita se designen elementos para que se avoquen a realizar una investigación urgente y confidencial a fin de localizar el domicilio particular y centro de trabajo de la C. [redacted]; derivado a lo anterior y de acuerdo al informe que hacen los elementos [redacted] de la Policía Federal Ministerial en su parte número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/28749/2016 de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis donde aluden que una vez al verificar el domicilio se logró apreciar visualmente el ingreso de una persona del sexo [redacted] cuyos rasgos físicos coinciden con los de la persona que se anda localizando, por ello es necesario girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial para que notifiquen a la C. [redacted] para que comparezca ante esta representación social de la federación sobre los hechos que se investigan; lo anterior a efecto de que se presente en esta Representación Social de la Federación; Lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:- -

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

----------**A C U E R D A**----------

- - - **UNICO.-** Gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial para que notifiquen a C. [redacted] oficio citatorio a efecto de que rinda su declaración ante ésta Representación Social de la Federación.----------

---------- **C U M P L** [redacted] ----------

- - - - - - - - - - Así lo acordó la licenciada [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de In [redacted] curaduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a l [redacted] curaduría General de la República.----------

---------- ----------**D A M O S F E** [redacted] ----------

TESTIGOS DE [redacted]

- - - **RAZÓN.-** Se hace constar que se elaboró el [redacted] 2017, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asie [redacted] legales a que haya lugar.----------

----------**C O N S T E** [redacted] ----------

----------**D A M O S F E** [redacted] ----------

TESTIGOS DE [redacted]

LIC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

829

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
OFICINA DEL TITULAR
17 ENE. 2017
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

OFICIO: SDHPDSC/OI/0110/2017

Ciudad de México, a 17 de Enero de 2017.

[redacted] MINISTERIAL

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, **3° fracción II, VII y IX**, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción I, inciso b)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a los elementos de grado Suboficiales de la Policía Federal Ministerial de nombre [redacted] para que se avoquen a realizar la **notificación del citatorio adjunto**, dirigido al **C.** [redacted] solicitando de la manera más atenta se realice la notificación lo antes posible en razón de que la cita de la persona antes mencionada tendrá que presentarse el día martes 25 de enero del presente año a las 10:00 horas en la Oficina de Investigación ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación.

En virtud de lo anterior, remito a Usted, el Oficio **SDHPDSC/OI/0111/2017** en original y acuse, para la respectiva notificación.

Así mismo, solicito a Usted, que una vez que haya entregado el citatorio correspondiente, remita a ésta Oficina de Investigación el acuse original, a la dirección que se menciona al pie de la página, ya que que debe ser integrado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro.

No omito señalar que el contenido de la información de los oficio anexos, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LA A [redacted] **ERACIÓN**
SDHPDSC.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos

[redacted] procuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente.
[redacted] la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION

-----En la Ciudad de México, a las diecinueve horas del diecisiete de enero de dos mil diecisiete, la licenciada [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------
-----Recibe en esta oficina de investigación el oficio número DCAP/ZNE/017/2017, del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el licenciado [redacted] Director de Control de Averiguaciones Previas Zona Noreste, mismo que es recibido y registrado con el número de id 4969, en el cual informa en relación a la información solicitada respecto a antecedentes de indagatorias y/o causas penales relacionadas con motivo del traslado de sustancias ilícitas del Estado de Guerrero hacia Estados Unidos en el trasiego de drogas, por lo anterior informa:

> *"...De la consulta efectuada en los módulos a los que tiene acceso esta Dirección General en el Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE) y Libro de Gobierno Electrónico (LGE), no se localizó registro con relación ... Resulta oportuno precisar que el SIIE solo concentra información inherente al Sistema Inquisitivo Mixto y que los módulos a los cuales tiene acceso esta Dirección General, concentran la información registrada bajo la más estricta responsabilidad de las Delegaciones Estatales por conducto de los servidores públicos que cuentan con asuntos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo A/018/12 de la Procuradora General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2012 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 05 de octubre de 2015 mediante diverso A/084/15. III. De la consulta en los módulos a los que tiene acceso esta Dirección General en el Sistema denominado justici@net, no se localizó registro...IV. De la consulta realizada a las Delegaciones de esta Procuraduría, que corresponden a las Zonas Centro, Occidente, Noroeste, si se localizó un registro en el Estado de Sonora; al respecto se agrega copia simple del oficio FAPPES/040/2017, signado por el Licenciado [redacted], Fiscal de Averiguaciones Previas y Procesos en el Estado, del Sistema Tradicional..."*

-----Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de una foja de la respuesta señalada, y una copia anexa de del oficio FAPPES/040/2017, así como una foja de la volanta con número de id 4969, con el que se turna, por lo anterior se ordena agregar a las presentes actuaciones el presente ocurso para que surtan los efectos legales correspondientes, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I, II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Además es de señalar que de acuerdo a lo planteado en el ocurso que se recibe, resulta de suma importancia girar oficio al Licenciado [redacted] Fiscal de Averiguaciones Previas y Procesos en el Estado del Sistema Tradicional, a efecto de solicitarle tenga a bien remitir a esta Oficina copia certificada de la Indagatoria AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012, de la que se desprende que el narcótico asegurado en esa indagatoria procede del Estado de Guerrero. Por lo anterior señalado se: ----------
---------- **A C U E R D A** ----------
-----**PRIMERO.** Téngase por recibido el oficio número DCAP/ZNE/017/2017, del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, en los términos señalados en el cuerpo del acuerdo.----------
-----**SEGUNDO.** Glósese el presente ocurso en los términos señalados del presente acuerdo.----------
------**TERCERO.** Gírese oficio al Licenciado [redacted], Fiscal de Averiguaciones Previas y Procesos en el Estado del Sistema Tradicional, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el cuerpo del presente acuerdo.----------
----------**C U M P L A S E** --[redacted]----
----Así lo acordó y firma la licenciada [redacted]erio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos [redacted]elito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General d[redacted]con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------[redacted]----
----------**D A M O S F E** -------[redacted]----

[redacted]TIGOS DE AS[redacted]

LI[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

831

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4969

Número: DCAP/ZNE/017/2017

Fecha: 16/01/2017 Fecha del turno: 17/01/2017

Fecha del termino: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted] FISCAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS EN EL ESTADO DEL SISTEMA TRADICIONAL

Asunto: PROCEDENCIA PGR SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/019/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN Y/O ANTECEDENTES DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CARPETAS DE INVESTIGACIÓN O CAUZAS PENALES QUE SE HAYAN INICIADO CON MOTIVO DEL TRASLADO DE SUSTANCIAS ÍLICITAS DEL ESTADO DE GUERRERO HACIA

Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Dirección de Control de Averiguaciones Previas Zona Noreste.

Oficio: DCAP/ZNE/017/2017.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2017.

LCDA. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3° y 10, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3° inciso H, fracción VII, 4° fracción IX inciso a), 6, 12, fracción IX y 54 fracción VI de su Reglamento; al respecto, en atención al oficio número **SDHPDSC/OI/019/2017**, derivado de los autos que integran la Averiguación Previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0001/2015,** por el que solicita.

"...información y/o antecedentes de averiguaciones previas, carpetas de investigación o causas penales, que se hayan iniciado con motivo del traslado de sustancias ilícitas del Estado de Guerrero, hacia los Estados Unidos de América en autobuses de pasajeros o vehículos en general destinados para el transporte de turistas..." (SIC).

Sobre el particular, me permito comunicar lo siguiente:

I. De la revisión al índice de expedientes que obran en el archivo de esta Dirección General, no se localizaron registros relacionados con la información solicitada.

II. De la consulta efectuada en los módulos a los que tiene acceso esta Dirección General en el Sistema Institucional de Información Estadística **(SIIE)** y Libro de Gobierno Electrónico **(LGE)**, no se localizó registro con relación a la información solicitada.

Resulta oportuno precisar que el SIIE sólo concentra información inherente al Sistema Inquisitivo Mixto y que los módulos a los cuales tiene acceso esta Dirección General, concentran la información registrada bajo la más estricta responsabilidad de las Delegaciones Estatales por conducto de los servidores públicos que cuentan con asuntos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo **A/018/12** de la Procuradora General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2012 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 05 de octubre de 2015 mediante diverso **A/084/15**.

III. De la consulta en los módulos a los que tiene acceso esta Dirección General en el sistema denominado **Justici@net**, **no se localizó** registro que pudiera coincidir con la información solicitada. Cabe precisar que el sistema que nos ocupa es administrado por la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UISSPA), de esta Institución.

1

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

martes, 17 de enero de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

832

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Dirección de Control de Averiguaciones Previas Zona Noreste.

Oficio: DCAP/ZNE/017/2017.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2017.

RECIBIDO
19 ENE 2017
SDHPDSC

LCDA. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3° y 10, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3°, inciso H, fracción VII, 4, fracción IX, inciso a), 6, 12, fracción IX y 54 fracción VI de su Reglamento; al respecto, en atención al oficio número **SDHPDSC/OI/019/2017**, derivado de los autos que integran la Averiguación Previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0001/2015,** por el que solicita:

> ***"...información y/o antecedentes de averiguaciones previas, carpetas de investigación o causas penales, que se hayan iniciado con motivo del traslado de sustancias ilícitas del Estado de Guerrero, hacia los Estados Unidos de América en autobuses de pasajeros o vehículos en general destinados para el transporte de turistas..." (SIC).***

Sobre el particular, me permito comunicar lo siguiente:

I. De la revisión al Índice de expedientes que obran en el archivo de esta Dirección General, no se localizaron registros relacionados con la información solicitada.

II. De la consulta efectuada en los módulos a los que tiene acceso esta Dirección General en el Sistema Institucional de Información Estadística **(SIIE)** y Libro de Gobierno Electrónico **(LGE)**, no se localizó registro con relación a la información solicitada.

Resulta oportuno precisar que el SIIE sólo concentra información inherente al Sistema Inquisitivo Mixto y que los módulos a los cuales tiene acceso esta Dirección General, concentran la información registrada bajo la más estricta responsabilidad de las Delegaciones Estatales por conducto de los servidores públicos que cuentan con asuntos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo **A/018/12** de la Procuradora General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2012 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 05 de octubre de 2015 mediante diverso **A/084/15.**

III. De la consulta en los módulos a los que tiene acceso esta Dirección General en el sistema denominado **Justici@net**, **no se localizó** registro que pudiera coincidir con la información solicitada. Cabe precisar que el sistema que nos ocupa es administrado por la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UISSPA), de es[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IV. De la consulta realizada a las Delegaciones de esta Procuraduría, que corresponden a las Zonas Centro, Occidente, Noroeste y Noreste, **Si se localizó** un registro en el Estado de Sonora; al respecto, se agrega copia simple del oficio FAPPES/040/2017, signado por el Licenciado [redacted], Fiscal de Averiguaciones Previas y Procesos en el Estado, del Sistema Tradicional.

Con motivo de lo anterior, me permito comunicar que esta Unidad Administrativa se encuentra imposibilitada ante usted para proporcionar información aún más detallada, en razón de que no cuenta de manera física con el expediente relacionado con el registro antes referido derivado de su ubicación procesal, aunado a que corresponde al índice de la Delegación de esta Institución en Sonora; razón por la cual para el caso de requerir información adicional se recomienda acudir en consulta directa ante el titular del órgano desconcentrado en cita.

Finalmente, no omito manifestar que la información en el rubro de antecedentes, es aportada en vía de colaboración para los fines de investigación y en auxilio a las funciones que le son afines, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX y 54, fracciones II y IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que mucho agradeceré, que se otorgue a la misma el tratamiento que su naturaleza exige, en aras de dar estricto cumplimiento y debida observancia al segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales que impone la reserva de las actuaciones en el desarrollo de investigaciones tratándose del Sistema Inquisitivo Mixto, o bien, en el Sistema Acusatorio, lo previsto por el diverso 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, relativo a la reserva de los actos de investigación.

Sin otro particular, reciba un saludo afectuoso.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In

A[redacted]
"SUFRAGIO[redacted]ÓN"
EL DIRECTOR DE CO[redacted]ONES PREVIAS

LIC.[redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
DIRECCIÓN DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
ZONA NORESTE

C.c.p. DR. GILBERTO HIGUERA BERNAL.- Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.-Para su superior conocimiento.- Presente

C.c.p. [redacted] - Director General de Control de Averiguaciones Previas.- Para su superior conocimiento.- Presente.

ELABORÓ:	[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

833

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DELEGACIÓN ESTATAL SONORA
FISCALIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS DEL SISTEMA TRADICIONAL

Oficio: FAPPES/040/2017
Hermosillo, Sonora, a 10 de Enero de 2017

LIC. [redacted]
DELEGADO ESTATAL
E D I F I C I O.-

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 11 fracción II, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 102 y 103 de su Reglamento y en atención a su correo electrónico del día de la fecha, suscrito por la Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación en Suplencia del Director de Control de Averiguaciones Previas Zona Noroeste, mediante el cual solicita, ***se informe si se cuenta con Averiguaciones Previas, Carpetas de Investigación o Causas Penales, que se hayan iniciado con motivo del traslado de sustancias ilícitas del Estado de Guerrero, hacia los Estado Unidos de América en Autobuses de pasajeros o vehículos en general destinados para el transporte de turistas***.

En mérito de lo anterior me permito informar a Usted, que después de una búsqueda en los archivos y agencias adscritas a esta Fiscalía, se informa que de autos de la AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012, se desprende que el narcótico asegurado en dicha indagatoria procede del Estado de Guerrero.

Sin otro particu[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REP
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPA
RECIBID
10 E
1526
DELEGA
HERMOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

834

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Número: SDHPDSC/OI/0169/2017
Asunto: Se solicita copias certificadas de carpeta de investigación.
En la Ciudad de México; a 25 de enero del 2017.

Licenciado [redacted]
Fiscal de Averiguaciones Previas y Procesos en Hermosillo, Sonora
de la Delegación Estatal de Sonora de la Procuraduría General de la Republica
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 2 fracción II, y IV, 3, fracción II, VII y IX, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mucho agradeceré que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que indique cual es el estado que guarda la indagatoria AP/PGR/SON/NOG-I/870/2012, en la que se aseguró narcótico que procedía del Estado de Guerrero, que se transportaba en autobús de pasajeros para el transporte de turismo, el cual se dirigía con destino hacia los Estados Unidos de Norte América.

A su vez, en caso de ser posible remita copias certificadas de la indagatoria a esta Representación de la Federación o en su caso señale hora y fecha para la revisión del expediente señalado.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
ios a la Comunidad
gación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

835

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

007539

No. DE FOLIO.

REMITENTE

AG[redacted]FEDERACION

PASEO DE[redacted]ONIA CUAUHTÉMOC.

[redacted]92

C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
26	01	2017

SERVICIO SOLICITADO

- [ ] INTERCAMBIO
- [ ] CERTIFICADO
- [redacted] MENSAJERÍA MEXPOST
- [ ] ORDINARIO
- [ ] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- [ ] MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/2015 SDHPDSC/OI/0169/2017	[redacted]	

[redacted]

DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA DE PARTES
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
SELLO Y FIRMA
27 ENE 2017
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO VESPERTINO RECEPTORÍA REFORMA 31

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFÓNICA
A DELEGACIÓN DE PGR EN EL ESTADO DE PUEBLA

---En la Ciudad de México, siendo las 19:20 diecinueve horas, con veinte minutos del 17 diecisiete de enero del año dos mil diecisiete; la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal..----------

---------- **HACE CONSTAR** ----------

- Que se realizó llamada telefónica a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Puebla, a efecto de solicitar informes respecto el trámite que se le dio al oficio SDHPDSC/OI/074/2016 del doce de enero del año en curso dos mil diecisiete, signado por el Homólogo licenciado [redacted] en el que solicitó informes relacionados con asuntos que se hayan tramitado en contra de [redacted], atendiendo la llamada la Subdelegada de Procesos Penales Maestra [redacted] quien amablemente me informó que respecto al oficio solicitado se rastrearía para saber el trámite que se le dio, sin embargo, como encargada de los procesos que se llevan en esa Delegación, sabe que existe una causa penal instruida en su contra, siendo la **319/2015** del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, en el Estado de Puebla, indicando además que la misma se encuentra en periodo de instrucción, siendo todo lo que se informa y lo que se hace constar.----------

--- Téngase por realizada la presente constancia misma que se ordena agregar a las presentes actuaciones para para que surta sus efectos legales conducentes; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-

----------**C O N S T E**----------

--- **VISTA** la constancia que antecede de la cual se desprende que existe un proceso penal instruido contra [redacted]", al respecto y a efecto de atender la petición planteada por los padres de familia de los 43 cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Rural Normal Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, realizada a través de sus representantes, gírese oficio a la Subdelegada de Procesos Penales Maestra [redacted], a efecto de que remita de manera urgente **copias debidamente certificadas de la causa 319/2015 del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, en el Estado de Puebla**; lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 132, 141, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento , es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio a la Subdelegada de Procesos Penales Maestra [redacted] los efectos señalados con anterioridad. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] n, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención [redacted] la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de a [redacted] --
---------- ----------**D A M O S F E** [redacted]

[redacted]

UNIDOS MEXICANOS

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

838

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

006755

No. DE FOLIO.

DIA	MES	AÑO
19	01	2017

[redacted]

PASE[redacted]LONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

SERVICIO SOLICITADO

- [ ] INTERCAMBIO
- [redacted] CERTIFICADO
- [ ] MENSAJERÍA MEXPOST
- [ ] ORDINARIO
- [ ] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- [ ] MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/00117 /2017.	[redacted]	
[redacted]			

CORRESPONDENCIA
TURNO VESPERTINO
REFORMA 31
RECIBIDO

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

839

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/117/2017.
ASUNTO: SE SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS
URGENTE Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, 17 de enero de 2017.

[redacted]
SUBDELEGADA DE PROCEDIMIENTOS PENALES
EN LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Estimada [redacted]:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 132, 141, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento.

Respetuosamente se solicita su valiosa colaboración a efecto de que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se gestione ante el Juzgado correspondiente COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA de la Causa Penal **319/2015** del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, en el Estado de Puebla, instruida contra [redacted]

Lo anterior, a efecto de ser necesario para la integración de la averiguación previa que se tramita en esta Oficina, para la investigación del "Caso Iguala".

Sin otro particula [redacted] a suscrita

[redacted]

C.c.p. Dr. [redacted] ular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE POR PARTE DEL SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del diecisiete de enero de dos mil diecisiete el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. --

------------------------------ **HACE CONSTAR** ------------------------------

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; ------------------

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el C. [redacted] quien se identifica como Suboficial de la Policía Federal Minist[redacted] como lo acredita con gafete de la Procuraduría General de la República número [redacted] misma identificación que cuenta con una fotografía a color que concuerda con los físico[redacted] compareciente, identificación que se le devuelve previa copia certificada que obr[redacted] actuaciones, en uso de la voz manifiesta labora la Policía Federal Ministerial de la Agenc[redacted] Investigación Criminal de la Institución y solicita acceso a la indagatoria en que se actú[redacted] razón de que por oficios **SDHPDSC/OI/3970/2017** y **SDHPDSC/OI/0083/2017,** dirigidos al T[redacted] de la Policía Federal Ministerial, mediante los cuales se le solicito su valiosa colaborac[redacted] fin de girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice una investigació[redacted] permita identificar a los propietarios de los siguientes inmuebles asegurados y su a[redacted] domicilio, y las condiciones en que se encuentran los inmuebles, para estar en posibilidad de notificar la medida cautelar en cumplimiento a las instrucciones de la Directora General de Evaluación Técnica Jurídica, para tal efecto queda el expediente a su disposición para consulta única y exclusivamente respecto de los siguientes predios ubicados en el Municipio de Iguala: **<u>INMUEBLES</u> 1.** [redacted] **2.** [redacted] **3.** [redacted]. **4.** Calle

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] **5.** [redacted] **6.** [redacted] Y por lo que en este momento requiere y se le ponen a la vista todas las actuaciones relacionadas con los inmuebles descritos en el oficio antes señalado y mismos que derivan de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así también por lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "La averiguación previa, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz, e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados y en ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria, asimismo, una vez consultados los tomos citados, los devuelve siendo las veinte horas con veinticinco minutos y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-- - - - - - - - - - - - - - -

- **C O N S T E** -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría Gener[redacted]ctúa con testigos de asistencia[redacted] - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - [redacted] - - -

SUBO[redacted]**ERIAL**

[redacted] **DE A**[redacted]

LI[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

842

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los **diecisiete** días del mes de enero del año **dos mil diecisiete**.- -

- - - El que suscribe [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe; y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -

- **C E R T I F I C A** -

- - - Que la presente copia fotostática constante de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **C O N S T E** -

- - - Así, lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia [redacted] do. - - - - - - - - -

PROCURA[redacted]
Subpro[redacted]
Prevención[redacted]
AGE[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con diez minutos del diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, la LICENCIADA [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 y 208 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:- -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el Licenciado [redacted], Visitador Adjunto autorizado de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio 0298, expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:- -

- **MANIFESTO** -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al anexo que se encuentra en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.- -

- - - Por lo que en atención a la solicitud de acceso por personal previamente autorizado, misma que obra integrada en autos y atendiendo, atendiendo a la cooperación entre instituciones en pro de los derechos humanos, así como en beneficio de las víctimas de los hechos que se investigan en la indagatoria en que se actúa, previa autorización en razón de la necesidad de la Comisión de Derechos Humanos de revisar los tomos 306 (trescientos seis), 307 (trescientos siete), 308 (trescientos ocho) y 309 (trescientos nueve), a efecto de dar puntual cumplimiento a las exigencias del caso en su materia, es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como reservada y a su vez como confidencial de acuerdo a la clasificación de datos personales, así como a datos relevantes que pongan en riesgo la investigación y/o a las víctimas, en términos de lo dispuesto por los artículo 110 fracción III y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, se le facilitan los tomos 306 (trescientos seis), 307 (trescientos siete), 308 (trescientos ocho) y 309 (trescientos nueve), a efecto de realizar su revisión en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los mismos a esta autoridad; [redacted] que hacer constar, se da por terminada la presente dilige[redacted] información a la que ha tenido acceso es de carácter reser[redacted] resp[redacted] - - - - - - - - -

- - - - [redacted] NSTE - - - [redacted]

- - - - [redacted] S FE - - - [redacted]

[redacted] LA COMIS[redacted]

[redacted] DS HUMAN[redacted]

[redacted] STA [redacted]

[redacted] ASI[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

...AL DE LA REPÚBLICA
...erechos Humanos,
...rvicios a la Comunidad
...vestigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **17 diecisiete** días del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita **LICENCIADA** [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testig[redacted]l firman y dan fe, para debida constancia legal.------------------------------ [redacted] ------

----- ------------------------------ **CERTIFICA** ---------- [redacted] ------

--- [redacted] todas y cada [redacted] ta de la mis[redacted], en las instal[redacted] deración, mi[redacted] se en su conte[redacted] tículos 16 y [redacted] imientos Pena[redacted] ucentes. -- [redacted] ------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con veinte minutos del diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, la LICENCIADA [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:- -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el Licenciado [redacted], Visitador Adjunto autorizado de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio 0271, expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:- -

- **MANIFESTO** -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al anexo que se encuentra en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.- -

- - - Por lo que en atención a la solicitud de acceso por personal previamente autorizado, misma que obra integrada en autos y atendiendo, atendiendo a la cooperación entre instituciones en pro de los derechos humanos, así como en beneficio de las víctimas de los hechos que se investigan en la indagatoria en que se actúa, previa autorización en razón de la necesidad de la Comisión de Derechos Humanos de revisar los tomos 306 (trescientos seis), 307 (trescientos siete), 308 (trescientos ocho) y 309 (trescientos nueve), a efecto de dar puntual cumplimiento a las exigencias del caso en su materia, es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como reservada y a su vez como confidencial de acuerdo a la clasificación de datos personales, así como a datos relevantes que pongan en riesgo la investigación y/o a las víctimas, en términos de lo dispuesto por los artículo 110 fracción III y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, se le facilitan revisar los los tomos 306 (trescientos seis), 307 (trescientos siete), 308 (trescientos ocho) y 309 (trescientos nueve), a efecto de iniciar su revisión en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los mismos a [redacted] no existir nada más que hacer constar, se da por terminada la p[redacted] al visitador, que la información a la que ha tenido acceso es de ca[redacted] por lo que será responsable del uso que le dé a la misma.- - - - - [redacted]

- - - [redacted] NSTE - - - - - [redacted]

- - - [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

846

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **17** diecisiete días del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.------------------------------------

------------------------------------ **CERTIFICA** ------------------------------------

--- Que la presente copia fotostática, constante de **1** (una) foja útil, concuerda [redacted] fiel y exacta de la misma [redacted] de la Federación, misma [redacted] por los artículos 16 y 208 [redacted] ales conducentes. ----- [redacted]

DAMOS FE ------ [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 20:34 veinte horas con treinta y cuatro minutos del día 17 diecisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: ---

--- **VISTO,** el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se observa que obran en actuaciones diversos análisis forenses realizados a equipos telefónicos asegurados, desprendiéndose de los Contactos del número telefónico de Felipe Flores Velázquez, el número [redacted] quien podía tratarse de la persona señalada como **"El Hummer"** en las declaraciones ministeriales rendidas por [redacted] quienes indicaron que dicho sujeto era la persona de confianza y brazo derecho del referido Director de la Secretaría de Seguridad Pública Felipe Flores Velázquez; y toda vez que el desplegado del número de referencia obra en actuaciones, apreciándose los números telefónicos [redacted] mismos que corresponden a sus principales contactos, de los cuales podría obtenerse información relevante para el éxito de la presente investigación; y de la misma manera, con relación al referido número [redacted] se aprecia el número de IMEI [redacted]; por lo que por lo que ---

---------------------- **C O N S I D E R A N D O** ----------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. ---------------------------------

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

------------------------- **A C U E R D A** -------------------------

--- **PRIMERO.-** Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas telefónica correspondientes. ---

-- **SEGUNDO.-** Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a las empresas correspondientes, los antecedentes de los números telefónicos [redacted] ---

--- **TERCERO.-** Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa Radiomóvil Dipsa, S. A. de C. V., los antecedentes del número IMEI [redacted]-

--- **CUARTO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

------------------------- **C Ú M P L A S E** -------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, qu[redacted] Código Federal de Procedimientos Penales, en[redacted] que al final firman y dan fe, para debida consta[redacted]

------------------------- **D A M O** [redacted]

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos [redacted], desprendiéndose que todos ellos son concesionados de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**; motivo por el cual esta Representa[redacted] oportunidad formulará los oficios que formalicen las pe[redacted]

- **C O N S T** [redacted]

- **DAMOS FE** [redacted]

[redacted] **ASIS** [redacted]

M [redacted]

- - - **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números **SDHPDSC/OI/0113/2017 y SDHPDSC/OI/0114/2017**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. - [redacted] -

- **C O N S** [redacted] -

[redacted] - **DAMOS** [redacted]

[redacted] **E A** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0113/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

850

ACUSE

Ciudad de México, a 17 de enero de 2017.

RECIBIDO 17 ENE. 2017 SECRETARÍA TÉCNICA

RECIBIDO 18 ENE 2017

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. ...*
> *I. A IV. ...*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0113/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2017.

- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. DEL 17 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[redacted]

JAIK*

C.c.p.- **Dr.** [redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

852

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0114/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2017.

ACUSE

RECIBIDO 17 ENE. 2017 SECRETARÍA TÉCNICA

20:55 h

[redacted]

S/anexo

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

RECIBIDO 18 ENE 2017 [redacted]

DÉCIMO PRIMERO. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando <u>la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia</u>, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **<u>IMEI</u>** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes IMEIs:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[redacted]	**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** **Periodo: del 17 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016**

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

JAIK*

C.c.p.- **Lic.** [redacted].- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DE OFICIOS EN LOS QUE SE HACE ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS
DE DIVERSAS INDAGATORIAS RADICADAS EN LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN CUMPLIMIENTO A PETICIONES 892 A 909, 911, 912, 918, 920 A LA 936
PLANTEADAS EN LOS ESCRITOS GIEI/160/PGR, GIEI/161/PGR**

--- En la Ciudad de México, siendo las 23:45 veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos, del 17 diecisiete de enero del año dos mil diecisiete 2017; la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** ----------

--- **TÉNGASE** por recibido los oficios recibidos en fecha 16 dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en respuesta al diverso SDHPDSC/OI/082/2017, girado por esta Representación Social de la Federación, como a continuación se describe: ----------

---- 1.- Turno Id 4981, en el que se hizo entrega del oficio SIEDO/UEIDMS/FE-B/085/2017, signado por el Maestro [redacted], adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos en Materia de Secuestro, en el que remitió copia certificada constante de cuatro tomos de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014**, así como informa que no cuenta con antecedentes de VÍCTOR HUGO BENITEZ PALACIOS, MARCO ANTONIO RÍOS BERBER, [redacted]", adjuntándose cuatro tomos en copia certificada de dicha indagatoria.----------

---- 2.- Turno Id 4982, en el que se hizo entrega del oficio SIEDO/UEIDMS/FE-H/147/2017, signado por el Licenciado José Antonio Linares Sandoval, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en el que remitió copia certificada de los tomos IX constante de 837 fojas útiles, X de 648 fojas útiles y XI constante de 176 fojas, correspondientes a la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2015**, triplicado de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014, anexando el tomo referido y cuadernillo como anexo constante de noventa y cuatro 94 fojas correspondiente a la orden de intervención 312/2015-III.----------

---- 3.- Turno Id 4983, en el que se hizo entrega del oficio SIEDO/UEIDMS/FE-A/103/2016, signado por el Licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en el que remitió copia certificada constante de un tomo de 588 (quinientas ochenta y ocho) fojas correspondiente a la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/707/2015, triplicado de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014**, anexándose los tomos antes descritos.----------

---- 4.- Turno Id 4984, en el que se hizo entrega del oficio SIEDO/UEIDMS/FE-F/127/2017, signado por el Licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en el que remitió copia certificada de los tomos XII, XIII y XIV correspondientes a la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016**, instruida en contra de GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO, [redacted] y otros, anexándose los tres tomos antes citados.----------

--- 5.- Turno Id 4985, en el que se hizo entrega del oficio SIEDO/UEIDMS/FE-F/182/2017, signado por el Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delitos de Delincuencia Organizada, en el que remitió copia certificada de un tomo constante de cuatrocientos ochenta y nueve fojas de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/093/2016**, instruida contra [redacted] anexando el tomo antes referido. ----------

--- 6.- Turno Id 4986, en el que se hizo entrega del oficio SIEDO/UEIDMS/FE-E/232/2017, signado por la Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delitos de Delincuencia Organizada, en el que remitió copia certificada de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/979/2014**, constante de dos tomos, el primero con 185 (ciento ochenta y cinco) fojas y el II con 248 doscientas cuarenta y ocho fojas útiles. ----------

--- 7.- Turno Id 5007, en el que se hizo entrega del oficio SIEDO/UEIDMS/FE-D/180/2017, signado por el Maestro [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delitos de Delincuencia Organizada, en el que remitió copia certificada de un tomo constante de 386 trescientos ochenta y seis fojas útiles de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/367/2016**, anexándose el tomo de referencia. ----------

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes, debiéndose aperturar los tomos correspondientes que integran la presente indagatoria, debiéndose integrar al expediente como **ANEXO XXVI** el cuadernillo constante de noventa y cuatro 94 fojas correspondiente a la orden de intervención 312/2015-III, derivado de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2015**.----------

--- Ahora bien, en atención a su contenido y a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, respecto a la procedencia o no de la acumulación de las indagatorias seguidas contra [redacted], VÍCTOR HUGO BENÍTEZ PALACIOS [redacted] MARCO ANTONIO RIOS BERBER, [redacted], MAURO TAOBADA SALDATO, GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO, MIGUEL LANDA BAHENA, [redacted]", radicadas en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delitos de Delincuencia Organizada, a la averiguación previa en que se actúa, una vez que se tenga la totalidad de las copias certificadas solicitadas, ante dicha Unidad, se emitirá la decisión que conforme a derecho corresponda a dicha petición.----------

---------- **FUNDAMENTO LEGAL** ----------

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 168, 180, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14,

fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: ----------

----------**A C U E R D A**----------

--- **PRIMERO.-** Téngase por recibidos los oficios antes descritos, así como las constancias que se anexan y agréguense a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. ----------

--- **SEGUNDO.-** Se ordena la apertura de los tomos consecutivos que corresponda dentro del expediente que integra la presente indagatoria.----------

--- **TERCERO.-** En su oportunidad se ordena realizar el análisis correspondiente efecto de dar respuesta a las peticiones planteadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en los términos del presente proveído. ----------[redacted]

---------- **C U M P L A S E** [redacted]

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Ag[redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención [redacted] Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de[redacted]

----------**D A M O S F E** [redacted]

TESTIGOS DE ASIST[redacted]

[redacted]

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

857

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id:	4981		
Número:	SEIDO/UEIDMS/FE-B/085/2017		
Fecha:	16/01/2017	Fecha del turno:	16/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	MTRO. [redacted], FISCAL ESPECIAL "B"		
Asunto:	PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, S.E.I.D.O. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/082/2017, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE LAS INDAGATORIAS "CASO IGUALA", AL RESPECTO SE ENVÍA COPIA CERTIFICADA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, CONSTANTE DE 4 TOMOS.		
Observaciones:	SE ANEXAN 4 TOMOS		

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Oficio número: SEIDO/UEIDMS/FE-B/085/2017

Ciudad de México a 16 de enero de 2017

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURPÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Presente.

SDHPDSC/OI/082/2017 "Caso Iguala"

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Rec 16/01/17

REPÚBLICA
Humanos,
Comunidad

jueves, 19 de enero de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4981 858

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Oficio número: SEIDO/UEIDMS/FE-B/085/2017

Ciudad de México a 16 de enero de 2017

[redacted],
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURPÍA DE DERECHOS HIUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

P r e s e n t e.

Me refiero al oficio número **SDHPDSC/OI/082/2017**, del 13 de enero del año en curso, por medio del cual solicita, copia certificada de las indagatorias del **"Caso Iguala"**.

Por lo que me permito informarle, que en esta Fiscalía a mi cargo se encuentra el expediente de averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, constante de 4 tomos, de la cual remito por este conducto copias certificadas.

De la misma forma que no se cuenta con antecedentes de VÍCTOR HUGO BENÍTEZ PALACIOS, MARCO ANTONIO RÍOS BERBER, [redacted], dentro de las indagatorias a cargo del personal a mi cargo.

Reitero a Usted mi respetuosa consideración.

[redacted]

[redacted]

Paseo de la Reforma 75, piso 1° Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06300
t. +52 (55) 5346 3867 | 5346 8148 f. (55) 5346 3988

16/01/17

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

859

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	4982		
Número:	PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014		
Fecha	16/01/2017	Fecha del turno:	16/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA RESENDIZ, AMPF ADSCRITO A LA UEIDMS		
Asunto:	PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, S.E.I.D.O. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/082/2017 AL RESPECTO SE REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/707/2015 Y DEL TRIPLICADO DE LA PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014, CONSTANTE DE 1 TOMO DE 588 FOJAS ASÍ COMO ANEXO DE LA ORDEN DE		
Observaciones	SE ANEXA 1 TOMO DE 588 FOJAS ASÍ COMO ANEXO CONSTANTE DE 94 HOJAS		

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/707/2015
TRIPLICADO DE LA
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-H/147/2017
ASUNTO: SE DESAHOGA REQUERIMIENTO

Ciudad de México; a 16 de Enero de 2017

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHO HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones III y XI y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 3 fracciones I Apartado "A" incisos b) 1) vi), IV, y 22 fracción III inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/082/2017**, de fecha trece de enero de dos mil diecisiete signado por la licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación José Aarón Pérez Carro, Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad al respecto manifiesto lo siguiente:

Remito a usted copia debidamente certificada de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/707/2015 Triplicado de la PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014 constante de un tomo de 588 fojas, así como un anexo de la orden de intervención 312/2015-III, constante de 94 fojas.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer [redacted] la Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. 53 46 00 00 [redacted] 53 46 39 88 www.pgr.gob.mx

[redacted]

Recibí 16/01/17

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
cios a la Comunidad
ación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4982. 860

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/707/2015
TRIPLICADO DE LA
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-H/147/2017
ASUNTO: SE DESAHOGA REQUERIMIENTO.

Ciudad de México; a 16 de Enero de 2017

LIC. [redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHO HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracciones II y XI y, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracciones I Apartado "A" incisos b), f), w), IV, y 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/082/2017**, de fecha trece de enero de dos mil diecisiete signado por la licenciada [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación [redacted], Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad al respecto manifiesto lo siguiente:

Remito a usted copia debidamente certificada de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/707/2015 Triplicado de la PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014 constante de un tomo de 588 fojas; así como un anexo de la orden de intervención 312/2015-III, constante de 94 fojas.

Sin otro particula[redacted]o.

[redacted]

C.c.p.-
LIC. [redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Coordinador General B adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro. Para su superior conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

861

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id:	4983		
Número:	SEIDO/UEIDMS/FE-A/103/2016		
Fecha:	16/01/2017	Fecha del turno:	16/01/2017
Fecha del termino:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC[redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted], AMPF ADSCRITO A LA FISCALÍA "A" DE LA U.E.I.D.M.S.		
Asunto:	PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, S.E.I.D.O. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/082/2017, AL RESPECTO SE REMITE COPIA CERTIFICADA DE LOS TOMOS IX (CONSTANTE DE 837 FOJAS ÚTILES, X CONSTANTE DE 648 FOJAS ÚTILES XI CONSTANTE DE 176 FOJAS ÚTILES .		
Observaciones:	SE ANEXA TOMOS IX (CONSTANTE DE 837 FOJAS ÚTILES, X CONSTANTE DE 648 FOJAS ÚTILES XI CONSTANTE DE 176 FOJAS ÚTILES .		

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/103/2016.

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Ciudad de México, a 16 de Enero de 2017.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA
DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 [illegible] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 [illegible] Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A [illegible] fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República así como el artículo 12 del Reglamento [illegible] en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/082/2017 [illegible] de fecha 13 de enero de 2017, remito a usted copia debidamente certificada de los tomos IX (constante de 837 fojas útiles), X (constante de 648 fojas útiles) y XI (constante de 176 fojas útiles), de la averiguación previa citada al rubro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Recibí 16/01/17

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
vicios a la Comunidad
stigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1983 862

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/103/2016.

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Ciudad de México, a 16 de Enero de 2017.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A, incisos b), f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República así como el artículo 32 del Reglamento, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/082/2017, de fecha 13 de enero de 2017, remito a usted copia debidamente certificada de los tomos IX (constante de 837 fojas útiles), X, (constante de 648, fijas útiles), y XI (constante de 176, fojas útiles), de la averiguación previa citada al rubro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos
vicios a la Comunidad
estigación

[redacted]

AGEN[redacted]ÓN
A[redacted]

[redacted]

Recibí [redacted]
16/01/17.

[redacted]M.S

C.c.p. Mtro [redacted] nador General "B" adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/CGB/03/2017.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

863

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 4984

Número: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/0127/2017

Fecha: 13/01/2017 Fecha del turno: 16/01/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted], ENCARGADO DE LA FISCALÍA ESPECIAL "F" ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO

Asunto: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, S.E.I.D.O. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/082/2017, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REMITIR TODO LO ACTUADO DENTRO DE DIVERSAS INDAGATORIAS ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UIEDMS/046/2016, AL RESPECTO SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS DE LOS TOMOS XII,

Observaciones: SE ANEXAN TRES TOMOS : XII, XII Y XIV

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016.
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/0127/2017
ASUNTO: Se remiten copias certificadas.
Ciudad de México a 13 de enero de 2017.

Licenciada [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita
a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
PRESENTE.

Por este conducto, y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/082/2017 de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, por medio del cual solicita remitir a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad todo lo actuado dentro de diversas indagatorias, entre las cuales se encuentra la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UIEMDS/046/2016** instruida en contra de Gildardo Lopez Astudillo, [redacted] motivo por el cual me permito remitir copias debidamente certificadas de los **Tomos XII, XIII y XIV**.

Sin mas por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

C. [redacted]
LIC. [redacted] de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Se[redacted]o.- Presente.
MTRO. [redacted]. Coordinador General B de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primero Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, teléfono 53 46 00 00, ext. [redacted]

[redacted]

Recibí 16/01/17

jueves, 19 de enero de 2017

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

864

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016.
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/0127/2017
ASUNTO: Se remiten copias certificadas.
Ciudad de México a 13 de enero de 2017.

Licenciada [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita,
a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
PRESENTE.

Por este conducto, y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/082/2017 de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, por medio del cual solicita remitir a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, todo lo actuado dentro de diversas indagatorias, entre las cuales se encuentra la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UIEMDS/046/2016** instruida en contra de Gildardo Lopez Astudillo, [redacted] y otros; motivo por el cual me permito remitir copias debidamente certificadas de los **Tomos XII, XIII y XIV.**

Tomo XIII ✓

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

[redacted]tular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia [redacted] Presente.
[redacted]ordinador General B de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primero Piso, Colonia Guerrero, De[redacted]uauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, teléfono 53-46-00-00, e[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

865

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 4985

Número: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/182/2017

Fecha: 16/01/2017 Fecha del turno: 16/01/2017

Fecha del termino: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted], AMPF ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA .S.E.I.D.O.

Asunto: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, S.E.I.D.O. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/082/2017, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE DIVERSAS AVERIGUACIONES PREVIAS, AL RESPETO REMITE 489 FOJAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

Observaciones:

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/182/2017

A.P. PGR/SEIDO/FEIDMS/93/2016
TRIPLICADO DE LA
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/300/2015

ASUNTO: SE REMITE COPIA CERTIFICADA

Ciudad de México, D.F., a 16 de enero del 2017

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, IX y XIV, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, artículo 15 "A" fracción IV, 2, 3 fracción I, incisos I, 21, 79 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 12 fracción I de su Reglamento en atención al oficio número oficio SDHPDSC/OI/082/2017, de 13 de enero del 2017, por el cual solicita copia con fecha de diversas averiguaciones [redacted] certificadas de la unidad [redacted]

Recibí 16/01/17

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1985

866

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

OF: PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-D/182/2017.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/93/2016
TRIPLICADO DE LA
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/300/2015

ASUNTO: SE REMITE COPIA CERTIFICADA

Ciudad de México; D.F., a 16 de enero del 2017

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, y XI, 3 fracción II, IV, IX y XIV, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado "A" inciso b) y c), 22 fracción I, inciso c), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 32 fracción I de su Reglamento y en atención a su atento oficio SDHPDSC/OI/082/2017, de 13 de enero del 2017, por el cual solicita copia certificada de diversas averiguaciones previas, me permito **remitir (489) cuatrocientas ochenta y nueve fojas** debidamente certificadas de la indagatoria citada [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

16/01/17

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

867

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[illegible]	4986
[illegible]	PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/232/2017
[illegible]	16/01/2017 Fecha del turno: 16/01/2017
[illegible]	Fecha de devolucion:
[illegible]	LIC. [redacted]
[illegible]	SEGUIMIENTO
[illegible]	LIC. [redacted] AMPF ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
[illegible]	PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, S.E.I.D.O. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/082/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE TODO LO ACTUADO DE LA INDAGATORIA PGR/UEIDMS/979/2014, AL RESPECTO REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA INDAGATORIA EN DOS TOMOS
[illegible]	SE ANEXAN 2 TOMOS , EL PRIMERO CONSTANTE DE 185 FOJAS Y EL SEGUNDO CONSTANTE DE 248 FOJAS

[illegible]

OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/232/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Ciudad de México 16 de Enero de 2017

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DELA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo solicitado en su oficio número SDHPDSC/OI/082/2017, de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual solicita copia certificada de todo lo actuado de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/979/2014, remito a Usted copia debidamente certificada de la citada Indagatoria en dos tomos, el primer tomo constante de 185 fojas y el segundo constante de 248 fojas útiles. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3 inciso A fracción III y 11 fracción IV y 32 de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida [redacted]

LA C. [redacted] RACIÓN

[redacted]

[redacted]

[illegible]NIDOS MEXICANOS

[illegible]AL DE LA REPÚBLICA
[illegible]echos Humanos,
[illegible]cios a la Comunidad
[illegible]gación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4986 868

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/232/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Ciudad de México 16 de Enero de 2017.

LIC.[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.

RECIBIDO
16 ENE 2017
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

En cumplimiento a lo solicitado en su oficio número SDHPDSC/OI/082/2017, de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual solicita copia certificada de todo lo actuado de la Indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/979/2014, remito a Usted copia debidamente certificada de la citada Indagatoria, en dos tomos, el primer tomo constante de 185 fojas y el segundo constante de 248 fojas útiles; Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3 inciso A fracción III y F) fracción IV y 32 de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

869

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id:	5007		
Número:	SEIDO/UEIDMS/FE-D/180/2017		
Fecha:	16/01/2017	Fecha del turno:	16/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quien remite:	MTRO. [redacted] UEIDMS DE LA SEIDO		
Asunto:	PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, SEIDO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/082/2017 , AL RESPECTO SE RREMITE COPIA CERTIFICADA DEL TOMO I,		
Observaciones:	SE ANEXA UN TOMO CONSTANTE DE 386 FOJAS		

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/367/2015.
OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/180/2017.
ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.
Ciudad de México, 16 Enero del 2017

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E:

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 188 y 180 del código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b), f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República así como el artículo 32 del Reglamento, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/082/2017, de fecha trece de enero de 2017, remito a usted copia debidamente certificada del tomo I (constante de 386 fojas útiles) de la averiguación previa citada al rubro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"SU[redacted]

[redacted]

Recibí 16/01/17

DE LA REPÚBLICA
...os Humanos,
...a Comunidad

viernes, 20 de enero de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5007 870

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/367/2015.
OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/180/2017.
ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.
Ciudad de México, 16 Enero del 2017.

LIC. [redacted]S
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E:

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 168 y 180 del código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A, incisos b), f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica así como el artículo 32 del Reglamento, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/082/2017, de fecha trece de enero de 2017, remito a usted copia debidamente certificada del tomo I, (constante de 386 fojas útiles) de la averiguación previa citada al rubro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comu
Investigación.

AGEN[redacted]ACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (17) dieciséis de enero de dos mil diecisiete.----------

T E N G A S E.- Por recibido el volante de turno con **ID4957**, por el cual turnan al suscrito el dictamen en materia de Criminalística de campo con número de folio 106630 de fecha 09 nueve de enero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la licenciada [redacted], Perito en Materia de Criminalística de Campo, por el cual proporciona las conclusiones de su intervención pericial del 4 cuatro al 10 diez de diciembre de dos mil dieciséis en el Servicio Médico Forense en la Ciudad de Chilpancingo, estado de Guerrero.----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de 25 veinticinco fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

---

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derech[redacted] del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto po[redacted] Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firma[redacted] constancia legal.----------

D A M O S F E

[redacted]stigos de Asiste[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

872

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN [redacted]

2017

Id	4957		
Número:	106630		
Fecha:	10/01/2017	Fecha del turno	16/01/2017
Fecha del termino:		Fecha de devolución	
Turnado a:	LIC[redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted], PERITO EN MATERIA DE CRMIMINALISTICA DE CAMPO		
Asunto:	PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3939/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN ODONTOLOGÍA FORENSE, FOTOGRAÍA FORENSE, MECICINA FORENSE, DACTILOSCOPÍA FORENSE,, CRMINALISTICA DE CAMPO Y GENÉTICA FORENSE, AL RESPECTO SE ENVÍA DICTAMEN EN CRMININALISTICA DE CAMPO		
Observaciones:			

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Número de Folio:
Averiguación Previa:

Asunto: Se remite Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo.

Ciudad de México, a 09 de enero de 2017

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

La que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo adscrita a esta Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa cuyo número está citado al rubro, rinden el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES. Con fecha 03 de diciembre del año que transcurre, [illegible] en estas instalaciones se oficio número SDHPDSC/OI/3939/2016, que a la letra dice: [illegible] en las siguientes especialidades: [illegible] Fotografía Forense, Medicina Forense, Genética, Dactiloscopía Forense, Criminalística de Campo y Odontología Forense.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. El cual se desprende de su oficio de petición: [illegible] la posibilidad de que intervengan en hagan uso de técnicas especiales de la especialidad [illegible] de diciembre del año en curso, por lo que el personal [illegible] del cuerpo [illegible] el Servicio Medico Forense de la Ciudad de [illegible]

ELEMENTOS DE ESTUDIO. Ropas y pertenencias de los cadáveres, segmentos corporales, documentos y/o restos óseos que se describen en el apartado de Estudio de Campo.

METODO DE ESTUDIO. Se procede de acuerdo a la técnica criminalística para [illegible] cual consiste de anotar de manera escrita el lugar en sus características generales particulares, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando particular, el método cognitivo binomial cuantitativo-cualitativo.

[redacted]

MEXICANOS
LA REPÚBLICA
Humanos,
Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4957 873

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 106630
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se emite Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo.

Ciudad de México, a 09 de enero de 2017

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E

RECIBIDO 16 ENE 2017 14:07 [redacted]
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

La que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo adscrita a esta Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa cuyo número está citado al rubro, rinden el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES. Con fecha 03 de diciembre del año que transcurre, fue recibido en estas instalaciones su oficio número SDHPDSC/OI/3939/2016, que a la letra dice:

"...a efecto de que designe peritos a su digno cargo (...) en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense; 2. Fotografía Forense; 3. Medicina Forense; 4. Dactiloscopia Forense; 5. Criminalística de campo; y 6. Genética Forense...".

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. El cual se desprende de su oficio de petición:

"...con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del 4 al 11 de Diciembre de 2016 (...) por lo que el personal comisionado deberá presentarse (...) en las instalaciones que ocupa el Servicios Médico Forense de la Ciudad de Chilpancingo...".

ELEMENTOS DE ESTUDIO. Ropas y pertenencias de los cadáveres, segmentos corporales, osamentas y restos óseos que se describen en el apartado de Estudio de Campo.

MÉTODO DE ESTUDIO. Se procedió acorde a la técnica criminalística para este ti[redacted] cual consiste documentar de manera escrita el lugar en sus características generales y [redacted] particulares, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando, en [redacted] particular, el método cognitivo binomial cuantitativo-cualitativo.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTUDIO DE CAMPO:
Ubicación del lugar. [redacted]

Fijación escrita del lugar. Una vez ubicados [redacted] r **"SERVICIO MEDICO FORENSE"**, una vez al interior somos dirigidos a la **"SALA DE NECROPSIAS"**, visualizando una puerta de dos hojas abatibles, de 2.0 metros de ancho, al ingresar se observa un área de 5.90 metros por 12.80 metros, con muros en color blanco y piso de loseta en color beige, apreciando en el extremo Sur, adosado al muro Suroeste se observa una **cámara de refrigeración 1**, distribuidas en el muro Noreste, tres planchas metálicas para necropsias, posicionadas de forma horizontal, continuando con el recorrido al Noroeste, se encuentra la **cámara de refrigeración número 2.** Lugar en el que se tuvo a la vista:

04 DE DICIEMBRE DE 2016

BOLSA PARA CADÁVER. Siendo las 14:20 horas sobre una mesa de necropsia (plancha metálica en color gris) se visualiza una bolsa para cadáver en material sintético de color gris con cierre negro localizado en la parte central, así como asas textiles en color negro en cada esquina, bolsa sucia con restos de fauna tipo larvas, conteniendo bolsas de material sintético rojo, a la apertura se observa fauna tipo larvas, así como seis bolsas de material sintético rojo, de las cuales:

1. **Bolsa.** Vacía.
2. **Bolsa.** Anudada conteniendo una bolsa de material sintético negro y una bolsa de asa de material sintético, rayada en colores café y blanca.
3. **Bolsa.** Anudada y a la apertura se localiza una bolsa de material sintético color negro la cual se observa vacía.
4. **Bolsa.** Anudada y con una botella plástica transparente con tapa de rosca del mismo material, que al interior presenta una hoja con la leyenda impresa en color negro:

"EXPEDIENTE: 644/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116
DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO
FOSA 4 BOLSA 2 RESTO A5 ESPECIMEN TORSO
FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: DR. ALFONSO RMZ. TRINIDAD".

A la apertura se localiza una bolsa de material sintético en color rojo y al interior se visualiza una segunda bolsa de iguales características; así como un torso.

Torso humano, sin extremidad cefálica, ni extremidades superiores e inferiores. En estado de putrefacción en el periodo colicuativo, se visualiza sutura sobre línea media sagital anterior. Masculino por órganos sexuales externos. Se acondiciona (limpia) para ser do[redacted] fotográficamente. Se retira sutura desarticulando 3° costilla derecha y clavícula pa[redacted] antropológico, posteriormente se sutura. Se cambia el embalaje, envolviendo el torso en [redacted] quirúrgico de color azul y [redacted] cándolo dentro de una bolsa de material sintético en color [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

la botella descrita en líneas anteriores al interior y al exterior se pega una etiqueta en color blanco con leyenda manuscrita **"FOSA 4 BOLSA 2 RESTO A5".**
Muestra para Genética: Clavícula derecha.
5. Bolsa. Anudada y con una botella plástica transparente con tapa de rosca del mismo material, que al interior presenta una hoja con la leyenda impresa en color negro:

"EXPEDIENTE: 644/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116
DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO
FOSA 4 BOLSA 2 RESTO A6 ESPECIMEN MIEMBRO PELVICO DERECHO Y MIEMBRO PELVICO IZQUEIRDO
FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: DR. [redacted]".

Extremidades inferiores: A[redacted]".
Muestra para Genética: [redacted]

6. Bolsa. Anudada y con una botella plástica transparente con tapa de rosca del mismo material, que al interior presenta una hoja con la leyenda impresa en color negro:

"EXPEDIENTE: 644/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116
DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO
FOSA 4 BOLSA 2 RESTO A4 ESPECIMEN MIEMBRO PELVICO DERECHO Y MIEMBRO PELVICO IZQUEIRDO
FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: DR. [redacted]".

Extremidades inferiores: [redacted]ándolo dentro [redacted] anteriores. [redacted]
Muestra pa[redacted] "[redacted] finalizando a l[redacted] horas. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

05 DE DICIEMBRE DE 2016

BOLSA PARA CADÁVER. [redacted]

"FOSA [redacted]

FECHA 24-11-16 C. [redacted]

A la apertura se localiza una bolsa de material sintético en color amarillo y un cadáver envuelto en un campo de color blanco.

1. **Bolsa.** Conteniendo prendas de vestir:

[redacted] uela [redacted], y se [redacted]".

Ropas que fueron lavadas por la suscrita para apreciar sus características particulares y generales, así como realizar la documentación fotográfica. Al finalizar se colocaron en compañía de su embalaje original, al interior de una bolsa de material sintético transparente con cierre hermético, con la etiqueta en color blanco y la leyenda manuscrita "PRENDAS DE VESTIR".

2. **Cadáver.** Un cadáver incompleto, observando fauna tipo larvas, cadáver que se localiza en estado de putrefacción cursando el periodo colicuativo y con reducción esquelética en tórax anterior, extremidad superior derecha y extremidades inferiores. Con ausencia de extremidad cefálica y extremidad superior izquierda. Masculino por órganos sexuales externos, con sutura sobre línea media sagital anterior. Localizando una falange de pie que no está asociado con el cadáver motivo de intervención. Se acondiciona (limpia) el cadáver y se retira sutura para desarticular clavícula izquierda, así como se desarticula fémur izquierdo para estudio antropológico, posteriormente se sutura el muslo. Se envuelve en campo quirúrgico de color azul.

Muestra para genética: Clavícula izquierda.

Se reemplaza la bolsa para cadáver, la cual se dobla, colocando el cadáver, las prendas de vestir y la bolsa del embalaje original al interior de una bolsa para cadáver de material sintético gris, c[redacted] central color negro y asas textiles en cada esquina, con etiqueta blanca ostentando la [redacted] manuscrita **"FOSA 12 CUERPO A"**, finalizando a las 13:55 horas.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BOLSA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR BLANCO. Siendo las 14:02 horas sobre una mesa de necropsia (plancha metálica en color gris) se visualiza una bolsa de material sintético color blanco, con leyenda manuscrita en color negro "RESTOS ÓSEOS (escrito ilegible) FOSA 7". Conteniendo una botella de material sintético transparente con tapa de rosca del mismo material, que presenta una hoja con la leyenda impresa en color negro:

"EXPEDIENTE: 653/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116
DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO
FOSA 7 BOLSA 2 RESTO ÓSEOS
FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: DR. [redacted]".

Bolsa que a la apertura permite visualizar ocho (8) bolsas de papel kraft:

Indicio 1. [redacted]
Muestra para genética: Radio.
Indicio 2. [redacted].
Indicio 3. [redacted]
Indicio 4. [redacted].
Indicio 5. En [redacted]
Indicio 6. [redacted].
Muestra para genética: Cúbito.
Indicio 7. [redacted]
Indicio 8. [redacted]

Se respeta los embalajes originales y las ocho (8) bolsas de papel se colocan al interior de una bolsa de material sintético transparente con cierre hermético, a la cual se le adhiere una etiqueta en color blanco con la leyenda manuscrita "FOSA 7 RESTOS OSEOS INDICIO 1, 2, 3, 4, 5, [redacted] finalizando a las 16:45 horas.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

06 DE DICIEMBRE DE 2016

BOLSA PARA CADÁVER. Siendo las 10:45 horas sobre una mesa de necropsia (plancha metálica en color gris) se visualiza una bolsa para cadáver en material sintético de color gris con cierre negro localizado en la parte central, así como asas textiles en color negro en cada esquina, bolsa sucia con restos de fauna tipo larvas, anudada al cierre se observa una botella plástica transparente con tapa de rosca del mismo material, conteniendo una hoja con la leyenda impresa:

"FECHA 22/11/2016 CARPETA DE INVEST.: 12040190200196211116
EXP. SEMEFO 626/2016 LUGAR: [redacted]

FOSA 3 CUERPO E"

A la apertura se observa una bolsa de material sintético color rojo y un cadáver:

1. [redacted]

Ropas y objetos que fueron lavados por la suscrita para apreciar sus características particulares y generales, así como realizar la documentación fotográfica. Al finalizar se colocaron en compañía de su embalaje original, al interior de una bolsa de material sintético transparente con cierre hermético, con la etiqueta en color blanco y la leyenda manuscrita "PRENDAS Y OBJETOS".

2. Cadáver. Se tiene a la vista un cadáver al parecer completo, articulado, el cual se observa con fauna tipo larvas, en estado de putrefacción cursando el periodo colicuativo y con reducción esquelética en cráneo, extremidad superior izquierda y extremidad inferior izquierda. Masculino por órganos sexuales externos, con sutura sobre línea media sagital anterior y corte de forma transversal en cráneo. Se observa un cable y piola anudada circundando la muñeca izquierda, la cual se retira y se embala con las ropas. Se acondiciona (limpia) el cadáver y se retira sutura para desarticular clavícula derecha, cuarta costilla derecha, y se desarticula humero izquierdo para estudio antropológico, posteriormente se sutura el brazo y tórax. Se localizó un hueso de pie que no corresponde al cadáver en estudio. Cadáver que se envuelve en campo quirúrgico de color azul.
Muestra para genética: Clavícula derecha, segundo molar superior izquierdo y segundo molar inferior izquierdo.

Se reemplaza la bolsa para cadáver, la cual se dobla, colocando el cadáver, las prendas de vestir y la bolsa del embalaje original al interior de una bolsa para cadáver de material sintético gris, con [redacted] central color negro y asas textiles en cada esquina, con etiqueta blanca ostentando la le[redacted] manuscrita "FOSA 3 CUERPO E", finalizando a las 13:25 horas.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BOLSA PARA CADÁVER. Siendo las 13:35 horas sobre una mesa de necropsia (plancha metálica en color gris) se visualiza una bolsa para cadáver en material sintético de color gris con cierre negro localizado en la parte central, así como asas textiles en color negro en cada esquina, bolsa sucia con restos de fauna tipo larvas, anudada al cierre se observa una botella plástica transparente con tapa de rosca del mismo material, conteniendo una hoja con la leyenda impresa:

"EXPEDIENTE: 658/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116
DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO
FOSA 10 CADAVER A [redacted]
FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: [redacted]".

A [redacted]".

Ropas que fueron lavadas por la suscrita para apreciar sus características particulares y generales, así como realizar la documentación fotográfica. Al finalizar se colocaron en compañía de su embalaje original, al interior de una bolsa de material sintético transparente con cierre hermético, con la etiqueta en color blanco y la leyenda manuscrita "PRENDAS DE VESTIR".

2. Cadáver. [redacted]l.

Muestra para Genética: Clavícula derecha, tercer molar inferior izquierdo y segundo molar superior izquierdo.

Se reemplaza la bolsa para cadáver, la cual se dobla, colocando el cadáver, las prendas de vestir y la bolsa del embalaje original al interior de una bolsa para cadáver de material sintético gris, co[redacted] central color negro y asas textiles en cada esquina, con etiqueta blanca ostentando la [redacted] manuscrita **"FOSA 10 CADÁVER A"**, finalizando a las 14:10 horas.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BOLSA PARA CADÁVER. Siendo las 17:30 horas sobre una mesa de necropsia (plancha metálica en color gris) se visualiza una bolsa para cadáver en material sintético de color gris con cierre negro localizado en la parte central, así como asas textiles en color negro en cada esquina, bolsa sucia con restos de fauna tipo larvas, anudada al cierre se observa una botella plástica transparente con tapa de rosca del mismo material, conteniendo una hoja con la leyenda impresa:

"EXPEDIENTE: 650/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116
DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO
FOSA 5 CADÁVER A
FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: DR. [redacted]

A la apertura se observan ropas y un cadáver:

1. Prendas de vestir.

[redacted]

Ropas y objetos que fueron lavados por la suscrita para apreciar sus características particulares y generales, así como realizar la documentación fotográfica. Al finalizar se colocaron al interior de una bolsa de material sintético transparente con cierre hermético, con la etiqueta en color blanco y la leyenda manuscrita "PRENDAS Y OBJETOS".

2. Cadáver. [redacted]

Se reemplaza la bolsa para cadáver, la cual se dobla, colocando el cadáver, las prendas de vestir y la bolsa del embalaje original al interior de una bolsa para cadáver de material sintético gris, con [redacted] central color negro y asas textiles en cada esquina, con etiqueta blanca ostentando la le[redacted] manuscrita "**FOSA 5 CADÁVER A**", finalizando a las 20:50 horas.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

07 DE DICIEMBRE DE 2016

BOLSA PARA CADÁVER. Siendo las 10:15 horas sobre una mesa de necropsia (plancha metálica en color gris) se visualiza una bolsa para cadáver en material sintético de color gris con cierre negro localizado en la parte central, así como asas textiles en color negro en cada esquina, bolsa sucia con restos de fauna tipo larvas, dicha bolsa cuenta con una leyenda manuscrita en color negro **"FOSA 7 CADÁVER B"**.

A la apertura se observa una botella plástica; bolsa de material sintético color rojo; bolsa transparente y una osamenta:

1. Botella plástica transparente con tapa de rosca del mismo material, conteniendo una hoja con la leyenda impresa:

"EXPEDIENTE: 654/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116
DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO
FOSA 7 CADÁVER B OSAMENTA
FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: [redacted]".

2. [redacted]

Ropas que fueron lavadas por la suscrita para apreciar sus características particulares y generales, así como realizar la documentación fotográfica. Al finalizar se colocaron en compañía de su embalaje original, al interior de una bolsa de material sintético transparente con cierre hermético, con la etiqueta en color blanco y la leyenda manuscrita "PRENDAS DE VESTIR".

3. Cráneo. [redacted].

Se reemplaza la bolsa para cadáver, la cual se dobla, colocando la osamenta, las prendas de vestir y la bolsa del embalaje original al interior de una bolsa para cadáver de material sintético gris, con cierre central color negro y asas textiles en cada esquina, con etiqueta blanca ostentando la [redacted] manuscrita **"FOSA 7 CADÁVER B"**, finalizando a las 14:30 horas.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BOLSA PARA CADÁVER. Siendo las 14:35 horas sobre una mesa de necropsia (plancha metálica en color gris) se visualiza una bolsa para cadáver en material sintético de color gris con cierre negro localizado en la parte central, así como asas textiles en color negro en cada esquina, bolsa sucia con restos de fauna tipo larvas. A la apertura se observan seis (6) bolsas de material sintético en color rojo, de las cuales:

1. Bolsa. Bolsa anudada con una botella de material sintético transparente con tapa de rosca del mismo material, que al interior presenta una hoja con la leyenda impresa en color negro:

"EXPEDIENTE: 641/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116
DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO
FOSA 4 BOLSA 1 RESTO A4 ESPECIMEN MIEMBRO PELVICO DERECHO
FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: DR. [redacted]".

A la apertura se localiza una bolsa de material sintético en color rojo conteniendo una extremidad inferior derecha:

Extremidad pélvica derecha, [redacted]

"FOSA 4 BOLSA 1 RESTO A4".

[redacted]

2. Bolsa. Bolsa anudada con una botella de material sintético transparente con tapa de rosca del mismo material, que al interior presenta una hoja con la leyenda impresa en color negro:

"EXPEDIENTE: 640/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116
DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO
FOSA 4 BOLSA 1 RESTO A3 ESPECIMEN TORSO MASCULINO
FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: DR. [redacted]".

A la apertura se localiza un torso:

Torso. [redacted].

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3. Bolsa. Bolsa anudada con una botella de material sintético transparente con tapa de rosca del mismo material, que al interior presenta una hoja con la leyenda impresa en color negro:

"EXPEDIENTE: 638/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116 DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO FOSA 4 BOLSA 1 RESTO A1 ESPECIMEN MIEMBRO PELVICO IZQUEIRDO FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: DR. [redacted].

A la apertura se observa una bolsa de material sintético rojo y a su vez esta una bolsa de material sintético en color negro conteniendo una extremidad inferior izquierda:

Extremidad pélvica izquierda, [redacted] **"FOSA 4 BOLSA 1 RESTO A1".**

Muestra para Genética: [redacted]

4. Bolsa. Bolsa anudada con una botella de material sintético transparente con tapa de rosca del mismo material, que al interior presenta una hoja con la leyenda impresa en color negro:

"EXPEDIENTE: 639/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116 DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO FOSA 4 BOLSA 1 RESTO A2 ESPECIMEN MIEMBRO PELVICO DERECHO Y MIEMBRO PELVICO IZQUIERDO ECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: DR. [redacted]

A la apertura se observan dos extremidades inferiores:

[redacted] y [redacted] **"FOSA 4 BOLSA 1 RESTO A2".**

Muestra para Genética: [redacted].

Las bolsas de embalajes que se cambiaron así como la bolsa vacía que se localizó al interior de la bolsa para cadáver. Todo se coloca al interior de una bolsa para cadáver en material sintético color gris, con etiqueta blanca ostentando la leyenda manuscrita **"FOSA 4 BOLSA 1 RESTO A1, A2, A** [redacted] finalizando a las 20:26 horas.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 106630
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

08 DE DICIEMBRE DE 2016

BOLSA PARA CADÁVER. Siendo las 10:15 horas sobre una mesa de necropsia (plancha metálica en color gris) se visualiza una bolsa para cadáver en material sintético de color gris con cierre negro localizado en la parte central, así como asas textiles en color negro en cada esquina, bolsa sucia con restos de fauna tipo larvas, anudada al cierre se observa una botella plástica transparente con tapa de rosca del mismo material, conteniendo una hoja con la leyenda:

"FECHA 22/11/2016 CARPETA DE INVEST.: 12040190200196211116
EXP. SEMEFO 623/2016 LUGAR: CHILAPA DE ALVAREZ (FOSAS)
MÉDICO: DR. [redacted]
FOSA 3 CUERPO B".

A la apertura se localiza una bolsa de material sintético en color rojo y un cadáver envuelto en un campo quirúrgico de color blanco.

1. **Bolsa.** Conteniendo:

[redacted]

Objetos que fueron lavados por la suscrita para apreciar sus características particulares y generales, así como realizar la documentación fotográfica. Al finalizar se colocaron en compañía de su embalaje original, al interior de una bolsa de material sintético transparente con cierre hermético, con la etiqueta en color blanco y la leyenda manuscrita "OBJETOS".

2. Cadáver. [redacted].

Se reemplaza la bolsa para cadáver, la cual se dobla, colocando el cadáver, los objetos y la bolsa del embalaje original al interior de una bolsa para cadáver de material sintético gris, con cierre central color negro y asas textiles en cada esquina, con la botella descrita al interior y al exterior una [redacted] blanca ostentando la leyenda manuscrita **"FOSA 3 CUERPO B"**, finalizando a las 12:45 h[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BOLSA PARA CADÁVER. Siendo las 12:50 horas sobre una mesa de necropsia (plancha metálica en color gris) se visualiza una bolsa para cadáver en material sintético de color gris con cierre negro localizado en la parte central, así como asas textiles en color negro en cada esquina, bolsa sucia con restos de fauna tipo larvas. A la apertura se observan seis (6) bolsas de material sintético de las cuales cinco (5) son de color rojo y una (1) de color negro:

1. **Bolsa.** De color negro, la cual a la apertura se observa vacía.

2. **Bolsa.** Bolsa anudada con una botella de material sintético transparente con tapa de rosca del mismo material, que al interior presenta una hoja con la leyenda impresa en color negro:

"EXPEDIENTE: 646/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116 DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO FOSA 4 BOLSA 3 RESTO A8 ESPECIMEN: EXTREMIDAD CEFALICA MIEMBRO SUPERIOR DERECHO Y MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: DR. [redacted]".

A la apertura se localiza:

Extremidad cefálica y extremidades superiores. [redacted]

Muestra para Genética: [redacted].

3. **Bolsa.** Bolsa anudada con una botella de material sintético transparente con tapa de rosca del mismo material, que al interior presenta una hoja con la leyenda impresa en color negro:

"EXPEDIENTE: 645/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116 DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO FOSA 4 BOLSA 3 RESTO A7 ESPECIMEN TORSO MASCULINO FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: [redacted]".

A la apertura se localiza un torso:

Torso, [redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4. Bolsa. Bolsa anudada con una botella de material sintético transparente con tapa de rosca del mismo material, que al interior presenta una hoja con la leyenda impresa en color negro:

"EXPEDIENTE: 648/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116 DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO FOSA 4 BOLSA 3 RESTO A10 ESPECIMEN EXTREMIDAD CEFALICA MIEMBRO SUPERIOR DERECHO Y MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: DR. [redacted]

A la apertura se observa:

Extremidad cefálica y extremidades superiores. [redacted]

"FOSA 4 BOLSA 3 RESTO A10". [redacted]

Las bolsas de embalajes que se cambiaron así como la bolsa vacía, los restos A7, A8 y A10 ya trabajados así como la bolsa de restos A9 y A11 que no se han trabajado se colocan al interior de una bolsa para cadáver en material sintético color gris, finalizando a las 21:30 horas.

09 DE DICIEMBRE DE 2016

Siendo las 10:50 horas se reanudan actividades de la bolsa de cadáver identificada como **"FOSA 4 BOLSA 3"**:

5. Bolsa. Bolsa anudada con una botella de material sintético transparente con tapa de rosca del mismo material, que al interior presenta una hoja con la leyenda impresa en color negro:

"EXPEDIENTE: 647/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116 DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO FOSA 4 BOLSA 3 RESTO A9 ESPECIMEN EXTREMIDAD CEFALICA MIEMBRO SUPERIOR DERECHO Y MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: [redacted]**".**

A la apertura se observa:

Extremidad cefálica y extremidades superiores. [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

negro, con la botella descrita en líneas anteriores al interior y al exterior se pega una etiqueta en color blanco con leyenda manuscrita **"FOSA 4 BOLSA 3 RESTO A9".**
Muestra para Genética: [redacted].

6. Bolsa. Bolsa anudada con una botella de material sintético transparente con tapa de rosca del mismo material, que al interior presenta una hoja con la leyenda impresa en color negro:

"EXPEDIENTE: 649/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116
DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO
FOSA 4 BOLSA 3 RESTO A11 ESPECIMEN EXTREMIDAD CEFALICA MIEMBRO SUPERIOR DERECHO Y MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO
FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: DR. [redacted]".

A la apertura se observa:
Extremidad cefálica y extremidades superiores, [redacted]

Las bolsas de embalajes que se cambiaron así como la bolsa vacía que se localizó al interior de la bolsa para cadáver, se colocan al interior de una bolsa de material sintético blanco, esta y las bolsas de color negro conteniendo los restos A8 al A11 se coloca al interior de una bolsa para cadáver en material sintético color gris, con etiqueta blanca ostentando la leyenda manuscrita **"FOSA 4 BOLSA 3 RESTO A7, A8, A9, A10, A11"**, finalizando a las 16:05 horas.

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

BOLSA PARA CADÁVER. Siendo las 11:15 horas sobre una mesa de necropsia (plancha metálica en color gris) se visualiza una bolsa para cadáver en material sintético de color gris con cierre negro localizado en la parte central, así como asas textiles en color negro en cada esquina, bolsa sucia con restos de fauna tipo larvas, anudada al cierre se observa una botella plástica transparente con tapa de rosca del mismo material, conteniendo una hoja con la leyenda manuscrita:

"EXPEDIENTE: 662/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116
DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO
FOSA 15 CADÁVER C CUERPO C
FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: DR. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 106630
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

A la apertura se localiza una bolsa de material sintético en color amarillo y un cadáver envuelto en un campo de color blanco.

1. Bolsa. [redacted]

2. Cadáver. [redacted]

M[redacted] para Genética: Ventana de fémur derecho, cara posterior tercio medio con una longitud de [redacted] centímetros, Segundo molar inferior izquierdo y segundo molar inferior derecho.

Se reemplaza la bolsa para cadáver, la cual se dobla, colocando el cadáver, las prendas de vestir y la bolsa del embalaje original al interior de una bolsa para cadáver de material sintético gris, con cierre central color negro y asas textiles en cada esquina, con la botella descrita al interior y al exterior una etiqueta blanca ostentando la leyenda manuscrita **"FOSA 15 CADÁVER C"**, finalizando a las 20:35 horas.

BOLSA PARA CADÁVER. Siendo las 20:40 horas sobre una mesa de necropsia (plancha metálica en color gris) se visualiza una bolsa para cadáver en material sintético de color gris con cierre negro localizado en la parte central, así como asas textiles en color negro en cada esquina, bolsa sucia con restos de fauna tipo larvas, anudada al cierre se observa una botella plástica transparente con tapa de rosca del mismo material, conteniendo una hoja con la leyenda manuscrita:

"EXPEDIENTE: 655/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 120102002[redacted]
DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUE[redacted]
FOSA 8 CADÁVER A CUERPO MASCULINO
FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: DR. [redacted]

[redacted] Ref.: IT-CC-01

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A la apertura se localiza una bolsa de material sintético en color rojo y un cadáver envuelto en un campo de color blanco.

1. Bolsa. [redacted]

Ropas [redacted].

2. Cadáver. [redacted]

[redacted].

Siendo las 22:30 horas, se suspenden actividades, dejando el cadáver con sus ropas sobre una mesa de necropsia (plancha metálica en color gris), cubierto con un campo quirúrgico de color azul.

10 DE DICIEMBRE DE 2016

Siendo las 10:45 horas se reanudad las actividades con la bolsa para cadáver identificada como **"FOSA 8 CADÁVER A"**:

Se [redacted].

Se reemplaza la bolsa para cadáver, la cual se dobla, colocando el cadáver, las prendas de vestir y la bolsa del embalaje original al interior de una bolsa para cadáver de material sintético gris, co[redacted] central color negro y asas textiles en cada esquina, con la botella al interior y al exterior e[redacted] blanca ostentando la leyenda manuscrita **"FOSA 8 CADÁVER A"**, finalizando a las 13:35 h[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

BOLSA PARA CADÁVER. Siendo las 13:45 horas sobre una mesa de necropsia (plancha metálica en color gris) se visualiza una bolsa para cadáver en material sintético de color gris con cierre negro localizado en la parte central, así como asas textiles en color negro en cada esquina, bolsa sucia con restos de fauna tipo larvas, sin botella ni leyendas externas a la apertura se observa una botella; una bolsa y un cadáver:

1. **Botella.** Botella plástica transparente con tapa de rosca del mismo material, conteniendo una hoja con la leyenda manuscrita:

"EXPEDIENTE: 661/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116
DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO
FOSA 15 CADÁVER A CUERPO A
FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: DR[redacted]

2. **Bolsa.** Bolsa de material sintético en color amarillo la cual contiene prendas de vestir:

[redacted]

Ropas que fueron lavadas por la suscrita para apreciar sus características particulares y generales, así como realizar la documentación fotográfica. Al finalizar se colocaron en compañía de su embalaje original al interior de una bolsa de material sintético transparente con cierre hermético, con la etiqueta en color blanco y la leyenda manuscrita "PRENDAS DE VESTIR".

3. **Cadáver.** [redacted]

Se reemplaza la bolsa para cadáver, la cual se dobla, colocando el cadáver, las ropas y la bolsa del embalaje original al interior de una bolsa para cadáver de material sintético gris, con cierre central color negro y asas textiles en cada esquina, con la botella descrita al interior y al exterior una et[redacted] blanca ostentando la leyenda manuscrita **"FOSA 15 CADÁVER A"**, finalizando a las 16:45 h[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BOLSA PARA CADÁVER. Siendo las 18:05 horas sobre una mesa de necropsia (plancha metálica en color gris) se visualiza una bolsa para cadáver en material sintético de color gris con cierre negro localizado en la parte central, así como asas textiles en color negro en cada esquina, bolsa sucia con restos de fauna tipo larvas, anudada al cierre se observa una botella plástica transparente con tapa de rosca del mismo material, conteniendo una hoja con la leyenda manuscrita:

"EXPEDIENTE: 657/2016 CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12010200200187201116
DESCONOCIDO LUGAR DE LEVANTAMIENTO ZITLALA, GUERRERO
FOSA 9 CADÁVER A
FECHA 23/NOV/2016 MÉDICO: [redacted]

A la apertura se localiza una bolsa de material sintético en color rojo y una osamenta envuelta en un campo de color blanco.

1. **Bolsa.** Bolsa de material sintético en color rojo la cual contiene prendas de vestir:
[redacted]

2. **Osamenta.** Osamenta envuelta en un campo quirúrgico de color blanco se observa un cadáver incompleto, la [redacted]

Se reemplaza la bolsa para cadáver, la cual se dobla, colocando el cadáver, las ropas y la bolsa del embalaje original al interior de una bolsa para cadáver de material sintético gris, con cierre central color negro y asas textiles en cada esquina, con la botella descrita al interior y al exterior una et[redacted] blanca ostentando la leyenda manuscrita **"FOSA 9 CADÁVER A"**, finalizando a las 22:00 ho[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 106630
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OBSERVACIONES:

- [redacted]

CONSIDERACIONES:

Uno. La observación técnica se realizó de acuerdo a la metodología de investigación en Criminalística de Campo fijando características generales y particulares.

Dos. Considerando las características del lugar como que presenta una barda perimetral y cuenta con acceso se establece que se trata de un lugar cerrado, el cual de acuerdo a la distribución del espacio, las leyendas que ostenta y el mobiliario se establece que está destinado y acondicionado como instalaciones con servicio de necropsias.

Tres. Una vez extinguida la vida, el cuerpo empieza a experimentar una serie de alteraciones que se denominan fenómenos cadavéricos y estos pueden ser:

- TEMPRANOS. Enfriamiento; Deshidratación (fenómenos oculares), Rigidez y Livideces.
- TARDIOS. Pueden ser: Destructores como la Autolisis, Putrefacción y Antropofagia; y Conservadores entre los que se incluyen la Momificación, Adipocira y Corificación.

De los cuales la putrefacción es la descomposición de la materia orgánica del cadáver, por acción de las bacterias, en este proceso se distinguen cuatro fases:

- Periodo Cromático o Colorativo; Su primera manifestación es la mancha verdosa abdominal, por lo general en la fosa iliaca derecha a las 24 hrs, a las 48 hrs el veteado venoso consiste en la visualización de la red venosa de la piel por imbibición de la hemoglobina transformada en compuestos azufrados y finalmente la coloración verdosa o negruzca del cadáver a los 4 días.
- Periodo Enfisematoso o de Desarrollo Gaseoso; Por la acción de las bacterias productoras de gases, los tejidos se hinchan. En la piel se forman ampollas con desprendimiento de la epidermis, que luego caerá en colgajos de palmas y plantas incluidas las uñas. El abdomen la mejilla y los parpados se hacen prominentes. Esto ocurre a la semana de la muerte.
- Periodo Colicuativo o de Licuefacción; Se licuan los tejidos, empezando por las parte[redacted] Da un aspecto acaramelado. Puede ocurrir entre dos y cuatro semanas.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- Periodo de Esqueletización o reducción Esquelética: A lo largo de dos a cinco años, todas las partes blandas del cadáver irán desapareciendo hasta la pulverización, esto por acción de la fauna cadavérica, o bien acelerada como resultado de la intervención de animales carroñeros, en zona rurales, la reducción esquelética se presenta de forma natural en promedio de 2 años.

Cuatro. Por la capa de tierra en la superficie de los segmentos corporales, cadáveres y osamentas, es probable que previo a la intervención, la osamenta se encontrara en contacto directo con una zona con dichas características, aunado a que se identificaron restos óseos no pertenecientes a la osamenta, segmento corporal y/o cadáver motivo de intervención se infiere que en dicho lugar se localizaban más de un segmento corporal, osamenta, resto óseo y/o cadáver.

Cinco. Los cadáveres, segmentos corporales, osamentas y/o restos óseos puestos a la vista presenta respectivamente lesiones como: corte lineal en tórax anterior con suturado así como sutura coronal en cráneo y/o corte en cráneo que desprende la calota, las cuales son características de procedimiento de protocolo de necropsia.

Seis. Las ropas y objetos localizados con los cadáveres, segmentos corporales, osamentas y/o restos óseos se documentaron con fines identificativos, observando en algunas de ellas bordes deshilachados e irregulares por desgarro, sin poder establecer si son contemporáneos al hecho que se investiga o producto de las maniobras recuperación como la excavación (exhumación) o producidos al momento del examen de protocolo de necropsia.

CONCLUSIONES:

[redacted]

SEGUNDA: [redacted]

El presente se rinde para los fines legales a que haya lugar.

***Se anexa** imagen satelit*[redacted]

PER[redacted]**MPO**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 106630
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN SATELITAL DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

NORTE
NO
NE
OESTE
ESTE

[redacted]

[redacted]

SEMEFO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

895

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 106630
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CROQUIS SIMPLE DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

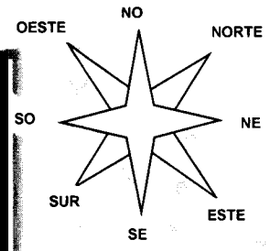

[redacted]

Rev.: 04 Ref.: IT-CC-01 FO-CC-[redacted]

Págin[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

896

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 106630
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 03 de Diciembre de 2016

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009,con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX,X,XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 de fecha 03 de Diciembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perita en materia de **Criminalística de Campo** a la **T.C.** [redacted] dará el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

[redacted]

LA [redacted]

Copias
Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo
[redacted]

REV.:04 REF.: IT-CC-01 FO-CC-03

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (17) dieciséis de enero de dos mil diecisiete.----------

T E N G A S E.- Por recibido el volante de turno con **ID4961**, por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 113743 de fecha 03 tres de enero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Químico Fármaco biólogo [redacted], Director General de Laboratorios Criminalísticos, por el cual da contestación a nuestro oficio número SDHPDSC/OI/4100/2016, por el cual proporciona diversa información respecto de fosas y cuerpos en el estado de guerrero.----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de 3 tres fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se;.----------

---

A C U E R D A

-ÚNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del M[redacted] Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos [redacted] del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el [redacted] Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y [redacted] constancia legal.----------

D A M O S [redacted]

[redacted] tigos de [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE IN[redacted]N

17-1-2017

Id	4961		
Número:	113743		
Fecha:	03/01/2017	Fecha del turno:	16/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	QFB [redacted] GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS		
Asunto:	PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4100/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS EN DONDE HAYAN INTERVENIDO LAS ESPECILIDADES DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ARQUEOLOGÍA FORENSE, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO E INGENIERÍA Y ARQUITECTURA FORENSE, RESPECTO DE LAS FOSAS		
Observaciones:			

PGR

7761

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Folio 113743

Ciudad de México, a 03 de enero de 2017

Licenciado
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente

En atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/4100/2016, mediante el cual solicita: "la información relacionada con la base de datos con la que cuenta esa Coordinación a su cargo, específicamente en donde hayan intervenido las especialidades de Antropología Forense, Arqueología Forense, Criminalística de Campo e Ingeniería y Arquitectura Forense, respecto de las fosas clandestinas exhumadas y/o procesadas (negativas en el año 2014 al día de la fecha, en el Estado de Guerrero, precisando fecha, lugar del hallazgo, coordenadas geográficas, así como el número de restos u osamentas exhumadas en cada fosa.

Al respecto nos permitimos manifestarle que la información con que cuenta La Dirección General de Laboratorios Criminalísticos es la siguiente:

Fecha	Av. Previa	Estado	Municipio	Fosas	Cuerpos
[redacted]					

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos
rvicios a la Comunidad
estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4961 899

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Folio: 113743

Ciudad de México, a 03 de enero de 2017.

Licenciado
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente

En atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/4100/2016, mediante el cual solicita: "la información relacionada con la base de datos con la que cuenta esa Coordinación a su cargo, específicamente en donde hayan intervenido las especialidades de Antropología Forense, Arqueología Forense, Criminalística de Campo e Ingeniería y Arquitectura Forense, respecto de las fosas clandestinas exhumadas y/o procesadas (negativas en el año 2014 al día de la fecha, en el Estado de Guerrero, precisando fecha, lugar del hallazgo, coordenadas geográficas , así como el número de restos u osamentas exhumadas en cada fosa.

Al respecto nos permitimos manifestarle que la información con que cuenta La Dirección General de Laboratorios Criminalisticos es la siguiente:

Fecha	Av. Previa	Estado	Municipio	Fosas	Cuerpos
[redacted]					

Sin otro asunto por el [redacted]ente.

[redacted]

RECIBIDO
16 ENE 2017
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

900

113743

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/4100/2016

Ciudad de México, a 27 de Diciembre de 2016

DR. [redacted],
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que proporcione a esta Representación Social de la Federación nuevamente, la información relacionada con la base de datos con la que cuenta esa Coordinación a su digno cargo, especificamente en donde hayan intervenido las especialidades de ***Antropología Forense, Arqueología Forense, Criminalística de Campo*** e ***Ingeniería y Arquitectura Forense***, respecto de las fosas clandestinas exhumadas y/o procesadas (negativas) en el año 2014 al día de la fecha, en el Estado de Guerrero, precisando fecha, lugar del hallazgo, coordenadas geográficas, así como el número de cuerpos u osamentas exhumadas en cada fosa.

Solicitando que la información generada sea remitida de manera impresa y en medio magnético al lugar que ocupa esta Oficina de Investigación sito en Av. Paseo de la Reforma, 211-213, Col. Cuauhtémoc. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en esta Ciudad.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

[redacted]

C.P. [redacted] LA REPUBLICA. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA

Solicitud de información

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 53 46 10 00 www.pgr.gob.mx

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo el día diecisiete de enero dos mil diecisiete.------------------

--- **TÉNGASE.**- Por recibido, volante de turno de fecha diecisiete de enero del presente mes y año con número de ID 4968, por el que se turna el oficio número DGCRAM/DGACO/DCR/019/2017, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dirigido al licenciado [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; oficio signado por el licenciado [redacted], Subdirector de Área adscrito a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales; mediante el cual se da contestación al oficio SDHPDSC/OI/0072/2016 de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete y se informa lo siguiente: *"...al respecto hago de su conocimiento, que después de consultar los sistemas con que cuenta la dirección General de Control y registro de Aseguramientos Ministeriales NO SE LOCALIZARON REGISTROS con los datos proporcionados por esa Representación Social de la Federación."* ---------------------------

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----

--- Documentación de la cual se da fe tener a la vista, con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. -------------------------------

------------------------------ **A C U E R D A** ------------------------------

--- **UNICO**.- Agréguense el documento a la presente indagatoria en que se actúa, para que surtan sus efectos a los que haya lugar. --

------------------------------ **C Ú M P L A S E** ------------------------------

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.---------

--------------[redacted]--------------

[redacted] OS DE ASIST [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

902

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	4968		
Número:	DGCRAM/DGACO/DCR/019/2017		
Fecha:	16/01/2017	Fecha del turno:	17/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	17 / Enero / 17.
Turnado a:	LIC[redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted] SUBDIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES		
Asunto:	PROCEDENCIA PGR OFICIALIA MAYOR, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES,EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0072/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA TODA LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE UNO O VARIOS [redacted]" Y SI SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN DEL JUEZ DE LA CAUZA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO SE		
Observaciones:			

PGR

OFICIALIA MAYOR

Oficio: DGCRAM/DGACO/DCR/019/2017.

Asunto: Informe
Ciudad de México, a 16 de enero de 2017

Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

RECIBIDO
17 [redacted]

En atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/0072/2016** de fecha 12 de enero de 2017, derivado de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el cual, solicita a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, le informe lo siguiente:

> **"...Toda la información con la que se cuente, respecto del aseguramiento de uno o varios autobuses** [redacted] **remita toda la información con la que se cuente así si en su caso se cuenta con la información del Juez de la causa o quien tiene a disposición dicho autobús y el estado actual del mismo..."**

Al respecto, le hago de su conocimiento, que después de consultar los sistemas con cuenta la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, **no se localizaron registros** con los datos proporcionados por esa Representación Social de la Federación.

Sin más p[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4968 903

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Control y Registro
de Aseguramientos Ministeriales
Dirección General Adjunta de
Coordinación Operativa
Dirección de Área

Oficio: DGCRAM/DGACO/DCR/019/2017.

Asunto: Informe.
Ciudad de México, a 16 de enero de 2017.

RECIBIDO
[redacted]
17 ENE 2017 12:48
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

En atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/0072/2016** de fecha 12 de enero de 2017, derivado de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el cual, solicita a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, le informe lo siguiente:

> **"...Toda la información con la que se cuente, respecto del aseguramiento de uno o varios autobuses [redacted] solicitándole remita toda la información con la que se cuente así si en su caso se cuenta con la información del Juez de la causa o quien tiene a disposición dicho autobús y el estado actual del mismo..."**

Al respecto, le hago de su conocimiento, que después de consultar los sistemas con cuenta la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, **no se localizaron registros** con los datos proporcionados por esa Representación Social de la Federación.

Sin más por el momento, ap[redacted]dial saludo.

SUBDIRECTO[redacted]ÓN GENERAL
DE CONTROL Y[redacted]INISTERIALES

L[redacted]

c.c.p.- **Mtro.** [redacted] de Aseguramientos Ministeriales.-
Para su superior conocimient[redacted]
c.c.p.- **Mtro.** [redacted] djunta de Coordinación Operativa.-
Ídem.

jcpp

Desahoga volante: 269.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 312

- - - En la Ciudad de México, siendo el día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: - - -

- **H A C E C O N S T A R** -

- - - Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número **312 (TRESCIENTOS DOCE),** mismo que consta de **904 (NOVECIENTAS CUATRO)** fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - - - - -

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2